

# TURIASO

# XVIII



REVISTA  
DEL  
CENTRO  
DE  
ESTUDIOS  
TURIASONENSES

**TARAZONA**  
**2016-2017**

La versión original y completa de esta obra debe consultarse en:  
<https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3665>



Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons que determina lo siguiente:

- **BY (Reconocimiento):** Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.
- **NC (No comercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
- **ND (Sin obras derivadas):** La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

# TURIASO XVII

REVISTA  
DEL  
CENTRO  
DE  
ESTUDIOS  
TURIASONENSES

**TARAZONA  
2016-2017**

## CONSEJO EDITORIAL

### CONSEJO DE REDACCIÓN

M<sup>a</sup> Teresa Ainaga Andrés (directora); Rebeca Carretero Calvo (subdirectora);  
Ismael González Coello (vocal); José Ángel García Serrano (vocal);  
Carlos García Benito (vocal)

### CONSEJO ASESOR

Isidro Aguilera Aragón (Museo de Zaragoza); José Javier Azanza López  
(Universidad de Navarra); Aurelio A. Barrón García (Universidad de Cantabria);  
Fernanda Blasco Sancho (Ayuntamiento de Zaragoza); Montserrat Cabré i Pairet  
(Universidad de Cantabria); Olga Cantos Martínez (Instituto del Patrimonio  
Cultural de España); M<sup>a</sup> Carmen García Herrero (Universidad de Zaragoza);  
José Antonio Hernández Vera (Universidad de Zaragoza);  
Juan José Morales Gómez (Gobierno de Aragón); Ángela Muñoz Fernández  
(Universidad de Castilla-La Mancha); Marian Pulido Pérez (Ayuntamiento de  
Tarazona); Alberto del Río Nogueras (Universidad de Zaragoza);  
Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza); Asunción Serrano Velilla  
(Asociación para el Desarrollo del Somontano del Moncayo);  
M<sup>a</sup> Josefa Tarifa Castilla (Universidad de Zaragoza); Mónica Vázquez Astorga  
(Universidad de Zaragoza); Eduardo Viñuales Cobos (Gobierno de Aragón)

### DIFUSIÓN

La revista *Turiaso* aparece recogida en RESH (Revistas Españolas de Ciencias  
Sociales y Humanas), DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas  
Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) y en el Catálogo  
Latindex. Además, los artículos de *Turiaso* se encuentran indizados en las  
bases españolas ISOC (CINDOC, Centro de Información y Documentación  
Científica, Bibliográfica Española de Revistas Científicas de Ciencias Sociales y  
Humanidades), CARHUS y DIALNET

---

Edición electrónica, a excepción del último número:  
<http://www.ceturiasonenses.org/publicaciones.php>

La revista *Turiaso* no se identifica necesariamente con la opinión  
de los autores expresada en uso del ejercicio de su libertad individual

Publicación n<sup>o</sup> 89 del Centro de Estudios Turiasonenses  
([www.ceturiasonenses.org](http://www.ceturiasonenses.org))  
y n<sup>o</sup> 3.567 de la Institución «Fernando el Católico»,  
Organismo autónomo de la Excm. Diputación de Zaragoza ([ifc.dpz.es](http://ifc.dpz.es))

### PORTADA

Sitial del Justicia de Tarazona

Imagen extraída del catálogo de la subasta de antigüedades de Luis Ruiz,  
presentada en las Clarke Galleries de Nueva York en 17-21 de mayo de 1921,  
cat. n<sup>o</sup> 779

I.S.S.N.: 0211-7207

Depósito Legal: Z 1563-1981

Imprime: COMETA, S.A.

Carretera de Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

**MONOGRÁFICO: EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE TARAZONA  
ENTRE LOS SIGLOS XVIII Y XX**

Rebeca CARRETERO CALVO, «La catedral de Tarazona en el siglo XVIII: Renovación artística y transformaciones arquitectónicas».....	9
Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, «"Ecos... y noticias": Tarazona (Zaragoza) y sus antiguos grandes cafés» .....	53
Adrián VILLARROYA GRACIA, «La casa de la familia Lizarbe en Tarazona: Breve aproximación histórico-artística» .....	73
Jesús CRIADO MAINAR, «Dos ejemplos de patrimonio artístico emigrado del Renacimiento turiasonense» .....	87

**ESTUDIOS**

Juan Carlos HERRERAS BELLED, «Contramarcas sobre monedas de Turiaso. Evolución cronológica» .....	107
José Ángel GARCÍA SERRANO, «Notas para el conocimiento de la circulación monetaria en el entorno de <i>Turiazu</i> (Tarazona, Zaragoza)».....	145
Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, «Documentos del siglo XIV del monasterio de Santa María de Veruela no recogidos en su colección diplomática» .....	161
M <sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás: Una familia de maestros de obras entre la tradición mudéjar y el Renacimiento (II)».....	195

**VARIA**

Ricardo NAVARRO NIETO, «Visita pastoral del arzobispo de Zaragoza Francisco Clemente Pérez en el Registro de Actos Comunes y Órdenes (1416-1418-1419)».....	223
Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, «Nuevos documentos sobre relojes aragoneses (siglos XV a XVIII)» .....	241
Diego PÉREZ NAVARRO, «El alero del patio del palacio de Francisco Sanz de Cortes en Zaragoza: una propuesta de lectura de su programa iconográfico» .....	283

Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, « <i>Pro Infantia</i> : El proyecto de parque infantil en Zaragoza (1930)» .....	307
--	-----

**ACTUALIDAD**

Nerea OTERMIN BERMÚDEZ, «Materiales y técnicas artísticas utilizados en el siglo XVII en Tarazona: <i>Santa Cecilia</i> y <i>Santa Tecla</i> en las puertas del antiguo órgano de San Francisco».....	329
---	-----



MONOGRÁFICO: EL PATRIMONIO  
HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE TARAZONA  
ENTRE LOS SIGLOS XVIII Y XX



# LA CATEDRAL DE TARAZONA EN EL SIGLO XVIII: RENOVACIÓN ARTÍSTICA Y TRANSFORMACIONES ARQUITECTÓNICAS

*Rebeca Carretero Calvo\**





## RESUMEN

En el presente artículo se estudian las intervenciones artísticas llevadas a cabo a lo largo del siglo XVIII en la catedral de Tarazona (Zaragoza). Aparte de las más conocidas como la fábrica del trascoro, la construcción del pórtico mayor, la renovación de diversas capillas o la ampliación de la nave con la instalación del nuevo órgano y su mueble, ahora añadimos la edificación de la nueva sala capitular y del vestuario de canónigos, así como del lavabo y del oratorio anejos a las estancias anteriores, la confección de un gran armario para las joyas de plata en la sacristía mayor, la colocación del chapitel de plomo de la torre, la realización de la reja para la puerta de San Antón y la fundición de dos nuevas campanas. Igualmente, se recogen las restauraciones llevadas a cabo en el templo en esta misma centuria.

**Palabras clave:** Tarazona, catedral, siglo XVIII, pervivencia del gótico, arquitecto Fernando Martínez Corcín.

## RÉSUMÉ

Dans cet article, on étudie les interventions artistiques menées tout au long du XVIII<sup>e</sup> siècle dans la cathédral de Tarazona (Saragosse). Mis à part le mieux connu comme l'édification du arrière-chœur, la construction du portique principal, la rénovation de plusieurs chapelles ou l'élargissement de la nef avec l'installation du nouveau orgue et son meuble, nous ajoutons maintenant la construction de la nouvelle salle capitulaire, de la toiture pyramidale à bulbe de la tour, du grand placard pour l'argent dans la sacristie, de la grille à la porte de San Anton et la fonte de deux nouvelles cloches. De la même manière, on recueille les restaurations effectuées dans le temple pendant ce siècle.

**Mots-clés:** Tarazona, cathédral, XVIII<sup>e</sup> siècle, persistance du gothique, architecte Fernando Martínez Corcín.

Fecha de recepción: 1 de agosto de 2017.

Fecha de aceptación: 15 de septiembre de 2017.

**P**ese a que, como pone de relieve García Melero, los espacios en los que levantar nuevas obras en las catedrales españolas, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XVIII, eran prácticamente inexistentes, sí que fue posible llevar a cabo numerosas transformaciones, reconstrucciones y reformas para atender tanto a las nuevas necesidades culturales y litúrgicas, como a los cambios de gusto estético y a los daños sufridos por el devenir histórico.<sup>1</sup> Estas intervenciones fueron generalmente de mecenazgo eclesiástico, siendo los propios cabildos catedralicios quienes se encargaron de velar por ellas tomando, en casi todas las ocasiones, una actitud arquitectónica tradicional en la que el

gótico sería valorado como la mejor de las opciones estéticas.<sup>2</sup> De hecho, en el reinado de Carlos III (1759-1788) se detectan los inicios de un eclecticismo historicista clasicista a la vez que una recuperación a nivel historiográfico de los medievalismos.<sup>3</sup> Esta circunstancia supuso la utilización de formas heredadas del tardogótico durante gran parte de la época del Barroco por toda España, práctica que, como bien expresa Morais Vallejo, sería considerada como una «anomalía si nos atenemos a los criterios generales que hemos establecido los historiadores del Arte para facilitar nuestra tarea»,<sup>4</sup> pero que se asentó en un sustrato teórico auspiciado por figuras como Guarino Guarini, Juan Caramuel Lobkowitz, Galli Bibiena, Oseas Schadaeus, Fischer von Erlach o François Blondel, entre otros.<sup>5</sup>

En este contexto, cada vez más y mejor estudiado,<sup>6</sup> debemos incluir la in-

---

\* Área de Patrimonio histórico-artístico del Centro de Estudios Turiasonenses. Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: rcc@unizar.es.

Este estudio se integra en una de las líneas de trabajo del Grupo de Investigación Consolidado del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza «Patrimonio Artístico en Aragón» (H03), Actividades de Investigación subvencionadas por el Gobierno de Aragón y Fondos FEDER, 2014-2017, cuya investigadora principal es la Dra. M<sup>a</sup> Isabel Álvaro Zamora.

1. José Enrique GARCÍA MELERO, «Bases metodológicas para el estudio de las transformaciones arquitectónicas de las catedrales góticas», en *IV Jornadas de Arte. El arte en tiempo de Carlos III*, Madrid, Alpuerto, 1989, p. 126; y José Enrique GARCÍA MELERO, *Las catedrales góticas en la España de la Ilustración: La incidencia del neoclasicismo en el gótico*, Madrid, Encuentro, 2001, p. 17.

2. *Ibidem*, p. 18.

3. *Ibidem*, p. 25.

4. Emilio MORAIS VALLEJO, «Vestigios góticos en la literatura arquitectónica del barroco», *Liño*, 21 (Oviedo, 2015), p. 22.

5. El profesor Morais analiza con detalle esta circunstancia y sus teóricos en *ibidem, passim*.

6. Sobre esta cuestión, además de lo ya citado, puede consultarse: José M<sup>a</sup> AZCÁRATE, «La valoración del gótico en la estética del siglo XVIII», *Cuadernos de la Cátedra Feijóo*, 18 (Oviedo, 1966), pp. 525-549; José Ángel BARRIO LOZA y José Gabriel MOYA VALGAÑÓN, «El modo vasco

de producción arquitectónica en los siglos XVI-XVII», *Kobie*, 10 (Bilbao, 1980), pp. 283-369; José Antonio RUIZ HERNANDO, «Pervivencia de la arquitectura y urbanismo góticos en Segovia. Estado de la cuestión», en *Arte Gótico postmedieval: Actas del Simposio Nacional del Comité Español de Historia del Arte*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1987, pp. 37-46; Violeta MONTOLIU SOLER, «Mantenimiento de las estructuras góticas en la arquitectura barroca valenciana», en *Arte Gótico postmedieval...*, pp. 179-185; Teodoro FALCÓN MÁRQUEZ, «Un edificio gótico fuera de época. La prioral de El Puerto de Santa María», *Laboratorio de Arte*, 5, t. I (Sevilla, 1992), pp. 205-222; Germán RAMALLO ASENSIO, «Recurrencias a la estética tardogótica en la arquitectura asturiana del primer tercio del XVIII», *Anales de la Historia del Arte*, 4 (Madrid, 1994), pp. 225-236; Isabel COFIÑO FERNÁNDEZ, «Las recuperaciones historicistas en la arquitectura religiosa del barroco castellano», *Edades. Revista de Historia*, 2 (Santander, 1997), pp. 113-122; Javier GÓMEZ MARTÍNEZ, *El gótico español de la Edad Moderna: bóvedas de crucería*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998; Pablo J. POMAR RODIL, «La pervivencia de la técnica medieval en la arquitectura andaluza: la catedral de Jerez de la Frontera (Cádiz), una construcción "gótica" del pleno barroco», en *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la construcción*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, CEHOPU y Universidad de Sevilla, 2000, t. II, pp. 841-851; Pablo J. POMAR RODIL, «Arquitectura barroca de progenie gótica en España e Hispanoamérica», en *III Congreso Internacional del Barroco Iberoamericano*, Sevilla, Universidad Pablo Olavide, 2001, pp. 1.109-1.122; Esperanza RÍOS MARTÍNEZ, «Gótico, barroco y romántico en la arquitectura jerezana del siglo XVIII», *Revista de Historia de Jerez*, 7 (Jerez de la Frontera, 2001), pp. 127-135; Isabel COFIÑO FERNÁNDEZ, «La actividad de los talleres y maestros montañeses en las Encartaciones durante el Barroco: pervivencia del Gótico y del Clasicismo», *Letras de Deusto*, vol. 32, n° 97 (Bilbao, 2002), pp. 123-152; Alfonso RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, «Gótico versus Clásico: El principio de uniformidad de estilo en la construcción de la catedral nueva de Salamanca», en Germán A. Ramallo Asensio (coord.), *El comportamiento de las catedrales españolas: Del Barroco a los Historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia y Gobierno de la Región de Murcia, 2003, pp. 15-22; M<sup>a</sup> Isabel ÁLVARO ZAMORA y Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, «¿Gótico vs Academia? La sala capitular de la Seo de Zaragoza y las transforma-

tervención arquitectónica realizada en 1787 en la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza) para construir una nueva sala capitular, estancia que hasta ahora ha pasado prácticamente desapercibida para la historiografía. Sin embargo, el siglo XVIII no sólo conllevó esta reforma en la Seo turiasonense, sino que, aparte de las más conocidas como la fábrica del trascoro, efectuada a instancias del obispo Blas Serrate entre 1714 y 1715, bajo el cuidado del carmelita descalzo fray Bernardo de San José,<sup>7</sup> y reformado hacia

ciones en su plano catedralicio. José de Yarza y Lafuente, 1803-1818», *Artigrama*, 24 (Zaragoza, 2009), pp. 467-513; Esperanza RÍOS MARTÍNEZ, «Antón Martín Calafate, iniciador de la reactivación del gótico en la provincia de Cádiz, a través de la reedificación de la iglesia prioral de El Puerto de Santa María en el siglo XVII», *Laboratorio de Arte*, 22 (Sevilla, 2010), pp. 165-184; Olmo GARCÍA DEL BUSTO, «La continuidad de las formas góticas en el siglo XVII asturiano. La reforma de la iglesia parroquial de San Nicolás de Bari en Avilés», *Liño*, 16 (Oviedo, 2010), pp. 21-32; Emilio MORAIS VALLEJO, «Pervivencia de formas góticas en la arquitectura del barroco. El caso de León», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, 108 (Zaragoza, 2011), pp. 195-242; Emilio MORAIS VALLEJO, «Gusto gótico en la arquitectura española del Barroco», en Ernesto Arce, Alberto Castán, Concepción Lomba y Juan Carlos Lozano, *Reflexiones sobre el gusto*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2012, pp. 243-256; Emilio MORAIS VALLEJO, «Formas góticas en la arquitectura del Barroco de la provincia de Burgos», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, LXXIX (Valladolid, 2013), pp. 117-142; y Javier MARTÍNEZ MOLINA, *La reforma neoclásica de la Colegiata de Santa María de Borja y sus proyectos previos (1791-1831)*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2015, pp. 44-63.

7. Archivo de la Catedral de Tarazona [A.C.T.], Caja 242, *Libro de la Primicia de la Santa Iglesia de Tarazona que comenzo el año de mil setecientos y quince siendo ministros los señores don Dionisio Gil, Primiciero, [y] don Juan Magallon, Obrero [hasta 1762], f. 5 v.* (Tarazona, 26-IV-1715).

1790-;<sup>8</sup> del gran pórtico de entrada, diseñado por el carmelita observante fray José Alberto Pina en 1733 –docs. núms. 2 y 3-;<sup>9</sup> la renovación de diversas capillas como la de la Virgen de los Dolores (1773-1774);<sup>10</sup> o la ampliación de la nave (1787-1788) y la colocación del nuevo órgano y su mueble (1787-1790),<sup>11</sup> debemos añadir la construcción del lavabo (1739) y del oratorio (1742-1743) anejos al vestuario de canónigos –también de esta centuria-; la confección de un gran armario para las jocalias de plata en la sacristía mayor (1726-1728); la colocación del chapitel de plomo de la torre (1729-1730); la realización de la reja para la puerta de San Antón (1745) –que no se conserva-; y la fundición de dos nuevas campanas (1786), al menos una de las cuales ha llegado a nuestros días.

---

8. Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en los siglos del barroco», en *La Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2013, pp. 199-210.

9. J. Carlos ESCRIBANO SÁNCHEZ, «El pórtico de la Catedral de Tarazona», *Hydria*, 2 (Tarazona, 1997), pp. 10-11; y Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, «La “puerta mayor” de la catedral de Tarazona. Del siglo XIII al siglo XX», en Germán A. Ramallo Asensio (coord.), *Las catedrales españolas del Barroco a los Historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia y Gobierno de la Región de Murcia, 2003, pp. 343-345. Véase asimismo Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en...», ob. cit., pp. 195-198.

10. Rebeca CARRETERO CALVO, «La capilla de la Virgen de los Dolores de la catedral de Tarazona (Zaragoza), obra de José Cándido Basurte, Francisco de Messa y Francisco Gutiérrez (1773-1774)», *Artígrama*, 22 (Zaragoza, 2007), pp. 595-616; y Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en...», ob. cit., pp. 215-219.

11. *Ibidem*, pp. 219-222.

Además de estas transformaciones, a lo largo de este mismo siglo la catedral será objeto de importantes restauraciones arquitectónicas con la intención de consolidar y reforzar su estructura, para las que, como veremos, se desplazaron hasta la ciudad dos de los más prestigiosos maestros de obras zaragozanos del momento.

En las páginas que siguen nos encargaremos de analizar y contextualizar todas estas intervenciones perfectamente documentadas a través de dos fuentes: el libro de la primicia y los libros de resoluciones del cabildo, custodiados en el Archivo de la Catedral de Tarazona.<sup>12</sup> A éstas debemos sumar el libro de *gestis* del cabildo, también en la Seo turiasonense, y las noticias extraídas del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Tarazona que ayudan a complementar sobremanera la información anterior.

## LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SALA CAPITULAR: OTRO EJEMPLO DE LA PERVIVENCIA DE LAS FORMAS GÓTICAS EN EL SIGLO XVIII

El 18 de septiembre de 1694 el cabildo de la catedral turiasonense recogió la solicitud de uno de sus miembros de trasladar la sillería coral –a un lugar no especificado- y de construir una nueva sala capitular. Resulta muy posible que la primera demanda se debiera a un intento, si bien bastante tardío, de renovación en la configuración del espacio litúrgico emanado del Concilio de Trento por el que los antiguos coros

---

12. Queremos manifestar nuestro agradecimiento al canónigo archivero, don Miguel Antonio Franco Garza, por las facilidades que siempre nos ha concedido para consultar los fondos documentales catedralicios.

de canónigos de las catedrales medievales, instalados en el centro de la nave principal, debían abandonar su emplazamiento original para buscar otro –en torno al ábside– que permitiera la proximidad tanto física como psíquica del fiel con el altar mayor durante la celebración del culto.<sup>13</sup> Sin embargo, la iniciativa se abandonó rápidamente pues el cabildo halló «algunos inconvenientes para mudar el coro».<sup>14</sup> Por su parte, la segunda petición –la edificación de una nueva sala capitular– tardaría casi un siglo en llevarse a cabo.

En efecto, a mediados de junio de 1787, cuando se estaba iniciando la confección de un nuevo órgano y ajustando su ubicación en el templo,<sup>15</sup> dio comienzo la obra de la sala capitular. Para entonces parece que las características de la dependencia ya habían sido decididas, pero se precisó la asistencia de un arquitecto «acreditado» para inspeccionar el «estado i firmeza de la fabrica».<sup>16</sup> Apenas un mes más tarde Fernando Martínez Corcín,<sup>17</sup> arquitecto al servicio de

Ramón Pignatelli como director de las obras del Canal Imperial de Aragón, se desplazó hasta Tarazona para examinar la iglesia con motivo de la instalación del instrumento.<sup>18</sup> Después del verano de ese mismo año, Martínez Corcín envió una serie de planos al cabildo turiasonense –que no se han conservado– para que decidiese el lugar para la colocación del órgano.<sup>19</sup> De igual modo, este mismo arquitecto hizo llegar a los canónigos su valoración sobre la sala capitular,<sup>20</sup> cuyo detalle desconocemos. No obstante, los religiosos decidieron ejecutar su obra «como esta resuelta con arreglo al dictamen del arquitecto».<sup>21</sup> Las obras para el asentamiento del órgano, del zaragozano Tomás Sánchez, dieron comienzo en abril de 1788, por lo que entendemos que para entonces la parte arquitectónica estaría ya concluida.<sup>22</sup> El mueble del instrumento y la barandilla fueron realizados por el escultor de Zaragoza José Sanz en 1789 –doc. n° 5–.<sup>23</sup>

De todo lo anterior, podemos concluir que, aunque el cabildo catedralicio disponía de la idea inicial para la

---

13. Alfonso RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, «Liturgia y configuración del espacio en la arquitectura española y portuguesa a raíz del Concilio de Trento», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, III (Madrid, 1991), pp. 43-45.

14. A.C.T., Caja 152, *Libro de Resoluciones del Cavildo general desde 17 de abril de 1682 hasta 24 de abril de 1702*, f. 208 v. (Tarazona, 18-IX-1694).

15. Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en...», ob. cit., pp. 219-222.

16. A.C.T., Caja 155, *Libro del Cabildo general que da principio desde el día 16 de junio de 1780*, f. 270 v. (Tarazona, 16-VI-1787).

17. Acerca de este arquitecto véase Javier MARTÍNEZ MOLINA, «La Ilustración, una Edad de Oro de la arquitectura aragonesa (1750-1808)», en *Pasión por la libertad. La Zaragoza de los Pignatelli*, Zaragoza, Ibercaja Obra Social, 2016, pp. 323-324.

---

18. A.C.T., Caja 155, *Libro del Cabildo...*, ms. cit., f. 272 v. (Tarazona, 13-VII-1787). Noticia publicada en J. Carlos ESCRIBANO SÁNCHEZ, «Los órganos de la Catedral de Tarazona (1490-1790). Fuentes documentales», *Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología*, II, 2 (Zaragoza, 1986), doc. n° 104, p. 264.

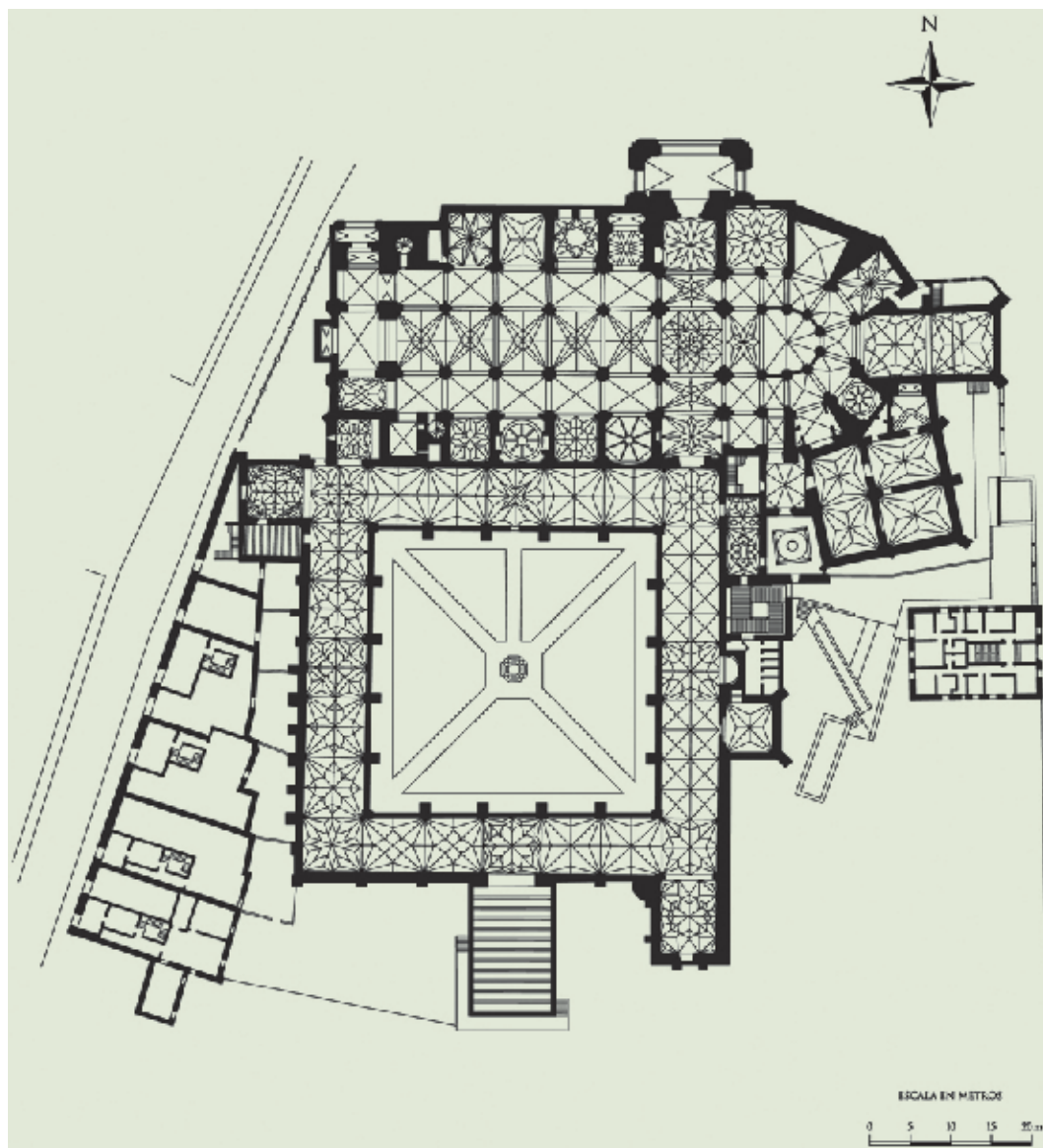
19. A.C.T., Caja 155, *Libro del Cabildo...*, ms. cit., f. 277 v. (Tarazona, 22-IX-1787); y J. Carlos ESCRIBANO SÁNCHEZ, «Los órganos...», ob. cit., doc. n° 105, p. 264.

20. A.C.T., Caja 155, *Libro del Cabildo...*, ms. cit., ff. 277 v.-278 (Tarazona, 28-IX-1787).

21. *Ibidem*, f. 278 v. (Tarazona, 6-X-1787).

22. Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en...», ob. cit., p. 220.

23. *Ibidem*, p. 222.



1. Planta de bóvedas. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.  
Elaborada por el arquitecto Ricardo Marco, 2013.

fábrica de la nueva dependencia con antelación a la llegada de Martínez Corcín, tuvo la necesidad de solicitar la revisión de dicho plan por un profesional reputado antes de acometer los trabajos. Es muy probable que esta vicisitud estuviera motivada por la publicación de la Real Orden de 28 de febrero de 1787 en virtud de la cual Carlos III prohibía

a cualquier «Tribunal, Ciudad, Villa, ni Cuerpo alguno Eclesiástico o Secular» que pudiera «conceder Título de Arquitecto ni Maestro de Obras, ni nombrar para dirigir las al que no se haya sujetado al riguroso examen de la Academia de San Fernando, o de la de San Carlos en el Reyno de Valencia». El arquitecto riojano aceptó el encargo y emitió su ve-



2. Vista del sistema de cubrición de la sacristía, 1516.  
Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

redicto acerca de la fábrica, resolución que, finalmente, sería la ejecutada.

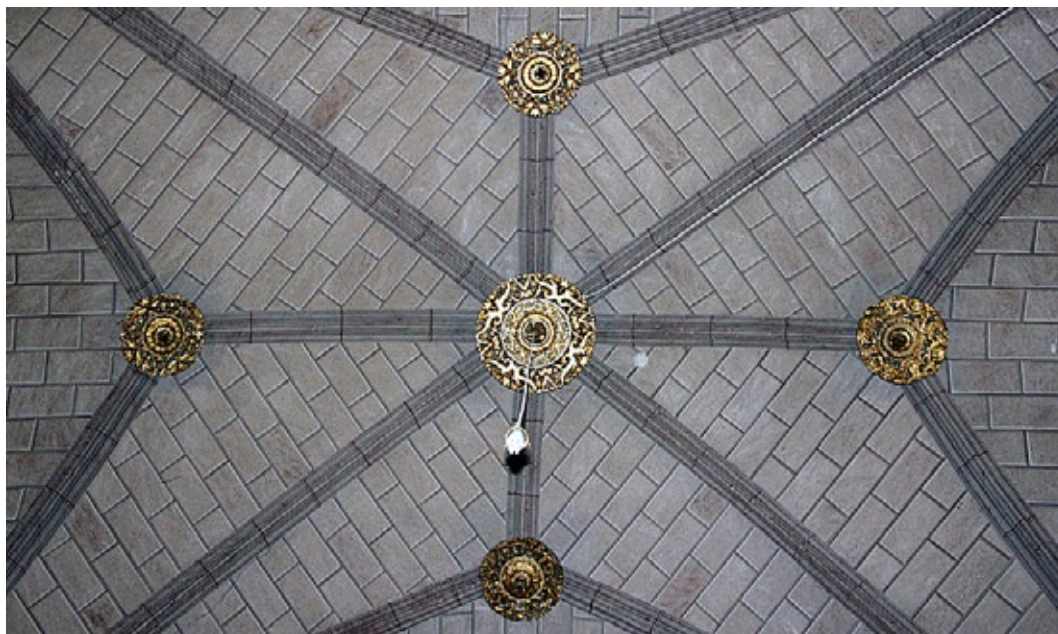
La sala capitular es un espacio de planta cuadrangular adosado por el este a la sacristía y por el norte al vestuario de canónigos [fig. 1]. A este último se abren –también hacia el norte– dos dependencias menores que son el lavabo, al oeste, y el oratorio, al este, de los que luego trataremos. Todas estas salas conforman un bloque de planta irregular adosado al lado sur de la girola de la catedral, que linda por el noroeste con las capillas de San Vicente Ferrer, de Nuestra Señora del Rosario la Vieja y de San Andrés. Desde finales del siglo XVII,<sup>24</sup> sobre estas estancias, en un se-

gundo piso, se encuentra el Archivo de la Catedral al que se accede a través de una amplia escalera claustral ubicada frente a la antesacristía.

La sacristía es una amplia sala compuesta por dos tramos de planta cuadrada cubiertos por bóvedas de cruce-ría con terceletes con claves pinjantes que fue construida en 1516 [fig. 2].<sup>25</sup> Junto a ella debía encontrarse la sala capitular, es decir, la estancia en la que los canónigos se reunían para tomar sus decisiones, aunque desconocemos sus

24. Miguel Antonio FRANCO GARZA, «El Archivo-Biblioteca de la Catedral», en *La Catedral de Santa María...*, p. 106.

25. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «La Catedral Gótica y Mudéjar», en *La Catedral de Santa María...*, p. 146. No obstante, sabemos que el 8 de septiembre de 1725 el cantero Juan de Estanga recibió 1 libra 12 sueldos por «cantear las piedras y componer la grada en la puerta de la sacristía» (A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 95 v.).



3. Bóveda de la sala capitular, 1787.  
Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

dimensiones y características. No obstante, lo que sí sabemos es que en 1787 se erigió la que ha llegado a nuestros días con unas formas arquitectónicas sumamente similares a las empleadas en la sacristía. En concreto, el sistema de cubrición de la nueva estancia para el cabildo reproduce el ya comentado, esto es, bóveda de crucería con terceletes con el arranque de los nervios dispuesto sobre una ménsula en forma de cono invertido decorada con una serie de acanaladuras –en lugar de una ménsula a modo de *cul-de-lamp* ornada con cardinas y un escudo con una cruz en el centro–, y con claves pinjantes idénticas a las de la sacristía [fig. 3]. Esta misma solución se utilizó también en el vestuario de canónigos [figs. 4 y 5], edificado asimismo en este momento.

De este modo, el uso de este tipo de abovedamiento de raíz medieval en una construcción llevada a cabo,

según corrobora la documentación, en los años finales del siglo XVIII no supone una ruptura con la morfología arquitectónica del edificio cubierto, en su gran mayoría, por este mismo sistema. Así, comprobamos cómo tanto el cabildo catedralicio –promotor de la obra– como el arquitecto que lo diseñó –probablemente el citado Fernando Martínez Corcín– prefirieron la uniformidad de estilo, criterio que ya mantenía Vitruvio en la Antigüedad al defender la «correspondencia total del edificio», o León Bautista Alberti en el Renacimiento con su concepto de conformidad o conveniencia. Sin embargo, esta unidad de estilo era sólo una de las opciones a seguir, ya que tanto los comitentes como el arquitecto podían haber escogido otra.<sup>26</sup>

26. Emilio MORAIS VALLEJO, «Gusto gótico...», ob. cit., p. 251.





4. *Bóveda del vestuario de canónigos, 1787. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.*  
Foto Rebeca Carretero.

De hecho, la producción arquitectónica conocida de Martínez Corcín se muestra alejada de esta recuperación historicista, pues se distinguió por perseguir proyectos caracterizados por el clasicismo y el funcionalismo, como hiciera en su propuesta –no ejecutada– para la fachada de la colegiata riojana de Alfaro (1777) –cuyo diseño se conserva en el Museo Nacional del Prado–,<sup>27</sup> o en la ampliación de los pies del cuerpo de naves de la propia Seo turiasonense (1787) en la que se sirvió de un lenguaje muy austero marcado por el uso de pilastras rematadas por una cornisa corrida sobre la que descansan arcos de medio punto y cubierta por bóvedas de arista, fábrica sobre la que se acomodó

27. Javier MARTÍNEZ MOLINA, «La Ilustración...», ob. cit., pp. 323-324.

el nuevo órgano.<sup>28</sup> Además, resulta interesante destacar que el interior de esta nueva parte de la catedral debía acoger espacios preexistentes como la capilla de San Clemente, de hacia 1594-1596, revestida con una compleja bóveda de crucería con terceletes y combados,<sup>29</sup> que no influyó lo más mínimo en su propuesta.

No obstante, para entonces las formas góticas solían ser las elegidas para la realización de ampliaciones, reformas o restauraciones de edificios catedrali-

28. Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en...», ob. cit., p. 220.

29. M<sup>a</sup> Josefà TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás: Una familia de maestros de obras entre la tradición mudéjar y el Renacimiento (I)», *Turiaso*, XX (Tarazona, 2010-2011), pp. 175-176.



5. Sistema de cubrición del vestuario de canónigos, 1787. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

cios, pues toda Europa se encontraba envuelta en una reflexión de tono historicista comprometida en recuperar la estereotomía medieval en el siglo XVIII.<sup>30</sup> Estas actuaciones arquitectónicas confunden tanto al espectador como al especialista y únicamente gracias a la documentación –como ha sucedido en el caso que nos ocupa<sup>31</sup>– podemos asegurar que no se trata de una obra de

comienzos del siglo XVI, sino de finales del XVIII. Un caso paradigmático de esta circunstancia es el de la Sala de Manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca que, como expresa Eduardo Azofra, llevó a error a la historiografía considerándola obra coetánea de su famosa fachada y, por tanto, realizada entre 1520 y 1528.<sup>32</sup> Sin embargo, esta intervención fue dirigida por el arquitecto vasco Juan de Sagarbinaga en 1774 que, aparte de demostrar su destreza en el arte de la monte y corte de

30. Javier GÓMEZ MARTÍNEZ, *El gótico español...*, ob. cit., p. 52; y Emilio MORAIS VALLEJO, «Gusto gótico...», ob. cit., pp. 250-251.

31. El equipo redactor del inventario del patrimonio artístico de Tarazona y su comarca publicado en 1991 consideró que tanto el vestuario de canónigos como la sala capitular eran obra de finales del siglo XV (Begoña ARRÚE UGARTE (dir.), *Inventario Artístico de Zaragoza y su provincia. Tomo I. Partido Judicial de Tarazona*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1991, pp. 176 y 179).

32. Eduardo AZOFRA, «El criterio de unidad de estilo en la arquitectura española de la segunda mitad del siglo XVIII. El ejemplo de la Sala de Manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca en el edificio de las Escuelas Mayores», en *Homenaje a Micaela Portilla Vitoria. Jornadas in Memoriam*, Vitoria, Casa de Cultura «Ignacio Aldecoa», 2007, p. 31.

cantería, pretendió concebirla como un *continuum* de las dependencias adyacentes más que como una nueva fábrica del Setecientos.<sup>33</sup> En nuestra opinión, esta misma concepción la debemos extrapolar a la actuación de Fernando Martínez Corcín en la sala capitular de la catedral de Tarazona.

Pero, ¿de quién parte la idea de mantener la «unidad de estilo» en estos edificios, del mecenas o promotor –estos es, del cabildo catedralicio– o del arquitecto? Responder a esta cuestión no es tarea fácil dado que la documentación no suele recoger detalles acerca de ello; sin embargo, ésta fue la tendencia arquitectónica dominante durante el reinado de Carlos III (1759-1788), años en los que se llevaron a cabo gran cantidad de transformaciones en las catedrales góticas españolas,<sup>34</sup> aunque también construcciones de nueva planta.<sup>35</sup> En el caso turiasonense, no podemos determinar que se estableciera un debate estético. Con todo, en este sentido es preciso destacar que, según expresa el profesor Morais Vallejo, las bóvedas de crucería satisfacían a los componentes

de los cabildos en cuanto al concepto de gusto debido a que ésa era una de las características formales de la imagen de la catedral medieval por antonomasia y, por tanto, debía pervivir.<sup>36</sup>

En este caso, además, la sala capitular no sólo se cubre con bóveda de crucería, sino que sus muros fueron revestidos de un repertorio decorativo pintado propio del gótico, probablemente realizado con posterioridad a 1787 [fig. 6]. Todos sus vanos están ornados con arcos conopiales decorados con piñas y cardina, así como con formas polilobuladas y rostros grotescos, todo ello fingido, al igual que el despiece de los sillares.

Como ya avanzamos, también el vestuario de canónigos cumple las particularidades arquitectónicas comentadas, pese a que la documentación catedralicia no lo cita. Gracias a Sanz Artibucilla sabemos que el armario joyero y las puertas talladas de esta estancia eran preexistentes a dicha reforma, que se fechan en 1773 y que se deben a «la misma mano» que el retablo de la capilla de la Virgen de los Dolores;<sup>37</sup> es decir, que son obra del escultor de Zaragoza Francisco de Messa.<sup>38</sup>

No obstante, al exterior las dos fábricas –la de comienzos del siglo XVI y la de finales del XVIII– se diferencian a la perfección [fig. 7]. Aunque ambas fueron levantadas en ladrillo, cuentan con

---

33. No obstante, no era la primera vez que Sagarbinaga buscaba la unidad de estilo en su producción arquitectónica puesto que ya en la construcción de la antesacristía y la sacristía mayor de la catedral nueva de Salamanca, que dirigió a partir de 1754, imitó los motivos decorativos de los espacios medievales anexos y planteó un sistema de bóvedas de tradición gótica, como se estudia en Eduardo AZOFRA, «La adecuación a la sensibilidad barroca en las catedrales de Castilla y León», en M<sup>a</sup> del Carmen Lacarra Ducay (coord.), *El barroco en las catedrales españolas*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2010, pp. 138-141.

34. Véase José Enrique GARCÍA MELERO, *Las catedrales góticas...*, ob. cit.

35. José Enrique GARCÍA MELERO, «Bases metodológicas...», ob. cit., pp. 126-128.

---

36. Emilio MORAIS VALLEJO, «Pervivencia de...», ob. cit., p. 9.

37. José M<sup>a</sup> SANZ ARTIBUCILLA, *Historia de la Fidelísima y Vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid, Imprenta de Estanislao Maestre, 1930, t. II, p. 384.

38. Rebeca CARRETERO CALVO, «La capilla...», ob. cit., pp. 602-608 y doc. n<sup>o</sup> 3, pp. 615-616.



6. Vista de la decoración pictórica de la sala capitular. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

dos pisos y presentan idéntica altura, la parte construida en 1516 se remata con vanos apuntados sobre los que se dispone un rafe de pisones y tejas abocanadas, mientras que la edificada en 1787 lo hace con vanos rectangulares cegados coronados por una serie de ladrillos a modo de dentellones por el lado sur y por una doble cornisa de tejas abocanadas en el este. Además, el encuentro entre ambas –a la vista por el flanco sur– no fue clausurado con demasiada maestría permitiendo vislumbrar que, en efecto, se trata de dos fases constructivas distintas.

Para concluir con esta zona de la catedral debemos mencionar las intervenciones llevadas a cabo también durante esta centuria en las dos pequeñas salas anejas al vestuario de canónigos: el lavabo y el oratorio. Con respecto a la primera, sabemos que en 1739 el escultor de Tara-

zona Domingo La Ripa<sup>39</sup> recibió 16 suel-

39. Domingo Antonio La Ripa o Larripa era hijo de Antonio Larripa y Juana La Fuente, vecinos de San Pedro de Siresa (Huesca). Contrajo matrimonio con Josefa Blanque, hija de los turiasonenses Atilano Blanque y Antonia Salillas, el 20 de noviembre de 1709 en la parroquia de San Andrés de la catedral de Tarazona (Rebeca CARRETERO CALVO, «El escultor Juan Adán y su entorno familiar», en *Goya y su contexto*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013, nota al pie n° 5, p. 412). La primera mención localizada que alude a su oficio artístico se fecha el 24 de diciembre de 1732, momento en el que actuó como testigo de una época (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Tarazona [A.H.P.T.], Rafael Sánchez, 1732, ff. 176-176 v.) (Tarazona, 24-XII-1732). No obstante, sabemos que el 13 de octubre de 1713 fue examinado para acceder al grado de maestro carpintero por el gremio de albañiles y carpinteros de Tarazona (véase Rebeca CARRETERO CALVO, «El gremio de albañiles y carpinteros de Tarazona durante la Edad Moderna»,



7. Encuentro por el exterior de la fábrica de la sacristía (1516) con la de la sala capitular (1787). Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

dos por el diseño de unas sacras y el del

*Artigrama*, 26 (Zaragoza, 2011), p. 616). Para el 8 de octubre de 1726 se había quedado viudo de Josefa Blanque y dicho día volvió a casarse con Josefa de Olloqui, viuda de Francisco Morlán –con el que contrajo nupcias el 8 de diciembre de 1709 (Rebeca CARRETERO CALVO, «El escultor Juan Adán...», ob. cit., p. 416)–, hija del ya difunto José de Olloqui, carpintero, y de Antonia Bernal, vecinos de Tarazona, y hermana de Miguel de Olloqui, también carpintero (A.H.P.T., Manuel de Torres, 1726-1728, ff. 36-36 v.) (Tarazona, 8-X-1726). Domingo debía ser natural de la localidad navarra de Gallipienzo, en la Merindad de Sangüesa, pues en mayo de 1741 el matrimonio nombró como sus procuradores a Francisco Gil y María La Ripa, vecinos de Gallipienzo, para vender en su nombre unos bienes que Domingo poseía allí (A.H.P.T., Manuel de Torres, 1740-1742, ff. 101-101 v.) (Tarazona, 8-V-1741). El escultor y su segunda esposa fueron padres de dos niñas, Manuela María y Lamberta, tal y como Josefa de

lavabo,<sup>40</sup> que podría identificarse con la pieza que ha llegado a nuestros días realizada en piedra negra y en mármol rosado [fig. 8], que se ubica en un pequeño espacio de planta triangular comunicado con el vestuario de canónigos.

Por su parte, el oratorio fue levantado por el maestro de obras de la Seo José

Olloqui reconoció en su testamento otorgado en abril de 1742 (A.H.P.T., Manuel de Torres, 1740-1742, ff. 182-182 v.) (Tarazona, 22-IV-1742).

40. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 192. No obstante, esta obra se había planteado ya años atrás puesto que en el cabildo ordinario celebrado el 23 de febrero de 1719 se propuso «quien debia en el presente año de sede episcopal vacante costear los gastos de el laboratorio». En A.C.T., Caja 152, *Libro de Resoluciones...*, ms. cit., f. 312.

Cándido Basurte<sup>41</sup> en 1742,<sup>42</sup> año en el que también trabajó en él Domingo La Ripa,<sup>43</sup> y decorado por el pintor Antonio Meneses entre 1742 y 1743,<sup>44</sup> artífice desconocido hasta el momento. Es una estancia de planta cuadrangular cubierta con una bóveda esquifada y por una bóveda de cañón con lunetos en el pequeño tramo rectangular donde se sitúa el altar, todo ello pintado en azul con estrellas y una flor en la clave.

#### EL ARMARIO PARA LAS JOCALIAS DE PLATA DE LA SACRISTÍA MAYOR (1726-1728)

El 19 de octubre de 1726 el cabildo catedralicio decidió confeccionar un armario en la sacristía mayor «para poner en el toda la plata de la iglesia».<sup>45</sup> Entre estas piezas se cuentan los cuatro bustos relicario de los patronos de la diócesis –San Prudencio, San Gaudioso y San Millán– y de la ciudad –San Atilano–, la Virgen del Pilar de plata, el relicario del brazo de San Atilano o los dos relicarios múltiples realizados por Antonio La Estrada, así como las gradas del altar mayor.<sup>46</sup> Sobre él, en un nicho realizado al efecto, se acomoda el grupo titular del retablo principal de la Seo [fig. 9]. Éste, confeccionado entre 1605 y 1610 por

41. Sobre este maestro de obras véase lo señalado en Rebeca CARRETERO CALVO, «La capilla...», ob. cit., pp. 602-603.

42. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 214 v.

43. *Ibidem*, f. 215.

44. *Ibidem*, ff. 216 [1742] y 223 v. [1743].

45. A.C.T., Caja 152, *Libro de Resoluciones...*, ms. cit., f. 391 (Tarazona, 19-X-1726).

46. El último estudio de estas alhajas, que reúne la bibliografía anterior, es el de Aurelio Á. BARRÓN GARCÍA, «Jocalias de la catedral», en *La Catedral de Santa María...*, pp. 229-257.



8. Lavabo, 1739. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

Pedro Martínez *el Viejo* como el resto de las imágenes del mueble, fue relegado a la sacristía poco tiempo después de su instalación en el presbiterio –ya en 1618– y sustituido por la antigua titular, la Virgen de la Huerta (1437-1441), obra de Pere Johan, debido a la gran devoción que despertaba esta talla gótica.<sup>47</sup>

El libro de la primicia de la catedral recoge con pormenor tanto el gasto re-

47. Jesús CRIADO MAINAR y Olga CANTOS MARTÍNEZ, *El retablo mayor de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2015, pp. 17-18, 23-24, 33-34 y docs. núms. 27 a 30, p. 137.



9. Armario de la sacristía abierto, 1726-1728. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.

Foto Aurelio Á. Barrón.

lativo a la confección de dicho armario como los artífices que participaron en ella. Gracias a él sabemos que la madera –de pino– fue traída directamente de Soria;<sup>48</sup> que el maestro de obras de la catedral José Cándido Basurte preparó el resto de materiales y trabajó en su composición durante varias jornadas;<sup>49</sup> que unos carpinteros, cuya identidad no se revela, lo fabricaron entre octubre y diciembre de 1727 por 139 libras 3 sueldos;<sup>50</sup> y que el escultor Domingo La Ripa realizó el diseño «para remitir a Zaragoza» a cambio de 8 sueldos,<sup>51</sup> con

la intención, con toda probabilidad, de que el pintor Francisco Vissa, autor de su exorno, conociera sus características para preparar su intervención. Este artista, del que no disponemos de más datos, debía, pues, residir en la capital aragonesa.<sup>52</sup> El 7 de agosto de 1728 recibió 95 libras por su trabajo en el armario de la sacristía, mientras que «Domingo el dorador» percibió 44 libras 16 sueldos.<sup>53</sup>

48. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., ff. 102 v. [1726] y 116 v. [1728].

49. *Ibidem*, f. 109 [1727].

50. *Ibidem*, f. 109 v. [1727].

51. *Ibidem*, f. 114 v. [1728].

52. En el empadronamiento de Zaragoza de 1722 hemos localizado únicamente a una persona con este apellido; se trata del maestro albañil José Visa, casado y con dos hijos cuyos nombres y oficios no se indican, que vivía en la calle de las Armas (Archivo Municipal de Zaragoza, signatura 145-14, sección Serie Facticia, *Empadronamiento de 1722*, ff. 43 v.-44).

53. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 115 v. [1728].



10. Armario de la sacristía cerrado, 1726-1728. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Aurelio Á. Barrón.

Francisco Vissa decoró los frentes de las puertas con figuras de santos de la diócesis [fig. 10] que son, de izquierda a derecha –desde el punto de vista del espectador–, *San Millán*, *San Atilano* [fig. 11], *San Marcial* [fig. 12], *San Prudencio*, *San Gaudioso*, y *San Raimundo Serra*, en el cuerpo principal, mientras que en el ático aparecen *San Francisco de Asís*, a la izquierda, y la *Venerable sor María de Ágreda*, a la derecha, con los batientes cerrados. Por el interior simuló nichos en los que acomodó *putti* sentados en torno a un gran jarrón de azucenas dispuesto sobre un rico pedestal decorado con «ces» [fig. 13]. Aunque en la escenografía de los fondos, en los gestos y en la ampulosidad de las vestimentas de los

personajes Vissa todavía muestra deudas de la pintura barroca, tanto en las formas como en el uso del color denota ya una apertura a la sensibilidad rococó.

Como ya avanzamos, la zona central del remate del armario está ocupada por una hornacina en cuyo panel se vislumbra la ciudad de Jerusalén, en la que se incluye la imagen de la Virgen con el Niño del retablo mayor. Sobre ella se dispone un Cristo crucificado de bulto y, a sus pies, la rodean un grupo de pequeñas esculturas de ángeles turiferarios.

El ornato de la sacristía se completó con la confección de dos espejos con marcos dorados [fig. 14], que fueron llevados a cabo a finales de 1730 por el





11. San Atilano. Armario de la sacristía.  
Francisco Vissa, 1728. Catedral de Santa María de  
la Huerta de Tarazona. Foto José Latova.



12. San Millán. Armario de la sacristía.  
Francisco Vissa, 1728. Catedral de Santa María de  
la Huerta de Tarazona. Foto José Latova.

vidriero de Zaragoza Juan de Elías,<sup>54</sup> valorados en 48 libras.<sup>55</sup>

No obstante, las reformas en la sacristía se prolongaron a lo largo de la centuria. Así, el 29 de julio de 1739 los canónigos denunciaron que sus hábitos se guardaban de manera indecente «estando en arcas como si fuera de aldea»,

54. Gracias al vecindario de 1723 sabemos que para entonces Elías estaba casado, era padre de tres hijos y tenía a su cargo a un sobrino y a una sobrina. Todos ellos residían en el entorno de la Puerta Cinegia en unas casas propiedad del conde de Faura (José María BALLESTÍN MIGUEL, *Zaragoza según el plano de 1712 y su vecindario de 1723*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2017, n.º 2.779, p. 224).

55. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 128 v. (Tarazona, 6-XII-1730).

razón por la que resolvieron «hazer cajones».<sup>56</sup> Sin embargo, dos días después se vieron obligados a suspender lo acordado «por aver concurrido pocos individuos» al cabildo.<sup>57</sup> Desconocemos si finalmente se realizaron, pero lo que sí reflejan las actas capitulares es que para mayo de 1792 tanto el calaje de la sacristía como la puerta de la sala capitular requerían de inminente arreglo.<sup>58</sup> Ya en junio se dispuso que «no siendo suficiente el reparo de los caxones de la sacristia, se hagan nuevos a direccion de

56. A.C.T., Caja 159, *Libro de Gestis del Cabildo de Señores Canonicos de la Santa Iglesia de Tarazona*, 1676, f. 171 v. (Tarazona, 29-VII-1739).

57. *Ibidem*, f. 172 (Tarazona, 31-VII-1739).

58. A.C.T., Caja 155, *Libro del Cabildo...*, ms. cit., ff. 380-380 v. (Tarazona, 11-V-1792).



13. Jarrón de azucenas y putti.  
Armario de la sacristía. Francisco Vissa, 1728.  
Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.  
Foto Aurelio Á. Barrón.



14. Espejo de la sacristía. Juan de Elías, 1730.  
Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.  
Foto Rebeca Carretero.

los señores obrero y primiciero». <sup>59</sup> Estos son, salvo los situados debajo del armario de las jocalias que pueden ser fechados en el primer tercio del siglo XVII, los que han llegado a nuestros días.

#### EL CHAPITEL DE PLOMO DE LA TORRE (1729-1730), SÍMBOLO DE LA CIUDAD DE JERUSALÉN

La torre de la catedral turiasonense se adosa al último tramo de la traza gótica original por el lado norte. Como puso de manifiesto el profesor Gonzalo Borrás, <sup>60</sup> se diferencian en ella cuatro

etapas constructivas: la primera, en piedra sillar, está dotada al interior de una escalera de caracol y se debe fechar en el siglo XIII; la segunda, de 1406, en la que se produce un cambio estructural al interior sustituyendo el sistema anterior por el mudéjar consistente en un machón central cuadrado cubierto por bovedillas por aproximación de hiladas de ladrillo; <sup>61</sup> la tercera, que continúa la fábrica mudéjar en ladrillo y se data antes de 1509-1510, se alza hasta el reloj; <sup>62</sup>

59. *Ibidem*, f. 382 (Tarazona, 1-VI-1792).

60. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «La catedral de Tarazona», en *Las catedrales de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1987, p. 128.

61. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «La Catedral Gótica...», *ob. cit.*, pp. 134 y 137.

62. Jesús CRIADO MAINAR, «Singularidad del arte mudéjar de Tarazona», en Jesús Criado Mainar (coord.), *Arte Mudéjar Aragonés. Patrimonio de la Humanidad. Actas del X Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» y Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2002, p. 98.



15. Vista exterior de la torre. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto José Latova.

y la cuarta, ejecutada en 1588, durante el episcopado de Pedro Cerbuna, por Juan Guarrás que concluyó la obra y que consta de dos cuerpos, en el último de los cuales, de planta octogonal, se incluyen las campanas [fig. 15].<sup>63</sup>

Según el canónigo y cronista de la ciudad José María Sanz Artibucilla, durante una reparación en la torre efectuada en 1882 se hallaron al menos dos documentos –aunque no especifica exactamente dónde– en los que se recogían todas las obras realizadas en ella.<sup>64</sup> Así, señala que la construcción de los últimos pisos de la torre se inició el 16 de junio de 1588, lunes, y que ya en 1692 fue necesario acometer su restauración. Sin embargo, nada expresa de la confección e instalación del nuevo chapitel que, como refleja el libro de la primicia, tuvo lugar entre 1729 y 1730. Gracias a esta fuente conocemos con sumo detalle los materiales empleados y su procedencia, algunos de los artífices que trabajaron en él y el desembolso, totalmente pormenorizado, al que hizo frente el cabildo.

La primera mención hallada registra que el cantero Juan de Estanga fue el encargado de transportar desde Tudela (Navarra) la aguja para el chapitel.<sup>65</sup> De la misma localidad navarra llegaron más de 128 arrobas de plomo en tres carros,<sup>66</sup> que fueron apilados y picados

63. *Ibidem*, pp. 98-102; M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., pp. 188-189; y Jesús CRIADO MAINAR, «El Renacimiento en la Catedral», en *La Catedral de Santa María...*, pp. 187-188.

64. José M<sup>a</sup> SANZ ARTIBUCILLA, *Historia de la...*, t. II, nota al pie n<sup>o</sup> 2, p. 89 y nota al pie n<sup>o</sup> 1, p. 161.

65. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 121 v. [1729].

66. *Idem*.

en el jardín del claustro de la Seo por dos peones.<sup>67</sup> Lamentablemente, el texto documental no transcribe el nombre del autor del diseño del chapitel, al que se le entregaron 5 libras.<sup>68</sup>

El 6 de septiembre de 1729 José Cándido Basurte tuvo que reparar la escalera de la torre para facilitar el acceso hasta su cúspide,<sup>69</sup> además de suministrar peones y materiales a la obra durante el año siguiente –doc. n° 1–. En ese mismo año de 1730, Ulloqui –que podría aludir al carpintero Juan de Olloqui, procedente de la cercana localidad de Torrellas (Zaragoza),<sup>70</sup> o al también

67. *Ibidem*, f. 122 [1729].

68. *Ibidem*, f. 121 v. [1729].

69. *Ibidem*, f. 122 [1729].

70. El 11 de enero de 1726 Juan de Olloqui, vecino de Torrellas hallado en Tarazona, ordenó su primer testamento localizado por el que manifestó su voluntad de ser enterrado en la parroquia de Torrellas si fallecía en su localidad natal o en el convento de San Francisco de Tarazona si lo hacía en suelo turiasonense. Declaró ser padre de Juan, Antonia, Rosa, María y Catalina Olloqui junto con su primera esposa Catalina Rodrigo, ya difunta, y estar casado en segundas nupcias con María Ordoztigoiti (A.H.P.T., Rafael Sánchez, 1726, ff. 4-4 v.) (Tarazona, 11-I-1726). El 1 de enero de 1730 también María, enferma, dictó su testamento en el que deseó ser sepultada en la capilla de San José del gremio de carpinteros y albañiles ubicada en el claustro de la catedral de Tarazona (A.H.P.T., Rafael Sánchez, 1730, ff. 2-2 v.) (Tarazona, 1-I-1730). El 29 de mayo de 1731 Juan de Olloqui, maestro carpintero, y su esposa María Ordoztigoiti, vecinos de Tarazona, traspasaron al labrador Antonio Pérez y a su mujer Josefa García, vecinos de Torrellas, una abejera en Campillo a cambio de 520 sueldos (A.H.P.T., Manuel de Torres, 1731-1733, ff. 42-42 v.) (Tarazona, 29-V-1731). Asimismo, a finales de octubre de 1735 ambos, en compañía de sus hijos Juan de Olloqui *menor* y Antonia Olloqui, mayores de 25 años aunque mancebos, vendieron a Pedro Tudela, vecino de Tarazona, una casa en Torrellas en las cuatro esquinas junto con un corral

carpintero Miguel de Olloqui,<sup>71</sup> cuñado

contiguo por 50 libras jaquesas (A.H.P.T., José Barrios, 1734-1736, ff. 216-216 v.) (Tarazona, 25-X-1735). El 14 de mayo de 1741, sintiéndose enfermo, Juan de Olloqui otorgó su testamento definitivo. En él transmitió su deseo de recibir sepultura en la capilla de San José de la catedral y reconoció tener tres hijos, Juan, Antonia y María Rosa Olloqui, religiosa esta última en el convento de Santo Domingo de San Sebastián. Además, a su hijo Juan dejó «algunas arramientas del oficio, las que le pareciere» y nombró como su ejecutor testamentario a Diego Calavia (A.H.P.T., Manuel de Torres, 1740-1742, ff. 103-103 v.) (Tarazona, 14-V-1741). Cuatro años más tarde, su viuda María Ordoztigoiti, asimismo gravemente enferma, dictó sus últimas voluntades (A.H.P.T., Manuel de Torres, 1743-1744, ff. 4-4 v.) (Tarazona, 5-I-1744).

71. En junio de 1733 el carpintero Miguel de Olloqui, habitante en Tarazona, fue testigo de una comanda (A.H.P.T., Rafael Sánchez, 1733, ff. 84 v.-85) (Tarazona, 23-VI-1733). El 26 de octubre de 1749, muy enfermo, suscribió su testamento en el que manifestó su voluntad de ser enterrado en su sepultura de la iglesia del convento de San Francisco de Tarazona. Gracias a él sabemos que Miguel de Olloqui era marido de Dionisia Escudero y padre de Miguel, Mateo, José, Manuel, Cristóbal y María de Olloqui, siendo Cristóbal de Mújica su sobrino (A.H.P.T., Manuel de Torres, 1749-1751, ff. 97-97 v.) (Tarazona, 26-X-1749). Ocho años después, Dionisia Escudero, su viuda, enferma, ordenó sus últimas voluntades a través de las que legó a su hijo Miguel todos los instrumentos del oficio de carpintero, aunque éste debía hacer entrega a su hermano José de «un banco, una azuela, un zepillo, una garlopa, un barlete, dos barrenas y una sierra» (A.H.P.T., Manuel Ferreñac, 1756-1757, ff. 9-9 v.) (Tarazona, 12-I-1757). Sin embargo, Dionisia no falleció entonces pues en julio de 1759 vendió a su hijo José Olloqui, maestro carpintero, y a su esposa Manuela Hurbano, vecinos de Tarazona, una casa en la calle del Hospital por 168 libras jaquesas (A.H.P.T., Manuel Ferreñac, 1758-1759, ff. 95 v.-96) (Tarazona, 4-VII-1759) [documento de cancelación al margen de 26 de agosto de 1759 por el mismo notario testificado]. Pocos días más tarde Dionisia otorgó un codicilo testamentario a través del que estableció que la «manda que dexé al expresado Matheo [su hijo] no tenga efecto ni valor alguno y sea como



16. Detalle del remate de la torre.  
Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.  
Foto Rebeca Carretero.

de Domingo La Ripa— trabajó en la obra sesenta y cuatro jornadas, aunque sin especificar sus funciones; Sola —con cuyo apellido sólo hemos logrado documen-

si no la hubiera mandado y la revoco». Además, traspasó «a Josepha Olloqui, mi hija, todo lo que me pertenece de los bienes muebles, a excepcion de una arroba de lino en rama que de gracia especial [cedo] a Joseph Olloqui, mi hijo, y dicho lino tiene dicho mi hijo Joseph en su poder» (A.H.P.T., Manuel Ferreñac, 1758-1759, ff. 110-110 v.) (Tarazona, 25-VII-1759). Véanse asimismo las menciones a Miguel de Olloqui en Rebeca CARRETERO CALVO, «La iglesia de San Atilano construida sobre su casa natal», en Rebeca Carretero Calvo y Jesús Criado Mainar (coords.), *MILENIO. San Atilano y Tarazona (1009-2009)*, catálogo de la exposición, Tarazona, Fundación Tarazona Monumental, 2009, p. 119.

tar al carpintero Bartolomé de Sola<sup>72</sup>—proveyó de «ylos de sierra» a la construcción; el calderero y cerrajero Juan Belluga fue el encargado de realizar la bola para el chapitel; un dorador sin identificar<sup>73</sup> doró «las 4 bolas del chapitel de la torre» —seguramente las situadas sobre los pequeños chapiteles que coronan las cuatro torrecillas de los ángulos del octógono— con «800 panes de oro» traídos desde Zaragoza; el vidriero zaragozano Juan de Elías se ocupó de «undir, tirar y asentar a yerro cubierto 149 arrobas de plomo en el chapitel»; Calavia —que podría identificarse con José<sup>74</sup> o Diego Calavia,<sup>75</sup> ambos cerraje-

72. Sin embargo, consideramos que éste no puede ser el oficial citado dado que Bartolomé de Sola obtuvo el grado de maestro carpintero el 8 de diciembre de 1748 (Rebeca CARRETERO CALVO, «El gremio de...», ob. cit., p. 617), por tanto, muchos años más tarde de la realización de esta obra. No obstante, podría tratarse de algún miembro de su familia, probablemente de su padre.

73. Para entonces tenemos documentado en Tarazona al maestro dorador José Casamayor, vecino de Tudela, actuando como testigo de una venta (A.H.P.T., Francisco Tabuenca, 1728-1731, ff. 20-20 v.) (Tarazona, 11-X-1728). En septiembre de 1731 continúa en Tarazona como habitante de la ciudad, tal y como figura en otra venta (*ibidem*, ff. 55-55 v.) (Tarazona, 4-IX-1731).

74. El 3 de septiembre de 1728 José Calavia, mancebo, cerrajero, habitante en Tarazona, es testigo de una venta (A.H.P.T., Francisco Tabuenca, 1728-1731, ff. 5-6 v.) (Tarazona, 3-IX-1728). Dos años después, sin la calidad de mancebo, el 24 de diciembre de 1730 cumple la misma función ante la firma de un poder (A.H.P.T., José Barrios, 1729-1732, ff. 239 v.-240) (Tarazona, 24-XII-1730).

75. El maestro cerrajero Diego Calavia, vecino de Tarazona, aparece como testigo de una venta firmada el 13 de febrero de 1729 (A.H.P.T., Manuel Ferreñac, 1729-1730, ff. 16-16 v.) (Tarazona, 13-II-1729). Un año más tarde, nombró como sus representantes «a pleitos» a Vicente Gascón, Valero del Plano y Eugenio Bailín, pro-

ros de Tarazona activos en la ciudad por aquellos años— confeccionó «24 ganchos para el chapitel» y vertió «el plomo en la bola»; el escultor Domingo La Ripa y su hijo Antonio José<sup>76</sup> trabajaron setenta días en la obra, sin concretar su dedicación; y Juan Adán —con probabilidad el también carpintero Juan Adán II, abuelo del famoso escultor Juan Adán Morlán—,<sup>77</sup> permaneció sesenta y un días en la fábrica, aunque no se ofrecen detalles acerca de su labor.

A pesar de que desconocemos quién pudo ser el autor de la traza del chapitel de la Seo turiasonense, el hecho de que la gran mayoría de los materiales empleados en su construcción provinieran de la localidad navarra de Tudela y que su perfil [fig. 16] sea próximo al que tuvo la torre de la colegiata de la misma ciudad diseñado por el arquitecto Juan Martínez en 1677 [fig. 17],<sup>78</sup> nos induce a pensar que es posible que su creador, al menos, la conociera. A esto tenemos que añadir que el citado Juan de Estanga, aunque por entonces desarrollaba distintas labores de cantería en la catedral, compaginaba su trabajo en la Seo con otros encargos en el

---

curadores causídicos del número de Zaragoza (A.H.P.T., Francisco Tabuena, 1728-1731, ff. 25 v.-26) (Tarazona, 28-VII-1730). En abril de 1731 actuó como testigo de un poder (A.H.P.T., José Barrios, 1729-1732, ff. 258-258 v.) (Tarazona, 12-IV-1731).

76. Antonio José La Ripa era hijo de Domingo La Ripa y Josefa Blanque. Fue bautizado en la parroquia de San Andrés de la catedral el 27 de junio de 1725, como se indica en Rebeca CARRETERO CALVO, «El escultor Juan Adán...», *ob. cit.*, nota al pie n° 5, p. 412.

77. *Ibidem*, pp. 414-417.

78. Javier AZANZA LÓPEZ, «Tipología de las torres campanario barrocas en Navarra», *Príncipe de Viana*, 214 (Pamplona, 1998), pp. 342-344.



17. *Traza para la torre de la colegiata de Tudela.*  
Arquitecto Juan Martínez, 1677.  
*Extraída de Javier AZANZA LÓPEZ, «Tipología de las torres...», ob. cit., p. 343.*

arcedianado de Tudela. De hecho, ya en 1723 Estanga había llevado a cabo todo el zócalo de la capilla de Santa Ana de la colegial tudelana, mientras que en 1733 estaba edificando la torre de la parroquial de Cascante [fig. 18],<sup>79</sup> año

---

79. Ya en 1730 el carmelita descalzo turiasonense fray Bernardo de San José y Juan Antonio Marzal se trasladaron a Cascante para reconocer



18. Torre. Iglesia parroquial de Cascante. Juan de Estanga, 1733. Foto Rebeca Carretero.

en la que fue reconocida por el arquitecto carmelita fray José Alberto Pina,<sup>80</sup> su propio tracista junto con el maestro de obras tudelano Juan Antonio Marzal.<sup>81</sup> Además, el chapitel de esta última

---

la torre parroquial que debía reconstruir Juan de Estanga, según se expresa en Javier AZANZA LÓPEZ, «Tracistas y maestros de obras aragoneses en la arquitectura barroca navarra», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, LXXI (Zaragoza, 1998), p. 17.

80. Sobre Juan de Estanga y su bibliografía véase lo expuesto en Rebeca CARRETERO CALVO, «La iglesia de San Atilano...», ob. cit., pp. 113-114.

81. Javier AZANZA LÓPEZ, «Tracistas y maestros...», ob. cit., p. 15.

se asemeja en ciertos rasgos al turiasonense; en concreto, en la forma bulbosa octogonal situada bajo la pirámide que la remata. Sin embargo, en este sentido, resulta interesante destacar que las concomitancias más estrechas las comparte con el chapitel de la cúpula de la iglesia de la Compañía de María de Tudela<sup>82</sup> [fig. 19], diseñada asimismo por fray José Alberto Pina en 1732.<sup>83</sup> De hecho, ambos chapiteles son prácticamente iguales salvo por el faldón, que es convexo en el caso tudelano y ochavo en el turiasonense.

Según este razonamiento, todo apunta a que el autor de la traza pudo haber sido el propio Pina. Sin embargo, únicamente sabemos que este religioso residió en el convento de carmelitas observantes de Tudela entre 1732 y 1735,<sup>84</sup> y, por tanto, no estamos en disposición de asegurar que en 1729 pudiera encontrarse ya en la diócesis turiasonense.<sup>85</sup> En consecuencia, de momento sólo podemos concluir que este chapitel

---

82. Aparte de éste, la ciudad de Tudela conserva varios chapiteles de plomo construidos en el siglo XVIII entre los que destacamos el de la torre de la iglesia de San Jorge el Real –antiguo templo del colegio de la Compañía de Jesús– con algún parecido al que nos ocupa, el de la torre de la parroquial de San Nicolás –muy sencillo–, o el de la cúpula de la iglesia conventual de las dominicas.

83. Javier AZANZA LÓPEZ, *Arquitectura religiosa del Barroco en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 348-352, esp. p. 349.

84. *Ibidem*, p. 349.

85. La producción arquitectónica de este religioso en la diócesis de Tarazona se recoge en Rebeca CARRETERO CALVO, «El arquitecto fray José Alberto Pina y la sacristía de la colegiata de Santa María de Calatayud», en *Actas del IX Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 2016, t. II, pp. 767-782.



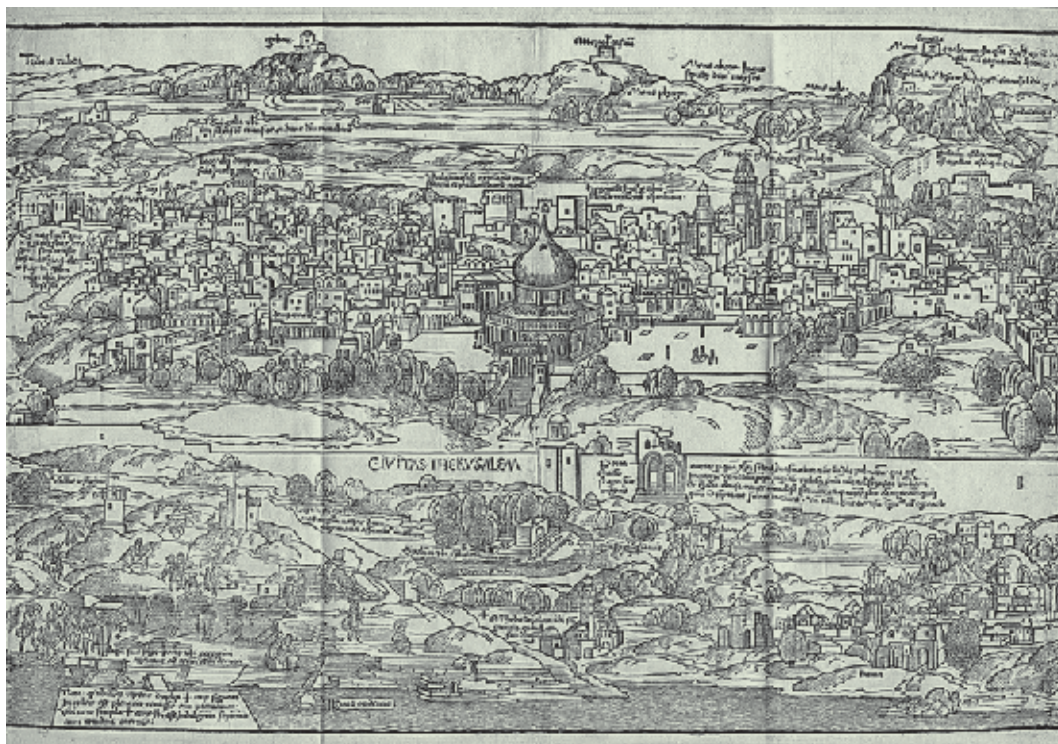
19. Exterior de la cúpula. Iglesia de la Compañía de María de Tudela. Fray José Alberto Pina, 1732.  
Foto Rebeca Carretero.

debió ser proyectado por un arquitecto activo en la zona en aquellos momentos y próximo tanto al cantero Juan de Estanga como al carmelita Pina.<sup>86</sup>

86. Ambos artífices, por cierto, trabajaron juntos en la fábrica del pórtico de la catedral turiasonense comenzado en 1733 y en la construcción de la iglesia de San Atilano de la misma ciudad (Rebeca CARRETERO CALVO, «La iglesia de San Atilano...», ob. cit., pp. 113-116; y Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en...», ob. cit., pp. 195-198).

Antes de finalizar este análisis, es preciso aludir a la posible simbología de este tipo de chapiteles bulbosos. Además de constituir un elemento definidor de una urbe marcando su *sky line*, según Pablo de la Riestra, los remates de las torres esconden un excepcional sentido pues simbolizan la ciudad de Jerusalén, en concreto el templo de Salomón. Sin embargo, esto se consiguió a través de un doble error dado que a finales del siglo XV se consideró que la mezquita de Omar era el templo salomónico y





20. Ilustración de Jerusalén. Erhard Reuwich para el libro *Peregrinatio in terram sanctae* (1486) de Breidenbach de Maguncia.

se plasmó su cúpula en forma de «cebolla», a diferencia del cierre del edificio original cuyo perfil es semiesférico. Este equívoco puede observarse perfectamente en la ilustración de Jerusalén realizada por Erhard Reuwich para el libro *Peregrinatio in terram sanctae* (1486) de Breidenbach de Maguncia [fig. 20]. A partir de entonces, la Iglesia, a través del arte y la arquitectura europeos y comenzando por el mundo germánico, en su afán por unir el Antiguo con el Nuevo Testamento, reprodujo y reinterpretó dicho coronamiento bulboso en infinidad de obras.<sup>87</sup> Esta práctica se siguió con asiduidad en el Renaci-

miento<sup>88</sup> creando chapiteles de curva y contracurva e incluso fragmentando los «bulbos» y dividiéndolos en pisos hasta bien entrado el siglo XVIII, momento en el que su simbología primitiva ya se había olvidado.<sup>89</sup>

Aparte del de la torre de la Seo, Tarazona cuenta con otros de estos rema-

87. Pablo DE LA RUESTRA, «Chapiteles bulbosos y casquetes en las torres alemanas entre el Gótico Tardío y el Barroco», *Norba-Arte*, XVI (Badajoz, 1996), pp. 183-201.

88. Llegando a convertirse en símbolo de identidad de la arquitectura de los Habsburgo, también en España, como se destaca en Krista DE JONGE, «La toiture pyramidale à bulbe, signe indénifiable de l'architecture Habsbourg d'origine brabançonne au XVI<sup>e</sup> siècle», en Monique Chatenet y Alexandre Gady (dirs.), *Toits d'Europe. Formes, structures, décors et usages du toit à l'époque moderne (XV<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)*, París, Picard, 2016, pp. 25-44.

89. Pablo DE LA RUESTRA, «Chapiteles bulbosos...», ob. cit., p. 195.

tes bulbosos de gran interés. El primero de ellos es el chapitel del cimborrio levantado sobre el crucero de la propia catedral, obra trazada y dirigida por Juan Lucas Botero *el Viejo* y que concluiría su hijo homónimo en 1545.<sup>90</sup> El segundo es el chapitel de plomo de la torre de la iglesia del convento de San Francisco de Asís [fig. 21] que está rematado por un prisma piramidal del mismo material. La torre franciscana que ha llegado a nuestros días está datada entre 1568 y 1587,<sup>91</sup> aunque el chapitel fue reparado en 1857 y entre 1902 y 1903, y su plomo fue sustituido poco antes de 1924 por el que vemos en la actualidad.<sup>92</sup> Aparte de ellos, merece la pena mencionar que la esbelta torre de la parroquia turiasonense de Santa María Magdalena estuvo rematada por un chapitel de plomo llevado a cabo en 1610 por los estañeros naturales de Burdeos pero afincados en Tudela Bautista Toret y Pedro de Ripe, que no ha llegado a nuestros días.<sup>93</sup> Otras bellas

90. Jesús CRIADO MAINAR, «Juan Lucas Botero “el Viejo” y el cimborrio de la catedral de Tarazona», *Turiaso*, XIV (Tarazona, 1997-1998), pp. 107-132; Jesús CRIADO MAINAR, «SingULARIDAD del arte...», ob. cit., pp. 110-118; y Jesús CRIADO MAINAR, «El Renacimiento...», ob. cit., pp. 170-175.

91. M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS, Rebeca CARRETERO CALVO y Jesús CRIADO MAINAR, *De convento a parroquia. La iglesia de San Francisco de Asís de Tarazona*, Tarazona, Parroquia de San Francisco de Asís, 2005, pp. 100-102.

92. José M<sup>a</sup> SANZ ARTIBUCILLA, *La iglesia de San Francisco y el Santo Cristo de la V.O.T. Ensayo histórico*, Tarazona, Tipografía Martínez Moreno, 1924, pp. 105-106.

93. M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, *La Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Tarazona. Estudio Histórico Artístico*, Tarazona, Asociación de Vecinos El Cinto, 1997, p. 32. Este coronamiento fue sustituido en 1640



21. Torre, 1568-1587. Iglesia del convento de San Francisco de Asís de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

muestras de chapiteles de este tipo en Aragón son, por ejemplo, el de la torre de la Seo de Zaragoza, el de la colegiata de Santa María de Calatayud o el de la iglesia de San Juan el Real de la misma ciudad.

Aunque en 1945 Manuel Lorente Junquera, arquitecto encargado de la restauración de la catedral turiasense, realizó un proyecto para restaurar la torre, no lo ejecutó. Sería su sucesor, Fernando Chueca Goitia, quien en 1954 planeó reparar sus desperfectos, reconstruir las torrecillas de los ángulos del último cuerpo y sustituir la esfera del reloj. Sin embargo, su intervención sigue pendiente.<sup>94</sup>

#### LA REJA PARA LA PUERTA DE SAN ANTÓN (1745)

Sabemos que el porche occidental recibía, al menos desde 1520, el apelativo de San Antón. De hecho, en el pilar del lado norte aún puede contemplarse una pequeña hornacina [fig. 22] que albergaría una imagen del santo.<sup>95</sup> Aunque esta entrada constituiría el acceso natural –por estar situada en la zona de los pies– al interior de la catedral, parece que ya en el siglo XV la puerta principal del templo era la ubicada en el brazo

---

por un cierre de fábrica que concedía cierto aire oriental al conjunto, realizado por el albañil Juan Ranzón (Rebeca CARRETERO CALVO, «Renovación arquitectónica en Tarazona en el siglo XVII: La ermita y el Humilladero o Crucifijo de San Juan», *Turiaso*, XIX (Tarazona, 2008-2009), pp. 285-287).

94. M<sup>a</sup> Dolores ZUECO GIL, «La restauración arquitectónica de la catedral», en *La Catedral de Santa María...*, p. 263.

95. Jesús CRIADO MAINAR, «Singularidad del arte...», ob. cit., p. 94.

septentrional del transepto.<sup>96</sup> La construcción de la portada financiada por el tesorero Mezquita hacia 1578 hizo perder todavía más preeminencia a la puerta de los pies, a lo que se sumó a partir de 1594 la edificación de la capilla de San Clemente que la invalidaría por la parte del claustro.<sup>97</sup>

Pese a que debió ser renovado poco antes de 1600, en abril de 1675 el pórtico presentaba un estado de ruina inminente que fue denunciado por Francisco Antonio de Egúarás y Pasquier, propietario y residente del palacio de Egúarás, emplazado justo enfrente. A comienzos del siglo XVIII, este acceso se clausuró y se le adosó un pequeño espacio de planta cuadrada cubierto con bóveda de cañón con lunetos para albergar la pila bautismal, tal y como permanece en la actualidad.

Según indica un relieve del *Bautismo de Cristo* realizado en madera dispuesto en el último tramo de la nave del lado del evangelio, este espacio estuvo ocupado hasta comienzos del siglo XVIII por la capilla bautismal. Como ponen de manifiesto las armas que campean en el tímpano de la portada por el exterior, durante el episcopado de Blas Serrate se mudó de sitio la pila de bautismos al recinto creado al efecto en el antiguo pórtico de San Antón. Al mismo tiempo, se abrió una nueva puerta en los pies del templo, pero orientada al norte, es

---

96. Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, «La “puerta mayor” de la catedral de Tarazona del siglo XIII al siglo XX», en Germán A. Ramallo Asensio (coord.), *Las catedrales españolas: del Barroco a los Historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 332-343.

97. Jesús CRIADO MAINAR, «Singularidad del arte...», ob. cit., pp. 94-95.



22. Exterior de la zona occidental donde se emplazaba el antiguo pórtico de San Antón. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

decir, en paralelo a la portada principal, con la intención de acceder de forma rápida al trascoro y a la capilla del Santo Cristo financiados por este prelado.<sup>98</sup>

Sin embargo, la clausura de la puerta de San Antón no debió ser total pues en el libro de la primicia se relacionan una serie de gastos, consignados en 1745, destinados a la confección de una reja para dicho acceso.<sup>99</sup> En ese año se cargaron 2 libras 8 dineros «al oficial de Soria» que realizó el diseño del cerramiento, y se adquirieron alquazas, cla-

vos, madera del Moncayo, una falleba, un picaporte y una manecilla de bronce. Un desconocido Matías Gonzalo Sarasa trabajó «el cancel para la puerta de San Anton incluso la madera» por 180 libras; Bernardo Angos lo concluyó y lo colocó en su lugar a cambio de 3 libras 12 sueldos 6 dineros; y un pintor sin identificar decoró el remate por 5 libras. Además, el «maestro que hizo el cancel, a mas del precio en que se concerto, por agradecimiento por haver puesto en la fabrica para su hermosura algunas cosas mas de lo pactado» recibió 50 libras.

Desconocemos qué sucedió con este cerramiento tras el cierre total del pórtico de San Antón acometido en 1787 según el proyecto del arquitecto Fernando Martínez Corcín ya comentado.

98. Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en...», ob. cit., pp. 198-199.

99. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., ff. 252-253 v. [1745].



23. Campana del Miserere, 1786. Torre de la catedral de Tarazona. Foto Mari Carmen Álvaro Muñoz y Francesc Llop i Bayo.

## LA FUNDICIÓN DE DOS NUEVAS CAMPANAS (1786)

El 13 de marzo de 1786 el cabildo catedralicio concertó con el maestro campanero de Calatayud Antonio Argos la fundición de dos campanas para la torre de la Seo. La capitulación –doc. n° 4– estipula con bastante pormenor las características de sendas campanas que debían ser realizadas separadamente. El campanero bilbilitano tenía que encargarse de adquirir los materiales necesarios como la leña y la tierra para los hornos, sufragar el viaje hasta Bilbao para comprar el metal nuevo que «ha de ser de Inglaterra» –cuyo coste abonarían los canónigos a 13 libras la arroba– y que combinaría con metal «viejo», así como de su fábrica y fundición en la que podría colaborarle su padre. Una vez concluidas debía colocarlas en la torre a cambio de

200 libras, precio que no percibiría hasta cuatro meses después de su instalación «por si no fuesen de la satisfacción de dicho ilustrísimo cabildo».

Al menos una de ambas campanas –la conocida como del Miserere<sup>100</sup>– ha llegado a nuestros días [figs. 23 y 24] y se sitúa en el emplazamiento para el que fue concebida junto con otras seis. Sanz Artibucilla, al que sigue Víctor Azagra, advierte que en el fosal de la catedral, detrás de los muros de la actual sala capitular, existía una fundición de campanas en la que fueron fundidas las campanas del convento de San Francisco de Asís en el año 1695 y las que nos ocupan. Además, este autor indica que Argos se encargó de fundir también en 1786 otra para la torre de la iglesia del cenobio franciscano que se había roto el 15 de julio de ese año, el mismo día en el que se estaba instalando una de las dos campanas de la catedral.<sup>101</sup>

Antonio Argos provenía de una familia de maestros campaneros probablemente de origen vizcaíno.<sup>102</sup> Además de las campanas turiasonenses, Antonio, afincado en Calatayud y documentado entre 1739 y 1805, fundió la campana

100. Las características específicas de esta campana se pueden consultar en <http://campaners.com/php/campana1.php?numer=591> [Fecha de consulta: 13/07/2017].

101. José M<sup>a</sup> SANZ ARTIBUCILLA, *La iglesia de...*, ob. cit., pp. 91-92; y Víctor AZAGRA MURILLO, «Campanas y campaneros», *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, 6 de abril de 1980.

102. Teresa SANZ, «La iglesia de Urrea de Gaén», *Rujar*, VI (Teruel, 2005), pp. 121-126; y Teresa SANZ, «La iglesia de Urrea de Gaén», en *Archivo Ducal de Híjar. Archivo Abierto*, p. 2. Disponible online en <http://www.archivoducaldehijar-archivoabierto.com/articulos/ad024.pdf> [Fecha de consulta: 13/07/2017].



24. Detalle de la firma de Antonio Argos de la campana del Miserere, 1786. Torre de la catedral de Tarazona. Foto Mari Carmen Álvaro Muñoz y Francesc Llop i Bayo.

–desparecida– de la parroquia de la Asunción de Onda (Castellón) en 1739, la de la iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Ágreda (Soria) en 1750, la del templo de Nuestra Señora del Santo Sepulcro de Las Aldehuelas (Soria) en 1764, la de la parroquia de San Salvador en Ariño (Teruel) en 1760, la de Langa del Castillo (Zaragoza) en 1764, dos en Urrea de Gaén (Teruel) en 1783, la de la ermita de la Virgen de la Balma en Zorita (Castellón) en 1784,<sup>103</sup> la de la ermita de Nuestra Señora de la Fuente de Muel (Zaragoza) en 1788, la campana mayor –desparecida– de la basílica del Pilar de Zaragoza junto con Fermín Argos en 1789, la de la iglesia parroquial de Luco de Jiloca (Teruel) en 1790, una de las campanas de la parroquia de San Gil de Zaragoza en 1794,<sup>104</sup> la de Bágüena (Teruel) en 1795,<sup>105</sup> la de Mazaleón (Te-

ruel) en 1799,<sup>106</sup> la de la parroquial de San Bartolomé de Odón (Teruel) en 1801, la de la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles de Pastriz (Zaragoza) en 1803, la denominada «La Santiaga» del Pilar de Zaragoza en 1804 y la de la parroquia de Villanueva de Huerva (Zaragoza) en 1805.<sup>107</sup>

#### RESTAURACIONES EN LA CATEDRAL DURANTE EL SIGLO XVIII

Como es lógico, el paso de los años, y aun de los siglos, obligó al cabildo catedralicio a llevar a cabo importantes restauraciones en el edificio a lo largo de esta centuria. La primera intervención documentada se desarrolló en el claustro en marzo de 1719. Para entonces los

103. Ferrán OLUCHA MONTINS, «Nuevos datos para la historia de la Balma», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LIX, 1 (Castellón, 1983), pp. 158-159.

104. Según se asegura en <https://mariluzlopezblog.wordpress.com/acerca-de/> [Fecha de consulta: 13/07/2017].

105. José M<sup>a</sup> CARRERAS ASENSIO, «Breves noticias sobre algunos campaneros», *Cuadernos del*

*Baile de San Roque*, 23 (Calamocha, 2010), p. 33.

106. Teresa THOMSON LLISTERRI, *Las artes en el Bajo Aragón en la segunda mitad del siglo XVIII. Estudio documental*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 2002, p. 184, y doc. n<sup>o</sup> 56, pp. 453-456.

107. Información extraída de <http://www.campaners.com/php/fonedor.php?numer=114> y de [http://xiloca.org/xilocapedia/index.php?title=Arg%C3%B3s,\\_Antonio](http://xiloca.org/xilocapedia/index.php?title=Arg%C3%B3s,_Antonio) [Fecha de consulta: 13/07/2017].



25. Zuncho de hierro del siglo XVIII. Exposición semipermanente del claustro. Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Foto Rebeca Carretero.

canónigos resolvieron que era necesario construir una serie de machones de ladrillo «para sustener el claustro», aunque lamentablemente no se ofrecen más detalles.<sup>108</sup>

Más expeditos se muestran tres años después cuando fue necesario que Domingo Yarza, director de obras de la basílica del Pilar de Zaragoza, se trasladara a Tarazona<sup>109</sup> para reconocer los «maci-

zos que se hicieron en el crucero de la yglesia».<sup>110</sup> Pese a que no se especifica con exactitud el emplazamiento de dichos soportes, es posible que esta labor estuviera vinculada con la demolición del antiguo pórtico abierto en el brazo

108. A.C.T., Caja 152, *Libro de Resoluciones...*, ms. cit., f. 312 v. (Tarazona, 4-III-1719); y A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 34 v. [1719].

109. El cabildo turiasonense solicitó permiso al del Pilar para que Yarza pudiera viajar a Ta-

razona para visurar la Seo, como se recoge en Arturo ANSÓN NAVARRO, «Aportaciones para un estudio de la familia de los Yarza, arquitectos zaragozanos, en el siglo XVIII: Sus relaciones con las fábricas de la Seo y del Pilar de Zaragoza», *Seminario de Arte Aragonés*, XXXIII (Zaragoza, 1981), p. 49. Sobre este artífice véase *ibidem*, pp. 49-50; y Jesús MARTÍNEZ VERÓN, *Arquitectos en Aragón. Diccionario histórico*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2001, vol. IV, pp. 483-484.

110. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 68 [1722].

norte del transepto efectuada en ese mismo año de 1722.<sup>111</sup>

Sin embargo, Yarza no fue el único arquitecto zaragozano que visitó el templo turiasonense pues en 1755 Francisco Velasco, quien sustituyó a Domingo Yarza como maestro mayor del Pilar en 1729,<sup>112</sup> viajó a Tarazona para comprobar el estado de la columna de la nave que «amenazaba riesgo». Ésta fue reforzada con cellos de hierro traído de Añón de Moncayo (Zaragoza) realizados por el herrero Manuel Estao.<sup>113</sup> Durante los trabajos de restauración del templo a cargo de Fernando y José Ignacio Aguerri fueron encontrados dos zunchos de hierro en la primera columna del lado de la epístola del cuerpo de naves de la iglesia para cuya instalación fue necesario surcar la piedra del soporte. De ellos, uno, fechado por el Equipo del Plan Director de la Seo en 1775, se exhibe en la exposición semipermanente dispuesta en el claustro catedralicio desde abril de 2012 [fig. 25],<sup>114</sup> mientras que el otro podría ser el instalado en 1755.

111. Así se considera en J. Carlos ESCRIBANO SÁNCHEZ, «El pórtico de...», ob. cit., p. 9.

112. Jesús MARTÍNEZ VERÓN, *Arquitectos en Aragón...*, ob. cit., vol. IV, p. 460.

113. A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia...*, ms. cit., f. 312 [1755].

114. Fernando AGUERRI MARTÍNEZ, José Ignacio AGUERRI MARTÍNEZ y Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, «Zuncho de hierro del siglo XVIII», en Fernando Aguerri (dir.), *La catedral de Tarazona. Plan director y restauración*, catálogo de la exposición, Tarazona, Fundación Tarazona Monumental, 2012, p. 137.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### 1

1730 Tarazona

*Anotación del gasto efectuado en la construcción del chapitel de plomo de la torre de la catedral turiasonense a lo largo del año 1730.*

A.C.T., Caja 242, *Libro de la Primicia de la Santa Iglesia de Tarazona que comenzo el año de mil setecientos y quinze siendo ministros los señores don Dionisio Gil, Primiciero, [y] don Juan Magallon, Obrero [hasta 1762]*, ff. 129-130.

/f. 129/ Memoria de lo gastado en la fabrica del chapitel en este presente año de 1730.

Primeramente por 500 clavos de a palmo. 4 libras 10 sueldos.

Ittem por 500 clabos de ponton. 2 libras 2 sueldos 6 dineros.

Ittem por 500 gabilotes, a 3 sueldos el ciento. 15 sueldos.

Ittem por 2000 clabos de media abarca, a 5 sueldos 6 dineros el 100. 5 libras 10 sueldos.

Ittem por media arroba de clabos de tercia. 15 sueldos.

Ittem por 3 maderos doçenes. 3 libras 4 sueldos.

Ittem por de manifiestos en Tudela. 8 sueldos.

Ittem por el porte a un carro. 1 libra 4 sueldos.

Ittem por el alquiler de una caballeria 2 dias. 8 sueldos.

Ittem por 2 jornales a Ulloqui. 16 sueldos.

Ittem por pague a Sola y compañia por 47 ylos de sierra de docenos a 2 sueldos el ylo y medio mas. 4 libras 14 sueldos 8 dineros.

Ittem por a los mismos por serrar 20 ochavados y 2 medios docenos concertados



en 12 sueldos y 3 cantaros de vino, a 3 sueldos 6 dineros el cantaro. 1 libra 3 sueldos 2 dineros.

Item pague a Candido por lo que ha trabajado en estos dias en peones y materiales, como consta por su quenta firmada del señor obispo. 6 libras 6 sueldos.

Item pague al dicho por lo trabajado en dicha fabrica por peones y materiales, como consta por su quenta. 6 libras 17 sueldos.

Item pague por 3 ochabados y una biga. 14 sueldos.

Item pague por media arroba de clavos de a terçia. 15 sueldos.

Item pague por 8 tablas a 26 menudos. 13 sueldos.

Item pague a Candido por peones y materiales como consta por su quenta firmada del señor obispo. 4 libras 16 sueldos.

Item pague por 57 tt de arambre por la bola del chapitel a 4 sueldos 4 dineros y medio, con 6 sueldos de manifiesto. 12 libras 9 sueldos.

Item pague a Sola por 10 ylos de sierra. 1 libra.

Item pague por un madero de olmo para la cruz. 1 libra 4 sueldos.

[Subtotal:] 60 libras 4 sueldos 4 dineros.

/f. 129 v./ Item pague a Candido por mancebos y materiales, como consta por su quenta firmada del señor obispo. 6 libras 16 sueldos.

Item pague al carretero de Tortoles y compañero por el porte de seis docenos de Tudela. 2 libras 8 sueldos.

Item pague seis docenos quadrados que se truxeron de Tudela, a 11 sueldos cada uno y por manifiesto 4 sueldos. 6 libras 4 sueldos.

Item por un millar de clabos gabilotes de Tudela. 1 libra 10 sueldos.

Item pague a Sola por 27 ylos de sierra de maderos. 2 libras 14 sueldos.

Item por 3 maderos docenos de Tudela y manifiesto 2 sueldos. 3 libras 2 sueldos.

Item por el porte a un carro de bueyes. 1 libra 4 sueldos.

Item a Sola por 3 ylos de sierra. 6 sueldos.

Item por 2 maderos grandes catorcenos que se han trahido de Tudela y manifiesto. 2 libras 12 sueldos.

Item por el porte de un carro de bueyes. 16 sueldos.

Item a Sola por 4 ylos de sierra. 8 sueldos.

Item a Candido y un peon. 12 sueldos.

Item pague a Juan Belluga, calderero, por el trabajo de haçer la bola para el chapitel que pessa sesenta tt y media, 10 libras 8 sueldos, y mas por 3 tt de arambre que aumento a 4 sueldos 4 dineros, 13 sueldos todo. 11 libras 1 sueldo.

Item pague al dorador por dorar las 4 bolas del chapitel de la torre. 4 libras 4 sueldos.

Item pague por 800 panes de oro de Zaragoza. 9 libras 12 sueldos.

Item pague por 3 peones para subir yesso a la torre. 12 sueldos.

Item pague por 10 almudis de yesso para la torre. 3 libras 10 sueldos.

Item pague por un peon y un burro. 3 sueldos.

Item pague a Candido por peones y materiales, como consta por su quenta firmada del señor obispo. 10 libras 3 sueldos 6 dineros.

Item pague por 1500 clabos de azena. 1 libra 12 sueldos.

Item pague por 24 arrobas de plomo que se traxo de Tudela, a 1 libra 6 sueldos 6 dineros plata la arroba, 4 sueldos de corredua y 12 sueldos el albaran, todo 32 libras 12 sueldos.

Item por el porte de dos cargas de traer el plomo. 14 sueldos.

Item pague por 5 jornales a los ayudantes del emplomador. 1 libra.

[Subtotal:] 103 libras 19 sueldos 6 dineros.

/f. 130/ Item pague a Juan de Elias por [sic] vecino de Zaragoza, por undir, tirar y asentar a yerro cubierto 149 arrobas de plomo en el chapitel de la torre, cada arropa a 7 sueldos. 52 libras 3 sueldos.

Item pague a Calabria por 24 ganchos para el chapitel y hechar el plomo en la bola. 11 libras.

Item pague a Candido en [sic] de agosto por peones y materiales, como consta por su quenta. 6 libras 9 sueldos.

Item en 8 de septiembre pague a Candido por peones y materiales, como consta por su quenta. 6 libras 2 sueldos 6 dineros.

Item pague a Domingo La Ripa y su hijo por 70 dias que ha trabajado, a 11 sueldos de jornal por dia, como consta de los papeles del señor obispo. 38 libras 10 sueldos.

Item pague a Ulloqui por 64 dias que ha trabajado, a 7 sueldos por dia, como consta por papeles. 22 libras 8 sueldos.

Item pague a Juan Adan por 61 dias que ha trabajado, a 6 sueldos por dia, como consta por papeles. 18 libras 9 sueldos.

[Subtotal:] 155 libras 1 sueldos 6 dineros.

2

1733, noviembre, 6

Tarazona

*El cabildo capitula la construcción del nuevo pórtico de la catedral de Santa María de la Huerta, diseñado por el arquitecto carmelita observante fray José Alberto Pina, con el cantero Juan de Estanga y con el albañil José Sánchez.*

A.H.P.T., Rafael Sánchez, 1733, ff. 183-183 v.

-Documento citado en J. Carlos ESCRIBANO SÁNCHEZ, «El pórtico de la Catedral de Tarazona», *Hydria*, 2 (Tarazona, 1997), p. 10; en Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, «La “puerta mayor” de la catedral de Tarazona.

Del siglo XIII al siglo XX», en Germán A. Ramallo Asensio (coord.), *Las catedrales españolas del Barroco a los Historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia y Gobierno de la Región de Murcia, 2003, p. 343; y en Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRRO, «La catedral en los siglos del barroco», en *La Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2013, p. 196.

/f. 183/ Dicta hac eudem die et loco.

Que llamado, convocado y ajuntado el capitulo de los muy ilustres señores dean, canonicos y cabildo de la santa iglesia cathedral de la ciudad de Tarazona, y por llamamiento de Joseph Moncaio, mazer de dicha santa yglesia, el qual, que presente estava, en dicho capitulo y cabildo hizo relacion a mi, Rafael Sanchez, notario del numero de dicha ciudad y secretario de dicha santa yglesia, presentes los testigos infrascriptos, que el, de mandamiento del señor dean abajo nombrado, havia llamado, convocado y ajuntado dicho muy ilustre capitulo y cabildo para los presentes dia, ora y lugar. Y assi ajuntado en la sala capitular donde otras vezes, et cetera, interbinieron y fueron presentes los infrascriptos y siguientes: Primo el doctor don Felix de Frias, dean, el doctor don Pedro Matheo, arcediano de Calataiud, don Antonio de Frias, thesorero, don Pedro Andia, arcipreste, don Joseph Ruiz, don Juan Magallon, el doctor don Francisco Abendaño, don Juan Francisco Tarenque, don Dionisio Gil, don Francisco Fernandez Rajo, y don Pedro Cimbor, canonicos, don Bernardo Garcia, don Miguel Navarro, don Bernardo Urqui, y don Felix Segura, racioneros, todos capitulantes, et cetera. Et de si sine dese todo el muy ilustre capitulo y cavildo, con atendencia de que tiene convenido, concordado y ajustado con Juan de Estanga, maestro cantero, y con Joseph Sanchez, maestro albañil, mediante sus capitulaciones respective, que dicho muy ilustre capitulo y cavildo de dicha santa yglesia cathedral de dicha ciudad de Tarazona tiene hecha para la nueba fabrica que intenta ha-

zer y fabricar en las puertas principales de dicha santa yglesia cathedral de dicha ciudad de Tarazona en la porcion que corresponde a la canteria echa y adaptada por frai /f. 183 v./ Joseph Alberto Pina, architecto carmelita obserbante. Y para ello y su maior claridad y gobierno de dicha fabrica y modo y forma de hazerla, dicho muy ilustre capitulo y cavildo con consentimiento y beneplacito de dichos Juan de Estanga y Joseph Sanchez, que presentes estaban en dicho muy ilustre capitulo y cavildo, dieron y entregaron a mi, dicho notario, sendas capitulaciones echas y adaptadas por el dicho frai Joseph Alberto Pina cuio thenor la una, despues de la otra, son como se siguen.

Inserantur.

Las cuales dichas capitulaciones assi dadas y libradas en poder de mi, dicho notario, dicho muy ilustre cavildo y dichos Juan de Estanga y Joseph Sanchez dixeron que por estar ambas partes enteradas de su thenor y contenido prometian y se obligaban, prometieron y se obligaron la una parte en favor de la otra a estar, pasar y cumplir con todo lo en ellas puesto y expresado y a su cumplimiento y obserbancia obligaron dicho muy ilustre cavildo los vienes y rentas de dicha santa yglesia y los dichos Juan de Estanga y Joseph Sanchez sus personas y todos sus vienes y aun el dicho Juan de Estanga para maior cumplimiento de todo lo sobredicho dio por fianza a Pedro Ortiz, vezino de dicha ciudad, presente, y vienes muebles y sitios, et cetera, los cuales dichas partes quisieron respective aqui haver y hubieron, et cetera, en tal manera, et cetera, con clausulas de execucion, precario, constituto, aprhension, imbentario, emparamiento, renunciaron y jusmetieronse respective, et cetera. Fiat large, et cetera.

Testes qui supra proxime nominantur.

No hay que salbar de fuero en fe de ello.

Rafael Sanchez, notario.

[*Documento inserto sin foliar*] Capitulacion para la nueva fabrica que intenta hazer y fabricar la santa yglesia cathedral de Tarazona,

en la porcion que corresponde a la canteria, echa y adaptada por frai Joseph Alberto Pina, architecto carmelita observante.

Cap. 1<sup>a</sup>. Tocante a la obligacion del maestro cantero que quedare con la fabrica tendra la obligacion de hazer y executar las partes y los todos de la canteria, que esta capitulacion narre poniendo por signo o instrumento indefectible todos los movimientos y ornamentos de architectura, que se allan en la planta y perfil con la firma de frai Joseph Alberto Pina, las que le alargara la santa yglesia siempre que necesitare para mirarla; y assi mismo sera de cuenta de dicho maestro o maestros el hazer y executar el pedestral con su basamento a la altura que denota el perfil, advirtiendo que por lo interior del portico y de lo exterior de el a de executar el dicho maestro la bassa que oy tienen los pedestrales de las columnas antiguas, y se advierte que por lo interior del portico a de levantar la canteria hasta la altura de doze palmos inclusa la bassa que se tiene dicha.

Tambien sera obligacion de dicho maestro el construir estos dos machones sueltos que denota la planta y los dos medios anexos a la fabrica antigua trabanandolos un sillar sin otro; esto es, que el menor lecho que han de tener las piedras a de ser dos palmos aragoneses y los tizones o trabas han de tener a quatro palmos haziendo ligamento los interiores con los exteriores llevando los lechos en linea horizontal rematada la canteria con la ultima mano de tallante echando dichos pedestrales todo el ornato que denota el perfil, y se advierte que hasta la altura de todo el basamento se a de sentar la piedra, y mazizar sus medios lechos y juntar con cal y arena cernida, y se advierte que el mixto de la cal a de ser mezclada a dos medidas de arena una de cal preparando y amasando la cal dos messes antes de gatarla; y en los medios de estos machones se han de mazizar con buena mamposteria del mismo grano o especie que la canteria para que la gravedad de su pesso sea uniforme como tambien el abrir trabas en la fabrica antigua para la fortificacion de los dos medios machones,

y en la frente de los dos machones principales a de poner seis guarda cantones para la defensa de los coches que entren quatro palmos en la tierra.

Cap. 2<sup>a</sup>. Tendra obligacion el maestro cantero de levantar y plantear las dos puertas colaterales del portico que tengan de latitud catorze palmos como lo denota la planta y que levanten dichas puertas en sus pies derechos hasta la altura de diez y nueve palmos que es la altura de los pies o pedestral y basamento que se lleva narrado en cuiu altura dexara incluidas las ympostas, las que han de ser de la misma proiectura que la del arco principal volviendo a dichas puertas sus arcos esfericos de dos palmos de rosca con el resto del plafon de sus frentes que son de quatro palmos; y assi mismo en dichos arcos a de executar y correr las impostas en cada el medio de estos arcos formarle un tempanillo con sus resaltos porque estos han de subir con medio palmo de relieve a modo de pilastra colgada jugando por todo el cornisamento y banquillo hasta rematar en piramides como las que denota el perfil.

Cap. 3<sup>a</sup>. Tendra obligacion el maestro cantero de hazer y executar las impostas y el arco que denota el perfil principal y xambas de canteria con todos los resaltos y molduras que el perfil denota, que tenga tres palmos de rosca o crasize [*sic*] con la frente del grueso que denota la planta; y assi mismo el hazer y executar todos los capiteles por la parte exterior de pilastras, membretes y las medias pilastras que estan contra la fabrica antigua; y assi mismo todos los vivos de todas las esquinas de todos los resaltos de todo el alquitrabe que circumbala todo el portico; y assi mismo todos los de la cornisa con la trabazon y el arte que pide en la canteria el executar tales buelos; y se advierte que la ultima proiectura que cierra el frontespicio de la fabrica a de ser toda de canteria teniendo las piedras seis palmos de longitud para que traben y fortifiquen la cornisa del cerramiento en la misma forma que denota el perfil.

Cap. 4<sup>a</sup>. Tenga obligacion el dicho maestro cantero de hazer y executar siete pira-

mides, las tres como denota el perfil de la mano siniestra y las quatro restantes las haga mas promediadas, pero con el mismo ayre que son en los cerramientos de las colaterales del portico, que han de ser semicirculares; y assi mismo el hazer y executar el marco que denota las armas en la mano siniestra con todo su ornato, exceptuando las armas que estas no seran de su cuenta el tallarlas, pero el poner la piedra de alabastro si, del termino de Ablitas; dexando el relieve de un palmo a la parte de afuera con el correspondiente mazizo para su fortificacion y se advierte que dichas armas han de tener de alabastro ocho palmos de latitud y doze de altitud.

Cap. 5<sup>a</sup>. Ittem tenga obligacion el dicho maestro cantero de sentar toda la canteria de todo el pedestral que llevo narrado y el basamento y los tres arcos todo a expensas suias, y estando presente el maestro; y assi mismo el sentar todo el restante de la canteria que se lleva narrada todo a sus expensas o costas; y assi mismo sera de cuenta de dicho maestro el desmontar, arrancar, desbastar, aportar, labrar toda la piedra que se lleva referida, todo a expensas del maestro cantero.

Cap. 6<sup>a</sup>. Ittem tenga obligacion el dicho maestro de dar la fabrica referida visurada a satisfaccion de las partes, es a saber, un maestro por la santa yglesia, y otro por el maestro por quien quedare la fabrica, y se advierte que siempre y quando tubiere gusto la santa yglesia de hazer visurar la fabrica lo pueda hazer para ver si cumple el maestro lo pactado y si no le encontraren a este la fabrica en la forma que ba capitulada, le hagan hazer a expensas del maestro lo que huviere faltado, y a mas pagar los gastos de la visura.

Cap. 7<sup>a</sup>. Ittem tendra obligacion el dicho maestro de hazer y executar la [*tachado*: dich] dicha fabrica en el tiempo o tiempos en que quedare acordado con el muy ilustre cabildo.

Cap. 8<sup>a</sup>. Ittem tendra obligacion el dicho maestro cantero de hazer la dicha fabrica por la cantidad o cantidades en que quedare

concertada y pagada por el muy ilustre cavildo en el tiempo o tiempos determinados; y el dicho maestro de las fianzas abonadas a la cantidad en que concertare a satisfaccion de los señores de la santa yglesia.

Cap. 9<sup>a</sup>. Ittem sera obligacion del muy ilustre cabildo darle al pie de la fabrica toda la cal, la arena cernida, al maestro cantero; y assi mismo todo el hieso que necesitare para el asiento de la canteria, tornos, carruchas, andamios, fimbrias, baibeles, y todos los andamios echos, y del pedestral arriba maestros de obras para que asistan al dicho maestro cantero; y se vuelve a advertir que el dicho maestro cantero solo tendra obligacion de lo ia narrado, y sus erramientas, y el muy ilustre cabildo pagarle la cantidad en que quedare concertado.

Cap. 10<sup>a</sup>. Ittem se previene sea valido en esta capitulacion qualquiera capitulo antepuesto o pospuesto hasta que levante el auto el notario real y tenga la misma fuerza esta capitulacion que si fuera echa por qualesquiera notarios apostolicos o reales conviniendo las partes.

Cap. 11<sup>a</sup>. Sera obligacion del maestro cantero de hazer la sobredicha fabrica con la piedra del termino de Tarazona su nombre berroqueña o zicuña, y se advierte que la dicha piedra a de ser selecta de la maior calidad que se halle en dicho termino de Tarazona, assi en su poro cerrado, como en ser de la mas fuerte que llaman de la zicuña.

Cap. 12<sup>a</sup>. Ittem es pacto que a de dar concluida la fabrica referida Juan de Estanga, que es el maestro que a concertado la dicha fabrica, por todo el mes de abril del año de mil setecientos treinta y cinco, por la cantidad de diez mil y quinientos reales de plata, y se los a de dar la santa yglesia en esta forma: dos mil y quinientos reales al tiempo de començar dicha obra, y los seis mil reales en tres tercios repartidos en el tiempo que dure de fabricar la sobredicha canteria, y los dos mil reales del ultimo tercio los a de recibir el dicho Juan de Estanga despues de entregada la obra y visurada a satisfaccion de ambas partes.

Capitulacion para la nueva fabrica que intenta hazer y fabricar la santa yglesia cathedral de Tarazona en la porcion que corresponde a la albañileria echa y adaptada por frai Joseph Alberto Pina, architecto carmelita observante.

Cap. 1<sup>a</sup>. Sera obligacion del maestro o maestros con quien quedare concertada dicha fabrica de hazer y aumentar las porciones de zimientos que le corresponden a la planta que se alla firmada por frai Joseph Alberto Pina; y dichos zimientos los han de construir trabonandolos con los que oy se hallan echos y profundizando sus zanjas hasta el cargamiento firme y solido, y dichas porciones de zimientos los han de construir con piedra gruesa, con cal y arena mezclada sin hechar la cal blanda a forma de lechadas, sino con cal un poco macerada para que al tiempo del asiento de la fabrica haga su perpetuidad igualmente con los que oy estan echos, sentando las piedras a pison o martillo y los deberan dexar dos meses antes de cargar la canteria encima.

Cap. 2<sup>a</sup>. Sera obligacion del maestro de obras de hazer y plantificar todos los pies derechos de los andamios por dentro y fuera del portico a satisfaccion del maestro cantero por quien quedare la canteria de dicho portico, estos los a de hazer de toda la elevacion que pidiere la edificacion de dicha fabrica hasta el asiento de las bolas de las piramides.

Cap. 3<sup>a</sup>. Sera obligacion del maestro o maestros con quien quedare concertada dicha fabrica de hazer y levantar los quatro machones del portico desde el basamento arriba de hieso y ladrillo con asiento de burzeria y todas las hilas de dicho ladrillo circumbalando linea horizontal todo el portico labrando y resaltando todos los vivos de pilastras, membretes, jambas del arco principal, los muros o angulos del portico hasta el asiento de los capiteles (que estos son de cuenta del maestro cantero) pero de cuenta del maestro de obras el encarcelar todo lo restante de la canteria, y assi mismo el llevar y executar las quatro boquillas con sus con-

tra arcos por la parte interior del portico, lebantando su pie derecho hasta el altura de cinquenta palmos en cuia altura han de sargiar o volar el movimiento o perfil de la cornisa interior, la que no a de hazerse mas que en las quatro boquillas y membretes; y assi mismo el hazer y executar todo el resto de alquitrabe, el friso y la cornisa que muestra el portico en la traza, circumbalando las tres frentes del portico como denota la planta, y el perfil en la mano siniestra, y se advierte que al movimiento del alquitrabe por los colaterales han de dexar y hazer un reparto de huecos para verter las aguas con arcaduzes o canales de plomo; y assi mismo el levantar y hazer las dos paredes colaterales con su tempanillo en medio que baje a buscar la clave de los arquillos en que ia se narra en la capitulacion del maestro cantero, y todo el resto de ladrillo de esta fabrica que cupiere en la parte exterior a de ser de quenta de dicho maestro el zepillarlos por la frente y sus cantos; y assi mismo el hazer moldes para los texteros para labrar las platabandas de todas las frentes de las pilastras, todo el ladrillo del alquitrabe, y de la cornisa han de hazer moldes para el textero y el friso de toda la circumbalacion del portico lo a de hazer de asiento de burzeria; y el resto de alquitrabe y cornisa a de asentar el ladrillo de canto o sardinel todo rancheteado y zaboiasdas sus juntas con yeso de cedazo, descubiertas todas las frentes de los ladrillos, aviertas sus juntas a plomo para su maior belleza; como tambien sera de quenta del maestro albañil de hazer y executar tres arcos de yeso y ladrillo de tres palmos de rosca sobre los tres que a de hazer el cantero para maior seguridad de la fabrica sirviendole de zimbrias los arcos de canteria y de enrrasar y lebantar las tres frentes del portico en lo que toca a la albañileria; advirtiendole que en los dos colaterales les a de hazer sus cerramientos semicirculares, y lebantar las piramides hasta la moldura que denota el perfil, que lo restante del cerramiento de dichas piramides a de ser de quenta de dicho maestro cantero.

Cap. 4ª. Sera obligacion del maestro el sentar y formar un telar de fortificacion de

madera de buena calidad a la anivelacion del alquitrabe de la fabrica, y dicho telar han de hazer que entre en la fabrica antigua echan-dole sus quadrales y nudos en sus angulos bien clavados y ensamblados para su maior perpetuidad; y assi mismo sera obligacion de dicho maestro el hazer y executar la media naranja eliptica vaida desde los movimien-tos interiores que llevo narrados haciendole en sus quatro pichinas sus quatro arcos, los dos menores capialzados, los dos maiores rebajados por vuelta de cordel, advirtiendole que la dicha media naranja desde su clave concaba a de tener de elevacion desde el pavimento del portico sesenta y seis palmos para que de este modo puedan arreglar las esferas de que se compone; y assi mismo sera obligacion de dicho maestro el hazer y exe-cutar la dicha media naranja sus lenguatas para la restribacion de dicha bobeda dexan-dola bruñida y labada por la parte convexa dexando unos barrenos en los quatro an-gulos de dicha bobeda; y assi mismo tendra obligacion el dicho maestro de hazer y exe-cutar el cubrir la dicha bobeda con el texado dandole de cartabon o de clivio la quinta parte del diametro de todo el portico con gruesos de paredes poniendo los puentes, maderos y tablas, tejones, texas y arcaduzes, que le diere la santa yglesia todo bien trabo-nado y clabonado; y assi mismo assentar la teja con barro cernido, mezclado con paja, bien encascotados los huecos de las cana-les, y las combijas sentarlas a lomo lleno de buen barro, echar cerros de hieso en los puestos donde fuere necesario, echando un andador de ladrillo en el caballete del texado, dexando rematado el dicho texado, y todas las porciones de los frontespicios que miren a dicho texado; y assi mismo con-cluido el cantero con lo que tuviere en su capitulacion bajara el maestro de obras des-montando los andamios, rematando las tres frentes del portico por la parte exterior con la belleza y arte que denota el perfil de la planta; y assi mismo cerrar todos los agujeros de todos los andamios, dexando el ladrillo en los dichos agujeros con la perfeccion que se lleva dicho; y concluido todo lo exterior

como queda dicho y narrado tendra obligacion de hazer y raspar, perficionar todos los vivos del ornato interior, esto es, las quatro boquillas con sus ornatos; la ya dicha media naranja la blanqueara con yeso blanco tendido de llana, rematado con paños con la ultima mano como es costumbre; y assi mismo a de blanquear todo el esto del portico por lo interior hasta el alto de la cante-ria labrada; como tambien sera de su cuenta el hazer y executar una cornisa del orden compuesto, que el resto de alquitrabe, friso y cornisa tengan de altura cinco palmos, y de buelo la dicha cornisa un palmo y un tercio de palmo resaltandola solo en las boquillas y sus membretes, advirtiendo que la cornisa y alquitrabe han de ser de yeso pardo, y el friso de yeso blanco; rematado esto y todo lo demas que se lleva narrado segun arte y a satisfaccion de peritos architectos, uno por parte de la santa yglesia, y otro por parte del maestro. Y se previene al maestro que au-dare con la fabrica, que siempre y quando la santa yglesia quisiere hazer visura al tiempo de la construccion de dicha fabrica lo pueda hazer para ver si cumple o no el maestro lo capitulado, y si en dichas visuras se encuen-tra la fabrica segun capitulacion, planta y perfil debiera pagar la visura la santa yglesia, y si se encontrase defectos en dicha fabrica los debiera pagar el maestro, y a mas los gas-tos de la visura.

Cap. 5ª. Item tendra obligacion el maes-tro de poner de su cuenta todos los oficiales y peones y erramientas conducentes para estos, pagandolo todo de su cuenta para toda la fabrica, que dize esta capitulacion, de aquella cantidad o cantidades que quedare concertado con la santa yglesia, y el maes-tro tendra obligacion de dar dicha fabrica concluida en el tiempo o tiempos en que acordare la santa yglesia por medio de la es-critura instrumental.

Cap. 6ª. Item tendra obligacion la santa yglesia cathedral de Tarazona de poner y darle al pie de la fabrica al maestro con quien concertare, todos los materiales con-ducentes para la construccion de la fabrica

referida, y no los distingo porque solo el maestro a de poner lo que dize el capitulo antecedente; y assi mismo sera cuenta de la santa yglesia el pagar la cantidad en que quedare concertada la dicha fabrica, advir-tiendo que la a de pagar en cinco tercios; los quatro al dicho tiempo de la construccion de dicha fabrica y el ultimo despues de la entrega.

Cap. 7ª. Item sera obligacion del maes-tro el dar las fianzas abonadas a la cantidad en que quedare concertada la dicha farica a satisfaccion de la santa yglesia, sin que en esto aia la menor razon de dudar de parte del maestro.

Cap. 8ª. Item es pacto de esta capi-tulacion por ambas dos partes sea valida qualquiera cossa antepuesta o pospuesta, y tenga esta capitulacion la misma fuerza que si fuese echa y adaptada por qualesquiera notarios apostolicos o reales.

3

1733, diciembre, 7

Tarazona

*Acto público en el que aparece fray José Alberto Pina, carmelita observante, arquitecto y maestro de obras, para visurar la piedra que el cantero Juan de Estanga está utilizando en la construcción del nuevo pórtico de la catedral.*

A.H.P.T., Rafael Sánchez, 1733, ff. 217 v.-218.

–Documento citado en Rebeca CARRE-TERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en los siglos del barroco», en *La Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2013, p. 196.

/f. 217 v./ [Al margen: Acto publico.]

Die septima mensis decembris. Anno Do-mini MDCCXXXIII. Tirasona.

Y ante la presencia de mi, Rafael San-chez, notario del numero de la ciudad de Taraçona, presentes los testigos abajo nombrados, parecio fray Joseph Alberto de

Pina [*sic*], carmelita obserbante, architecto y maestro de obras, y dijo que por parte del muy ilustre cabildo de la santa yglesia cathedral de dicha ciudad y en su nombre don Francisco Abendaño, don Juan Magallon y don Dionisio Gil, canonigos, y don Bernardo Garcia, racionero de dicha santa yglesia, personas diputadas por dicho muy ilustre cabildo para el cuidado de la nueva fabrica del portico de dicha santa yglesia, havia sido llamado para ver y registrar la piedra que Juan de Estanga, maestro cantero, tenia labrada y sin labrar para dicha fabrica, y que habiendo visto, registrado y reconocido dicha piedra decia y declaraba, dijo y declaro como tal maestro sobredicho mediante un /f. 218/ papel firmado de su mano el que me entrego a mi, dicho notario, en presencia de los testigos infrascriptos, el qual es del thenor siguiente.

Inseratur.

Y asi dado y librado dicho papel a mi, dicho notario, dijo y declaro lo que como tal maestro entendia arreglandose en todo y por todo al dicho papel de parte de arriba inserto, ex quibus, et cetera.

Testes: Prudencio Asensio y Joseph Santas, criados de dicha santa yglesia, havitantes en dicha ciudad.

No ay que salbar de fuero en fe de ello.

Rafael Sanchez, notario.

[*Documento inserto sin foliar*] Confieso y declaro el abajo firmado que, habiendo sido llamado por parte del muy ilustre cavildo de la santa yglesia cathedral de Tarazona para que viesse y reconociese la piedra que actualmente esta trabajando Juan de Estanga, maestro cantero, que es el que tiene por concierto y obligacion con la santa yglesia en todo lo que toca a la canteria, y habiendo mirado y reconocido, con todo el cuidado de mi obligacion, toda la piedra que tiene labrada hasta el presente dia de oy y sin labrar hasta el presente dia de oy, allo que dicha piedra es de entera satisfaccion para la perpetuidad y la mantunucion de la dicha fabrica del nuevo portico.

Pero habiendo mirado y [*entre líneas*: leído] el capitulo primero de la capitulacion a que se arreglo Juan de Estanga hecha y adaptada por mi el declarante, y en este capitulo dice que las piedras para la trabazon y seguridad de la fabrica han de tener los sillares de entrega o asiento un sillar dos palmos y otro quatro que vienen a hazer la mitad de la canteria por lo interior y exterior, de que no devera salirse dicho Estanga de cumplir dicho capitulo primero.

[*Al margen, subrayado en el original*: Otro] Que havien[do] leído y visto el capitulo onze de dicha capitulacion, dice que tenga obligacion dicho Juan de Estanga labrar y portear la piedra del poro y grano mas cerrado que se alle en los terminos de Tarazona. E visto, como llevo dicho las piedras que tiene labradas hasta el dia de oy, las allo con muchos poros y augeros que disuenan a la belleza de la architectura por haverles echado el dicho Juan de Estanga unas piezas a las piedras que disuenan mucho a la vista por haver de estar estas en el puesto mas cercano a ella y nunca pueden suplir dichas piezas con el betun lo que de si da la piedra naturalmente, y dichas piedras que se allasen con estos defectos las podra sentar por lo interior del portico o guardarlas para el segundo cuerpo de dicho portico, en donde la obtica mas delicada no les notara tales defectos a las piedras, pues esta no es parte defectuosa a dicho cantero, sino si de algunas piedras que al tiempo de labrarlas descubren tales defectos.

[*Al margen, subrayado en el original*: Otro] Que habiendo hecho reflexion en la visura de las piedras que llevo expresadas, digo y declaro tiene obligacion dicho Estanga de elegir y redeeligir [*sic*] toda la piedra que sea mas electa y de poro mas cerrado para figarla y asentarla en la parte exterior de dicha fabrica sin hechar la pieza alguna a ningun sillar o moldura, pues dicha capitulacion abla de tales piezas ni de betun alguno.

[*Al margen, subrayado en el original*: Otro] Que haviendome dicho Juan de Estanga quiere mazicar lo interior de la canteria con



piedra de las peñas de la fuente de San Juan, digo y declaro que deve maciçar los dichos machones con piedra de la misma calidad y del mismo grano que la de los sillares que llevo expresado, y porque lo narra la capitulacion en el capitulo primero, y por ser esto assi cierto y conste donde combenga y sea necesario a pedimento de dicha santa yglesia en virtud del juramento que para semejantes casos como el presente tengo hecho.

Tarazona, y deziembre siete del año mil setecientos treinta y tres.

[*Suscripción autógrafa:*] Frai Joseph Alberto Pina, carmelita observante, arquitecto y maestro de obras.

4

1786, marzo, 13

Tarazona

*Obligación de Antonio Argos, maestro campanero de Calatayud, para fundir dos campanas para la torre de la catedral de Tarazona.*

A.H.P.T., José Laiglesia, 1786, ff. 29-30 v.

/f. 29/ [*Al margen:* Obligacion para la fabrica de dos campanas en la Santa Iglesia de esta ciudad.]

En la ciudad de Tarazona, a trece dias del mes de marzo del año contado del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mil setecientos ochenta y seis.

Que yo, Antonio Argos, maestro campanero vecino de la ciudad de Calatayud, por quanto me he convenido y ajustado con el ilustrisimo cabildo de la santa iglesia cathedral de esta de Tarazona, mediante los señores don Ramon Gonzalez y don Francisco Castillon, sus comisionados, ministros primiciero y obrero de la misma, el fundir las dos campanas de cabildo y prima, que se han quebrado en su torre, vajo de los pactos y condiciones que son, a saver:

[*Al margen:* 1°.] Primeramente [*subrayado en el original*] que he de fundir las dichas dos campanas separadamente, una despues de otra, y darlas concluidas [*varias palabras tachadas*] a gusto y contento del mismo ilustrisimo

simo cabildo, siendo /f. 29 v./ de mi cuenta la leña necesaria, tierra para los hornos y demas gastos accesorios hasta ponerlas al pie de la torre y dirigir su colocacion en la dicha torre.

[*Al margen:* 2.] Que [*subrayado en el original*] sera tambien de mi cuenta el ir a Vilvao a comprar el metal nuevo que se necesite, el qual ha de ser de Inglaterra, pero la santa iglesia pagara su coste a precio de trece libras jaquesas la arroba.

[*Al margen:* 3.] Que el [*subrayado en el original*] mismo metal nuevo lo he de fundir dos veces para refinarlo y se me daran quatro libras en cada arroba de ventaja por sus mermas y en el viejo tres libras por arroba.

[*Al margen:* 4.] Que [*subrayado en el original*] concluidas las referidas campanas y puestas en la torre no se daran por recibidas hasta pasados quatro meses por si no fuesen de la satisfaccion de dicho ilustrisimo cabildo.

[*Al margen:* 5.] Que a la [*subrayado en el original*] fabrica y fundicion de ellas ha de concurrir mi padre en lo que pareciere preciso.

[*Al margen:* 6.] Y finalmente [*subrayado en el original*], que por todos mis trabajos y gastos personales y demas accesorios que son de mi cargo, se me han de dar por dicha santa iglesia doscientas libras /f. 30/ jaquesas.

Con cuias condiciones, pactos y circunstancias prometo hacer y construir las relacionadas dos campanas. A lo qual y al cumplimiento de todos y cada uno de los relacionados pactos y condiciones me obligo con mi persona y bienes, asi muebles como sitios donde quiera havidos y por haver, de los quales los muebles quiero aqui haver por nombrados y los sitios por confrontados devidamente y segun fuero del presente Reino de Aragon.

Y para que se me compela /f. 30 v./ como por sentencia difinitiva pasada en autoridad de cosa juzgada, doy poder cumplido a las justicias y jueces de su magestad competen-

tes, renunciando como renuncio mi propio fuero y domicilio las leyes y derechos de mi favor, con la general en forma, [*cambio de letra:*] ex quibus, et cetera.

Testes: Manuel Fernandez Varoja, procurador causidico del numero de la misma ciudad, y Juan Belluga, maestro cerragero, havitantes en ella.

[*Suscripciones autógrafas:* Yo, Antonio Argos, otorgo lo sobredicho.

Manuel Fernandez Varoja, soy testigo de lo dicho y firmo por Juan Belluga, mi contestigo, que dijo no sabia escribir.]

No se lea el barrado entre palabras: concluidas: a gusto y contento: i en lo demas.

Atesto no hay que salvar segun fuero.

Joseph Laiglesia.

5

1789, febrero, 14

Tarazona

*Capitulación para la confección de la caja del órgano de la catedral de Tarazona con el escultor zaragozano José Sanz.*

A.H.P.T., José Laiglesia, 1787-1789, ff. 19 v.-22 v.

—Documento citado en Rebeca CARRETERO CALVO y Arturo ANSÓN NAVARRO, «La catedral en los siglos del barroco», en *La Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2013, p. 222.

/f. 19 v./ [*Al margen:* Contrata para la caja del organo de la santa iglesia cathedral.]

En la ciudad de Taracona, a catorce dias del mes de febrero del año contado del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil setecientos ochenta y nueve.

Ante la presencia de mi, Joseph Laiglesia, notario mas antiguo del numero de la misma ciudad, y los testigos avajo nombrados, fueron constituidos personalmente en-

tre partes, de la una los señores don Ramon Goncalez y don Francisco Castillon, canonicos de la santa iglesia cathedral de ella y comisionados por su ilustrisimo cabildo para todo lo concerniente a la fabrica del organo que se esta construyendo para la propia cathedral, y de la otra Joseph Sanz, maestro escultor, vecino de la ciudad de Caragoza, y dixeron [*subrayado en el original*] que estaban convenidos y ajustados /f. 20/ en que el citado Joseph Sanz ha de hacer, como en efecto hara, la caja de dicho organo segun se contiene en los pactos, circunstancias y condiciones siguientes:

Primeramente [*subrayado en el original*] se ha de construir la mencionada caja del modo y con arreglo al diseño eligido concretando la obra a las mididas que el maestro organero tenga por convenientes para su acomodo.

Item [*subrayado en el original*] que los pasos que quedaren por los costados de la caja se deveran cerrar con unos tablados de madera y hacer todas riostas necesarias para la seguridad de dichos tablados.

Item [*subrayado en el original*] que en la espalda del organo donde devera ir el tavi que se ha de hacer el armamento en que han de estar las puertas y bentanas que se juzgaren conducentes para la entrada, assi del secreto mayor como al menor [*entre líneas:* y assimismo los asientos de los secretos] y manchas asegurandolo todo bien y cumplidamente.

Item [*subrayado en el original*] se ha de hacer la barandilla por el frente y costados de extremo a extremo con arreglo al borrador que se /f. 20 v./ ha tenido presente a satisfaccion del ilustrisimo cabildo, con todas las seguridades correspondientes para dicha barandilla, la qual, ademas de las circunstancias referidas, ha de volar ocho palmos desde la pared afianzando los cañuelos y puentes con diferentes abrazaderas de yerro quedando ocultos los cañuelos y puentes en el centro de la obra y quibiertos con la cornisa y pichinas que demuestra el borrador.

Item [*subrayado en el original*] que toda la madera que se empleare en la dicha fabrica ha de ser de pino de Ebro, seca y limpia.

Item [*subrayado en el original*] que la caja del organo ha de ser segun el diseño que se entrega al maestro de ella, firmado y rubricado de los señores comisionados del cabildo, con las modificaciones acordadas por los mismos y el maestro organero, y la barandilla ha de ser igualmente conforme al propio diseño.

Item [*subrayado en el original*] que han de ser de cuenta y cargo del mencionado Joseph Sanz todos los yerros y abrazaderas, madera y quanto contenga esta fabrica, a excepcion de un puente o madero que graciosamente le ha franqueado la santa iglesia /f. 21/ y esta tambien costara el poner los andamios que se necesiten y cerrar los abugeros que causaran dichos andamios, pero no otra cosa alguna.

Item [*subrayado en el original*] que por todo quanto importaren los trabajos y materiales que ha de poner el expresado Joseph Sanz en la insinuada fabrica a su cargo se le daran por esta santa iglesia cathedral ochocientos y cincuenta pesos de a ocho reales de plata cada uno para cuya cuenta se le entregan de presente con anticipacion trescientas y veinte libras, doze sueldos y tres dineros jaqueses, que en su poder otorga haver recibido; y la cantidad restante se le pagara concluida y aprovada que sea la relacionada caja del organo, la qual hara quanto mas antes pues no puede dilatarse de que queda enterado.

Con cuyos pactos, condiciones y circunstancias las dichas partes contratantes /f. 21 v./ y cada una de ellas dixeron que hacian y otorgaban, como en efecto de su buen grado y cierta ciencia hicieron y otorgaron, la presente contrata y que estaran y pasaran lisa y llanamente por su tenor y contexto so pena de costas y daños.

Y el citado Joseph Sanz, al efectivo cumplimiento de lo que a su parte toca, se obligo

con su persona y bienes muebles y sitios donde quiere havidos y por haver, de los quales los muebles quiso haver y tener aqui por nombrados y los sitios por confrontados devidamente y segun fuero /f. 22/ del presente reyno de Aragon, reconociendo tener, que tendra, dichos bienes nomine precario, et cetera, constituto, por el recordado ilustrisimo cabildo y sus comisionados o havientes drecho, de tal manera que la posesion civil y natural suya y de los suyos sea havida por el mismo ilustrisimo cabildo y que con sola esta escritura (en que los difiere) dicida aprehender, executar, inventariar, comparar y sequestrar dichos bienes y obtener sentencias en favor en qualesquiera procesos que se intentaren, y en virtud de el poseher, gozar y usufructarlos, venderlos y trazarlos breve y sumariamente, ser enteramente satisfecho de todo quanto sea o pueda ser responsable esta parte y para que ademas sea cumplido como por sentencia difinitiva pasada en juzgado, /f. 22 v./ dio poder cumplido a las instancias, et cetera, y renunciacion, et cetera, propio fuero, et cetera, large, fiat, et cetera, ex quibus, et cetera.

Testes: don Jacinto Perez, presbytero, havitante en la misma ciudad, y Thomas Sanchez, maestro organero [*palabra ilegible*] del de Zaragoza.

[*Suscripciones autógrafas*: Yo, don Ramon Gonzalez, comisionado en dicho nombre, otorgo lo sobredicho.

Don Francisco Castillon, comisionado en dicho nombre, otorgo lo sobredicho.

Yo, Joseph Sanz, otorgo lo sobredicho.

Yo, Thomas Sanchez, soi testigo de lo sobredicho.

Yo, don Jacinto Perez, soi testigo de lo sobredicho.]

Consta el sobrepuesto: Y assimismo los asientos de los secretos.

Y atesto no hay mas que salvar de fuero.

Jose Laiglesia, notario.

# «ECOS... Y NOTICIAS»: TARAZONA (ZARAGOZA) Y SUS ANTIGUOS GRANDES CAFÉS

*Mónica Vázquez Astorga\**



## RESUMEN

En estas páginas hemos querido recordar los más importantes cafés que se fundaron en la ciudad de Tarazona (en enclaves urbanos concurridos por la población y en su momento de esplendor) y que hoy, lamentablemente, no se conservan. Esos antiguos cafés (*Oriental, del Sol y Royalty*) fueron espacios preferentes de reunión y encuentro para la sociedad turiasonense. Asimismo, atendieron al tipo de establecimiento (amplio, cómodo y lujoso) conformado en las últimas décadas del siglo XIX, que tuvo como principal referente los cafés parisinos, que se habían convertido en modelo para todos los locales europeos.

**Palabras clave:** cafés históricos, Tarazona, época contemporánea, lugares de reunión y de tertulias, edad de oro de los cafés, zonas ciudadanas socioculturales.

## ABSTRACT

In these pages we have wanted to remember the most important cafés that were founded in the city of Tarazona (in urban enclaves crowded by the population) and in his moment of glory and which today, unfortunately, have not been preserved. Those old cafés (*Oriental, del Sol and Royalty*) were preferential spaces for meeting for the turiasonense society. They also attended to the type of accommodation (spacious, comfortable and luxurious) formed in the last decades of the 19th century, which had as main reference the parisian cafés, which had become a model for all european locations.

**Keywords:** historical cafés, Tarazona, Contemporary period, Meeting and debate venues, The golden age of cafés, Social and cultural city areas.

Fecha de recepción: 20 de mayo de 2017.

Fecha de aceptación: 5 de julio de 2017.

*No queremos aceptar la vida como es y nos obstinamos en embellecerla a través de un sueño estúpido.*

*¿Por qué estamos en el café, en ese limbo que es el café? Porque el café cae fuera del mundo [...].*

(Rafael Azcona, *Los ilusos*, 1958)

## PRESENTACIÓN

**E**n este texto realizamos un recorrido por los antiguos cafés de Tarazona (Zaragoza) y, en concreto, comenzamos a finales del siglo XIX –porque fue entonces cuando esta ciudad contó con su primer café espacioso, confortable y ostentoso, en la línea de los cafés europeos, especialmente, parisinos<sup>1</sup> y con-

cluimos con el estallido de la contienda civil, que tuvo su impacto en los espacios dedicados al ocio y al entretenimiento. Además, factores como la irrupción de los bares o la transformación de las costumbres influyeron en la suerte adversa que tuvieron los cafés a partir de este momento.

Estos locales públicos, en los que se consumían café u otras bebidas y géneros, se convirtieron en verdaderos lugares de reunión y de intercambio de opiniones. De hecho, en la mayoría de las ocasiones ir a «tomar un café» era la excusa para hablar y discutir sobre temas variados durante distendidas horas, al mismo tiempo que se jugaba al dominó o al ajedrez.

Por tanto, nos centramos en el análisis de los grandes cafés que se instalaron en la ciudad del río Queiles a partir de finales del XIX y hasta su desaparición en la pasada centuria, teniendo presente el contexto del momento. A este

\* Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: mvazquez@unizar.es.

En este apartado quiero expresar mi agradecimiento a la Dra. Rebeca Carretero Calvo por el inestimable apoyo mostrado en la consecución de este texto. Este artículo se ha llevado a cabo dentro del marco del Proyecto *Museos y barrios artísticos: Arte público, artistas, instituciones* (HAR2015-66288-C4-1P, financiado por la Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y con el Dr. Jesús Pedro Lorente como investigador principal); y del Grupo de Investigación Consolidado del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza *Patrimonio Artístico en Aragón* (H03), cofinanciado por el Gobierno de Aragón y los Fondos Feder, Programa Operativo 2014-2017, y cuya investigadora principal es la Dra. María Isabel Álvaro Zamora.

1. A este respecto, véase, entre otras publicaciones, Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, «La vida so-

cial y cultural en los cafés europeos en el último cuarto del siglo XIX», en Miguel Ángel Chaves Martín (dir.), *Comunicación y Ciudad*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2015, pp. 23-37.



1. Entrada del café Oriental desde la calle de Marrodán a finales del siglo XIX.  
Foto Archivo del Centro de Estudios Tarazonenses.

respecto, es preciso decir que con anterioridad a esta fecha ya funcionaban cafés en esta población que, por lo general, presentaban reducidas dimensiones y estaban privados de comodidades. De hecho, el modelo de café –amplio, lujoso, cómodo, luminoso y atento a las tendencias constructivas del momento– se conformó durante el período de la restauración monárquica y los inicios del reinado de María Cristina –que corresponde también a su momento de máximo apogeo y desarrollo–.

Para abordar este tema procedemos, en primer lugar, al estudio de los dos grandes cafés –*de Oriente y del Sol*– que se inauguraron en Tarazona entre finales del siglo XIX y primera década del siglo XX, por tanto, en el período de la «edad de oro» de los establecimientos cafeteros europeos; a continuación, nos centramos en los años veinte cuando empezaron a surgir los primeros bares,

en plena hegemonía de los clásicos; y, por último, dedicamos un apartado a los años treinta –hasta el estallido de la contienda civil– cuando la ciudad se vio favorecida por la oleada del resurgimiento del café, que había llegado a las grandes capitales en la década anterior. Sin embargo, tras la guerra, comenzó su decadencia que fue conduciendo a su lenta desaparición –y, con ellos, los testimonios de una sociedad y de una época–, logrando algunos de ellos alcanzar los años centrales de la pasada centuria.

#### TARAZONA Y LA EDAD DE ORO DE SUS CAFÉS

Como se ha señalado anteriormente, las tres últimas décadas del siglo XIX se corresponden con el momento de mayor desarrollo de los cafés en Europa. De hecho, y dentro del tema que nos ocupa, fue la Edad de Oro del café en

nuestro país, coincidiendo con los años de la Restauración y de la regencia de María Cristina, durante el último tercio del siglo XIX y los primeros años del siglo XX.<sup>2</sup> Fue también entonces cuando surgió un nuevo tipo de establecimiento –amplio, cómodo y lujoso–<sup>3</sup> que tenía como principal referente los cafés parisinos, que se habían convertido en modelo para todos los locales europeos.

A finales del siglo XIX se fundó en Tarazona el *café Oriental*, que estaba instalado en la planta baja del inmueble levantado en el paseo de San Juan –en la actualidad paseo de los Fueros de Aragón–, esquina con la calle de Marrodán, nº 34, frente al puente de la catedral,<sup>4</sup> y regentado por Mariano Giménez.<sup>5</sup> Éste lo tomó en traspaso de Francisco Rivera, con fecha de 18 de enero de 1899,<sup>6</sup> quien lo había inaugurado seis años antes.

2. Antonio BONET CORREA, *Los cafés históricos*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2012, p. 38.

3. En este período se advierte un cambio importante en la arquitectura del café, que pasó de acoger varias estancias a una única. A esto contribuyó el empleo de nuevos materiales como el hierro fundido, que permitió conformar salas espaciosas y diáfanas.

4. El antiguo Casino La Amistad estuvo situado en la calle de Marrodán, nº 34 –antigua calle del Hospital–. Su primera inscripción registral data del 16 de febrero de 1893, y decía así: «Finca urbana titulada café Oriental adquirida por Tomás Zueco Angós». Luis TAUS, «Historia del Casino», *Casino de la Amistad*, 1 (Tarazona, agosto de 2016), p. 16. Este Casino se trasladó posteriormente a otra sede en la plaza de La Seo.

5. En la documentación de la época se hace referencia a este cafetero bien como Mariano Giménez o como Mariano Jiménez, predominando la primera opción citada, de ahí que se opte por ella en este texto.

6. Archivo Municipal de Tarazona [A.M.T.], Caja A.35.01-001, Libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, 1898-1914, f. 50.



2. Anuncio del café Oriental (calle de Marrodán, 34) (Heraldo de Aragón, Zaragoza, martes 25 de agosto de 1925, p. 5). Foto Hemeroteca de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Contaba, entre sus dependencias, con un amplio salón –que abría a la calle de Marrodán a través de tres amplios huecos en arco de medio punto que servían como zona de acceso–, sala de billares y veladores que se instalaban en la vía pública para atender a su clientela durante la temporada de verano [figs. 1 y 2].<sup>7</sup>

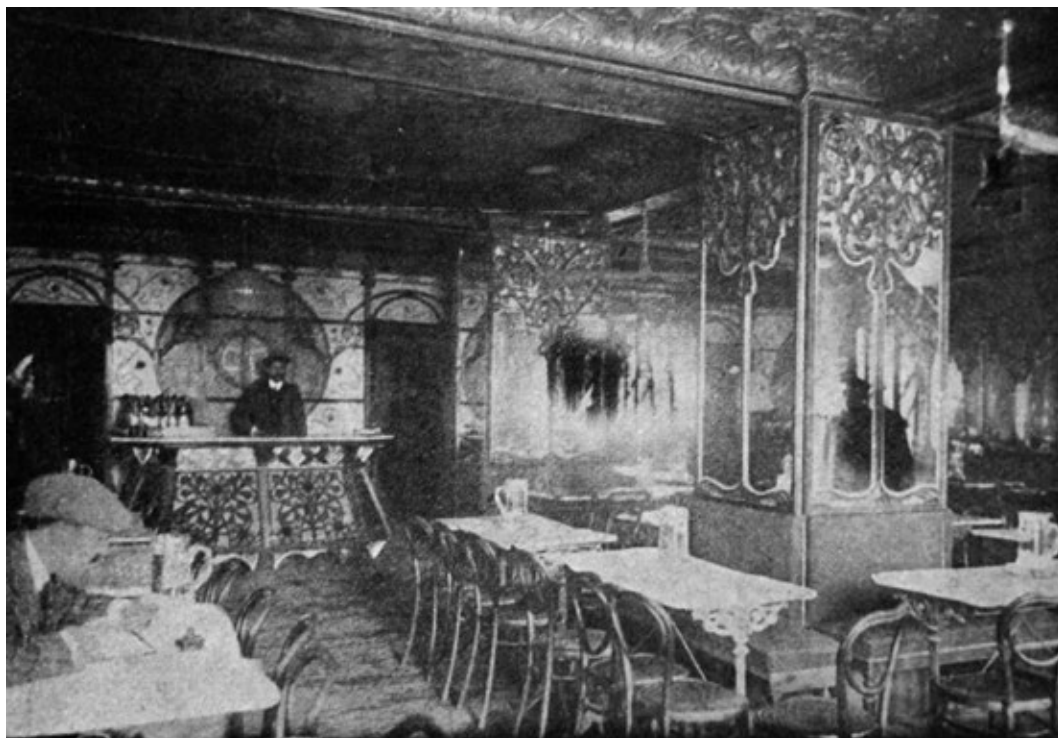
Es interesante destacar cómo la ciudad de Tarazona –que en ese momento tenía una población en torno a los 8.000 habitantes– con la apertura de este café quiso apostar por la modernidad y situarse a la altura de otras capitales en lo que a estos espacios para el ocio y la sociabilidad se refiere. De hecho, este establecimiento se sumaba a otros que, con igual denominación, se habían instalado en otras ciudades españolas, como en Madrid –inaugurado el 19 de octubre de 1861 y sito en la Puerta del Sol, números 11-12, esquina con la calle de Preciados–<sup>8</sup> o en Zaragoza –plaza

En este punto quiero expresar mi agradecimiento a M<sup>a</sup> Teresa Ainaga Andrés por la información proporcionada y por haberme facilitado la consulta de los fondos documentales referidos a estos establecimientos cafeteros conservados en el Archivo Municipal de Tarazona.

7. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 29 de agosto de 1912, «Tarazona en fiestas», pp. 1-2.

8. *Diario oficial de avisos de Madrid*, Madrid, sábado 12 de octubre de 1861, «Variedades», p. 4.





3. Aspecto del interior del café Oriental de Zaragoza, 1908 (Guías Arco. Guía práctica de Zaragoza y su provincia, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Antonio Marzo, 1908). Foto colección privada.

de la Constitución, nº 6—, que abrió sus puertas en 1872 [fig. 3].<sup>9</sup>

9. El viernes 21 de junio de 1872 se inauguró una elegante horchatería y cervecería en la plaza de la Constitución nº 6, siendo su propietario Agustín Rubira. Tres meses después se destinó también a café. *El Diario de Zaragoza*, Zaragoza, domingo 23 de junio de 1872, «Gacetillas», p. 3. Tras la desaparición de este establecimiento se inauguró uno con el mismo título el viernes 20 de julio de 1900, que estuvo instalado en la planta baja del edificio situado en el Coso, nº 39, haciendo esquina con calle de los Mártires, es decir, con la entrada del Tubo. Ricardo FORTÚN SOFÍ (dir.), *Guía de Zaragoza y de la región aragonesa: anuario para 1902*, Zaragoza, Imprenta M. Ventura, 1901, p. 369. El estudio de los cafés históricos de Zaragoza se lleva a cabo en Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, «Los antiguos cafés de Zaragoza en el siglo XIX», *Brocar*, 38 (Logroño, 2014), pp. 211-239; y en Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, *Cafés de Zaragoza. Su biografía, 1797-1939*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2015.

Sorprende la denominación de este café que pretende evocar por su modernidad los cafés parisinos y por sus decorados el exotismo de culturas en boga en aquellos momentos. De hecho, el gusto oriental se extendió en estos años tras las campañas bélicas en África y su evocación se reflejó especialmente en los cafés porque fueron los países árabes el lugar de origen del producto vegetal que les daba nombre. De ahí que en su decoración interior sugiriesen la delicadeza, el lujo y la suntuosidad del mundo oriental.

A comienzos del siglo XX, y siguiendo lo que era habitual entre los profesionales que ejercían la industria cafetera, el *café Oriental* fue declarado por su propietario como «café económico», también llamado en aquella época «Tupinamba»



4. *Procesión del Corpus Christi, apreciándose el edificio del café del Sol al fondo de la fotografía, hacia 1912-1935. Foto Archivo del Centro de Estudios Turiasonenses.*

—exótico nombre tomado de una región de Brasil lindante con el Amazonas—,<sup>10</sup> con la finalidad de que la tarifa municipal resultase menor. En estos locales los clientes podían degustar una taza de café de forma rápida y económica, cuyo precio no excedía, en estas fechas, de diez céntimos, y podían acompañarla con una pieza de bollería.<sup>11</sup> En este sentido, es interesante mencionar que el primero fue fundado en 1899 por Pere Picàbia en Barcelona —calle de Cardenal

Casañas, n° 16— y su excelente acogida hizo que en poco tiempo se extendieran a otras ciudades.<sup>12</sup>

A partir de este momento, se fueron creando otros cafés económicos, de pequeñas dimensiones, como los abiertos en enero de 1909 por Cándido Martínez García en la plaza del Mercado —hoy plaza de España— esquina con la calle de Doz;<sup>13</sup> en julio de 1910 por Rafael

10. A.M.T., Caja A.35.01-002, Libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, 1900-1913.

11. Archivo de la Villa de Madrid, Secretaría, Sección 18, Caja 225, expediente n° 2: «Solicitud de licencia para instalación de un café económico en la calle de Atocha, n° 68», 1908.

12. Paco VILLAR, *Barcelona, ciudad de cafés (1880-1936)*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona y Ediciones Invisibles, 2013, p. 71.

13. A.M.T., Caja A.35.01-001, Libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, 1898-1914, f. 44. Como luego indicaremos, el 7 de enero de 1930 Pedro Ramírez Azcona solicitó el alta municipal para este café-bar con el nom-



5. Vista parcial de la calle de Marrodán hacia el puente de la catedral (a nuestra izquierda se aprecia la marquesina del café del Sol y a nuestra derecha una de las puertas de entrada del Oriental), anterior a 1926.

Foto Archivo Municipal de Tarazona.

Garralaga en el paseo de los Arenales, nº 3;<sup>14</sup> o el 1 de enero de 1912 por Evaristo Rada Lara en la plaza de La Seo.<sup>15</sup>

Fue también en estos años cuando se inauguró un nuevo gran café titulado *del Sol*, por Juan Laborda Zamora. Abrió sus puertas el 26 de agosto de 1908, un día antes de dar comienzo las fiestas patronales. Se estableció en un punto estratégico de la población, en concreto, en la planta baja del Casino de la Juventud situado en la calle de Marrodán esquina con el paseo de Billares –hoy paseo de la Constitución–, por tanto, frente al edificio *del Oriental* [figs. 4 y 5]. Además, en la fachada que abría a la calle de Marrodán tenía una marquesina para su

---

bre de *Turiaso*, que sigue abierto en la actualidad. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, f. 55; y Caja A.35.01-003, Libro registro especial de las declaraciones anuales presentadas por los industriales sobre el volumen global y operaciones realizadas, 1927-1940, nº reg. 63 (1931). Este propietario estuvo al frente del mismo hasta septiembre de 1942, momento en el que pagaba 1.800 pesetas por su alquiler. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, f. 122.

14. A.M.T., Caja A.35.01-002, Libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, 1900-1913, f. 52. En 1919 este café, ubicado en el paseo de los Arenales –correspondiente al primer tramo de la actual avenida de Navarra–, pasó a denominarse *bar Urbina*, siendo su propietario Arturo Urbina. En julio de 1927 fue traspasado a Mariano Jiménez Resano, quien continuaba regentándolo en el año 1936. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, ff. 44 y 83, respectivamente.

15. A.M.T., Caja A.35.01-002, Libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, 1900-1913. Este propietario se dio de baja en este negocio en 1922, pasando a finales de este año a Daniel Rada Martínez. Era muy habitual que los propietarios de café se dieran de alta y baja en esta industria y que cambiasen sus gestores durante su período de existencia.

mayor ornato y comodidad, cuya zona superior cumplía la función de balcón del primer piso del inmueble.

Cuatro años después de su apertura, la prensa zaragozana presentaba este café turiasonense con las siguientes palabras:

Este café ofrecía agradable aspecto, un decorado sencillo y elegante y un menaje modernista con detalles traídos de París. Sorprende de veras hallar un establecimiento de este orden aquí.<sup>16</sup>

Por tanto, este café tenía –al igual que *el Oriental*– un excelente emplazamiento, próximo a una de las entradas principales de la ciudad y en un eje urbano –la calle de Marrodán– en conexión con la zona más alta y antigua de la misma, a la vez que representaba un evidente progreso industrial. Su exquisita decoración interior era acorde con la estética modernista y, seguramente, fue depurada en una reforma posterior con la finalidad de dotarle de un aire elegante y sobrio conforme con los tiempos modernos [fig. 6]. De ahí que destacara por su luminosidad –dado que contaba con amplios ventanales que permitían la entrada de luz natural y una transición fluida entre exterior e interior– y amplias dimensiones, conseguidas por el uso del hierro en su construcción siguiendo así las tendencias estéticas dominantes y evocando los cafés parisinos en boga en aquellos momentos, como, por ejemplo, el *café Les Deux Magots*. Efectivamente, su salón principal se hallaba delimitado por hileras de columnas de hierro, entre las que se disponían mesas de mármol con sus sillas de madera –de la casa Thonet–, y por exten-

---

16. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 29 de agosto de 1912, «Tarazona en fiestas», p. 2.



6. Aspecto parcial del interior del café del Sol, hacia 1932. Foto Archivo del Centro de Estudios Turiasonenses.

sos divanes y grandes espejos dispuestos por las paredes. Asimismo, comprendía un mostrador de madera sobre el que había una máquina Omega para la elaboración de café exprés, que fue introducida a principios de los años veinte en estos establecimientos. Estaba atendido por unos camareros que llevaban sus características chaquetillas blancas.

Por lo general, los cafés cerraban a las 24:00 h. en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de noviembre, y desde este último día al 30 de abril a las 23:00 h. Pero, la corporación municipal determinó, en el verano de 1909, que cerrasen durante todo el año a las 23:00 h., con el fin de velar por el orden público.<sup>17</sup> Sin embargo, en grandes ciudades como Madrid había mayor concesión a este respecto y, durante la temporada de verano, los cafés podían permanecer abiertos hasta las 2:00 h.,

17. *El Amigo del Pueblo*, Tarazona, miércoles 4 de agosto de 1909, «Interesante moción», p. 2.

momento en el que se retiraban las personas que concurrían a los teatros.<sup>18</sup>

A estos lugares de encuentro y de sociabilidad se sumaban otros como fondas –como la de Hilario Calavia–, tabernas –destinadas especialmente a la venta de vino– y bodegones, que se concentraban a principios del siglo XX en el centro histórico y, en concreto, en calles como la de Doz, San Atilano o Visconti, o en la antigua plaza del Mercado.<sup>19</sup> La asistencia a las tabernas no estaba bien vista por los sectores más conservadores de la sociedad, de hecho, se recomendaba desde las páginas del semanario católico *El Amigo del Pueblo* el no frecuentarlas «porque en ellas hay mucho de malo: el vino de poca calidad, la compañía,

18. *Diario oficial de avisos de Madrid*, Madrid, miércoles 4 de junio de 1884, «Noticias de Madrid», p. 3.

19. A.M.T., Caja A.35.01-002, Libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, 1900-1913.

la conversación y mala lengua, el aire y atmósfera envenenados o el despilfarro económico».<sup>20</sup> No obstante su «acción perniciosa», el número de tabernas fue en Tarazona superior al de los cafés.

## LOS FELICES AÑOS VEINTE

La década de los veinte fue importante para la expansión industrial, agrícola y comercial de Tarazona,<sup>21</sup> así como para la realización de obras municipales.<sup>22</sup> En estos momentos esta ciudad contaba con importantes fábricas –como la fosforera, la de pastas para sopa y aceites de Urbano Martínez o la de curtidos y paños de Julio Montes– y renombrados establecimientos mercantiles –como las confiterías de *El Buen Gusto* y de Vicente Laseca, o la tienda de ultramarinos y aceites de García Lacambra sita en el número 7 de la calle de la Merced–.

En estos años seguían abiertos los dos grandes cafés *Oriental* y *del Sol*, en los que había servicio de cafés, licores, cervezas, *vermouths*, refrescos, helados y aperitivos.

---

20. *El Amigo del Pueblo*, Tarazona, miércoles 25 de octubre de 1911, «¿A la taberna?», pp. 2-3.

21. Sobre este tema, véase Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE, «Tarazona en los años veinte», *Tvriaso*, XV (Tarazona, 1999-2000), pp. 305-329.

22. Varios proyectos preocupaban en esos momentos a la corporación municipal, destacando, entre ellos, el abastecimiento general de aguas, la construcción de grupos escolares y la concesión de un ferrocarril de vía ancha. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 28 de agosto de 1924, «Tarazona en fiestas», p. 3. A este respecto, es interesante decir que el grupo escolar *Joaquín Costa* –en la avenida de Navarra, n° 21– fue proyectado en 1929 y terminado en 1932. Para el estudio de este edificio véase Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, «La ciudad de Tarazona (Zaragoza) y su compromiso con la educación primaria pública: el grupo escolar *Joaquín Costa* (1929-1932)», *Tvriaso*, XXII (Tarazona, 2014-2015), pp. 253-279.

Durante la temporada de verano organizaban diariamente conciertos musicales para el disfrute de sus parroquianos. Estos espectáculos se completaban con los organizados por otros centros que acogían actividades para el entretenimiento y recreo, entre los que hay que mencionar el teatro de Bellas Artes –en la avenida de Navarra, n° 10–, que fue inaugurado el 26 de agosto de 1921 conforme al proyecto del arquitecto zaragozano Miguel Ángel Navarro;<sup>23</sup> y los casinos –como el Casino Mercantil, Industrial y Agrícola, en la plaza de La Seo,<sup>24</sup> el de La Amistad en la calle de Marrodán, o el de la Juventud en la travesía de Juan Navarro–, que solían tener también un café entre sus dependencias.

En esta década se acometieron mejoras en estos cafés. Así, Antonio Jaray Marqueta, propietario de la casa número 34 de la calle de Marrodán, pidió permiso municipal el 1 de marzo de 1926 para realizar obras en sus fachadas, consistentes en revocar y reformar los salientes poniendo un mirador en su chafalán orientado al paseo de San Juan y a la calle de Marrodán, con arreglo a

---

23. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 28 de agosto de 1924, «Teatro de Bellas Artes», p. 5. Este teatro vino a sustituir al antiguo teatro de la Almehora –actualmente desaparecido, y que estaba situado entre la calle Caldenogüea y la calle del Teatro–, construido en el siglo XVII –tras habilitar un local de propiedad municipal destinado a granero– y cerrado en 1918 por no reunir las condiciones exigidas a este tipo de locales. La historia de este edificio ha sido analizada por M<sup>a</sup> José SALAS JIMÉNEZ, «El teatro de la Almehora: el primer teatro de Tarazona», *Tvriaso*, XI (Tarazona, 1993-1994), pp. 147-205.

24. El 18 de septiembre de 1906, Mariano Ibáñez solicitó el alta municipal para ejercer la industria de café en este Casino. A.M.T., Caja A.35.01-001, Libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, 1898-1914, f. 32.

# GRAN CAFE EL SOL

de JUAN LABORDA

Exquisito café exprés, el mejor de Tarazona.  
 Vermouths y aperitivos  
 Cervezas Dam, Cruz Blanca y El Aguila  
 Licores y refrescos de las mejores marcas.  
 El sitio mejor situado y el más delicioso de Tarazona.  
 Todos los días concierto de piano.

**Calle de Marrodán y Paseo del Ebro** **TARAZONA**

---



## Gran Bar URBINA

Cerveza fresca de las mejores  
 marcas. / Vermouht, anisado y  
 :/: licores, fiambres, etc. etc. :/:

**GRAN PIANOLA ELÉCTRICA**

**Paseo Arenales** **TARAZONA**

7. Anuncio del café del Sol (*calle de Marrodán*) y del bar Urbina (*paseo de los Arenales*) (Heraldo de Aragón, Zaragoza, sábado 28 de agosto de 1926, p. 7). Foto Hemeroteca de la Diputación Provincial de Zaragoza.

los planos formulados por el aparejador Francisco Barseló Soria.<sup>25</sup>

25. El permiso para la ejecución de estas obras fue concedido el 3 de marzo de ese año. A.M.T., Caja provisional S., Obras particulares, expediente s/n: «Solicitud de licencia obras», 1926.

Por su parte, con fecha de 2 de abril de 1929, Juan Laborda solicitó licencia municipal para colocar un toldo en la fachada de su café para protegerlo del sol durante la estación estival.<sup>26</sup>

26. Pocos días después le fue concedido el permiso, teniendo que disponer el toldo a la

**CAFÉ - BAR "TURIASO"**  
**CAFÉ EXPRES - VINOS Y LICORES - VERMOUTH Y APERITIVOS**  
**PEDRO RAMÍREZ**  
**PLAZA DEL MERCADO TARAZONA (Aragón)**

8. Anuncio del bar Turiaso en la antigua plaza del Mercado (Heraldo de Aragón, Zaragoza, miércoles 28 de agosto de 1935, p. 5). Foto Hemeroteca de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Además de estos cafés de primera clase, comenzaron a instalarse, a partir de mediados de la década de los veinte, los primeros bares en la ciudad, en los que se degustaba especialmente cerveza, cuyo consumo se había extendido a finales del siglo XIX. Entre estos establecimientos,<sup>27</sup> cabe mencionar los siguientes: el *bar Urbina*—en el paseo de los Arenales—, en el que se expendían cerveza, *vermouth Torino*—muy degustado en la época—, licores y vinos, que podían acompañarse con banderillas, aperitivos y embutidos. Asimismo, disponía de una pianola eléctrica para ofrecer veladas musicales a los concurrentes [fig. 7];<sup>28</sup> el *café-bar El Cinco de Oros* en la plaza de Goicoerrotea,<sup>29</sup> en el que se anuncia-

altura máxima con relación a los balcones y salientes del edificio. A.M.T., Caja 1-004, Licencia a Juan Laborda Zamora, en paseo de Alfonso XIII bajo, para colocar un toldo en la fachada del café-bar, 1929.

27. Algunos de ellos ostentaban al mismo tiempo el nombre de café-bar, dado el gran desarrollo obtenido por estos últimos.

28. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, sábado 28 de agosto de 1926, «Anuncios», p. 7.

29. Este café-bar estaba regentado en estos momentos por Rufino Frago Laguardia, quien se dio de alta en el mismo el 8 de febrero de 1926. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, f. 39. En 1935, con motivo de las fiestas patronales de Tarazona, se anunció en la prensa zaragozana el *bar Rosales* (plaza de Goicoerrotea, n° 2-4), al frente del cual

ban bocadillos, *vermouths*, bebidas y café exprés;<sup>30</sup> el *café-bar Turiaso* en la plaza del Mercado, con café exprés, vinos, licores, *vermouth* y aperitivos [fig. 8];<sup>31</sup> el *bar Mi Casa* en la calle de Visconti, n° 21;<sup>32</sup> el *café-bar Garín*<sup>33</sup> en funciona-

estaba Dionisia Andueza. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 28 de agosto de 1935, «Noticias e informaciones de Aragón, Navarra y Rioja», p. 5.

30. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, sábado 28 de agosto de 1926, «Anuncios», p. 7.

31. Este establecimiento seguía gestionado en 1935 por Pedro Ramírez Azcona. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 28 de agosto de 1935, «Noticias e informaciones de Aragón, Navarra y Rioja», p. 5.

32. El traspaso de este bar se anunció en la prensa turiasonense el 13 de mayo de 1933. Este negocio—antigua *Casa Bernia*, fundada por Julio Bernia García—llevaba 15 años establecido, tenía cafetera exprés marca Omega, saturadora y un mostrador de mármol y alpaca. Además, en él se servía de comer por raciones a la carta. *Acción Republicana*, Tarazona, sábado 13 de mayo de 1933, «Traspaso», p. 3.

33. Atendiendo a la documentación conservada en el Archivo Municipal, Carmelo Garín Lasheras se dio de alta municipal en este negocio el 1 de octubre de 1928, quien estuvo al frente del mismo un año. En 1930, José Coscolín Basurte se hizo cargo de él y, el 1 de octubre de 1931, Eugenio Rada Calvo solicitó el alta municipal de este local. Posteriormente, tuvo otros dueños que lo mantuvieron abierto hasta el estadiillo de la contienda civil. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, ff. 49 y 62, respectivamente. Por último, cabe decir que en esta misma calle hubo otros cafés como el del



miento en 1928, luego denominado, dos años después, *La Gloria*<sup>34</sup> y, en 1935, *Americano* en la calle de Doz, núms. 4 y 6,<sup>35</sup> que estaba servido por elegantes señoritas [fig. 9]; o el *bar Las Palmeras* en el paseo García Hernández,<sup>36</sup> junto al teatro, en el que se despachaban cerveza, gaseosas, bocadillos, vinos y licores de las mejores marcas, así como comidas y meriendas a todas las horas [fig. 10].<sup>37</sup> Como queda de manifiesto, en estos locales se consumían principalmente bebidas alcohólicas –con el fin de adquirir un tono «cosmopolita y moderno»– y gracias a ellos la costumbre del aperitivo se había extendido de manera exitosa entre la sociedad turiasonense.

La conformación de este tejido de bares –por lo general, en la misma zona

---

Círculo Monárquico, que estuvo situado en la calle de Doz, n° 18.

34. *El Eco*, Tarazona, domingo 10 de mayo de 1931, «Anuncios», p. 3. En 1933 este bar estaba arrendado por Ángel Gracia Jaraba, natural de Zaragoza, quien solicitó licencia municipal, en el mes de agosto de ese año, para que en él pudieran servir camareras, siendo, por tanto, pionero entre los de su especialidad. *El Norte*, Tarazona, sábado 12 de agosto de 1933, «Ayuntamiento», p. 4.

35. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 28 de agosto de 1935, «Noticias e informaciones de Aragón, Navarra y Rioja», p. 5.

36. El nombre de este paseo procede del acuerdo plenario del 29 de abril de 1931. A partir del 21 de septiembre de 1936 se denominó avenida de Navarra.

37. Alfonso García Soria dio de alta este establecimiento en octubre de 1930 y Francisco Blasco Blasco en enero de 1932. Permaneció abierto hasta finales de 1935. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, ff. 59 y 64; *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, viernes 28 de agosto de 1931, «Tarazona celebra hoy con gran brillantez sus tradicionales fiestas», p. 9; y *El Eco*, Tarazona, domingo 24 de enero de 1932, «Anuncios», p. 4.

ciudadana socio-cultural localizada en la parte más antigua de la población– refleja la introducción, sobre todo tras la Primera Guerra Mundial, de un nuevo estilo de vida en la sociedad europea, y el café pasó a convivir con los bares –o para no cerrar tuvo que convertirse en uno de estos locales–. De este modo, se constituyó una nueva tipología de establecimiento que, por influencia de los bares americanos y de las salas de fiestas, se caracterizaba por presentar generalmente una pequeña y estrecha sala –a diferencia de las espaciosas salas del café–, con una amplia y alargada barra, en la que los clientes de pie o sentados en altos taburetes tomaban sus consumiciones. A partir de la década de los treinta se constata el incremento de los bares<sup>38</sup> al mismo tiempo que la decadencia paulatina del café tradicional como lugar preferente de encuentro social.

## EL RESURGIMIENTO DEL CAFÉ

A los acreditados y concurridos *Oriental* y *del Sol* se sumó a principios de la década de los treinta –y en un momento de resurgimiento del café– el *café-bar Royalty*, ubicado en la antigua plaza de la República –en la actualidad plaza de España–, bajo sus soportales.<sup>39</sup> Fue inaugurado por el veterano cafetero Daniel Rada Martínez, el 14 de agosto de 1932 –aprovechando el tirón de las fiestas–, atendiendo a las mejo-

---

38. De hecho, en años posteriores se instaló el *bar La Terraza* en el actual paseo de la Constitución, n° 2.

39. Este café fue instalado en el local del comercio *El Baratillo* (porches del Mercado, números 8, 10 y 12), que fue inaugurado en octubre de 1922 y cerró sus puertas diez años después. *El Amigo del Pueblo*, Tarazona, jueves 26 de octubre de 1922, p. 4.



TEJIDOS

**EL FARO**

Para la actual temporada presenta el mayor y más elegante surtido en

Gabardinas = Trincheras

Plumas = Impermeables

PRIMERA CASA EN PELLIZAS  
ULTIMAS NOVEDADES EN PAÑERIA

ANTES DE HACER SUS COMPRAS VISITEN

**El Faro**

MARROCAN 9. — TARAZONA

**Café-Bar**

Aperitivos

Marriscos

Fiambras

Cock-tails

Helados

**Laborda**

**EL SALON ARISTOCRATICO!**

PASEO DE GALAN-TARAZONA

Sociedad Anónima de abonos **MEDEM**

**MADRID**

PRODUCTOS QUE PUEDEN SUMINISTRARSE

SUPERFOSFATO DE CAL

NITRATO DE CAL

NITRATO DE CHILE

CINAMIDA DE CAL

SOLFATO DE AMONIAO

CLORUO DE POTASA

SOLFATO DE POTASA

SOLFATO DE HIERRO

AZUFRE QUELIZADO

AZUFRE REFINADO

AZUFRE PORISTELLA

SOLFATO DE COBRE

ESTA IMPORTANTE CASA, PARA DAR FACILIDADES A SUS NUMEROSOS CLIENTES, HA ESTABLECIDO EN ESTA CIUDAD UN DEPOSITO DE TODOS SUS PRODUCTOS AL PRENTE DEL CUAL ESTARA EL AGENTE COMERCIAL

**D. Euterio Arnedo Labiguera**

Las mejores marcas en insecticidas. Los mejores productos para la defensa del arbolado. Los mejores condicionados de venta.

TENEMOS EN ALMACENES A DISPOSICION, 10.000 SACOS SUPERFOSFATO MEDEM

**"La Gloria" Gran Café-Bar**  
**EUGENIO RADA**

ANTES (GARIN)

En este Establecimiento además de proporcionar al público toda clase de comodidades y de diversiones legales, hay un servicio esmerado, expendiéndose los mejores anisados y licores, café exprés a 23 céntimos, cervezas y refrescos, aperitivos, vermouth y toda clase de vinos de las mejores marcas.

Calle de Doz. 4 y 6. — Teléfono núm. 2

Los mejores trigos de siembra de huerta y monté se venden en casa de

**JUAN CRUZ MORENO**

Carbones de todas clases  
Se sirven a domicilio.

El mejor carbón, no lo duda Vd.  
es el que vende **EL CORTA**

PESO EXACTO. SERVICIO ESMERADO

**¡Por diez pesetas! ¡600 Kilos de Carbón!**

**¿Le parece inverosímil?**

Visite al Representante General para Aragón y Soria y le dará toda clase de detalles.

**JOAQUIN ANDRES ARILLA**

Agente Comercial Colegiado y Matriculado

Calle de Tudela. 30

**Tarazona**

9. Anuncio del café del Sol y del bar La Gloria (calle de Doz, 4 y 6) (Acción republicana, Tarazona, 29 de septiembre de 1932, p. 4). Foto Archivo del Centro de Estudios Tarazonenses.

# GRAN BAR “LAS PALMERAS”

se sirven comidas y meriendas a todas las horas, cubiertos económicos, vinos especiales, licores de marca, vermouth con delicados y exquisitos aperitivos.

Paseo García Hernández, junto al Teatro      TARAZONA

10. Anuncio del bar Las Palmeras en el antiguo paseo de García Hernández (El Eco, Tarazona, domingo 14 de febrero de 1932, p. 4). Foto Archivo del Centro de Estudios Turiasonenses.



11. Aspecto de la antigua plaza del Mercado (hoy plaza de España) a comienzos del siglo XX. Foto Archivo del Centro de Estudios Turiasonenses.

# CAFE BAR "ROYALTY"

Este gran establecimiento es el sitio donde se reúne la buena sociedad de Tarazona.

Excelente café expres, gran surtido de bocadillos, percebes, ostras, gambas y toda clase de mariscos. Vermouth, cerveza, vinos y licores en clase selecta.

PROPIETARIO:

**DANIEL RADA MARTINEZ**

PLAZA DE LA REPUBLICA

12. Anuncio del café-bar Royalty en la antigua plaza de la República –hoy plaza de España– (El Eco, domingo 9 de abril de 1933, p. 6). Foto Archivo del Centro de Estudios Turiasonenses.

res comodidades existentes en la época [figs. 11 y 12].<sup>40</sup> De este modo, se dotó a la ciudad de otro gran café de aspecto señorial propio de las principales capitales. Sin embargo, podría decirse que este café con denominación extranjera fue el último café con espíritu ochocentista fundado en esta urbe, al mismo tiempo que incorporaba elementos modernos que lo diferenciaban de los decimonónicos.

Contaba con un amplio salón –en el que llamaba la atención su lujoso mostrador de alpaca y estaño, en el que destacaba el mármol de finos colores, que fue realizado por la Casa Ortega de Bilbao y la Sociedad Mármoles de España–, una sala de billares y una galería que circundaba el local reservada para el juego de dominó y de baraja. En él se servía el *vermouth* de la conocida marca Martini-Rossi con bocadillos o marisco, así como chocolate, al mismo tiempo que se podía disfrutar de conciertos musica-

les ofrecidos por el «Gran Quinteto Turiasonense» los sábados por la noche de 21:00 a 23:00 h. y los domingos de 11:30 a 13:30 h. –a la hora del *vermouth*–, que eran muy concurridos por su clientela.<sup>41</sup>

Con este sugestivo nombre con el que se quería evocar cosmopolitismo y elegancia se habían ya fundado otros cafés en nuestro país. Así, a principios de 1913 se abrió el gran *café Royalty* –Coso, n.º 35– en Zaragoza,<sup>42</sup> en el que se servían helados, fiambres y, además los domingos y días festivos, se podía tomar chocolate con picatostes. Éste fue inaugurado seis años después del *Royalty* de San Sebastián, cuya decoración fue acometida por industriales y artistas aragoneses,<sup>43</sup> y tan sólo un año

40. *El Eco*, Tarazona, domingo 14 de agosto de 1932, «Noticias», p. 4; y *El Eco*, Tarazona, domingo 21 de agosto de 1932, «En el "Royalti"», p. 3.

41. *El Eco*, Tarazona, domingo 6 de noviembre de 1932, «Grandes conciertos», p. 4.

42. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, sábado 8 de marzo de 1913, p. 2. Asimismo, en Zaragoza se abrió el *bar Royalty* en la calle de los Mártires, números 3 y 5 (muy cerca del *café Royalty*), en 1927. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, martes 11 de octubre de 1927, «Bar Royalty», p. 5.

43. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 18 de julio de 1907, «El café "Royalty"», p. 2.





14. Desfile de autoridades tras la procesión de la reliquia de San Atilano durante las fiestas patronales (a nuestra derecha se aprecia la marquesina del antiguo café del Sol –luego ocupado su local por el Banco Español de Crédito– y a nuestra izquierda una de las puertas de entrada del Oriental), 28 de agosto de 1950. Fotografía de Manuel Coyne, Archivo Municipal de Tarazona.

después de los de Santander [fig. 13]<sup>44</sup> y Cádiz, que dio cobijo a figuras ilustres como al gaditano Manuel de Falla. De

44. Este café-restaurant se abrió en agosto de 1912 en una casa del paseo de la Ribera. En su planta baja se hallaba el *restaurant* y en la primera el café, que comprendía un amplio salón, en el que se celebraban conciertos de música popular y selecta. *Mundo Gráfico*, Madrid, miércoles 14 de agosto de 1912, «El café “Royalty”, de Santander», p. 10.

este modo, la ciudad de Tarazona apostaba por la renovación y la modernidad y seguía, aunque con un ligero retraso, los pasos de otras urbes en lo que se refiere a la fundación de este tipo de lugares.

Por tanto, a mediados de los años treinta, convivían en la ciudad los antiguos cafés, los bares y el café de reciente creación. Muchos de estos estableci-

mientos, y al igual que en otras poblaciones españolas, no lograron sobrevivir a la contienda civil. Sin embargo, estos tres grandes cafés –*Oriental, del Sol y Royalty*– consiguieron mantenerse, aunque cerraron sus puertas hacia mediados de la pasada centuria, dada la irrupción de nuevos gustos y modos de vida de procedencia principalmente norteamericana o el empuje inmobiliario –ejercido por las entidades bancarias que deseaban emplazarse en estos puntos céntricos de la ciudad–.

El primero en cerrar sus puertas fue el *Royalty*, que había sido gestionado por varios dueños. Así, fue dado de alta por Julián Giménez Benito el 29 de mayo de 1946.<sup>45</sup> La familia Giménez Benito presentó la baja de este negocio, por el que se pagaba un alquiler de 1.400 pesetas, con fecha de 6 de julio de 1952.<sup>46</sup>

Por su parte, Juan Laborda Zamora estuvo al frente del *café del Sol* hasta el mes de diciembre de 1935, siendo después traspasado a Víctor Serrano Domínguez, quien lo regentó hasta diciembre de 1939 para en esta fecha pasar a Julián Lacruz Navarro.<sup>47</sup> Luego tuvo otros propietarios, siendo el último constatado Gabriel Cisneros Hernández, quien se dio de baja en esta industria el 31 de diciembre de 1952.<sup>48</sup> En su local se instaló una oficina del Banco Español de Crédito [fig. 14]. Esta entidad

45. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, f. 141.

46. *Ibidem*, f. 163.

47. Este propietario se dio de baja en esta industria el 28 de diciembre de 1939. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1938, ff. 80, 82 y 97.

48. *Ibidem*, f. 156. En la actualidad, en este local hay instalada una *boutique*.

bancaria solicitó la preceptiva licencia municipal en 1943 para abrir la sucursal en el bajo que hace esquina con la calle de Marrodán,<sup>49</sup> mientras que en 1953 –una vez que el café había cerrado sus puertas– requirió una nueva para acondicionar toda la parte inferior del edificio con la intención de acometer su ampliación.<sup>50</sup>

Finalmente, Mariano Giménez estuvo al frente *del Oriental* hasta el estallido de la contienda civil, pasando después a ser gestionado por varios dueños,<sup>51</sup> siendo el último comprobado Andrés García Moya, quien lo dio de baja el 9 de marzo de 1962. Con su clausura se cerró este período excepcional de los antiguos cafés turiasonenses.<sup>52</sup> Este local fue ocupado posteriormente por la cafetería *Amadeo I*, que continúa funcionando en la actualidad.

Por tanto, estos cafés no pudieron resistir al curso de los tiempos, y terminaron cerrando sus puertas y, con ellos, una parte importante de la historia turiasonense. De hecho, no hay duda de que la historia de los cafés es, también, parte de la historia de las ciudades.

49. A.M.T., Signatura 4-0008.

50. A.M.T., Signatura 15-004.

51. Se tiene constancia documental de que Lorenzo Peralta Marzo fue el dueño de este café entre 1941 y 1945, por el que se pagaban 1.500 pesetas de alquiler. Luego estuvo a cargo del mismo Pedro Rico Gómez hasta mayo de 1946, cuando fue traspasado a María Marco Ginés. A.M.T., Caja F.02.04-001, Registro de contribución industrial, 1915-1962, ff. 108 y 141, respectivamente.

María Marco Ginés regentó este establecimiento hasta el 10 de septiembre de 1949. *Ibidem*, f. 156.

52. *Ibidem*, f. 188.

# LA CASA DE LA FAMILIA LIZARBE EN TARAZONA: BREVE APROXIMACIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA

*Adrián Villarroya Gracia\**





## **RESUMEN**

El presente artículo es el resultado de las investigaciones realizadas para nuestro trabajo fin de máster, en el que tratamos de realizar un proyecto de adecuación de la casa de la familia Lizarbe para transformarla en un museo sobre la industria y el fósforo en Tarazona (Zaragoza). En este artículo mostramos el resultado de las primeras investigaciones y conclusiones obtenidas en torno a la historia y al arte de este edificio, ya que se trata de una casa que hasta ahora no había sido estudiada. Por ello, este artículo constituye la primera toma de contacto con la investigación y la documentación de dicha casa.

**Palabras clave:** arquitectura del siglo XX, Historia, Tarazona, casa, Lizarbe.

## **ABSTRACT**

This article is the researches outcome done for our final master's degree job, in which we were trying to do an adequacy project of Lizarbe's family house to turn in to an industry and match museum about Tarazona (Zaragoza). In this article we show the first researches and deductions outcomes gotten about this house history and art history, since it's a building that hasn't been studied a lot until now. For that reason, this article it's about the first contact take with the house studies and documentation.

**Keywords:** architecture XXth century, History, Tarazona, house, Lizarbe.

Fecha de recepción: 13 de septiembre de 2017.

Fecha de aceptación: 5 de octubre de 2017.

**L**a casa de la familia Lizarbe ha sido siempre objeto de incógnitas y admiración por parte de muchos turiasonenses. Por un lado, están los que no conocen nada de ella, pero se dejan admirar por la bella arquitectura del edificio y su situación «rompedora» dentro de un conjunto urbano mucho más actual que el propio inmueble y, por el otro, encontramos a las personas que, conociendo «desde siempre» el edificio y recordando la importancia de sus propietarios, les intriga cómo era una de las casas de esta familia y les apena ver su lamentable estado actual. Estos motivos son los que suscitaron nuestro interés por realizar una investigación acerca de esta vivienda. No obstante, el origen de este artículo se basa en nuestro trabajo de fin de máster donde realizamos un proyecto de adecuación del edificio para convertirlo en un museo del fósforo para la ciudad de Tarazona y así poder justificar su conservación y restauración.

En el presente texto veremos punto por punto una breve aproximación histórica de la familia propietaria de este edificio, seguida del contexto histórico-artístico de la propia casa, donde se comenzará a entrar en materia sobre la investigación del inmueble a través de los

documentos encontrados. El siguiente punto será una sucinta explicación artística del interior y exterior de la casa, donde las imágenes nos ayudarán a identificar las diversas etapas constructivas del inmueble. Por último, incluimos un apartado de conclusiones donde se referirán en detalle los hallazgos sobre el inmueble, planteando al mismo tiempo algunas nuevas cuestiones todavía por resolver. De todos modos, queremos insistir una vez más en que el presente estudio, como indica su título, es una breve aproximación histórico-artística a esta vivienda particular, convirtiéndose en el punto de partida de futuras investigaciones.

## CONTEXTO HISTÓRICO EN TORNO A LA CASA

Esta casa debe su existencia principalmente a la creación de la fosforera de «El Carmen» por Pascasio Lizarbe Ruiz, fundada en 1846. Pascasio adquirió todos sus conocimientos sobre los fósforos durante una temporada que estuvo en Francia. Después de intentar aplicar sus conocimientos fosfóricos en diversas localidades navarras, estableciendo algunas fábricas y vendiéndolas a sus socios de negocio, en 1846 decidió levantar su propia fábrica, la fosforera turiasonense denominada de «El Carmen».<sup>1</sup>

---

\* Graduado en Historia y Máster en Gestión del Patrimonio Cultural por la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: adrian.turiasoairsoft@gmail.com.

---

1. Galo LOSTAL MARTÍNEZ, *Historia de la Industrialización de Tarazona*, Madrid, Bubok, 2012, p. 197.

Así pues, en dicho año Pascasio Lizarbe compró el convento de carmelitas descalzos de Santa Teresa de Jesús, que había sido desamortizado, con un terreno de 20.000 m<sup>2</sup>, para poner en marcha una fábrica de fósforos que llegará a ser una de las más importantes de España.<sup>2</sup> De hecho, según Galo Lostal,<sup>3</sup> fue Pascasio Lizarbe el introductor del proceso de fabricación de los fósforos en España.

Con el paso del tiempo, murió su primera esposa, dejando a un hijo del primer matrimonio de ésta, Dionisio Lasa Elizondo. Pascasio Lizarbe casará más adelante con Prudencia Azcona Huici, con la que tendrá cinco hijos. Dionisio Lasa siempre estará mano a mano con su padre político en la dirección de la fosforera. A la muerte de éste en 1865, la empresa pasó a manos del primogénito de su segundo matrimonio, Pascasio Lizarbe Azcona, y la empresa fue llamada *Viuda de Lizarbe*, y en 1876 *Viuda e hijos de Lizarbe*.

Abel Lizarbe Anchóriz sustituyó a su tío Pascasio Lizarbe Azcona en la dirección de la fábrica en 1919 por problemas de salud. En este periodo la fábrica pasó por todo tipo de problemas a pesar de su creciente desarrollo. Sufrió dos grandes incendios, el primero el 21 de julio de 1880 y el segundo el 20 de noviembre de 1915. Entre los problemas suscitados en el devenir de la industria podemos citar que en 1893 Juan Bautista Lizarbe se vio en la ne-

cesidad de enviar una queja al obispo turiasonense por el campanario de la iglesia contigua, ya que se encontraba en estado de ruina y suponía un peligro para la fábrica.<sup>4</sup> Otra de las dificultades que arrastró la fábrica fue uno relacionado con las leyes de monopolio sobre las cerillas de finales del XIX, donde el estado en coalición con el Gremio de Fabricantes de Fósforos –al que pertenecía «El Carmen»–, se aseguraban la venta de las cerillas y este acuerdo se mantuvo quince años desde 1893. Sin embargo, llegado 1908 finalizó dicho pacto de arrendamiento de monopolio, y la fábrica fue precintada por los inspectores de la hacienda estatales, ya que a los integrantes del antiguo Gremio de Fabricantes de Fósforos se les persiguió como contrabandistas. Al final, la fábrica consiguió que la reabrieran y continuó con sus trabajos.<sup>5</sup> A pesar de ello, la fosforera siguió progresando y adquiriendo un gran renombre en el ámbito nacional, lo que la llevó a mejorar sus instalaciones.

No obstante, en 1922 los Lizarbe perdieron la propiedad de la fábrica, aunque seguirían como directivos de ésta. Esto se debió a que, en ese mismo año, el Estado adjudicó a la Compañía Arrendataria de Fósforos S.A. el monopolio de la fabricación y venta de cerillas.<sup>6</sup> Así pues, en la década de los años veinte la fábrica irá en aumento tanto en empleados como en beneficios y producción.

---

2. Rebeca CARRETERO CALVO, *Después de la Desamortización. El patrimonio conventual de Tarazona (Zaragoza) a partir del siglo XIX*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2015, pp. 29-30.

3. Galo LOSTAL MARTÍNEZ, *Historia de la...*, ob. cit., pp. 197-198.

---

4. Rebeca CARRETERO CALVO, *Después de la...*, ob. cit., pp. 204-205.

5. Roberto CEAMANOS LLORENS, «Historia social de la Fosforera del Carmen: un lugar en la memoria histórica de Tarazona», *Turiaso*, XVI (Tarazona, 2001-2002), pp. 335-354 y 342.

6. Roberto CEAMANOS LLORENS, «Historia social...», ob. cit., p. 343.

A partir de aquí la empresa seguirá creciendo y desarrollándose, dejando el apellido Lizarbe en 1967,<sup>7</sup> y cerrando en 1992.<sup>8</sup>

## APROXIMACIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA A LA VIVIENDA

La casa de la familia Lizarbe fue comprada en 1922 por el padre de Ramón Lizarbe Pujol.<sup>9</sup> Previamente, según he investigado en torno al edificio, la casa pasó por diversos propietarios hasta parar en manos de la familia Lizarbe. Hasta donde hemos podido saber, el edificio y su recinto eran propiedad de Felipe Navascués Barcelona, a su muerte acaecida hacia el año 1900. Según su testamento, él había recibido la propiedad del edificio anteriormente como heredad de su hermano cuando murió.<sup>10</sup> Después de fallecer Felipe Navascués, lo dejó en herencia a su esposa María Latorre La-

---

7. Galo LOSTAL MARTÍNEZ, *Historia de la...*, ob. cit., p. 205.

8. Roberto CEAMANOS LLORENS, «Historia social...», ob. cit., p. 344.

9. A pesar de que en los documentos aparezca que el comprador es el mismo Ramón Lizarbe Pujol, en una entrevista mantenida con su nieto Emilio Lizarbe Martínez en Zaragoza en julio de 2016, éste aseguraba que fue comprada por Pascasio Lizarbe Azcona, padre de Ramón, como regalo por su boda. Esto parece corroborarse con las fechas manejadas debido a que la casa pasó a manos de la familia Lizarbe en 1922 y en el periódico *La Libertad* de Madrid de 22 de julio de 1922 aparece la siguiente noticia: «En la iglesia parroquial de San Ginés se ha celebrado la boda de la encantadora señorita María Luisa Ruiz de Salabert con D. Ramón Lizarbe Pujol. Fueron padrinos la madre de la novia y el padre del novio [...]».

10. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Tarazona [A.H.P.T.], Alejo Pedro Led, 1912, t. 1º, nº 79, p. 316.

bastida, que es propietaria del edificio al menos hasta 1908. Según el Registro Fiscal de ese mismo año,<sup>11</sup> ella consta como propietaria, aunque ya había fallecido. No es hasta 1912, según las variaciones de la finca del Registro Fiscal, cuando sus hijos recibieron la propiedad de la casa en herencia. A partir de este momento, según el mismo apartado del documento anteriormente citado, esta propiedad pasó a manos de Pablo Resa Garbayo mediante venta en 1916, para después ser vendida en 1922 a Ramón Lizarbe Pujol.

Las características arquitectónicas y artísticas del inmueble son desconocidas hasta la década de los años 30, donde ya encontramos documentos fotográficos que atestiguan que su estado era igual al actual. Con anterioridad a estos años, sólo es a través de la escasa documentación de donde se puede extraer algo de información para definir el edificio. En primer lugar, el documento más antiguo localizado que describe la vivienda es el ya referido Registro Fiscal de 1908. En este no encontramos ningún dato esclarecedor, ya que la definición que hace del inmueble es mínima. En él, en el apartado de «Superficie, valor y linderos», se refleja como «Casa de campo 80 metros 600 pesetas».<sup>12</sup> Por lo tanto, no tenemos ningún indicio que nos ayude a identificar correctamente el edificio más allá del espacio que ocupaba.

El siguiente documento hallado es bastante más conciso a la hora de describir el inmueble y sus terrenos anexos y data de 1912. Se trata de la herencia

---

11. Archivo Municipal de Tarazona [A.M.T.], sig. A.18. 06-01, Registro Fiscal Urbana, vol. IX, 1908, notas a 1938.

12. *Idem*.

Situación: calle o plaza Carretera de Tudela n.º \_\_\_\_\_  
 Manzana: \_\_\_\_\_ Partida: \_\_\_\_\_ Finca: \_\_\_\_\_  
 Nombre Ramón Cirabe Rujol  
 Domicilio 1 N.º de Matrícula 3.020  
 Padrón año \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ R. F. antiguo n.º 8144  
Val. P.: 9.206

---

Descripción finca: - Croquis

Superficie: Total:	2.312 m. <sup>2</sup>	6.636
Cubierta: { 3º	136 "	16.320
{ 1º-pisos	31 "	3.240
{ 2º	88 "	3.120
Cubierta:	179.1 "	1.890
M. de Fachada:	87.2	
Locales o plantas:	Semis- cama Caja y Caja y Caja y Caja y	Horrea Jardín Gallinero Algarrobos
		1.500 1.150
Erideros:		
Drcha.		
Izqda.		
Fondo:		

1. Ficha del inmueble. A.M.T., Registro Fiscal, n.º de matrícula 3.020.

ante notario<sup>13</sup> de la que ya hemos hablado más arriba. La descripción que el notario hace ante los herederos es la siguiente:


Huerto o Jardín cercado de pared, en la partida de la Rudiana, de cabida de cuatro hanegas tierra, o sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; confronta al Saliente con Carretera de Tudela, al Mediodía con huerto de herederos de don Juan Pérez, al Poniente con camino antiguo de Tudela y al Norte con heredad de doña Asunción Baños; contiene varios árboles frutales de diferentes clases y todo está rodeado de emparrado, teniendo además en el centro un jardincito destinado para flores; enclavadas dentro de la cerca se hallan dos casas edificadas de nueva planta; la una o sea la principal, consta de sótano, primero y segundo piso, en

un perímetro de ciento veintiséis metros cuadrados, dando el frente a la carretera de Tudela, y contiene las habitaciones siguientes: en el sótano seis; en el primer piso cuatro, y cinco en el segundo, con una falsa o desván encima de éste; la otra casa está situada en un extremo de la finca, o sea en la parte del Norte, confrontante con la heredad de doña Asunción Baños, que consta de piso firme y otro sobre él, con un corral descubierto, en un área de setenta y dos metros cuadrados, la cual tiene ocho habitaciones, cuatro en el piso firme y otras cuatro en el primero.

Dicho fundo tiene tres puertas; la principal está situada en la carretera de Tudela, y las otras dos comunican al camino antiguo que dirige a la cuesta de la Rudiana; se riega de la acequia de Selcos por el caño que llaman del Alicortado; la cerca mide trescientos siete metros cuarenta y seis centímetros de longitud, cincuenta centímetros de fondo y dos metros cincuenta centíme-

13. A.H.P.T., Alejo Pedro Led, 1912, t. 1º, 9º folio y n.º 79, pp. 313-330.

**TRANSMISIONES**

Nombre	Fecha	Notario	Título
			
Segregaciones:			
Agrupaciones:			
Observaciones:			

2. Ficha del inmueble. A.M.T., Registro Fiscal, nº de matrícula 3.020.

tros de altura; capitalizado todo el precio en siete mil cuatrocientas pesetas.

Por lo tanto, gracias a este fragmento podemos saber que la casa ya poseía en 1912 su distribución actual, al igual que su forma. Parece ser que, debido a que no se nombran los porches laterales que el edificio tiene actualmente, fueron añadidos con posterioridad. No obstante, más adelante volveremos sobre este asunto. Del mismo modo, no se refiere nada acerca del estilo arquitectónico ni del interior ni del exterior del inmueble. Pero de lo que estamos seguros es que su jardín y los corrales que más adelante ya tenía, datan como mínimo de estos momentos, junto tal vez a uno de sus cobertizos.

Por último, el documento más reciente que aporta información significativa en torno al edificio es una ficha

del Registro Fiscal de finales de los años 30.<sup>14</sup> En ella se recoge en detalle todas las medidas de la finca y de cada uno de sus edificios, junto con las distintas distribuciones interiores, las cuales coinciden con la descrita en el anterior documento. También se especifica el valor del terreno y de cada una de sus partes, junto con un croquis de la superficie de la finca, de sus edificios, y de su fachada frontal en la parte posterior de la ficha [figs. 1 y 2].

Por lo tanto, vemos que las únicas diferencias posibles entre la casa descrita en el documento de 1912 y el de finales de los años 30 son los porches cubiertos de los laterales del edificio principal, que en este último documento apare-

14. A.M.T., Registro Fiscal, nº de matrícula 3.020.



3. Petit Trianon. Palacio de Versailles. Foto Myrabella.

cen dibujados en alzado. Estos muestran en el lado izquierdo un porche abierto mediante un arco y delimitado por una baranda, mientras que en el caso derecho, distinguimos una puerta a ras de suelo y un porche con otro arco cerrado mediante un ventanal. Estos elementos difieren de su estado actual dado que, a pesar de que los porches ya se encuentran contruidos, no mantienen la misma forma que conocemos actualmente. A esto también se le debe sumar un nuevo cobertizo que aparece en la descripción de los años 30.

#### APROXIMACIÓN ARTÍSTICA AL EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO

Una vez realizado el acercamiento histórico al edificio y a su finca, pasamos al análisis artístico actual. El edificio responde a un *revival* del Neoclasicismo. Con la ayuda de la Dra. María

Pilar Poblador Muga, Profesora Titular de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, especialista en la arquitectura de finales del XIX y principios del XX, a quien queremos agradecer sus indicaciones y su interés, hemos podido observar cómo el edificio corresponde a esa «pervivencia del clasicismo». Esta circunstancia se debe a que durante el siglo XIX se buscaba un estilo que representara a la nueva era del progreso y la industrialización. Por este motivo, lo primero que se desea hacer es inspirarse en el pasado recuperando y reinterpretando los antiguos estilos artísticos. Se trata de una tendencia que mantiene el gusto por lo clásico en cuanto al orden, la armonía, el equilibrio, etc., que se desarrolla a lo largo del siglo XIX e incluso ya entrado el siglo XX. Es un estilo que algunos autores han denominado como «clasicismo romántico», término que indicaría que existen manifestaciones artísticas en las que se mezclan las formas



4. Vista del exterior de la casa de los Lizarbe hacia la avenida de Navarra.

clásicas con lo irracional y lo sentimental.<sup>15</sup> Este tipo de edificaciones levantadas en aquellos años estaban inspiradas en algunos edificios anteriores, como el Petit Trianon del Palacio de Versalles, levantado entre 1762 y 1768 por Ange-Jacques Gabriel [fig. 3].

Se puede apreciar cómo las balastradas que recorren la cubierta y los porches laterales, o las pilastras adosadas de la fachada [fig. 4], son similares a los de este edificio de Versalles. Además, podemos encontrar algún otro ejemplo similar en Aragón, como puede ser uno de los ya desaparecidos hotelitos de la plaza

de Aragón en Zaragoza, como el que sirvió de sede del Gobierno Civil [fig. 5].

La casa de la familia Lizarbe es un edificio dividido principalmente en tres alturas con pilastras de reminiscencia clásica y balaustrada. Consta de tres cuerpos siendo el principal de tres alturas, mientras los laterales son de dos. En el caso de los cuerpos laterales se pueden apreciar sutiles diferencias ya que, aunque a simple vista parecen idénticos teniendo cada uno balaustrada y muro, de su ala derecha sólo se mantiene en pie el muro de la fachada y algunas columnas que atestiguan dónde se sustentaba la superficie. Por su parte, el ala izquierda, antaño porche y con la terraza practicable, en la actualidad su parte inferior está cerrada con el mismo material que el cuerpo principal. También es característico el friso de azulejos que recorre la parte inferior de la cornisa superior.

15. Sobre estas cuestiones puede consultarse Peter COLLINS, *Los ideales de la arquitectura moderna: su evolución (1750-1950)*, Barcelona, Gustavo Gili, 2001; Henry-Russell HITCHCOCK, *Arquitectura de los siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1981; y Nikolaus PEVSNER, *Los orígenes de la arquitectura moderna y del diseño modernos*, Barcelona, Destino, 1999.





5. Postal con la imagen del antiguo Gobierno Civil de Zaragoza. Foto *todocoleccion.net*.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona la descripción recogida de la casa que nos ocupa es la siguiente:<sup>16</sup>

[...] El volumen se encuentra integrado en una parcela amurallada. Se trata de un edificio de planta rectangular constituido por un cuerpo central en semisótano planta baja y primera flanqueado por dos cuerpos en semisótano y planta principal. Todo el volumen posee terraza practicable. Presenta elementos de la arquitectura clásica como pilastras adosadas de orden clásico que soportan cornisas que marcan las líneas de forjado, balaustradas y rejerías de decoración historicista. [...] Presenta dos accesos en el extremo derecho, uno directamente integrado

en el edificio, adintelado y de pequeño tamaño y un gran pórtico de acceso a patio que seguramente serviría a acceso rodado. La planta semisótano se abre mediante tragaluces enrejados. En planta baja yalzada se abren grandes ventanales con antepecho a excepción de la abertura central que sirve de balcón con balaustrada. [...] Carpinterías de doble hoja en madera. Rejerías en metal sin decoración. Alero a modo de cornisas. Cubierta plana practicable.

Del interior del edificio lo más destacable son algunas yeserías del recibidor o diversos tipos de baldosines hidráulicos que se encuentran en las distintas habitaciones del edificio.<sup>17</sup> Esto se puede

16. Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona. <http://www.tarazona.es/sites/default/files/d7.1.catalogodepatrimonioculturali.pdf>, pp. 109-111. [Fecha de consulta: 21 de diciembre de 2015]

17. A pesar de la utilidad y necesidad de plasmar en este trabajo fotográficamente los elementos decorativos que aún permanecen en el interior, nos es imposible hacerlo, ya que, lamentablemente, carecemos de los permisos necesarios del actual propietario para publicar fotografías del interior.



6. Plano del proyecto de hotel realizado para el inmueble extraído de <http://carroquinoarquitectos.com>. Modificado por Adrián Villarroya en agosto de 2016.

apreciar en la planta de la planta principal y el sótano [fig. 6].<sup>18</sup> No obstante, en nuestra visita al interior del edificio no pudimos acceder a la segunda planta debido al peligro de hundimiento.

Su estado de conservación es deficiente, aunque dicho peligro de hundimiento no es visible desde el exterior. Sin embargo, sí que es evidente que tiene una pérdida significativa de elementos decorativos externos, como son parte de la balaustrada que recorre la cubierta superior o las cornisas muy erosionadas. También se puede apreciar la merma de consistencia en toda la rejería y elementos de forja que ornán las ventanas y las puertas en el exterior por efecto de la oxidación. Este deterioro de la integridad también se distingue en las puertas de madera y en el dintel de la entrada al jardín. En cambio, el peligro de colapso en el interior es manifiesto, encontrándose apuntaladas la mayoría

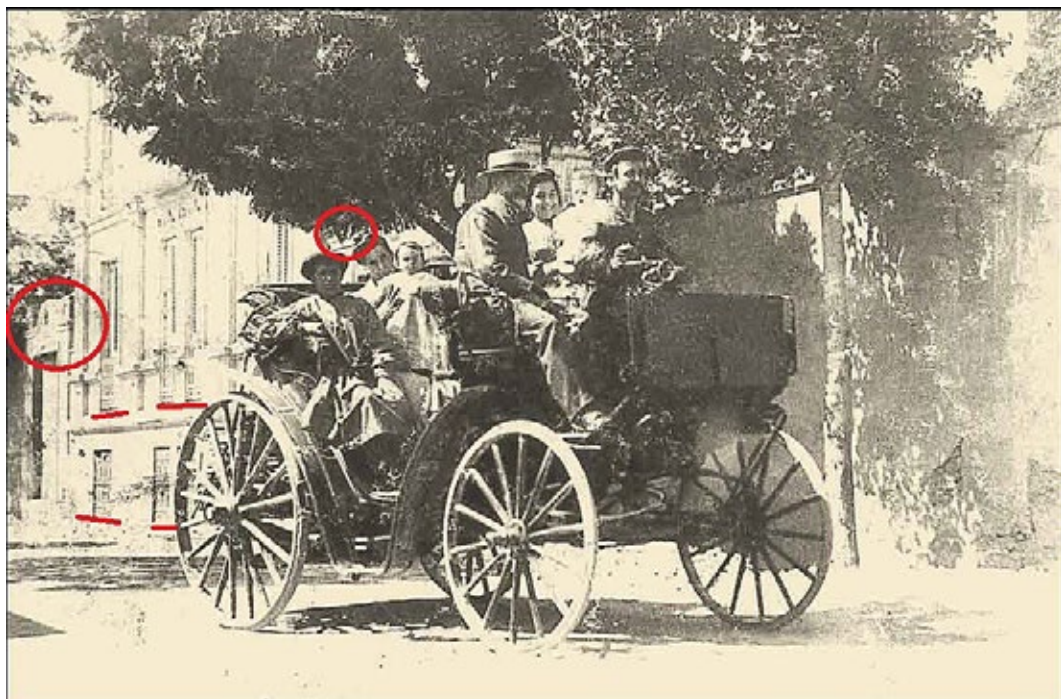
de las estancias del sótano y de la planta principal. Se observa una pérdida sustancial de yeserías y de material en gran parte de las tabiquerías e incluso en algunas paredes de carga.

## HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

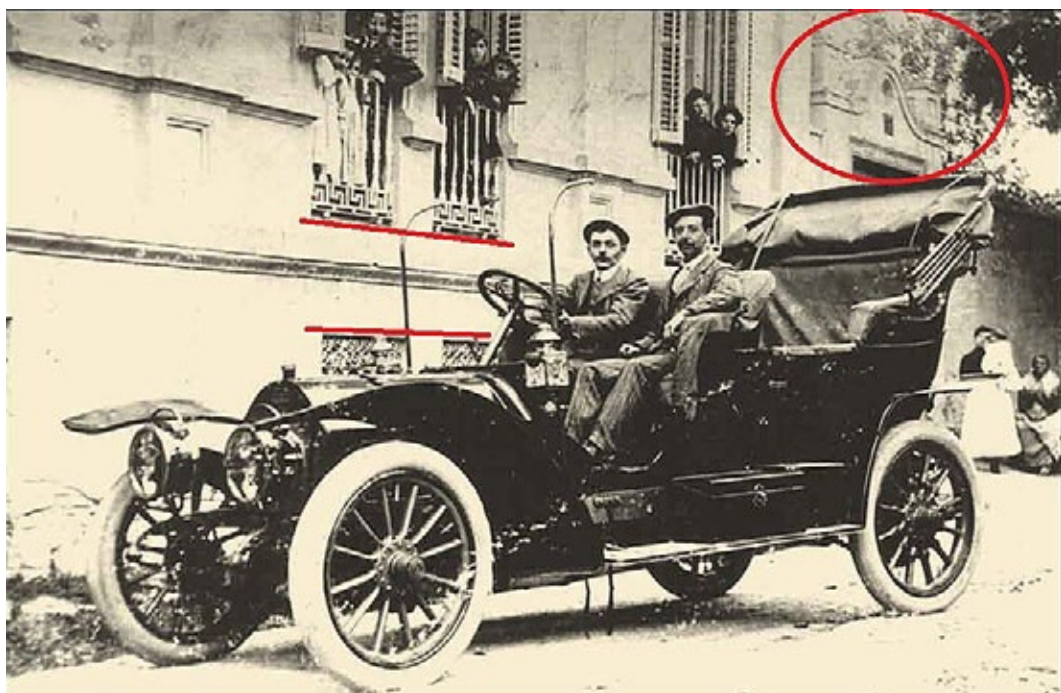
La evolución arquitectónica del edificio ha sido, tal vez junto a la escasa documentación localizada, el mayor reto a la hora de investigar la casa de la familia Lizarbe en Tarazona. A través de una serie de fotografías antiguas del edificio y otras actuales, vamos a establecer una comparación que ayude a defender nuestros hallazgos en su evolución constructiva.

Como se puede observar en las fotografías, la casa sólo constaba de cuerpo central dividido en tres bloques, articulados por pilastras adosadas. Estas coincidencias se pueden apreciar gracias a la situación de las ventanas y de las rejerías de los tragaluces, con doble ventanal y tragaluz en el centro y una ventana y tragaluz en cada uno de los bloques laterales [figs. 7 y 8]. A partir de aquí, en cada una de las fotografías se puede

18. La información de la utilidad de cada dependencia fue obtenida de una entrevista mantenida con Emilio Lizarbe Martínez, nieto de Ramón Lizarbe Pujol, en Zaragoza en julio de 2016.



7. Imagen retrospectiva de uno de los primeros coches de la ciudad con la casa de la familia Lizarbe al fondo.  
Foto Archivo del Centro de Estudios Turiasonenses manipulada por el autor.



8. Fotografía del coche de los señores Lizarbe a la entrada de su casa situada en la avenida de Navarra de Tarazona. Foto Archivo del Centro de Estudios Turiasonenses manipulada por el autor.



9. Vista exterior de la casa de los Lizarbe de Tarazona en la que se señalan algunas de sus modificaciones.  
Foto Adrián Villarroya.



10. Vista exterior de la casa de los Lizarbe de Tarazona en la que se indican algunas de sus modificaciones.  
Foto Adrián Villarroya.

observar cómo del inmueble arranca un muro por cada lado que es precedido a muy escasa distancia de dos portones idénticos, los cuales actualmente han desaparecido y en su lugar se encuentran ambos porches laterales, siendo el izquierdo completamente cerrado [figs. 7, 8 y 9].

En el caso del lado derecho del muro, el portón sustituido por un porche abierto también tiene practicada una entrada únicamente accesible para personas, mientras que más a la derecha se abrió otro portón con distinto remate que los anteriores [fig. 10]. Estas diferencias son muy poco apreciables en el caso de los materiales constructivos del edificio, ya que se debió usar el mismo material y estilo para sustituir los portones por los anexos laterales. Sólo se intuye algo a ras de suelo en las rejerías laterales que hay una pequeña grieta vertical que establece las divisiones de los antiguos portones con los nuevos anexos. Es más, en el caso del anexo izquierdo, también se tuvo que ampliar el sótano, como parece indicar la presencia de un nuevo tragaluz con la misma tipología de rejería que las del cuerpo central del edificio [fig. 9].

Sin embargo, entre el cuerpo originario del edificio sin porches y los actuales, apreciamos una etapa evolutiva intermedia de los mismos que se muestra en el croquis de la ficha del Registro Fiscal de los años 30 del siglo XX [fig. 2], donde en el alzado de la casa se puede ver que los porches laterales no estaban tapiados en el frente, sino abiertos, como hemos señalado más arriba, siendo el izquierdo abierto mediante una baranda y el derecho mediante una cristalera. Por lo tanto, suponemos que ese fue su estado originario desde su construcción, hasta que fueron reformados al estado que muestran actualmente.

A pesar de estos hallazgos, muchas son las incógnitas todavía pendientes entorno al inmueble, entre las que podemos destacar cuándo y quién levantó el edificio original, cuáles son las fechas exactas de las diversas reformas e intervenciones realizadas y quién las llevó a cabo, cuestiones a las que debemos añadir la necesaria y meticulosa investigación del interior, entre otros aspectos. En la actualidad, todos estos interrogantes sobre la casa de la familia Lizarbe en Tarazona siguen abiertos a la espera de ser investigados.

# DOS EJEMPLOS DE PATRIMONIO ARTÍSTICO EMIGRADO DEL RENACIMIENTO TURIASONENSE

*Jesús Criado Mainar\**



## RESUMEN

En este trabajo se publican dos fotografías poco conocidas de otras tantas piezas desaparecidas del Renacimiento turiasonense. La primera corresponde al retablo de San Juan Evangelista de la iglesia de Santa María Magdalena, obra debida al escultor Damián Forment, que lo contrató en 1529. Esta pieza fue enajenada en 1902 y nada se sabe de su actual paradero. La segunda es el sitial que el Justicia tenía en la Sala del Consejo de las Casas de la Ciudad, que era la sede de su corte judicial. Se hizo al amparo de un acuerdo del consejo municipal en 1569 y fue enajenada en 1920, meses antes de procederse a su subasta en Nueva York, en mayo de 1921. Por entonces la adquirió William R. Hearst, pero su pista se pierde tras ser vendida por segunda vez en 1943. Constituyen otros tantos ejemplos del imparable proceso de desmembración que el patrimonio artístico turiasonense viene sufriendo desde las décadas finales del siglo XIX.

**Palabras clave:** retablo, sitial del Justicia, Renacimiento, patrimonio emigrado.

## RÉSUMÉ

Cette étude publie deux photographies peu connues d'autres pièces manquantes de la Renaissance de Tarasone (Saragosse). La première correspond au retable de San Juan Evangelista de l'église de Santa María Magdalena, œuvre du sculpteur Damián Forment et commandée en 1529. Ce travail a été aliéné en 1902 et on ne sait rien de ses allées et venues actuelles. La seconde est la stalle que le «Justicia» avait dans la salle du conseil des «Casas de la Ciudad» ou échevinage, qui était le siège de sa cour judiciaire. Faite en vertu d'un accord du conseil municipal en 1569, elle a été cédée en 1920, des mois avant sa vente aux enchères à New York, en mai 1921. À cette époque-là a été acquis par William R. Hearst, mais sa piste est perdue après avoir été mis aux enchères pour la deuxième fois en 1943. Ils sont juste des exemples du processus imparable de démembrement que le patrimoine artistique de Tarasone a souffert depuis la fin du XIX<sup>e</sup> siècle.

**Mots-clés:** retable, stalle du «Justicia», Renaissance, patrimoine émigré.

Fecha de recepción : 15 de septiembre de 2017.

Fecha de aceptación : 27 de octubre de 2017.

*Para M<sup>a</sup> Teresa Ainaga*

**E**l estudio del patrimonio artístico emigrado está siendo objeto de atención creciente en los últimos tiempos por parte de los investigadores, en especial el de época medieval, pero sin que tampoco falten trabajos sobre piezas de otros periodos históricos. Para Aragón resulta obligado citar los libros publicados por Antonio Naval<sup>1</sup> y Miguel Hermoso,<sup>2</sup> así como el más reciente de Mercedes Penacho y Luis Miguel Ortego,<sup>3</sup> textos de diversa orientación y que, en consecuencia, inciden desde diferentes puntos de vista en esta cuestión. El argumento es, por desgracia, casi inagotable, en sintonía con el intenso y continuado expolio a que ha sido sometido el patrimonio cultural español desde las décadas finales del siglo XIX; un proceso que lamentablemente está lejos de poder considerarse cerrado a día de hoy.

No es nuestra intención abordar este problema en profundidad, pues rebasa

---

\* Área de Patrimonio histórico-artístico del Centro de Estudios Turiasonenses. Correo electrónico: jcm@unizar.es.

1. Antonio NAVAL MAS, *Patrimonio emigrado*, Huesca, Publicaciones y Ediciones del Alto Aragón, 1999.

2. Miguel HERMOSO CUESTA, *El arte aragonés fuera de Aragón. Un patrimonio disperso*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009.

3. Mercedes PENACHO y Luis Miguel ORTEGO, *Arte aragonés emigrado en el lujo del coleccionismo. El viaje del retablo de Riglos*, Zaragoza, Prames, 2013.

con creces nuestra competencia; tan sólo deseamos dar cuenta de la localización de dos imágenes de otras tantas creaciones muy relevantes del arte turiasonense del Renacimiento. La primera, el retablo de San Juan Evangelista de la parroquia de Santa María Magdalena, es una obra sobradamente conocida por disponerse de abundante documentación sobre su realización. La segunda, que proponemos identificar con el sitial del Justicia de la ciudad, ha pasado desapercibida a pesar de haberse publicado una instantánea de la misma en al menos dos oportunidades.

Antes de repasar estos dos ejemplos hemos de reconocer que el hallazgo de la fotografía del retablo de San Juan Evangelista es mérito de M<sup>a</sup> Teresa Ainaga y que debemos el conocimiento de la imagen del sitial del Justicia a la amabilidad de Aurelio Á. Barrón. Como no puede ser de otro modo, agradecemos a ambos su ayuda desinteresada. La aportación de quien esto escribe se limita, pues, a situar en su contexto dos obras que nunca debieron abandonar nuestra ciudad y que hoy están en paradero desconocido.

## EL RETABLO DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LA PARROQUIA DE LA MAGDALENA

Como ya se ha indicado, el retablo de San Juan Evangelista es un con-



junto escultórico bien conocido desde un punto de vista documental. Se hizo a instancias del religioso mercedario Jaime Conchillos<sup>4</sup> (†1542), obispo de Catania (1509-1512) y más tarde de Lérida (1512-1542), que en los años finales de su vida retornó a Aragón para descansar y atender diferentes empresas edilicias entre las que mencionaremos la dotación de su capilla funeraria de la colegiata de Santa María la Mayor y del Pilar de Zaragoza<sup>5</sup> –desaparecida–, la que la familia poseía en la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona<sup>6</sup> –en la que reposan bajo un bello arcosolio doble su tío, el deán de Tarazona y

---

4. Véanse, en especial, los estudios reunidos en el magnífico tomo coordinado por Ximo COMPANY (ed.), *El bisbe Jaume Conchillos. L'Humanisme a Catalunya*, Lérida, Amics de la Seu Vella, 1993.

5. El primer acopio de datos sobre la capilla corresponde a Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos sobre la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza. Siglo XVI*, Zaragoza, Patronato Villahermosa-Guaqui, t. II, 1917, pp. 212-213. Ha sido estudiada por Carmen MORTE GARCÍA, *Damián Forment, escultor del Renacimiento*, Zaragoza, Caja Inmaculada, 2009, pp. 256-259; y más recientemente por M<sup>a</sup> Ángeles HYCKA ESPINOSA, *Expresiones culturales y artísticas en torno a la devoción de Nuestra Señora del Pilar. 1434-1695*, tesis de doctorado defendida en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza en noviembre de 2017, pp. 448-465.

6. La documentación del retablo en Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos...*, ob. cit., t. II, pp. 268-271. Su estudio en Rosalía CALVO, Ángel HERNANDEZ, M<sup>a</sup> Luisa MIÑANA, Fernando SARRIÁ y Raquel SERRANO, «Juan de Moreto florentín, un artista italiano en el siglo XVI aragonés», *Actas del IV Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1986, pp. 401-402; Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «La catedral de Tarazona», *Las Catedrales de Aragón*, Zaragoza, CAZAR, 1987, pp. 141-142; y Jesús CRIADO MAINAR, «El Renacimiento en la catedral», *La Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2013, pp. 161-163.

Jaca Lope Conchillos, y su hermano, el deán de Jaca Gonzalo Conchillos– y la que habían fundado sus abuelos en el ábside del lado de la epístola de la parroquia de la Magdalena de esta misma ciudad. Todas cuentan con la oportuna bibliografía, pues los datos básicos sobre su dotación artística están publicados desde hace tiempo, aunque algunos hallazgos recientes los han completado y precisado.

Tal y como referimos en una oportunidad anterior,<sup>7</sup> la primera noticia localizada sobre la capilla de San Juan Evangelista remonta a 1380 pero la actualización en clave renacentista de la misma tiene su punto de partida en 1510. En dicho año Pedro Conchillos hizo testamento en presencia de su esposa, Margarita Quintana, disponiendo su sepelio allí e indicando que para entonces el recinto acogía ya los enterramientos de sus padres. Don Pedro falleció en 1517 y fue su hijo, el obispo Jaime Conchillos, quien se ocupó de la reforma. Para ello hizo rebajar la altura del ábside medieval volteando una nueva bóveda de crucería estrellada en cuya línea de impostas se incorporaron escudos con la divisa familiar –tres conchas sobre campo de azul– y también se preparó un arcosolio decorado con labores vegetales para asentar en él un retablo. Esta primera fase se culminó con el encargo en 1518 de una portada de yeso «al romano» –ahora oculta– al maestro mudéjar Mahoma de Ceuta.<sup>8</sup>

---

7. M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, *La Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Tarazona. Estudio Histórico-Artístico*, Tarazona, Asociación de Vecinos El Cinto, 1997, pp. 58-62.

8. Publica la capitulación Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos...*, ob. cit., t. II, pp. 219-220.

Habían de pasar algunos años hasta que en marzo de 1529 el prelado solicitara un retablo para presidir el recinto al escultor zaragozano Damián Forment (act. 1495-1540, †1540). Según refiere la capitulación,<sup>9</sup> el mueble descansaría en el preceptivo sotabanco y contaría con un banco de cinco casas presididas por una *Quinta angustia*, ocupando los *evangelistas* las cuatro hornacinas aveneradas de los laterales. El cuerpo se articularía en tres calles, quedando reservada la central a una imagen de mayor tamaño del titular, mientras que en las laterales se ubicarían esculturas de *San Miguel arcángel* y *San Andrés* –en el lado del evangelio– y de *San Pedro* y *Santiago apóstol* en el de la epístola. A modo de remate, en el ático debía incluirse un *Calvario*.<sup>10</sup> Años después, en 1539, el secretario de don Jaime encomendaría al escultor Juan de Moreto (doc. 1518-1545, †1545) la realización de unas polseras para ulti-  
mar el conjunto.<sup>11</sup>

---

La identificación y análisis de sus restos en Jesús CRIADO MAINAR, «Las artes plásticas del Primer Renacimiento en Tarazona. El tránsito del *moderno* al *romano*», *Tvriaso*, X, II (Zaragoza, 1992), pp. 402-403.

9. Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos...*, ob. cit., t. II, pp. 214-216, donde se aporta el contrato y un albarán por el primer tercio de los cien ducados del precio.

10. Tal y como se indica en la reconstitución gráfica elaborada a partir del texto contractual por Raquel SERRANO, M<sup>a</sup> Luisa MIÑANA, Ángel HERNANSANZ, Rosalía CALVO y Fernando SARRIÁ, *El retablo aragonés del siglo XVI. Estudio evolutivo de las mazonerías*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1992, p. 67, fig. n<sup>o</sup> 12.

11. Ángel HERNANSANZ MERLO, M<sup>a</sup> Luisa MIÑANA RODRIGO, Fernando SARRIÁ ABADÍA, Raquel SERRANO GRACIA y Rosalía CALVO ESTEBAN, «Juan de Moreto y Martín García: obras de colaboración», *Seminario de Arte Aragonés*, XLII-XLIII (Zaragoza, 1990), p. 363, nota n<sup>o</sup> 19. Se ofrece transcripción del documento en Carmen

Damián Forment debía confeccionar asimismo unas puertas «de pino o de al-ber, planeadas dentro y fuera, con su aro para que esten bien asentadas y [que] las alguazas sian a cargo del dicho secretario» con las que el mueble quedaría clausurado; estas puertas [fig. 1], pintadas sobre lienzo, constituyen la única parte del conjunto que permanece *in situ*. A continuación, en abril de 1529 se contrató la policromía y la pintura de las puertas con el batidor de oro Miguel Lorenzo por importe de cien ducados, una suma similar a la presupuestada para la parte lúnea.<sup>12</sup> Lorenzo subcontrató la labor a los doradores Juan de Lumbier y Sancho Villanueva poco después, en agosto de 1529, y estos, a su vez, a sus colegas Juan Giner y Pedro de Vitoria en marzo de 1530. No concluye aquí el relato, pues unas semanas más tarde Juan Giner cedía su parte al pintor turiasonense Prudencio de la Puente.<sup>13</sup>

Este complejo proceso deja enormes dudas ya no sólo sobre el trabajo polí-cromo –que no estamos en condiciones de valorar–, sino también sobre la autoría material de los batientes, fechados en 1530 en el jarrón de azucenas que acompaña a la *Virgen anunciada* de la cara exterior. A la luz de los citados documentos, nosotros los atribuimos en su día a Pedro de Vitoria<sup>14</sup> pero Carmen Morte ha propuesto identificar a su autor con el pintor flamenco Juan de

---

MORTE GARCÍA, *Damián Forment...*, ob. cit., CD anexo, Apéndice II, doc. n<sup>o</sup> 434.

12. Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos...*, ob. cit., t. II, p. 218.

13. En virtud de los datos publicados por Jesús CRIADO MAINAR, «Las artes plásticas del Primer Renacimiento...», ob. cit., p. 412 y pp. 434-436, docs. núms. 9-11.

14. En *ibidem*, p. 412.



1. Cara exterior de las puertas del retablo de San Juan Evangelista. Tarazona, iglesia parroquial de Santa María Magdalena. ¿Juan de Lensanog?, 1530. Foto Rafael Lapuente.

Lensancg,<sup>15</sup> cuya presencia en la capital aragonesa se constata entre 1531, momento en que contrajo nupcias con una hija del pintor local Martín García,<sup>16</sup> y 1534, año en que falleció al poco de dictar testamento.<sup>17</sup> El ascendente flamenco de estas pinturas sobre lienzo hace razonable la hipótesis de la profesora Morte, pero es importante advertir que no contamos con otras obras documentadas de Pedro Vitoria ni tampoco de Juan de Lensancg, aunque sí con un conjunto de cuatro tablas custodiadas en el Museo de Tapices de Zaragoza que corresponden a la misma mano que las puertas turiasonenses, pero sobre las que no se conocen datos de archivo.

Hasta aquí lo que se desprende de la lectura de la documentación generada por este encargo. Lo que interesa añadir

---

15. Carmen MORTE GARCÍA, «6. Presentación de la Virgen Niña en el templo», en M<sup>a</sup> Carmen Lacarra Ducay, Carmen Morte García y Joaquín Soro López (comis.), *María, fiel al Espíritu. Su iconografía en Aragón de la Edad Media al Barroco*, Zaragoza, Museo «Camón Aznar», 1998, pp. 94-95. La autora no aporta las oportunas referencias documentales, que ofrecemos en la nota siguiente.

16. Capitulaciones matrimoniales rubricadas entre Joan de Lensancg, pictor flamenco, e Isabel García *alias* Barcelona, doncella, hija de Martín García, pintor de Zaragoza; en Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [A.H.P.Z.], Juan Arruezo, 1531, ff. 277-279 (Zaragoza, 22-IV-1531). Un documento ligeramente posterior da cuenta de una estancia del artífice flamenco en Calatayud por motivos que no se explicitan; en *ibidem*, ff. 537-538 (Zaragoza, 7-VIII-1531)

17. Esta vez identificado como Joan de His-sanch, pintor, habitante en Zaragoza. En A.H.P.Z., Juan Aguas, 1533, ff. 277 v.-278 (Zaragoza, 17-XI-1533). Murió poco después, ya que el 21-I-1534 se anotó la defunción de «maestre Juan, pintor flamenco» en los registros de la parroquia de San Felipe y Santiago de Zaragoza. En Archivo Parroquial de San Felipe y Santiago de Zaragoza, *Quinque libri*, vol. I (1526-1573), f. 163.

es que hasta ahora no disponíamos de material gráfico alguno que permitiera imaginar el aspecto y las características formales del retablo que Forment hizo para el obispo Conchillos. Queremos llamar la atención sobre una autotipia en blanco y negro [fig. 2] reproducida en la colección *Materiales y documentos de Arte Español*, que se publicó entre 1901 y 1916 bajo la dirección de Mira Leroy. Tal y como expresa su encabezamiento, nuestra imagen es la n<sup>o</sup> 58 del año III, publicado como tomo II (1902-1903), y hace la n<sup>o</sup> 4 en la serie «Renacimiento».

Figura en el pie como autor del cliché el reverendo Remacha, a quien hay que identificar con el sacerdote Teodoro Remacha y Sayas, que tras ejercer como párroco de Nuestra Señora de los Milagros de la localidad soriana de Ágreda entre 1882 y 1901,<sup>18</sup> pasó a Tarazona el 15 de julio de 1901 en calidad de titular de la parroquia de la Magdalena, en la que permaneció al menos hasta 1909.<sup>19</sup> Estos datos encajan perfectamente con un apunte del libro de cuentas de la citada parroquia, que refiere la venta en 1902 de un retablo –del que, como es habitual, no se aporta detalle alguno– por 1.500 pesetas y, con carácter previo, un gasto de 54 pesetas en fotografiarlo.<sup>20</sup>

---

18. Notas tomadas de Manuel PEÑA GARCÍA, «Don Teodoro Remacha y Sayas, párroco de Los Milagros», *Cuadernos Agredanos*, 12 (Burgos, 2005), pp. 147-158.

19. El nombramiento en *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Tarazona y Tudela*, 37 (1901), pp. 247-248. El periódico local *La Verdad*, 28-VII y 18-VIII-1901, da cuenta del nombramiento y de la toma de posesión el 13-VIII-1901 del nuevo párroco de la Magdalena. Para la referencia de 1909 véase *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Tarazona y Tudela*, 45 (1909), pp. 13-14.

20. Archivo Parroquial de Santa María Magdalena de Tarazona, Cuentas de culto y fábrica

MATERIALES Y DOCUMENTOS DE ARTE ESPAÑOL

ALTARE

RETABLO

RETAULE



Clase del Rdo. Sr. Romarín.

TARAZONA (Zaragoza)

Artista de J. Fumells.

RETABLO DE SAN JUAN EVANGELISTA, EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA

PROYECTO Y TALLA DE TUBELILLA, AUTOR DEL TRASCORO DE LA SEO DE ZARAGOZA

2. Retablo de San Juan Evangelista. Tarazona, iglesia parroquial de Santa María Magdalena. Foto Teodoro Remacha; extraída de «Materiales y Fuentes de Arte Español», año III, tomo II (1902-1903), imagen n.º 58.

En nuestra opinión, apenas hay duda de que el retablo enajenado por entonces fue el de San Juan Evangelista.

Desafortunadamente, a pesar de sus buenas dimensiones (21,5×16 cm) la imagen no es de gran calidad y si bien permite apreciar las características generales del mueble no es lo suficientemente nítida para valorar las características de sus tallas, que más bien parecen obra del taller o de algún colaborador de Forment. También se advierten pequeños cambios con respecto al contrato en la distribución de las figuras de las calles laterales del cuerpo y una variación iconográfica, pues la escultura situada en el primer piso en el lado de la epístola se asemeja antes a *San Pablo* –privado de la espada– que a *San Andrés*, sin tampoco negar que se trate del último sin *crux decussata*.

El cliché permite descartar la identificación que en su día propuso la profesora Carmen Morte<sup>21</sup> de una escultura de *San Miguel arcángel* [fig. 3] propiedad de la Galería Bernal de Barcelona con la que en su día ocupó uno de los huecos de las calles laterales del cuerpo de nuestro mueble, pues a pesar de que presentan una solución compositiva cercana no cabe duda alguna de que son piezas diferentes. De hecho, tampoco las dimensiones coinciden, pues la talla barcelonesa mide 55 cm de altura

---

(1857-1966), s. f. Referencia proporcionada amablemente por Jesús Coloma, párroco jubilado de dicho templo, que ya dimos a conocer en M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, *La Iglesia Parroquial...*, ob. cit., p. 94, nota n<sup>o</sup> 51. No ha sido posible la revisión de esta mención del libro de contabilidad por hallarse en la actualidad en paradero desconocido.

21. Carmen MORTE GARCÍA, *Damián Forment...*, ob. cit., pp. 258-259.



3. *San Miguel arcángel*. Damián Forment (atribuido a), h. 1530. Barcelona, Galería Bernat. Foto Galería Bernat.

cuando las turiasonenses debían alcanzar los cuatro palmos –unos 76 cm–.

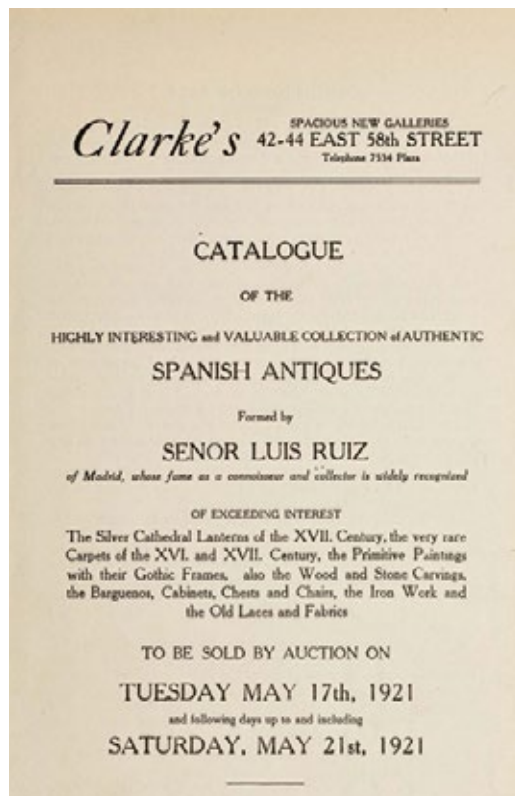
El de San Juan Evangelista constituía un ejemplo magnífico de retablo escultórico del Primer Renacimiento aragonés, una modalidad de la que la parroquia de la Magdalena cuenta con otro ejemplar, dedicado a la Huida a Egipto (anterior a 1531) y privado de todas sus imágenes a excepción del grupo titular, que preside la capilla funeraria erigida por el obispo Gabriel de Ortí (1522-1535) para albergar el sepelio de sus progenitores.<sup>22</sup>

---

22. M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, *La Iglesia Parroquial...*, ob. cit., pp. 45-50.

## EL SITIAL DEL JUSTICIA DE LAS CASAS DE LA CIUDAD

La segunda obra objeto de nuestro interés es un estalo de estimables dimensiones reproducido en el catálogo de la venta que el coleccionista y marchante madrileño Luis Ruiz llevó a cabo en las Clarke Galleries de Nueva York entre el 17 y el 21 de mayo de 1921<sup>23</sup> [fig. 4]. Luis Ruiz pertenecía a una familia de anticuarios madrileños muy industriosa, iniciada por su padre, Pedro Ruiz, y continuada por él mismo y su hermano



4. Portada de la subasta de antigüedades de Luis Ruiz, presentada en las Clarke Galleries de Nueva York los días 17-21 de mayo de 1921.

23. *Catalogue of the highly and valuable Collection of Authentic Spanish Antiques formed by senor Luis Ruiz of Madrid, whose fame as a connoisseur and collector is widely recognized.*

Raimundo, que en los años veinte abasteció el mercado de la Gran Manzana de obras de arte sacro español, aunque su actividad alcanza al menos hasta los primeros momentos de la Guerra Civil de 1936-1939.<sup>24</sup>

El sitial turiasonense figura con el número 779 en el citado catálogo, que afortunadamente incorpora una reproducción a página completa del mueble [fig. 5] acompañada de una breve ficha que reza:

*Chorus bench with coat-of-arms Tarazona, proceeding / from the City Hall of Tarazona (Aragon), with a / red velvet cushion and coat-of-arms, 16th Century.*

*Illustrated.*<sup>25</sup>

Fue adquirido por William Randolph Hearst, pues aparece registrado en los inventarios de su inabarcable colección.<sup>26</sup> Cuando en 1943 ésta se desmembró nuestro sitial fue subastado de nuevo, esta vez por las Hammer Galleries de Nueva York en la venta presentada en los grandes almacenes de la firma Gim-

24. M<sup>a</sup> José MARTÍNEZ RUIZ, «Raimundo y Luis Ruiz: pioneros del mercado de antigüedades españolas en EE.UU.», *Berceo*, 161 (Logroño, 2011), pp. 49-87; y M<sup>a</sup> José MARTÍNEZ RUIZ, «Entre negocios y trapicheos. Anticuarios, marchantes y autoridades eclesiásticas en las primeras décadas del siglo XX: el caso singular de Raimundo Ruiz», en Fernando Pérez Mulet e Inmaculada Socas Batet (eds.), *La dispersión de objetos de arte fuera de España en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Universitat de Barcelona y Universidad de Cádiz, 2011, pp. 151-191.

25. «Sitial de coro con el escudo de armas de Tarazona, procedente del Ayuntamiento de Tarazona (Aragón), con un cojín de terciopelo rojo y escudo de armas. Siglo XVI. Ilustrado».

26. De acuerdo con la información aportada por M<sup>a</sup> José MARTÍNEZ RUIZ, «Entre negocios y trapicheos...», ob. cit., p. 189, pie de la fig. n.º 8.



No. 779

5. Sitial del Justicia de Tarazona. Imagen extraída del catálogo de la subasta de antigüedades de Luis Ruiz, presentada en las Clarke Galleries de Nueva York en 17-21 de mayo de 1921, cat. n° 779.





6. Sitial o «consistorio» del Justicia de Huesca. Salón del Justicia del Ayuntamiento de Huesca. Autor desconocido, 1578. Foto Fernando Alvira.

bel Brothers.<sup>27</sup> Desconocemos su actual paradero.

La pieza se atiene a una modalidad representada en otros ayuntamientos aragoneses que también han conservado ejemplares del siglo XVI y comienzos del XVII, aunque con las lógicas variaciones en cuanto a mérito artístico o riqueza decorativa. Entre los más relevantes sobresale la magnífica sede triple o «consistorio» del Ayuntamiento de Huesca,

27. Según los datos de José Miguel MERINO DE CÁCERES y M<sup>a</sup> JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ, *La destrucción del patrimonio artístico español*. W. R. Hearst: «El gran acaparador», Madrid, Cátedra, 2012, p. 567 y fig. n<sup>o</sup> 324.

realizada en 1578 [fig. 6], momento en que se reformó el patio de las casas de la ciudad para acoger el tribunal,<sup>28</sup> y que ahora se exhibe en el Salón del Justicia, que debe su nombre a este bello elemento de mobiliario. A esta fórmula obedecía, con toda probabilidad, el más tardío sitial del Ayuntamiento de Borja [fig. 7], encargado en junio de 1613 al ensamblador Jerónimo Estaragán, que en dicha fecha se comprometió a confeccionar «tres sillas tribunales» que ya había concluido para mayo de 1614, pero de las que en la actualidad sólo se conserva una en el Salón de Reyes, título con el que se conoce al salón de plenos municipales.<sup>29</sup>

Citaremos, por último, el lujoso estalo del Ayuntamiento de Daroca, fe-

28. Carlos GARCÉS MANAU, «El sitial o consistorio del Justicia de Huesca», *Diario del Alto Aragón*, 18-VI-2000; y Carlos GARCÉS MANAU, *El Ayuntamiento de Huesca. Historia, arte y poder*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses y Ayuntamiento de Huesca, 2012, pp. 89-92, con una interesantísima fotografía en la p. 90 que muestra el «consistorio» en su ubicación original, presidiendo el tribunal del Justicia bajo la caja de la escalera.

Una buena reproducción en color en Ricardo CENTELLAS SALAMERO, «Catálogo de la exposición», en Jesús Colás Tenas y Ricardo Centellas Salamero (comis.), *El Municipio en Aragón. 25 años de historia. 25 años de ayuntamientos en Democracia (1579-2004)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2004, fig. de la p. 133 y p. 406, cat. n<sup>o</sup> V.17.

29. Según los datos localizados por Alberto Aguilera Hernández, que pueden consultarse en red en la web del Centro de Estudios Borjanos, en <http://cesbor.blogspot.com.es/2012/02/la-silla-del-justicia.html> [Fecha de consulta: 18-X-2107]. Se da cuenta de este hallazgo documental en Alberto AGUILERA HERNÁNDEZ, «El obispo dominico fray Juan López de Caparrosa y su capilla de los Mártires en la Colegiata de Santa María de Borja (Zaragoza) a comienzos del siglo XVII», *Archivo Dominicano*, XXXV, (Salamanca, 2014), p. 124, nota n<sup>o</sup> 55.

chado en su parte alta en 1589 y que al tratarse de una sede de estalo único se aproxima mucho más desde un punto de vista tipológico a nuestro ejemplar.<sup>30</sup> Es una creación de gran riqueza figurativa [figs. 8 a y 8 b] que incorpora estípites antropomorfos en los laterales –al modo del *frontis* de la traducción española (1552 y 1557) del *Tercero y Cuarto libro de Architectura* de Sebastiano Serlio– al tiempo que presenta el fondo del respaldo decorado con una compleja alegoría de la Justicia. En la parte superior, sobre el entablamento, se dispone un frontón con la heráldica de la Comunidad de Aldeas de Daroca, una institución sobre la que el Justicia de Daroca también extendía su jurisdicción, y aún más arriba dos sirenas con las armas de la Ciudad de los Corporales.

Los regidores de Tarazona tenían su sede en un edificio de la plaza de la Magdalena –en la actualidad, de la Cárcel Vieja– que no se conserva y contaban con un segundo inmueble en la plaza del Mercado,<sup>31</sup> erigido a mediados del siglo XVI para cumplir los cometidos de lonja de mercaderes y granero, así como para servir de «mirador» para los espectáculos con toros que tenían lugar en



7. Sitial del Justicia de Borja. Salón de Reyes del Ayuntamiento de Borja. Jerónimo Estaragán, 1613-1614. Foto Centro de Estudios Borjanos.

30. Queremos agradecer la ayuda de Fabián Mañas Ballestín para estudiar este sitial, así como las fotografías del mismo que con su mediación nos ha facilitado Fran Martín.

31. Un completo estudio de las dos sedes municipales tarazonenses en M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS, «De Lonja a Ayuntamiento. Avatares constructivos y funcionales del edificio municipal de la plaza del Mercado de Tarazona», en Gonzalo M. Borrás Gualis y Jesús Criado Mainar (coords.), *La imagen triunfal del emperador. La jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 144-191.

dicho espacio urbano.<sup>32</sup> Lo lógico es que nuestro sitial se ubicara en la estancia principal de las Casas de la Ciudad de la plaza de la Magdalena, en la que la corte del Justicia celebraba audiencia, y que en este caso era la misma que albergaba

32. Tal y como expresa el acuerdo municipal para su construcción del 31-VII-1557. En Jesús CRIADO MAINAR, «Maestre Guillaume Brimbeuf (1551-1565), ejemplo de las relaciones artísticas entre Aragón y Navarra a mediados del siglo XVI», *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, en *Príncipe de Viana*, anejo-II (Pamplona, 1988), p. 74, nota n<sup>o</sup> 4.



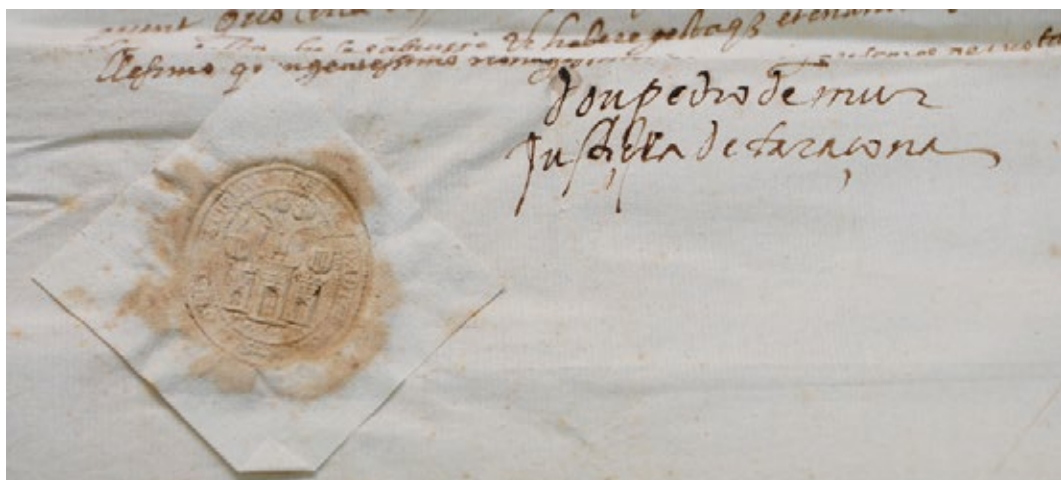
8 a y 8 b. *Sitial del Justicia de Daroca. Salón de Plenos del Ayuntamiento de Daroca. Autor desconocido, 1589. Fotos Fran Martín.*

las reuniones del consejo y desde finales del siglo XVI también las asambleas del concejo ciudadano. No en vano, era un mueble que representaba la potestad judicial que ejercía la máxima autoridad civil de la ciudad.

Este hecho justifica la voluntad concejil de asociar la heráldica municipal a la figura del Justicia, bien patente, como enseguida veremos, en nuestro sitial y

también en símbolos como el sello con el que este servidor público legitimaba los documentos de su corte [fig. 9], que en virtud de un acuerdo del consejo de 1588 debía estar presidido por las armas de la ciudad:

Item que parece conbendria que el señor Justicia tubiese sello para sellar las probisiones de su auidiència y que este[n] estanpadas en el las harmas desta



9. Sello del Justicia de Tarazona. A.H.P.T., Pedro Pérez de Álaba, 1598, f. 491. Foto Jesús Criado.

ciudad y alrededor del un letrado que diga «sello del justiciado de la ciudad de Tarazona», y que no se puedan sellar con el mas de las letras y provisiones de su audiencia. El qual sello lo aya de entregar el dicho señor justicia el dia de la jura mediante acto y juramento, que no sellara otras provisiones, ni letras, ni cartas, sino tan solamente de su corte.

Quanto al segundo cabo fueron de voto y parecer que se haga el sello de plata ochavado para que el señor justicia selle las provisiones de su audiencia tan solamente, y tenga el letrado que diga «sello del justiciado de la ciudad de Tarazona», y que jure de no sellar otras provisiones ni carta alguna, sino tan solamente las de su audiencia. Y que lo entregue a su sucesor el dia de la jura.<sup>33</sup>

Afortunadamente, contamos con un precioso dato documental que corrobora la identificación del mueble subastado en Nueva York con el que se usaba en las audiencias del Justicia de Tarazona. Una reunión del consejo municipal de noviembre de 1569 refiere,

33. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Tarazona [A.H.P.T.], Pedro Pérez, secretaría de 1587-1588, s. f. (Tarazona, 23-III-1588).

en efecto, la voluntad de encargar un «asiento» para uso del Justicia «quando haze audiencia»:

Item que esta casa de la ciudad tiene necesidad de repararse los tejados y paredes, y para hazer un asiento donde este asentado el justicia quando haze audiencia. Que manden al mayordomo que lo repare a costas de la ciudad.

Quanto al quinto cabo, fueron de voto y parecer que se reparen las dichas casas de la ciudad de lo necesario y de lo que pareciera a los dichos señores justicia y jurados. Y se aga un asiento para que el señor justicia quando tenga audiencia se sienta en el, y no le den pesadumbre los litigantes que tratan negocios sumarios. Y que el mayordomo lo pague de las rentas de la ciudad con el albarán de sus [manos].<sup>34</sup>

Esta noticia no sólo explica la función y la simbología del sitial que los munícipes turiasonenses anhelaban

34. A.H.P.T., Pedro Pérez, 1569, ff. 601-604, (Tarazona, 26-XI-1569). Referencia dada a conocer en M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS, «De Lonja a Ayuntamiento...», ob. cit., p. 177, y p. 190, nota n<sup>o</sup> 207.



10. Lonja de Tarazona. Escudo de la ciudad.  
Foto José Latova.



11. Sitial del Justicia de Tarazona. Detalle del respaldo con la divisa heráldica de la ciudad.

sino que, además, podemos ponerla en relación con la pieza que Luis Ruiz puso a la venta en 1921, pues sus características se corresponden con las del arte aragonés de esos años.

En el escaño neoyorquino, la heráldica municipal asume un gran protagonismo al ocupar toda la superficie del respaldo dentro de una cartela de cueros recortados muy parecida a las que lucen los tres escudos (1557-hacia 1565) incorporados a la fachada de la lonja turiasonense [fig. 10]. Queda acotada entre dos pilastras corintias que presentan el frente del fuste decorado con *draperies* y más arriba se dispone un dosel de desarrollo cóncavo animado por una sencilla trama de casetones cuadrados que remata en el preceptivo entablamento, cuya decoración no ayuda a precisar la imagen.

Los cuatro *putti* que sostienen la cartela de cueros recortados que enmarca el escudo de armas [fig. 11] cuentan con

un término comparativo muy evidente en las figuras infantiles incluidas en los casetones del arco abocinado de la portada norte de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona [figs. 12a y 12b], ejecutada bajo la dirección del escultor Bernal del Fuego<sup>35</sup> (act. 1554-1584, †1585), que la contrató en 1577.<sup>36</sup> Ello permite atribuir la realización de

35. Su biografía en Jesús CRIADO MAINAR, *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y escultura 1540-1580*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses e Institución «Fernando el Católico», 1996, pp. 470-474.

36. Estudiada en *ibidem*, pp. 369-376; Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, «Renaissance à la française dans le *Quinientos* aragonais», en Julien Lugand (éd.), *Les échanges artistiques entre la France et l'Espagne (XV<sup>e</sup>-fin XIX<sup>e</sup> siècles)*, Perpiñán, Presses Universitaires de Perpignan, 2012, pp. 64-67; Jesús CRIADO MAINAR, «El Renacimiento...», ob. cit., pp. 186-187 y figs. de las pp. 182-184; y Jesús CRIADO MAINAR, «Martín de Mezquita, tesorero de la catedral de Nuestra Señora de la Huerta de Tarazona», *Merindad de Tudela*, 25 (Tudela, 2017), pp. 22-26.



12a y 12b. Angelitos del arco abocinado de la portada norte de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Bernal del Fuego, a partir de 1577. Fotos Jesús Criado.

nuestro sitio a este mismo artífice, autor de trabajos en piedra como el ya citado y también en madera, entre los que sobresalen la bella arquitectura lúnea, la imagen titular y los relieves del retablo de San Martín de Tours (1577) de Santa María la Mayor de Tudela<sup>37</sup> (Navarra).

No hay, pues, duda de que el estalo subastado en Nueva York en 1921 es el mismo que los regidores de nuestra ciudad resolvieron hacer en 1569 para servir como sede al Justicia de la ciudad cuando celebraba audiencia. Además, en nuestra opinión su autoría debe concederse al escultor Bernal del Fuego.

No queremos finalizar estos apuntes sin recoger el acuerdo municipal para

37. JESÚS CRIADO MAINAR, *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento...*, ob. cit., pp. 359-368; y JESÚS CRIADO MAINAR, «Martín de Mezquita, tesorero...», ob. cit., pp. 17-22.

enajenar esta pieza junto a «cuatro bancos viejos»,<sup>38</sup> que el consistorio turiasonense adoptó el 21 de julio de 1920, menos de un año antes de que fuera subastado en Nueva York. Tal y como rezan las actas concejiles:

[Al margen: Enagenación de efectos inservibles].

El Sr. Presidente manifestó que existían cuatro bancos viejos, alguno ya retirado por completamente inservible y un sillón antiguo también muy estropeado por cuyos efectos un anticuario ofrecía cierta cantidad.

38. Desconocemos las características de estos «bancos viejos» y, por tanto, su cronología, pero no está de más recordar que el 23-III-1568 el consejo validó el pago de 28 sueldos que el mayordomo de la ciudad había hecho al carpintero Juan Merino «por hazer el banco de los señores Justicia y jurados para oyr los sermones en la Madalena». En A.H.P.T., Juan Bueno, secretaría de 1567-1568, s. f.

Se acordó la enajenación por ser efectos inútiles y siempre que la cantidad que dicho anticuario entregue sea de alguna importancia.

El Sr. Mesa entendió que antes de venderse esos efectos el Ayuntamiento debe asesorarse de persona inteligente por si tuvieran determinado valor.

Se autorizó a la Comisión de Hacienda para que proceda a la enajenación.<sup>39</sup>

No ha quedado constancia de que, de acuerdo con el voto particular del concejal Ángel Mesa Nuño, ninguna «persona inteligente» pusiera reparos a la enajenación de esta singularísima pieza y si los hubo de nada sirvieron.<sup>40</sup> Como era habitual en la época, la prensa escrita local se hizo eco del suceso de la forma más aséptica que se pueda imaginar.<sup>41</sup> Una verdadera lástima.

---

39. Archivo Municipal de Tarazona, Signat. I.06.02/01, Libro de actas del Ayuntamiento, vol. 97 (1918-1920), pp. 523-524 (Tarazona, 21-VII-1920).

El 28-VII-1920 el Alcalde informa de que la Comisión de Hacienda ha vendido «cuatro bancos y un sillón considerados efectos inútiles», sin detallar ni el precio obtenido ni el nombre del comprador. En *ibidem*, p. 530.

---

40. Al pleno asistió la práctica totalidad de los miembros de la corporación, presidida por el alcalde Emilio Pascasio Lizarbe Azcona.

41. «Se acordó la enajenación de varios efectos inútiles, según autoriza el artículo 85 de la Ley Municipal». En A.M.T., *El Norte*, 23-VII-1920, sección notas municipales.

ESTUDIOS





# CONTRAMARCAS SOBRE MONEDAS DE TURIASO. EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA

*Juan Carlos Herreras Belled\**



## **RESUMEN**

*Turiaso*, al igual que otras cecas del Valle del Ebro, acuñó moneda en dos periodos bien definidos, por un lado, como ceca celtíbera de TU-RI-AZU y, por otro, como ceca augustea en la actual ciudad de Tarazona. Sobre monedas de ambos periodos podemos localizar contramarcas, que comentaremos dependiendo del periodo de colocación, significado y circulación.

**Palabras clave:** contramarcas, época celtibérica, época romana ceca, fenómeno numismático, circulación.

## **ABSTRACT**

*Turiaso*, as other mints of the Ebro Valley, minted the coin in two well-defined periods, on the one hand as Celtiberian mint of TU-RI-AZU and on the other hand as Augustan mint in current city of Tarazona. On coins of both periods we can locate countermarks that we will comment depending on the period of placement, meaning and currency.

**Keywords:** countermarks, Celtiberian and Roman epoch, mint, numismatical phenomenon, currency.

Fecha de entrega: 8 de octubre de 2016.  
Fecha de aceptación: 16 de marzo de 2017.

## INTRODUCCIÓN

**Y**a durante el periodo que va desde el siglo II a. C. hasta el final de las guerras Sertorianas en la zona que posteriormente abastecerá el noroeste de la península circulaba numerario ibérico donde aparecen contramarcas en alfabeto celtíbero, con motivos astrales, agrícolas, cabezas, etc.

*Turiaso* no se escapará de este fenómeno al igual que viene ocurriendo con las cecas que circundan el Valle del Ebro. Comienza con acuñaciones con el nombre de Turiazu<sup>1</sup> que, a diferencia de otras cecas cercanas –*Celsa* o *Bilbilis*–, con las que, sin embargo, comparte el hecho de una sucesión de acuñaciones en periodo ibérico y posteriormente con Augusto y Tiberio.

Turiazu/ *Municipium Turiaso* fue un enclave sito a orillas del río Queiles junto a las faldas del Moncayo y englobados en la tribu de los lusones y núcleo privilegiado de acceso a la Meseta por la *via ab Asturica per Cantabria Caesaraugustam*.<sup>2</sup>

---

\* Doctor en Arqueología por la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: juancherreras@gmail.com.

1. Manuel GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, *La ceca de Turiazu. Monedas celtibéricas en la Hispania republicana*, Valencia, Diputación de Valencia, 2009.

2. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO, «Aproximación a la circulación monetaria en torno al Iter

No es nuestra intención en este artículo, ni enumerar las series ibéricas y provinciales ni tratar sobre las diferentes similitudes de las monedas con otras cecas ya que existen excelentes trabajos realizados por M. Beltrán,<sup>3</sup> M. Gozalbes,<sup>4</sup> L. Amela,<sup>5</sup> A. Morillo,<sup>6</sup> M. Gómez,<sup>7</sup> entre otros.

## LAS CONTRAMARCAS Y EL VALLE DEL EBRO

Que la aplicación de las contramarcas es un fenómeno inherente a la propia

---

ad Emerita Asturicam», *Zephrus*, 51 (Salamanca, 1998), pp. 195-218.

3. Miguel BELTRÁN LLORIS, «Las aguas sagradas del Municipium Turiaso. Excavaciones en el patio del Colegio Joaquín Costa (antiguo Allue Salvador) Tarazona (Zaragoza)», *Caesaraugusta*, 76 (Zaragoza, 2004).

4. Manuel GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, «Las monedas de Turiazu», *Turiaso*, XVII (Tarazona, 2003-2004), pp. 135-153.

5. Luis AMELA VALVERDE, «La primera emisión latina de Turiaso», *Turiaso*, XXI (Tarazona 2012-2013), pp. 93-101.

6. Ángel MORILLO CERDÁN y Marta GÓMEZ BARREIRO, «Las acuñaciones de Tiberio en Turiaso: novedades arqueológicas en los campamentos de la *legio VI* en León», en *Actas del XII Congreso Nacional de Numismática*, Madrid, Real Casa de la Moneda, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 2006, pp. 375-392.

7. Marta GÓMEZ BARREIRO, «El papel de la Colonia de Caesaraugusta en el contexto imperial augústeo. El testimonio histórico de la numismática», *Archivo Español de Arqueología*, 76 (Madrid, 2003), pp. 291-307.

existencia de las legiones en Hispania, es una circunstancia que hasta ahora innumerables investigadores numismáticos han demostrado.<sup>8</sup> Aparecen en zo-

---

8. Antonio Manuel de GUADÁN, «Tipología de las contramarcas en la numismática ibero-romana», *Numario Hispánico*, IX (Madrid, 1960), p. 16; Almudena DOMÍNGUEZ ARRANZ, «Marcas y contramarcas en monedas ibéricas», *Numisma*, 150-155 (Madrid, 1978), pp. 135-140; Francisca CHAVES TRISTÁN, «Contramarcas en las amonedaciones de Colonia Patricia, Italica, Iulia Traeducta y Eborac», *Acta Numismática*, 9 (Barcelona, 1979), pp. 41-52; José Manuel CAAMAÑO GESTO, «Las monedas imperiales de cecas hispánicas en la colección Blanco Cicerón-A Coruña», *Gallaecia*, 5 (Santiago de Compostela, 1979), pp. 101-151; Andrew BURNETT, Michel AMANDRY y Pere Pau RIPOLLÉS ALEGRE, *Roman Provincial Coinage I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 BC-AD69)*, Londres, British Museum Press, 1982; Juan Carlos HERRERAS BELLED, «Las contramarcas de la ceca de Graccurris», en *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, Universidad de La Rioja y Colegio Universitario de La Rioja, 1986, p. 183; María Paz GARCÍA BELLIDO y Cruces BLÁZQUEZ CERRATO, «Las monedas celtibéricas y sus contramarcas en el Instituta Valencia Don Juan», *Acta Numismática*, 17-18 (Madrid, 1988), p. 62; María del Mar LLORENS FORCADA, *La ciudad de Carthago Nova: las emisiones romanas*. Murcia, Universidad de Murcia, 1994, pp. 125-143; José María GURT ESPARRAGUERA, «Contramarcas locales en monedas hispano-romanas del Alto Ebro», en *II Simposium Numismático*, Barcelona, A.N.E., 1980, pp. 217-219; Ángel MORILLO CERDÁN, «Contramarcas militares en monedas de la submeseta norte. Algunas consideraciones generales», *Anuario de la Universidad Internacional SEK*, 4 (Santiago de Chile, 1998), pp. 25-48; Cruces BLÁZQUEZ CERRATO, «Notas sobre la contramarca cabeza de águila y su distribución geográfica en el territorio Peninsular», en Gloria Mora, Rui Manuel Sobral Centeno, María Paz García Bellido (coords.), *Rutas, ciudades...*, pp. 91-100; Marta GÓMEZ BARREIRO, «El papel de la colonia de Caesaraugusta en el contexto imperial augusteo. El testimonio histórico de la numismática», *Archivo Español de Arqueología*, 76 (Madrid, 2003), p. 303; Tomás HURTADO MULLOR, «La función de las contramarcas locales aplicadas en la moneda

nas que en un periodo cronológico muy reducido son ocupadas por un ejército invasor cuyo sistema de sustento venía marcado por el cobro de un salario y cuya moneda debía de salir de la zona que ocupaban.

Lo complejo de la situación es determinar el porqué de la colocación de determinadas contramarcas habida cuenta de que la circulación monetaria era algo muy poco conocido y por la tanto se aceptaba igual una moneda contramarcada que una que no lo estuviera. Diversas circunstancias hacen que determinadas monedas sean tomadas, en un momento concreto, y sometidas a un proceso de contramarcado con diferente intención en cada caso.

Ya existe en la zona tradición de contramarcas monedas de cecas con alfabeto indígena, sobre todo en emisiones realizadas durante las guerras sertorianas que posiblemente allanaron el camino a la introducción de las mismas en monedas de acuñación imperial, si no a su introducción sí a su plena aceptación no solo por la milicia, sino por la población civil.

La posible interpretación de las contramarcas y muchas veces debido a su posible complejidad nos hace realizar hipótesis amparadas en nuestro pensamiento y no en el de los habitantes de la época, y pecamos de complejos cuando como dijo Guillermo de Ockham:

Se establece que, si un fenómeno puede explicarse sin suponer entidad

---

hispánica», *XIII Congreso Nacional de Numismática*, Madrid, Ministerio de Cultura, 2005, pp. 865-868; y Luis AMELA VALVERDE, «Turiaso: sus monedas Augusteas y Tiberianas», *Revista Numismática Hecate*, 3 (Murcia, 2016), pp. 67-74.

hipotética alguna, no hay motivo para suponerla. Es decir, siempre debe optarse por una explicación en términos del menor número posible de causas, factores o variables.<sup>9</sup>

Si los historiadores de la época jamás hablaron de las contramarcas sobre las monedas es porque su significado por simple era tan evidente que cualquier poseedor de una moneda contramarcada entendía perfectamente el porqué de su colocación o bien les eran tan indiferente que lo único que les importaba era su peso, el metal y la aceptación en el proceso de intercambio.

Siendo el peso uno de los factores importantes en la aceptación de la moneda asistimos del mismo modo al fenómeno de las piezas partidas que como indica C. Blázquez,<sup>10</sup> contramarcas y monedas partidas parecen haber contado no sólo con su aceptación sino con el reconocimiento oficial siendo habitual no sólo en Hispania sino en el resto del Limes donde la necesidad de moneda fraccionaria obligo a dicha circunstancia. Si fue o no en su conjunto una decisión puramente militar está aún por determinar. Como veremos más adelante existen monedas de *Turiaso* contramarcadas sobre todo con la cabeza de águila y posteriormente partidas.

Con respecto a su difusión y localización seguiremos el excelente trabajo

dirigido por García Bellido<sup>11</sup> y aunque aquí intentaremos ubicarlos geográfica y temporalmente en su contexto arqueológico al final incluimos un cuadro con lugares, series y contramarcas.

## TURIASO Y LAS CONTRAMARCAS

Nos vamos a centrar exclusivamente en los datos referentes a *Turiaso* comprobando que de 55 monedas citadas (14 de Augusto y 41 de Tiberio) y localizadas en la zona Noroeste, 17 aparecen contramarcas es decir el 30,9% de las cuales 4 son sobre monedas de Augusto y 13 sobre piezas de Tiberio). De las 17 contramarcas, 11 presentan cabeza de águila a derecha, 5 cabeza de águila a izquierda y 1 lleva la contramarca [TVR] (*RPC* 413 hallada en *Lucus Augusti*), así como una de las monedas con contramarca de cabeza de águila a izquierda comparte el anverso con la contramarca [LVI] (*RPC* 411 hallada en *Astúrica Augusta*).

Destacan las series *RPC* 403 (2), 405 y 411 para Augusto y *RPC* 413(2), 417(2) y 419 (9) para Tiberio.

Por campamentos podemos destacar lo siguiente: *Lucus Augusti*<sup>12</sup> ofrece 20 monedas de *Turiaso* con 9 contramarcadas (dos de ellas partidas) *RPC* 403, 405(1/2) 413 [TVR] + cab. águila izq. 417 y 419 (5) (1/2). *Astúrica Augusta*<sup>13</sup>

9. Guillermo DE OCKHAM, *Summa totius logicae*, París, 1487.

10. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO, «Moneda partida en los campamentos romanos del Norte de Hispania», en Ángel Morillo (dir.), *Limes XX. XX Congreso Internacional de Estudios sobre la frontera romana*, Madrid, C.S.I.C. y Polifemo, 2006, pp. 419-432.

11. María Paz GARCÍA BELLIDO (coord.), *Los campamentos romanos en Hispania (27 a. C.-192 d. C.)*, Madrid, C.S.I.C. y Polifemo, vol. I, 2006.

12. Santiago FERRER SIERRA, «Circulación monetaria en *Lucus Augusti*», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos romanos...*, pp. 77-90.

13. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO y Marta GÓMEZ BARREIRO, «*Astúrica Augusta*: Catálogo», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos romanos...*, pp. 154-170.

ofrece 13 monedas de *Turiaso* y 4 contramarcadas (una partida) *RPC* 411 (cab. águila izq. + [LVI]), 413, 417 y 419. *Petavonium*<sup>14</sup> (Rosino de Vidriales) ofrece 4 monedas de *Turiaso* y 1 contramarcada *RPC* 403. *Legio*<sup>15</sup> (León) ofrece 3 monedas de *Turiaso* y una con contramarca *RPC* 419. *Herrera de Pisuerga*<sup>16</sup> ofrece 13 monedas de *Turiaso* y 1 contramarcada *RPC* 413 y el conjunto de Castros Asturianos<sup>17</sup> nos da 5 monedas de *Turiaso* y 1 contramarcada *RPC* 419 junto a una moneda *RPC* 418 localizada en el Castro de Castiechu que presenta una perforación completa, posiblemente utilizada como colgante. En Sanabria aparecen 5 monedas de *Turiaso*, *RPC* 405, 411(1), 413(2) y 418 de las que 3 presentan contramarca de cabeza de águila y por último en Fuentes de Ropel tenemos también 5 monedas de *Turiaso*, *RPC* 417 (1) y 418 (2) con 3 contramarcas de cabeza de águila.

Nos gustaría unir a este elenco de piezas de *Turiaso* localizadas fuera de contexto urbano citar como indica C. Blázquez<sup>18</sup> las halladas en Villalazan

14. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO y Marta GÓMEZ BARREIRO, «Petavonium: Catálogo», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos romanos...*, pp. 219-224.

15. Ángel MORILLO CERDÁN y Marta GÓMEZ BARREIRO, «Catálogo abreviado de monedas. Legio», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos romanos...*, p. 300.

16. Ángel MORILLO CERDÁN y Marta GÓMEZ BARREIRO, «Catálogo abreviado de monedas. Herrera de Pisuerga», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos romanos...*, p. 430.

17. Fernando GIL SANDINO y Ángel VILLA VALDÉS, «Castros Asturianos con presencia militar», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos romanos...*, pp. 513-525.

18. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO, «El conjunto numismático de Villalazán: un nuevo tes-

(Zamora) que son 7 monedas, una de Augusto (*RPC* 410) y 6 de Tiberio (*RPC* 413, 417, 419 (una con contramarca *RPC* 4) y 420) y las 36 monedas de *Turiaso* localizadas a lo largo del *Iter ab Emerita Asturicam* de las que cita con contramarca de cabeza de águila, pero sin especificar serie ni número de ellas.

Fuera de la península, cita García Bellido<sup>19</sup> 6 monedas de *Turiaso* localizadas en el alto y bajo Rhin, de las cuales una es preaugustea *CNH* 226-11 y tan sólo una presenta contramarca *RPC* 413 con cabeza de águila a derecha en *Ara Ubiorum*.

Podemos hablar de que durante el gobierno de Tiberio, *Turiaso* y *Caesaraugusta* se convierten en los mayores suministradores de monedas a zonas militarizadas y vemos que los hallazgos citamos suponen para *Turiaso* un 25% del total de monedas aportadas a dichos territorios. Si como indica Ripollés<sup>20</sup> para *Turiaso* hay un total de unos ciento treinta cuños para ases, comprobamos la exigua cantidad de moneda localizada en otras zonas y sobre todo el reducido número de contramarcas. Esta situación nos hace plantearnos la teoría del doble circuito de contramarcado. Y, ¿si la contramarca que hasta ahora hemos llamado cívica por llevar

timonio de la presencia militar en la provincia de Zamora», en Ángel Morillo Cerdán (coord.), *Arqueología militar romana en Hispania*, Madrid, C.S.I.C. y Polifemo, 2002, pp. 437-449.

19. María Paz GARCÍA BELLIDO, *Las legiones hispánicas en Germania. Moneda y ejército*, Jaraíz de la Vera, Instituto Histórico Hoffmeyer, 2004.

20. Pere Pau RIPOLLÉS ALEGRE, «Hispania: las acuñaciones locales y financiación de las Rei Publicae», *Rivista Italiana di Numismatica*, XCV (Milán, 1993), p. 303.

las iniciales de las cecas no restringía su circulación al área puramente local y su finalidad era contabilizar el canon que debían de pagar a las legiones durante el periodo del gobierno de Claudio a la vez que suponía un prestigio para que circularan a la par que las legionarias? Esta circunstancia la vinculamos a que dicha contramarca en *Turiaso* aparece prácticamente siempre sobre anverso. Resulta complicado saber qué cantidad de moneda haría falta para atender las necesidades internas de cualquier municipio. Ripollés<sup>21</sup> indica que aproximadamente el 85% de las acuñaciones entre el 27 a. C. y el 37 d. C. son de origen local y si había que atender al pago de las legiones la acuñación interna debió de ser suficiente ya que no llegan apenas emisiones ni de *Roma* ni de *Lugdunum* ni de *Nemausus*.

*Turiaso* municipio de derecho romano (Plinio, NH 3,24) se estableció bajo el reinado de Augusto que posiblemente lo recibió junto a *Bilbilis Augusta* por su excelente producción metalúrgica. Se localizan 12 series bajo el reinado de Augusto y 12 sobre Tiberio. No es nuestra intención hablar sobre las series de *Turiaso* ya que hay excelentes trabajos sobre ello realizados por Amela, Morillo, Gomez Barreiro, Beltrán, Ripollés, entre otros.

El propósito es hablar sobre las contramarcas aparecidas sobre monedas de bronce, ases fundamentalmente, emisiones sobre las que aparecen, posibles significados, periodos de colocación y lugares donde se localizan estas monedas contramarcadas halladas fuera del ámbito puramente local. Como hemos indicado antes hay dos periodos diferen-

ciados. Citaremos en primer lugar una marca:

 RPC-No / Guadán –No.

Vamos a hablar de un denario acuñado en Turiasu que presenta sobre la mejilla un creciente con un pequeño punto en su interior. Vendido en la subasta de Vico del 9/10/2012 n° 439 de la colección *HSA* y pertenece según indica Gozalbes<sup>22</sup> al grupo IV. Existe una contramarca similar que fue vendida en la misma subasta con el n° 19 perteneciente a la ceca de Arekoratas de diferente factura, pero posiblemente con el mismo significado. Cita Gozalbes<sup>23</sup> que es muy posible que se colocara en esta serie ya que la siguiente ya lo incluía en el propio diseño del anverso. Pero resulta curioso que no aparezca sobre moneda ibérica de bronce.

Esta contramarca es muy abundante en determinadas cecas de la zona próxima a la ribera del Jalón, pertenecientes todas a los celtíberos. Resulta difícil saber el significado o sentido que tiene para el pueblo que lo adopta. En primer lugar, se trataría de marca o símbolo de carácter étnico, religioso o astral (símbolo lunar asociado a Tanit), común y habitual en determinados pueblos y destinado a reforzar el valor de cambio de las monedas, siendo en todo caso la presencia de un signo religioso, lo que les confiere una mayor autoridad, partiendo todo ello de un significado propio y concreto, innato a las propias raíces étnicas y cultos locales, ensalzado posteriormente por el avance

21. *Ibidem*, p. 304.

22. Manuel GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, *La ceca de Turiasu...*, ob. cit., p. 62.

23. *Ibidem*, p. 44.



1. Sub. Vicó 9/10/2012  
lot 439.



2. Denario Arekoratas  
Sub. Vico 9/10/2012-19.

romano. Chaves y Marín<sup>24</sup> indican que el creciente lo encontramos en Roma como marca de emisión desde el 207 a. C. tanto en plata como en bronce, haciéndose muy frecuente como tipo principal junto a la leyenda, destacando como marca de valor en lugares como *Populonia*, y apareciendo vinculado al caballo en zonas de la Galia. Del mismo modo en la provincia Citerior, suelen ser marcas de valor cuando acompañan al tipo principal. Otro aspecto para tener en cuenta es la disposición de la lúnula con respecto a la orientación de las puntas, si están hacia abajo, sería típico de Fenicia y Chipre, siendo su simbolismo puramente astronómico como ocurre en el norte de África (*Bulla Rhegia* y *Macomada*) [figs. 1 y 2].

No obstante, en el caso de no corresponder a una lúnula o creciente, se tendría que sopesar la hipótesis de que se tratase de un torque de sabor propiamente céltico, describiéndolos Plinio (H.N. XXXIII, 15) como «Gallos cum auro pugnare solitos...». Su posterior distribución por el Levante Ibérico fue muy rápida, entremezclándose con la corriente romano-etrusca, pasando a dar origen a una forma de condecora-

ción militar (Silio Italico XV, 257). Habría que saber, si estas cecas o miembros de estos *populi* fueron condecorados por alguna acción militar, y nombrados miembros de la casta gobernante de estas ciudades ordenaron colocar estas contramarcas como agradecimiento a su condecoración.

Aparece generalmente sobre anversos de monedas de Aregoradas, Beligióm, Cástulo, Conterbia Belasica, Cesse, Damaniu, Ikaloscen, Ildugoite, Iltircescen, Orosis, Saiti, Secaisa, Uarkas y Unticescen, apareciendo también sobre los reversos de monedas de Beligiom y Orosis, no descartando la posibilidad de que haga alusión al apoyo dado a Sertorio por los poblados de esta zona en su lucha contra Pompeyo.

Turiazu al igual que otras cecas celtíberas presentan acuñaciones indígenas en bronce, pero a diferencia de estas no hemos podido localizar más que un as grafiteado correspondiente a CNA 262-4 y con un grafito en forma de letra P y cuyo significado hasta ahora nos resulta desconocido. La letra es similar a la A de la leyenda, pero como todo grafito independiente es imposible de interpretar [fig. 3].

Letras similares aparecen sobre monedas de Aráticos (M), Olont (y), Turiaso RPC 418 (I z U) que posteriormente citaremos, Unticescen (! B - T U // B ^), Iltircescen (vB), *Cascantum* RPC 425 (U), Secobirices (U // M) y demás cecas del Sur.

Con Augusto, *Turiaso* recibe de nuevo la potestad de acuñar moneda y por su localización y categoría de municipium su obligación de aportar moneda al pago de las legiones acantonadas en el noroeste peninsular. Por lo tanto sus

24. Francisca CHAVES TRISTÁN y María Cruz MARÍN CEBALLOS, «Numismática y religión romana en Hispania», *La religión romana en Hispania*, Madrid, C.S.I.C., 1981, pp. 29-46.



monedas al igual que las del resto de cecas del Valle del Ebro entraran dentro del circuito económico que contramarcará y partirá moneda ante diversas circunstancias que pasaremos a comentar a continuación. Vamos a enumerar las aparecidas sobre monedas de bronce, ases fundamentalmente siguiendo nuestra intención de segmentar las mismas por cecas.

**[SE]** RPC- 66/ Guadán-CVI/ *Vindonissa* 46 a y 158.

Pertenciente al grupo de iniciales de cecas.

Contramarca de dudosa interpretación por su mala lectura y que Sánchez de la Cotera<sup>25</sup> la recoge en su catálogo con el n° 1910 donde anota su posible lectura como [SE]. Sí que es una contramarca conocida sobre monedas de *Segobriga* (RPC 472 y 476), *Ilici* (RPC 196), *Iulia Traducta* (RPC 108), *Carthago Nova* (RPC 179/182 y 185) y *Colonia Rómula* (RPC 74) colocada en anverso, excepto en la ceca de *Carthago Nova* donde se conocen 5 ejemplares sobre reverso (2 en Tiberio y 3 en Calígula).

Lo que en un principio nos haría dudar sobre su veracidad es que aparece colocada sobre el retrato de un as de Tiberio (RPC 423) cuando dicha contramarca aparece colocada siempre o en el cuello del emperador o en defecto entre el cuello y la gráfila. En un primer momento se pensó que podría tratarse de una mala colocación de la contramarca [TVR] pero sabemos que deja de colocarse a partir de la serie RPC 413.

25. María Paz GARCÍA BELLIDO y Miguel GARCÍA DE FIGUEROLA, *Álbum de la antigua colección Sánchez de la Cotera*, Madrid, Instituto Valencia de don Juan, 1986, p. 295.



3. Sub. ANE 1970 lote 187.



4. Ant Col. Sanchez de la Cotera n° 1910.

Conocida en cecas galas, ha vertido diferentes opiniones al respecto de su significado. Una de las teorías defendida por Guadán,<sup>26</sup> García Bellido<sup>27</sup> aunque posteriormente se inclinaría más hacia una alusión a la *legio* SE(cunda) es que pudiera hacer alusión a las iniciales de *Segobriga*, ya que suele aparecer sobre monedas de dicha ceca y el parecido entre las letras de la contramarca y de la leyenda son muy similares, restringiendo de ese modo su ámbito de circulación, sin embargo otra teoría más, es la alusión a la abreviatura de SE(mis) sobre todo por la coexistencia de esta contramarca con el grafito S en piezas de *Carthago Nova* y de *Ilici*. Una tercera teoría defendida por Chaves<sup>28</sup> indicaría que la aparición de las iniciales de las cecas convierte a estas en téseras y Llorens Forcada indicaba la posibilidad de que la existencia de esta contramarca sobre piezas de otras cecas serviría para incorporar numerario de otras zonas a la circulación de *Segobriga* [fig. 4].

26. Antonio Manuel de GUADÁN, «Tipología de las contramarcas en la numismática ibero-romana», *Numario Hispánico*, IX (Madrid 1960), p. 78.

27. María Paz GARCÍA BELLIDO, *Las legiones hispánicas...*, ob. cit., pp. 256-259.

28. Francisca CHAVES TRISTÁN, «Contramarcas en las amonedaciones de Colonia Patricia, Italica, Iulia Traducta y Eborac», *Acta Numismática*, 9 (Barcelona, 1979), pp. 46-47.

Citada por Grünwald<sup>29</sup> en *Vindonissa* con el número 46 a (Augusto) le da el significado de SE(NTIUS SATURNI-NUS), también citada sobre *Lugdunum* y región renana (Tiberio), existiendo una variante con cartela ovoide, desconocida para Hispania. Seguimos insistiendo en el hecho de que las monedas se contramarcaban cuando en un momento dado había necesidad y circulando por el mismo circuito económico no se miraba la ceca de emisión sino la propia moneda su peso y la contramarca a colocar.

Al igual que Guadán<sup>30</sup> consideramos su fecha de colocación durante el reinado de Claudio, ya que aparecen monedas de *Carthago Nova* (Calígula) y *Segobriga* que presenta esta contramarca.

 RPC 92/ Guadán CXL.

Pertenciente al grupo de las iniciales de cecas.

Clara alusión a la inicial de la ceca que la emitió. Forma parte del grupo de contramarcas alusivas al nombre de la ciudad y cuyo nomograma enlaza las primeras letras de la misma al igual que ocurre con *Calagurris*, *Cascantum*, *Celsa*, *Gracurris*, *Saguntum*, etc.

*Turiaso* a diferencia de las anteriores coloca la contramarca siempre sobre el anverso de las monedas y las que se conocen sobre reverso son siempre en series augusteas que presentan en ambos lados cabezas femeninas. Esta circunstancia

---

29. Michael von GRÜNWARD, *Die Römischen Bronze und Kupfermünzen mit Schlagmarken im Legionslager Vindonissa*, Basel Kommissionsverlag von E. Birkhäuser & CIE A.G., 1946, p. 130.

30. Antonio Manuel de GUADÁN, «Tipología de las...», ob. cit., p. 95.

entra en clara dicotomía con la teoría de que el anverso era exclusivamente para temas relacionados con el emperador o temas relacionados con las legiones. Lo mismo ocurre con la única moneda de *Celsa* que presenta dicha contramarca y que también aparece sobre el anverso de una moneda de *Lepida-Celsa* RPC 269 colocada sobre el cuello de la efigie.

Es momento de cuestionarse el porqué del contramarcado de este monograma sobre anverso y sobre todo su desaparición tras la serie RPC 413 con la aparición de la acuñación en reverso del toro. Ferrer Sierra<sup>31</sup> la cita como única contramarca realizada sobre dicha serie que se localiza en contexto arqueológico en *Lucus Augusti* en el solar de la calle Rodríguez Mourelo (UE 12c4).

Si con Tiberio vuelven a acuñar cecas como *Graccurris*, *Cascantum*, *Clunia* y fuera del valle del Ebro, *Saguntum* y todas ellas aparecen contramarcadas con las iniciales de la ceca en reverso, sobre el lomo del toro u delante del animal, ¿por qué *Turiaso* deja de contramarcas con sus siglas a pesar de tener el mismo tipo sobre reverso? Esta contramarca no siguió nunca los patrones de moneda con contramarca de inicial de ceca siempre sobre reverso como medida restrictiva del municipio para evitar su salida a otro circuito que no fuera el puramente local. Tenía que obedecer a circunstancias totalmente diferentes.


Si *Turiaso* a fines de Augusto y sobre todo durante el gobierno de Tiberio releva el suministro a *Celsa* y *Bilbilis* y junto a *Caesaraugusta* fundamentalmente, proporcionan moneda a la zona Noroeste

---

31. Santiago FERRER SIERRA, «Circulación monetaria en Lucus Augusti...», ob. cit., p. 83.

de Hispania es decir sus emisiones tienen salida a zonas legionarias, y por lo tanto el auge del Municipio es manifiesto, ¿por qué es entonces cuando desaparece la contramarca que teóricamente limitaría su circulación a los ámbitos puramente locales? No tiene ningún sentido [fig. 5].

Localizamos la misma contramarca colocada sobre monedas de *Caesar Augusta* RPC 340, 344 y 367 sin ningún tipo de rigor ya que aparece o bien sobre el lomo del toro o en un dupondio y colocado al lado de las columnas del mismo y siempre sobre Tiberio. Insistimos en que las contramarcas eran colocadas indistintamente por lo que se puede indicar que circularon por el mismo circuito económico, y en el momento de colocación de las contramarcas, tomaron cuanto numerario tuvieron a su alcance y lo resellaron.

 RPC 94/ Guadán-No.

Pertenece al grupo de monogramas de dudosa interpretación.

Esta contramarca, aunque similar a la anterior en cuanto al nexo de sus letras dentro de una cartela, presenta un tamaño bastante mayor que la anterior en cuanto al trazado y grueso de las letras. Ciertamente aparece siempre sobre el cuello aunque la podemos localizar sobre diferentes monedas de diferentes cecas. La de *Turiaso* aparece colocada sobre una moneda de Augusto RPC 404. Tenemos una sobre *Bilbilis* RPC 392 (Augusto), *Carthago Nova* RPC 179 (Tiberio), *Cascantum* RPC 425 (Tiberio) y *Segobriga* RPC 474 (Tiberio) y 476 (Calígula).

Si aceptamos que esta contramarca se pudo colocar bajo el reinado de Clau-



5. Sub. Vicó  
16/09/2012 lot 42.



6. Col. M. Sastre 6992.  
Fotografía cedida por  
Pere Pau Ripollés.

dio, podemos aceptar la teoría de un doble periodo de contramarcado. Uno con la contramarca [TVR] más pequeña que se colocaría posiblemente durante el gobierno de Tiberio ya que no aparece colocada más allá de la serie RPC 413. Y ésta colocada durante el gobierno de Claudio y cuyo significado desconocemos [fig. 6].



Una teoría nada descartable es la argumentada por Abascal<sup>32</sup> que indica que dicha contramarca podría hacer alusión a TUR[ANUS], un fabricante de téglulas de *Segobriga*. En esa fecha, *Turanus* fabricaba *tegulae* que se fechan preferentemente a mediados del siglo I d. C.<sup>33</sup> El taller de *Turanus*, documentado con 51 ejemplares, trabajó en la ciudad durante la primera mitad del siglo I d. C. Todas las *tegulae* con su marca se han hallado en niveles de derrumbe de los tejados de los pórticos y edificios del foro y en rellenos fechados en época flavia pero que contienen materiales procedentes de edificaciones anteriores. Vemos de nuevo la relación entre la ceca de *Turiaso* y la de *Segóbriga* [fig. 7].

32. Rosario CEBRIÁN FERNÁNDEZ, «La producción latericia en Segóbriga. Nuevos Hallazgos (2002-2009)», *Lucentum*, XXVIII (Alicante, 2009), pp. 169-182.

33. Jean CHAUFFIN, «Les Tuiles Gallo-Romaines du Bas-Dauphne», *Gallia*, XIV (París, 1956), pp. 81-88.



7. Fotografía cedida por José María Abascal.

  RPC 4 y 5 / Guadán X y XX-VIII/ Howgego 320-344 (águila entera).

Pertenciente al grupo de animales como símbolos legionarios.

La contramarca cabeza de águila, símbolo por antonomasia de las legiones y contramarca más abundante en la provincia Tarraconense. Es exclusiva, de esta zona y no aparece representada en este tipo, en ninguna ceca del imperio. Es una ceca que después de cesar *Celsa y Bilbilis* de aportar numerario para pago de las legiones, se convirtió en su sustituta y aporta innumerable numerario contramarcado con dicha contramarca sobre todo en el periodo de fines de Augusto y principios de Tiberio. Supone el 90% de las contramarcas localizadas sobre moneda de *Turiaso* en zonas hispanas militarizadas. De las 14 monedas contramarcadas con cabeza de águila, 2 son sobre monedas de Augusto y 12 sobre monedas de Tiberio. Volvemos a resaltar la importancia de la ceca de *Turiaso* como suministradora de moneda al ejército durante la etapa de gobierno de Tiberio [figs. 8 y 9].

Destacar que esta contramarca es la única que aparece en contexto arqueo-



8. Sub. Vicó  
14/11/2012 lot 698.



9. Ant. Col. Lizana.

lógico a lo largo de la zona legionaria del Noroeste Hispano. Así localizamos, según Ferrer Sierra,<sup>34</sup> dos monedas de Augusto (RPC 404 y 405) con contramarca cabeza de águila a derecha una de ellas partida junto a 5 monedas de Tiberio con contramarca de cabeza de águila a derecha (RPC 417 y 419) en el solar de la calle Rodríguez Mourelo, UE 12c4 de *Lucus Augusti* (de un total 19 monedas contramarcadas).

En *Asturica Augusta* localizamos 10 monedas contramarcadas y según Cruces Blázquez,<sup>35</sup> una moneda de Tiberio (RPC 413) con cabeza de águila a derecha en contexto arqueológico en la glorieta Eduardo de Castro 2-3 en un estrato fechable entre el 50 d. C. y el siglo II d. C. junto a un denario de Domiciano.

En *Petavonium*<sup>36</sup> de las 4 monedas que se conocen, tan sólo una del periodo de Augusto (RPC 403), es localizada en las excavaciones del sector *Latera Praetori* RV/1 nivel V Edificio1 habitación H

34. Santiago FERRER SIERRA, «Circulación monetaria en *Lucus Augusti*...», ob. cit., pp. 77-90.

35. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO y Marta GÓMEZ BARREIRO, «*Asturica Augusta*...», ob. cit., pp. 154-170.

36. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO y Marta GÓMEZ BARREIRO, «*Petavonium*: circulación...», ob. cit., p. 215.

junto a un as de *Celsa* (RPC 273), el de *Turiaso* con cabeza de águila a izquierda y el de *Celsa* con cabeza de águila a derecha y fechables en un nivel Flavio y hasta fines del siglo II d. C.

En *Legio* (León) y según Morillo y García Marcos<sup>37</sup> de las tres monedas localizadas, tan sólo una RPC 419 y con cabeza de águila a derecha aparece en la excavación de la calle Santa Marina (LE2/2) y en estrato fechable entre 15-20 d. C.

En Herrera de Pisuerga, de las 13 monedas aparecidas, y según Morillo y Gómez,<sup>38</sup> tan sólo una aparece en contexto arqueológico. RPC 413 moneda de Tiberio hallada en Camino de las ánimas HP/14 nivel III fechable entre el 20 d. C. y el 40 d. C. junto a piezas de *Caesaraugusta* (RPC 309, 317 y 344), *Calagurris* (RPC 445), otra pieza de *Turiaso* (RPC 411) y de *Lugdunum*.

Y por último y según Gil Sendino y Villa Valdés<sup>39</sup> en la excavación de el Castro El Castiellu de Llagú (Oviedo), y en un estrato fechable entre el siglo I y el II d. C. aparece una moneda de *Turiaso* RPC 419 con contramarca cabeza de águila a derecha.

Sin embargo, para monedas contramarcadas de *Turiaso* en el limes romano, García Bellido<sup>40</sup> tan solo cita una mo-



10. Ebay 261311942127.



11. G.N.C. 14949.

neda RPC 413 localizada en *Ara Ubiorum* (Colonia) con dicha contramarca. Única contramarca conocida de *Turiaso* fuera del territorio Hispano hasta ahora [figs. 10, 11 y 12].

 RPC-No/ Guadán-No.

Perteneciente al grupo de animales como símbolos legionarios.

Existe una moneda citada por Ripollés y Abascal<sup>41</sup> en la colección de la Real Academia de la Historia y que presenta una cabeza de águila a derecha y debajo de la misma como formando parte de la propia contramarca aparecen tres letras que parecen sindicar CRA. Corresponde a RPC 413 y es una moneda muy circulada y el nivel de desgaste tanto de la pieza como de la contramarca es manifiesto. Conocemos casos similares como el sestercio de Claudio con cabeza de águila y L. X. formando parte de la propia estructura de la contramarca.<sup>42</sup>

37. Ángel MORILLO CERDÁN y Marta GÓMEZ BARREIRO, «Legio: circulación...», ob. cit., p. 276.

38. Ángel MORILLO CERDÁN y Marta GÓMEZ BARREIRO, «Herrera de...», ob. cit., p. 432.

39. Fernando GIL SANDINO y Ángel VILLA VALDÉS, «Castros Asturianos: Catálogo», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos romanos...*, p. 523.

40. María Paz GARCÍA BELLIDO, *Las legiones hispánicas...*, ob. cit., p. 165.

41. Pere Pau RIPOLLÉS ALEGRE y José Manuel ABASCAL PALAZÓN, *Monedas Hispánicas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, pp. 399-3543.

42. María Victoria ROMERO CARNICERO y Santiago CARRETERO VAQUERO, «Los campamentos y la ciudad de Petavonium», en Antonio Rodríguez Colmenero (coord.), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste Hispánico: Actas del Congreso Internacional*, Lugo, Diputación Provincial de Lugo, 1999, vol. II, pp. 1077-1108.



12. *Eauctions GMBH* 01/0282013-38.




13. *RaH II 1.1 n° 3453*.

Resulta complicado establecer teorías sobre su significado, pero si llevamos su colocación a tiempos de Claudio y seguimos hablando de la relación que existe entre piezas de *Turiaso* y de *Segobriga*, como hemos indicado anteriormente, podemos establecer una hipótesis. Sabemos gracias a Abascal,<sup>43</sup> que apareció en *Segobriga* la parte frontal de un pedestal de una estatua ecuestre de Marco Licinio Crasso Frugi, senador, cónsul y que participo activamente en campañas militares en tiempos del emperador Claudio del que fue consuegro. Dicha estatua estaba dedicada al patrono de los *Segobrigenses*. Era normal en esa época buscar apoyos exteriores y nombrar patronos a figuras destacadas que colaborasen con la ciudad sobre todo económicamente, y Crasso aunaba dichas condiciones. Abascal<sup>44</sup> fecha dicha estatua entre los años 27 y 41 d. C.

Sabemos que Crasso participó en la conquista mauritana y que en *Volubilis*

aparece un epígrafe latino de Marcus Valerius Rufinus de Tolosa y miles legionis X Geminae fallecido a los 30 años y citado por Thoudenot. Volvemos encontrar una nueva relación con la L.X.

No deja de ser más que una hipótesis hasta que podemos determinar si la lectura realizada es correcta y si efectivamente las letras son las que parecen verse [fig. 13].

 *RPC*No/ Guadán-No.

Pertenece al grupo de grafitos.

Una posible mala realización de la contramarca cabeza de águila donde tan solo se ve la parte inferior correspondiente al cuello de la cabeza. Aparece sobre *RPC* 423 y 413. Contramarcas similares sobre monedas de Calagurris *RPC* 447 [fig. 14].

 *RPC* 1/ Guadán-LXXIII.

Pertenece al grupo de animales como símbolos legionarios.

De nuevo podemos comprobar la existencia de contramarcas típicas de una ceca y colocadas sobre numerario de otras cecas cercanas y que debieron de constituir un todo global económico a la hora de ser recogidas para atender al pago de las legiones. En este caso sobre *RPC* 417 y sobre anverso por su similitud con las piezas de Clunia. No cabe duda de que el jabalí fue uno de los emblemas legionarios más comunes y que aparece atestiguado en la I Itálica, la XX Victrix, la X Fretensis y seguramente en la X Gemina. Los emblemas de animales pueden estar en relación con la labor de la legión, signos zodiacales o con algún acontecimiento relacionado con su nacimiento. Sabemos que durante el gobierno de Tiberio tanto *Clunia* como

43. José Manuel ABASCAL PALAZÓN, Martín ALMAGRO GORBEA y Rosario CEBRIÁN FERNÁNDEZ, *Segóbriga. Guía del parque arqueológico*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2004, p. 20.

44. José Manuel ABASCAL PALAZÓN, Rosario CEBRIÁN FERNÁNDEZ y Markus TRUNK, «Epigrafía, arquitectura y decoración arquitectónica del foro de Segóbriga», en Sebastián F. Ramallo Asensio (coord.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de occidente: Actas del Congreso Internacional*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004, pp. 219-256.

*Turiaso* fueron centros suministradores de monedas sobre todo de la Legio X [fig. 15].

En la legión X Fretensis, aparecen contramarcas similares sobre monedas localizadas en Jerusalén durante las guerras judaicas, donde se encuentra el jabalí acompañado de las letras L.X. o L.X.F.,<sup>45</sup> apareciendo también sobre tégulas localizadas en *Carnuntum*. Aparecen en época de Nerón, año 61 d. C. en Cesarea siendo un preámbulo de las contramarcas Flavias.



RPC-No/ Guadán-No/ Howgego-297-311.

Pertenciente al grupo de animales como símbolos legionarios.

Cita Howgego<sup>46</sup> una contramarca similar n° 309 colocada sobre una pieza de la ceca de *Cadi* y de época de Claudio.

Aparece sobre una pieza RPC 413 en la colección Villaronga. Contramarca desconocida sobre monedas hispanas, debió de volver contramarcada de Oriente con algún legionario. Conocemos dos contramarcas similares sobre monedas de *Colonia Patricia* RPC 129, una en cartela rectangular y otra en cartela circular que debieron de sufrir el mismo proceso de contramarcado y que volvieron a Hispania en manos de algún legionario [fig. 16].

De hecho, capricornio traía la buena fortuna. De esta forma, el signo de ca-



14. IVDJ n° 3120. 15. Ebay 550023360012 02 2006.

pricornio se manifestó de manera inmediata en gemas de anillos de pasta vítrea que llevaban los seguidores de Octaviano, para luego saltar a las monedas, en recuerdo de sus victorias y de su programa de pacificación, con objeto de hacer patente que él estaba predestinado por los astros a redimir el Estado, como lo muestran una serie de cistóforos (emitidos en la provincia de Asia, aunque se desconoce si en la ciudad de en *Pérgamo* o en la de *Éfeso*) de la década de los años 20 (*RIC* I 478 = *RPC* I 2214. *RIC* I 480 = *RPC* I 2213. *RIC* I 487 = *RPC* I 2207). No es de extrañar, pues, que a partir del año 30 a. C., el día de su nacimiento fue celebrado oficialmente en Roma como día victorioso.

Ⓜ RPC 33/ Guadán-LXIV/ Vindonissa- 68V y 69 IV (con nuestras reservas).

Pertenciente al grupo de rehabilitación y convalidación.

Citada por García Bellido<sup>47</sup> en el DCyP n° 28 (debería ser 17<sup>a</sup>.41) y por Ripollés<sup>48</sup> en *Turiaso* sobre Tiberio y

45. Christopher HOWGEGO, *Greek imperial Countermarks. Studies in the provincial coinage of the roman empire*, Londres, Royal Numismatic Society, 1985, p. 159.

46. *Ibidem*, p. 162.

47. María Paz GARCÍA BELLIDO y Cruces BLÁZQUEZ CERRATO, *Diccionario de...*, ob. cit., p. 381.

48. Pere Pau RIPOLLÉS ALEGRE, *Las acuñaciones provinciales romanas de Hispania*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010, p. 248.



16. Col. L. Villaronga.  
Fotografía cedida por  
Pere Pau Ripollés.



17. CNG 70 628  
5/09/2005.

vendida en Classical Numismatic Group 21/09/2005 n° 628. Aparece sobre una moneda *RPC* 417 de época de Tiberio, marcando para esta contramarca una fecha ante quem. Habrá que aceptar que su significado sea el de PRO(bata), ya que las tres letras PR en monograma, y la O rodeando ambas están claramente visible. Según Guadán en la epigrafía latina es normal esta forma de O, en cuyo interior aparecen las demás letras ne-xadas. Contramarcas similares localizadas la primera en cuanto a fechas sobre semises de *Carteia*, dos sobre monedas de *Calagurris* (*RPC* 439 y 448) y una moneda de *Caesaraugusta* *RPC* 320 pero en cartela rectangular.

Esta contramarca, que en *Celsa* es común para casi todas las series incluida la bilingüe y las series de *Lepida-Celsa*, aparece en una moneda de Tiberio (*RPC* 279) hasta ahora desconocida para dicho emperador que, aunque acuño muy poca moneda en esta ceca, si deja contramarcas.

Similitudes en contramarcas de significado parecido sobre piezas Galas y Romanas (Grünwlad-150), pero de realización gráfica más completa. Sin embargo, en este caso tendríamos que llevarla al tiempo de Tiberio, para revalidar las monedas de Augusto. Sería posiblemente el antecedente de la con-

tramarca PROB. Las contramarcas PRO y PROB, las localizamos sobre piezas de Calígula de Roma, de Claudio acuñadas en Roma y *Lugdunum* e incluso en Oriente.

García Bellido<sup>49</sup> desarrolla su teoría ampliamente y se basa en la existencia de una moneda de *Nemausus* I resellada con L PR dentro de cartela circular hallada en *Oberaden* y que podría corresponder a las siglas L(egio) PR(rima). En Hispania hasta ahora no se conoce ninguna contramarca que lleve ambas letras asociadas. Confirma la existencia de contramarcas similares en Germania con las siguientes grafías: [LPR] y [LPR] en contramarca dentro de cartela rectangular y LP, PR o PR<sup>C</sup> dentro de cartela circular. Esta última también aparece en *Asberg* y *Hofheim* que podría a su vez hacer alusión a una centuria o cohorte.

Sin embargo, como ella misma indica,<sup>50</sup> sabemos de la presencia de esta legión en el año 11 a. C. en *Oberaden* y la colocación de estas contramarcas casi exclusivas de la ceca de *Celsa* aparecen desde las monedas bilingües hasta la última acuñación con Augusto en *RPC* 278, fecha bastante posterior a la salida de esta legión de Hispania, y sobre todo con la aparición de esta contramarca sobre *RPC* 417. Y, ¿por qué esta contramarca como símbolo de la L PR(ima) y no la aparecida como [PR]? Sabemos que aparece colocada sobre ases de *Celsa* del gobierno de Augusto, en todas sus series desde *RPC* 269 hasta *RPC* 278, e incluso sobre ases de *Cala-*

49. María Paz GARCÍA BELLIDO, *Las legiones hispánicas...*, ob. cit., p. 254.

50. *Ibidem*, p. 255.



*gurris* RPC 439 y 448 también de época de Augusto.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es que dicha contramarca aparece siempre sobre el reverso de las monedas, mientras que las contramarcas militares que hacen referencia a las legiones, y sobre las monedas de *Celsa*, van siempre en anverso, véanse la contramarca cabeza de águila, [L. VI] y punta de flecha en alusión a la L. VI. Todas estas contramarcas aparecen sobre series similares, por lo que a pesar de que pudieran compartir moneda no tendría mucho sentido que apareciera una en anverso y la otra en reverso haciendo alusión a un mismo significado. Tenemos constancia de varias piezas con contramarca punta de lanza en anverso sobre la cara del emperador y ® en reverso RPC 278 [fig. 17].

Sabemos que existe una contramarca con las mismas letras sobre lingotes del pecio de Comacchio del 19 a. C. que hace referencia a la L. Prima, pero su grafía no se parece en nada a las contramarcas citadas sobre estas monedas. Seguimos manteniendo la teoría de su significado como PR(obata), dando nueva validez a un numerario posiblemente apartado de la circulación.

PR RPC-61/ Guadán-XXXI / Vindonissa 125 y 126 (bustrofedon) y 160 + [OB].

Perteneciente al grupo de rehabilitación y convalidación.

Contramarca similar a las aparecidas sobre monedas de *Celsa* y *Calagurris* en cuanto a su tipología y estructura formal. Tan solo conocemos un ejemplar sobre RPC 417 y colocado sobre el lomo

del toro. Su estructura es más parecida a las contramarcas aparecidas sobre *Calagurris* que sobre las aparecidas sobre *Celsa*. En cuanto a su significado nos remitimos al texto anterior ya que se desconoce cual pudiera ser en origen. Lo curioso de esta pieza es que es hasta el momento la única conocida sobre esta ceca, lo que nos volvería a indicar que se colocó sobre numerario que circulaba libremente por la zona donde se aplicaría esta contramarca independientemente de su lugar de acuñación. Y otra circunstancia curiosa es que aparece sobre moneda de Tiberio al igual que ocurre sobre monedas de *Calagurris* (RPC 441 y 450). Sin embargo, la misma contramarca, en cuanto a su grafía y colocación aparece sobre monedas de *Celsa* (RPC 270, 271 y 278) sobre las mismas series que también presentan la contramarca ®. ¿Tendría algún sentido que una misma contramarca con dos grafías distintas apareciese colocada sobre una misma serie monetaria con el mismo significado? [fig. 18].

Podríamos asignar su significado a la [L] PR[ima] cuando ya suponemos a esta legión fuera de Hispania desde el año 11 a. C. García Bellido<sup>51</sup> indica la posible similitud con la contramarca aparecida de *Nemausus* I en *Oberaden* y que nosotros leemos como un nexo de T B (nexada y mirando hacia la derecha) y R. Sobre su posible significado no tenemos ninguna explicación en la actualidad.

VA RPC -93/ Guadán-XXVII y XLII.

Perteneciente al grupo de rehabilitación y convalidación.

51. María Paz GARCÍA BELLIDO (coord.), *Los campamentos...*, ob. cit., p. 572.



18. Fotografía cedida por Manuel Pina, Tesorillo.com.



19. Auctions AG 12/06/2003 n° 42.



20. Ebay 152569995125 06 2010.



21. GNC 14960.

Junto con la contramarca cabeza de águila es la contramarca más abundante en cuanto a cecas y en cuanto a prolongación en el tiempo. Se conoce colocada sobre monedas de etapas preaugusteas y hasta fines del gobierno de Tiberio.

La podemos localizar sobre monedas de *Augusta Emérita*, *Caesaraugusta*, *Bilbilis* (ibérica e imperial), *Calagurris*, *Celsa* (ibérica e imperial), *Cascantum*, *Clunia*, *Ercavica*, *Graccurris*, *Osca* (Augusto y Tiberio), *Segobriga* y *Turiaso* (Augusto y Tiberio). De ahí que podamos establecer un término *post quem* para su aplicación en las cecas hispano-latinas. Ello nos lleva a la conclusión, de que este tipo de contramarcas, fueron colocadas con total seguridad en época de Tiberio o de Calígula, inclinándonos más a favor de este último emperador.

Está colocada siempre sobre reverso afectando a la parte central del caballo en las monedas ibéricas o del toro en las hispanolatinas. Lo que nos gustaría dejar patente es el hecho de que su colocación y similitud de estilo en todas las cecas donde aparece colocada es idéntica, lo que demostraría el hecho de que fue colocada en un mismo período histórico y sobre todo aquel numerario fuera de acuñación indígena o hispanorromano que en esos momentos circuló en un área económica determinada. No compartimos a priori la teoría

de García Bellido<sup>52</sup> sobre su relación con la Legio V Alauda. Consideramos que dicha legión no dejó ningún tipo de contramarca específica sobre moneda hispana ni durante el reinado de Augusto ni posteriormente sobre piezas de Calígula. Habrá que esperar a que aparezcan evidencias de la estancia de la propia Legión o de alguna de sus *vexillationes* durante periodos históricos posteriores, si es que así fue [figs. 19 y 20].

Significado de VAL(eat) o VAL(e), teoría que nosotros también compartimos. Vemos que en este caso fue colocada la contramarca tanto sobre monedas de reverso *RPC 402/418/419/417* con toro y sobre piezas de reverso de laurea *RPC 413*. Lo que nos demuestra que fue una contramarca colocada por orden municipal, rehabilitando un numerario para uso civil y dentro del circuito de la ciudad.

☒ RPC-No/ Guadán-XLIV/IX.

Perteneciente al grupo de rehabilitación y convalidación.

En este caso concreto las monedas localizadas y contramarcadas corresponden todas a series acuñadas con Tiberio (*RPC 419/148/417*) aunque no descar-

52. María Paz GARCÍA BELLIDO, *Las legiones hispánicas...*, ob. cit., p. 259.

tamos su existencia sobre monedas de series anteriores. La similitud de diseño es apreciable en Calagurris, Celsa y Turiaso. Consideramos una variante de la contramarca anterior en cuanto a su significado [fig. 21].

ⓓ RPC-No/Guadán-No.

Pertenciente al grupo de rehabilitación y convalidación.

Una única pieza conocida sobre RPC 419. Similar a las existentes en las cecas de *Celsa* (RPC 269/279), *Ercavica* (RPC 459), *Clunia* (RPC 452) y *Calagurris* (RPC 443 y 444). En cartela rectangular existe sobre monedas de *Colonia Rómula* (RPC 73/74), *Iulia Traducta* (RPC 107/108) y *Saguntum* (RPC 202). En estas cecas coexisten las contramarcas [DD] con la [D]. Sin embargo en *Turiaso* desconocemos hasta ahora alguna moneda que presente la doble D que posiblemente se colocaría al igual que en el resto de cecas del Valle del Ebro. Sobre su significado nos queda la incógnita. Destacamos el hecho de que todas aparezcan en reversos de las monedas y que por lo tanto sea de aplicación municipal y que pudiera hacer alusión a alguna circunstancia decidida por *Decretum* [fig. 22].

ⓐ RPC-78/ Guadán-XXVI/ Vindonissa-5/8 (sin la C final).

En este caso aparece la contramarca colocada sobre reverso, pero encima de la laurea y de época de Augusto (RPC 4025). No se solía colocar contramarcas en los reversos de las monedas que presentan laurea, pero en este caso en *Turiaso* aparecen dos, esta y la siguiente contramarca.

Curioso destacar que esta contramarca aparece siempre sobre los rever-



22. Sub. Calicó 23. Ant. Col. C. Segura.  
8/11/1978 lot 800.

sos de las monedas como si fuese decisión del municipio resaltar la titulación del emperador. En otras cecas es habitual encontrarla sobre el lomo del toro y siempre sobre monedas de Augusto (*Celsa*, *Calagurris* y *Ercavica*). Sólo conocemos una pieza sobre una moneda de *Italica* (RPC 65) también sobre reverso correspondiente al reinado de Tiberio, en mitad del ara, y otra citada por Ripollés y Abascal<sup>53</sup> sobre *Clunia* (RPC 452) sobre cuya lectura dudamos corresponda a dicha contramarca debido a la mala conservación de la misma.

En Hispania es bastante infrecuente. Los principales núcleos donde aparecen son los recintos militares para conmemorar a sus emperadores. La inclusión de este título religioso como sobrenombre en la nomenclatura oficial del *Princeps* convirtió al emperador en la primera autoridad religiosa del Estado.

Los periodos cronológicos son los dos siguientes: En primer lugar, el que hallamos sobre piezas anteriores a la adopción del título de Augusto por Octavio, y que se realizó posteriormente a efectos de corrección de la titulación y que suele aparecer sobre los reversos, en las cecas de *Celsa*, *Calagurris* y *Ercavica*.

53. Pere Pau RIPOLLÉS ALEGRE y José Manuel ABASCAL PALAZÓN, *Monedas hispánicas...*, ob. cit., p. 424.



24. FNMT 1121.



25. MAN 12869.

Fotografía cedida por  
Pere Pau Ripollés.

El segundo período, corresponderá al resto de piezas que aparecen con dichas contramarcas, y que hará referencia en el caso de la contramarca AV sobre piezas de Tiberio, al reinado de Calígula o Claudio como reafirmación de su título de AV(GUSTUS) [fig. 23].

Sabemos gracias a Cruces Blázquez<sup>54</sup> de la existencia de un fragmento de as de acuñación ibérica de *Celse*, pero de imposible catalogación y localizado en las excavaciones de *Asturica Augusta* (C/ Manuel Gullón, 3-5) localizado sobre estratos de los siglos II-III d. C. y que por lo visto tiene parte de esta contramarca situada sobre uno de sus lados.

En este caso también aparece la contramarca colocada sobre monedas en cuyo anverso no aparece la titulación del emperador ya que corresponde a la época anterior al gobierno de Augusto.

ⓐ RPC-77/ Guadán-LXXVI.

Perteneciente al grupo de titulaturas.

Variante de la contramarca anterior en cartela ovoide, aunque parece el negativo de la contramarca (VAL). Sobre

54. Cruces BLÁZQUEZ CERRATO, «Asturica Augusta. Estratigrafía y monedas», en María Paz García Bellido (coord.), *Los campamentos...*, ob. cit., pp. 145-146.

una moneda RPC 413 (Tiberio) y colocada también sobre reverso y encima de la laurea [fig. 24].

ⓑ RPC-No/ Guadán-No/ Vindonissa-131.

Perteneciente al grupo de titulaturas.

En este caso en concreto aparece dicha contramarca sobre piezas de Augusto y de Tiberio y siempre sobre el anverso de las monedas y aplicada sobre la cara del emperador. Acuñadas sobre RPC 403/404 y 413, es idéntica a las localizadas sobre monedas de *Augusta Emerita* (RPC 11), *Calagurris* (RPC 448) y *Cascantum* (RPC 427) [fig. 25].

El número 131 citado por Grünwald en *Vindonissa*,<sup>55</sup> tiene un grafito similar atribuido al reinado de Augusto. Nexo AVTO con significado AVGVSTO. Aparece en piezas de Augusto y Tiberio en anverso sobre el rostro del Emperador. La pieza citada en *Vindonissa* y enclavada en contexto Neróniano aparece junto a la contramarca L VI y desgraciadamente la pieza no presenta rasgo alguno para determinar su origen o fecha de acuñación. Pero si nos podría servir para indicar que su colocación podríamos llevarla al reinado de Nerón.

ⓑ RPC-69/ Guadán-LXV/ Vindonissa 9-10 y 11 + [B] / Howgego 564-565 y 648.

Perteneciente al grupo de titulaturas.

Abreviatura de Tiberio, semejante a los hallazgos de *Vindonissa*, tipo 9/10 Colocada sobre RPC 413 y 418. Siempre sobre reversos de Tiberio [figs. 26 y 27].

55. Michael von GRÜNWARD, *Die Römischen Bronze...*, ob. cit., p. 133.

Se puede establecer comparación con el resto de fronteras con la TI en cartela rectangular. Sobre esta contramarca se ha escrito mucho, puesto que se han encontrado repartidas tanto en *Vindonissa*<sup>56</sup> como en el resto de campamentos situados en los lugares de avanzadilla del futuro imperio. En un principio, se indicó que dicha contramarca había sido aplicada el 6 a. C., fecha en la que el ejército de Germania se subleva contra Augusto por su despectiva política hacía Tiberio. También era cierto, que entonces las únicas monedas encontradas y contramarcadas con estas iniciales eran las de Augusto, por lo que dicha teoría no era descabellada. Posteriormente y con la aparición de monedas de Tiberio contramarcadas con TI en cartela, se trasladó la fecha de su colocación al propio reinado de Tiberio. Sin embargo, determinados autores entre ellos Kraft,<sup>57</sup> seguidores de la teoría de que Tiberio nunca contramarcó sus propias monedas, aceptan el hecho de que esta contramarca pudo ser colocada por orden de Calígula o de Claudio puesto que estos también presentan dicho *praenomen* en su titulación. Martini,<sup>58</sup> en un artículo suyo sobre ases de Calígula, demuestra que dicha contramarca aparece con bastante frecuencia sobre monedas correspondientes al *RIC-30*, aunque combinada con las letras C. A., es decir, que la contramarca explicada por él sería *TI.C.A.* Esta contramarca, según



26. *Ant. Col. C. Segura.*



27. *GNC 9821.*

Guiard,<sup>59</sup> correspondería a la autoridad Claudiana, es decir, serviría de alguna manera para recuperar el numerario desmonetizado y pagar a las tropas con dinero políticamente seguro.

En la provincia Tarraconense nos encontramos con un fenómeno curioso. Dicha contramarca aparece en anverso, colocada sobre el cuello del emperador Tiberio en las cecas de *Graccurris*, *Cascantum*, *Calagurris* y *Celsa* con esta contramarca colocada siempre en reverso e incluso sobre un as de Tiberio (*RPC* 279). En este caso *Caesaraugusta* nos proporciona una as *RPC* 320 acuñado con Augusto y cuya contramarca se coloca también sobre reverso. Es posible que su tipología sea un tanto diferente, con la I más grande que la T y el monograma de un tamaño superior al del resto de cecas.

[LA] *RPC-54/ Guadán-XXIV/LIX.*

Perteneciente al grupo de titulaturas.

Una única moneda conocida, localizada en el MAN y colocada sobre anverso de una moneda de Augusto *RPC* 54.

Las provincias imperiales eran regidas por un L(*egatus*) A(*ugusti*) *propraetore*,

56. *Ibidem*, p. 128 y ss.

57. Konrad KRAFT, «Zu den Schlagmarken des Tiberius und Germanicus», *Jahrbuch für Numismatik und Geldgeschichte*, 2 (Munich, 1950), p. 29.

58. Roberto MARTINI, «Osservazioni su contromarche e erosioni su assi di Caligula», *R.I.N.*, 82 (Pavia, 1980), pp. 53-84.

59. Jean Baptiste GUIARD, «Pouvoir central et libertes locales. Le monnayage en bronze de Claude avant 50 après Crist», *Revue Numismatique*, VI (París, 1971), pp. 33-61.



28. MAN. 29. Ebay 320674266432  
03 2011.

responsable sólo y directamente ante el emperador y por él designado sin límite de tiempo. Son asistidos por varios *legati* que ostentan el mando de las unidades militares y por un *procurator* para las finanzas. Augusto asumió personalmente la responsabilidad de las provincias donde era necesaria una presencia militar continua y la confió a funcionarios nombrados por él, los más importantes de los cuales tenía también categoría senatorial (*legati Augusti*). Las provincias llamadas imperiales se encomendaron, ya en época de Augusto, a *legati Augusti* senatoriales, también de rango consular o pretorio, y a *prefecti* o *procuratores* de rango ecuestre; tenían legiones estacionadas en su territorio y el mandato de ellas podía prorrogarse durante cuatro e incluso cinco años. Los *legati Augusti* senatoriales fueron controlados por los respectivos *procuratores* de rango ecuestre encargados de las finanzas de las provincias, y ambos dependían directamente del emperador [fig. 28].

García Bellido<sup>60</sup> defiende sin embargo la teoría de que harían alusión a la *Legio V Alaudae*, de la que sabemos se encontraba asentada en Hispania en los primeros años del gobierno de Augusto. Particularmente y al no existir otra re-

ferencia comparativa, no compartimos dicha teoría. El cuño fue realizado con líneas muy delgadas, definiéndose perfectamente la unión entre la L y la A, todo ello en cartela rectangular.

↳ RPC -26/ Guadán-LXVII/ Vindonissa-138.

Perteneciente al grupo de contramarcas legionarias.

Dos piezas conocidas sobre monedas de Tiberio, en reverso y con la contramarca sobre el lomo del toro, RPC 418 y 417. Aparecida siempre sobre reversos podemos encontrar la misma contramarca de idéntico diseño sobre monedas de *Celsa* (RPC 269 anv. 273/278 y 279), *Calagurris* (RPC 444 y 446), *Cascantum* (RPC 425) y una moneda posiblemente de *Graccurris* (RPC 429) pero de muy difícil lectura [fig. 29].

Resulta curioso destacar que, siendo una contramarca legionaria, aparezca siempre sobre los reversos de las monedas y sobre el lomo del toro y en varias ocasiones asociada al grafito C. Lo suyo sería que apareciese sobre anverso como ocurre en la moneda de *Celsa* (RPC 269), junto a la contramarca [CEL].<sup>61</sup>

Guadán<sup>62</sup> le otorga un significado numeral o el inicio de la palabra L(IBERALITAS), semejante al n° 138 de Vindonissa (LIB). Grünwald<sup>63</sup> le da el significado de LIB(ERALITAS) y García Bellido, la lee como la inicial

61. Agradecemos al Dr. Ripolles el habernos proporcionado la fotografía de dicha moneda perteneciente a la colección Corés.

62. Antonio Manuel de GUADÁN, «Tipología de...», ob. cit., p. 7.


63. Michael von GRÜNWARD, *Die Römischen Bronze...*, ob. cit., p. 134.

60. María Paz GARCÍA BELLIDO, *Las legiones hispánicas...*, ob. cit., p. 259.

de L(EGIO), teoría que consideramos la más acertada. Como fecha *post quem*, tenemos el reinado de Tiberio con lo que debieron de ser colocadas bajo el gobierno de Calígula o Claudio.

Para García Bellido<sup>64</sup> este resello tan lacónico he de explicarse por estar dirigido a una tropa donde no era necesario especificar el cuerpo al que pertenecían.

Una contramarca similar aparece colocada sobre un reverso de una moneda fechada entre los años 164 y 78 a. C en la ceca de *Hieropolis-Kastabala* en Cilicia.


 RPC-55/ Guadán-LXVI/ Howego 725-741.

Pertenciente al grupo de contramarcas legionarias.

Moneda RPC 411 que comparte dos contramarcas legionarias, la cabeza de águila que monta sobre la esquina inferior de la cartela de la L[egio] VI. Esta circunstancia nos puede llevar a la conclusión que la cabeza de águila es más moderna y que posteriormente englobaría a las contramarcas legionarias quedándose como único símbolo hasta las aparecidas con Claudio<sup>65</sup> (Rosino de Vidrales). Durante este periodo la *Legio VI Victrix* fue Legión personal de Galba bajo su mando en Hispania. El 2 de abril 68 d. C. la *legio* VI fue la primera en re-

nunciar al juramento de lealtad al emperador Nerón, y en su lugar hizo un juramento a Galba como el *Imperator*. Está vinculada a la contramarca RPC n° 8 (punta de lanza) que más tarde aparecerá junta en un sestercio de Claudio citado por García y Bellido y Figuerola,<sup>66</sup> lo que nos permitirá entender la relación entre ambas contramarcas. Este tipo de contramarca lo podemos localizar posteriormente sobre sestercios de Claudio, citados ya por mí<sup>67</sup> en un artículo sobre una contramarca inédita de la Legio VII y sobre un sestercio de Calígula RIC 24 también en anverso y delante del rostro del emperador.

Contramarcas similares aparecen sobre monedas de *Caesaraugusta* (RPC 307), *Celsa* (RPC 270 y 273) y *Bilbilis* (RPC 395) [fig. 30].

 RPC-71/76 / Guadán-No.

Pertenciente al grupo de contramarcas legionarias.

Colocada sobre RPC 418 y 417. Siempre sobre reverso y en mitad del toro.

Contramarca que aparece colocada sobre ases de Augusto y de Tiberio y que tiene posibilidades de haberse colocado en tiempos de Claudio. Parece corresponder al nexo AL en cartela circular y cuyo cuño fue utilizado en cecas del Valle del Ebro.

64. María Paz GARCÍA BELLIDO, «Los resellos militares en monedas como indicio de movimientos de tropas», en Gloria Mora, Rui Manuel Sobral Centeno, María Paz García Bellido (coords.), *Rutas, ciudades y moneda en Hispania: Actas del II Encuentro Peninsular de Numismática Antigua Porto*, Madrid, C.S.I.C., 1999, pp. 55-70.

65. María Victoria ROMERO CARNICERO y Santiago CARRETERO VAQUERO, «Los campamentos...», ob. cit., pp. 1077-1108.

66. Miguel FIGUEROLA y María Paz GARCÍA BELLIDO, «Las contramarcas monetarias de la Legio VI. Consideraciones sobre la presencia de esta unidad militar en Hispania», en Ángel Morillo Cerdán (coord.), *Arqueología militar...*, pp. 451-469.

67. Juan Carlos HERRERAS BELLED, «Sobre una contramarca inédita de la Legio VII en un sestercio de Claudio», *Omni*, 7 (París, 2012), pp. 102-113.



30. Citada por José María LUENGO, «Monedas legionarias de Asturica», *Estudios Arqueológicos. Homenaje a J. M. Luengo, Astorga, 1990, pp. 141-144.*



31. Ant. Col. Lizana.



32. Ebay 3212556214485 02 2010.



33. IVDJ 3127.

¿Podría tener relación esta contramarca con la aparecida sobre Panonia cuya lectura es AL AR?<sup>68</sup> Al estar en cartela circular y ser más antigua que la aparecida en Germania podría hacer simple alusión como genérico a AL(A) como unidad, de la misma manera que aparece la contramarca L indicando *L(egio)* como unidad global. Si hemos podido comprobar que las contramarcas en Hispania se reducen a la mínima expresión, ¿por qué no podría en este caso atribuirse a dicho significado? [fig. 31].

La misma contramarca aparece colocada sobre monedas de *Celsa* (RPC 273 y 278), *Calagurris* (RPC 448), *Cascantum* (RPC 425) en una pieza donde se repite su colocación tres veces.

☉ RPC-96/ Guadán-XXX/ Howgego 802-806.

Perteneciente al grupo de numerales o marcas de valor.

Sobre RPC 418 y 419, siempre en reverso sobre el lomo del toro.

68. Peter von Kos, «Ein Pannonischer gegenstempel del Ala II Arvacorum», *Germania*, 6 (Sonder, 1984), pp. 47-54.

Aparece casi exclusivamente sobre piezas del Valle del Ebro acuñadas indistintamente sobre monedas de Augusto y de Tiberio y siempre sobre el reverso de las mismas. Guadán indica que podría tratarse de un numeral o un posible signo devaluador [fig. 32].

La misma contramarca en cuanto a diseño y estructura la podemos localizar sobre monedas de *Celsa* (RPC 271 y 278), *Calagurris* (RPC 434/447 y 448), *Cascantum* (RPC 427), *Clunia* (RPC 452), *Graccurris* (RPC 429) y una contramarca similar, aunque unida a dos SS en *Iulia Traducta* (RPC 108) creemos que de diferente significado.

☉ RPC-No/ Guadán-No.

Correspondiente al grupo de monogramas de significado desconocido.

Conocemos una única pieza localizada en el IVDL n° 3127 y asociada a la contramarca ☉ y de lectura complicada aparecida también sobre cartela circular. Se han realizado varias lecturas, entre ellas que podría ser la ☉ de *Celsa*, que podría tratarse de la letra C en cartela circular, pero no está muy claro su posible significado [fig. 33].





RPC-No/ Guadán-No.

Pertenece al grupo de signos desconocidos.

Tan sólo una moneda conocida con esta contramarca sobre RPC 413 y cuya fotografía nos fue proporcionada por el Dr. Hernández Vera de una colección particular. Es una contramarca que no hemos podido localizar sobre ninguna moneda ni Hispana, ni aparece citada ni por Howgego<sup>69</sup> en Oriente, ni la hemos visto colocada sobre moneda del limes galo o germano. Aparece en anverso debajo de la barbilla del emperador Tiberio y parece representar un triángulo cuya base está hacia abajo en cuyo interior y de manera progresiva hay tres filas con tres, dos y un punto o glóbulo. Una contramarca similar existe sobre una premoneda de plata india de la dinastía Maurya (321- 185 a. C.) [fig. 34].

☞ RPC-No/ Guadán-No.

Pertenece al grupo de leyendas indígenas.

Inscripción de letras ibéricas sobre una pieza de *Turiaso*, RPC 418. ¿Indicaría esto la pervivencia del alfabeto ibérico en piezas de acuñación latina? [fig. 35].

☞ RPC 82/83/ Guadán-No.

Pertenece al grupo de contramarcas de tipo minero.

Aparece colocada sobre RPC 417 y 418 siempre en reverso sobre el lomo del toro.

69. Christopher HOWGEGO, *Greek imperial...*, ob. cit., 1985.



34. Fotografía cedida por José Antonio Hernández Vera.



35. Ant. Col. C. Segura.

Turiaso centro minero del Moncayo junto a *Bilbilis* donde se templaba el mejor hierro de la Península y ya citado por Plinio (NH III, 24). El significado de la contramarca ME puede hacer alusión al monograma ME(tallaris) o ME(¿talla?),<sup>70</sup> alusiva a los encargados de las minas. Aparece sobre Tiberio, a excepción un caso bastante dudoso sobre Augusto de *Calagurris* (¿?) y sobre una moneda de *Celsa* (RPC 273) [fig. 36].

Habría que situar su fecha de colocación en los reinados de Calígula o Claudio. Dembski,<sup>71</sup> la recoge con la letra A7, y Ripollés<sup>72</sup> la cita en su *Roman Provincial Coinage* número 7. Otra teoría haría referencia por su configuración, a la copia un tanto estilizada de la contramarca VAL, eliminando el segmento inferior izquierdo de la M,

70. María Paz GARCÍA BELLIDO «Nuevos documentos sobre minería y agricultura romanas en Hispania», *Archivo Español de Arqueología*, 59 (Madrid, 1986), pp. 22-24.

71. Gunther DEMBSKI, *Katalog der Antiken Münzen (Hispanien und die römischen provinzen Galliens. Münzgabinet)*, Viena, Kunsthistorisches Museum Wien, 1979, pp. 18-19.

72. Andrew BURNETT, Michel AMANDRY y Pere Pau RIPOLLÉS ALEGRE, *Roman Provincial Coinage I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 BC-AD69)*, Londres, British Museum Press, 1982, Index 7.



36. Ebay 291314974597  
12 2014.



37. Col. Corés. Fotografía  
cedida por Pere Pau  
Ripollés.

transformando la última L en E, siendo el único caso conocido en el que aparecería VALE(AT) con todos los trazos de la E final, y que coincidiría con los dibujos de Delgado<sup>73</sup> sobre determinadas cecas en reverso. Tenemos nuestras dudas sobre la comparación con la contramarca VAL, puesto que la ME aparece sobre las mismas series donde aparece VAL ovoide e incluso VAL rectangular sin tener puntos de conexión. Las minas del Moncayo, tan próximas a las cecas donde aparece dicha contramarca, tuvieron monedas alusivas a su condición minera. El hecho real, de que en las minas se utilizó moneda, lo atestiguan las leyes de Vipasca y las tablillas de *Alburnus Maior*, combinado con los hallazgos numismáticos realizados en las minas excavadas. O como aparece en los sellos legionarios de Comacchio hiciera alusión a un posible *Procurator ME(etallorum)*.

Aparece la misma contramarca localizada en monedas de *Celsa* (¿RPC 273 y 279?), *Calagurris* (RPC 448 y 450) y *Cas-cantum* (RPC 425) y consideramos que en *Bilbilis* no se colocó por no machacar la laurea.

73. Antonio DELGADO, *Nuevo método de clasificación de las medallas autónomas de España*, Sevilla, Círculo numismático, 1871-1876.

## § RPC 43/36 / Guadán LI.

Pertenciente al grupo de grafitos y punzones.

Guadán, indica que hace referencia a la marca del semis de tipo romano. Posiblemente fuera utilizado como marca reductora de valor, transformando los ases en piezas de valor más reducido. La moneda de bronce divisionaria constituiría posteriormente el caudal de la circulación monetaria local. Se colocaba sobre anversos de ases para convertirlos en semises. Se conocen dos monedas sobre RPC 403 y 411 siempre asociadas a la contramarca [TVR] idéntica a la moneda acuñada en *Bilbilis* RPC 392 que presenta las mismas contramarcas. Otro nexo más con *Segobriga* es que la contramarca [SE] aparece casi siempre asociada a la misma contramarca S. Del mismo modo que todas las monedas de *Turiaso* donde aparece la S aparece siempre la contramarca [TVR]. Es un grafito que podemos localizar también colocado sobre *Carthago Nova* (RPC 179/182 y 185), *Gades* (NAH 413), *Laiescen* (NAH 746), *Calagurris* (RPC 443/447 y 448), *Graccurris* (RPC 429) e *Ilici* (RPC 196) sobre reverso [fig. 37].

## ☞ RPC-No/ Guadán-No.

Pertenciente al grupo de grafitos y punzones.

Podría tratarse de una mala colocación de la contramarca cabeza de águila o una doble C grafitada de significado desconocido. Una única moneda conocida sobre RPC 418 [fig. 38].

## ┘ RPC-No/ Guadán-No.

Pertenciente al grupo de grafitos y punzones.



38. Ant. Col. C. Segura.



39. Ant. Col. C. Segura.



40. Fotografía cecida por Manuel Pina, Tesorillo.com.



41. Ant. Col. C. Segura.

Especie de letra P o S realizada a cuño. Solo se conoce una pieza sobre *RPC* 418 de ahí su difícil interpretación [fig. 39].

#### ■ *RPC*-No/ Guadán-No.

Pertenciente al grupo de grafitos y punzones.

Aparecida sobre anverso parece ser un error de cuño correspondiente al pico de la cabeza de águila morando a derecha [fig. 40].

*Turiaso* rompe con todo el convencionalismo sobre la colocación de contramarcas en anverso y reverso. De ahí que podamos indicar que la aplicación de las contramarcas en dicha ceca pueda obedecer a patrones distintos y que sean partidas completas de monedas las que contramarcadas sobre anverso pasen a convertirse en pago a las legiones y la contramarca se establezca como contabilización de que es esa ceca la que aporta moneda para el pago correspondiente.

En cuanto a la aparición de contramarcas dobles, no es una ceca donde aparezcan mucha variedad. Prácticamente todas aparecen asociadas con la contramarca [TVR] y en anverso, cabeza de águila sobre esquina de la [LVI] indicando en este caso que la cabeza de águila se puso posteriormente a la con-

tramarca alusiva a la L.VI colocada sobre una pieza de Augusto *RPC* 411.

## CONCLUSIONES

*Turiaso* rompe con todo el convencionalismo sobre la colocación de contramarcas en anverso y reverso. De ahí que podamos indicar que la aplicación de las contramarcas en dicha ceca pueda obedecer a patrones distintos y que sean partidas completas de monedas las que contramarcadas sobre anverso pasen a convertirse en pago a las legiones y la contramarca se establezca como contabilización de que es esa ceca la que aporta moneda para el pago correspondiente.

En cuanto a la aparición de contramarcas dobles, no es una ceca donde aparezcan mucha variedad. Prácticamente todas aparecen asociadas con la contramarca [TVR] y en anverso, cabeza de águila sobre esquina de la [LVI] indicando en este caso que la cabeza de águila se puso posteriormente a la contramarca alusiva a la L.VI colocada sobre una pieza de Augusto *RPC* 411 [figs. 41, 42 y 43].

La contramarca [TVR] se coloca prácticamente sobre monedas de Augusto y tan sólo aparece sobre una serie de Tiberio (*RPC* 413) pero sobre nin-



42. Ant. Col. C. Segura.



43. Museo de Florencia.

guna que lleve el toro en reverso. Es importante destacar que el único momento en el que aparece la contramarca sobre reverso es en la serie RPC 403 y prácticamente siempre delante o debajo de la cara de Livia. Esto nos lleva a la teoría de que dicha contramarca se colocó en tiempos de Tiberio y al estar casi siempre sobre anverso sería el pago que *Turiaso* hace a las legiones en el periodo de mayor auge del municipio. Sin embargo, nos encontramos con la aplicación de esta contramarca sobre reversos de monedas de *Caesaraugusta* (RPC 340 y 344) correspondientes a las series 13<sup>a</sup> y 16<sup>a</sup> y fechables, según Gómez Barreiro,<sup>74</sup> sobre el 28-29 d. C. Y volvemos a la pregunta de ¿por qué sobre la moneda de *Caesaraugusta* aparece una de ellas sobre el lomo del toro, mismo tipo que en *Turiaso* en esta época, y no la localizamos sobre monedas de esta ceca?

Las contramarcas de convalidación y rehabilitación se colocan prácticamente todas sobre monedas de Tiberio con reverso del toro tipo que se coloca a similitud de las cecas de *Celsa*, *Caesaraugusta*, *Calagurris*, *Cascantum*, *Graccurris*, etc. Estas contramarcas posiblemente fueron colocadas durante el reinado de

74. Marta GÓMEZ BARREIRO, «El, papel de la Colonia de Caesaraugusta en el contexto imperial augústeo. El testimonio histórico de la numismática», *Archivo Español de Arqueología*, 76 (Madrid, 2003), pp. 291-307.

Claudio, etapa en la que la acuñación provincial sufre un descenso de acuñación y por tanto de circulación.

La contramarca cabeza de águila, indistintamente su dirección, aunque predomine la que mira a derecha aparece indistintamente sobre monedas de Augusto y Tiberio (en mucho mayor porcentaje) sobre RPC 403, 404, 405 y 411 y Tiberio RPC 413, 417 y 419. De las aparecidas en contexto arqueológico, predominan RPC 413 y 419 que podemos llevar a englobar todo el periodo de Tiberio. Sin embargo, la única moneda conocida hasta ahora y localizada fuera de Hispania corresponde a la primera emisión de Tiberio.




Treinta y un tipos distintos de contramarcas/punzones conocidos sobre monedas de bronce de esta ceca, tan sólo tres aparecen colocados sobre numerario hallado fuera de la zona de influencia local. Dos son de tipo militar, cabeza de águila y una moneda con [LVI] localizada sobre RPC 411 junto a cabeza de águila a derecha. La otra es la contramarca [TVR] sobre anverso sobre RPC 413.

El periodo comprendido entre los años 29-28 a. C. con las series RPC 401 y 402 presenta tres tipos de contramarca, dos sobre anverso (cabeza de águila y [TVR]) y una sobre reverso (VAL) sobre una pieza muy circulada.

De los 30 tipos, 6 los podríamos considerar como vinculados a la cabeza de águila, predominando los existentes sobre monedas de Tiberio. Cinco aparecen exclusivamente sobre monedas de Augusto (16%), otros 4 se repiten sobre monedas de Augusto y Tiberio (13%) y 21 aparecen sólo sobre monedas de Tiberio (70%).

Cuadro general sobre contramarcas en la ceca de Turiaso

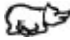








Contramarca	Correspondencia	Valor	Periodo	RPC	Procedencia
	RPC-No Guadán-No	AS	Ibérico	CNA 262-4	ANE 1970-187
	RPC- 66 Guadán-CVI Vindonissa 46a	AS	Tiberio	RPC 423	S de C 1910
	RPC-92 Guadán-CXL	AS	29-27 a. C.  Augusto          Tiberio	RPC 401  RPC 403    RPC 404 RPC 405  RPC 408 RPC 410 RPC 411  RPC 413	Calicó 18/6/1979-1215 FNMT 61625 S. de C. 1896/7 Col. C. Segura Museo Berlín RAH-MH p. 397-3428 SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1849 Ebay 331136692861 02 2014 CNG 250.24 Feb. 2011 GNC 1067/1912 Ebay 331981944759 09 2016 Naville Numismatic Ltd sub 18 1/11/2015 -94 M Sastre 6991 MAN 12884 Calicó 18/6/1979-1215 NY HSA 20927 SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1858 GNC 44778 S. de C. 1903 SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1870 Cores 161 BnF I 1971 Moreda 5/1993-668 S de C 1898/1903 ANE 11/12/1961-217 MSV 17/12/1981-1263 SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1875 DCyP p. 380 15ª-38 Ant col. Lizana Col. C. Segura Sta Mª de la Vid (Burgos) Museo Viena lám.10-245 S de C 1912/1916 FNMT 33445/45209 Museo Logroño CNR Vol. X p. 111-608 Calicó 8/11/1978-793 IVDJ 3119 Herrero 07/05/2009-189 Vicó 16/9/2014 42 Col. L. Costa GNC 9817









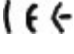


	RPC-94 Guadán-No	AS	Augusto	RPC 403	Col. M Sastre 6992 (BnH8 243-403)
	RPC-5 Guadán -X	AS	Augusto  Tiberio	RPC 403 RPC 405 RPC 411  RPC 413    RPC 417 RPC 418  RPC 419	ANE 18/2/1971-97 Auctiones GmbH 17/02/2013- 38 Col. C. Segura M. Silos (Burgos) S de C 1917/1919 CNR Vol. X p.113-611/1 RAH-MH p. 399-3450 Sanabria (Zamora) CNR Vol. X p.119-619 IVDJ 3118/3120 Museo Viena lam.10-245/246 Ebay 160958549707 01 2013 GNC 9822 NY 1953.171.1626 GNC 14949 Ebay 151165701774 11 2013 Moreda mayo 1993-674 SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1901 S de C 1929 KAM 246 Peus 1/11/1988-692 Museo Arte Moderno de Mérida MSV 17/12/1981-1269 RAH-MH p. 403-3495 British Museum 804
	RPC-4 Guadán-XXVIII	AS	29-27ª.C.  Augusto	RPC 402 RPC 403            RPC 405  RPC 408	Sanabria (Zamora) Lucus Augusti Col L. Costa GNC 15039 NY 20925 Col. C. Segura Guadán p.101-362 ANE 11-12/1961-216 Calicó 8/11/1978-790 anv./rev. ANE 18/2/1971-97 Museo Viena lam.10-241 Aureo 7/3/2001-533 RAH-MH p. 396-3427 La Edrada (Cacabelos) Vico 14/11/2012-698 Vico 12/06/2014 3045 Ebay 191034020578 01 2014 Ebay 380869379205 03 2014 Calicó 18/6/1979-1215 GNC 2448/ 15039 ANE 11/12 1961-219 C. Blanco Cicerón MAN 12907 SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1857




				RPC 410	GNC 26666 Ebay 161283223244 04 2014 MSV 14/12/1981-1263
				RPC 411	IVDJ 3108 NY 1953.171.1622 S de C 1904 CNR Vol. VII p.160-1400 IVDJ 3108 San Martín de Torres (León) Ebay 350685055164 01 2013 Ebay 261311941257 10 2013 (doble) Ebay 381754047724 09 2016
			Tiberio	RPC 413	Sanabria (Zamora) M. Silos (Burgos) M. Zamora Col. C. Segura Ant. Col. Lizana S de C 1919 M. León 795 MAN 12989/13008 MSV 17/12/1981-1263 RAH-MH p. 400-3460/3463/3467 Sanabria (Zamora) Braga Freixo (Porto) C. Blanco Cicerón Ebay 160465275437 08/10 DCyP p. 381 19ª-43 Aureo 26/9/2013-265 IVDJ 3117 Calicó 8/11/1978-793 Aureo 7/3/2001-533 Aureo 7/3/2001-539 Aureo 16/12/2009-2366 Museo Viena lám.10-245 RAH-MH p. 399-3453 BnF 1989 San Martín de Torres (León) Bo 326 GNC 33973 NY HSA20946
				RPC 417	Cuntís (Pontevedra) M. La Coruña Lugo RAH-MH p. 402- 3480/3481/3491/3493 SNG-STOCKHOLM Lorichs nº 1880/1883 Vicó 14/11/2012-700 HSA 20950 Ant. col. Lizana C. Blanco Cicerón (4) NY HSA 20959/20950 Soler y Llach 05/11/2009 2287
				RPC 418	

					<p>M. Pontevedra SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1891/1892/1893 IVDJ 3130 Vicó 14/11/2012-699 HSA 20968 MSV 17/12/1981-1267 CNR Vol. X p.120-621 Moreda Mayo 1993-671 Ant. Col. Lizana Guadán p.102-366 ANE 25/6/1987-80 Tarkis 11/4/1991-86 RAH-MH p. 404-3502/3504/3507 Col. C. Segura CNR Vol. X p.117-617 ANE 11/12/1961-231 Ebay 201040676412 02 2014 M. Bolonia 327 MAN 13027/13042 Vat 496 NY 1953.171.1625 HSA 11939.20967/20968/20972/575518</p> <p>RPC 419</p> <p>Museo de Mérida San Martín de Torres (León) M. La Coruña (4) ANE 11/1961-234 Calicó 7/3/1989-494 FNMT 1121 IVDJ 3135 Ant. Col. Lizana Guadán p.102-366 RAH-MH p. 405-3511/3513/3517 Villalazan (Zamora) Aureo 7/3/1994-570 Col. C. Segura C Sta Trega SC 1922 MAN 13086 MSV 17/12/1981-1267 Navelle Numismatic Ltd Sub 21 20/03/2016-122</p> <p>RPC 423</p> <p>Vicó 14/11/2012-701 HAS 20962 Sastre 7006 Vat 490 NY HSA 20962.57.5522/20963 M. Pontevedra M. Zamora</p>
	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 413	RAH-MH p.399-3453
	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 413 RPC 423	IVDJ 3120 Museo Viena lám. 10-241



	RPC-1 Guadán LXXIII	AS	Tiberio	RPC 417	Ebay 550023360012 05 2006
	RPC-No Guadán-No Howgego-297-312	AS	Tiberio	RPC 413	Col. Villaronga (BnH 8 247-413)
	RPC -53 Guadán- LXIV Howgego 629	AS	Tiberio	RPC 417	CNG 70:628 21/9/ 2005
	RPC-61 Guadán-XXXI Howgego 599	AS	Tiberio	RPC 417	Tesorillo.com
	RPC-93 Guadán-XXVII- XLI	AS	29-27 a. C.  Tiberio	RPC 402 RPC 413 RPC 417   RPC 418   RPC 419	Ebay 171383151819 07 2014 Ebay 152569995125 06 2010 Delgado LXXII,22 M. Prov Mao-39 Col Sastre Calicó 18/6/1979-1228 Marti-Hervera 29/6/1995-49 Villaronga, pp. 283-1081 SNG-STOCKHOLM Lorichs n° 1886 Ebay 281273162161 02 2014 Calicó 8/11/1978-781/798 Soler y Llach 14/05/2009-2400 Auctiones AG sub 29 12/06/2003 -42 GNC 14960 Soler y Llach 18/12/2008-440 Imp Numismático Oct 2014
	RPC-No Guadán-XLIV/IX	AS	Tiberio	RPC 417  RPC 418 RPC 419	Ebay 4723012556231 12 09 Museo Haya GNC 14960 S. de C. 1926 KAM 247 (Museo de Viena)
	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 419	Ane Nov 1961-230 Calicó 8/11/1978-800
	RPC-78 Guadán-XXVI Vindonissa-5,8 Howgego 576-579	AS	Augusto	RPC 405	Col. C. Segura
	RPC-78 Guadán-XXVII Vindonissa-5,8	AS	Tiberio	RPC 413	FNMT 1121

	RPC-No Guadán-No Vindonissa 131?	AS	Augusto          Tiberio	RPC 403    RPC 404 RPC 413   RPC 417	S de C 1898 Ane 12/1961-217 Delgado CLXXXII,29 Col L. Costa MAN 12869 Ant. Col. Lizana Heiss lám. XXIII-22 MAN 12864 CNR Vol. X pp.111-608 FNMT 33445 MAN 12969/ 12976? Corés 131
	RPC-69 Guadán-LXV Vindonissan9-10 Howgego 564/5	AS	Tiberio	RPC 413       RPC 418	CNR Vol. X p.114-612 (Museo Florencia) GNC 9821 Col. C. Segura Vicó 14/11/2012-702 HSA 11976 NY HSA 11976 Ashmolean Museum Oxford
	RPC-26 Guadán-LXVIII	AS	Tiberio	RPC 417 RPC 418	Museo Prov. Alicante p. 225-196 Ebay 320674266432 03 2011
	RPC-55 Guadán-LXVI Howgego 726	AS	Augusto	RPC 411	Luengo, Monedas legionarias de Asturica, 1990, pp. 141-144. Mª Paz García Bellido, Las legiones hispanicas en Germania, p. 250
	RPC-71/76 Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 417  RPC 418	IVDJ 3126/3127 RAH-MH p. 402-3479 Ant col. Lizana
	RPC-96 Guadán-XXX Howgego 802-806	AS	Tiberio	RPC 418   RPC 419	Col. C. Segura Ebay 3202654512354 07 09 Ebay 151207684180 01 14 Ebay 3212556214485 02 10
	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 417	IVDJ 3127
	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 413	Fotografía cedida por J.A. Hernández Vera
	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 418	Col. C. Segura
	RPC-82/83 Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 417   RPC 418	M. Prov. Zaragoza 12850 Vico 7/11/2013-3065 Vat 499 M. Viena lám. 10-247 S de C 1926 Ebay 291314974597 12 2014
	RPC-34/36 Guadán-LI	AS	Augusto	RPC 403 RPC 405 RPC 411	S de C 1897 Cerralbo 9325 Col. Corés 161 BnH 8 246 Vat 495

	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 418	Col. C. Segura
	RPC-No Guadán-No	AS	Tiberio	RPC 418	Col. C. Segura
	RPC-No Guadán-No	AS	Augusto	RPC 403	Citada por Tesorillo.com

### Localización monedas Turiaso y expansión en Hispania

LOCALIZACION	PERIODO	REFERENCIA	CONTRAMARCA
LUCUS AUGUSTI	AUGUSTO Post 2 a. C.	RPC 403/4	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 405	-
	RPC 411	RPC-92 Guadán-CXL	
	TIBERIO 14-37 d. C.	RPC 413	-
		RPC 413	-
		RPC 413	-
		RPC 417	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 417	-
		RPC 417	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 419	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 419	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 419	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 419	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 419	RPC-4 Guadán-XXVIII
		RPC 419 (1/2)	-
		RPC 419 (1/2)	-
		RPC 413(1/2)	-
		RPC 417	-
		RPC 413	-
		RPC 417	-
RPC 413		-	
RPC 417	-		

ASTURICA AUGUSTA	AUGUSTO Post 2 a. C.  TIBERIO 14-27 d. C.	RPC 401 RPC 408 RPC 408 RPC 411? RPC 411 RPC 411 RPC 417 RPC 417  RPC 413 RPC 413  RPC 413 RPC 419 RPC 419	- - 1/2 - - RPC-5/Guadán-X RPC 55/Guadán-LXVI - 1/2 RPC-5 Guadán-X - RPC-4 Guadán-XXVIII  RPC-V Guadán-X (1/2)
PETAVONIUM	AUGUSTO Post 2 a. C.  TIBERIO 14-27 d. C.	RPC 403  RPC 403? RPC 423 RPC 423	RPC-V Guadán-X - - -
LEGIO	TIBERIO 14-27 d. C.	RPC 413 RPC 419  RPC 419 (1/2)	- RPC-4 Guadán-XXVIII -
HERRERA DE PISUERGA	AUGUSTO Post 2 a. C.  TIBERIO 14-27 d. C.	RPC 411 RPC 411 RPC 411 RPC 411 RPC 410/411? RPC 413  RPC 413 RPC 413 RPC 413 RPC 413 (1/2) RPC 417 (1/2) RPC 417 RPC 418 (1/2) RPC 419 (1/2)	- - - - - RPC-4 Guadán-XXVIII ¿Cabeza de águila? - - - - - - -
CASTRO CASTIECHU DE LLAGU	TIBERIO 14-27 d. C.	RPC 419	RPC-4 Guadán-XXVIII
CASTRO CHAO SAN MARTIN	TIBERIO 14-27 d. C.	RPC 418	Punzón circular que atraviesa cospel

VILLALAZAN	AUGUSTO TIBERIO	RPC 410 RPC 413 RPC 413 RPC 417 RPC 419 RPC 419  RPC 420	- - 1/2 - - RPC-4 Guadán-XXVIII -
ARRABALDE	2/2 S.II a. C.	CNH 266,33 (6)	-
SANABRIA	Post 2ª. C.  TIBERIO	RPC 405 RPC 411  RPC 413  RPC 413  RPC 418	- RPC-4 Guadán-XXVIII RPC-5 Guadán-X RPC-4 Guadán-XXVIII -
FUENTES DE ROPEL (Dehesa de Morales de las Cuevas)	TIBERIO	RPC 417  RPC 417 RPC 418 RPC 418  RPC 418	RPC-5 Guadán-X 1/2 - RPC-4 Guadán-XXVIII RPC-4 Guadán-XXVIII
SAN PEDRO DE LA VIÑA	TIBERIO	RPC 423	-
UXAMA	TIBERIO	RPC 413 RPC 417 RPC 418	Cabeza de águila sin saber dirección

### Localización monedas Turiaso y expansión en el resto del Limes romano

LOCALIZACION	PERIODO	REFERENCIA	CONTRAMARCA
NOVIOMAGUS- NIJMEGEN	AUGUSTO	RPC 408	-
ARA UBIORUM- COLONIA	TIBERIO	RPC 413	RPC-4 Guadán-XXVIII
WETZLAR	PREAUGUSTEO	CNH 226-31	-
MOGONTIACUM	TIBERIO	RPC 413	-
AUGUSTA EMERITA RAURICA	TIBERIO	RPC 422	-
VINDONISSA	TIBERIO	RPC 418 (1/2)	-

NOTAS PARA EL CONOCIMIENTO  
DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA  
EN EL ENTORNO DE *TURIAZU*  
(TARAZONA, ZARAGOZA)

*José Ángel García Serrano\**



## **RESUMEN**

Esta contribución pretende dar a conocer una serie de hallazgos numismáticos producidos en las inmediaciones de la ciudad celtibera de Turiazu, la Turiaso romana. Todos los hallazgos se han producido en un radio de unos 10 km en torno a la ciudad, la mayoría en la zona agrícola ubicada al norte de la misma, en la cuenca fluvial del río Queiles. Gracias a ello hemos constatado una importante ocupación de este espacio desde finales del siglo II a. C. y sobre todo en el siglo I a. C. de manera que podemos rebajar la cronología fundacional de muchos de los yacimientos que hasta ahora se consideraban romano-imperiales.

**Palabras clave:** Turiazu, Turiaso, río Queiles, hallazgos numismáticos, moneda celtibérica, Malaka fenicia, denario galo, Eduos.

## **ABSTRACT**

This brief study tries to announce a series of numismatic findings produced in the surrounding areas of the Celtiberian city of Turiazu, Roman Turiaso, most of them in the agricultural zone placed at the north of this city, in the fluvial basin of the river Queiles. As consequence we can reduce the chronology of many of the deposits that till now were a Roman- imperial ones.

**Keywords:** Turiaso, Turiazu, Celtiberian coins, Queiles river, phoenician Malaka, denarius.

Fecha de recepción: 15 de septiembre de 2017.

Fecha de aceptación: 5 de octubre de 2017.

**L**a contribución que presentamos en este nuevo número de la revista *Turiaso* pretende dar a conocer una serie de hallazgos numismáticos producidos en las inmediaciones de la ciudad celtibera de Turiazu, la *Turiaso* romana. Estos hallazgos se ubican en un radio de unos 10 km en torno a la ciudad. Algunos en el área de Torrellas y la mayoría en la zona agrícola ubicada en la cuenca fluvial del río Queiles entre Tarazona y Monteagudo.

La mayor parte de estas monedas pertenecen a una colección cuyo actual propietario ha tenido a bien facilitarnos su estudio, por lo que manifestamos nuestro agradecimiento y aplaudimos su gesto. Además, en la parte estadística, hemos incluido otras piezas cuya existencia ya conocíamos; el criterio ha sido en todo caso de tener certeza sobre el lugar de aparición. En el caso de las que forman parte de la colección citada, a pesar de que se fraguó mucho tiempo atrás, sus artífices tuvieron el buen criterio de registrar cuidadosamente el lugar donde fue encontrada cada pieza. Hemos cotejado esas ubicaciones con los yacimientos conocidos en la zona,<sup>1</sup> ve-

---

\* Área de Arqueología del Centro de Estudios Turiasonenses. Correo electrónico: jykdos@gmail.com.

1. José Ángel GARCÍA SERRANO y Julián PÉREZ PÉREZ, «El poblamiento rural romano en el área de influencia del *Municipium Turiaso*. Patrones de

rificando que, si bien en la mayor parte de los casos no coinciden exactamente con el núcleo del yacimiento, sí que se sitúan en su área de influencia a unas decenas, a veces centenas, de metros de la zona habitacional.

Hemos encontrado las monedas sin limpiar, más allá del consiguiente cepillado en seco, lo que nos ha ayudado a la lectura en algunos casos ya que algunos epígrafes sólo eran visibles gracias al aumento de volumen producido por la proliferación de sales perniciosas, cuya evolución conlleva necesariamente la pérdida de materia y, por ende, a la destrucción del epígrafe. Nuestro criterio ha sido realizar la limpieza mínima para que la pieza sea reconocible, si bien en algunos casos el avanzado estado de corrosión ha recomendado una actuación profiláctica más profunda. A pesar de ello la lectura no siempre ha sido fácil, debiendo poner en juego brillos y sombras para poder identificar alguna letra o figura que nos permitiera su filiación. Desgraciadamente las fotografías no siempre han podido captar estos matices.

Somos conscientes de que el número de monedas que hemos manejado no permite ni de lejos elaborar conclusiones con valor estadístico, sin embargo se trata de una cantidad apreciable, con el

---

asentamiento en torno al río Queiles, término municipal de Novallas», *Turiaso*, XX (Tarazona, 2010-2011), pp. 55-95.



valor añadido de proceder de diferentes lugares dentro de un mismo territorio, por lo que esperamos que esta aportación pueda contribuir a futuros estudios más ambiciosos. Conocemos la existen-

cia de casi media docena de colecciones con materiales procedentes de la zona, si alguna vez podemos tener acceso a ellas quizás el estudio pudiera adquirir otro rango.

## CATÁLOGO DE MONEDAS<sup>2</sup>

1. Arekorata. AE. Unidad.  
Cronología: Finales del siglo II a. C.  
Procedencia:<sup>3</sup> Tórtoles.  
Anverso: Cabeza viril a derecha entre dos delfines.  
Reverso: Jinete lancero a derecha, debajo AREKORATA sobre línea en grafía ibérica (A y TA anexadas).  
Referencias: CHN p. 274, n° 30.  
Peso: 8,8 g.  
Diámetro: 24 mm.



2. Barskunes-Benkota. AR. Denario.  
Cronología: Finales del siglo II a. C.  
Procedencia: Tarazona.  
Anverso: Cabeza barbada a derecha, peinado irregular detrás BENKOTA en grafía ibérica.  
Reverso: Jinete con espada a derecha, debajo BASKUNES sobre línea en grafía ibérica.  
Referencias: ACIP n° 1631.  
Peso: 3,8 g.  
Diámetro: 18 mm.



2. Para la catalogación de las monedas hemos usado las siguientes obras: Leandre VILLARONGA, *Corpus Nummorum Hispaniae ante Augusti Aetatem*, Madrid, José A. Herrero, 1994, [en adelante CHN]; Leandre VILLARONGA y Jaume BENAGES, *Ancient Coinage of the Iberian Peninsula. Greek / Punic / Iberian/ Roman. Les Monedes de l'Edat Antiga a la Península Ibèrica*, Barcelona, Societat Catalana d'Estudis Numismàtics, 2011 [en adelante ACIP]; Michael H. CRAWFORD, *Roman Republican Coinage*, consulta en línea: [Roman.coins.database.Davy.potdevin.free.fr/Site/home.html](http://Roman.coins.database.Davy.potdevin.free.fr/Site/home.html) [Fecha de consulta: 10 de agosto de 2017] [en adelante Crawford]; Manuel GOZALBES FERNÁNDEZ DE

PALENCIA, *La ceca de Turiaz, monedas celtibéricas en la Hispania republicana*, Valencia, Diputación de Valencia, 2009 [en adelante Gozalbes]; y para la moneda gala: Louis-Pol DELESTRÉE y Marcel TACHE, *Nouvel atlas des monnaies gauloises III. La Celtique, du Jura et des Alpes à la façade atlantique*, Saint-Germain-en-Laye, ed. Commios, 2007 [en adelante D&T].

3. Siguiendo la política el Área de Arqueología del Centro de Estudios Turiasonenses no vamos a aportar datos precisos del lugar del hallazgo, sino que nos limitaremos a indicar el término municipal. Cuando hay localizaciones coincidentes se hace constar.

3. Barskunes-Benkota. AR. Denario.  
Cronología: Finales del siglo II a. C.  
Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza barbada a derecha, peinado en arcos concéntricos, detrás BENKOTA en grafía ibérica.

Reverso: Jinete con espada a derecha, debajo BASKUNES sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: ACIP n° 1630. CNH p. 250, n° 10.

Peso: 3 g.

Diámetro: 18 mm.



4. Barskunes-Benkota. AR. Denario.  
Cronología: Finales del siglo II a. C.  
Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza barbada a derecha, peinado en arcos concéntricos, detrás BENKOTA en grafía ibérica.

Reverso: Jinete con espada a derecha, debajo BASKUNES sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: ACIP 1630. CHN p. 250, n° 10.

Peso: 3,2 g.

Diámetro: 18 mm.



5. Barskunes. AE. Unidad.  
Cronología: segunda mitad del siglo II a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha de estilo tosco, delante delfín.

Reverso: Jinete con espada a derecha, debajo BARSKUNES en grafía ibérica.

Referencias: CHN p. 250, n° 7.

Peso: 7,9 g.

Diámetro: 24 mm.



6. Bentian. AE. Unidad.  
Cronología: Finales del siglo II o principios del siglo I a. C.  
Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha, delante delfín, detrás BENKOTA en grafía ibérica.

Reverso: Jinete lancero a derecha, debajo BENTIAN bajo línea en grafía ibérica.

Referencias: CHN p. 257, n° 1.

Peso: 8,5 g.

Diámetro: 24 mm.



7. Bilbilis. AE. Unidad.  
Cronología: cambio del siglo II al I a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha con peinado de rizos de gancho, tres detrás de la oreja, delante delfín, detrás S en grafía ibérica.

Reverso: Jinete lancero a derecha, debajo BILBILIS sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CHN p. 237, n° 1.

Peso: 13,8 g.

Diámetro: 26-27 mm.



8. Bolskan. AE. Unidad.  
Cronología: segunda mitad del siglo II a. C.

Procedencia: Novallas.

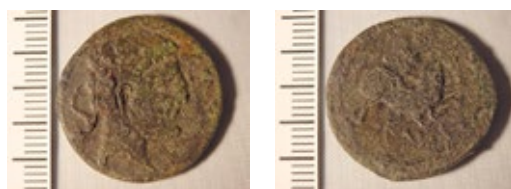
Anverso: Cabeza barbada a derecha, detrás delfín.

Reverso: Jinete lancero a derecha, resto de elementos ilegibles, debajo BOLSKAN sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CHN p. 211.

Peso: 7,3 g.

Diámetro: 23 mm.



9. Bolskan. AE. Unidad.  
Cronología: segunda mitad del siglo II a.C.

Procedencia: Torrellas.<sup>4</sup>

Anverso: cabeza barbada a derecha, detrás delfín.

Reverso: Jinete lancero a derecha, encima estrella, debajo BOLSKAN en grafía ibérica.

Referencias: CNH p. 211, n° 4.

Peso: 9,2 g.

Diámetro: 24 mm.

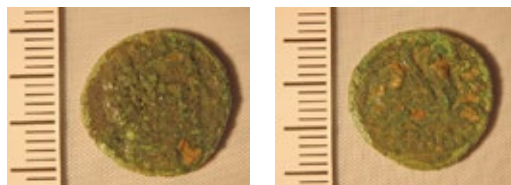


10. ¿Bolskan? AE. Cuarto.  
Cronología: segunda mitad del siglo II a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha, detrás signo ilegible.

Reverso: Pegaso a derecha, debajo ¿BOLSKAN? sobre línea en grafía ibérica.



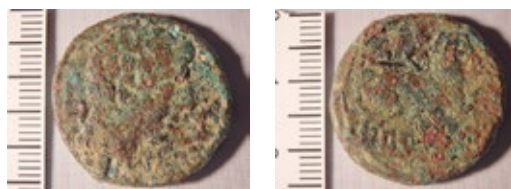
4. Nuestro agradecimiento a Julián Pérez Pérez que nos facilitó el acceso a esta moneda.

Referencias: CHN p. 212, n° 9, pero la metrología corresponde a un cuarto.<sup>5</sup>  
Peso: 2,1 g.  
Diámetro: 15 mm.

11. Bursau. AE. Unidad.

Cronología: fines del siglo II a. C.  
Procedencia: Novallas (igual que n° 7).

Anverso: Cabeza viril a derecha, delante delfín, detrás BU en grafía ibérica.



Reverso: Jineta lancero a derecha, debajo BURSAU sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CNH p. 242, n° 4.

Peso: 10,7 g.

Diámetro: 26 mm.

12. Itirta. AE. Unidad.

Cronología: después del 104 a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha rodeada por tres delfines; tres rizos detrás de la oreja.



Reverso: Jinete con palma y clámide a derecha debajo ITIRTA sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CNH p.178, n° 22.

Peso: 10,3 g.

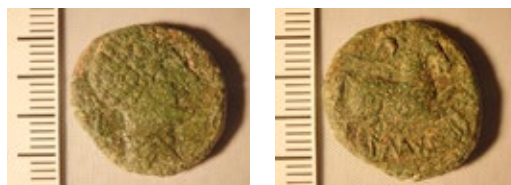
Diámetro: 26 mm.

13. Itukoite. AE. Mitad.

Cronología: después del 143 a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha, con manto al cuello, rodeada por tres delfines.



Reverso: Caballo a galope a derecha, encima creciente, debajo sobre línea ITUKOITE en grafía ibérica.

Referencias: CHN p. 226, n° 2.

Peso: 7,4 g.

Diámetro: 20 mm.

5. No hemos encontrado paralelos de esta moneda con un valor tan poco pesado, menos de la mitad de lo que correspondería al modelo con el que la identificamos CHN, p. 212-9. Por ello la clasificamos como un cuarto, aun siendo conscientes de que es una propuesta arriesgada. La lectura no es segura, pero tampoco hemos

encontrado ninguna otra ceca con este peso tan bajo para un tipo de Pegaso completo, por eso nos decantamos por nuestra primera intuición en la lectura aun manteniendo todas las reservas. La moneda ha sido tratada con algún producto sintético lo que le confiere un brillo plástico que dificulta su clasificación.

14. Kelse. AE. Unidad.

Cronología: mediados del siglo II a. C.

Procedencia: Novallas.

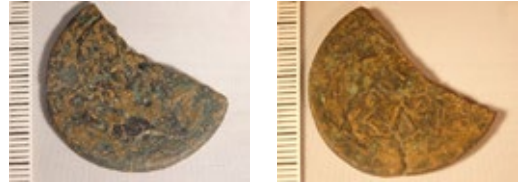
Anverso: Cabeza viril a derecha, ¿rodeada por 3 delfines?

Reverso: Jinete con palma a derecha, debajo KELSE sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CNH p. 223, n° 9.<sup>6</sup>

Peso: La parte conservada pesa 10 g.

Diámetro: 30 mm.



15. Lauro. AE. Unidad.

Cronología: segunda mitad del siglo II a. C.

Procedencia: Tórtoles.

Anverso: Cabeza viril a derecha, detrás caduceo.

Reverso: Jinete con palma a derecha, debajo LAURO sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CHN p. 196, n° 7.

Peso: 12,7 g.

Diámetro: 25-26 mm.



16. Malaka. AE. Cuarto.

Cronología: siglo II a. C.

Procedencia: Novallas (igual que n° 7).

Anverso: Cabeza de vulcano a derecha con gorro cónico, detrás MLK en grafía neopúnica.

Reverso: Estrella de ocho puntas con otras 8 intercaladas y glóbulo central.

Referencias: CHN p. 102, n° 21. ACIP n° 798.

Peso: 2,6 g.

Diámetro: 12 mm.



17. Sekia. AE. Unidad.

Cronología: hacia 104 a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza barbada a derecha, detrás ¿uno o dos delfines?



6. Al estar partida resulta imposible ver los delfines que se deben suponer y tampoco se observa con claridad por el desgaste el estilo del

peinado. No obstante, el estilo del cuello y el módulo nos hace pensar que se trata de un ejemplar parecido a este.

Reverso: Jinete lancero a derecha, encima creciente y estrella con trazos continuos, debajo SEKIA sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: Similar a CHN p. 217 n° 14.<sup>7</sup>

Peso: 16,5 g.

Diámetro: 29 mm.

18. Sekobirikes. AR. Denario.

Cronología: último tercio del siglo II a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha, peinado con arcos concéntricos afrontados. Detrás creciente, y tres puntos, debajo S en grafía ibérica.

Reverso: Jinete lancero a derecha del que se ve un pie, debajo SEKOBIRIKES sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CNH p. 292, n° 8. ACIP 1872.

Peso: 3,12 g.

Diámetro: 18,5 mm.



19. Titiakos.<sup>8</sup> AE. Unidad.

Cronología: indeterminada.

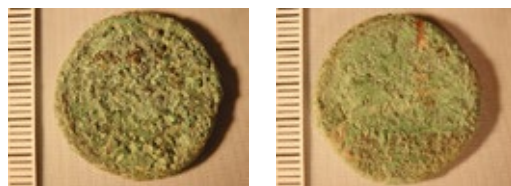
Procedencia: Novallas (igual que n° 5).

Anverso: Ilegible. Cabeza viril a derecha.

Reverso: Ilegible. Jinete a derecha.

Referencias: CHN pp. 294-295.

Diámetro: 23 mm.



20. Turiazu. AE. Unidad.

Cronología: hacia 70 a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza viril a derecha con dos delfines delante, quizás uno detrás. Imposible determinar la presencia de signos en grafía ibérica.



7. Nuestro ejemplar es mucho más pesado y además la forma de la estrella es diferente. Tampoco está claro que tras la cabeza lleve dos delfines o sólo uno.

8. El estado de esta moneda la hace prácticamente ilegible. No obstante, identificamos el signo TI en grafía ibérica que podría repetirse, aunque esto no se puede afirmar con rotundidad. Así mismo parece que la inscripción termina con el signo S en grafía ibérica. Otra posibilidad es que se trate de la ceca TEITIAKOS, dado que

el signo TI que identificamos ocupa una posición bastante central y cabe la posibilidad de que fuera precedido de otros signos para formar TEITIAKOS. Sin embargo, aunque habría sitio para ello, no nos parece que el signo TE pueda dar inicio al rótulo, al contrario, en algunas monedas de TITIAKOS la leyenda está un tanto desplazada al centro partiendo de las patas traseras del caballo, así ocurre por ejemplo con CHN p. 295, n° 3 y 11, lo que podría justificar la posición centrada de TI.

Reverso: Jinete lancero a derecha con lanza ligeramente inclinada. Cuartos traseros delante de la leyenda. TURIAZU sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: Gozalbes Grupo VI-659a.

Peso: 6,7 g.

Diámetro: 26-27 mm.

21. Turiazu. AE. Unidad.

Cronología: hacia 140 a. C.

Procedencia: Torrellas.<sup>9</sup>

Anverso: Cabeza barbada a derecha, delante delfín, detrás KA en grafía ibérica.



Reverso: Jinete portando hoz de guerra a derecha, debajo TURIAZU en grafía ibérica.

Referencias: CNH p. 263, n° 4. Gozalbes grupo Ib-9a.

Peso: 9,2 g.

Diámetro: 24 mm.

22. Turiazu. AE. Unidad.

Cronología: segunda mitad del siglo II a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza barbada a derecha, detrás KA en grafía ibérica no se puede determinar la presencia de ningún otro signo o figura.



Reverso: Jinete lancero a derecha, cuartos traseros sobre leyenda, debajo TURIAZU en grafía ibérica.

Referencias: ¿CHN p. 263, n° 7?<sup>10</sup> Gozalbes grupo II.

Peso: 14,9 g.

Diámetro: 27 mm.

23. Uarakos. AE. Unidad.

Cronología: Segunda mitad del siglo II a. C.

Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza barbada a derecha, detrás arado.



Reverso: Jinete con espada a derecha, debajo UARAKOS sobre línea en grafía ibérica.

Referencias: CHN p. 297, n° 1.

Peso: 9,2 g.

Diámetro: 23,5 g.

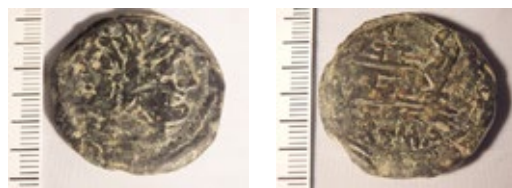
9. Nuestro agradecimiento a Julián Pérez Pérez que nos facilitó el acceso a esta moneda.

10. Nótese que esta moneda es muy pesada en relación al estándar del grupo, de hecho, ninguna serie es tan pesada.

24. Denario galo de los Eduos.  
 Cronología: hacia 50 a. C.  
 Procedencia: Novallas (igual que nº 13).  
 Anverso: Cabeza a derecha.  
 Reverso: Guerrero de pie apoyado en su escudo.  
 Referencias: Serie 905 «quinaires au type du guerrier debout», D&T 3214. García Serrano y Amela Valverde (2017).  
 Peso: 2,2 g.  
 Diámetro: 14 mm.



25. Roma. AE. AS. Anónima.  
 Cronología: hacia 169-158 a. C. (estimación).  
 Procedencia: Novallas.  
 Anverso: Cabeza laureada de Jano.  
 Reverso: Proa de nave a derecha encima I (marca de valor), debajo ROMA.  
 Referencias: La metrología nos lleva al período entre los años 169 y 158 a. C. en que encontramos piezas anónimas de peso similar como Crawford 194/1.  
 Peso: 21,2 g.  
 Diámetro: 31 mm.



26. Denario. AR. Q. Minucius Thermus M.f.  
 Cronología: año 103 a. C.  
 Procedencia: Novallas (igual que nº 7).  
 Anverso: Cabeza con casco de Marte a la izquierda.  
 Reverso: Dos guerreros luchando, el de la izquierda protegiendo a un compañero caído. El de la derecha lleva casco con un cuerno, debajo de línea Q THERM MF.  
 Referencias: Crawford 319/1.  
 Peso: 2,8 g.  
 Diámetro: 19 mm.



27. Denario. AR. Marcus Antonius.  
 Cronología: años 32-31 a. C.  
 Procedencia: Novallas.  
 Anverso: Galera a la derecha, encima ANT.AVG, debajo III VIR.R. P.C.  
 Reverso: Águila de la legión entre dos estandartes, debajo LEG II.





Referencias: Crawford 544/14.

Peso: 3,3 g.

Diámetro: 16,5 mm.

28. Denario. AR. L. Rubrius Dossenus.  
Cronología: hacia 87 a. C.  
Procedencia: Novallas (igual que n° 27).

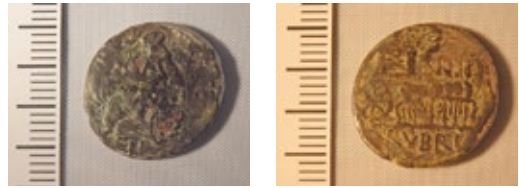
Anverso: Cabeza laureada de Júpiter a derecha, debajo DOSSEN.

Reverso: Cuádriga triunfal, encima victoria, debajo L RVBRI.

Referencias: Crawford 348/1.

Peso: 2,8 g.

Diámetro: 17 mm.



29. Denario. AR. C. Hostidius C.f. Geta.  
Cronología: hacia 68 a. C.  
Procedencia: Novallas (igual que n° 4).

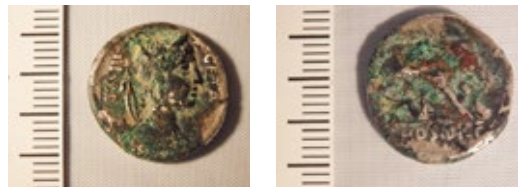
Anverso: Busto de Diana con diadema a derecha, con arco y carcaj sobre el hombro; detrás III.VIR, delante GETA.

Reverso: Jabalí alanceado y sujeto por un perro de caza, debajo bajo línea C. HOSIDI CF.

Referencias: Crawford 407/2.

Peso: 3,2 g.

Diámetro: 16 mm.



30. Denario. AR. L. Cassius Longinus.  
Cronología: año 60 a. C.  
Procedencia: Novallas.

Anverso: Cabeza velada de Vesta a izquierda, S delante; lámpara detrás.

Reverso: Figura femenina a izquierda depositando una ofrenda en una cista. Detrás en vertical LONGIN. III.V.

Referencias: Crawford 413/1.

Peso: 3,4 g.

Diámetro: 17,5 mm.

Peso: 3,7 g.

Diámetro: 18 mm.



31. Denario. AR. P. Fonteius P.f. Capito.  
Cronología: año 55 a. C.

Procedencia: Novallas (igual que nº 4).

Anverso: Busto de Marte con casco a derecha, con trofeo sobre el hombro. Detrás, alrededor CAPITO.II.VIR. Delante alrededor P.FONTEIVS.P.F.

Reverso: Jinete (¿Julio César?) a galope a derecha, alanceando a guerreros galos bajo el caballo. Detrás y encima alrededor: MI. FONT. TR. MIL.

Referencias: Crawford 429/1.

Peso: 3,4 g.

Diámetro: 17,5 mm.



## COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Como ya se ha dicho más arriba, nuestro objetivo no es otro que sacar a la luz esta serie de monedas para que puedan ser utilizadas por otros investigadores en el curso de sus trabajos sobre cecas concretas o sobre circulación. No obstante, no podemos resistirnos a dejar constancia de una serie de observaciones cuyo calado histórico puede ser de interés.

A) La aparición de estas monedas permite afinar la secuencia del poblamiento de la zona tanto en la etapa celtibérica como en la fase romana. Hasta hace poco las evidencias celtibéricas en la Comarca de Tarazona y El Moncayo eran bastante escasas de tal manera que incluso se dudaba de la ubicación de la ciudad de Turiasu. Sin embargo, en los últimos 25 años las evidencias pertenecientes a esta etapa se han ido haciendo cada vez más frecuentes tanto en el ámbito urbano gracias a las excavaciones,<sup>11</sup>

como en el rural de la mano de los trabajos de campo.<sup>12</sup>

En la zona donde han aparecido las monedas se conocían un buen número de yacimientos que, hasta ahora, en base a los materiales visibles en superficie, estaban referenciados como asentamientos de época romana con una cronología entre los siglos I y V d. C.<sup>13</sup> Sin embargo los hallazgos numismáticos permiten establecer que en algunos casos el origen del asentamiento como mínimo debe rebajarse hasta mediados del siglo I a. C. e incluso a finales del siglo II a. C. Para quienes consideren que la aparición de estas monedas puede explicarse por la pervivencia de la circulación hasta etapas tardías, debemos señalar que en ninguna de las excavaciones realizadas en Tarazona en niveles imperiales se ha encontrado ninguna moneda de tipología ibérica o celtibérica.

11. José Ángel GARCÍA SERRANO, «Turiaso-Turiasu ¿Dónde está la ciudad celtibérica?», *Turiaso*, XVII (Tarazona, 2003-2004), pp. 119-133; y José Luis CEBOLLA BERLANGA y Francisco Javier RUIZ RUIZ, «Sondeos arqueológicos en el Hogar Doz de Tarazona (Zaragoza)», *Turiaso*, XIX (Tarazona, 2008-2009), pp. 123-140.

12. Julián PÉREZ PÉREZ, «Poblamiento celtibérico en la cuenca aragonesa del río Queiles», en Carlos García Benito, José Ángel García Serrano y Julián Pérez Pérez (eds.), *Arqueología y poblamiento en el valle del Queiles*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2017, en prensa.

13. José Ángel GARCÍA SERRANO y Julián PÉREZ PÉREZ, «El poblamiento rural...», ob. cit., p. 64.

Además, la mayoría de ellas son ejemplares de bronce con presencia frecuente de divisores lo que suele considerarse como un elemento en pro de su vigencia en su propia época. No hay que olvidar que cuando se clasifica un yacimiento en base a materiales de superficie es muy frecuente fijarse en elementos determinantes como la presencia de *terra sigillata* lo que conduce a identificarlo fácilmente como un asentamiento imperial, sin valorar la posibilidad de que existan materiales más antiguos. Sin embargo, en los lugares donde ha existido una pervivencia ocupacional desde la etapa indígena, las cerámicas pertenecientes a este período aparecen mezcladas en superficie con las cerámicas romanas. Esto explica que habitualmente pasen desapercibidas como cerámica común o cerámica de almacenaje que, salvo raras excepciones en las que se han conservado formas tipológicas, dada la fragmentación de los materiales, resulta difícil de adscribir a simple vista a uno u otro período.

Por eso consideramos que la primera ocupación y puesta en explotación de este territorio por parte de Roma debe llevarse hasta el último tercio del siglo II a. C.<sup>14</sup> Sin embargo, no sería una explotación directa, sino que se llevaría a cabo a través de los propios pobladores indígenas ya pacificados. De manera

---

14. El único yacimiento excavado hasta ahora así lo confirma. Carlos GARCÍA BENITO, José Ángel GARCÍA SERRANO y Julián PÉREZ PÉREZ, «Contribución al conocimiento de la elaboración del vino en el ámbito celtibero-romano. Dehesa-Cintruénigo III (Tarazona, Zaragoza)», en José Ignacio Lorenzo y José María Rodanés (eds.), *Actas I Congreso de arqueología y patrimonio aragonés (CAPA)*, Zaragoza, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón, 2016, pp. 389-397, esp. p. 392.

que el dominio romano sobre la zona es anterior a los repartos de tierras atribuidos tradicionalmente a Augusto. Pensamos por lo tanto que inmediatamente después de la caída de Numancia, Roma debió de poner en práctica una política de asentamiento de pobladores indígenas a través de pequeñas granjas para la explotación agropecuaria del territorio. No obstante, la etapa pujante se produciría a partir del primer tercio del siglo I a. C. con la segunda pacificación tras las guerras sertorianas y poco después tras la segunda guerra civil, dentro de la política de Julio César para afianzar clientelas entre quienes se habrían opuesto a su rival Pompeyo.<sup>15</sup> La mayoría de los denarios romanos que hemos presentado pertenecen a este marco cronológico. Muchos de estos modestos asentamientos permanecerán en explotación hasta bien entrada la etapa imperial.

B) En consonancia con lo anterior, la proliferación de pequeñas explotaciones indígenas en el Valle del Queiles nos conduce a reforzar la idea de que la Turriazu celtibérica se sitúa en el solar de la actual Tarazona ya que necesariamente tuvo que existir una ciudad que sirviera de centro administrativo y logístico para estas explotaciones. Pensar que la ciudad que acuña con el letrero *Turriazu* estaba en el yacimiento de La Oruña (Vera de Moncayo-Trasmoz), a una distancia que es más del doble y en una cuenca fluvial diferente, como algunas corrientes vienen sosteniendo, pierde todo su sentido.<sup>16</sup>

---

15. José Ángel GARCÍA SERRANO, «Aproximación a la *Turriazu Imperial*», en Carlos García Benito, José Ángel García Serrano y Julián Pérez Pérez (eds.), *Arqueología y poblamiento...*, en prensa.

16. Desde que el equipo de Francisco Burillo se interesó por el yacimiento de La Oruña (Vera

C) Teniendo en cuenta las cecas representadas en este elenco, así como otras monedas de la zona publicadas con anterioridad podemos destacar varios puntos de interés:

1. Se encuentran representadas la Mayor parte de las cecas del entorno;<sup>17</sup> las más próximas: Turiazu (3 ejemplares), Arekorata (3 ejemplares si tenemos en cuenta las publicadas por Lastanosa,<sup>18</sup> y Nuñez y Casusus<sup>19</sup>), Bursau y Kaiskata (por una moneda hallada en el yacimiento conocido como Onofre I en Novallas,<sup>20</sup> y otra publicada por Nuñez y Casusus<sup>21</sup>). Y otras más alejadas, hasta los 150 km, en los ejes de comunicación que vertebraron este territorio: Alaun (publicada por Nuñez y Casusus<sup>22</sup>), Ar-

---

de Moncayo-Trasmoz) en diversas publicaciones y sin una argumentación sólida, han tratado de impulsar la idea de que *Turiazu* se ubica en La Oruña en lugar de estar en Tarazona.

17. No entramos en la discusión sobre posibles ubicaciones como la que se mantiene sobre Arekoratas o Sekobirikes por ejemplo dado que no afectaría al marco señalado. Seguimos la propuesta de ACIP.

18. FRANCISCO BURILLO MOZOTA, «La prospección bibliográfica I: Una moneda de Arekorata procedente de Torrellas en la obra de Lastanosa», *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra*, 18 (Pamplona, 2010), pp. 41-52.

19. JULIO NÚÑEZ MARCÉN y JOSÉ IGNACIO CASASUS ALCAINE, «Monedas romanas halladas en el término municipal de Tarazona», en V.V.A.A., *El Moncayo, diez años de investigación arqueológica prólogo de una labor de futuro*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 1989, p. 133.

20. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA SERRANO y JULIÁN PÉREZ PÉREZ, «El poblamiento rural...», ob. cit., p. 88.

21. JULIO NÚÑEZ MARCÉN y JOSÉ IGNACIO CASASUS ALCAINE, «Monedas romanas...», ob. cit., p.133.

22. *Idem.*

saos (publicada por Nuñez y Casusus<sup>23</sup>), Bolskan (3 ejemplares), Bilbilis, Kelse, Sekia, Titiakos (o quizás Teitiakos) y Uarakos. A ellas habría que añadir Bentian y Barskunes (5 ejemplares incluyendo el bronce de bajo peso todavía inédito hallado en la excavación de Dehesa-Cintruénigo III) cuya ubicación se supone en el área vascona en un radio que entraría en el parámetro establecido.

Además hay que constatar otro grupo de cecas cuya ubicación resulta mucho más alejada, como Iltirta de los Ilergetes, Iltukoite de los sedetanos, Lauro de los Laietanos y Sekobirikes de los celtíberos (2 ejemplares considerando el hallado en el yacimiento Dehesa-Cintruénigo III<sup>24</sup>).

2. Aparecen dos monedas que podemos considerar exóticas por su rareza en esta zona. En el primer caso se trata de un *cuadrante* de *Malaka* fechado en el siglo II a. C.<sup>25</sup> que sería el primer ejemplar de esta ceca confirmado que ha aparecido en tierras aragonesas.<sup>26</sup> El hecho de tratarse de un divisor tan pequeño invita a pensar que la moneda en cuestión pudo haber llegado hasta el entorno de Turiazu en la bolsa de un viajero procedente de tierras meridionales.

---

23. *Idem.*

24. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA SERRANO y JULIÁN PÉREZ PÉREZ, «Algunos aspectos poco conocidos de la economía rural doméstica en el entorno celtíbero-romano de *Turiazu* (Tarazona, Zaragoza): la pesca y el reciclaje del plomo», *Turiaso*, XXII (Tarazona, 2014-2015), p. 49.

25. ACIP, p. 127.

26. Nos basamos en el estudio: Ildelfonso David RUIZ LÓPEZ, *La circulación monetaria en el sur peninsular durante el período romano-republicano*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 115-123, si bien en la página 120 señala que el Museo de Zaragoza posee algunos ejemplares de los que se desconoce más información.

La otra moneda es un denario galo perteneciente al pueblo de los Eduos, *civitas* ubicada en el Valle del Saona.<sup>27</sup> Este raro ejemplar tiene una cronología en torno al 50 a. C., datación que encaja con el contexto de una hipotética influencia cesariana sobre *Turiaso* en el ámbito de la segunda guerra civil.<sup>28</sup> No podemos resistir la tentación de relacionar este hallazgo con la presencia de tropas auxiliares galas, incluidos los Eduos, entre las tropas de César que participaron en la batalla de Ilerda.<sup>29</sup>

3. En cuanto a los denarios romanos, contribuyen a reforzar la idea expuesta anteriormente relativa al comienzo del dominio del territorio por Roma a partir del último tercio del siglo II a. C. El más antiguo se fecha en el año 103 a. C. y el resto durante y entre las guerras civiles. A ellos habría que añadir el as de *Jano bifronte* que se podría fechar hacia los años 168-158 a. C.

Para terminar tan solo una reflexión sobre la importancia que tendría poder acceder a las colecciones particulares de cuyo estudio se pueden extraer importantes aportaciones para el conocimiento histórico de nuestras comarcas.

CECA	Nº DE EJEMPLARES	VALOR
ALAUN	1	Unidad
AREKORATAS	3	1 unidad, 2 mitad
ARSAOS	1	Unidad
BARSKUNES	5	3 denarios, 1 Unidad, 1 AE de bajo peso
BENTIAN	1	Unidad
BILBILIS	1	Unidad
BOLSKAN	3	2 unidad, 1 ¿cuarto?
BURSAO	1	Unidad
KAISKATA	2	Unidad
ILTIRTA	1	Unidad
ILTUKOITE	1	Mitad
KELSE	1	Unidad (partida)
LAURO	1	Unidad
MALAKA	1	Cuarto
SEKIA	1	Unidad
SEKOBIRIKES	2	Denario y unidad
TITIAKOS	1	Unidad
TURIAZU	3	Unidad
UARAKOS	1	Unidad
Pueblo de los EDUOS	1	Denario galo

*Tabla que indica las monedas y cecas indígenas conocidas en el entorno de Tarazona, tanto las que se presentan en este estudio como las publicadas con anterioridad.*

27 José Ángel GARCÍA SERRANO y Luis AMELA VALVERDE, «Una moneda gala en el Ager Turiasonense», *Gaceta Numismática*, 194 (Barcelona, diciembre 2017), pp. 15-18.

28 José Ángel GARCÍA SERRANO, «Algunos puntos débiles de la teoría referente a la curación de Augusto en *Turiaso*», *Turiaso*, XXII (Tarazona, 2014-2015), p. 127.

29. Salvador BUSQUETS ARTIGAS, *Los externa auxilia en el siglo final de la república romana (133-27 a. C.)*, tesis doctoral defendida en el Departament de Ciències de l'Antiguitat i l'Edat Mitjana, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2014, p. 177.

DOCUMENTOS DEL SIGLO XIV DEL  
MONASTERIO DE SANTA MARÍA  
DE VERUELA NO RECOGIDOS EN  
SU COLECCIÓN DIPLOMÁTICA

*Francisco Saulo Rodríguez Lajusticia\**



## **RESUMEN**

En 2007 presenté mi tesis doctoral con 502 documentos sobre el monasterio cisterciense de Santa María de Veruela, trabajo que acaba de ver la luz en tres volúmenes publicados en 2017 por la editorial Anubar. En estos diez años he encontrado cuarenta documentos y referencias del siglo XIV que no conocía en su momento y que ofrezco en este trabajo a fin de completar la citada colección diplomática. De temática diversa, aparecen en los mismos temas como el regadío o los pleitos de los monjes con otras comunidades, a la par que profundizan en la relación de la monarquía con el monasterio al aparecer la primera como habitual mediadora en todos estos litigios.

**Palabras clave:** Veruela, siglo XIV, nuevos documentos.

## **ABSTRACT**

In 2007, I sat my doctoral thesis to exam with 502 documents about the Cistercian monastery of Santa María de Veruela. This work has been published in 2017 in three volumes by editorial Anubar. During these ten years, I've found forty documents and references of the fourteenth century that I didn't know and that I offer in this paper to complete the mentioned diplomatic collection. With many different themes, we can find information about irrigation or monks' lawsuits with other communities while they insist on the relation between the monastery and the monarchy in all these conflicts.

**Keywords:** Veruela, fourteenth century, new documents.

Fecha de recepción: 15 de septiembre de 2017.  
Fecha de aceptación: 30 de octubre de 2017.

## INTRODUCCIÓN

La elaboración de una colección diplomática es una tarea ardua y compleja en donde, realmente, y por mucho que se revise la documentación, nunca puede afirmarse con total seguridad que se hayan editado todos los diplomas existentes sobre un tema en cuestión.

El monasterio de Santa María de Veruela tampoco se libra de esta circunstancia. Tras la conclusión en 2007 de mi tesis doctoral sobre el mismo, después de la publicación de un estudio histórico en 2010<sup>1</sup> y una vez editada la colección diplomática de los siglos XII, XIII y XIV tras diez años de depósito en la editorial,<sup>2</sup> cuarenta documentos de esta

última centuria que no fueron recogidos en su momento pueden añadirse hoy.

No me parece preceptivo volver a realizar un estado de la cuestión exhaustivo sobre las publicaciones existentes sobre el monasterio de Veruela ni repetir ideas y conceptos que ya he expresado con anterioridad. Por estos motivos, considerando que debo dar total protagonismo a los documentos como si este artículo fuera una mera extensión de la colección documental, trazaré únicamente una serie de pinceladas sobre los mismos y los contextualizaré brevemente a fin de que se pueda tener en cuenta y valorar su importancia en relación a una serie de fenómenos y acontecimientos sobre los que ya escribí en su momento.

## SEMBLANZA DE LA «NUEVA» DOCUMENTACIÓN Y SUS TIPOLOGÍAS

Abordando en primer lugar los asuntos de los que tratan los documentos más allá de sus aspectos paleográficos y diplomáticos, las relaciones del monasterio de Veruela con su entorno y el cariz especialmente conflictivo que éstas adoptaron en varias ocasiones vuelven a ser las grandes protagonistas de estos «nuevos» documentos.

De hecho, una vez más el tema del regadío se erige como uno de los principales, focalizándose principalmente en

---

\* Universidad de Cantabria. Correo electrónico: franciscosaulo.rodriguez@unican.es.

1. Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *El dominio del monasterio cisterciense de Santa María de Veruela desde su fundación hasta 1400*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2010.

2. María de los Desamparados CABANES PECOURT y Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *Documentos del monasterio de Santa María de Veruela (Zaragoza)*, Zaragoza, Anubar, 2017, 5 vols. Los dos primeros volúmenes, responsabilidad de Amparo Cabanes, recogen los siglos XII y XIII, mientras que los otros tres, elaborados por mí, se corresponden con el XIV. En adelante, para no ser reiterativo en las citas, me referiré a esta recopilación como *Documentos de Veruela*, con indicación del volumen y página que corresponda en cada caso.



el azud de Alberite de San Juan, cuyo mantenimiento en buen estado era fundamental para que el agua del Huecha llegara de manera eficaz a Magallón y a la granja verolense de Mazalcoraz.<sup>3</sup> Si Jaime II había ordenado en noviembre de 1308 al comendador hospitalario de Alberite que costeara los gastos de reparación de dicho azud y que se comprometiera a mantenerlo en buen estado,<sup>4</sup> lo cierto es que en 1312 el problema, o bien no se había solucionado, o bien había vuelto a aparecer.

Parece bastante claro que el comendador de Alberite no se implicó en la cuestión, puesto que en enero de 1309 el propio Jaime II encargó esto mismo a Artal de Luna –docs. núms. 1 y 2– y lo mismo sucedió en 1312 cuando de nuevo surgió la necesidad de reconstruir el azud, de nuevo fueron los magalloneros junto a los monjes los que lo arreglaron y de nuevo el monarca encargó a dicho noble que costeara los trabajos –docs. núms. 5 y 6–.

Los derechos de riego protagonizan también el conflicto que en 1376 enfrentaba a los monjes con la villa de Borja o, para ser más exactos, a ésta con el resto de poblaciones de aguas abajo que la acusaban de retener agua por haber construido un azud por el que los borjanos desviaban el caudal.<sup>5</sup>

---

3. Sobre este tema, Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *El dominio del monasterio...*, ob. cit., p. 463.

4. *Documentos de Veruela*, vol. III, doc. n.º 25, pp. 45-47.

5. Los conflictos de los monjes con Borja por cuestiones relacionadas con el riego pueden consultarse en Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *El dominio del monasterio...*, ob. cit., pp. 460-463. La cuestión del desvío de agua mediante un canal alternativo, con más detalle en Francisco

Examinando el tema con cierto detenimiento, el problema ya había surgido a comienzos de la década de los años veinte y persistía en los años setenta pese a las disposiciones reales en contra, hasta que Pedro IV se puso de parte de los borjanos en 1385. En el Archivo Municipal de Borja, un cuadernillo de la época en escritura gótica aragonesa nos cuenta cómo se iban desarrollando los acontecimientos, si bien, desgraciadamente, no cuenta todo el pleito, sino únicamente las fases intermedias del mismo en las que se producían las alegaciones de unos y otros –docs. núms. 31-35–.

Finalmente, por terminar con los pleitos –por lo menos, con los principales–, en su momento no pude publicar una sentencia de Jaime II de 20 de septiembre de 1325 por el que el monarca ponía fin a un litigio entre los monjes y los administradores de las salinas de El Castellar y Remolinos concediendo a los religiosos ochenta cahíces anuales de sal.

Si en aquel momento se trataba éste de un documento perdido, únicamente conocido por el libro registro de Veruela del siglo XVIII que publicó M<sup>a</sup> de los Desamparados Cabanes<sup>6</sup> y del que yo afirmaba erróneamente que «si en el siglo XVIII se encontraba tan mal, se entiende que no haya llegado hasta

---

Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, «Estrategias para acaparar el agua de riego en el Aragón bajomedieval», en M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso (coord.), *El agua en el imaginario medieval. Los reinos ibéricos en la Baja Edad Media*, Alicante, Universitat d'Alacant, 2016, pp. 75-76.

6. M<sup>a</sup> de los Desamparados CABANES PE-COURT, *El libro registro de Veruela*, Zaragoza, Anubar, 1985.

el XXI»,<sup>7</sup> la confirmación que de este privilegio hizo Pedro IV el 20 de abril de 1336 –doc. n.º 21– permite ahora darlo a conocer con su texto íntegro –doc. n.º 9–.

Otro tema relativamente frecuente en esta documentación que ofrezco a continuación son los llamamientos a Cortes que hacían los monarcas, tanto Jaime II en 1313 –docs. núms. 7-8–, Alfonso IV en 1329 y 1330 –docs. núms. 14-17– y Pedro IV en 1353 –doc. n.º 23–. No obstante, lo cierto es que se trata de llamamientos generales en los que, a excepción de los de Alfonso IV en los que se especifica que eran para estudiar una acción militar contra los musulmanes de Granada, nada se dice sobre los temas a tratar en dichas reuniones ni mucho menos sobre el monasterio de Veruela, al ser su abad siempre por lo general uno de los muchos destinatarios a los que se enviaban estas convocatorias.

Por otra parte, la exploración en esta década de instituciones en las que en su momento no pensé encontrar información relacionada con el monasterio de Veruela ha ofrecido resultados positivos. Si lo relativo al azud de Alberite lo encontré en el sindicato de riegos de Magallón, la Biblioteca de Catalunya contiene un par de pergaminos de 1380 y 1381 en los que se recoge respectivamente un albarán de las disposiciones testamentarias de María Fernández de Luna de cuya última voluntad era albacea el abad Sancho Marcilla –doc. n.º 36–<sup>8</sup> y un

---

7. *Documentos de Veruela*, vol. III, doc. n.º 58, p. 89. Aunque esta publicación corresponda a 2017, no debe olvidarse que todo lo que figura allí escrito pertenece al año 2007.

8. La relación de los monjes de Veruela con este tema comprende desde la redacción del tes-

diploma relacionado con la reconstrucción de la granja de Mazalcaroz –doc. n.º 37–.

Por último, otros muchos documentos tratan asuntos muy dispares como, por ejemplo, la imposición a los religiosos de una multa por desatender las indicaciones del justicia de Tarazona –doc. n.º 18–, la elección de abadesa en el monasterio de Trasobares –docs. núms. 11-12– y de abad en Veruela –doc. n.º 19– o la libertad de pastos concedida a los monjes por Pedro IV no sin advertir a los alcaides de Borja y de Rueda de Jalón que respetaran esta disposición –doc. n.º 22–.

En lo que se refiere a las tipologías documentales, no existe en la actualidad una monografía o estudio específico para las fuentes monásticas como sí las hay con respecto a otra documentación como, por ejemplo, la real o la municipal.<sup>9</sup> Ni siquiera en publicaciones relativamente recientes como las actas de las XI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, celebradas en Alicante en 2013 y dedicadas a la escritura en los monasterios, encontramos una visión de conjunto sobre el tema.<sup>10</sup>

---

tamento de María Fernández de Luna en junio de 1363 hasta la última entrega de bienes realizada en diciembre de 1384 por parte del abad Pedro de Pórtoles en calidad de albacea.

9. Véase en este sentido una publicación clásica, pero de consulta ineludible al estudiar tipologías documentales tal como *Archivística: estudios básicos*, Sevilla, Diputación Provincial, 1981; y, en especial, los trabajos de M<sup>a</sup> Josefa Sanz sobre la documentación real castellana y la concejil.

10. Ramón BALDAQUÍ ESCANDELL (ed.), *Lugares de escritura: el monasterio. Actas de la XI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Alicante, Universitat d'Alacant, 2016.

Por el contrario, si contemplamos quizá la excepción de la aportación realizada desde el campo de la Archivística por Guadalupe Pérez y Agustín Vivas,<sup>11</sup> todo aquel que quiera acercarse al estudio de las tipologías documentales monásticas durante la Edad Media únicamente puede recurrir al, eso sí, largo listado de colecciones diplomáticas editadas sobre multitud de cenobios repartidos por la geografía peninsular o a las pinceladas que nos han proporcionado determinados congresos dedicados a la documentación monástica en donde todo tiene un tono descriptivo muy general y poco concreto.<sup>12</sup>

En este sentido, las tipologías documentales del monasterio de Veruela en la Edad Media fueron ya tipificadas y estudiadas tanto en la monografía que dediqué a este cenobio cisterciense<sup>13</sup> como

---

11. María Guadalupe PÉREZ ORTIZ y Agustín VIVAS MORENO, «Ensayo de organización de la documentación conventual: propuesta de cuadro de clasificación», *Anales de documentación*, 11 (Murcia, 2008), pp. 165-181.

12. Para un vistazo al patrimonio documental monástico español y sus tipologías más recurrentes, sigue siendo obligatoria la consulta de Agustín HEVIA BALLINA (coord.), *Órdenes monásticas y archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España*, Madrid, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1995, 2 vols.

13. Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *El dominio del monasterio...*, ob. cit., pp. 99-145 [concesiones y privilegios reales], 145-178 [privilegios eclesiásticos], 181-236 [donaciones], 236-278 [compraventas], 279-291 [intercambios y empeños], 291-318 [testamentos], así como de una forma más dispersa lo relacionado con la administración de los bienes y con la conflictividad.

No difiere mi planteamiento de otros estudios monásticos en donde se observan las mismas tipologías, como por ejemplo y entre una larga lista, sucede con el equivalente a Veruela en la corona castellano-leonesa y primer ceno-

bio cisterciense español, el de Santa María de Sobrado (A Coruña), en donde Leonor Sierra habla igualmente de compraventas, donaciones, permutas, documentos testamentarios, encomiendas, pactos y contratos, lo que ella denomina «documentos relativos al proceso y derivados del proceso» para referirse a los pleitos, división y fijación de términos y documentos descriptivos: Leonor SIERRA MACARRÓN, «Tipologías documentales del monasterio de Sobrado de los Monjes», en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2002, t. II, pp. 1027-1039.

Considerando que en estas publicaciones abordé todo lo que se refiere al análisis diplomático de la documentación y al estudio de sus expresiones, fórmulas y cláusulas más características, remitiré al lector a dichos trabajos y no trataré el tema *in extenso* en este artículo a fin de no entrar, como ya he expresado, en reiteraciones innecesarias, máxime cuando se trata de toda una serie de documentos que, tipológicamente, no muestran diferencias significativas con los ya publicados.

Con todo y pese a ello, a fin de poder obtener una visión de conjunto sobre los documentos que figuran en este artículo y sus tipologías, se trataría de los que aparecen en este cuadro:

---

14. Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, «Tipologías documentales del primer cenobio cisterciense de la Corona de Aragón durante el siglo XIV: el monasterio de Santa María de Veruela (Zaragoza)», en Ramón Baldaquí Escandell (ed.), *Lugares de escritura...*, pp. 295-310.

Nº doc.	Fecha	Tipología documental
1	[1309], enero, 2	Mandato real
2	1309, febrero, 1	Mandato real
3	1312, abril, 21	Carta de procuración* <sup>15</sup>
4	1312, abril, 23	Carta de procuración*
5	1312, mayo, 3	Mandato real
6	1312, julio, 24	Ejecución de mandato real
7	[1312, marzo, 29]	Mandato real
8	1313, junio, 8	Petición real
9	1325, septiembre, 9	Sentencia real
10	1327, noviembre, 27	Convocatoria real
11	1328, agosto, 23	Comunicación real
12	1328, septiembre, 8	Petición real
13	1329, julio, 25	Mandato real
14	1329, septiembre, 21	Mandato real
15	1329, noviembre, 28	Mandato real
16	1330, agosto, 31	Convocatoria real
17	1330, septiembre, 3	Convocatoria real
18	1331, octubre, 6	Mandato real
19	[1333], noviembre, 30	Comunicación/ mandato real
20	1335, diciembre, 10	Mandato real
21	1336, abril, 20	Confirmación real
22	1336, abril, 26	Mandato real
23	1353, noviembre, 26	Convocatoria real
24	1368, marzo, 13	Carta de procuración*
25	1370, noviembre, 8	Carta de procuración*
26	1375, octubre, 31	Carta de procuración*
27	1375, noviembre, 24	Carta de procuración*

15. Los asteriscos indican que el documento no se encuentra completo, sino tan sólo una mención al mismo.

28	1376, abril, 20	Carta de procuración*
29	1376, abril, 21	Carta de procuración*
30	1376, abril, 22	Carta de procuración*
31	1376, abril, 22	Nombramiento de árbitros
32	1376, mayo, 9	Decisión arbitral
33	1376, mayo, 10	Decisión arbitral
34	1376, mayo, 12	Petición
35	1376, mayo, 13	Decisión arbitral
36	1380, diciembre, 20	Albarán
37	1381, febrero, 6	Autorización
38	1385, abril, 5	Acuerdo
39	1395, diciembre, 8	Mandato arzobispal
40	1395, diciembre, 23	Aplicación de privilegio papal

Como puede verse, dos grandes clases de documentos despuntan a la hora de examinarlos todos en conjunto: por un lado, los derivados de la conflictividad entre municipios por el tema del regadío y, por el otro, la no poca cantidad de documentos reales relativos a Jaime II, Alfonso IV y Pedro IV.

En cuanto al pleito que unió a diversas localidades del valle del Huecha contra Borja en el siglo XIV ya he hablado anteriormente, lo he hecho en otros trabajos y, desde el punto de vista documental, lo más llamativo son sin duda unas cartas de procuración que, por otra parte, no encontramos más que simplemente mencionadas y algunas decisiones adoptadas por los árbitros encargados de la resolución del conflicto.<sup>16</sup>

16. Sobre las características intrínsecas de todo este grupo de documentos (cartas de procuración, sentencias arbitrales...), véase mi análisis en Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, «Tipologías documentales...», ob. cit., pp. 307-309.

Sí me parece relevante en cambio profundizar sobre la documentación real en tanto en cuanto la división de la misma únicamente entre mandatos y privilegios que propusieron en su momento Rafael Conde y M<sup>a</sup> Milagros Cárcel<sup>17</sup> y que yo mismo apliqué en mis trabajos sobre el monasterio de Veruela se manifiesta como claramente insuficiente.

Efectivamente, no hay dudas acerca de la decena de mandatos reales que encontramos entre esta documentación, puesto que en ellos aparece claramente el verbo dispositivo *mandamus*, mayoritariamente reforzado con un *dicimus* inmediatamente antes.

No obstante, en otras ocasiones el mandato real está mucho más atenuado, no es tan contundente y el documento adquiere un cariz informativo más que propiamente autoritario cuando no se trata directamente de un ruego o súplica. Es el caso bien definido de documentos como el n<sup>o</sup> 8 en el que se aplaza la fecha inicialmente aprobada para la celebración de Cortes, los diferentes llamamientos a las mismas en donde aparecen verbos tales como *rogamus* o *requirimus* –docs. núms. 10, 16 o 17– o el de diplomas que tienen un tono intermedio entre la petición y la orden y en el que aparecen tanto *mandamus* como *rogamus* –doc. n<sup>o</sup> 19–.

Indudablemente éste no es el sitio para hacerlo, pero no cabe ninguna duda a tenor de lo expuesto que está

pendiente una revisión en profundidad de las tipologías de la documentación medieval real aragonesa, tradicionalmente siempre mucho menos explorada y estudiada que la castellano-leonesa.

Podrían probablemente abordarse otros temas, pero, en definitiva, como he recalcado, no quiero extenderme más de lo que ya lo he hecho en temas de los que ya he escrito con anterioridad y considero mejor conceder la palabra a unos documentos que, combinados con los que aparecen en su colección diplomática de reciente aparición, tienen muchas cosas que contar sobre el monasterio cisterciense de Santa María de Veruela en el siglo XIV.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### 1

[1309], enero, 2 Zaragoza.

*Jaime II, rey de Aragón, ordena a Artal de Luna que pagara de las rentas de Alberite de San Juan las reparaciones de un azud que habían costado los vecinos de Magallón y la granja de Mazalcaraz.*

–Cit. en el documento n<sup>o</sup> 6.

### 2

1309, febrero, 1 Monzón

*Jaime II, rey de Aragón, ordena a Pedro Sánchez de Calatayud, que informe a Artal de Luna que debía abonar a los vecinos de Magallón y al granjero de Mazalcoraz los gastos que habían tenido en la reparación de un azud que debía haber sido costado por Alberite de San Juan.*

–Inserto en el documento n<sup>o</sup> 5.

Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, etcetera, dilecto suo Petro Sancieri de Calataiubio, supraiunctario Tirasone. Salutem et dilectionem.

Cum per alias litteras nostras mandaverimus nobili viro Artaldo de Luna, gerente

17. RAFAEL CONDE Y DELGADO DE MOLINA Y M<sup>a</sup> MILAGROS CÁRCEL ORTÍ, «Corona de Aragón: documentación real. Tipología (s. XIII-XIV)», en José Marques (coord.), *Diplomatique royale du Moyen Âge, XIIIe-XIVe siècles. Actes du colloque*, Oporto, Faculdade de Letras, 1996, pp. 273-297.

vices procuratoris in Aragonie pro inclito inffante Jacobo, beatissimo primogenito nostro, ut de redditibus loci de Alberit, milicie Templi, quem ipse nobilis detinet loco nostri satisfaceret hominibus de Magallone et grangerio de Maçalcorach, grangie monasterii de Beruela in omnibus expensis quas fecerunt in reparacione et manutenencia cuiusdam acuti quod comendator dicti loci de Alberit debebat reparare et manutenere suis sumptibus et expensis et emendaret eis etiam dampna que ipsos propterea sustinere oportuit ut hec latius in quadam littera nostra data Cesarauguste, III<sup>o</sup> nonas ianuarii anno infrascripto.

Videbitis contineti et prelibata nobilis nondum ut audivimus satisfecerit in predictis, ideo vobis dicimus et mandamus quatenus de predictis sumptibus factis per memoratos homines et grangerium in restitutione seu reparacione ac manutenencia açuti predictæ ad de dampnis per eos sustentis, ut continetur in nostris litteris supradictis, vos diligenter çertificare curetis et inde dictum nobilem Artaldum de Luna nostris litteris informetis.

Nos enim per presentes eidem nobili mandamus ut de redditibus loci predicti de Alberit satisfaciatis dictis hominibus in predictis iuxta informacionem vestram et iuxta dictarum litterarum nostrarum continenciam et tenorem.

Datum in Montesono, kalendas februarii anno Domini millesimo CCC<sup>o</sup> VIII<sup>o</sup>.

3

1312, abril, 21 [Magallón]

*El concejo de Magallón elige a Juan Cristóbal como su procurador.*

*Notario: Martín de Segura, de Magallón.*

–Cit. en el documento n<sup>o</sup> 6.

4

1312, abril, 23 [Magallón]

*Juan Martínez de Gallur, vasallo del señor de Gañarul, es elegido su procurador.*

*Notario: Pedro Suazo, de Magallón.*

–Cit. en el documento n<sup>o</sup> 6.

5

1312, mayo, 3

Valencia

*Jaime II, rey de Aragón, ordena a Pedro Sánchez de Calatayud, sobrejuntero de Tarazona, que, ante una nueva necesidad de reparar el azud de Alberite de San Juan, comunicara a Artal de Luna que debía afrontar como tenente de ese lugar los gastos derivados de ello.*

–Inserto en el documento n<sup>o</sup> 6.

Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, Valencie, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone ac Sancte Romane ecclesie vexillarius, amirantus et capitaneus generalis dilecto suo Petro Sancii de Calataiubio, supraiunctario Tirasone. Salutem et dilectionem.

Nuper vobis scripsimus sub hac forma:

*[Inserta el documento n<sup>o</sup> 2, de 1 de febrero de 1309]*

Verum quare predictum mandatum nostrum nec dictus nobilis Artaldus de Luna neque vos curastis ducere ad efectum prout pro parte dictorum hominum de Magallone nunc fuit expositum coram nobis qui asserunt quod occasione recordacionis construccionis dicti açuti amiserunt fere omnes fructus suos anni huius de vobis propterea non modicum nec in merito admirantes vobis dicimus et mandamus quatinus iuxta mandatum nostrum predictum habita çertificacionem de sumptibus et expensis factis per grangerium et homines de Magallone predictos et de dampnis sustentis per eos occasione reparacionis dicti açuti in culpa dicti nobilis Artaldi de Luna, qui tenet pro nobis locum predictum de Alberit nisi ipse nobilis in continente voluerit expenssas ipsas solvere et refficere dicta dampna expenssas et alia supradicta faciatis ut faciendum fuerit solvi ipsis grangario et hominibus de Magallone de redditibus et per homines loci de Alberit predicti, aliquibus maliciosis excusacionibus non admissis.

Et [cum] nunc dictum açutum haberet neçessario ut intelleximus (*sic*) reparari, volumus et vobis mandamus quatinus super eos fieri faciatis quod de racione fuerit faciendum.

Datum Valencie, quinto nonas madii anno Domini millesimo trescentesimo duodecimo.

6

1312, julio, 24

Calatayud

*Los procuradores de Magallón y de Gañarul, presentan ante Pedro Sánchez de Calatayud, sobrejuntero de Tarazona, un mandato de Jaime II en el que se ordenaba que Artal de Luna, tenente de Alberite de San Juan, costeara los gastos de reparación de un azud de cuyo perfecto mantenimiento dependían tanto ellos como la granja verolense de Mazalcoraz.*

Sindicato de Riegos de Magallón [S. R. M.<sup>18</sup>].

Noverint universi, tam presentis quam futuris, quod anno Domini millesimo CCC<sup>o</sup> XII<sup>o</sup>, die lune, nono kalendas augusti, in presencia mei Egidii Petri, notarii publici Calataiubii, et testium infrascriptorum, dompnus Johannes Christoval, vicinus de Magallon, procurator concilii de Magallon cum publico instrumento procuracionis confecto per Martinum de Segura, notarium publicum de Magallon, die veneris X<sup>a</sup> die in exitu mensis aprilis era millesima CCC<sup>o</sup> quinquagesima, et Johannes Martini de Gallur, vasallus nobilis dompni Sancii de Antellon d'Eril, domini de Gannyalur, procurator dicti nobilis cum publico instrumento procuracionis confecto per Petrum Suaço, notarium publicum dicti loci de Magallon, VIII<sup>a</sup> die in exitu mensis julii era millesima CCC<sup>a</sup> L<sup>a</sup>, ut in ipsis melius continetur auctoritate quarum procuracionum comparuerunt coram venerabili dompno Petro Sancii de Calataiubio, supraiunctario Tirasone pro domino rege et presentaverunt dicto supraiunctario et fecerunt legi et recitari per me, dictum notarium quandam litteram in

papiro sigillatam sigillo excellentissimi domini Jacobi, Dei grati regis Aragonum, non cancellatam nec in aliqua sui parte suspectam, series cuius sic habetur:

[Inserta el documento n<sup>o</sup> 5, de 3 de mayo de 1312]

Qua littera presentata et per me, dictum Egidium Petri, notarium, in presencia dicti dompni Petri Sancii, superiunctarii, lecta et recitata, predicti dompnus Johannes Christoval, procurator dicti concilii de Magallon, et Johannes Martini de Gallur, procurator dicti nobilis dompni Sancii de Antellyon, requisiverunt dictum dompnum Petrum Sancii de Calataiubio, superiunctarium, quod mandatum dicti excellentissimi domini regis Aragonum, completeret ac etiam duçeret ad effectum et prenomiatus dompnus Petrus Sancii supraiunctarius, reçopto mandato seu littera supradicta eiusdem domini regis, cum maxima reverencia dixit quod erat paratus exsequi omnino et complere mandatum dicti domini regis per dictam litteram sibi factum, tanquam tanti domini et sine aliqua mora ac dilacione interponita.

Et prenominati dompnus Johannes Christoval et Johanis Martini de Gallur, procuratores qui supra, requisiverunt me, dictum notarium, quod de dictis presentacione et recitacione dicte littere et de omnibus aliis et singulis eisdem facerem hoc testimoniale publicum instrumentum in testimonium predictorum.

Actum est hoc apud Calataiubium, in domibus dicti dompni Petri Sancii, anno et die quibus supra.

Testibus presentibus ad hoc vocatis specialiter et rogatis dompnis Jacobo de Leon, de domo domini regis, et Guillermo Raymundi de Miedes, vicino habitatore Calataiubio, et probis aliis.

Sig(*signo*)num mei Egidii Petri, notarii publici Calataiubi, qui hiis omnibus interfui et ad instanciam et requisicionem dictorum dompni Johannis Christofori et Johannis Martini de Gallur in publicam formam reddegi et ut supra legitur propria manu scribsi anno et die prefixis.

18. La documentación medieval conservada en el Sindicato de Riegos de Magallón se guarda en cajas y carpetas sin que haya sido descrita individualmente. Por este motivo, tan sólo se puede hacer constar aquí el lugar donde se ubica, sin que sea posible añadir más datos a la referencia.

[1313, marzo, 29]<sup>19</sup> [Barcelona]

*Jaime II, rey de Aragón, ordena a las autoridades aragonesas, entre ellas el abad de Veruela, que acudieran a Lleida después de Pentecostés a fin de tratar asuntos relacionados con el reino.*

Archivo de la Corona de Aragón [A. C. A.], *Real Cancillería, registro 240*, ff. 189-190.

–Publ. *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia y principado de Cataluña*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1908, t. XII, pp. 371-373.

Episcopis.

Jacobus, Dei gratia, rex Aragonum, etcetera, venerabili in Christo patri Eximino, divina providencia Cesaraugustano episcopo. Salutem et dilectionem.

De paternitatis vestre circumspecta et provida erga nos, benivolencia confidentes, super quibusdam negociis statum generaliter tangentibus regni nostri et quibusdam aliis nostris propriis cum reverendo in Christo patre Guillermo, Terrachonensi archiepiscopo, et vobis ac aliis episcopis terre nostre conferendum deliberavimus et alloquendum personaliter super eis, ea propter vos intente rogamus quatenus quinte decima die post festum Pentecostes proxime nunc venturum in Ilerdensi civitate ubi archiepiscopus et episcopi preliba[ti]si causa vocati a nobis ad[er]unt vos racione [eadem] intersitis.

Nos enim ipsis loco [et die personaliter intererimus Domino con]cedente et in hoc nullatenus [de]fi[ciatis et habebimus] istud gratum.

Datum (*ilegible*).

[Similes episcopis infrascriptis:]

(*Ilegible*) Raymundo, Valentino episcopo. Francis[us, Der]tusensis. Raymundo, Ur-

19. Estando la cláusula de la data completamente borrada, se intuye la fecha por comparación con el anterior documento que figura en el registro y que trata de idéntico tema, si bien tampoco puede asegurarse que esto sucediera realmente el mismo día.

gellensis. Poncio, Barchinonensis, vel eius vicesgerenti. [Berengarius], Vicensi.<sup>20</sup>

Similes abbatibus et aliis infrascriptis:

Priori Populeti cum monasterium careat abbate nunc. Fratri Petro, abbati Sanctarum Crucum. Abbatisse Vallisbone ut mitat.<sup>21</sup>

Abbati Sancti Cucufatis. Priori Sancte Anne. Priori Sancti Pauli de Campo.<sup>22</sup>

Abbati Sancti Johannis de Abbatissis. Abbati Stagnensi. Abbati Sancti Benedicti de Bagis. Preposito minorise.<sup>23</sup>

Abbati de Berola. Abbati de Petra.<sup>24</sup>

Abbati Sancti Victoriani. Priori de Rota.<sup>25</sup>

Abbati Sancti Petri de Rosis. Abbati Bisuldunensi. Abbati Balneolarum. Abbati Sancti Salvatoris de Brea. Abbati Sancti Felicis Guixolensis. Abbati Sancti Michelis de Fluviano. Abbati Campirotundi.<sup>26</sup>

[Abbati Sancti] Saturnini. Abbati Agrensi vel eius procuratori. Abbati de Bellopodio. Preposito Celsonensi.<sup>27</sup>

Abbati Sancti Johannis de Pinna, diocesis Oscensis. Abbati Montis Aragonum, diocesis Oscensis. Abbati de Benifaçano, diocesis Dertusensis. Abbati Vallisdigne, diocesis Valentinensis.

20. En el margen y uniendo todo lo de este párrafo, «episcopis».

21. En el margen y agrupando igualmente, «diócesis Terracone».

22. En el margen y agrupando, «diocesis Barchinone».

23. En el margen y agrupando, «diocesis Vicensis».

24. En el margen y agrupando, «diocesis Tirasonensis».

25. En el margen y agrupando, «diocesis Ilerdensis».

26. En el margen y agrupando, «diocesis Gerundensis».

27. En el margen y agrupando, «diocesis Urgellensis».



1313, junio, 8

Monistrol<sup>28</sup>

*Jaime II, rey de Aragón, aplaza la fecha en la que debían juntarse con él las autoridades del reino, estableciéndola a mediados del mes de julio.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 240*, f. 190.

–Publ. *Cortes de los antiguos reinos...*, ob. cit., pp. 373-375.

Jacobus, Dei gracia rex Aragonum, etcetera, venerabili in Christo patri Eximeno, divina providencia Cesaraugustano episcopo. Salutem et dileccionem.

Propter infirmitatem seu discrasiam quam reverendo in Christo patri Guillermo, divina providencia archiepiscopo Terrachonensi, prout ipse nunc nobis s(oto)tavit noviter supervenit, idem archiepiscopus convocationi quam significavimus super quibusdam negociis statum regni tangentibus et quibus[dam] (oto) nostris propriis ei et vobis aliisque prelati terre nostre cum quibus super hiis loqui volumus nequeat interesse die ad hoc assignata que erat quintadecima post festum Penthecostes proxime lapsum et predicta absque ipsius archiepiscopi presencia non possent utiliter expediri, significamus vobis nos postea prologasse dictam diem usque ad medium mensis iulii proxime venientis et mutasse etiam locum apud Orta, qui locus fuit ordinis Templi quondam.

Igitur, vos attente rogamus quatenus dicto medio mensis iulii apud locum predictum de Orta, ubi nos erimus, personaliter termino supradicto et archiepiscopus memoratus ceterique prelati quibus nos hanc prolongacionem diey (sic) et mutacionem loci significavimus aderunt pro negocio prelibato infallibiliter intersitis.

Datum in loco de Munistrol, VI° idus iunii anno Domini M° CCC° XIII°.

Bernardus de Aversone ex litera secreta.

28. No hay evidencias para determinar si se trata de Monistrol de Montserrat o Monistrol de Calders, ambos en la actual provincia de Barcelona.

Similes:

(*Columna 1*) Martino, Oscensi. Michelis, Tirasonensi. Raimundo, Valentino. Poncio, Ilerdensi. Francisco, Dertusensi. Raimundo, Urgellensi. Poncio, Barchinonensi, vel eius vicesgerenti. Guillermo, Gerundensi. Berengario, Vicensi.<sup>29</sup>

Similes abbatibus et aliis infrascriptis:<sup>30</sup>

Abbati monasterii Populeti. Fratris Petri, abbati Sanctarum Crucum. Abbatis Vallisbone ut mitat. Abbati Sancti Cucuphatis. Priori Sancte Anne. Priori Sancti Pauli de Campo. Abbati Rivipullensi. [Abbati Sancti Johannis] de Abba[tissi]s.

(*Columna 2*) Abbati Sancti Benedicti de Bagiis. Preposito minorise. Abbati de Berola. Abbati de Petra. Abbati Sancti Victoriani. Priori de Rota. Abbati Sancti Petri de Rosis. Abbati Bisuldunensi. Abbati Balneolarum. Abbati Sancti Salvatoris de Brea. Abbati Sancti Felicis Guixulensis. Abbati Sancti Michelis de Fluviano. Abbati Campirotundi. Abbati Sancte Marie de Rosis. Abbati Villebertrandi. Abbati Sancti Saturnini. Abbati Agerensi vel eius procuratori. Abbati de Bellopodio. Preposito Celsonensi. Abbati Sancti Johannis de Pinna. Abbati Montis Aragonum. Abbati de Benifaçano. [Abbati] Vallisd[igne].

9

1325, septiembre, 20

Zaragoza

*Jaime II, rey de Aragón, resuelve un pleito entre el monasterio de Veruela y los administradores de las salinas de El Castellar y Remolinos concediendo a los monjes ochenta cahíces anuales de sal, de los cuales la mitad se darían en especie y la otra mitad en dinero según las equivalencias que estuvieran vigentes en Alagón.*

–Inserto en el documento n° 21.

Nos Jacobus, Dei gracia rex Aragonum, etcetera, attendentes \inter/ illustrem do-

29. En el margen y agrupando, «episcopis».

30. Se coloca esto inmediatamente debajo de lo anterior, por lo que visualmente puede considerarse la misma columna.

minum Petrum, bone memorie rege Aragonum, abavum nostrum, et abbatem monasterii Berolensis amicabilem compositionem fuisse, videlicet, quod dictus dominus rex dari faceret annis singulis monasterio memorato centum quinquaginta kaficia salis et predicium sal dare tenerentur annuatim illi qui pro tempo salinas suas tenerent abbati et monasterio prelibatis vel mandatario eorum de racione cuiusdam pedonis quem monasterium predictum habebat in salina de (*roto*) de predicta compositione nobis \ facta fuit/ plena fides per privilegium dicti domini regis eius sigillo cereo appendicio comunicum et predicte compositionis pre-textu fuerit nobis humiliter supplicatum per abbatem et monachos Berolenses quod dictus sal eius integre annuatim tribuere \ faceremus/ in salinis del Castellar et de Remolins cum administradores nostri ipsarum salinarum integre eis predicta centum quinquaginta kaficia salis dare denegare, pretendentes aliquas raciones in nostro consilio quibus ad solucionem dicti salis minime tenebamur.

Hiis discusis et examinatis privilegiis dicti monasterii que habet super sale predicto et racionibus contra ipsa pro parte nostra propositis amicabile compositio inter nos et religiosum fratrem Martinum, abbatem, et monachos dicti monasterii super dicto sale fuit tractata de utriusque partis assensu ac etiam voluntate in hunc modum quod in salinis nostris de Castellar et de Remolins havent (*sic*) \et/ in perpetuum recipiant annuatim dicti abbas et conventus octuaginta kaficia salis ita tamen quos quadraginta kaficia dentur eis in sale. Quod sal non possint vendere nec aliter alienare sed ad usum tantum dicti monasterii seu familiarum et grangiarum et servatorum eiusdem. Convertant alia vero quadraginta in peccunia prout kaficium salis valebit in foro Alagonis.

Eapropter, per nos et nostros succesores in perpetuum cum presenti carta nostra concedimus et volumus quod dictus abbas et monasterium habeant et recipiant annis singulis in salinis nostris de Castellar et de

Remolins predicta octuaginta kaficia salis in sale, relinqua vero in peccunia prout superius enanrratur.

Mandantes firmiter et districte omnibus et singulis administratoribus ipsarum salinarum pro nobis, presentibus et futuris, quod annis singulis integre absque mora et contradiccione quacumque de[nt] dicto abbati et monasterio vel cui ipsi voluerint in quolibet mense novembris viginti kaficia salis et precium viginti kaficiorum salis prout comuniter valebit in dicto mense dictum sal in foro Alagonis. Et in subsequente mense aprilis eiusdem (causam?) sub forma et modo predictis dicto abbati et monasterio dent similiter vei cui voluerint residua viginti kaficia salis et precium viginti kaficiorum salis prout tunc comuniter valebit in foro predicto.

Ita tamen, quod dicta quadraginta kaficia salis non dent vel vendant dictus abbas vel conventus aliquibus personis sed ipsum sal in usibus dicti monasterii familiarum grangiatum et ganatorum suorum apponant sive expedant, prout superius continetur, et quod dictus abbas et monasterium privilegiis antecessorum nostrorum super ipso sale concessis de cetero uti non posint imo \illa/ sicut cassa et vana et nullius penitus firmitatis et valoris sed iuxta compositionem presentem habeant et recipiant dictum sal et nos et succesores nostri eandem teneamur dicto abbati et monasterio inviolabiliter perpetuo observare. In cuius rei testimonium presentem cartam fieri et sigilli munimine iussimus comuniri.

Datum Cesarauguste, XII kalendas octobris anno Domini millesimo CCC° XX quinto.

Signum (*signo*) Jacobi, Dei gratia regis Aragonum, etcetera.

Testes sunt Eximinius Cornelii, Johannes Eximini de Urrea, Petrus de Luna, Jacobus de Exerica, Raymundus Cornelii.

Signum Bernardi de Podio, predicti domini regis scriptoris, qui de mandato ipsius hec scribi fecit et clausit die et anno quo supra.

1327, noviembre, 27

Montblanc

*Alfonso IV, rey de Aragón, encomienda a las autoridades de su reino, entre las cuales se encontraba el abad de Veruela, que acudiera a las Cortes que se iban a celebrar en Zaragoza con motivo de su coronación.*

A. C. A., *Real Cancillería*, registro 539, f. 1 v.

Alfonsus, Dei gratia rex Aragonum, etcetera, venerabili et religioso abbati monasterii Sancti Johannis de Pinna. Salutem et dilectionem.

Cum nos in inicio nostri novi dominio et successionis in regni et terris nostris intendamus Aragonensium in civitate Cesarauguste generelem curiam celebrare in que deliberaremus cenglum milicie et insignia coronacionis nostre recipere ad que ordinamus diem, videlicet, festum Pasche Resurreccionis Dominice instans, ideo vos requirimus et movemus quatenus dictis die et loco celebracioni dicte curie intersitis.

Et quia sigilla nostra regalia, etcetera.

Datum in Monte Albo, V° kalendas decembris anno Domini M° CCC° XXVII°.

Similis de verbo ad verbum abbatibus et aliis infrascriptis.

(col. 1) Abbati de Barola (*sic*). Abbati de Petra. Abbati de Rueda. Ecclesie de Montis Aragonie. Abbati Sancti Victoriani. Abbati Fontis Clari. Priori Sancte Cristine.

(col. 2) Fratri Sancio de Aragonie, tenenti locum, magistri ordinis Hospitalis et castellanía Emposte. Vitali de Villanova, comendatori maiori Montis Albani. Frater Garsie Lupi, magistro milicie ordinis Calatrave vel comendatori Alcaniciei, eo absente.

1328, agosto, 23

Daroca

*Alfonso IV, rey de Aragón, comunica al monasterio de Veruela que el de Santa María de Trasobares había procedido a la elección de una nueva abadesa por defunción de la anterior.*

—Inserto en el documento n° 12.

Alfonsus, etcetera, venerabili et dilecto abbati monasterii de [B]eruela, ordinis sciscertiensis. Salutem, etcetera.

Nuper cum ad audienciam nostram provenisset quod monasterium de Tresovares erat destructum morte sue abbate set altera (*roto*) conventus ipsius monasterii elegisset in abbatisam, etcetera, interno toto tenore ipsius litere serius inserte.

Quod datum fuit Daroce, X° kalendas septembris anno subscripto.

1328, septiembre, 8

Gandesa

*Alfonso IV, rey de Aragón, ante los disturbios que había habido en el monasterio de Santa María de Trasobares por la elección de su abadesa, pide al abad de Veruela que se abstuviera de intervenir en el tema y que lo dejara en manos del Papa.*

A. C. A., *Real Cancillería*, registro 531, ff. 25 v.-26.

Alfonsus, etcetera, venerabili et dilecto abbati monasterii de Beruela, ordinis sciscertiensis. Salutem, etcetera.

Scriptimus vobis pridie per [no]stras literas continentis subsequentes:

[*Inserta el documento n° 11, de 23 de agosto de 1328*]

Cum igitur post predicta super negocio dicte postulacionis et electionis (*inter?*) pretaverimus et invenerimus quod ex quo pro conventum monialium dicti monasterii facte fuerunt indiscordia postulatio et electio supradicte et negocium fuerit ad sedem appetitam devolutum amplius eidem conventui autem vobis eligere non liceret, eapropter desistendo a precibus vobis (*facere?*) ut domo concorditer fieret electio de dicto summo pontificii et cum ipse preces nostre canonicis sanctionibus repugnarent, volumus ut negocium postulacionis et electionis predictarum in disposicioni sanctissimi domini summum pontificum reliquatis.

Datum in loco de Gandesia sub nostro sigillo secretaro, VI idus septembris anno predicto.

1329, julio, 25

Valencia

*Alfonso IV, rey de Aragón, ordena a todos los lugares del merinado de Tarazona que pagaran a Martín de Rufas lo correspondiente al monedaje.*

A. C. A., *Real Cancillería*, registro 538, f. 26.

Alfonsus, etcetera, fidelibus suis iuratis, probis hominibus et universitati civitatis Tirasone ac universis et singulis hominibus locorum merinatus eiusdem, videlicet, de Samanes, Tortoles, Calçena, Elbust, Alcalá, Leytago, Vera, Bulbuen, Villamayor, Croch, Malexant, Maçalcorag, Pozuelo, Sancte Crucis, Malon, Burgie, Magallon, de Ambello cum Alberit et aliis locis baiulie sue, Novellas, Razaçol, Cabanyes, Anyon, Talamantes, Mallen, Fuente de Xalon, Trasovares, Tahuenga, Aguaron, Leytuenego, Los Fayos, Grissell, Trasmoc et domus ac hereditatis Sancte Eulalie necnon universis aliis hominibus et locorum nostrorum, tam ordinum quondam Templi, quondam Hospitalis, Uclesii et Calatrave quam aliorum quorumcumque locorum quorunvis dominorum sicut istum dictum merinatum constitutorum qui nobis ad solvendum monetaticum teneatur, salutem, etcetera.

Cum in festo Sancti Michelis mensis septembris primo venturo incipere debant collecta monetatici quod nobis de septennio in septennium dari et solvi debet in Aragona a quo festo Sancti Michelis ad unum annum finitum erit septennium et propterea ad scribendum interimus et a dicto primo venturo festo in antea exigendum et colligendum predictum monetaticum in locis iamdictis fidelem portarium nostrum Martinum de Ruffis duxerimus deputandum, idcirco vobis et singulis vestrum dicimus et mandamus quatenus, visis presentibus, permitatis per ipsum Martinum, scribi, monetaticum supradictum ipsumque monetaticum a predicto festo Sancti Michelis in antea exigí, colligi et levári sibi que respondeatis loco nos[tro] de ipso vel cui voluerit loco sui assistendo ei super premissis auxilio et in nomine prout ab eo inde fueritis requisiti. Aliter, per pre-

sentes mandamus eidem quod ad hec vos et bona vestra pignoret et compellat fortiter et districte.

Datum Valencie, VIIIº kalendas augusti anno Domini Mº CCCº XXº IXº.

1329, septiembre, 21

Valencia

*Alfonso IV, rey de Aragón, ordena a las autoridades del reino, entre ellas el abad de Veruela, que acudieran a Lleida en la próxima festividad de San Lucas para parlamentar sobre asuntos relacionados con el reino.*

A. C. A., *Real Cancillería*, registro 539, ff. 5-5 v.

–Publ. *Cortes de los antiguos reinos...*, ob. cit., pp. 377-379.

Reverendo in Christo patri domino Johanni, divina providencia patriarche Alexandrino, fratri nostro karisimo, Alfonsus, etcetera. Salutem et (sincerae?) dilectionis affectum.

Cum [nos pro] quibusdam arduis negociis Dei servicium exaltacionem corone nostre ac regnorum [et] terrarum nostrarum augmentum et comodum vehementer respicientibus vobiscum ac cum aliis prelatiis terrarum nostrarum quorum super hiis consilio et auxilio indigemus colloquium habere velimus, idcirco paternitatem vestram intento corde precamur quatenus die festi beati Luche proximo instantis in civitate Ilerde, ubi nos dicta die, Deo propinco (*sic*), esse intendimus ratione premissa velitis infallibiliter interesse.

Nos enim ceteris prelatiis et capitulis regnorum et terrarum nostrarum super eodem nostras litteras destinamus.

Datum Valencie, XIº kalendas octobris anno Domini Mº CCCº XXº IXº.

Similis infrascriptis episcopis et aliis religiosiis, mutato ubi dicitur «paternitatem vestram», fuit positum «vos rogamus attente», etcetera, et «dominus rex» fuit preponitus.

(*Columna 1*) Petro, Cesarauguste archiepiscopo, domini regis cancellario et

consiliario. Petro, Oscensis episcopo. Bertrando, Tirasonensis episcopo. Frater Sancio, Sancte Marie de Albarrazino et Sugurbiensis episcopo. Raymundo, [V]alencie episcopo.

(*Columna 2*) Poncio, Barchinonensis episcopo, vel eius vicario eo absente. Galcerando, Vicensis episcopo. Arnaldo, Urgellensis episcopo. Berengario, Dertusensis episcopo. Arnaldo, Ilerdensis episcopo. Gastono, [Ger]undensis episcopo.

Similiter, super e[isd]em infrascriptis:

(*Columna 1*) Fratri [S]ancio de Aragona, [t]enenti locum m[a]gistri ordinis Hospitalis et castellanie Emposte. Fratri Arnaldo de Alosio, ordinis Hospitalis Sancti Johannis, priori Cathalonie. Fratri Petro de Tous, magistro [ordinis] Sancte Marie de Muntesia. Vitali de Villanova, comendatori Montisalbi. Fratri Garsie Luppi, magistro milicie ordinis Calatrave vel comendatori Alcanicii eo absente.

Abbati monasterii Sanctarum Crucum. Abbati monasterii Populeti. Abbati monasterii Vallisdigne. Abbati monasterii Rivipelli. Abbati monasterii de Scarpio. Abbati monasterii Balneolarum. Abbati monasterii Ameriensis. Abbati monasterii Ville Bertrandi. Abbati monasterii Sancti Michelis de Fluviano. Abbati monasterii Sancti Petri de Rodis. Abbati monasterii Sancte Marie de Rosis. Abbati monasterii Sancti Petri de Gallicantu. Abbati monasterii Stagnensis. Abbati monasterii Sancti Johannis de A[b]atissis.

(*Columna 2*) Abbati monasterii Sancti Laurentii de Monte. Abbati monasterii Sancti Cucuphatis Valleti. Abbati monasterii Sancti Benedicti de Bagis. Abbati monasterii Gerrensensis. Abbati monasterii Sancti Johannis de Pinna. Abbati monasterii de Berola. Abbati monasterii de Petra. Abbati monasterii de Roda. Abbati monasterii Montis Aragonis. Abbati monasterii Sancti Victoriani. Abbati monasterii Fontis Clari. Priori monasterii Sancte Christine. Abbati monasterii Sancti Felicis Guixolensis.

1329, noviembre, 28

Valencia

*Alfonso IV, rey de Aragón, ordena a las autoridades del reino, entre ellas el abad de Veruela, que acudieran a Lleida en la próxima festividad de la Epifanía para tratar sobre la guerra de Granada.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 539*, ff. 9-9 v.

–Publ. *Cortes de los antiguos reinos...*, ob. cit., p. 382.

Alfonsus, Dei gratia rex Aragonum, et cetera, venerabilis et dilectis \preposito et/capitulo ecclesie Terrachone. Salutem, et cetera.

Cum pro negociis guerre qu[am] contra regem Granate et gentes suas facimus qu[am]que personaliter pro Dei servicio potenter intendimus prosequi vobiscum ac cum prelati et aliis capitulis terrarum nostrarum quorum [super] hiis egemus consilio et auxilio colloquium habere velimus, idcirco vos affectuose rogamus quatenus incontinenti visis presentibus constitutis ex vobis procuratores seu yconomos ipsosque cum sufficienti posse subveniendi nobis ratione premissa octava die post festum Epiphanie Domini promixe instans in civitate Ilerde ubi nos eadem die omnino erimus, Deo duce, infallibiliter faciatis.

Nos enim prelati ceterisque capitulis regnorum et terrarum nostrarum litteras consimiles destinamus.

Datum Valencie, IIII<sup>o</sup> kalendas decembris anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XX<sup>o</sup> nono.

Similes:

Ecclesie Barchinone. Ecclesie Gerundensis. Ecclesie Vicensis. Ecclesie Urgellensis. Ecclesie Ilerdensis. Ecclesie Dertusensis.

Conventui monasterii Rivipulli. Conventui monasterii Balneolarum. Conventui monasterii Ville Bertrandi. Conventui monasterii Sancti Cucuphatis Vallum.

Sub forma prelatorum Cathalonie predicta fuit scriptum prelati Aragonum infrascriptis:

Quia Cesarauguste archiepiscopus erat presens in curia domini regis non fuit ei

nunc ei scriptum super premissis cum dominus rex (omni?) infirmaverit super eo.

Petrus, Oscensis episcopo. Bertrando, Tirasonensis episcopo. Fratri Sanccio, Sancte Marie de Albarrazino et Sugurbiensis episcopo.

(*Columna 1*) Abbati monasterii Montis Aragonum. Abbati monasterii Sancti Johannis de Pinna. Abbati monasterii de Berola. Abbati monasterii de Petra. Abbati monasterii de Roda.

(*Columna 2*) Abbati monasterii Sancti Victoriani. Abbati monasterii Fontis Clari. Priori monasterii Sancte Chistine. Priori monasterii de Roda.

Item, sub forma predictorum capitulorum fuit scripto subscriptis capitulis:

(*Columna 1*) Ecclesie Cesarauguste. Ecclesie Oscensis. Ecclesie Tirasonensis. Ecclesie Albarrazini.

(*Columna 2*) Conventui monasterii Montis Aragonum. Conventui monasterii Sancti Johannis de Pinna.

16

1330, agosto, 31

Langa

*Alfonso IV, rey de Aragón, convoca al clero del reino, incluyendo al abad de Veruela, a reunirse en Daroca poco después de San Miguel para tratar sobre la guerra que mantenía con Granada.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 541*, ff. 62 v.-63. Mal estado de conservación.

Alffonsus, etcetera, venerabilis in Christo patri Petro, divina providencia [Osc]ensi episcopo. Salutem, etcetera.

Sicut iam ex significacione reverendi in [Christ]o patris Petri, Cesarauguste archiepiscopi, cancellarii nostri, d(*ilegible*) ad vestram noti[cia]m (*roto*)cedimus pervenisse ordinatum nuper extitit [u]t dictus archiepiscopus una vobiscum et aliis prelatibus sue metropolis ad villam [Daroce] personaliter veniretis et in eam essetis die festi Sancti Mi[cheli]s proxime instanti pro habendo per nos vobiscum colloquio super quibusdam [ne]gociis statum tocius rei publice concernentibus, quia cum nunc ex quibus-

dam rationabilibus causis deliberaverimus locum et diem mutare predictos, videlicet, apud villam Daroce octavam diem post dictum festum Sancti Michelis.

Quam mutacionem (*roto*) archiepiscopo per nostras litteras intimamus, idcirco rogamus vos interesse item in dicta villa Daroce predicta octava die post festum Sancti Michelis pro concilio inibi celebrando racione guerre quam pro divinis serviciis prosequimur contra regem Granate et gentes suas et aliis de causis personaliter intersitis.

Hoc nullo modo deficiatis.

Datum in loco de Langa, II<sup>o</sup> kalendas septembris anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XXX.

Similes:

Bertrando, episcopo Tirasone. Fratri Sancio, Sancte Marie de Albarrazino et Sugurbiensis episcopo, vel eius vicegerenti. Abbati Montis Aragonum. Abbati Sancti Johannis de Pinna. Abbati de Berola. Abbati de Petra. Abbati de Rueda. Abbati Sancti Victoriani. Abbati Fontis Clari. Priore Sancte Christine.

17

1330, septiembre, 3 Belmonte de Gracián

*Alfonso IV, rey de Aragón, ruega al clero del reino, incluyendo al abad de Veruela, que se apresuraran a llegar cuanto antes a Daroca a fin de parlamentar sobre la guerra que el monarca tenía con el de Granada.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 541*, ff. 125 v.-126. Mal estado de conservación.

Alffonsus, etcetera, venerabili in Christo patre Petro, divina providencia Oscensi episcopo. Salutem, etcetera.

Licet pridie scripserimus ut in villa Daroce personaliter adessetis octava die post instans festum Sancti Michelis pro concilio inibi celebrando racione guerre Granate et aliis de causis quia cum e[is] causa supervenienti dictum concilium expedit prope (tam?) paternitatem vestram rogamus intento quatenus vester acceleretis adventum sic quod in dicta villa Daroce sitis (ex?) (*ilegible*) die festi Sancti Michelis predicti.

Et hoc mini[m]e diff[er]atis.

[Nos] enim dicta die inibi erimus, Domino concedente.

Et super hoc [re]verendo in Christo patri Petro, Cesarauguste archiepiscopo, cancellario nostro dile[cto], nostras litteras destinamus.

Datum in loco de Bellmont, aldea Calat[aubii], III nonas septembris anno Domini M° C[C]C° XXX°.

Idem (*roto*).

Similes:

Bertrando, episcopo Tirasone. Fratri Sancio, Sancte Marie [de Albarrazino et Sugurbiensis episcopo, vel] eius vicegerenti. Abbati Montis Aragonum. Abbati Sancti Johannis de Pinna. Abbati de Berola. Abbati de Petra. Abbati de Rueda. [A]bbati Sancti Victoriani. [A]bbati Fontis Clari. Priore Sancte Crestine (*sic*).

18

1331, octubre, 6

Tortosa

*Alfonso IV, rey de Aragón, ordena al merino de Tarazona que hiciera pagar al procurador del monasterio de Veruela una pena de cien morabetinos de oro a la que había sido condenado por desobedecer una sentencia que el justicia turiasonense había dado a favor de los franciscanos de esta ciudad.*

A. C. A., *Real Cancillería*, registro 443, f. 127.

Alfonsus, etcetera, dilecto nostro merino Tirasone. Salutem, etcetera.

Cum procurator abbatis monasterii de Berola in penam centum morabetinorum auri inciderit pro eo que vilipendendo sententiam latam per justiciam Tirasone \ex commissione/ sibi facta per inclitum inffantem Petrum, karisimum primogenitum et (*roto*) procuratorem nostrum renuit immo contradixit claudere quandam carra (*ilegible*) sui viam qua tendatur versus domum fratrum minorum dicte civitatis quam viam dictus justicie postea claudi fecitur et nos dictam penam per vos a dicto procuratore vel a bonis dicti monasterii exhibi et levare velimus,

idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus, si inveneritis dictum procuratorem in dicta incidisse penam, eandem a (*mancha*) eodem procuratore vel a bonis dicti ordinis exhibitis etiam et levatis, compellendo ad hec dictum procuratorem et bona dicti ordinis prout de foro et racione fuerit faciendum. Id qua pena nostro thesaurario volumus responderi.

Nos enim super compulsione predicta vobis comitimus plenarie vices nostras, mandantes dicto justicie necnon aliis officialibus nostris quod super ipsa compulsione vobis prestant si neccesarium fuerit quando et quotiens a vobis fuerint requisiti consilium, auxilium et (*favorem?*).

Datum Dertuse, II nonas octobris anno Domini millesimo CCC° tricesimo primo.

19

[1333], noviembre, 30

Calatayud

*Alfonso IV, rey de Aragón, comunica al abad del monasterio de Santes Creus que envía ante su presencia a sus consejeros García y Alfonso de Loris para que le informaran sobre la elección de un nuevo abad en el de Veruela.*

A. C. A., *Real Cancillería*, registro 535, f. 43 v.

Alfonsus, etcetera, venerabili et religioso (*lac.*) abbati monasterii Beate Marie de Crucis. Salutem, etcetera.

Cum super eligendo in abbatem monasterii de Barola religiosum fratrum Franciscum (*ilegible*) monasterii Sanctarum Crucum nostrum cappellanum Dominicus (*ilegible*) dilectis Garcie de Loris, consiliario, et Alfonso de Loris super toto domesticis nostris quedam domiserimus vobis pro parte nostra oretenus reffend (*roto*), ideo volumus et vobis mandamus ac vos rogamus quatenus hiis que prenominati Garcias et Alfonsus vobis pro nostra parte super predictis retulerint fidem credulam prebeatis et ea si nobis servire ac placere cupitis ceteris effectum operis adimplere.

Datum Calataiubii sub, etcetera, II° kendas decembris anno predicto.

1335, diciembre, 10

Barcelona

*Alfonso IV, rey de Aragón, ordena al abad de Veruela que el próximo impuesto de cena se le pagara al noble Pedro de Luna en vez de al rey.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 536, f. 91 v.*

Alfonsus, etcetera, venerabili et religioso abati monasterii de Beruela. Salutem et dilectionem.

Quia nos nobili et dilecto nostro Petro de Luna in esmendam cene quam vos nobis annis singulis prestare tenemini et cenarum etiam de Ricla et de Rueda, quas idem nobilis recipere consuevit de redditibus castri et loci nostri de Biel quos ex assignacione nostra premitus pro cavalleriis percipiebat, ad ipsius nobilis supplicacionem ordinavimus ac eidem concessimus responderi, propterea volumus ac vobis mandamus quatenus de cena quam nobis in kalendas ianuarii instantis proximo prestare debetis iamdicto nobili minime respondatis; immo ipsam penes vos teneatis quousque a nobis aliud receperitis mandamentum.

Datum Barchinone sub nostro sigillo secreto III<sup>o</sup> idus decembris anno Domini millesimo CCC<sup>o</sup> XXX<sup>o</sup> quinto.

Similis hominibus de Ricla. Idem singulis hominibus de Rueda.

1336, abril, 20

Zaragoza

*Pedro IV, rey de Aragón, confirma al monasterio de Veruela una concesión anual de ochenta cahíces de sal procedentes de las salinas de El Castellar y Remolinos que les había otorgado Jaime II.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 858, ff. 42 v.-43.* El original tenía sello pendiente.

Nos Petrus, etcetera, visa quadam carta precelsi domini regis alte recordacionis regis Aragonum, avi nostre, pro parte abbatis et conventus monasterii Berolensis nobis exhibita, tenore cuius tale est:

[*Inserta el documento n<sup>o</sup> 9, de 20 de septiembre de 1325*]

Et pro parte dicti abbatis et conventus monasterii Berolensis predicti supplicatum nobis fuerit humiliter ut predicta contenta in dicta carta dignemur de nostra clemencia confirmare. Idcirco, ipsorum supplicacionibus inclinati, dictam cartam et contenta in ea laudamus, aprobamus ac etiam confirmamus prout de ea hactenus usi sunt.

Mandantes firmiter et districte omnibus et singulis administratoribus ipsarum salinarum, presentibus et futuris, quod predicta in dicta carta contenta firma habeant et observent et faciant inviolabiliter observari et non contraveniant nec aliquem seu aliquos contravenire permittant aliqua racione.

In cuius rei testimonium presenti carte nostre sigillum nostrum appendicium iussimus apponendum.

Datum Cesarauguste, XII<sup>o</sup> kalendas madii anno Domini millesimo CCC<sup>o</sup> XXXVI<sup>o</sup>.

Signum Petri, Dei gratia regis Aragonum, etcetera.

Testes sunt:

(*col. 1*) Luppus de Luna.

(*col. 2*) Otho de Montecatheno. Johanes Eximini de Urrea.

(*col. 3*) Raymundus Cornelii. Raymundus de Rippollis.

Fuit clausit per Bertholomeum de Podio, scriptorem domini regis predicti.

Bartholomeo de Podio, mandato regis.

Facto per vicecancillerem.

1336, abril, 26

Zaragoza

*Pedro IV, rey de Aragón, ordena a los alcaides de los castillos de Borja y de Rueda de Jalón que respetaran un privilegio que había concedido al monasterio de Veruela para que ciento cincuenta cabezas de ganado de los monjes pastaran libremente por donde quisieran.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 858, f. 67.*

Petrus, etcetera, dilectis suis alcaidis castrorum Burgie, de Rueda et aliorum locorum nostrorum. Salutem, etcetera.



Cum nos ad supplicacionem abbatis et conventus monasterium de Beruela concesserimus eorum pastoribus ex causa ut possint centum quinquaginta capita ganati ipsorum pastorum depascere in terminis locorum nostrorum una omni ganato monasterii prelibati libere et absque obstaculo cuicumque, idcirco vobis et unicuiusque vestrum dicimus et mandamus quatenus dicta CL capita ganate pastorum abbatis et conventus monasterii predicti in terminis uniuscuiusque loci nostri depascere prout ganata dicti monasterii depascunt libere permitatis et super eo nullus dictis pastoribus obstaculum de cetero apponatis.

Datum Cesarauguste, VI<sup>o</sup> kalendas madii anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XXX<sup>o</sup> VI<sup>o</sup>.

23

1353, noviembre, 26 Valencia

*Pedro IV, rey de Aragón, convoca a las autoridades del reino a reunirse en Alcañiz en el próximo mes de diciembre a fin de tratar asuntos relacionados con la corona.*

A. C. A., *Real Cancillería, registro 1399*, ff. 180-182.

–Publ. Mario LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar. La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2011, pp. 217-221; y José Ángel SESMA MUÑOZ y Mario LAFUENTE GÓMEZ (eds.), *Cortes de Pedro IV/1, Acta Curiarum regni Aragonum*, Zaragoza, Grupo C.E.M.A., Gobierno de Aragón, Cortes de Aragón e Ibercaja, 2013, pp. 169-173.

El rey d'Aragón.

Com nos per algunos grandes afferes tocantes la honor de la nuestra corona vos hayamos menester en Alcaniç de la frontera a la qual de present nuestro camino endreçamos, por esto queremos e vos mandamos quel XII dia del mes de deziembre primero vinient, todos afferes lexados e sin toda (*mancha*) seyades personalment en la dita villa, certificando vos quel dito dia nos seremos en la dita villa sin toda falta.

Dada en Valencia, a XXVI dias andados de noviembre en el anyo de la Nativitat de Nuestro Senyor M CCC L III.

Jacobus vidit.

Fuerunt expedite centum littere sub forma predicta misse personis infrascriptis<sup>31</sup>:

(...) Al hondrado e religioso abbat de Beruela (...).

24

1368, marzo, 13 Bureta

*El concejo de Bureta nombra a Muza el Calvo como su procurador.*

*Notario: Pedro Navarro, de Ainzón y Bureta.*

–Cit. en el documento n<sup>o</sup> 31.

25

1370, noviembre, 8 Mallén

*El concejo de Mallén designa a Juan Pérez de la Buendía como su procurador.*

*Notario: Domingo Pérez de Mallén.*

–Cit. en el documento n<sup>o</sup> 31.

26

1375, octubre, 31 Bisimbre

*Jimeno López de Embún, caballero y señor de Bisimbre, nombra a Pedro Jiménez de Embún como su procurador.*

*Notario: Pedro Nicolau.*

–Cit. en el documento n<sup>o</sup> 31.

27

1375, noviembre, 24 [Borja]

*La villa de Borja designa a Juan Asensio como su procurador.*

*Notario: Miguel de Mallén, de Borja y Alberite de San Juan.*

–Cit. en el documento n<sup>o</sup> 31.

31. Figura a continuación un largo listado de personas a los que se les envió esta convocatoria. Al tratarse de una cantidad excesiva de nombres que no suponen una alteración en el contenido del documento, hago constar únicamente cómo el abad de Veruela se encontraba entre todos los destinatarios.

28

1376, abril, 20

*Los concejos de Magallón, Agón y Fréscano designan a Gil Guallart como su procurador.*

*Notario: Pedro Nicolau.*

–Cit. en el documento nº 31.

29

1376, abril, 21

*El concejo de Alberite de San Juan designa a Gil Guallart como su procurador.*

*Notario: Pedro Nicolau.*

–Cit. en el documento nº 31.

30

1376, abril, 22

Magallón

*Gil Guallart es nombrado sustituto de Pedro Jiménez de Embún como procurador del señor de Bisimbre.*

*Notario: Pedro Nicolau.*

–Cit. en el documento nº 31.

31

1376, abril, 22

Albeta

*Los concejos de Borja, Magallón, Alberite de San Juan, Agón, Fréscano, Bisimbre y Mallén, enfrentados violentamente por el aprovechamiento de las aguas del río Huecha, nombran árbitros que dirimieran este conflicto, siendo uno de ellos Sancho de Marcilla, abad del monasterio de Veruela.*

Archivo Municipal de Borja [A. M. B.], 465-1, ff. 1-6.<sup>32</sup>

In Dei nomine, amen. Sia a todos manifiesto que yo Johan Asensio, notario, vezino de la villa de Boria, procurador que so del justicia, jurados et universsidat de la dita villa con carta de procuracion bastant a las cosas dius scriptas feyta en la dita villa a vint et quatro dias del mes de noviembre anno a Nativitate Domini millesimo CCCº LXXº quinto por Miguel de Mallen, nota-

rio publico de la villa de Boria et de Alverit et de actoridat del sennyor rey por todo el regno de Aragon; et yo Gil Guallart, vezino del lugar de Magallon, procurador qui so de la hermandat de la ribera de los lugares et universidades de Magallon, Agon et Frescano con cartas publicas de procuraciones feytas en los ditos lugares a vint dias del mes de abril anno a Nativitate Domini millesimo CCCº LXXº sexto por Pero Nicolau, notario publico por auctoridat real en todo el regno de Aragon, et senblament como procurador del lugar de Alverit con carta publicas de procuracion // feyta en el dito lugar por el dito Pero Nicolau, notario, a vint hun dia del dito mes de abril del annyó sobredito et otrosi, como procurador substituido qui so de Pero Ximenez d'Enbun, procurador del honrrado et discreto don Eximen Lope d'Enbun, cavallero, sennyor del lugar de Besesimbre, con cartas publicas de procuracion et substitucion bastantes a las cosas dius scriptas feytas por el dito Pero Nicolau, notario sobredito, la dita procuracion en el dito lugar de Besesimbre ultimo dia del mes de octubre anno [a Nativitate] Domini millesimo CCCº septuagesimo quinto et la dita substitucion feyta en el dito lugar [de] Magallon a vint dos dias del dito mes de abril anno a Nativitate Domini millesimo CCCº LXXº sexto por el dito Pero Nicolau, notario; et yo Johan Perz de la Buendia, procurador que so de los homes et universidat del lugar de Mallen con carta publicas de procuracion bastant a las [cos]as infrascriptas feyta en el dito lugar de Mallen [a] huyto dias del mes de noviembre anno a Nativitate // Domini millesimo CCCº septuagesimo por Domingo Perz de Mallen, notario publico por auctoridat del sennyor rey por todo el regno de Aragon; et yo Muça el Calbo, moro, como procurador qui so de los homes et universidat del lugar de Burueta con carta publicas de procuracion feyta en el dito lugar a XIII dias del mes de março anno a Nativitate Domini millesimo CCCº sexagesimo octavo por Pero Navarro, notario publico de Ainçon, de Burueta et por auctoridad del sennyor rey por todo el regno de Aragon, havient poder en la dita procuracion a las

32. Los folios de este expediente no se encuentran numerados. Las referencias que aquí se indican son consecuencia de haber contado manualmente las páginas desde la primera.

cosas dius scriptas, nos, ditos procuradores, en los nombres sobreditos et cadauno de nos concordablement et de sciertas ciencias, por bien de paç et de concordia et por escusar muertes, peleas, scandalos, pleytos, misiones et treballos a aquellos de qui somos procuradores que podrían acaesçer, comprometemos todos et qualesquiere pleytos, questiones et demandas que las ditas universidades et cadaunos dellos juttament (*sic*) o divisa han o haver speran, movidos o por mover, asi en demandando como en defendiendo, a saber y es, los de la dita villa de Boria de la una part demanda[ntes] et defendientes et los de los ditos lugares e universidades de la otra asi mismo demandantes // et defendientes sobre las auguas decorrientes a la Huecha entre la çut de Sorban, que y es sitiado dius el lugar de Ribas en la dita Huecha, et el açut de Marbadon que y es sitiado en la dita Huecha de iuso del soto que fue de don Eximen Perz Çapata, \que son terminos de la dita villa de Boria/ et sobre todas et cadaunas cosas de aquello cognexas et dependientes, siquiere emergentes, ensenble con la question de la çut feyto, siquiere fabricado, nuevament \en el dito termino de Boria/ por los de la dita villa de Boria en la dita Huecha et sobre la çequi (*sic*) asi mismo por ellos abierta nuevament decorrient por el dito acut enca ius los guertos de Malexan de la augua de la dita Guecha, por la qual se dize que solia regar la pieça de dona Maria Ferrandez de Luna en el reverent en Dios Padre senyor don fray Sancho, abat del monesterio de Santa Maria de Beruela, del orden de Cistels, et en los honrradoç/ et honesto religioso cavallero don fray Arnalt de Bardaxi, comendador de la baylia de Ambel et de Alverit; Anton Sanchez del Castellar, de la dita villa de Boria et Marcho d'Alcaces, // vezino del dito lugar de Magallon, presentes et en si la carga del dito compromis et cosas en aquel declaradas recibientes de present et pora los meritos de aquel oyr et definir, assi como en arbitros arbitradores et amigables componedores en tal manera que toda cosa que los ditos arbitros, todos ensenble, juttament (*sic*) et concordantes diran, ordenaran, sentenciaran,

judgaran, arbitrarán, loarán et declararán concordablement fasta el dia et fiesta de San Johan Bartista del mes de junio primero vinient por loa, por juicio, por arbitrio, por amigable composicion o por sentencia en todas et cadaunas cosas sobreditas, asi en las principales como en las accesorias, cognexas et emergentes, siquiere dependientes, de aquellas, \en/ dia feriado o non feriado, cavalgando o de pie andando, stando en yermo o en poblado, con scripto o sines de script publico o privado, las partes presentes o absentes, en hun dia o en muytos, en una vegada o en muitas, en dia feriado o non feriado, orden judicial guardado o non guardado diran, mandaran, loarán, ordenarán, arbitrarán, declararán et sentenciarán, que aya perdurable firmeza para (*ilegible*) // entre las ditas universidades, y es a saber, entre las de la dita villa de Boria en demandando et defendiendo de la una part et los de Magallon et de todos los lugares sobreditos cuyos procuradores somos de la otra, asi mismo en demandando et en defendiendo a todos tiempos jamas.

Et qualquiere o qualesquiere fazientes part en el compromis present que la sentencia, arbitrio, loamiento, declaracion, mandamiento, siquiere ordinacion, de los ditos arbitros contradiran en todo o en partida, publicament o in (*sic*) oculta, en juicio et fuera de juicio et que lo siguiente aquellos non teneran, observaran, singular et universalment que ayan et encorran de pena por cadauna vegada mil moravedies de oro, de la qual dita pena, si acaescera, una o muytas vezes, sea la terçera part para el sennyor rey et la otra tercera parta pora los \vuestros/ arbitros et la otra tercera part para la part obedient et, pagada la dita pena, una o muytas vezes si acaescra (*sic*) o non pagada, que la sentencia de los ditos arbitros o lo que ellos en el dito feyto diran, declararan et mandaran, siquiere ordenaran, finque // en perpetua firmeza et valor a todos tiempos jamas.

Et nos, ditos procuradores, comprometientes por el poder a nos dado en las ditas procuraciones, queremos et expresament

consentimos et atorgamos que la sentencia, mandamiento, loha, arbitrio et declaracion, siquiere ordinacion, que los ditos arbitros diran, sentenciaran et mandaran en las sobreditas cosas de la part de suso declaradas et otras \sobreditas/ que aquellos de los quales somos procuradores et cadaunos dellos universalment et singularment sian tenidos amologar et aprovar et ratificar et ser firmes, haver et aquellas en todo por todas cosas perpetuament \observar/ ius la pena sobredita luego que les serian intimadas. Et qualquiere o qualesquiere que assi non lo faran que ayan et incurran en la dita pena distribuida segunt de suso declarado y es.

\Et por tener/ et cumplir et fazer tener et cumplir todas et cadaunas cosas de la dita part de suso ditas, especificadas et declaradas, yo, dito Johan Asensio, procurador del justicia, jurados et universidat de la dita villa de Boria, obligo a los ditos compromis et sentencia et a los pascientes et observantes aquella // et a la dita pena todos los bienes de la dita universidat et singulares de aquella, presentes et advenideros, de agora pora la ora, mobles et seyentes et seu si movientes, havidos et por haver en todos lugares, los quales soçmeto a exsecucion de sentencia, a costumbre de cort et de alfarda, toda solepnidat de fuero et de costumpne del regno tirada.

Et senbliment yo, dito Gil Guallart, procurador sobredito de los conçellos, siquiere universidades, de los lugares de Magallon, Alverit, Agon, Frescano et otrosi procurador substituido del muyt honrrado et discreto don Eximen Lopez d'Enbun, cavallero, senyor del lugar de Bevesimbre (*sic*)<sup>33</sup> et yo, dito Johan Perz de la Buendia, asi como procurador del concello, siquiere universidat, del lugar de Mallen et yo, dito Muça, procurador del concello, siquiere universidat del lugar de Burueta, todos tres ensemble, cadauno de nos por si et por el todo, obligamos a los ditos compromis e sentencia et a los pascientes et observantes aquella et a la

dita pena todos los bienes de los ditos conçellos, siquiere universidades, de los ditos lugares de qui nos sono (*sic*) procuradores et de cadauno de los presentes et advenideros de agora pora la ora, // mobles et seyentes et por si movientes, havidos et por haver, en todos lugares, los quales sozmetemos a exsecucion de sentencia, a costumpne de cort et de alfarda, toda solepnidat de fuero et de costupne del regno tirada.

Et non res menos, nos, ditos procuradores, comprometientes en nombre et en voç de aquellos cuyos somos procuradores, somos et de cadauno dellos renunciemos expresament, de scientas (*sic*) sciencias, en las sobreditas cosas et cadaunas dellas a arbitrio de buen varon et que del juicio de los ditos arbitros non podamos en tiempo alguno apellar. Et senblament renunciemos todo juicio real et otro alguno que en el dito caso pudies intervenir a suplicacion de las ditas partes o de alguna dellas o en otra alguna manera de agora son a la ora, si acaesçra.

Et nos, ditos arbitros, havientes aguant a los grandes periglos et movimientos de armas et en otras diversas maneras que eran naxidas entre las gentes de las universidades de los ditos villa et lugares por las cosas, siquiere questiones, en el dito compromis declaradas et otras emanantes // et que muertes en amiçtades et otros muytos dannyos et periglos se podrian entre ellos acaeszer \et mover/ como ya por la dita razon oviesen seydos puestos en armas a manera de hueste por matarse los unos con los otros sobre las ditas auguas, querientes los ditos periglos evitar et aquellos por todo nuestro poder de todo en todo tirar, juramos sobre la Cruç et los Santos Evangelios de Nuestro Sennyor Ihesu Christo ante nos puestos et por cadauno de nos corporalment tocados, por todo nuestro poder et sobre collir en si et entender el dreyto et dreytos de cadaunas de las ditas partes et segunt Dios et verdadera justicia, con consello de savios et distintas personas dar sentencia en los ditos feytos guardando los dreytos et proveytos de las ditas partes segunt los servaran et mostraran et trobaremos por buen consello seyer fazedero.

33. Anotado correctamente como *Besesimbre*, se tachó y se corrigió a esta otra forma.

Et como al ofiçio de la dita arbitraciõn a nos comendada se pertenezca a present en algo provedir\de remedio/, mandamos a los ditos procuradores comprometientes et a cadaunos dellos en nombre et en voz de aquellos cuyos procuradores son et de cadaunos dellos que, // pendent el tiempo del dito compromis, no intermuevan ni innovar fagan publicament ni ocultar en las cosas contenidas et declaradas en el dito compromis fasta que por nuestra sentencia sian determinadas los unos en prejudiçio de los otros ius la dita pena del dito compromis por cadauna vegada.

Et los ditos procuradores comprometientes et cadauno dellos dixieron que stavan a la dita provision et mandamiento por los ditos arbitros feyto.

Testimonios desto fueron presentes don Pero Huarit, scudero, alcayt del lugar de Alverit; Jayme del Calbo, habitant en el dito lugar de Alverit, et Muça d'Asmalhach, moro del lugar de Albeta.

Feyto fue el dito compromis en el plano de Albeta çerca la carrera que traviesa enaca (*sic*) el prado de Boria a XXII dias del mes de abril anno a Nativitate Domini millesimo CCC° LXX° sexto.

32

1376, mayo, 9

Borja

*Los árbitros del conflicto que enfrentaba a Borja con los demás pueblos de la ribera del Huecha por cuestiones relacionadas con el regadío y entre los que se encontraba Sancho de Marcilla, abad de Veruela, conceden a Juan Asensio, procurador de los borjanos, un plazo extraordinario para la presentación de nuevos testimonios y pruebas a petición de éste.*

A. M. B., 465-1, ff. 63 v.-64 v.

Empues de las cosas sobreditas<sup>34</sup>, viernes a nuev dias del mes de mayo anno a Nati-

vitae Domini millesimo CCC° LXX° sexto, presentes los ditos arbitros en la plaça de la villa de Boria et clamados ante si Johan Asensio, notario, procurador de los homes de la universitat de la dita villa, et muytos otros hombres buenos; present, otrosi, mi, notario, et los testimonios dius scriptos // los ditos arbitros dixieron al dito procurador Johan Asensio scierto y es que sobre la question que este pueblo et los habitantes haveden con los de la ribera havemos muytos et diversos testimonios reçevidos assi por la una part como por la otra, los quales et cadaunos dellos quanto de nuestra diligencia havemos reçevidos et examinados comunment por el dreyto de las partes et segunt Dios et nuestras consciencias lo que se puede ni debe saber por ditos hombres ya y es dito et reçevido por nos por los testimonios que fasta aqui reçevidos havemos et se contiene en el proceso del dito feyto et assi placia nos de dar nos lugar que podamos haver consello sobre el dreyto de las partes et dar a cadaunos su dreyto.

Et yo, el dito Johan Asensio, nomine procuratorio antedicto, respuso que por los ditos arbitros que el havia muytos et diversos testimonios en ultra de los que adveytos et presentados les havia, los quales eran ya por ellos reçevidos et examinados en el proceso del dito feyto et, por esto, dixo que los // requeria con reverençia devida qui ellos le asignasen tiempo devido por aquellos producir et le mandasen dar letras scitatorias por aquellos.

Et los ditos arbitros concordablement, visto el dito Johan Asensio, procurador, demandar maliciosament el dito termino, asignaronle peremptoriament que fasta el martes siguiente que sera XIII° dia del dito mes de mayo aya adveyto qualesquiere testimonios et probationes que por el dreyto de su part entiende a decir et prodozir en el dito feyto certificandolo que del dito dia

34. Se refiere a todas las alegaciones presentadas por los procuradores de las localidades afectadas por este pleito, así como las declaraciones de los testigos. No se han incluido en la colección diplomática puesto que el papel del

abad Sancho de Marcilla fue únicamente la de escucharlas junto al resto de jueces como paso previo a la toma de una decisión al respecto, sin que se produjera ninguna acción por su parte.

adevant a el ni a la otra part non recibirian probationes algunas en ultra de las que recebido han en el dito feyto como sian ya superfluas et demas.

Et el dito Johan Asensio, procurador, dixo que faria lo que devies.

Testimonios desto fueron presentes Eximen Perz Don Fort, vezino de la ciudat de Tarazona, et Domingo Lopz de Ribaforada, vezino de Agreda et habitant en la dita villa de Borja.

33

1376, mayo, 10 Granja de Mazalcoraz

*Los árbitros del conflicto que enfrentaba a Borja con los demás pueblos de la ribera del Huecha por cuestiones relacionadas con el regadío y entre los que se encontraba Sancho de Marcilla, abad de Veruela, comunican a los procuradores de Borja y Magallón que disponían de un plazo extraordinario para presentar más testimonios, solicitando el magallonero que pronunciaran sentencia cuanto antes.*

A. M. B., 465-1, ff. 64 v.-65.

Empues desto, dia sabado siguiente, a dieç dias del dito mes de mayo, en la granja de Maçalcorach de la orden de Santa Maria de Beruela, seyendo alli personalment constituidos los ditos sennyor abat, comendador et Marcho de Alcaçeç, arbitros sobreditos por si et por el dito justicia de Boria, compannyero dellos en la dita arbitraçion, notificaron la dita asignacion por ellos feyta al dito Johan Asensio, procurador de la universidat de la dita villa de Boria; a Gil Guallart, procurador sobredito et asignaronle aquel mismo termino pora produzir testimonios et qualesquiere otras probaciones, si las havia, fasta el dito dia martes preemptoriament.

El qual dito Gil Guallart requirio a los ditos arbitros qui ellos procediessen a sentencia en el dito feyto et non consintiesen malicias ni difugios a alguna de las ditas partes como la verdat del feyto supiesen ya los ditos arbitros por testimonios por ellos recibidos et examinados et requirieron a mi, notario, qui de las cosas sobreditas le fizies carta publica.

Testimonios desto fueron presentes Martin Serrano, scudero, habitant en el lugar de Magallon, et Martin de Felicia, scudero de casa del alcayt de Beresimbre (*sic*).

34

1376, mayo, 12 Maleján

*Gil Guallart, procurador de Magallón, apremia a los árbitros Sancho de Marcilla y Marco de Alcaces a que pronunciaran sentencia en el pleito que enfrentaba a sus representados con la villa de Borja por desavenencias sobre el regadío, obteniendo de éstos respuestas de que actuarían según creyeran conveniente.*

A. M. B., 465-1, f. 65 v.

Empues desto, dia lunes XII dias del \ dito/ mes de mayo, en el lugar de Malexant, ante la presencia del dito sennyor abat et del dito Marcho de Alcaçeç et, presentes los ditos comendador et justicia, parecio el dito Gil Guallart, procurador qui de suso, et propuso que el veyya (*sic*) que la otra part dilatava el feyto de la present arbitraçion maliçiosament, salva su reverencia por dilatar el tiempo del compromis et assi que el non queria quanto por su part adozir otros testimonios en el dito feyto aquello faziendo la otra part. Empero, si la otra part aquello fazer non queria et mas testimonios y queria prodozir, requirio a los ditos arbitros qui aquellos examinasen por amas las partes assi como aquellos qui productos et examinados eran en el dito feyto.

Los quales ditos arbitros dixieron por si et por sus compannyeros, maguer absentes, que farian lo que fazer deviesen segunt tenor et forma del dito compromis et proceso por aquel subseguido.

Testimonios desto fueron presentes Eximen Perz Don Fort, vezino de la ciudat de Tarazona, et Luys de Marziella, vezino de Boria.

35

1376, mayo, 13 Maleján

*Los árbitros del conflicto que enfrentaba a Borja con los demás pueblos de la ribera del Huecha por cuestiones relacionadas con el regadío y*

*entre los que se encontraba Sancho de Marcilla, abad de Veruela, dan por concluido el plazo extraordinario concedido al procurador borjano para la presentación de nuevos testimonios y comunican su disposición a pronunciar sentencia.*

A. M. B., 465-1, ff. 66-66 v.

Empues desto, dia martes siguiet XIII<sup>o</sup> dia del dito mes de mayo, en el lugar de Malexant, los ditos arbitros, todos concordablement, havientes esguant (*sic*) a la asignacion por ellos feyta al dito Johan Asensio, procurador de los homes del concello de la dita villa de Boria al qual asignaron peremptoriament que dentro en el dito dia havies productio et adveyto todos los testimonio que por su parte producidos en el present caso et seer ora enpues de viespras, a la qual dita ora eran ya reçebidos et examinados todos los testimonios por el dito Johan Asensio, procurador, nompnados et adveytos en el feyto present, por aquesto con todas las probaciones et dreytos por las ditas partes productos et adveytos en el present feyto, empero aquel por renunçiado et concluso, por el poder de la dita arbitracio a ellos dados por los ditos comprometientes, dixieron concordablement que havieran su consello sobre las anteditas cosas et, aquel havido, enanta//rian a su sentencia segunt tenor et forma del dito compromis.

Desto son testimonios qui presentes fueron Eximeno Don Fonç, vezino de la ciudat de Taraçona, et fray Jayme Royç d'Açagra, frayre del Spital de Sant Johan, habitant en Ambel.

36

1380, diciembre, 20

Zaragoza

*Bernardo de Pomer, como procurador de Inés Sánchez de Alagón, certifica haber recibido de Sancho de Marcilla, abad del monasterio de Veruela y albacea testamentario de María Fernández de Luna, mil doscientos sueldos jaqueses.*

Biblioteca de Catalunya [B. C.], *perg.* 386, reg. 10471.

Sepan todos que yo maestre Bernart de Pomer, fisigo, vezino de la ciudat de Caragoca, en mi nombre proprio et como pro-

curador de dona Aynes Sanchez de Alagon con carta de procuracion feyta en la dita ciudat onze dias de setiembre anno a Nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> LXXX<sup>o</sup> por Rodrigo Alfonso de Pero Justicia, notario publico de la ciudat de Caragoca, havient poder de recibir et de fazer albaras en aquella et encara como exsecutor del ultimo testament de Sancho Martinez de Sos con carta de testament feyto en Caragoca nuev dias del mes de julio anno a Nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> sexagesimo secundo por Arnalt del Villar, notario publico de la ciudat de Caragoca, el qual fue laudado et aprobado por Maria Gil de Trasmoz, su muller, et como exsecutor qui so del codiçillo ordenado por Maria Gill de Trasmoz sobredita feyto, siquiere testifficado, por Pero Sanchez de Monçon, notario publico de Caragoca, quinze dias del mes de agosto anno a Nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> septuagessimo secundo atorgo et viengo de manifiesto que he havido et reçibido del honesto et religioso don fray Sancho, por la gracia de Dios abbat del monesterio de Santa Maria de Beruela, exsecutor qui es del ultimo testament de la noble dona Maria Ferrandez de Luna, qui fue, mil e doçientos solidos jaccenses, los quales recibie de mano de Matheu del Pobo de aquellos sexsientos solidos que yo en los ditos nombres et Catalina, nieta de Mari Gill, deviamos recibir en el anno a Nativita Domini millesimo CCC<sup>o</sup> LXX<sup>o</sup> septimo et otros seysçientos solidos jaccenses del anyno a Nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> LXX<sup>o</sup> octavo que yo devia recibir en los ditos nombres de los bienes de la dita exsecucion en quiscun anyo justa las lezas de los ditos testaments et justa scierta, tratxa o composicion feyta por el senyor official de Caragoca.

Et porque de las ditas quantias de mano del dito Matheu de las Candas de los ditos dos anyos de los bienes de la dita exsecucion he havido et recibido, fago end fazer albaran con protestacion empero que en el present albaran sian compresos qualesquier albaranes albaranes (*sic*) si trobados seran ante de aquest feytos e atorgados por mi como en

aquest se contienga qualesquiere quantias que yo haya recibido por la dita razon et no otra alguna.

Feyto fue esto en la ciudat de Caragoca, vint dias del mes de deziembre anno a Nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> octuagesimo.

Presentes testimonios don Johan Sicart, habitant en la dita ciudat, et Garçia Narbayz, scudero, habitant en Pinsech.

Sig(*signo*) no de mi Jayme George, notario publico de la çiuad de Çaragoça, qui esto scrivir fiç con raso et emendado do se lie «octavo».

37

1381, febrero, 6      Monasterio de Veruela

*Los monjes de Veruela autorizan a su abad, Sancho de Marcilla, a disponer de un dinero que tenían en comanda de Rodrigo Ruiz y de su mujer Estefanía de Murillo, vecinos de Cascante, para la reparación de la granja de Mazalcoraz.*

B. C., *perg.* 186, reg. 10655. Copia posterior al 19 de diciembre de 1387.

Pateat universis quod a quodam protocollo sive registro notarum Johannis Sancii de Marbella, notarii generalis vicini ville Burgie, quod cum aliis notulis eiusdem notarii ad requisicionem procuratoris abbatis et conventus monasterii Sancte Marie de Beruela, ordinis cisterciensis, mandato multum honorabilis ac providi viri dompni Sancii Martini de Biota, militis, domini regis consilarii ac regentis officium gubernationis regni Aragonum, factum fuit de manifesto et erat prout nunch est in posse mei Johannis Garcesii de Aterreu, notarii inferioris nominati, quodque protocollum ut in sui principio scribitur est anni a Nativitate Domini millesimi trecentesimi octuagesimi primi extractum est translatum sub kalendarium eodem protocollo contento sit die sexta febroarii, plegado el dito convento.

In principio nove plane folii quinti ipsius protocolli cuiusdam brevis ordinationis in fine plane decime dicti quinti folii et in principio sequentis undecime plane conscripti continentis licenciam concessam et datam per dictum conventum dompno fratri San-

cio, abbati eiusdem monasterii quondam, quod posset pro quibuscumque manulentis que feceret jocalia, jura et redditus ponere, etcetera.

Et hoc mandato honorabilis domini Bernardi de Alpicato, consilarii et vicecancellarii domini infantis Martini, locum tenentis in regno predicto pro dicto domino rege et gubernatoris ipsius generalis ad instanciam procuratoris dictorum abbatis et conventus michi, dicto notario, facto facie ad faciem in civitate Calataiubii in qua dictus dominus infans erat personaliter constitutus, de quo mandato constat per instrumentum publicum in dicta civitate confectum die iovis decima nona die decembris anno a Nativitate Domini millesimo trecentesimo octuagesimo septimo per Berengarium de Tresserri juniorem, auctoritate regia notarum publicum per totam terram et dominacionem illustrissimi domini regis Aragonum, cuiusquidem brevis, ordinationis dicte licencie et sub dictis anno et kalendario ut premittitur conscripte in Johannis predictis dicti notularii non cancellate, non glosate, non barriate series, de verbo ad verbum prout iacet si se habet:

Supradicta die, el sobredito convento, considerado el dito sennyor abbat haver recebido dellos a tributo la grangia de Maçalcorayg por cierto tiempo por reparacion de la qual grangia al dito sennyor convinia manlevar algunas quantias de dineros, por esto, de su çierta sciencia daron licencia al antedito sennyor que a qualesquiere manleutas que faria pudiesse et pueda todas et qualesquiere joyas, dereytos et rendas a el pertenescentes, assin de la dita grangia como del Pozuelo o de otros qualesquiere lugares en aquella manera et forma que a el visto, oportuno et necessario sera et por el creedor o creedores demandado le sera.

Testes Garçia Labanda, vezino de la villa de Tudela del regno de Navarra, et Johan de Monçon, vezino de Magallon.

Similiter, rationibus, instancia et mandato predictis, aliud exemplum a quadam ordinatione apposita et conscripta ad finem dicte brevis, ordinationis, licencie que prin-



cipiatur in dicta undecima plana et finit in plana quartadecima folii septimi et continet comandam duorum mille solidorum iacensium receptorum per dictum quondam abbatem a Roderico Didaci de Cascant et ab Sthepania de Muriello, coniugibus, et est cancellata. Et dicta cancellatura demonstrat esse liberatam in forma est extractum de verbo ad verbum diligenter et vericiter et eius forma talis est:

Supradicta die, en Bera, nos don fray Sancho de Marziella, por la graçia de Dios abbat del monesterio de Sancta Maria de Beruela, de la orden de Cisteles, de nuestras çiertas sciencias, atorgamos et en verdat nuestra reconocemos tener en comanda et fiel deposito de vos, Rodrigo Royz de Cascant, scudero, et Sthevania de Moriello, muller vuestra, habitantes en el lugar de Cascant del regno de Navarra son, a saber, dos mil solidos dineros jaqueses, moneda buena, firme et corrible en el regno de Aragon, los quales ditos dineros vos a nos comendastes et nos de vos los recibimos contantes et bien pagado (*sic*) ende fuemos et prometemos et nos obligamos dar, restituir et tornar a vos o a quien se convenrra por vos los ditos dineros toda hora o sazón, de nueyt o de dia, irados o pagados, en yermo o en poblado como et segunt que de nos haver et cobrar los querredes, toda contrariedad cessant.

Et si, por ventura, nos a vos non davamos los ditos dineros segunt de suso es dito et por aquella razon vos convinia fazer et sostener danyos, misiones, intereses o otros greuges qualesquiere, todo aquello prometemos et nos obligamos satisfazer et emendar a vos o a quien se convenra por vos, de las quales siades creydos amos o qualquiere de vos por vuestra simple et plana palabra sines testimonios, jura et todo otro linatge de probaçion.

Renunciamos expressament a dia de acuerdo, tiempo pora razonador, diez dias pora cartas et a todos et qualesquiere otros dreytos, canonicos o civiles, que contra la restituçion de la dita quantia por vos a nos comandada pudiessen et puedan a nos aiudar et a vos nozer et embargar et a todas

et cadaunas cosas de suso ditas obligamos generalment todos nuestros bienes, joyas, bestias et otros qualesquiere animales que de present tenemos et de aqui adelant, Dios mediant, havremos et haver podremos.

Et non res menos obligamos a vos todo aquel dereyto que a nos se con(*ilegible*) [conf]rontacion de la grangia de Maçalco-rayg, la qual nos del convento del antedito monasterio tributado havemos con todas sus appendicias iuxta el tenor del contracto de la dita tributacion a nos fazedero.

Et otrosi segunt que a las sobreditas cosas por el convento antedito a nos es seyda dada licencia de la qual consta por carta publica fecha en el dito monasterio dia, mes, anyno et por el notario dius scriptos.

Et res no menos damos poder et decreto al dito notario qui el present contracto fabriquee (*sic*) una o muytas vegadas en absencia o presencia nuestra, a consello de savios, non mudada la quantia ni la qualidad del fecho a todo provecho vuestro et de los vuestros et firmeza perdurable tanto et tant largament entro que a el conste por nos a vos seyer pagada la antedita quantia con todas et qualesquiere constas (*sic*) o messiones.

Testes fray Bartholomeu de Turbena, monge et alcayt de Bera, et Ximeno de Moriello, scudero, habitant en la ciudat de Çaragoçana (*sic*) et Loys de Marziella, vezino de la villa de Borgia.

Sig(*signo*)num mei Johannis Garcesii de Aterreu, notarii publici auctoritate domini regis Aragonum per totam terram et dominacionem suam sueque dicioni subiecta, vicini civitatis Cesarauguste, scriptoris dictorum domini infantis et regentis officium gubernationis, qui predicta traslata a dicto protocollo modo, forma, rationibus et mandato predictis in posse meo, ut premittitur, existenti modo et sub kalendario desuper recitatis de verbo ad verbum a notulis suis [in] ipso conscriptis veracius fieri potuit, extrahy et scribi feci et cum suis originalibus comprobavi. Constat de rasis, correctis et emendatis in lineis secunda ubi apparet «la», in III<sup>a</sup> ubi legitur «Jo», in quarta ut scri-

bitur «fecho» et in XIII<sup>a</sup> ubi videtur «Garcia opp» et clausi.

38

1385, abril, 5

Calatayud

*El cabildo de la iglesia de Tarazona y el monasterio de Veruela acuerdan las condiciones del pago de los diezmos de Villamayor, Bulbuent, Borja, Croch y Maleján.*

Archivo Diocesano de Tarazona, Ar. H, lig. 3, n<sup>o</sup> 1. Tiene tres sellos pendientes.

–Publ. Blanca FERRER PLOU, «La reubicación de un documento. El acuerdo entre el obispo de Tarazona y el monasterio de Veruela en 1385», en José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera (coords.), *De la escritura a la Historia (Aragón, siglos XIII-XV)*, Zaragoza, Grupo C.E.M.A., 2014, pp. 180-184.

In Dei nomine. Cum questio sive controversia esse inter venerabilem priorem dominum fratrem Petrum, abbatem, et conventum monasterii de Verola, Cisterciensis ordinis et Tirasonensis diocesis, ex una parte et honorabiles et discretos viros dominos Ferdinandum Petri Calviello, decanum, et capitulum ecclesie Tirasonensis ex alia ex eo quod predicti abbas et conventus assererent quod homines incole vicini seu habitatores ville Burgie, eiusdem diocesis, excellentes terras et possessiones infra terminos et limitaciones locorum de Villamaiore et de Bulbuent debebant dare decimas de fructibus dictarum terrarum et possessionum, quas infra limites parrochiarum Villemaioris et Bulbuent excolebant ecclesiis parrochialibus dictorum locorum Villemaioris predictis dominis decano et capitulo contrarium asserentibus et dicentibus quod postquam parrochiani ecclesie parrochialis dicte ville Burgie dictas terras et possessiones excolebant decimas debebant dare eorum ecclesie parrochiali et non antedictis ecclesiis.

Secundo contendebant inter partes predictas super eo, videlicet, quod predicti domini decanus et capitulum tanquam rectores ecclesie parrochialis dicte ville Burgie debebant recipere et habere decimas de

quibuscumque possessionibus, censualibus vel alias ad dictum abbatem et conventum pertinentibus, constitutis infra terminos de Croch et Malexan et dicte ville Burgie sive dicte possessiones excolerentur per eosdem dominos abbatem et conventum sive per alias quascumque personas postquam erant situate infra limites et terminos ecclesie parrochialis dicte ville Burgie.

Et nichilominus predicti domini abbas et conventus debebant dare decimas de quartis et quintis que recipiebant a vassallis dicti loci de Mallexan et aliis in terminis dicti loci; predictis dominis abbati et convento contrarium asserentibus et dicentibus quod alia fuerat facta composition inter ecclesiam Tirasonensem et monasterium de Verola et quod pro predictis decimis dabant dicti domini abbas et conventus annuatim ecclesie parrochiali de Burgie quatuor caficia tritici et quatuor ordeí, que octo caficia fuerant eis remissa ut apparet et per instrumentum permutacionis ecclesiarum de Calcena et de Bulbuent, dicte Tirasonensis diocesis.

Ideo, volentes evitare questiones, expensas et dapnna que occasione predictorum possent inter dictas partes suscitari, sequi et oriri, pro bono pacis et concordie, amicaliter partes predictae convenium ac compositionem inter se fecerunt: sic videlicet quod predicti domini abbas et conventus et eorum successores in dicto monasterio de cetero et in perpetuum recipiant decimas omnium possessionum situatarum infra limites et terminos ecclesiarum dictorum locorum Villemaioris et Bulbuent expectancium ad eosdem etiam si per parrochianos predictae ville Burgie tenerentur et excolerentur. Et eodem modo, si parrochiani dictarum ecclesiarum Villemaioris et Bulbuent tenent aut excolunt tenentur et excolerentur possessiones et terras infra limites et terminos dicte ville Burgie et ecclesie parrochialis eiusdem quod de eisdem possessionibus teneantur dare et den nunc et in perpetuum decimas predictae ecclesie parrochiali dicte ville de Burgia.

Super eo ac quod secundo contendebatur fuit sic inter partes predictas conventum

quod de illis possessionibus et terris que Semper fuerunt sarracenorum locorum de Malexan et de Croch et quoscumque aliorum sarracenorum habencium terras et possessiones infra terminos dictorum locorum de Malexan et de Croch nec ex memoria in contrarium quod aliorum fuerint non detur decima dicte ecclesie ville Burgia. De omnibus vero aliis possessionibus et terris sitis et constitutis infra terminos et limites predictorum locorum de Malexan, Croch et dicte ville Burgie habeat, recipiat nunc et in perpetuum decimas integras ecclesia sive abbatia dicte ville de Burgia et etiam de predictis possessionibus et terris sarracenorum si extra manus et posse sarracenorum aliquo tempore venerunt quoquoni (*sic*) exceptis de quatuor oliveris seu olivaribus quorum circa sunt situata en el Braçal, termino dicte ville Burgie, et ipsorum unum confrontatur cum pecia Garçie de Engueras, habitatoris dicte ville, et cum molendino inferiori de Reelir (*sic*) cum cequia sive aqueducta vicinali.

Relicum olivetum confrontatur cum pecia Johannis de Trasovares, clerici dicte ville de Burgia, et cum cequia et tramice vicinalibus et molendinis de medio.

Tercium vero confrontatur cum oliveto Dominici del Arquo, prefate ville habitatoris, et cum pecia que fuit Vicencii de Novierguas, situatum in termino dicte ville vocato «Lores».

Quartum seu ultimum olivetum vocatum «olivar de Pons», situatum en los Trillares, termino sepedicte ville, confrontatur cum pecia sive olivero Marie Egidii, uxoris Paschastii Matheo, habitatoris quondam dicte ville et cum carrera publica.

Quequidem oliveta sunt sacristie dicti monasterii de Verola prefati quorum decima dicti domini decanus et capitulum ecclesia Tirasonensis remittunt nunc et in perpetuum dominis abbati et conventui predictis. Et quod de predictis quartis et quintis que ab eorum vassallis et aliis in terminis dicti loci recipiebant non teneantur dicti domini abbas et conventus dare decimam aliquam ecclesie parrochiali de Burgia antedictae.

Ut autem omnia et singula supradicta in dicta compositione sive convencione contenta in perpetuum obtineant roboris firmitatem anno a Nativitate Domini M CCC LXXX quarto, die vero nona mensis novembris

In mei, notarii publici, et testium infrascriptorum ad ec (*sic*) specialiter vocatorum et rogatorum presenciam personaliter constitute predictus dominus Ferdinandus Petri Calviello, decanus; Johannes Sancii Marques, archidiaconus; Eximinus Petri, iusticia; Sancius Jordani, Petrus de Olito, Petrus Marchi, Michael Petri de Tirasona, Michael Eneci Garcez, Benedictus de Fontibusclaris, Marcius de Mengucho, canonici, et Johanes Petri de Bona, Johannes de Rada, Gundisalvus de Cunchiellos et Johannes Alegre, porcionarii dicte ecclesie Tirasonensis, in capitulo eiusdem ecclesie per campana sonitum, more solito, ad infrascripta per agenda specialiter congregati, capitulantes et capitulum facientes, gratis ex eorum certa sciencia ac spontanea voluntate, pro se et successoribus suis in dicta ecclesia per dictam compositionem sive convencionem per me, notarium publicum infrascriptum, eisdem publice lecta et omnia et singula in eadem contenta ad in perpetuum fecerunt, concesserunt, laudarunt et approbarunt et pacto perpetuo firmarunt, promittentes et obligantes se compositionem et omnia et singula in eadem contenta predictam perpetuo tenere et observare ac emologari, confirmari, laudari, approbari ac ratificari, facere per reverendum in Christo patrem et dominum dominum Petrum, miseracione divina episcopum Tirasonensem, tunc in remotis degentem et ipsius domini episcopi ita rata, grata ac firma facere perpetuo haberi ac si hac die dictus dominus episcopus ipsam emologasset, ratificasset et approbaret habuisset ac etiam eidem suum decretum et auctoritatem impendisset sub ypoteca et obligacione omnium bonorum dicte ecclesie Tirasonensis presentium et futurorum, de quibus omnibus et singulis dicti domini decanus et capitulum requisiverunt me, notarium publicum infrascriptum, ut unicum-

que dictarum partium factam publicum instrumentum sigillis dicti domini episcopi et ipsorum dominorum decani et capituli ecclesie Tirasonensis nec non predictorum dominorum abbatis et conventus dicti monasterii roboratum.

Dictusque venerabilis in Christo pater dominus frater Petrus, abbas predictus, in dicto capitulo, una cum predictis dominis decano et capitulo ecclesie Tirasonensis predictae, personaliter tunc existens nomine suo et nomine conventus predicti monasterii de Verola, pro se et dicto conventu et pro eorum succesoribus dictam et compositionem et singulam in ea expressata, dicta, lecta et publicata fecit, ratificavit, concessit, laudavit et approbavit ac pacto perpetuo firmavit.

Acta fuerunt hec Tirasone in capitulo prefate ecclesie Tirasonensis die, mense et anno quibus supra.

Presentibus discretis viris dominis fratribus Sancio de Canellar, monacho dicti monasterii, et Pascasio de Biota, porcionario predictae ecclesie de Burgia; Johanne Petri de Muro, capellano dicte ecclesie Tirasonensis, et Lupo Ochoa, scutifero civitatis Tirasone, testibus ad premissa vocatis specialiter et rogatis.

Postquam vero die decima dicti mensis novembris anno quo supra in mei, notarii publici, et testium infrascriptorum ad hec specialiter vocatorum et rogatorum presencia personaliter constituti venerabilis in Christo pater dominus frater Petrus, abbas prefatus; frater Peregrinus de Sadava, prior; frater Garsias Frontin, subprior; frater Sancius de Canellar, frater Michael de Arandiga, frater Johannes de Bona et frater Johannes de Berlis, monachi expresse proffessi et conventus dicti monasterii de Verola in claustro infirmarie, ante hostium sive portam palacio dicti monasterii conventualiter in capitulo per campane solitum, ut est moris, ad infrascripta specialiter agenda, congregati capitulantes et capitulum facientes pro se et succesoribus suis in dicto monasterio seu conventu, ex eorum certa sciencia, omnibus melioribus modo, forma et iuribus quibus poterant et debebant compositionem seu

convencionem predictam inter ipsos et dictos dominos decanum et capitulum ecclesie Tirasonensis initam seu factam et concordatam et per me, notarium publicum infrascriptum, eis lectam et publicatam et omnia et singula in ea contenta fecerunt, laudarunt, concesserunt et approbarunt et pacto perpetuo firmarunt et nunc et in perpetuum faciunt, laudant, concedunt et approbant et perpetuo paco firmant sub ypotheca et obligacione omnium bonorum dicti conventus monasterii predicti, presentium et futurorum.

Volentes tamen et nicholominum protestantes quod per hanc compositionem non derogetur composicioni octo cificiorum solvendorum por dictos decimacionibus si instrumentum super eadem constitutum recipiant, scilicet, precium salvum remaneat ius ad petendum ea qui in eadem compositione reperient ordinata et tunc etiam pars contra quam dicta composicio octo cificiorum perpetuo observari non teneat ad observacionem contentorum in compositione presenti nec per iudicium aliquod per possessionem, prescripcionem vel alias ex ea sibi aliquo modo generetur.

Super quibus omnibus et singulis dicti domini abbas et conventus dicti monasterii petierunt per me, notarium publicum infrascriptum, eis et alteri parti fieri publicum instrumentum unum vel plura et tot quot erunt neccesaria.

Acta fuerunt hec in predicto monasterio anno, die, mense quibus supra presentibus discretis viris Garsia La Vedana, Johanne Arnaldi et Martio de Arguedas, habitatoribus dicti monasterii, testibus ad premissa vocatis specialiter et rogatis.

Consequenter vero, eadem die, dicti domini decanus et capitulum ecclesie Tirasonensis prefate in choro dicte ecclesie, pulsata campana ad infrascripta per agenda congregati capitulantes et capitulum facientes, pro se et eorum succesoribus in dicta ecclesia predictam potestacionem sive compositionem dictorum octo cificiorum fecerunt et, prout dicti domini abbas et conventus protestati fuerunt, protestantur et sunt

prefati requirentes me, notarium, ut in fine instrumenti dicte compositionis dictam protestacionem ponam et scribam.

Acta fuerunt hec in choro dicte ecclesie Tirasonensis anno, die, mense quibus proxime supra.

Presentibus Garsia de Cunchiellos et Martino de Alaviano, habitantibus in civitate Tirasonensi.

Datum anno a Nativitate Domini millesimo CCC L XXX quinto, die vero quinta mensis aprilis.

In mei, notarii publici, et testium infrascriptorum ad hec specialiter convocatorum et rogatorum presencia coram reverendo in Christo patre et domino domino Petro, miseracione divina episcopo Tirasonensis, personaliter constitutus venerabilis et discretus vir dominus Pascasius Garlon, cantor ecclesie Tirasonensis, procurator qui se exposuit dictorum dominorum decani et capituli nomine procuratorio, proposuit et dixit quod cum super questionibus sive controversiis de quibus supra mencio habeatur, pro bono pacis et concordie, fuisset inter dominos decanum et capitulum dicte ecclesie Tirasonensis et religiosos viros dominum abbatem et conventum monasterii de Verola, conventum compositum sive concordatum per modum suprascriptum in dicta que compositione esset inimmunitum atque utile dicti domini episcopi consensum interveniens, idcirco, quod ut procuratore et nomine procuratorio quo supra humiliter eidem domino episcopo supplicabat quatenus compositionem inter predictos dominos decanum et capitulum et dictos dominos abbatem et conventum monasterii predicti factam initam et concordatam emologaret, laudaret, approbaret et ratificaret et eisdem compositione et contentis in ea sive decreto consensum et auctorem impendent.

Quiquidem dominus episcopus, ad instantiam dicti domini cantoris, predicta petentis et supplicantis dictam compositionem et omnia et singula in ea contenta emologavit, laudavit, approbavit et ratificavit et eidem suum decretum consensum et auc-

torem inpendit mandando mihi, notario infrascripto, quod emologacionem, laudacionem, approbacionem, decretum et autoritatem suam huiusmodi in fine instrumenti dicte compositionis scribam, inseram seu ponant ante signi tamen clausuram quam ad maioris roboris firmitatem iussit communiri sigillo suo inpendenti, de quibus omnibus et singulis dictus dominus Pascasius Garlon, nomine procuratoris quo supra, requisivit me, notarium publicum infrascriptum, ut sibi conficerem publicum instrumentum.

Acta fuerunt Calataiubi, Tirasonensis diocesis, anno, die, mense quibus supra.

Presentibus discretis viris dominis Johanne Alvari de Chicaria, canonico ecclesie Sancte Marie Maioris, et Portalosio de Corita, vicario ecclesie Sancti Dominici Calataiubii, testibus ad premissa vocatis specialiter et rogatis.

(Signo) Ego Julianus de Loba, presbiter diocesis Tirasonensis.

39

1395, diciembre, 8

Zaragoza

*García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza, ordena a los colectores de su archidiócesis y de la diócesis de Tarazona que respetaran la reducción en el pago de tasas que el papa Benedicto XIII había concedido a los monjes de Veruela.*

—Inserto en el documento nº 40.

Garsias, miseracione divina archiepiscopus Cesaraugustane, exequutor et principalis collector decimarum per sanctissimum in Christo patre et dominum vestrum dominum Clementem, felicis recordacionis papam VII, illustrissimo domino Johanni, Dei gracia regi Aragonum, in regnis et terris suis pro duabus partibus concessarum, tertia vero parte camere apostolice reservata a sede apostolica specialiter deputatus venerabili et religioso viro domno Petro Rami, bacallario in decretis, canonico et sacriste ecclesie nostre Cesaraugustano vicario nostro generali. Salutem in Domino.

Cum scissimus in Christo pater et dominus noster dominus Benedictus divina

providencia nunc sumus pontifico per suas litteras apostolicas pergameneas patentes eius vera bulla plumbea in filis siricis rubeis et croceis pendenti more solito Romane curie bullatas nobis presentatas sanas et integras ut prima facie aparebat que dare fuerunt Avinione kalendas septembris pontificato dicti domini nostri pape anno primo taxam decimalem monasterii Beate Marie de Beruela, ordinis Cisterciensis, Tirasone diocesis, provincie nostre Cesaraugustane, de sexcentis octuaginta libris iaccensis pro quibus dictum monasterium reperitur in libris decimalibus decimam hactenus persolvisse ad quingentas libras dumtaxat dicte monete duxerit reducendam et dictum monasterium pro hiis que habet in nostra diocese in ducentis octuaginta et pro hiis que habet in diocese Tirasone in quatuorcentis libris dicte monete in decima sit taxatum.

Et illud quod de dicta antiqua tatxa est diminutum diminui seu difalcari debeat secundum magis et minus de libris decimalibus diocesum predictarum ut iuxta dictam difalcacionem collectores sive subcollectores et receptores decimarum et aliorum onerum comunium clero nostre provincie incumbencium se valeant regere in futuris exaccionibus et habere, propterea discrecioni vestre de qua in hiis et maioribus fiduciam gerimus pleniorum dicimus et mandamus quatinus dictam difalcacionem sive diminucionem C<sup>m</sup> octuaginta librarum, tam de dictis quatuorcentis pro quibus in diocese Tirasone quam de dictis ducentis octuaginta libris pro quibus in diocese nostra Cesaraugustane dictum monasterium decimamolvere consuevit secundum magis et minus faciatis calculacionem, compartimento et equitate debitis observatis.

Quoniam nos vobis super predictis omnibus et singulis comittimus vices nostras plenarie per presentes, mandantes auctoritate apostolica difalcacionem ipsam per vos sit fiendam observari inviolabiliter per collectores et subcollectores predictos et alios ad quos predicta collectio et exactio a modo pertinebit.

Datum Cesarauguste, die VIII<sup>o</sup> decembris anno a Nativitate Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XC<sup>o</sup> quinto.

40

1395, diciembre, 23

Zaragoza

*Pedro Ram, canónigo y sacristán de la Iglesia de Zaragoza, aplica siguiendo instrucciones del arzobispo y del papa Benedicto XIII una reducción en las tasas anuales que los monjes de Veruela debían pagar anualmente por sus posesiones en la archidiócesis de Zaragoza y en la diócesis de Tarazona.*

A. H. N., *Clero, Piedra, carp. 3714*, doc. n<sup>o</sup> 17. El original tenía sello pendiente.

Nos Petrus Rami, bacallarius in decretis, canonicus et sacrista ecclesie Cesaraugustane vicariusque generalis in spiritualibus et temporalibus reverendissimi in Christo patris et domini domini Garsie, miseratione divina archiepiscopi Cesaraugustane ac comissarius ad infrascripta per dictum dominum archiepiscopum speciali deputatus cum litteris suis patentibus eius manu propria signatis et sigillo suo atorgo sigillatis tenoris sequentis:

*[Inserta el documento n<sup>o</sup> 39, de 8 de diciembre de 1395]*

Attendentes sanctissimum in Christo patre et dominum nostrum dominum Benedictum, divina providencia papam XIII<sup>m</sup>, reduxisse taxam decimalem antiquam monasterii Beate Marie de Beruela, ordinis Cisterciensis, Tirasonensis diocesis, de sexcentis octuaginta libris iaccensis pro quibus decimam reperitur in libris decimalibus hactenus persolvisse ad quingentas libras dicte monete ut constat per litteras apostolicas domini nostri pape predicti continencie subsequentis:

*[Inserta un privilegio de Benedicto XIII, de 1 de septiembre de 1395<sup>35</sup>]*

Considerantes etiam venerabilem et religiosum virum dominum fratrem Petrum Ca-

35. *Documentos de Veruela*, vol. V, doc. n<sup>o</sup> 479, pp. 228-230.

vero, priorem dicti monasterii de Beruela et procuratores reverendi patris domini abbatis et venerabilium religiosorum convento dicti monasterii ut constat quodam publico procuracionis instrumento acto in dicto monasterio die III<sup>o</sup> mensis augusti anno a Nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> LXXX<sup>o</sup> quarto et clauso per Martinum Mar[co]ne, vicinus de Boria, notarium publicum auctoritate illustrissimi domini regis per totum regnum Aragonum, nos instanter requisivisse ut ad exequcionem predicti negocii nobis per dictum dominum archiepiscopum in et cum preinsertis suis litteris nobis in hac parte comissi procedere deberemus iuxta traditam a dicto domino nobis formam, propterea nos attentis, examinatis et considerantes diligenter carta hec attendendis, examinandis et considerandis diligentique calculacione precedenti de tatxa dicte diocesis Cesarauguste, videlicet, ducentarum octuaginta librarum pro quibus dictum monasterium in dicta diocese Cesaraugustane solvere teneatur.

De taxa auctoritate dicte diocesis Tirasone, videlicet, quatuorcentarum librarum pro quibus decimam et alia onera qui imposita secundum taxacionem librarum reperitur elapsis temporibus persolvisse centum viginti librarum nichilomino minuentes et diffalcantes sic quod deinceps monasterium predictum in solucione decime et aliorum onerum dicto monasterio incumbencium in diocese Cesaraugustane pro ducentis vi-

ginti et in Tirasone pro ducentis octuaginta libras predictis dumtaxat solvere teneatur et ad solvendum ultra a quoquam nullatenus compellatur.

In cuius rei testimonium presens publicum instrumentum sive presentes nostras litteras fieri et per notarium publicis (*sic*) infrascriptum publicari mandavimus sigilloque nostrum pendenti muniri.

Datum, actum et publicatum Cesarauguste, die XXIII decembris anno a Nativitate Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XC<sup>o</sup> quinto.

Presentibus ad hec pro testibus Roderico Tudela Cesarauguste et Egidio Cervera de Valderrovres, presbiteris, vocatis adibitis specialiter et rogatis.

Sig(*signo*)num mei Johannis Soriam, habitatoris Cesarauguste, notari publici auctoritate regia per totam terram et dominationem illustrissimi domini regis Aragonum prefatique domini archiepiscopi secretarii qui premissis dicti sit per dictum enim sacristam et commissarium fierent una cum prenomnatis testibus interfui eaque scribi feci cum rasis et emendatis in secunda linea ubi legitur «archiepiscopum specialiter» et in quarta «plumbea in filis» ac in quinta «sircis rubeis et croceis» et in XVII<sup>a</sup> «inclinati huius» ac in XXIII<sup>a</sup> «die tertia» et «octogesimo» et clausi rogatus et requisitus in testimonium premissorum sigillo dicti domini sacriste, his apposito inpendenti.

Vidit Petrus Rami, sacrista et iudex.

# LOS GUARRÁS: UNA FAMILIA DE MAESTROS DE OBRAS ENTRE LA TRADICIÓN MUDÉJAR Y EL RENACIMIENTO (II)

*M<sup>a</sup> Josefa Tarifa Castilla\**  
*Jesús Criado Mainar\*\**



## RESUMEN

En el presente artículo se realiza el estudio histórico-artístico de las principales empresas arquitectónicas llevadas a cabo por los maestros de obras de la familia Guarrás a lo largo del siglo XVI, una dinastía de constructores de ascendente islámico originaria de Tórtoles con gran continuidad en Tarazona y su área de influencia. Entre ellas se hace especial mención a las intervenciones de Juan Guarrás *el Viejo* (1528-1554) en las iglesias parroquiales de Ablitas y Novallas, de Juan Guarrás *el Joven* (1560-1593) en el recrecimiento del campanario de la catedral de Tarazona y de Francisco Guarrás (doc. 1560-1591) en las iglesias parroquiales de Los Fayos y Malón y en el monasterio de Fitero.

**Palabras clave:** Guarrás, maestros de obras, Mudéjar, Gótico, Renacimiento, Arquitectura del siglo XVI.

## ABSTRACT

The present article makes a historical-artistic study of the main architectural works carried out by the master builders of the Guarrás family along the 16th century, a master builders' dynasty of Islamic ancestry originally from Tórtoles with great continuity in Tarazona and his area of influence. There are special mentions to the interventions of Juan Guarrás the elder (1528-1554) in the parish churches of Ablitas and Novallas, of Juan Guarrás the young (1560-1593) in the regrowth of the belfry of the cathedral of Tarazona and of Francisco Guarrás (doc. 1560-1591) in the parish churches of Los Fayos and Malón and Fitero's monastery.

**Keywords:** Guarras, master builders, Mudejar, Gothic, Renaissance, sixteenth-century architecture.

Fecha de recepción: 25 de septiembre de 2016.

Fecha de aceptación: 1 de marzo de 2017.

**H**ace unos años realizamos un estudio centrado en la familia Guarrás, una dinastía de maestros de obras de ascendente islámico originaria de Tórtoles con gran continuidad en Tarazona y su área de influencia entre las últimas décadas del siglo XV y los años finales del Quinientos, que vio la luz en esta misma revista.<sup>1</sup> Un artículo que puso de manifiesto el tipo de arquitectura desarrollada por los componentes de esta saga de maestros, que inicialmente apostaron por unos modos de construcción fundados en la tradición gótica, como revela el trabajo de Juan Guarrás *el Viejo* (1528-1554) en la reforma de las iglesias parroquiales de Ablitas (Navarra) y Novallas (Zaragoza). Repertorio archi-

tectónico que se vio enriquecido con novedades en clave renacentista introducidas por los siguientes miembros de este clan, los hermanos Juan Guarrás *el Joven* (doc. 1560-1593), que llevó a cabo el recrecimiento del campanario de la catedral de Tarazona y Francisco Guarrás (doc. 1560-1591), el miembro más sobresaliente, con una fructífera trayectoria que abarca las comarcas de Tarazona, Tudela y Ágreda (Soria), estando además asociado a la edificación de las iglesias parroquiales de Los Fayos y Malón (Zaragoza), junto a la ejecución de otros trabajos en Cascante y Fitero.

Un texto que dio a conocer numerosos datos biográficos de los diversos miembros de la rama Guarrás, en su mayor parte inéditos, fruto de una profunda búsqueda documental realizada en los diferentes archivos civiles y eclesiásticos consultados, tanto aragoneses como navarros, labor que permitió rastrear los antecedentes de este clan hasta la década de los años sesenta del siglo XV en Tórtoles, dedicados al transporte de mercancías. No fue hasta el primer tercio del siglo XVI, cuando este grupo familiar quedó vinculado de forma expresa con el mundo de la construcción, concretamente a partir de 1513 con la figura de Ali Guarrás (1513-1524),<sup>2</sup> al que sucedieron otros miembros de la estirpe que alcanzaron una mayor relevancia en el panorama arquitectónico del valle

---

\* Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: mjarifa@unizar.es.

\*\* Área de Patrimonio histórico-artístico del Centro de Estudios Turiasonenses. Correo electrónico: jcm@unizar.es.

Este estudio se ha llevado a cabo en el marco del Grupo Consolidado del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza «Patrimonio artístico de Aragón» (H 03), actividades de análisis subvencionadas por el Gobierno de Aragón y Fondos FEDER (2014-2017), cuya investigadora principal es la Dra. M<sup>a</sup> Isabel Álvaro Zamora.

1. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás: una familia de maestros de obras entre la tradición mudéjar y el Renacimiento (I)», *Tvriaso*, XX (Tarazona, 2010-2011), pp. 171-217.

---

2. *Ibidem*, pp. 180-181.

medio del Ebro, como los referidos Juan Guarrás *el Viejo*, y los hermanos Juan Guarrás *el Joven* y Francisco Guarrás, de los que aportamos igualmente noticias de su variada actividad constructiva, bien contratando obras propias o interviniendo en otras fábricas como supervisores o tasadores, documentos notariales que en algún caso fueron recogidos en el apéndice documental.

En el presente artículo nos centraremos en el estudio histórico-artístico de las principales obras acometidas por estos tres destacados maestros de obras de la familia Guarrás que desarrollaron su trayectoria profesional a lo largo del siglo XVI, Juan Guarrás *el Viejo*, Juan Guarrás *el Joven* y Francisco Guarrás.

### JUAN GUARRÁS *EL VIEJO*

Juan Guarrás *el Viejo* (nac. 1494, act. 1528-1554) fue el primer miembro de esta familia de maestros de obras de ascendente islámico que destacó en el ámbito de la construcción. La primera noticia de la actividad profesional de este maestro de villa vecindado en Tórtoles es del año 1528, cuando fue llamado por su colega Antón de Orquizo a la localidad navarra de Tudela, con objeto de que acometiese junto con él ciertas obras en las casas del canónigo Juan de Soria.<sup>3</sup> Dos años más tarde, el 4 de marzo de 1530, actuó en la misma urbe como supervisor junto a Martín de Gaztelu, maestro de villa tudelano, de una vivienda situada en la plaza de la capital ribera, que estimaron en 380 florines.<sup>4</sup>

3. *Ibidem*, p. 182.

4. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la Merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 97-98; y M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, «El maestro de obras

El buen hacer de Guarrás *el Viejo* le llevó diez años más tarde a trabajar en otra importante localidad de la Ribera navarra, quedando constancia documental de su residencia en Ablitas desde al menos mediados de 1540.<sup>5</sup> Su presencia en este enclave está relacionada con la remodelación de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, que a lo largo de esta década de los cuarenta del siglo XVI sufrió una importante reforma que afectó a buena parte de la nave y dos capillas del lateral de la epístola.

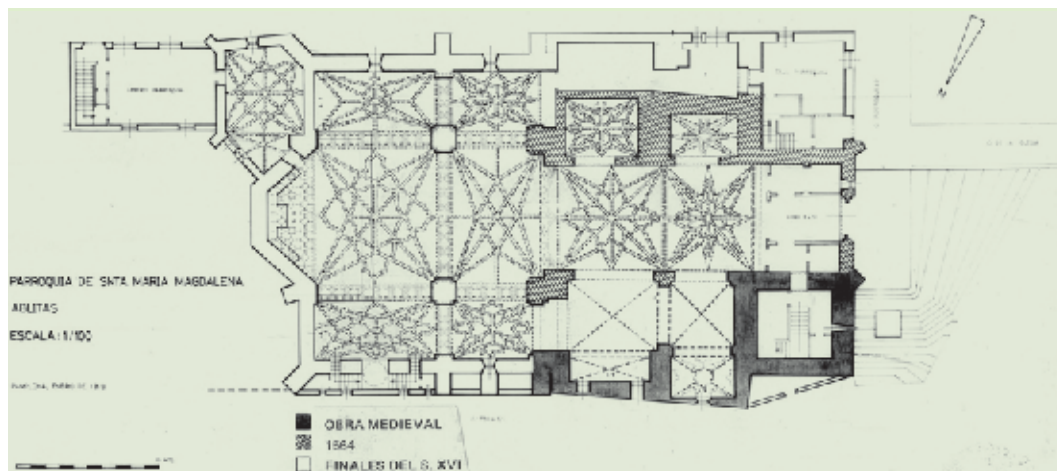
Una iglesia de origen medieval, como revela el muro de piedra del lado del evangelio, de una sola nave, a la que en la primera mitad Quinientos se le fueron añadiendo capillas. Así, en 1531 fue ampliada con dos nuevas capillas próximas al altar mayor acometidas por Juan Berros, maestro vecino de Grisel (Zaragoza) y financiadas por Catalina de Egüés, vecina de Tudela.<sup>6</sup> Para el año de 1542 el segundo tramo de la nave por el lateral de la epístola estaba ocupado por la capilla de Pedro de Lorcas, quien encargó en la referida fecha un retablo para la misma al fustero Pierres del Fuego, vecino de Tarazona.<sup>7</sup> Las intervenciones arquitectónicas continuaron al año siguiente, cuando en 1543 el guipuzcoano Antón de Beñarán contrató la ejecución de la torre en piedra labrada,

Martín de Gaztelu en tierras navarras», *Artigrama*, 20 (Zaragoza, 2005), p. 258.

5. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», *ob. cit.*, pp. 182-183.

6. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, *ob. cit.*, p. 403.

7. *Ibidem*, p. 403. Sobre la biografía de este artista, véase Jesús CRIADO MAINAR, *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón: pintura y escultura 1540-1580*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 1996, pp. 475-480.



1. Ablitas. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, planta. Fuente *Catálogo Monumental de Navarra*.

en la que desempeñó su labor durante una década.<sup>8</sup>

En estas actuaciones edilicias acometidas en el templo a lo largo de los años 1540-1544 estuvo sin lugar a dudas trabajando el maestro Juan Guarrás *el Viejo*, aunque a día de hoy no hayamos encontrado referencias documentales que permitan avalar esta hipótesis de trabajo, pudiendo únicamente atribuírselas. En cambio, sí hemos documentado, una década después, la segunda intervención que Juan Guarrás *el Viejo* acometió en la fábrica de la iglesia parroquial de Ablitas, el 2 de mayo de 1554, cuando ya se encontraba vecindado en Tórtoles, al contratar la edificación de una capilla por orden de Juan de Cortes, para quien ya había trabajado anteriormente en la construcción de sus viviendas, localizadas en el destacado espacio urbano de la plaza mayor de la localidad.<sup>9</sup> El obrero

de villa ejecutaría la capilla dedicada a San Antón conforme a la traza facilitada, empleando piedra en los cimientos y ladrillo y yeso en el resto, dependencia que finalizaría para la navidad de 1555 y por la que percibiría 65 ducados en diferentes tandas, corriendo de cuenta del maestro la adquisición de los materiales. Una capilla que debía ser tan alta como la de Pedro de Lorcas, teniendo 24 pies de alto y 13 de ancho, realizándose el acceso a la misma a través de dos arcos, uno encima del otro, para dar mayor seguridad a la fábrica.

Para la década de 1560 la iglesia de Santa María Magdalena de Ablitas estaba conformada en planta por la capilla mayor, a la que se adosaban por el lateral izquierdo o del evangelio la capilla de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, contratada en 1564 por Pedro Verges, obrero de villa de Tudela, la de los Carabantos, y la de San Miguel, y por el lado de la epístola la del señor de Ablitas,<sup>10</sup> la de la familia Lorcas, y la

8. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, ob. cit., p. 404.

9. *Ibidem*, p. 404; y M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., pp. 205-206, doc. n<sup>o</sup> 2.

10. El señor de Ablitas poseía en esta iglesia, además de la referida capilla del lateral derecho



2. Ablitas. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, interior, con la visión de la nave de hacia 1540-1544 y la ampliación del crucero y cabecera a partir de 1594. Foto Carlos Becerril.

de Juan de Cortes, emplazándose a los pies del templo un coro en alto, bajo el cual se ubicaba la puerta de entrada.<sup>11</sup> Configuración que en parte todavía a día de hoy es perceptible, a pesar de la profunda transformación a que fue sometido el edificio en fechas posteriores en clave clasicista, con la ampliación que sufrió por la zona de la cabecera a finales del siglo XVI, al añadirle tres naves, la central más ancha que las laterales, de dos tramos cada una, separadas por pilares de sección cruciforme; reforma que fue llevada a cabo por los obreros

---

adosada a la de Pedro de Lorcas, otra capilla situada junto a la entrada de los pies, en el lado izquierdo, ambas con derecho de enterramiento para los miembros de su linaje. Archivo General de Navarra [A.G.N.], Tribunales Reales, Procesos, Sig. 58825.

11. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, ob. cit., p. 404.

de villa de la localidad Diego Hurtado mayor y Diego Hurtado menor entre 1594 y 1606<sup>12</sup> [fig. 1].

De la primera fase constructiva acometida en la iglesia hasta mediados del siglo XVI, objeto del presente estudio, nos ha llegado la parte del templo situada a los pies, formada planimétricamente por una nave de tres tramos, coro alto a los pies y las cuatro referidas capillas laterales, dos a cada lado de los tramos más próximos al crucero, abiertas en el espesor del muro. En alzado, los paramentos de la nave quedan horadados por capillas hornacinas de planta rectangular que no suben hasta el nivel de cubrición, y cuyo acceso al interior de las mismas se realiza mediante un arco de medio punto, que en la línea de imposta está recorrido por

---

12. *Ibidem*, pp. 404-407.



3. Ablitas. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, bóveda de la capilla de la epístola más próxima al crucero. Foto Carlos Becerril.

una moldurada cornisa que contrarresta la tendencia verticalista de los muros perimetrales [fig. 2].

Las dos capillas abiertas en el lado de la epístola conservan el abovedamiento originario, ya que presentan bóvedas estrelladas, de nervios mixtilíneos, de variado diseño. La más próxima al crucero, que pertenecía a la familia Lorcas, y que estaba edificada para 1542, se cubre con una bóveda formada únicamente por nervios rectos, diagonales, ligaduras y terceletes, que describen una estrella de cuatro puntas, y en torno a cuya clave central dibuja una flor de ocho pétalos [fig. 3]. Todas sus claves estuvieron decoradas con motivos vegetales de yeso, aunque actualmente sólo una conserva dicha ornamentación. El enriquecimiento decorativo de la bóveda fue completado con ménsulas, colocadas en el arranque de los nervios, que acogen

motivos vegetales estilizados, en el caso de las cuatro que delimitan la estrella de cuatro puntas, junto a otras ménsulas de forma troncocónica invertida, más clásicas en su repertorio, con la inclusión de querubines, ovas, denticúlos y tallos vegetales a modo de volutas.

La otra capilla del lateral derecho, que limita con el coro y que contrató en 1554 Juan Guarrás por encargo de Juan de Cortes, voltea con una bóveda nervada en la que se combinan nervios rectos y curvos, describiendo estos últimos una flor de ocho pétalos en torno a la clave principal [fig. 4]. Al igual que la bóveda de la otra capilla precedente, ha perdido la decoración que un día pendía de las claves, si bien los nervios descansan en ménsulas de una variada decoración, donde se combinan los motivos clásicos, como denticúlos, con otros vegetales y cabezas de angelitos alados.



4. Ablitas. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, bóveda de la capilla de la epístola más próxima a los pies. Foto Carlos Becerril.

Esta capilla edificada por Guarrás muestra gran parecido en el diseño de su bóveda estrellada con la que cubre la capilla del Santo Cristo de la parroquial de San Miguel Arcángel de Tarazona, que también acoge unas elaboradas ménsulas realizadas en yeso con motivos renacentistas, lo que confirma una vez más la unidad estilística existente en el valle medio del Ebro y el gusto por unas determinados abovedamientos y elementos decorativos en la zona. En el caso de las dos capillas laterales adosadas a la nave por el lado del evangelio, fueron reformadas en el siglo XVIII, sustituyendo su cubrición original, que seguramente respondía al modelo de bóveda nervada, por una bóveda de arista.

Por lo que respecta a la cubrición de la nave de la iglesia, los tres tramos, diferenciados en alzado mediante nervios

moldurados que asemejan la forma de arcos fajones, se voltean con bóvedas estrelladas similares [fig. 5], cuyos nervios mixtilíneos, en los que se entremezclan los trazados rectos y curvos, describen el mismo diseño que la capilla del lado de la epístola más próxima a la entrada, y que edificó en 1554 el aragonés Juan Guarrás. Es decir, una estrella de cuatro puntas formada por nervios rectilíneos, que a su vez dibuja una flor de ocho pétalos en torno a la clave polar, por medio de la unión de los combados, lo que entre otros motivos nos ha llevado a atribuirle al referido Guarrás la ejecución de esta parte de la iglesia en la primera mitad de la década de 1540. Al igual que ocurre en el caso de la capilla de Juan de Cortes, las tres bóvedas de la nave carecen de ornamentación en sus claves, si bien los nervios de la estrella que corren paralelos a los arcos fajones, arrancan



5. Ablitas. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, vista de la nave hacia los pies. Juan Guarrás el Viejo (atribuido), hacia 1540-1544. Foto Carlos Becerril.



de unas pequeñas ménsulas adosadas a los muros perimetrales de la nave, decoradas con motivos clásicos.

Más espectaculares resultan por su tamaño y desarrollo ornamental las elaboradas ménsulas de yeso policromado que adosadas a la parte superior de los muros perimetrales de la nave recogen el arranque de las nervaduras de las bóvedas, sin que sepamos a día de hoy el autor que las hizo posibles. No obstante, hemos lanzado la hipótesis de su posible ejecución a manos del escultor turiasonense Pierres el Fuego, quien contrató para esta misma iglesia, en 1542, el retablo de la capilla de los Lorcas, por lo que es probable que su intervención se hiciese extensiva al modelado de los bustos y relieves en yeso de las ménsulas.<sup>13</sup>

La reforma que sufrió la fábrica de la iglesia desde la década de 1540 hasta mediados del siglo XVI, en la que sin lugar a dudas tuvo una importante participación Juan Guarrás *el Viejo*, también es visible en el exterior del edificio, principalmente en la fachada de los pies y exterior de la nave por el lateral derecho hasta la unión con la ampliación acometida a partir de la década de 1590.

La fachada principal de la iglesia [fig. 6] se concibe como un paramento rectangular de ladrillo sobre un basamento de piedra, encuadrado por dos contrafuertes oblicuos, uno pétreo en el lateral izquierdo, anejo a la torre también de piedra ejecutada entre 1543 y 1551 por el cantero guipuzcoano Antón de Beñarán, y el del lado derecho, enriquecido con labores geométricas de rombos de raigambre mudéjar. Fachada que rompe con la monotonía y lisura del pa-

ramento gracias a la variada disposición del ladrillo formando labores geométricas de herencia mudéjar<sup>14</sup> con la que se consiguen ricos efectos decorativos. La parte inferior del muro queda perforada por la puerta de entrada al interior del templo, articulada por un moldurado arco de medio punto alargado, sobre el que corre una triple banda de esquinillas alternadas. Hilera de dentellones que se repite nuevamente en la mitad superior de la pared, interrumpida por un vano de iluminación alargado que describe un arco apuntado, en torno al cual se desarrolla una ancha banda formada por una red de rombos, a la que se superpone otra fila de esquinillas, culminando la fachada en un rafe de pisones.<sup>15</sup>

El resto de los paramentos exteriores del templo correspondientes a esta primera fase constructiva de los años 40 del siglo XVI, en el espacio de la nave única, quedaron ocultos por la anexión de capillas y dependencias edificadas con posterioridad, visualizando únicamente la parte superior del lienzo por el que corre un rafe con labor de esquinillas. Sin embargo, las últimas reformas llevadas a cabo en la iglesia han permitido sacar a la luz parte del paramento exterior del

13. *Ibidem*, pp. 411-412.

14. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, *El arte mudéjar*, Zaragoza, Instituto de Estudios Tirolenses, 1990, p. 139 y ss.; y Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «El arte mudéjar», *Cuadernos de Arte Español*, 7, Madrid, Historia 16, 1991, pp. 30-31.

15. Una fachada que, salvando las distancias, muestra labores ornamentales en ladrillo que recuerdan el trabajo realizado en el último tercio del siglo XV en la fachada del hastial occidental de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Villarroya de la Sierra, apreciación que agradecemos al profesor Gonzalo M. Borrás. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, *Arte mudéjar aragonés, II*, Zaragoza, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza y C.A.Z.A.R., 1985, p. 459, lám. 283.



6. Ablitas. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, fachada. Juan Guarrás el Viejo (atribuido), hacia 1540-1544. Foto Carlos Becerril.

lateral derecho de la nave, a la altura de los vanos de iluminación, lo que ha permitido confirmar la continuación de la misma elaborada decoración en ladrillo de la fachada de los pies por los muros laterales del mismo [figs. 7a y 7b].

En definitiva, todavía en fechas avanzadas Juan Guarrás *el Viejo* mantuvo la vigencia de unos modos constructivos basados en la tradición gótica, con el empleo de bóvedas de crucería estrellada y arcos apuntados en los vanos de iluminación.

En agosto de 1544 Juan Guarrás *el Viejo* seguía viviendo en Ablitas, como expresó al contratar la reforma de la iglesia parroquial de la Asunción de la Virgen de Novallas (Zaragoza),<sup>16</sup> un templo románico del siglo XII formado por una cabecera semicircular a la que se adosaba una sola nave de tres tramos.<sup>17</sup> De acuerdo con el capitulado de la obra firmado el 19 del presente mes, Guarrás *el Viejo* se comprometió a fabricar «dos crueros» en la iglesia, esto es, dos bóvedas en el espacio de la nave cubiertas a mayor altura que el ábside románico, una de ellas, la más próxima a la capilla mayor de nueve claves, y la otra de cinco claves, empleando en su construcción yeso y ladrillo. Bóvedas que una vez terminadas serían lucidas y pinceladas simulando el despiece de la piedra sillar, para unificarlas con el aspecto que presentaba tanto la capilla mayor como el resto de las paredes de la

iglesia, quedando este espacio reforzado con la ejecución de tres contrafuertes adosados a los muros exteriores.

Guarrás *el Viejo* también edificaría bajo el tramo del segundo «cruero», el más cercano a la puerta de la iglesia, un coro en alto, con el sotocoro abovedado y el antepecho labrado «al romano», es decir, acorde al lenguaje renacentista de tradición clásica, utilizando igualmente como materiales constructivos el aljez y la rejola. Coro desde el que fabricaría una nueva escalera de caracol para subir al campanario, además de otra escalinata desde la que acceder a las «camaras» o parte superior del templo, eliminando la escalerilla existente dentro del edificio.

La iglesia igualmente sería dotada con una sacristía grande dispuesta tras la capilla mayor, para lo cual si era necesario se le permitía al maestro adelantar el altar con el fin de que dicha dependencia tuviese cierta capacidad, espacio que quedaría cerrado con una puerta.

El condicionado también recogía la obligación de realizar un púlpito de aljez y rejola «al romano», adosado a un pilar y con su escalera de caracol,<sup>18</sup> la puerta de la iglesia con los mismos ma-

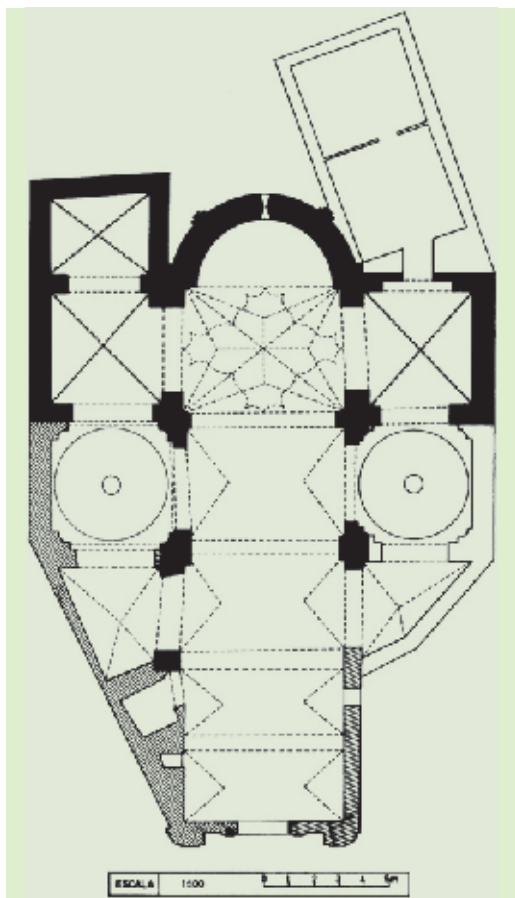
16. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., pp. 183 y pp. 203-205, doc. n.º 1.

17. Begoña ARRÚE UGARTE (dir.), *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, t. I, *Partido Judicial de Tarazona*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1991, pp. 75-76.

18. Unos años atrás, la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona también había sido dotada con un púlpito de yeso, modelado y tallado *al romano* en 1506 por Maestre Pedro, siendo uno de los primeros testimonios conocidos del uso del nuevo lenguaje renacentista en el renacimiento aragonés. Jesús CRIADO MAINAR, «Las artes plásticas del Primer Renacimiento en Tarazona. El tránsito del *moderno al romano*», *Tvriaso*, X, t. II (Tarazona, 1992), pp. 395-397 y pp. 428-429, doc. n.º 4; Jesús CRIADO MAINAR, «El Renacimiento en la catedral», en *La Catedral de Santa María de La Huerta de Tarazona*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2013, pp. 158-160.



7. Ablitas. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, a) exterior de la nave en el lateral de la epístola y b) detalle del mismo. Juan Guarrás el Viejo (atribuido), hacia 1540-1544. Foto Carlos Becerril.



8. Novallas. Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, planta. Fuente Inventario artístico de Zaragoza y su provincia, t. I, Partido Judicial de Tarazona.

teriales adornada con una moldura por la parte exterior, y nuevos bancos de madera en los que se podrían sentar los feligreses cuando acudiesen a la celebración de los divinos oficios.

Guarrás *el Viejo* iniciaría las obras a comienzos de septiembre del año próximo de 1545, comprometiéndose a concluir las para el mismo mes de 1550. Por su parte, el alcalde, jurados y primicieros de la localidad se obligaron a pagarle por sus jornales la primicia de los años de 1545 a 1557, a razón de 385 sueldos anuales, los cuales cobraría juntamente con su

fiador, Juan de Cortes, fustero vecino de Ablitas. Una vez finalizada la fábrica, ésta sería supervisada por dos maestros obreros de villa, hábiles y suficientes, nombrados por ambas partes, que estimarían la cantidad que debía percibir el artífice por aquella. Tras su ejecución, Guarrás *el Viejo* volvió a residir a Tórtoles, junto a su esposa Graciana de Orcoyen, donde terminó de cobrar los frutos primiciales correspondientes a su labor en esta iglesia parroquial de Novallas.<sup>19</sup>

Templo que sufrió nuevas remodelaciones en las centurias siguientes, resultado de las cuáles es el aspecto que el edificio presenta en la actualidad, añadiendo a la primitiva nave rematada por cabecera semicircular románica otras dos naves laterales de tres tramos cada una [fig. 8]. Por su parte, la nave central fue alargada, contando con cinco tramos en total, cubiertos los más próximos al espacio de los pies con bóveda de cañón con lunetos, como es propio en los siglos del barroco. En cambio, el tramo más próximo a la cabecera voltea con una elaborada bóveda de crucería estrellada [fig. 9], que corresponde a uno de los dos «crueros» que Guarrás *el Viejo* ejecutó de acuerdo con el contrato de 1544, siendo la única intervención edilicia de las realizadas por éste en el templo que ha llegado hasta nuestros días. Concretamente, el más complejo de nueve claves, formado por nervios mixtilíneos que describen trazos rectos, con el uso de diagonales, terceletes y ligaduras, que se entrelazan con nervios curvos, tanto cóncavos como convexos, originando una estrella de cuatro puntas y brazos sinuosos, cuyas claves están decoradas con rosetas de yeso, de ma-

19. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., p. 183.



9. Novallas. Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, bóveda de crucería estrellada. Juan Guarrás el Viejo, 1544. Foto Carlos Becerril.

yor tamaño en el caso de la clave polar. Abovedamiento que queda separado del resto de la nave por un arco fajón levemente apuntado, decorado en su intradós con casetones de rosetas con yeso, que apea en los capiteles existentes de época románica adosados a los muros.

Este mismo diseño de bóveda de crucería estrellada, delimitado en uno de sus extremos por arco fajón casetonado, también fue proyectado en otras iglesias existentes en las comarcas turiasonenses y ribera de Navarra, como la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Malón en la que intervino Francisco Guarrás, como aludiremos más adelante, y la iglesia del monasterio cisterciense de Santa María de la Caridad de Tulebras (Navarra),<sup>20</sup> y del convento de Nuestra

Señora de la Victoria de Cascante,<sup>21</sup> templos en los que trabajaron los obreros de villa Pedro Verges y su homónimo hijo.

## JUAN GUARRÁS *EL JOVEN*

La desaparición de Juan Guarrás *el Viejo* en torno a 1554 coincide con la entrada en el panorama constructivo

M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *El monasterio cisterciense de Tulebras*, en *Panorama*, 43, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 20-21 y 41-44.

21. En las cláusulas del contrato se especificó que la cubrición de esta iglesia debía tomar como modelo las bóvedas de la nave del evangelio de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de esa misma localidad navarra. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, ob. cit., pp. 376-377 y 346-347; M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *El convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante*, Cascante, Asociación Cultural Amigos de Cascante "VICUS" y Gobierno de Navarra, 2014, pp. 97-99.

20. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, ob. cit., pp. 445-447;



10. Tarazona. Catedral de Santa María de la Huerta, detalle de los cuerpos superiores de la torre campanario, Juan Guarrás *el Joven*, 1588-1589. Foto Carlos Becerril.

de los hermanos Juan Guarrás *el Joven* (1560-1593) y Francisco Guarrás (1560-1591), cuya actividad profesional ha sido documentada a partir de febrero de 1560, cuando rubricaron la reforma de las casas de Francisco Mayorga, ubicadas en el Cinto de Tarazona.<sup>22</sup>

Contamos con numerosos datos referentes a las actuaciones laborales desarrolladas por Juan Guarrás *el Joven*, bien contratando obras propias o tasando inmuebles, como la estimación que realizó en mayo de 1573 junto a su hermano

22. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., p. 185.

Francisco Guarrás, Juan de Landerrain y Santuru de Arizti de las obras acometidas hasta el momento por el obrero Juan de Ancheta en la nueva iglesia parroquial de Arguedas (Navarra).<sup>23</sup>

Sin embargo, de entre todas ellas, destaca su participación en el recrecimiento del campanario de la torre de la catedral de Tarazona (1588-1589)<sup>24</sup> [fig. 10], de la que ya habían dado cuenta otras publicaciones anteriores, errando en la autoría de la obra. La intervención que llevó a cabo Guarrás *el Joven* a partir de junio de 1588 en el campanario, y en la que también participó el carpintero de Tarazona Juan de Villanueva,<sup>25</sup> sufragada en parte por el obispo Pedro Cerbuna (1585-1597), además de por el canónigo Carlos Muñoz y el tesorero Mezquita, estuvo concluida para junio de 1589.<sup>26</sup> Ésta consistió en recrecer la

23. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, ob. cit., p. 295

24. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., pp. 185-189.

25. Jose M<sup>a</sup> SANZ ARTIBUCILLA, *Historia de la Fidelísima y Vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid, Imprenta de Estanislao Maestre, 1930, p. 89, n<sup>o</sup> 1 y p. 161, nota n<sup>o</sup> 1.

26. Begoña ARRÚE UGARTE (dir.), *Inventario artístico de Zaragoza...*, ob. cit., p. 137; Jesús CRIADO MAINAR, «El mecenazgo artístico del obispo Pedro Cerbuna», en Jesús Criado Mainar y Lucio Lalinde Poyo (comis.), *Cuatro Siglos. IV Centenario de la fundación del Seminario Conciliar de San Gaudioso de Tarazona*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Obispado de Tarazona y Ayuntamiento de Tarazona, 1994, p. 147, y p. 166, nota n<sup>o</sup> 7; Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, «Las empresas artísticas de Pedro Cerbuna y la arquitectura de su tiempo», en Ángel San Vicente Pino y Eliseo Serrano Martín (comis.), *Memorial de la Universidad de Zaragoza por Pedro Cerbuna de Fonz en el IV Centenario de su muerte*, catálogo de exposición, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1997, pp. 45-48; Jesús CRIADO MAINAR, «Singularidad

torre mudéjar con dos cuerpos alineados con lo preexistente, el inferior de dos vanos por lado, y el superior de cuatro, colocando cuatro pequeños torreonos en las esquinas, al que sucedieron en altura otros dos cuerpos más decrecientes, de planta octogonal.

En definitiva, el albañil de Tórtoles empleó una de las soluciones más comunes entre las torres campanario aragonesas erigidas en el siglo XVI, si bien el tratamiento ornamental del ladrillo al exterior presenta un lenguaje más simplificado que el empleado en los tramos inferiores, a base de cuadrados, rectángulos y pequeños arcos ciegos, en el que el único recuerdo del repertorio islámico es una banda de dientes de sierra que marca el tránsito a los cuerpos octogonales.

La última noticia documental localizada referente a la actividad profesional de Juan Guarrás *el Joven* es de septiembre de 1593, cuando contrató junto a Juan Pérez de Villatuerta, Domingo Guridi y Francisco de Ojararte la edificación del dormitorio nuevo del convento de la Concepción de Tarazona, que no ha llegado hasta nuestros días.<sup>27</sup>

---

del arte mudéjar de Tarazona», en Jesús Criado Mainar (ed.), *Arte mudéjar aragonés, Patrimonio de la Humanidad. Actas del X Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» y Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2002, pp. 100-102; Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, «Desde la restauración, estudio histórico-artístico. La configuración de una obra del Alto Renacimiento», en *Decoración mural de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Restauración 2008*, Zaragoza, Ministerio de Cultura, Gobierno de Aragón y Caja Inmaculada, 2009, p. 27; y Jesús CRIADO MAINAR, «El Renacimiento...», ob. cit., pp. 187-188.

27. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., p. 189.

## FRANCISCO GUARRÁS

Francisco Guarrás (doc. 1560-1591) es el miembro más sobresaliente de esta familia de obreros de villa originarios de Tórtoles, y el más destacado maestro de obras activo en la ciudad del Queiles en el último tercio del siglo XVI y de mayor proyección en el área del Moncayo, como refleja su fructífera trayectoria que se extiende por las comarcas de Tarazona, Tudela, Ágredda, Zaragoza y Épila, entre otras.

Las primeras noticias de su actividad profesional como albañil lo vinculan a su hermano Juan Guarrás *el Joven*, no siendo hasta 1571 cuando realice sus primeros trabajos en solitario. Así, el 19 diciembre de dicho año contrató la cabecera de la iglesia del desaparecido convento agustino de San Sebastián de Épila, que había sido erigida como mausoleo de Juan Ximénez de Urrea, III conde de Aranda y de su familia,<sup>28</sup> empresa en la que también trabajó Bernal del Fuego, escultor de Tarazona.<sup>29</sup> Guarrás se comprometió a acometer la capilla mayor de acuerdo a la traza presentada por él mismo, lo que denota su formación y habilidad en el diseño gráfico, volteada con una bóveda de cruce-ría estrellada de ladrillo y yeso y tejado de madera por 7.120 sueldos, entregándola blanqueada para julio de 1572, cambiando la posibilidad de que el maestro embelleciese el altar de la misma con azulejos si el conde se los proporcionaba.

---

28. Jesús CRIADO MAINAR, «Fama y linaje. El panteón familiar de los Ximénez de Urrea en Santa María de Épila», en Jesús Criado Mainar (coord.), *El sepulcro de López Ximénez de Urrea, Vizconde de Rueda y Virrey de Sicilia*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013, p. 113.

29. Jesús CRIADO MAINAR, *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento...*, ob. cit., pp. 471-473.





11. Los Fayos. Iglesia parroquial de Santa María Magdalena. Bocelado de la bóveda y ménsulas figurativas. Francisco Guarrás y Bernal del Fuego, 1757. Foto José Latova.

ba.<sup>30</sup> El mismo 19 de diciembre Francisco Guarrás firmó la capitulación de la ejecución de los «cruceros» de la iglesia, que al igual que el presbiterio cubriría con abovedamientos nervados, pincelándolos de modo similar a la cabecera,

30. Francisco Javier LÁZARO SEBASTIÁN, «La participación de Francisco Guarrax, obrero de villa turiasonense, en la construcción del convento agustino de San Sebastián de Épila (Zaragoza)», *Turiaso*, XVIII (Tarazona, 2005-2007), pp. 268-269 y pp. 271-273, doc. n° 1.

espacios que quedarían iluminados por dos ventanas lucidas de blanco. Un trabajo por el que percibiría 420 sueldos y que concluiría para mayo de 1573.<sup>31</sup>

La colaboración profesional entre Francisco Guarrás y Bernal del Fuego se dio de nuevo en agosto de 1575, cuando el 28 de dicho mes contrataron los aca-

31. *Ibidem*, pp. 269-270 y pp. 273-374, doc. n° 2.

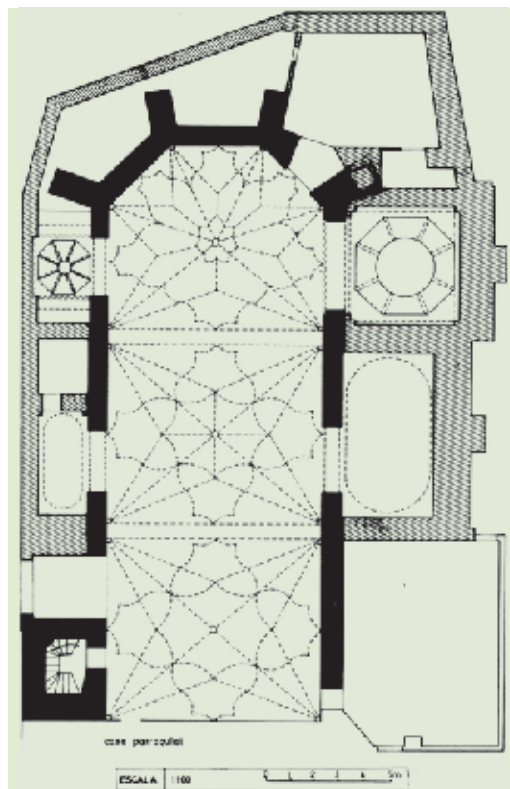
bados interiores en yeso de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Los Fayos por valor de 5.500 sueldos, un templo de una sola nave de cuatro tramos y capillas entre contrafuertes cuya construcción habían capitulado en 1570 Juan de Garnica y Gerónimo Pérez. Guarrás se encargó de la disposición de los elementos de naturaleza arquitectónica, como el bocelado y ornamentación de las bóvedas estrelladas de la nave, de variado diseño, fruto de la unión de nervaduras rectas y curvas que describen una estrella de cuatro puntas, que en algún caso dibujan en torno a la clave polar pétalos de flor o rombos de lados cóncavos, mientras que Bernal del Fuego elaboró las vistosas ménsulas figurativas de cuerpo entero de ocho santos colocadas en los arranques de las nervaduras de las bóvedas<sup>32</sup> [fig. 11].

El buen hacer de Francisco Guarrás motivó que en numerosas ocasiones fuese requerido para evaluar el trabajo desarrollado por otros colegas, como sucedió en marzo de 1577 cuando acudió a Tudela con objeto de tasar junto con Pedro de Legasa lo edificado hasta el momento por Diego Romeo y Pedro Verges en la iglesia del hospital de Nuestra Señora de Gracia.<sup>33</sup>

Por estas mismas fechas de fines de la década de 1570 el maestro cascantino

32. Jesús CRIADO MAINAR, *Las artes plásticas...*, ob. cit., p. 473; Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, «La iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Los Fayos (Zaragoza). Estudio documental y artístico», *Tvriaso*, XV (Tarazona, 1999-2000), pp. 32-35 y pp. 65, doc. n.º 2.

33. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *Miguel de Eza: humanista y mecenas de las artes en la Tudela del siglo XVI*, Tudela, Centro Cultural Castel Ruiz, 2004, p. 122; y M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, ob. cit., p. 320.



12. Malón. Iglesia parroquial de San Vicente Mártir, planta. Fuente *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, t. I, Partido Judicial de Tarazona.

Martín de Arriba se encontraba al frente de la fábrica de la iglesia de San Vicente Mártir de Malón (Zaragoza),<sup>34</sup> para cuya construcción se encargó de estimar la casa de Pedro de Agramont, vecino de la localidad, que fue adquirida para «para engrandecer la dicha obra y yglesia».<sup>35</sup> No obstante, el responsable de levantar la fábrica fue Francisco Guarrás, como apuntó anteriormente Javier Ibáñez,<sup>36</sup>

34. *Ibidem*, p. 91 y p. 279; M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., p. 195 y pp. 213-214, doc. n.º 9.

35. Archivo Municipal de Tudela, Sección de Protocolos [A.M.Td.], Gabriel Conchillos, notario de Cascante, 1590, f. 92.

36. Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, «Tradición y modernidad en la arquitectura del siglo XVI»,



13. Malón. Iglesia parroquial de San Vicente Mártir, interior. Francisco Guarrás (atribuido), hacia 1580-1585. Foto Carlos Becerril.



14. Malón. Iglesia parroquial de San Vicente Mártir, bóvedas de la nave. Francisco Guarrás (atribuido), hacia 1580-1585. Foto Carlos Becerril.

atribución que respaldamos en los pagos que el concejo de la localidad reconoció tener contraídos en 1585 con el maestro aragonés, cuya participación en el templo fijamos entre 1580 y 1585 aproximadamente.<sup>37</sup> Un templo que describe en planta [fig. 12] una nave de dos tramos y cabecera poligonal, con capillas entre contrafuertes muy irregulares reformadas en el siglo XVIII y dependencias anejas tras el ábside, como la sacristía, que corresponden a intervenciones posteriores a las realizadas por Guarrás en el

último tercio del siglo XVI.<sup>38</sup> El aspecto que el edificio presenta al interior en la actualidad es resultado de una restauración poco afortunada realizada en las últimas décadas del siglo XX, consistente en revestir los muros de la nave con ladrillo tipo «caravista» amarillo hasta el arranque de las bóvedas [fig. 13].

Los dos tramos de la nave se cubren con bóvedas de crucería estrellada muy similares [fig. 14], y en la línea de la ejecutada por Juan Guarrás *el Joven* en la iglesia parroquial de Novallas referida anteriormente, cuyos moldurados nervios describen una estrella de cuatro puntas, resultando de la intersección de nervios rectos y curvos, tanto cóncavos

en M.<sup>a</sup> Teresa Ainaga Andrés y Jesús Criado Mainar (coords.), *Comarca de Tarazona y el Moncayo*, Zaragoza, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, 2004, p. 185.

37. M.<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., pp. 195-197.

38. Begoña ARRÚE UGARTE (dir.), *Inventario artístico de Zaragoza...*, ob. cit., pp. 69-71.



15. Malón. Iglesia parroquial de San Vicente Mártir, bóveda de la capilla mayor. Francisco Guarrás (atribuido), hacia 1580-1585. Foto Carlos Becerril.

como convexos, cuyas claves quedan embellecidas por rosetas de yeso, si bien ambos abovedamientos se diferencian por el dibujo que las nervaduras rectas describen en torno a la clave polar.

De mayor complejidad resulta la bóveda de crucería estrellada de la capilla mayor poligonal [fig. 15], reflejo de la pericia que alcanzaron los artífices del siglo XVI al ejecutar este tipo de cubriciones. Los nervios parten de la clave central en torno a la cual se forma una especie de flor de siete pétalos, que luego se complica al enlazarse con otros nervios, ligaduras, terceletes y combados cóncavos y convexos, que se funden con una estrella de seis puntas surgida del trazado de nervaduras rectilíneas, quedando las claves decoradas con rosetas de yeso. Diseño abovedado que presenta gran similitud con los exis-

tentes en las cabeceras de los templos navarros de la iglesia cisterciense del monasterio de Tulebras, acometido por Pedro Verges (1563-1565) de acuerdo a la traza dada por las religiosas,<sup>39</sup> e iglesia del convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante, ejecutado por Miguel de Miranda siguiendo el modelo presentado en la contratación de 1593,<sup>40</sup> acorde a los gustos arquitectónicos imperantes en el aquel momento.

Al igual que sucede en la iglesia parroquial de Novallas, cada uno de los tramos de la nave, incluida la cabecera, quedan separados por arcos de medio

39. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *El monasterio cisterciense de Tulebras...*, ob. cit., pp. 43-44.

40. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *El convento de Nuestra Señora de la Victoria...*, ob. cit., pp. 61-64 y pp. 99-102.



16. Malón. Iglesia parroquial de San Vicente Mártir, exterior por el lado del evangelio. Francisco Guarrás (atribuido), hacia 1580-1585. Foto Carlos Becerril.

punto cuyo intradós está ornamentado con casetones que acogen medallones, en cuyo interior se disponen florones de yeso, acorde al lenguaje formal renacentista de la época.

Bóvedas cuyas nervaduras apean en las ménsulas figurativas en yeso adosadas a la parte superior de las paredes con bustos de apóstoles y santos, como los evangelistas con sus atributos animales dispuestos en el muro frontal del presbiterio, mientras que el perímetro de la nave se encuentran San Miguel Arcángel, San Pedro y un fraile con hábito con las manos levantadas, posiblemente San Francisco de Asís mostrando las llagas de las manos, además de dos emblemas heráldicos insertos en marcos ovales decorados con cartelas correiformes y sostenidos por angelotes y niños desn-

dos dispuestos en pie, sin que podamos aportar hasta el momento la autoría de las mismas.

El volumen de la nave del templo correspondiente al siglo XVI apenas es visible al exterior, quedando prácticamente oculto con la anexión de las capillas laterales, al igual que sucede con la capilla mayor pentagonal reforzada con contrafuertes y los espacios dispuestos a su alrededor, como la sacristía. La mayor parte de la fábrica es de ladrillo y tapial, apreciándose el uso de piedra en los cimientos. Todo el perímetro del edificio queda recorrido en la parte superior del muro por un alero de ladrillo meramente ornamental que forma labores geométricas de herencia mudéjar, como las esquinitas, resultado de la colocación de los ladrillos en equina, o



17. Fitero. Iglesia del monasterio de Santa María la Real, coro en alto. Francisco Guarrás, 1590.

los pisones, formados por ladrillos de diferentes tamaños apilados en disminución [fig. 16].

Entre los proyectos edilicios más importantes que acometió Francisco Guarrás en la década de 1580 sobresalen la construcción del desaparecido complejo franciscano de San Julián de Toledo en Ágreda entre 1584 y 1587,<sup>41</sup> y la contratación el 2 de abril de 1590 del coro alto de la iglesia cisterciense del monasterio navarro de Santa María la Real de Fitero a iniciativa de fray Marcos de Villalva.<sup>42</sup> Ésta última empresa, que debía erigir a los pies del templo con ladrillo de acuerdo a una traza presentada que quedó en poder del abad, tendría las mismas dimensiones de largo y ancho que los dos tramos de la nave pétreo del templo sobre los que se edificaba. Obra por la que percibiría 80 ducados en tres plazos y que debía concluir para junio de 1590, siendo entonces reconocido y estimado su trabajo por dos maestros especializados en obras de albañilería, que en caso de desacuerdo acatarían lo estipulado por el trasmerano Juan de Nates Naveda, quien asimismo había contratado la ejecución de la panda del

sobreclaustro adyacente a este mismo templo abacial.

El coro en alto [fig. 17], de gran desarrollo, ocupa los dos últimos tramos de la nave central, imitando la tipología del acometido en el monasterio de El Escorial, edificio que impone el estilo clasicista en el último tercio del siglo XVI en todo el territorio hispano, y al igual que éste destaca por la sobriedad de sus estructuras arquitectónicas, articulado por arcos que apoyan en pilares, quedando el sotocoro comunicado con las naves laterales por medio de arcos escarzanos separados por pilastras.

La muerte de Francisco Juan Guarrás *el Joven* en los primeros años de la década de 1590 impidió que interviniera en el proceso de renovación en clave clasicista que experimentó la arquitectura turiasonense a fines del Quinientos.<sup>43</sup> Buen ejemplo de ello fue el uso que estos maestros hicieron hasta el final de su actividad constructiva de la bóveda de crucería estrellada, uno de los signos definitorios de la tradición arquitectónica que se había acuñado en el transcurso del siglo XVI.

---

41. M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., pp. 197-200.

42. Ricardo FERNÁNDEZ GRACIA, *El monasterio de Fitero. Arte y arquitectura*, en *Panorama*, 24, Pamplona, 1997, p. 30; M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, ob. cit., pp. 425-426; y M<sup>a</sup> Josefa TARIFA CASTILLA y Jesús CRIADO MAINAR, «Los Guarrás...», ob. cit., pp. 202 y pp. 212-213, doc. n<sup>o</sup> 8.

---

43. Véase Rebeca CARRETERO CALVO, «La introducción del clasicismo en la arquitectura de Tarazona y su comarca», *Turiaso*, XX (Tarazona, 2010-2011), pp. 219-247.



VARIA



VISITA PASTORAL DEL ARZOBISPO  
DE ZARAGOZA FRANCISCO  
CLEMENTE PÉREZ EN EL  
REGISTRO DE ACTOS COMUNES  
Y ÓRDENES (1416-1418-1419)

*Ricardo Navarro Nieto\**



## RESUMEN

En el siguiente artículo, presentamos parte de la documentación relativa al Registro de Actos Comunes y Órdenes perteneciente al arzobispo Francisco Clemente Pérez, en especial, la relativa a la celebración de las órdenes clericales. Para ello primeramente explicamos el tipo de documentación empleada y sus posibles temáticas de estudio, pasando a continuación a un resumen de la situación de la diócesis zaragozana a comienzos del siglo XV. Por último, analizamos la visita pastoral de 1418 a tierras del arciprestazgo de Teruel mostrando la información que nos proporcionan las ordenaciones, y en especial la tonsura del converso Francisco Pérez del lugar de Montalbán.

**Palabras clave:** órdenes clericales, Registro Actos Comunes, Arzobispado de Zaragoza, visita pastoral de Teruel, converso, Francisco Clemente Pérez.

## ABSTRACT

In the present article, we present part of the documents related to the Register of Common Acts and Orders belonging to the archbishop Francisco Clemente Pérez the one related to the celebration of clerical orders. For that, we firstly explain the type of documents used and the possible areas of study, to go on with a summary of the situation of the Archdiocese of Zaragoza at the beginning of the 15th century. Lastly, we analyse the 1418 pastoral visit to the areas of the archpriestly of Teruel showing the information that the clerical orders provide, and the tonsure of the converse Francisco Pérez from the place of Montalbán.

**Keywords:** clerical orders, Register of Common Acts, Archdiocese Zaragoza, pastoral visit, Teruel, converse, Francisco Clemente Pérez.

Fecha de recepción: 15 de septiembre de 2017.  
Fecha de aceptación: 27 de octubre de 2017.

## EL REGISTRO DE ACTOS COMUNES Y ÓRDENES

Los registros de actos comunes y órdenes recogen la documentación producida por el gobierno de la curia episcopal para dejar constancia de las diferentes actividades de la administración de la diócesis y de los hechos del arzobispo como señor temporal.

La temática que podemos encontrar es variada y con cierto interés, en primer lugar, para conocer los diferentes documentos expedidos por la chancillería o formularios que sirven de modelo para la redacción de dichos documentos.<sup>1</sup> Igualmente, gracias a ellos obtenemos información sobre los asuntos de la vida diaria del arzobispado, reconocemos las diferentes actividades de la administración de la diócesis, quienes reciben y en

qué momento las órdenes y vemos los aspectos económicos y sociales de estos ordenados al igual que los requisitos necesarios para acceder a este *ordo* sacerdotal.

Durante nuestro estudio hemos consultado el Registro de Actos Comunes del arzobispado de la ciudad de Zaragoza durante los años 1416-1418 y 1419 coincidiendo con el primer pontificado de Francisco Clemente Pérez (1415-1419) y que se encuentra sito en el archivo capitular del Pilar, en el fondo Pascual Galindo en la Basílica del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

El contenido de los registros de actos comunes es muy variado comprendiendo diferentes tipos y temáticas como absoluciones, asuntos judiciales, beneficios eclesiásticos, dispensas, cartas, celebraciones de misas, cura de almas, indulgencias, nombramientos, limosnas, etc.

Dentro de esta diversa temática hemos centrado nuestro interés en las órdenes sagradas y en la diferente documentación relacionadas con ellas como las colaciones, donde se entregan las diferentes órdenes clericales, licencias para que el clérigo pueda ordenarse de varias órdenes o en una diferente diócesis de la que forma parte y las letras testimoniales, documento que se entrega a un sujeto ya ordenado para dar testimonio de que ha recibido esa orden eclesiástica.

---

\* Profesor de Geografía e Historia del I.E.S. Benjamín Jarnés de Sástago (Zaragoza). Correo electrónico: ricardonavarronieto@gmail.com.

Este artículo se basa en los trabajos, no publicados, para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados titulados *El reclutamiento del clero en la diócesis de Zaragoza durante el arzobispado de Francisco Clemente Pérez (1416-1419)* y *El registro de Actos Comunes y órdenes de 1416-18-19*, dentro del Programa de Doctorado de «Vida y Cultura en la Edad Media», presentados el día 16 de septiembre de 2009 en la Universidad de Zaragoza.

1. María Milagros CÁRCCEL ORTÍ, *Un formulario i un registre del bisbe de Valencia en Jaume d'Aragó (segle XIV)*, Fonts Històriques Valencianes, Valencia, Universitat de Valencia, 2005, p. 20.

¿Qué información nos proporciona el análisis de estas órdenes eclesiásticas? Primeramente, el nombre de los ordenados por lo que se puede realizar un análisis antroponímico. Normalmente aparece el nombre y los apellidos, pero en ocasiones la información se completa con el nombre del padre con uno o dos apellidos o algún alias indicando el oficio o más habitualmente el lugar de procedencia. No solo se observan filiaciones de padres a hijos sino igualmente la condición de hermanos de alguno de los ordenados.

Otro dato que puede proporcionarnos el estudio de esta documentación es la condición religiosa de alguno de estos clérigos apareciendo bajo el epígrafe de neófitos, sito tras el nombre del ordenado o del padre, lo que nos permite aportar información sobre el estudio de los conversos judíos en Aragón.

Los ordenados deben cumplir una serie de requisitos, no solo espirituales sino también físicos. Si alguno no los cumplía no podía optar a ordenarse salvo que tuviese dispensa otorgada por el obispo. Las menciones de estas dispensas nos permiten saber qué tipo de irregularidades eran más habituales y conocer las características del clero de la diócesis.

Se suele expresar detrás del nombre el lugar de procedencia del ordenado o de la iglesia de la ciudad, aldea o villa a la que está adscrito, lo que nos permite al igual que con los nombres, crear una lista toponímica y conocer la geografía de la diócesis o de otras que, aunque diferentes, se encuentran dentro del actual territorio aragonés. Igualmente nos permite conocer las variaciones medievales de los nombres de las diferentes localidades respecto a la actualidad. El estudio toponímico obtenido de las datas

tópicas de los documentos analizados es lo que nos ha permitido conocer el recorrido de la visita pastoral realizada por Francisco Clemente Pérez en 1418 por tierras turolenses.

La estructura interna de la diócesis es otro tema de estudio, ya que obtenemos información de las diferentes personas que se ocupan del gobierno de la diócesis como obispos auxiliares, vicarios generales o administradores.

Otros puntos de interés puede ser el estudio de devociones a través de las advocaciones de las diferentes parroquias e iglesias de donde proceden los ordenados o se celebran las ordenaciones. La elaboración de un calendario con el santoral y días y festividades en donde se realiza la entrega de las órdenes clericales. O a nivel artístico un detalle sobre las diferentes dependencias de iglesias, monasterios o de los palacios arzobiscales que en ocasiones no han llegado hasta la actualidad. Por último, podemos calcular las tasas de escribanía de los documentos originales, ya que en el margen de estos se expresan unos valores numéricos que las indican.

## LOS TIPOS DE ÓRDENES ECLESIASTICAS

La palabra *ordo* fija la colocación de algo en su lugar correspondiente. La utilización de la palabra orden para precisar este tipo de sacramento nos indica una disposición ordenada y dada por Dios de los diferentes cargos y oficios de los clérigos «colocados en gran concierto y armonía».<sup>2</sup>

---

2. Francisco GÓMEZ SALAZAR, *Instituciones de derecho canónico*, León, Imperio de Herederos de Miñón, 1891, t. II, pp. 532-533.

Las personas que iban a recibir las diferentes órdenes debían cumplir una serie de cualidades, unas fijadas por la propia naturaleza y otras por la Iglesia. Entre este tipo de requisitos encontramos unos de tipo general como el ser varón, estar bautizado y ser adulto, es decir, tener uso de razón. Además de estas obligaciones se requerían otras como tener vocación divina, ser célibe –salvo para la tonsura–, ser bien reputado en público, tener la instrucción necesaria, pertenecer a la diócesis, dejar un tiempo prescrito para la obtención de las diferentes órdenes y disponer de unas cualidades físicas e intelectuales óptimas.<sup>3</sup>

Si alguna de estas condiciones no se cumplía o había un impedimento canónico, eran necesarias unas dispensas para recibir las órdenes sagradas y ejercerlas. El obispo o arzobispo era el encargado de elaborar estas dispensas o en su defecto el vicario general. Normalmente se otorgaban por *defecto* cuando a un clérigo le faltaba uno o no cumplía todos los requisitos. Nos encontramos ejemplos de *dispensas corporis* por la falta de algún miembro o una deficiencia notable del cuerpo del ordenado; *dispensas natalium* cuando había alguna irregularidad en el nacimiento como ser hijos de solteras, expósitos, etc., o *dispensa de anima* por una irregularidad provocada por la falta de instrucción.<sup>4</sup> Había otro tipo de dispensas denominadas por *delito* en que se denegaba la orden cuando la persona había cometido una falta considerada grave, por ejemplo, un asesinato, herejía o el no estar bautizado.<sup>5</sup>

3. FRANCISCO GÓMEZ SALAZAR, *Instituciones...*, ob. cit., pp. 559-561.

4. *Ibidem*, p. 574.

5. *Ibidem*, p. 587.

Específicamente los ordenados en la diócesis de Zaragoza tenían que cumplir otros requisitos, algunos muy similares como el cumplimiento del celibato o llevar una vida cristiana, pero también existían otros relativos a su vestimenta o a una serie de oficios que no podían ejercer ya que eran considerados indignos como podían ser el comercio, el ejército, las actividades relacionadas con los juegos de azar o la medicina, aunque esta última podía ejercerse mediante dispensa.<sup>6</sup>

El control de estas obligaciones solía estar en manos del arcedian. Las ventajas de acceder al orden eclesial atrajeron gran cantidad de clérigos mediocres en su preparación por lo que lo más habitual era la insuficiente preparación de los candidatos como no saber latín o no conocer los himnos.<sup>7</sup> Por estos motivos alguno de los tonsurados aparecerá bajo el epígrafe de «escolares», legos que estudiaban junto al rector de una parroquia para preparar su ingreso en el estamento clerical e ir progresando en él. Aprendían a leer, escribir, música y catequesis además de conocer la lengua latina y ayudar en algunas labores como ser testigos, tocar las campanas, etc.

El siguiente paso era la tonsura. Como dice Gómez Salazar es «la ceremonia instituida por la Iglesia para admitir en el clero al lego bautizado», es decir, no es en sí una orden sino el paso previo para obtenerla. Suelen ser las

6. ALONSO DE ARAGÓN, *Compendio de constituciones sinodiales de la diócesis de Zaragoza*, Zaragoza, 1498, Petrus in prima sinodiali convocacioni (f. XVI v.).

7. GABRIEL LE BRASS, «La Iglesia medieval», en VV. AA., *Historia de la Iglesia. De los orígenes hasta nuestros días*, Valencia, Endicep, 1976, vol. XII, pp. 158-161.

más abundantes en los registros, ya que permitían obtener beneficios y disfrutar de los privilegios eclesiásticos.<sup>8</sup> Por este motivo era habitual que muchos de los tonsurados no optaran a las órdenes menores y mayores hasta completar la carrera eclesiástica, aunque tampoco era raro encontrar personas que la completaban. La tonsura solo podía darla el obispo y durante la ceremonia se cortaba al lego la barba y el cabello de forma irregular anunciando el cambio exterior la transformación que se estaba produciendo en el interior.<sup>9</sup>

Continuando con el orden sagrado, el siguiente escalón eran las denominadas órdenes menores de la que destaca el acolitado. Con su ordenación el acólito, que literalmente significaba el que acompaña, recibía las funciones de ayudar y asistir al subdiácono o al diácono durante la misa como puede ser en la eucaristía. Igualmente tenía la obligación de inscribir los nombres de los bautizados y de sus padrinos.<sup>10</sup>

Después de obtener el acolitado, se entraba en las órdenes mayores. La diferencia respecto a las menores era que los clérigos ordenados como subdiáconos, diáconos o presbíteros necesitaban una preparación superior al ser mayor el número de sus funciones. Era obligatorio la posesión de un beneficio para su manutención y finalmente no podían salir del estado clerical tras serles otorgadas.

La primera de estas órdenes mayores era el subdiaconado, aunque no fue considerada una orden mayor hasta el pontificado de Urbano II. No obstante, se podían encontrar diáconos que no habían obtenido esta orden anteriormente. La edad mínima para optar a ella era dieciocho años, necesitándose licencia si la edad era menor. Su función principal era el auxiliar al diácono y sustituirlo cuando no podía realizar sus funciones.<sup>11</sup>

El diácono era el administrador de la iglesia. Para obtener esta orden en la diócesis de Zaragoza la edad necesaria eran los veinte años. Se le otorgaba la potestad de leer los evangelios, predicaba, bautizaba y administraba la eucaristía al igual que era el encargado de los catecumenados o recibía las ofrendas de los fieles. Fuera de la iglesia era quien vigilaba las costumbres del clero y el pueblo avisando de los abusos y faltas que pudiesen ser cometidas. Actuaba como secretario general del presbítero y administraba los bienes de la iglesia.<sup>12</sup>

La última de las órdenes sagradas era el presbiterado o sacerdocio adquiriendo la facultad de celebrar la santa eucaristía u otorgar el sacramento de la confesión. La edad necesaria para obtenerla eran los veinticinco años.<sup>13</sup>

---

8. María Milagros CÁRCEL ORTIZ «Ad serviciun ecclesiae dedicandi: clérigos aragoneses ordenados en Valencia en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, XVI (Zaragoza, 2000), pp. 163 y ss.

9. Gabriel LE BRASS, «La Iglesia Medieval...», ob. cit., p. 154.

10. FRANCISCO GÓMEZ SALAZAR, *Instituciones...*, ob. cit., pp. 227-228.

---

11. *Ibidem*, pp. 224-225.

12. FRANCISCO GÓMEZ SALAZAR, *Instituciones...*, ob. cit., pp. 220-221; y Josep BAUCCELLS I REIG, *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno en los siglos XII y XIV*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, vol. II, p. 539.

13. ALONSO DE ARAGÓN, *Compendio...*, ob. cit. Petrus in prima sinodiale (f. III).

## LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA Y EL PRIMER PONTIFICADO DE CLEMENTE PÉREZ

El primer pontificado de Clemente Pérez se desarrolla en años convulsos y de cambios tanto para la diócesis zaragozana como para la corona. En 1410 había muerto sin descendencia el rey Martín I, dejando el reino en un periodo de interregno con la disputa entre banderías nobiliarias que buscaban el apoyo a los distintos candidatos al trono.<sup>14</sup> En uno de estos enfrentamientos encontraría la muerte el arzobispo de Zaragoza Fernández de Heredia cayendo asesinado cuando volvía de un parlamento en Calatayud, por los valedores del Conde de Urgell, dejando sin timón no solo el reino sino también el gobierno de la archidiócesis. Al problema político se le dio solución en Caspe eligiendo como monarca al Trastámara Fernando de Antequera. Respecto al problema religioso la diócesis fue retenida en manos de Benedicto XIII «El Papa Luna» gobernándola a través de vicarios y procuradores. Tras una elección fallida en la figura de Lope Jiménez de Urrea y tras más de tres años de sede vacante, el nuevo arzobispo elegido fue Francisco Clemente Pérez.

Francisco Clemente Pérez perteneció a la familia noble de los Clementes de origen catalán y fue en Cataluña donde inició su carrera eclesiástica siendo canónigo de la catedral de Barcelona

---

14. Para estos sucesos históricos puede consultarse María Isabel FALCÓN PÉREZ (coord.), *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y Constitucionalismo en la Corona de Aragón, XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Ibercaja y Gobierno de Aragón, 2013.

desde 1379<sup>15</sup>. En 1394 se le nombra prior en Santa María de los Corporales de Daroca, aunque conservará los beneficios de la ciudad condal. De 1404 a 1406 ejerció como administrador de la diócesis de Tarazona y en 1410, tras varios años en Tortosa, fue elegido obispo de Barcelona.<sup>16</sup>

Hombre de confianza de Benedicto XIII, ejerció los cargos de tesorero y administrador de las rentas papales en Hispania, nuncio papal en Aragón y Castilla y por último escritor y cubiculario papal.<sup>17</sup> El obispado de Clemente coincidirá con el conflicto europeo que había provocado el Cisma de occidente, con la muerte en 1416 de Fernando I y la sucesión de Alfonso V y sobre todo con el Concilio de Constanza y el abandono político de Aragón al Papa Benedicto XIII.

El treinta de junio de 1415 es proclamado arzobispo de la archidiócesis de Zaragoza, aunque no tomara posesión de su cargo hasta justo un año después. Su labor fue muy importante, celebrando sínodo en Belchite el veintitrés de agosto de 1416 para conocer la situación en la que se encontraba la diócesis. Proclamó la festividad de San

---

15. María Carmen LACARRA DUCAY, «Mecenazgo de los obispos catalanes en la diócesis aragonesa durante la baja Edad Media», *Aragonia Sacra*, II (Zaragoza, 1987), pp. 27-29.

16. Miguel CANELLAS ANOZ, *La iglesia colegiata de Santa María de los Corporales y su prior don Francisco Clemente, según vade mecum inédito de 1397*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1983, p. 58.

17. Miguel CANELLAS ANOZ, *La iglesia colegiata...*, ob. cit., p. 58; y Ovidio CUELLA ESTEBAN, «La diócesis zaragozana en el bulario del Papa Luna», *Aragonia Sacra*, XI (Zaragoza, 1996), pp. 139-184.



Braulio para el dieciocho de marzo. Realizó la construcción de iglesias, ermitas y hospitales como el de Alcañiz, además de continuar con las obras de la Seo zaragozana con la construcción del retablo de la capilla de San Agustín.<sup>18</sup>

La caída en desgracia del Papa Luna y la proclamación en Constanza de un nuevo papa, Martín V, hace que Francisco Clemente Pérez pierda uno de sus principales valedores. Aun así, permanecerá en la archidiócesis de Zaragoza hasta 1419 incluso recibiendo la visita del legado del nuevo pontífice, Aldemaro de Pisa, lo que parecía un refuerzo de su política.<sup>19</sup> Pero a pesar de todo, en junio de 1419, se declara nulo su traslado desde la diócesis de Barcelona volviendo ese mismo año a la ciudad condal, siendo sustituido en Zaragoza por Alonso de Argüelles canciller del monarca Alfonso V. Ese mismo año le fue concedido el título de patriarca de Jerusalén.<sup>20</sup>

---

18. Diego DE ESPÉS, *Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, 1575-1578, ff. 603 a 608; Armando SERRANO MARTÍNEZ, «Episcopologio de Zaragoza», *Aragonia Sacra*, XVI-XVII (Zaragoza, 2003), p. 214; y María Carmen LACARRA DUCAY, «Mecenazgo...», ob. cit., pp. 27-29.

19. Posiblemente y según la documentación, la visita transcurrió desde el 3 de agosto hasta el 8 de septiembre ya que durante ese tiempo Francisco Clemente Pérez reside en la casa del prior y no en sus habitaciones del palacio arzobispal. Ricardo NAVARRO NIETO, *El Registro de Actos Comunes 1416-1418-1419*, Trabajo para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2009, docs. nums. 125, 126, 129 y del 131 al 135.

20. Miguel CANELLAS ANOZ, *Historia de Zaragoza. Edad Antigua y Edad Media*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1976, p. 41; y fray Lamberto DE ZARAGOZA, *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón*, Pamplona, Oficina de don Joseph Miguel de Ezquerro, 1780, p. 40.

La muerte de Alonso en 1429 propició la nueva elección de Francisco Clemente Pérez como arzobispo, pero en esta ocasión no llegó a tomar posesión del cargo falleciendo en Barcelona el diecisiete de diciembre, nombrándose a Dalmau de Mur como su sucesor<sup>21</sup>.

## ¿QUIÉN OTORGA LAS ÓRDENES ECLESIASTICAS?

El obispo titular de la diócesis era quien confería las diferentes órdenes, aunque extraordinariamente estas podían otorgarlas otros obispos de otras diócesis o «ministros extraordinarios» siempre con licencia del prelado o de sus vicarios generales.

En lo que se refiere a nuestro intervalo de estudio, Francisco Clemente Pérez es el arzobispo de Zaragoza y por tanto el titular de la diócesis y quien ordenará a los diferentes clérigos. Pero en ocasiones delegaba en otros mediante licencias como pueden ser sus obispos auxiliares Bernardo de Monteacuto o Fray Andrés de Escobar.<sup>22</sup> Aparecen igualmente licencias para celebrar órdenes a obispos sufragáneos entre los que destacamos a Juan de Valtierra, obispo de Tarazona y natural de Munébrega. Pariente del conde de Urgell, defendió sus intereses a optar al trono aragonés por lo que fue encarcelado acusado de perturbar la paz del reino. Como Clemente Pérez fue hombre de confianza de Benedicto XIII siendo embajador de este ante el rey de Aragón.<sup>23</sup>

---

21. *Ibidem*, p. 41.

22. Armando SERRANO MARTÍNEZ, «Episcopologio...», ob. cit., p. 214.

23. Aparece como celebrante de órdenes con una licencia de Francisco Clemente Pérez

También dan licencia para celebrar órdenes a obispos de otras diócesis como a Simón de Argüello, obispo de Sigüenza, y a Andreu Bertrán cabeza de la diócesis de Barcelona.<sup>24</sup>

En este trabajo solo nos vamos a centrar a las órdenes dadas durante la visita pastoral de 1418 por lo que todas las órdenes serán dadas por Francisco Clemente ya que era el propio arzobispo el que está realizando esta actividad. Esto parece corroborado en la documentación ya que al mismo tiempo que el arzobispo está en tierras turolenses los vicarios generales en Zaragoza otorgan licencias y letras testimoniales en ausencia del titular de la archidiócesis cesarugustana.<sup>25</sup>

#### LAS AUSENCIAS DEL ARZOBISPO: LA VISITA PASTORAL DE 1418 AL ARCIPRESTAZGO DE TERUEL

Durante el año 1418 Francisco Clemente Pérez residirá habitualmente en la capital aragonesa excepto en dos periodos de tiempo. El primero transcurre desde el mes de noviembre del año anterior, hasta el mes de abril de 1418. En esta primera de las ausencias encontramos al arzobispo en la ciudad de Valencia registrándose documentación en ella hasta el diez de marzo por lo que parece que Clemente Pérez fijó

---

para otorgar la clerical tonsura a Pedro Cervera, natural de Arándiga, el día 4 de julio de 1418. Ricardo NAVARRO NIETO, *El Registro...*, ob. cit., doc. n° 228.

24. *Ibidem*, docs. núms. 136, 138 y 143.

25. Ver los docs. núms. 2 y 10 del apéndice documental. Archivo Capitular del Pilar [A.C.P.], Registro de Actos Comunes y Órdenes [RACO] 1416-1418-1419, ff. 55 v. y 60 v.

su residencia por más de tres meses en la capital mediterránea.

Días después, el dieciocho de marzo, celebra órdenes en la villa turolense de Valderrobres localidad en donde se encontraba uno de los palacios-residencia de los prelados zaragozanos. Posteriormente despacha documentación diversa en Alcañiz del veinticinco al treinta de marzo y durante el primero de abril en Andorra junto a Pedro de Jassa, arcediano de Teruel.<sup>26</sup> La documentación relativa la segunda quincena de abril, sin embargo, la encontramos ya datada en la sede metropolitana de la diócesis. Esta ausencia creemos no puede ser catalogada como una visita pastoral pareciendo más bien el trayecto tomado por Francisco Clemente Pérez desde la diócesis valenciana hasta la ciudad de Zaragoza aprovechando para ejercer sus funciones en diversas localidades del camino por donde va pasando.

Poco será el tiempo que pasará Clemente Pérez en la capital del reino pues un mes después, el doce de mayo, encontramos al arzobispo celebrando órdenes en Montalbán y un día después, en la iglesia parroquial de Hinojosa de Jarque, vuelve a hacerlo. La siguiente parada será el lugar de Miravete en donde los días quince y dieciséis oficia órdenes sagradas permaneciendo allí hasta el dieciocho según las datas de la documentación del registro de actos comunes y órdenes.<sup>27</sup> El veintitrés de mayo encontramos al arzobispo en la capital, Teruel, en donde permane-

---

26. Ricardo NAVARRO NIETO, *El Registro...*, ob. cit., docs. núms. 76, 77, 78, 80, 81 y 82.

27. Ver los docs. núms. 1 y del 3 al 6 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 142 v.

cerá por un largo periodo, más concretamente hasta el diez de junio, aunque parece que desde Teruel saldrá a ordenar el veintinueve de mayo a Rubielos de Mora, el treinta y uno al lugar de San Agustín y el uno de junio al municipio de Sarrión.<sup>28</sup> Tras abandonar la ciudad turolense Francisco Clemente vuelve a celebrar órdenes en esta ocasión desde el municipio de Villarquemado el once de junio. Tras esto tenemos un vacío de unos quince días en la documentación hasta que los documentos vuelven a datarse en Zaragoza desde el veinticuatro de junio en adelante [fig. 1].<sup>29</sup>

En esta segunda ausencia del prelado durante los meses de mayo y junio, y observando el itinerario, podemos deducir que Clemente Pérez realiza una visita pastoral por tierras del arciprestazgo de Teruel, quien sabe si planeada unos meses antes en ese encuentro con Pedro de Jassa, arcipreste turolense, en la localidad de Andorra.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS ORDENADOS DURANTE LA VISITA PASTORAL DE 1418

La primera característica que se observa de las órdenes que se entregan durante la visita pastoral al arciprestazgo de Teruel entre los meses de mayo y junio de 1418 es que todas son para conceder la tonsura. Este alto porcentaje de tonsurados también se repite en el estudio de todas las ordenaciones del pri-

mer arzobispado de Clemente Pérez en el cual las tonsuras llegan a ser un 65%, lo que viene a corroborar la hipótesis de que acceden en el orden eclesiástico para obtener los beneficios económicos y jurídicos del estamento clerical.<sup>30</sup>

Igualmente observamos que durante esta visita se entrega una licencia para ordenarse del subdiaconado, diaconado y presbiterado para Francisco Sánchez Liñán natural de la localidad de Teruel en donde se encuentra en ese momento Francisco Clemente. En ella se especifica las edades mínimas para adquirir las órdenes mayores, dieciocho años para el subdiaconado, veinte para ser diacono y en este caso veinticuatro años y medio para llegar al final de la carrera eclesial, confirmando el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la edad.<sup>31</sup>

Todos los ordenados pertenecen a la diócesis de Zaragoza no habiendo ningún clérigo de diócesis sufragáneas o de otras. El cien por cien los clérigos pertenecen a la provincia de Teruel, lo que es normal siendo una visita pastoral por tierras del sur de Aragón, y la totalidad de ellos son bien de la localidad o villa en donde se celebran las órdenes o de lugares muy cercanos. Un ejemplo lo podemos ver en la celebración de órdenes del dieciséis de mayo en Miravete donde van a ordenarse Francisco Ponz de la villa de Mosqueruela o Juan Fernández y Juan Ortín del lugar del Villarroya de

28. Ver los docs. núms. del 7 al 9 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, ff. 143-144 v.

29. Ver los docs. núms. 11 y 12 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, ff. 147 y 155.

30. Ricardo NAVARRO NIETO, *El reclutamiento del clero en la diócesis de Zaragoza durante el arzobispado de Francisco Clemente Pérez (1416-1419)*, Trabajo para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, p. 138.

31. Ver el doc. n.º 11 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 147.



1. Itinerario de la visita pastoral por tierras turolenses. Elaboración propia.

los Pinares, dos localidades próximas al origen de la ordenación.<sup>32</sup>

Durante esta visita pastoral no disponemos de ningún dato que nos revele información sobre el orden social de los ordenados, ya que no tenemos información de los oficios de los padres, por lo

que no podemos precisar si la mayoría de estos tonsurados son hijos del patriado local para acceder a los privilegios, o bien son legos que se tonsuran para iniciar la carrera sacerdotal.

Se observa un cumplimiento en la mayoría de los clérigos de los requisitos necesarios para ordenarse como puede ser los de formación. Mucho de los clérigos ordenados son escolares o se precisa que están confirmados y legítimamente examinados. Solo tenemos un caso en que no se cumple los requisitos, es el

32. Entre los años 1416 y 1419 tan solo un 10% del clero ordenado es de fuera de la diócesis de Zaragoza siendo mayoría los clérigos que proceden de diócesis sufragáneas. Ricardo NAVARRO NIETO, *El reclutamiento...*, ob. cit., pp. 63-65 y 138.

de Geraldo Sánchez del lugar de Montalbán a quien se le otorga una tonsura el doce de mayo en la misma localidad donde reside. En el documento se dice que la dispensa se le concede por irregularidad de nacimiento ya que es hijo de un hombre casado y de una soltera *super defectu nathalium quem pacesatur de congugato genitus et soluta*. Esta dispensa es otorgada por el propio prelado que se encuentra en la localidad de Montalbán *fuit dispensatum per dictum dominum Franciscum, auctoritate ordinaria*.<sup>33</sup>

También podemos hallar la presencia de diferentes títulos de ordenación durante la visita pastoral de Francisco Clemente Pérez. En ella podemos encontrar tres clérigos, Francisco Sánchez Liñán, Jaime de Señorón y Pedro de Oteiza, en la que se especifica que pertenecen a una sociedad de clérigos *societatis clericorum*, es decir, una asociación de clérigos, normalmente pertenecientes a una misma parroquia que se refuerzan entre ellos adquiriendo una relación casi familiar, reforzando su identidad y haciendo valer sus derechos frente al clero regular o una cierta independencia económica respecto a la autoridad episcopal. Aun así, las diferentes sociedades de clérigos le debían obediencia y subordinación al cabildo catedralicio.<sup>34</sup> En los tres casos se nos comunica la parroquia en la que tienen esa sociedad; Francisco Sánchez Liñán en la parroquia de San Juan de Teruel, Jaime de Señorón también en

Teruel, pero en la parroquia de San Salvador y por último Pedro de Oteiza en la iglesia de Santa María de la localidad zaragozana de Gelsa.<sup>35</sup>

Estos mismos tonsurados junto a Francisco Sánchez Liñán, cuya licencia anteriormente hemos citado, son vicarios de las parroquias e iglesias anteriormente dichas. Las vicarías son otro de los títulos de ordenación que podemos encontrar en las órdenes clericales. El párroco es el clérigo nombrado para administrar y adoctrinar a los miembros pertenecientes a un mismo distrito o parroquia. Este párroco podía ser denominado rector o vicario, y era obligatoria al menos la presencia de uno en cada comunidad. Para serlo había que haber sido ordenado presbítero ya que es la única orden sacerdotal que permite la cura de almas, aunque esto es la teoría pues se encuentran en muchas ocasiones a rectores o vicarios que no han llegado al presbiterado, como ocurre en los casos de Pedro de Oteiza y Jaime de Señorón tonsurados y Francisco Sánchez Liñán al que se le otorga la licencia para ser ordenado presbítero cuando llegue a la edad permitida.<sup>36</sup> Su mantenimiento era a través de las rentas de la parroquia salvo que se le otorgara un beneficio lo que parece que no se nombra en la documentación. Igualmente era de obligado cumplimiento la permanencia en su parroquia o distrito. En la archidiócesis de Zaragoza las parroquias podían tener dos grados, el de rectoría o el de vicaria cuyo grado es el que aparece en la documentación gene-

33. Ver el doc. n° 1 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 144 v.

34. José Luis MARTÍN RODRÍGUEZ, «Hermanadas y ligas de clérigos en los reinos hispánicos», en *XIX Semana de Estudios Medievales, Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, pp. 129 y 142-143.

35. Ver el doc. n° 12 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 155.

36. Ver los docs. núms. 11 y 12 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 147 y 155.

rada en esta visita pastoral de Clemente Pérez a Teruel.<sup>37</sup>

Sí que son más habituales en la documentación datos sobre filiaciones de los ordenados. El más común es el que nos muestra la relación entre padre e hijo quien va a recibir la primera tonsura. En estas ocasiones primeramente aparece el nombre del tonsurado acompañado de la palabra *filius* y el nombre del padre. En ocasiones junto al nombre del padre aparece la expresión *quondam* lo que nos indica que el padre ha fallecido como son los ejemplos de Pedro Domínguez hijo de Juan Domínguez tonsurado del lugar de Miravete quien la recibe en la misma localidad el quince de mayo. O el caso de la tonsura dada el treinta y uno de mayo a Pascual Beltrán del lugar San Agustín y cuyo padre fallecido es también Pascual Beltrán.<sup>38</sup>

En otras ocasiones podemos ir más allá de esta relación filio paterna y a veces hallamos otras relaciones familiares. Durante la documentación generada en esta visita a Teruel localizamos una licencia dada el uno de junio en Sarrión para que se ordenen como tonsurados Pedro y Luis de Aguiló hijos *fili* de Andrés de Aguiló y por tanto hermanos y naturales de Teruel.<sup>39</sup>

En algunos documentos del Registro de Actos Comunes de 1416-1418-1419 se expresa la festividad. Normalmente había dos clases de órdenes, unas genera-

les, celebradas en Adviento, Cuaresma, Pentecostés y en septiembre; y otras particulares sin fecha fija celebrándose a lo largo del año multiplicándose para las octavas de Pascua y de Pentecostés. Esta última festividad aparece en la documentación durante la visita pastoral celebrada el quince de mayo cuando el arzobispo se encuentra en Miravete de la Sierra concediendo la tonsura a Antonio Galve natural de Ababuj, y a Juan Domínguez y a Juan Domínguez, ambos naturales del mismo Miravete.<sup>40</sup>

#### FRANCISCO CLEMENTE, UN TONSURADO DESCENDIENTE DE JUDÍOS

Hemos querido dedicado un apartado distinto al de las características de los ordenados para citar un caso curioso, el del tonsurado Francisco Clemente Pérez.

El doce de mayo, día de la Asunción, el arzobispo zaragozano se encuentra en la villa de Montalbán. Aprovechando su estancia en dicho lugar, celebrará órdenes con la entrega de tres tonsuras a dos clérigos de la localidad y a uno de Hoz de la Vieja, en las cercanías de la primera. De entre estas tres órdenes encontramos un nombre que destaca sobre el resto, un nombre que coincide con el del prelado zaragozano, Francisco Clemente. Una segunda curiosidad es la información que se nos da de su padre, Salomón Albalá, con el apelativo de judío.<sup>41</sup>

Nos encontramos claramente ante un converso con la peculiaridad de que,

37. Josep BAUCELLS I REIG, *Vivir en la Edad Media...*, pp. 1119 y ss.

38. Ver los docs. núms. 5 y 8 del apéndice documental. A.C.P., RACO 1416-1418-1419, ff. 142 v. y 144 v.

39. Ver el doc. n° 9 del apéndice documental, A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 143.

40. Ver el doc. n° 5 del apéndice documental, A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 142 v.

41. Ver el doc. n° 1 del apéndice documental, A.C.P., RACO 1416-1418-1419, f. 142 v.

en lugar de ser expresada su condición de neófito, al fin de eliminar cualquier referencia o apellidos hebreos, se le reconoce como hijo de judío además expresando el nombre del padre de este siendo lo que nos permite identificar a Francisco como descendiente de familia judía.<sup>42</sup>

Cuando los neófitos recibían el bautismo y el acceso a la religión cristiana, se les borraba cualquier referencia de su vida anterior adoptando un nombre cristiano, normalmente el nombre de quien apadrinaba ese bautismo o bien tomaba apellidos de carácter hagiográfico.<sup>43</sup> En este caso vemos cómo el converso adopta el nombre y apellido del arzobispo, aunque desconocemos si fue su padrino en su conversión aprovechando su presencia en esos días en la localidad de Montalbán. El hecho que tras su bautismo reciba la primera tonsura también nos hace pensar que se trata de una conversión sincera, adaptándose rápidamente a su nueva situación.

Muchos de los conversos que aparecen en la documentación a finales del siglo XIV y principios del XV en Aragón son fruto de las conversiones masi-

vas provocadas por las predicaciones de Vicente Ferrer o a consecuencia de la disputa de Tortosa y la entrada en vigor de la Constitución apostólica de Benedicto XIII en 1414.<sup>44</sup> La familia judía de los Albalá aparece en la documentación de la aljama de Montalbán desde 1353, con Samuel Albalá, padre posiblemente de un hijo del mismo nombre, hasta el año 1415. En esta localidad la mayoría de las familias de origen judío fueron obligados a convertirse siendo la familia Albalá una de las pocas familias que aun mantenían sus creencias religiosas.<sup>45</sup> La familia estaba compuesta por Jahuda Albalá, su hermano Jacob, Mira Albalá, su hijo Salomón Malcavi y por Salomón Albalá. Este último es posiblemente el padre de Francisco Clemente y quien aparece en la documentación.<sup>46</sup>

Finalmente, la familia Albalá abandonó la aljama montalbina, seguramente obligados por la presión de sus correligionarios, marchando hacia tierras de realengo ya que por una licencia dada por Fernando I sus oficiales y el gobernador de Aragón estaban obligados a garantizar su seguridad.<sup>47</sup> No conocemos a ciencia cierta el origen de los últimos Albalá, pero parece que Salomón y su mujer recibieron licencia, el veintiséis de junio, para hospedarse en

---

42. Asunción BLASCO MARTÍNEZ, «Judíos y conversos en el Reino de Aragón», en VV.AA., *Chrétiens et juifs au moyen âge: Sources pour la recherche d'une relation permanente. Tables Rondes à Carcassonne*, Lleida, Milenio, 2006, p. 208; y «La conversión de judíos y su repercusión en la sociedad aragonesa durante los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo», en VV.AA., *XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona: La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo*, Nápoles, Comuna di Napoli, 2000, p. 845.

43. Asunción BLASCO MARTÍNEZ, «Judíos y conversos...», ob. cit., p. 217.

---

44. Asunción BLASCO MARTÍNEZ, «Hagionomástica en judeoconversos aragoneses», *Historia Ecclesiae*, XXIV (Oviedo, 2004), pp. 209-210.

45. Miguel Ángel MOTIS DOLADER, *La comunidad judía y conversa de Montalbán (siglos XIII-XV)*, Teruel, Comarca Cuencas Mineras, 2006, p. 25.

46. Regina SAINZ DE LA MAZA LASOLI, «La aljama judía de Montalbán», *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (Barcelona, 1984), p. 357.

47. Regina SAINZ DE LA MAZA LASOLI, «La aljama judía...», ob. cit., p. 368.

la aljama de la localidad también turo-lense de Híjar.<sup>48</sup>

Desconocemos la relación del converso Francisco Clemente con sus familiares que mantuvieron la religión hebrea, pero el hecho que aparezca el nombre del padre en la tonsura, parece que esta era buena. No siempre esto era así ya que la desvinculación del judaísmo provocaba además de una ruptura social, otra de carácter familiar con el desheredamiento del converso.<sup>49</sup>

## CONCLUSIONES

Aunque poseemos más información sobre las órdenes religiosas celebradas durante el pontificado de Francisco Clemente Pérez, en la documentación generada de la visita pastoral de 1418 observamos las mismas principales conclusiones que sacamos del estudio completo del Registro de Actos Comunes y Ordenes. Primeramente, en que la mayoría de los clérigos que se ordenan son tonsurados que buscan el acceso al *ordo* eclesiástico para beneficiarse de sus privilegios e intereses. Seguidamente que un gran número del clero es diocesano como podemos ver en la totalidad de los documentos de este recorrido por tierras turolenses. De este clérigo prototípico además podemos decir que pertenece al clero secular<sup>50</sup> y que cumple los requisitos necesarios para ordenarse disponiendo de licencias y dispensas

48. Miguel Ángel MOTIS DOLADER, *La comunidad...*, ob. cit., p. 103.

49. Asunción BLASCO MARTÍNEZ, «Judíos y conversos...», ob. cit., p. 227.

50. Tan solo un 13% de los clérigos ordenados pertenecen al clero regular. Ricardo NAVARRO NIETO, *El reclutamiento...*, ob. cit., p. 139.

aquellos que incumplían alguna de estas exigencias. También observamos la presencia de títulos y beneficios a la hora de recibir la ordenación. Por último, aunque los datos son escasos, podemos deducir que la mayoría de los clérigos pertenecen a familia de estamentos humildes de la sociedad siendo en este caso destacable la presencia de neófitos, lo que corresponde con la situación política y social de la época.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1

[1418], mayo, 12 Montalbán

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, ordena de tonsura a Juan de Cortes del lugar de Hoz de la Vieja y a Gerardo Sánchez, con dispensa por defecto de nacimiento y a Francisco Clemente, neófito, ambos de la villa de Montalbán.*

Archivo Capitular del Pilar [A.C.P.], RACO, 1416-1419, año 1418, f. 142 v.

### Tonsurati

Die jovis octavo die Ascensionis intitulata XII madii anno quo supra in villa Montis Albani in ecclesia ipsius reverendisimus Franciscus, archiepiscopus Cesaraugustanus promovit ad primam clericalem tonsuram scolares sequentes:

Iohannem de Cortes, scolarem literatum, filium Iohannis de Cortes loci de la Foz de la Viella Cesaraugustane diocesis, confirmatum legitimum et examinatum.

Girardum Sancheç, scolarem literatum, ville Montis Albani cum quo fuit dispensatum per dictum dominum Franciscum, auctoritate ordinaria super deffectu nathalium quem pacesatur de conugato genitus et soluta, examinatum et ydoneum.

Franciscum Climent, scolarem literatum, \neophitum/ filium Salamonis Albava iudei



ville Montis Albani, confirmatum legitimum et examinatum.

2

[1418], mayo, 13

Zaragoza

*Los vicarios generales conceden a Martin Sánchez del Postigo, de la parroquia de San Pedro de Zaragoza, letras testimoniales de haber recibido la tonsura en el año 1395.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 55 v.

Titulus tonsure

Vicarii generales etc. Universsis et singulis presentes literas inspecturis. Salutem in Domino et fidem indubiam presentibus adhibere fidem credulam. Vobis facimus cum presenti reverendus dominus frater Nicholaus, Dei et apostolice sedis gratia Nazariensis episcopus, die sabati III<sup>or</sup> temporum post Neupma intitulata quinta die iunii anno a Nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> XC<sup>o</sup> quinto apud monasterium fratrum predicatorum civitatis Cesarauguste de licencia reverendissimi in Christo Patris et Domini domini Garsie, miseracione divina archiepiscopi Cesaraugustani, generales ordines celebrando promovisse ad primam clericalem tonsuram dilectum Martinum Sancii del Postigo, scolarem litteratum, filium Petri Sancii del Postigo parrochie Sancti Petri Cesarauguste, confirmatum examinatum et legitimum. Et quia de predictis constat nobis per regestrum vicariatus sive curie dicti domini archiepiscopi eiusdem anni nobis occulariter hostenssum. Et dictus Martinus ut dicitur titulum dicte sue promocionis amisit id circo ad suplicacionem pro parte ipsius propterea nobis factam presentes nostras literas testimoniales ut ubique et in iudicio et extra fides valeat adhiberi eidem fieri et sigillo nostri vicariatus officii impendenti sigillatas et manu propria subsignatas iussimus elargiri in testimonium premissorum.

Datum Cesarauguste XIII die madii anno quo supra.

[II. s]

3

[1418], mayo, 13

Hinojosa de Jarque

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, ordena de tonsura a Juan García, del lugar de Azuara.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 142 v.

Tonsuratus

Die veneris XIII<sup>a</sup> madii anno quo supra in ecclesia loci de Finoiosa fuit promotus ad primam clericalem tonsuram Iohannes Garsie, scholaris, filius Petri Garsie loci Azuara Cesaraugustane diocesis, confirmatus legitimus et examinatus.

[II. s]

4

[1418], mayo, 15

Miravete

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, ordena de tonsura a Antonio de Galve del lugar de Ababuj.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 142 v.

Tonsurati

Die dominica festo Pentechostes intitulata XV mensis madii anno quo supra supra [sic] fuit promotus ad primam clericalem tonsuram in ecclesia loci de Miravet Anthוניus de Galve, filius \Paschasii de Galve/ loci de \Fababux/ confirmatus legitimus et examinatus.

5

[1418], mayo, 15

Miravete]

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, ordena de tonsura a Juan Domínguez y a Juan Domínguez, ambos del lugar de Miravete.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 142 v.

Item eadem die fuit promotus Iohannes Dominici, filius quondam Petri Dominici loci de Miravet, confirmatus examinatus.

Item Iohannes Dominici, filius Michaelis Dominici loci de Miravet, ista die fuit pro-

motus ad primam clericalem tonsuram legitimus et examinatus.

6

[1418], mayo, 16

Miravete

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, ordena de tonsura a Francisco Ponz de la villa de Mosqueruela y a Juan Fernández y Juan Ortín, ambos del lugar de Villarroya.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 142 v.

Tonsurati

Die lune XVI madii in ecclesia de Miravet fuerunt promoti ad primam tonsuram Franciscus Ponç filius Iohannis Ponç ville Mosquerole, legitimus et examinatus; Iohannes Ferdinandi, filius Iohannis Ferdinandi loci de Villarroya, legitimus et examinatus; Iohannes Ortin, filius Anthonii Ortin loci de Villarroya, confirmatus legitimus et examinatus.

7

[1418], mayo, 29

Rubielos de Mora

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, ordena de tonsura a Guillermo Saura, Domingo Mora y Pedro Gijón, naturales de Rubielos de Mora.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 143.

Tonsurati

Die dominica intitulata XXIX madii anno quo supra in loco de Rubielos fuerunt promoti ad primam clericalem tonsuram sequentes:

Guillermus Saura, filius Francisci Saura, confirmatus examinatus, etc.

Dominicus Mora, filius Dominici Mora, confirmatus examinatus, etc.

Petrus Xixon, filius Berengari Xixon, confirmatus examinatus legitimi [*sic*], etc.

8

[1418], mayo, 31

San Agustín

*Francisco Clemente Pérez ordena de tonsura a Pascual Beltrán, del lugar de San Agustín.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 144 v.

Die mercuri ultima mensis madii anno quo supra apud ecclesiam parrochiam loci de Sancto Augustino Cesaraugustane diocesis dictus dominus archiepiscopus promovit ad primam clericalem tonsuram Pascasium Beltrandi, scolarem literatum, filium Pascasii Bertrandi quondam dicti loci de Sancto Augustino, confirmatum examinatum et de legitimo matrimonio procreatum.

9

[1418], junio, 1

Sarrión

*Francisco Clemente Pérez concede licencia a Pedro y Luis Aguilo, hermanos, de la ciudad de Teruel, para la tonsura.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 143.

Licencia recipiendi tonsuras

Die prima iunii anno quo supra in loco de Sarrion \fuit data licencia recipiendi/primam clericalem tonsuram sequentibus, si reperti fuerint apti ydoney.

Petrus Aguilo et Ludovicus Aguilo, filii dompni Andrey Aguilo civitatis Turolii.

10

1418, junio, 1

Zaragoza

*Los vicarios generales conceden a Nicolás Blasco, del lugar del Obón, letras testimoniales de haber recibido la tonsura en 1406.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 60 v.

Titulus tonsure

Vicarii generales etc. Universsis et singulis presentes literas inspecturis. Salutem in Domino et fidem indubiam presentibus adhibere vobis et unicuique vestrum fidem credulam.

Facimus per presentes quod reverendus dominus frater Iacobus, Dei et apostolice sedis gratia Teldensis episcopus, die sabbati quatuor temporum post Neupma intitulata quinta mensis madii anno a Nativitate Domini millesimo CCCC° VI° apud cappellam Sancti Martini sedis Cesarauguste de licencia reverendissimi in Christo Patris et Domini domini Garssie, divina miseracione archiepiscopi Cesaraugustani, generales ordines celebrando promovisse ad primam clericalem tonsuram dilectum nobis in Christo Nicholaum Blasco, scolarem literatum, filium Domini Blasco loci Ovon Cesaraugustane diocesis, confirmatum examinatum et legitimum et quia de predictis constat nobis per regestrum vicariatus sive curie dicti domini archiepiscopi eiusdem anni nobis occulariter hostenssum et dictus Nicholaus ut dicitur titulum dicte sue promocionis amissit id circo ad suplicacionem ipsius propterea nobis factam presentes nostras literas testimoniales quibus ubique in iudicio et extra fides valeat adhiberi eidem fieri et sigillo nostri vicariatus officii in quadam enna pergamenea impendenti sigillatas et manu propria subsignatas iussimus elargiri in testimonium premissorum.

Datum Cesarauguste prima die iunii anno M° CCCC° XVIII°.

[II.s]

11

[1418], junio, 4 Teruel

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, concede licencia a Francisco Sánchez Muñoz, de Teruel, clérigo de menores, para recibir el subdiaconado, el diaconado y el presbiterado.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 147.

Licencia recipiendi ordines

Franciscus etc. Dilecto Francisco Sancii Munionis ad III<sup>or</sup> minores ordines iam pro-

moto civitatis Turolii. Salutem in domino ut a quocumque, etc.

Dum etas et sciencia tibi subfragabuntur videlicet dum fueris in XVIII° subdiaconatus in XX diaconatus et in XXIII° cum dimidio annis constitutus presbiteratus sacros ordines quibus etc. tibi que iam examinato ydoneo et in sciencia sufficienti reperto recipiendi ordines huiusmodi ad titulum vicarii et clericorum societatis ecclesie Sancti Iohannis dicte civitatis licenciam et facultatem presentibus inperitur.

Datum Turolii IIII die iunii anno quo supra.

12

[1418], junio 11 Villarquemado

*Francisco Clemente Pérez, arzobispo de Zaragoza, ordena de tonsura a Jaime de Señorón de la iglesia de San Salvador de Teruel y a Pedro Martín, de la iglesia de Santa María de Gelsa.*

A.C.P., RACO, 1416-1419, año 1418, f. 155.

Tonsure

Die sabbati festo Beati Barnabe apostoli intitulata XI iunii anno quo supra reverendissimus dominus Franciscus archiepiscopus Cesaraugustanus in ecclesia parrochiali de Villarquemado Cesaraugustane diocesis promovit ad primam clericalem tonsuram scolarem sequentes:

Iacobum de Senyoron, filium Michaelis Iordan de Senyoron, ad titulum vicarii et societatis clericorum ecclesie Sancti Salvatoris Turolii, legitimum confirmatum et examinatum

Petrum Martini d'Oceyça, filium Iohannis Martini d'Oceyça vicarii ecclesie Beate Marie loci Celfa confirmatum examinatum et legitimum ad titulum vicarii et societatis clericorum dicte ecclesie.

# NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE RELOJES ARAGONESES (SIGLOS XV A XVIII)

*Manuel Gómez de Valenzuela\**



## RESUMEN

En este trabajo se dan a conocer nuevos datos documentales sobre relojes y relojeros en Aragón entre los siglos XV al XVIII que completan la colección diplomática elaborada con motivo de la publicación del estudio del indicador horario del antiguo reloj mecánico del monasterio de Nuestra Señora de Veruela. Junto al apéndice documental, el estudio incluye algunas consideraciones sobre varios de los relojes públicos aragoneses más relevantes del periodo –los del templo metropolitano de la Seo de Zaragoza, el de la Torre Nueva de esta misma población o los de la ciudad de Jaca–, así como biografías de los relojeros más destacados que trabajaron por entonces en Aragón.

**Palabras clave:** reloj mecánico, reloj público, reloj pequeño, relojero, Aragón.

## RÉSUMÉ

Ce travail présente de nouvelles données documentaires sur horloges et horlogères en Aragon entre les XV<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles qui complètent la collection diplomatique élaborée dans l'étude du cadran horaire de l'ancienne horloge mécanique du monastère de Notre-Dame de Veruela. Avec l'annexe documentaire, l'étude propose des considérations sur quelques horloges publiques aragonaises de l'époque –celles du temple métropolitain de la Seo de Saragosse, celle de la «Torre Nueva» de cette même ville ou celles de la ville de Jaca–, ainsi que les biographies des horlogers les plus importants qui ont travaillé en Aragon à cette époque-là.

**Mots-clés:** Horloge mécanique, horloge publique, petit horloge, horloger, Aragon.

Fecha de recepción: 3 de julio de 2017.

Fecha de aceptación: 15 de septiembre de 2017.

**C**on ocasión del descubrimiento de la esfera del «Relox viejo» del monasterio de Veruela, la Institución «Fernando el Católico» de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza publicó un libro sobre relojería mecánica bajomedieval que contiene estudios sobre el cronómetro citado, complementado con un apéndice documental que cubría el periodo comprendido de 1395 a 1523.<sup>1</sup> Exigencias de espacio obligaron a limitar este *corpus*. La aparición de nuevos documentos en los inagotables fondos de los archivos aragoneses nos ha impulsado a recopilar los testimonios que a continuación se transcriben, junto con otros que no tuvieron lugar en la antología citada, para proporcionar nuevos instrumentos a los estudiosos de esta materia, que despierta un creciente interés entre los investigadores, y complementar las informaciones antes citadas.

Todos ellos se refieren a relojes de torre, que regían la vida de una ciudad o lugar, aunque en el doc. n.º 2, de 1438, encontramos una preciosa referencia a un reloj de mesa o de pared entre un lote de objetos de lujo que el mercader

---

\* Embajador de España. Correo electrónico: magodevala@gmail.com.

1. Jesús CRIADO MAINAR y Juan J. BORQUE RAMÓN (eds.), *El «Relox viejo» de Veruela: un testimonio de la relojería mecánica bajomedieval*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2015.

zaragozano Nicolau de Bala vendió al judío Bienvenist Alpacany por 57 florines y que éste revendió dos meses más tarde a otro comerciante de la ciudad con un saneado beneficio de 23 florines. Las referencias son muy escuetas, en la primera operación se le designa como «hun reloxe» y en la segunda como «hun reloge con sus ruedas». Los relojes de mesa eran conocidos en Aragón desde el siglo XIV. Esta noticia parece indicar su progresiva difusión entre las clases más acomodadas, al ser objeto de tráfico mercantil.<sup>2</sup> En 1543, en el inventario de los bienes del acaudalado comerciante alemán Anrrique de Metelin, vecino de Zaragoza, aparecen en su estudio «dos relojos redondos y un relojo quebrado» y en la pared «un reloxo», lo que demuestra que era feliz propietario de tres relojes de mesa y uno de pesas.<sup>3</sup>

## LOS RELOJES

### *Los relojes de la Seo de Zaragoza*

Hasta la construcción de la torre del reloj de Zaragoza, concluida en 1507,

---

2. VÍCTOR PÉREZ ÁLVAREZ, «El descubrimiento y difusión del reloj mecánico en la Europa bajomedieval. Una perspectiva general», en Jesús Criado Mainar y Juan J. Borque Ramón (eds.), *El «Relox viejo»...*, pp. 40-45, epígrafe «Relojes pequeños».

3. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza [A.H.P.Z.], Juan de Aguas, 1543, ff. 134 v.-135 (11-V-1543).

la ciudad se regía por el colocado en la torre de la Seo, de que hay información documental desde 1395.<sup>4</sup> Desde fines del siglo XV, los libros del común de la catedral zaragozana guardan numerosas referencias a los gastos realizados por este concepto. Aunque adolecen de cierta imprecisión, de ellos se deduce que había dos relojes en el edificio: el principal, el «relox» por antonomasia, es decir, el de la torre y «el reloje chico», situado en la claustra alta, también designado como «el relojet». Este último estaba destinado a regular las actividades de la comunidad capitular: horas de coro, de oficios religiosos. El primero dirigía la vida urbana.

Hoy se conserva aún, en el interior del edificio y encima de la capilla de los Ssantos Pedro y Pablo, un reloj con dos campanas y esfera de doce horas figurando un sol dorado sobre fondo azul y una sola aguja.<sup>5</sup> No olvidemos que el cabildo de la Seo estuvo sujeto a la regla de San Agustín hasta 1604, en que se secularizó —es decir, sus miembros pasaron de clero regular a secular— y hasta entonces el reloj de la claustra regía sus vidas, como en un monasterio.

El *Libro del sozpriorado de la Seo de Çaragoça*, que comienza en el año 1478, contiene las noticias —recogidas en los docs. núms. 8 y 9—, que hablan del primitivo reloj, asentado en el cimborrio, y no en

---

4. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media y la Alta Edad Moderna en Aragón a través de las fuentes documentales», en Jesús Criado Mainar y Juan J. Borque Ramón (eds.), *El «Relox viejo»...*, p. 230, doc. n.º 2.

5. Francesc LLOP I BAYO, «Los toques de las campanas de la Seo: en busca de un instrumento perdido», *La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 451-463, esp. pp. 454-455.

la torre, como parecería lógico, alojado en un «artificio o cassa», que daba las horas mediante la campana Valera. En vista de la prohibición de que un laico subiera al cimborrio o pasara por la sacristía, el cabildo confió su cuidado, es decir, levantar sus pesas y ponerlo en hora, al «dormitolero» o encargado del alojamiento de los canónigos, que ascendía a lo alto del cimborrio tres veces al día.

Compartía sus tareas con un lego, que debía ser «maestro de relojes» y dar cuerda, ocuparse de los contrapesos a la máquina y repararla en caso de avería. Los gastos de mantenimiento se repartían entre la ciudad y el cabildo. El clérigo cobraba 200 sueldos, 120 a cargo del capítulo y 80 que le cedía el laico de los pagados por el concejo ciudadano. Esto se acordó en diciembre de 1443.

El sistema funcionó hasta 1474, en que tuvo lugar un conflicto del cabildo con el relojero laico, Ramón Veray, que además de regir el cronómetro se ocupaba de la botillería capitular, y fue relevado de este segundo cargo, ante lo cual se negó a pagar los 80 sueldos al dormitolero, que se quejó al capítulo. En vista de lo cual, los canónigos, para evitar conflictos con la ciudad, decidieron comprar un reloj pequeño —«un reloje chico»— para la claustra, de cuyo cuidado encargó al clérigo, pagándole 120 sueldos y le eximieron de subir al reloj mayor. Finalmente se decidió que los dos maestros, el clérigo y el laico, compartieran el trabajo del reloj grande, dividiendo los 440 sueldos que para este fin aportaban ciudad y catedral, a razón de 240 sueldos para maestre Bernad y los restantes para mosén Arasal.

La conservación de los dos aparatos representaba un crecido gasto para el

común del cabildo: desde 1484 a 1500 se suceden las anotaciones de pago al dormitolero de un salario de 72 sueldos anuales: 60 por «regir el reloj» y 12 por limpiar la librería. De 1511 a 1514 el cabildo le pagaba 80 sueldos anuales solo por regir el reloj. Hay también apuntes de reparaciones de estos instrumentos: por el reloj principal 36 sueldos en 1484,<sup>6</sup> un florín en 1484 «por adobar el relojet» y un sueldo por cuerdas, un florín y medio en 1488 «por adobar el relojet de ruedas e de otros adobos».<sup>7</sup> Y ese mismo año, el relojero de la Seo acusaba recibo al mayordombre municipal de 320 sueldos de su salario de 1486 –doc. n.º 11–.

Desde 1507, fecha de la construcción de la Torre Nueva con su reloj cívico, los ediles dejaron de subvencionar el cronómetro de la Seo y se concentran en el mantenimiento de este –doc. n.º 18–. En 1514 el cabildo pagaba a Jaime Ferrer, relojero de la ciudad, 32 sueldos por reparaciones en ruedas y en la «tanca» –freno– del reloj grande, lo que demuestra que ambos cronómetros funcionaban simultáneamente, aunque el cívico, destacando sobre el caserío, ya regía la vida cotidiana de los zaragozanos.

#### *El reloj de la Torre Nueva*

Ha sido ya estudiado por Carmen Gómez Urdáñez<sup>8</sup> y M<sup>a</sup> del Carmen

6. Archivo capitular de la Seo de Zaragoza [A.C.S.Z.], Libro del común de la Seo, 1484, f. 11 v. (10-I-1484).

7. *Ibidem*, 1484, f. 11; e *ibidem*, 1488, f. 33.

8. Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, «La Torre Nueva de Zaragoza y la documentación del siglo XVI. Historia e historiografía», *Artigrama*, 18 (Zaragoza, 2003), pp. 341-374.

García Herrero,<sup>9</sup> por lo cual solamente se aportan en este trabajo documentos para complementar estas informaciones después de 1522.

Así, en 1530 estaba encargado de su mantenimiento Pedro Tecedor –doc. n.º 32–, que en 1534 cobraba 500 sueldos anuales de salario.<sup>10</sup> En 1541, fallecido Tecedor, se encargaba de este trabajo Pedro Varón –doc. n.º 33–. De 1544 a 1548 fue Antón de Val quien rigió el reloj, con el mismo salario que su predecesor.<sup>11</sup>

#### *El reloj de Jaca*

La primera noticia de la existencia de un reloj en Jaca data de 1480, año en que el concejo, el cabildo y la aljama se reunieron para repartirse el pago de los 100 sueldos anuales del salario consignado al regidor del reloj de la ciudad. Dos años después se estaban haciendo obras para instalar un nuevo cronómetro en la torre de la catedral [fig. 1], para cuya obra canónigos y ediles decidieron tomar las piedras ya cortadas destinadas a la picota que se estaba construyendo.<sup>12</sup>

9. M<sup>a</sup> del Carmen GARCÍA HERRERO, «La expansión de los relojes mecánicos en la Corona de Aragón. Un proceso cultural significativo», en Jesús Criado Mainar y Juan J. Borque Ramón (eds.), *El «Relox viejo»...*, p. 102.

10. Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza. Siglo XVI*, Zaragoza, Tipografía La Editorial, t. I, 1915, p. 409.

11. A.H.P.Z., Juan Díaz de Altarriba, 1544, s. f., (14-XI-1544); *ibidem*, 1546, f. 609; *ibidem*, 1547, (15-XI-1547); e *ibidem*, 1548, ff. 321-322.

12. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 243-244, docs. núms. 30 y 31.





1. Torre de la catedral de Jaca. Foto Jesús Criado.

En 1489 el concejo decidía pagar a Simón de Masonava 90 sueldos por reparaciones en esta máquina –doc. n° 13–.

En 1567, el viejo reloj debía haberse averiado irremisiblemente, pues se estaba fabricando uno nuevo, mayor y mejor que el anterior, por lo que había de ampliarse el torreón elevado sobre la fachada meridional de la catedral.

En 1595 el concejo había decidido fabricar otro cronómetro. En un principio se pensó en sobreelevar, una vez más, el «torrejón» de la Seo, lo que presentó graves dificultades técnicas, económicas y estratégicas, pues se estaba construyendo el castillo de San Pedro en la inmediata cercanía de la catedral, por lo que los maestros de campo se opusieron a la obra, alegando que «daría mucho

en rostro al fuerte». Por ello, el concejo decidió comprar la llamada torre del Merino [fig. 2], en el centro de la ciudad, para dedicarla a cárcel e instalar allí el nuevo reloj con una campana mayor que la del anterior. Los canónigos «mostraron sentimiento de ello» y recurrieron al gobernador, quien falló en favor de los clérigos.

El enfado de los canónigos es comprensible si tenemos en cuenta que el reloj constituía el foco de atención de los jaqueses, con lo que, al trasladarse éste a la torre cívica, el papel de la catedral como centro de la vida urbana quedaba disminuido. Quizás fuera esto lo que pretendían los ediles, ya que en la interesante exposición de motivos para justificar la fabricación del nuevo reloj en 1567, afirman que este aparato es

una de las principales causas de ser y parecer ciudad. Jaca era ciudad desde el siglo XI, pequeña, pero ciudad al fin y al cabo, con asiento en Cortes, y por ello es fácil de comprender que se esforzara en mantener y acrecentar lo que consideraba una muestra de su dignidad.

Los munícipes no se arredraron y escribieron al Duque de Alburquerque, Lugarteniente y Capitán General de Aragón y a don Francisco de Santa Cruz, del Consejo Real de Su Majestad, anunciándoles el envío del ciudadano Juan de Villanueva para exponer personalmente las razones del concejo –doc. n° 43–. Su embajada alcanzó pleno éxito, pues, tras una inspección ocular de un enviado de Su Excelencia, se concedió la oportuna licencia y el 17 de abril de 1602 se inauguraba la nueva torre del reloj y, en ella, la cárcel, tras las obras necesarias para adaptar el edificio a sus nuevos destinos.<sup>13</sup>

Se comprende la necesidad de cambiar de emplazamiento la nueva maquinaria, pues en el contrato con el relojero se describe esta como «grande y doble y otro tanto mayor y de doble peso que el que de presente esta», dotado con dos campanas para horas y cuartos, la primera doce quintales más pesada que la antigua, lo que imposibilitaba o, al menos, dificultaba gravemente su emplazamiento en la Seo.<sup>14</sup> Y quizás también

13. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Arte y trabajo en al Alto Aragón, (1434-1750)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006, pp. 275-279, doc. n° 138.

14. En 1574 el cabildo de la Seo zaragozana contrataba con Juan de la Rosada, vecino de Broto, la fundición de la campana «Valera», de 50 quintales de peso, lo que demuestra el prestigio de esta familia de artesanos. Publica Ángel SAN VICENTE PINO, *Lucidario de Bellas Artes en Zara-*



2. Torre del Merino o del reloj de Jaca.  
Foto José Latova.

porque la esfera no era tan visible como en su nuevo emplazamiento.

Fue fabricado por maestro Pedro Rolin, relojero en Barbastro, enviado a Jaca a petición de los miembros del concejo pirenaico a sus homónimos de la ciudad del Vero. En ese mismo año se fundió una campana para el reloj, tarea de la que se encargaron dos maestros: el navarro Juan de Rubayo y Bartolomé de la Rosada, vecino de Broto y continuador de la tradición de campaneros de esa villa sobrarbesa.<sup>15</sup>

goza: 1545-1599, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, p. 248, doc. n° 203.

15. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Arte y trabajo en al Alto Aragón...*, ob. cit., pp. 247-248, doc. n° 119, y pp. 246-247, doc. n° 118.

Tres años más tarde, en octubre de 1598, los ediles resolvieron fundir un nuevo instrumento, aprovechando el metal del antiguo y añadiendo diez o doce quintales de cobre –1 quintal es igual a 50,4 kilos– que contrataron con el campanero bearnés Bernat de Lasala, al que inmediatamente suministraron cinco quintales de este metal –docs. núms. 40 y 41–.

## LOS RELOJEROS

Los artesanos que se ocupaban de fabricar, arreglar y mantener estos aparatos no se dedicaban exclusivamente a ello. También hacían rejas artísticas, cerrajería variada y reparaban armas. Constituían lo que hoy llamaríamos especialistas en «industria de precisión».

Vemos un claro ejemplo de esto en la dinastía jaquesa de los Lobaco, que se prolonga entre los siglos XVI y XVIII: sucesivamente ballesteros, arcabuceros, cerrajeros y relojeros. En 1791 Nicolás Lobaco era «maestro armero y por su Majestad en esta plaza».<sup>16</sup> En 1520 el cabildo oscense contrataba con Andrés Burguiñón la fabricación de una reja para la capilla de san Felipe de la ciudad –doc. n° 23– y su colega zaragozano Jaime Tecedor forjaba en 1524 otra para la iglesia de Tobed, al año siguiente otra para la capilla de la Virgen del Portillo, en 1528 otra para el Pilar y al año siguiente otra para la iglesia de San Pablo

en Zaragoza. En el segundo documento se le designa como «relojero», en los otros tres como «cerrajero».<sup>17</sup>

Todo reloj de torre tenía un artesano que se dedicaba a su cuidado: su misión consistía en remontar las pesas, mantenerlo en hora, limpiarlo y efectuar las necesarias reparaciones. Los contratos distinguen entre regidores, es decir, los que efectuaban las operaciones cotidianas –limpieza, subida de las pesas, puesta en hora– y maestros que habitaban en los centros urbanos donde estaban instaladas estas máquinas y maestros, conservadores, que, en caso de núcleos rurales, debían acudir de Zaragoza, donde habitaban.

Un ejemplo de regidor y conservador en una sola persona lo aporta el documento n° 7, con el contrato de Ugo Martínez como regidor del reloj de San Pablo, pero también con la obligación de adobar el aparato, se entiende que, forjando piezas nuevas en caso de rotura, pues el capítulo parroquial se comprometía a darle carbón y hierro. En los pueblos, el contrato llevaba consigo uno o varios años de garantía, durante los cuales el maestro debía acudir en breve plazo al lugar a hacer las reparaciones necesarias en caso de averías –doc. n° 28–. Otro caso es el de Utebo, cuyo concejo capituló con el navarro Pedro Ramón, residente en Zaragoza, que reparara y adobara a su costa el reloj de la torre, durante 10 años, por salario de 200 sueldos anuales –doc. n° 30–. En Zaragoza la conservación y

16. Juan Carlos MORENO ANAYA, «Juan de Lobaco, fabricante de armas de fuego en Jaca y Ambrosio de Lobaco, pariente suyo», *Estela*, 20-21 (Jaca, 2008), s. p.; Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Capitulaciones matrimoniales de Jaca*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2003, p. 325, doc. n° 103; y Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Arte y trabajo en el Alto Aragón...*, ob. cit., pp. 29 y 30.

17. Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos...*, ob. cit., t. I, pp. 202-203; Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos...*, t. II, 1917, pp. 343-344. Para la verja del Portillo, A.H.P.Z., Pedro Navarro, 1525, ff. 173-175 v. (17-VII-1525).

reparación del reloj de la ciudad estaba encomendado a una sola persona, por ello su salario era muy elevado, equivalente a 500 sueldos anuales en el siglo XVI –doc. n° 32–.

De los documentos aquí recopilados se desprende que el cargo, una vez concedido por las autoridades concejiles o catedralicias, devenía propiedad del designado, que podía cederlo a terceros. Por ejemplo, en 1511, Jaime Ferrer, fabricante y conservador del reloj de la Torre Nueva de Zaragoza, apoderaba a los canónigos ilderdenses para que nombraran a un nuevo maestro que atendiera el reloj catedralicio, por haber fallecido el nombrado por Jaime, ausente por residir en la ciudad del Ebro –doc. n° 20–.

El cargo era incluso hereditario: en 1526 la viuda y heredera de Jaime Ferrer nombraba procuradores para reclamar del cabildo y concejo de Lérida que se le concediera la tenencia de sonar las horas y cuartos y el regimiento del reloj, con posibilidad de ceder este derecho a cualquier interesado en él –doc. n° 29–. Y en 1541 Pedro Varron, cuidador del reloj cívico zaragozano, transfirió a su suegra Leonor Carra, viuda del antecesor de Pedro, los derechos que le pertenecían sobre este cargo a cambio de 350 sueldos –doc. n° 33–.

En esta recopilación, se recogen seis contratos de fabricación de relojes del siglo XVI –docs. núms. 19, 35, 36, 38 y 39–, dos del XVII –docs. núms. 44 y 45– y otros dos del XVIII –docs. núms. 47 y 48–. Todos ellos presentan características muy similares.

Las escrituras comienzan, como es habitual, con la comparecencia de los contratantes: cabildos o concejos y maes-



3. Torre de la catedral de Barbastró.  
Foto Jesús Criado.

tro artesano, y enunciando el objeto del contrato: la construcción de un reloj.

Se describen a continuación las características del instrumento. Materiales: hierro o hierro y acero, con o sin mecanismo de sonería de campana, para lo cual o se aprovechaba la que estaba ya en el campanario –doc. n° 39– o se fundía expresamente a costa del comitente –doc. n° 19–. En algunos, como

los relojes de Barbastro [fig. 3], Bujaraloz y La Almolida –docs. núms. 19 y 39–, se menciona expresamente la tabla pintada con la esfera para marcar las horas y la saeta única, así como las cuerdas de las que colgaban las pesas, que corrían a cargo del cabildo o concejo.

En los cuatro últimos contratos se advierte un claro avance técnico: todos ellos están dotados de sonería de horas, medias horas o cuartos de hora. Además, en los relojes del siglo XVIII para Panticosa –docs. núms. 47 y 48– se exigía que la rueda de Santa Catalina fuera de bronce y no de hierro.

Los relojes tenían un plazo de garantía variable, que para el catedralicio de Barbastro y el parroquial de Panticosa era de diez años. Ésta no cubría las averías causadas por las cuerdas, los daños causados por culpa de quienes los regían ni los casos fortuitos, por ejemplo caída de rayos.

Y en esta serie de contratos modernos se advierte que al arte de la relojería se había difundido. Sus autores ya no eran relojeros zaragozanos, que durante los siglos XV y XVI habían mantenido el monopolio de su fabricación, sino procedentes de otras ciudades como Barbastro o Jaca, de pueblos como Lalluenga y Peralta de Alcofea y del valle de Ossau en Bearn.

A continuación, se fijaban el precio y los plazos de pago y concluían en la forma habitual: ratificación por las partes, cláusulas de garantía y consignación de fiadores, en su caso, y de testigos.

Los documentos números 28 y 30 contienen contratos de mantenimiento de los relojes de Villamayor y Utebo,

ambos lugares a unos 10 km de Zaragoza. En diciembre de 1525 se contrata al cerrajero Pedro de Escalante para que tenga y mantenga «sano» el reloj «para tanyer aquel libremente» por un estipendio anual. El maestro acudiría al lugar en el plazo de ocho días cuando fuere convocado por los ediles, que habrían de correr con su manutención. Solo se le pagarían los costes de forjar nuevas piezas para sustituir a las rotas. La máquina fue fabricada en 1515 por maestre Jaime Ferrer,<sup>18</sup> por lo que no es de extrañar que necesitara cuidados suplementarios. En el documento n° 30 se pacta con el cerrajero navarro Pedro Varón la puesta a punto general –«reparar y adobar el reloge»– y a continuación su mantenimiento durante diez años, con parecidas condiciones de acudir cuando fuere llamado por causa de avería mediante un salario de 200 sueldos anuales, con el que se cubrirían los gastos de manutención, hierro y carbón, entendiéndose que la mano de obra estaba comprendida en el salario. En el documento n° 46 el concejo de Tramacastilla de Tena, en un claro caso de pluriempleo, contrata a Miguel Arruebo como maestro de niños, campanero y cuidador del reloj, lo que puede entenderse como ponerlo en hora y levantar regularmente las pesas, no con obligación de repararlo.

Los precios de estos aparatos variaban según su tamaño y complicación, como puede apreciarse en el cuadro que adjuntamos:

---

18. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 261 y 262, doc. n° 65.

AÑO	LUGAR	CARACTERÍSTICAS	PRECIO
1424	Catedral Huesca		400 s.
1439	S. Pablo, Zaragoza	Toque horas	1.500 s.
1461	Quinto de Ebro		950 s.
1467	Almudévar		800 s.
1475	Ateca	Toque horas	799 s.
1476	Villarroya de la Sierra		1.100 s.
1487	Hecho		620 s.
1490	Catedral de Huesca		1.000 s.
1507	Hospital de Gracia, Zaragoza	Despertador, horas y cuartos figura madera	500 s.
1510	San Pedro, Huesca		900 s.
1511	Concejo de Barbastro	Toque horas	1.000 s.
1512	Villanueva de Gállego		400 s.
1515	Villamayor	Toque horas	500 s.
1543	Bujaraloz		400 s.
1544	Alcubierre		400 s.
1546	Fabara		400 s.
1547	La Almolda	Toque horas	440 s.
1547	Cuarte de Huerva		400 s.
1625	Barbastro	Toque horas y cuartos	2.000 s.
1631	Panticosa	Toque horas	1.200 s.
1771	Panticosa	Toque horas y cuartos	85 duros + reloj viejo
1780	Panticosa	Toque horas y medias	1.100 s. + reloj viejo

*Precios en sueldos jaqueses de los relojes (1424-1547).  
Fuentes: Apéndices documentales a El «Relox viejo»  
y a este trabajo.*

Resulta difícil extraer conclusiones de esta tabla, por las oscilaciones del valor del sueldo jaqués en los 123 años que abarcan estos datos y distintas variables que podían influir. No obstante, en el siglo XVI puede apreciarse una cierta equiparación de los precios de los aparatos destinados a pequeños lugares y sin toque de horas, en torno a los 400 sueldos, lo que puede apuntar a una «normalización» en su fabricación, debido a su difusión. Llama la atención el bajo precio del reloj del Hospital de Gracia de Zaragoza, el más complicado de los que figuran en esta tabla. Y se advierte cierta homogeneidad en los grandes relojes de torre en torno a los 1.000 sueldos.

#### SEMBLANZAS DE LOS RELOJEROS

Sigue una breve tabla de datos, ordenados alfabéticamente, sobre relojeros, para la que he utilizado las fuentes del apéndice documental publicado en el libro dedicado al estudio del reloj del monasterio de Veruela y al de este trabajo, además de algunos documentos inéditos.

*ALEMANIA, Mateo de.* Relojero. En 1404 recibe 150 sueldos en pago a servicios prestados a la ciudad de Zaragoza.<sup>19</sup>

*ARASAL, Juan de.* Relojero. Contratado en 1443 por el cabildo de la Seo zaragozana para tocar las horas. El mismo año se reparte con maestre Bernardo la pensión de 440 sueldos por hacerse cargo de dicho reloj.<sup>20</sup>

19. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., p. 231, doc. n° 5.

20. Apéndice documental, docs. núms. 4 y 9.

ARNALT, *Bernat*. Cerrajero y relojero, vecino de Zaragoza. Documentado desde 1439, en que contrata el nuevo reloj de San Pablo, «que toque las horas artificialment». En 1441 reaparece por un contrato privado. En 1443 regía el reloj de la Seo zaragozana. Seis años más tarde acusa recibo de 20 sueldos por «affinar» el mismo aparato. En 1450 vivía en la carrera Mayor con su mujer María Soriano.<sup>21</sup>

BURGUINYON, *Andrés*. Relojero y rejero. De posible origen francés, a juzgar por su apellido, en 1520 contrata una reja para la catedral de Huesca y otra para la capilla de doña María de Alagón en el Pilar de Zaragoza. Dos años más tarde reconoce tener en comanda 390 sueldos del escultor Gabriel Joly, posible muestra de solidaridad entre maestros franceses en Zaragoza.<sup>22</sup>

CAÑAMACHE, *Sebastián, menor*. Cerrajero. En 1483 contrata un reloj mecánico con la ciudad de Teruel, con toque de campanas.<sup>23</sup>

CLEPIN, *León*. Quizás francés, a juzgar por su nombre. En 1488 es designado como relojero y vecino de Zaragoza, lo que demuestra residencia permanente en la ciudad. En esa fecha toma como aprendiz al navarro Felipico de Viceti.

21. Apéndice documental, docs. núms. 3, 4, 5; y Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 234-235, doc. n° 12, y pp. 235-236, doc. n° 14.

22. Apéndice documental, docs. núms. 23 y 25; y Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos...*, ob. cit., t. I, p. 279.

23. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 232-233, doc. n° 8.

Al año siguiente nombra procuradores zaragozanos para cobrar sus créditos.<sup>24</sup>

ENCUENTRA, *Francisco*. Relojero de Peralta de Alcofea. En 1771 fabrica un reloj para Panticosa.<sup>25</sup>

ESCALANTE, *Pedro*. Cerrajero y relojero. En 1525 contrata el mantenimiento del reloj de Villamayor, fabricado diez años antes por Jaime Ferrer.<sup>26</sup> Siete años más tarde toma como aprendiz durante 4 años al francés Menaut de Gurrondot, natural de Mauleon de Sola.<sup>27</sup>

ESTEBAN, *Juan*. Relojero. En 1424 construye el reloj de la catedral oscense. Cinco años más tarde otorga testamento cerrado. En 1427 reconoce tener en comanda 60 florines del notario zaragozano Ferrando Pérez de San Pedro, lo que aprueba su mujer Francisca de Castro. Diez años más tarde reconoce deber 60 sueldos a un bilbilitano, deuda que cancela dos semanas después. En 1493 presta un libro a un escritor para que lo copie.<sup>28</sup>

ESTEVAN (o STEVAN), *Jofre*. Relojero. Nombra procuradores en 1492.<sup>29</sup>

FERRER, *Joan*. Relojero. Firma como testigo en un contrato de 1528.<sup>30</sup>

24. Apéndice documental, docs. núms 10 y 12.

25. Apéndice documental, doc. n° 47.

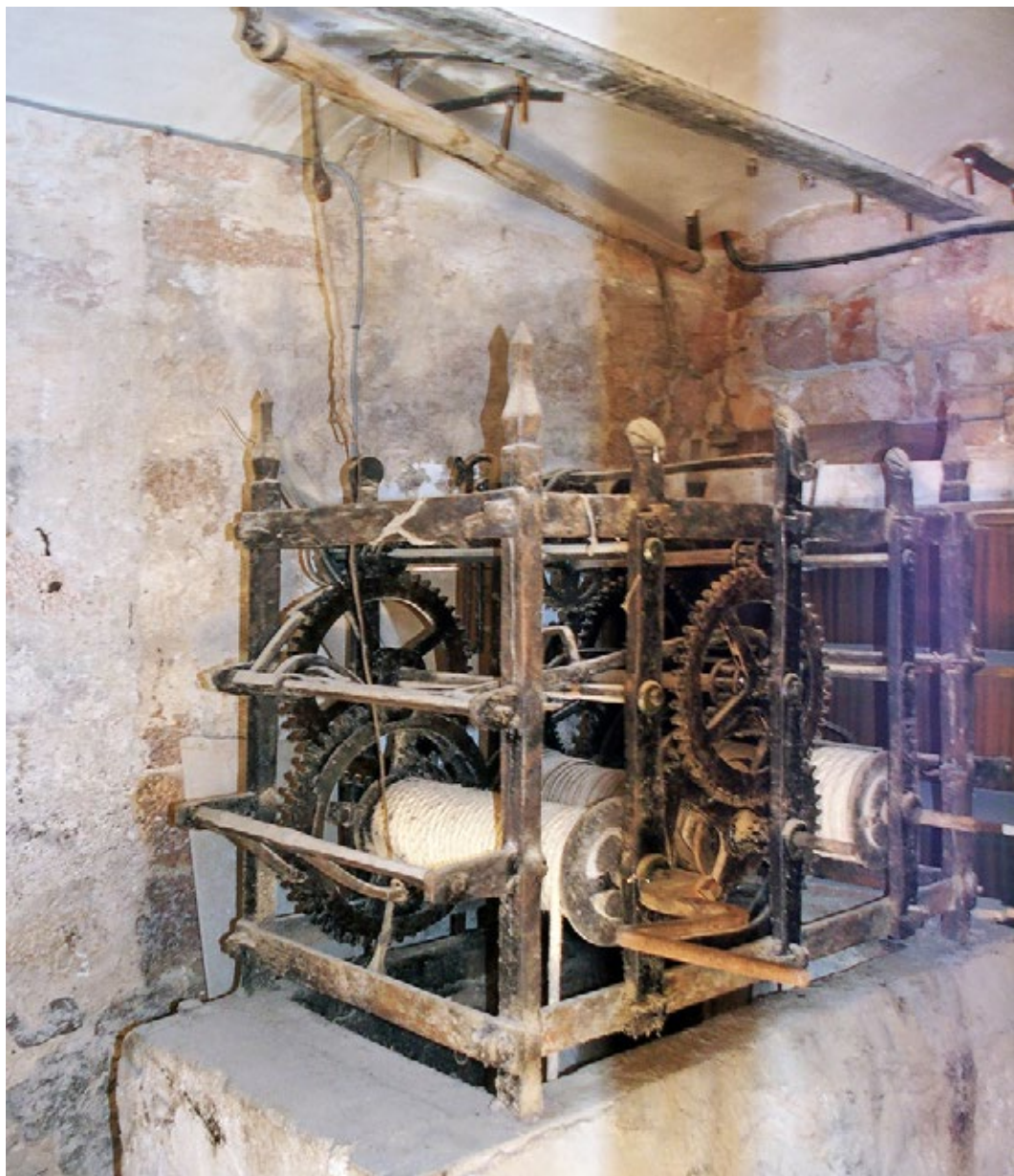
26. Apéndice documental, doc. n° 28.

27. A.H.P.Z., Domingo Monzón, 1532, f. 151 (6-IV-1532).

28. A.H.P.Z., Juan de Saviñán, 1427, f. 51 (11-VII-1427); Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 231-232, doc. n° 6, y pp. 233-234, docs. núms. 9-11; y Apéndice documental, doc. n° 1.

29. A.H.P.Z., Alfonso Francés, 1492, f. 116 (25-V-1492).

30. Apéndice documental, doc. n° 31.



4. Maquinaria del antiguo reloj de la colegiata de Alquézar. Foto Manuel Gómez.

*FERRER, Jaime, mayor.* Barcelonés. Relojero. Hijo de un artesano homónimo que fallece antes de 1490 y con el que colabora para fabricar un reloj en la catedral de Barcelona y otro para la lonja de mercaderes de dicha ciudad, en 1487. En 1486, probablemente junto con su padre, construyó el cronómetro

de la Seo Vieja de Lérida. Se le adjudicó la tenencia de «sonar el reloj de la catedral».

Permanece en Lérida durante 1491-1492, regresa a Barcelona y de allí viaja a Zaragoza, donde fabrica el reloj de la Torre Nueva. En octubre de 1504, en la



ciudad del Ebro, inicia la fabricación del reloj de la iglesia de San Gil, que termina en marzo siguiente. El mismo año firma un contrato de colaboración con su colega Pedro Simón para la construcción y conservación del reloj cívico, que se concluye hacia 1508. Al año siguiente cobra 204 sueldos por reparaciones en el mismo y sus campanas. En 1507 contrata un reloj para el Hospital de nuestra Señora de Gracia.

Su fama se extendió por todo Aragón, pues a partir de 1510 le llovieron los encargos de ciudades y lugares: 1510, San Pedro de Huesca; 1511, concejo de Barbastro; 1512, Villanueva de Gállego; 1514, había concluido un reloj para la colegiata de Alquézar [fig. 4] y reparó el de la catedral cesaraugustana; en 1515 otro para Villamayor de Gállego; en 1522 había terminado el de Alagón; y en 1523 vino a Zaragoza el maestre general de la Orden Mercedaria para encargarle otro de estos aparatos para el convento barcelonés, por precio de 25 libras catalanas.

Tenía ya el taller permanentemente instalado en Zaragoza, pues el contrato contiene cláusulas para el transporte de la máquina de una a otra ciudad. Dictó su testamento estando enfermo en Zaragoza en 1523.<sup>31</sup>

*FERRER, Jaime, menor.* La primera mención documental de este artesano

---

31. M<sup>a</sup> del Carmen GARCÍA HERRERO, «La expansión de los relojes mecánicos...», ob. cit., pp. 102-109; Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 251-254, docs. núms. 45-47, pp. 254-255, docs. núms. 49-50, pp. 256-257, docs. núms. 53-55, y pp. 257-264, docs. núms. 57-70; Apéndice documental, docs. núms. 17-19, 20, 22 y 24; y A.C.S.Z., Libro de fábrica de 1514, f. 2 v.

data de 1511, en que el concejo de Barbastro, al contratar con su padre la construcción del reloj de la ciudad, con la consabida garantía de diez años, exige que al recibir el padre el último plazo del pago, hiciera loar y aprobar la capitulación a su hijo, lo que demuestra que ambos trabajaban ya de consuno. En 1514 ratificó el contrato que su padre había firmado con el lugar de Alquézar, en sentido de cumplir todo lo pactado en él. En 1520 y junto con su padre reconocía tener 400 sueldos en comanda de un chapinero. Estas exigencias de aprobación conjunta revelan que ya colaboraba plenamente con su padre y maestro y que se le consideraba capaz de sucederle y concluir su trabajo, en caso de su fallecimiento o ausencia.

Fue nombrado heredero universal por su padre en 1523. En 1524 reconocía tener dos comandas de 600 y 418 sueldos jaqueses. Puede fijarse su fallecimiento entre el 16 de abril de 1526, fecha de su testamento, otorgado en Azuara, donde quizás estaría instalando otro de sus fabricados [fig. 5], y el 18 de mayo del mismo año, en que su mujer, Juana Siscar, se declara viuda.<sup>32</sup>

*GIRONZA, Antón.* Herrero, habitante en Hecho. En 1487 vende un reloj de hierro con sonido de campanas al concejo de su lugar.<sup>33</sup>

---

32. M<sup>a</sup> del Carmen GARCÍA HERRERO, «La expansión de los relojes mecánicos...», ob. cit., pp. 106-109; Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 263-264, docs. núms. 68-70; y Apéndice documental, docs. núms. 19, 22, 26-27 y 29.

33. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 245-246, doc. n° 33.



5. Exterior de la iglesia parroquial de Azuara. Foto Antonio Ceruelo.

*LAFORGA, Juan*, relojero del valle de Ossau, en Bearn. En 1631 fabrica un reloj para Panticosa.<sup>34</sup>

*LOBACO, Nicolás*. Descendiente de una larga dinastía de ballesteros, arcabuceros, cerrajeros y relojeros de Jaca. En 1780 fabrica un reloj para Panticosa.

34. Apéndice documental, doc. n° 45.

En 1791 se le cita como maestro armero por Su Majestad de la plaza.<sup>35</sup>

*MALVALET, Pedro*. Relojero, vecino de Zaragoza, en la parroquia de San Felipe. En 1461 construyó el reloj de

35. Apéndice documental, doc. n° 48; y Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Capitulaciones matrimoniales...*, ob. cit., p. 325.

Quinto de Ebro, con potente son de campanas. Siempre designado como relojero, la iglesia zaragozana de Santa Engracia le encarga en 1467 la fabricación de herrajes y cerrajas para el «sacra-rio» que guarda el cuerpo de la santa y en ese mismo año fabrica el reloj para Almudévar. Cuatro años después su esposa, Catalina Bernués, testa nombrándolo heredero universal y mencionando a su hijo y dos hijas. En 1474 Guillén Bezot, campanero de Daroca, lo nombra procurador. Un año después construye el reloj de Ateca y en 1476 el de Villarroya de la Sierra, a imitación del de Calatayud.<sup>36</sup>

*MARTÍNEZ, Ugo.* En 1459 es nombrado regidor del reloj de San Pablo, construido en 1439.<sup>37</sup>

*MASANAVA, Jaime.* En 1489 repara el reloj de Jaca. Sin más datos. Herrero y/o rejero, como su hijo Simón, que en 1545 forjó las rejas de la casa consistorial de Jaca y al que don Francisco Aznárez califica de «notable herrero jacetano».<sup>38</sup>

*MONTALES, Juan.* Relojero de La-luenga. En 1625 fabrica un reloj para la torre de la Seo de Barbastro.<sup>39</sup>

*PANEQUIN, Juan.* Quizás francés. Relojero. Otorga testamento en 1395,

en que menciona otros aparatos fabricados por él y guardados en su taller. En 1398 es maestro del reloj zaragozano y recibe el encargo del de Montalbán (Teruel).<sup>40</sup>

*QUIEN, Juan.* Relojero en Zaragoza en 1528. Sin más datos.<sup>41</sup>

*RAMÓN, Pedro.* Relojero navarro habitante en Zaragoza. En marzo de 1528 es contratado por el concejo de Utebo para «reparar y adobar el reloj de la torre y darlo fino y tocante» por 200 sueldos, que el 4 de abril siguiente vende a su colega Juan Quien.<sup>42</sup>

*RASI, Pedro de.* Mencionado como relojero en 1492, debe 200 sueldos a su colega Jofre Stevan.<sup>43</sup>

*RAULIN (o Rolin), Gauley.* Cerrajero barbastrense, probablemente francés, a juzgar por su nombre. Cerrajero. En 1542 concede poderes a un espadero de su ciudad.<sup>44</sup>

*RAULIN (o Rolin), Pedro.* En 1595 viaja a Jaca, a solicitud del concejo de esta ciudad al de Barbastro, para contratar el nuevo reloj de la Torre del Merino. No conocemos el parentesco entre ambos, muy probablemente sean padre e hijo o abuelo y nieto.<sup>45</sup>

36. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 236-243, docs. núms. 16-29.

37. Apéndice documental, doc. n° 7.

38. Apéndice documental, doc. n° 13; y Francisco AZNÁREZ, «Casa de la Ciudad», *Estudios de historia jacetana*, Jaca, Ayuntamiento de Jaca, 1960, p. 15.

39. Apéndice documental, doc. n° 42.

40. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 229-231, docs. núms. 1, 3 y 4.

41. Apéndice documental, doc. n° 31.

42. Apéndice documental, docs. núms. 30 y 31.

43. A.H.P.Z., Alfonso Francés, 1492, f. 116 (25-V-1492).

44. Apéndice documental, doc. n° 34.

45. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Arte y trabajo...*, ob. cit., pp. 246-247, doc. n° 118.

*RESIL, Pedro.* Relojero de Zaragoza. En 1491 vende dos «neuleros» o barquilleros a un especiero.<sup>46</sup>

*SIMÓN, Pedro.* Relojero de Zaragoza. En 1480 apodera a dos vecinos de Villafranca, en Navarra, para cobrar los créditos a él debidos en ese reino. En 1490 se encarga del toque de horas en el reloj de la Seo y al año siguiente fabrica un reloj para la villa de Azuara por valor de 550 sueldos. En 1495 se le menciona como acreedor del concejo de Sariñena ¿quizás por la obra de un cronómetro? Su clientela se extiende por Aragón: en 1495 nombra procuradores —entre ellos a sus hijos Martín y Pedro y a los campaneros Juan y Esteban Bessot—, en Zaragoza, Encinacorba, Paracuellos de la Ribera, Maluenda, El Frasno, Huesca, Barbastro, Graus e incluso Valencia y Tudela para presentar la franqueza que le eximía de peajes y otros derechos como vecino de la capital del Ebro.

En 1496 toma como aprendiz a un guipuzcoano y nombra nuevamente procuradores para cobrar sus créditos a su hijo Martín y a un trajinero. Un año después había concluido el reloj de Maluenda y en 1501 recibe el encargo de fabricar el del convento zaragozano de Santa Engracia. Tres años más tarde vende el reloj de Pastriz a la parroquia de san Gil y se encarga de asentarlo. El 18 de noviembre de 1514, estando enfermo, otorga testamento, dispone su entierro en la iglesia de san Felipe e instituye herederos a sus hijos menores

---

46. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 247-248, doc. n° 35.

Pedro y Catalina, de los que nombra tutor a Jaime Texedor, su colega.<sup>47</sup>

*TECEDOR, Pedro.* Rejero y relojero. En la primera faceta forja las rejas de la iglesia de Tobed, y en Zaragoza otras para las del Pilar, el Portillo y en la de San Pablo, la de la capilla del Corpus, magnífica obra, aún conservada. En 1525 fabrica la de la capilla de San Antolín en Sariñena. En 1530, 1534 y 1537 figura como encargado del mantenimiento del reloj de la Torre Nueva, con un salario de 500 sueldos anuales, que le paga la ciudad. En 1534, designado como relojero, contrata con el jurista Domingo Lanaga la obra de numerosos herrajes, cerrojos y alguazas para puertas y ventanas de su casa.<sup>48</sup> No firma en las escrituras, por no saber escribir.

*TEXIDOR, Jaime.* En 1512 figura como cerrajero, miembro de la cofradía de san Eloy de Zaragoza. En 1514 su colega Pedro Simón lo instituye tutor de sus hijos menores. Había muerto en 1544, año en que su colega Antón de Val se compromete a pagar a su viuda «por algunos justos respectos», 50 sueldos cada año de los 500 que le corresponden por su trabajo de regir el reloj de la Torre Nueva.

*VAL, Antón de.* Relojero. Muy activo a mediados del siglo XVI en Zaragoza. De 1544 a 1548 figura en sucesivos acuses

---

47. A.H.P.Z., Juan de Aguas, 1480 (11-II-1480); Apéndice documental, docs. núms. 14, 15 y 16; Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., pp. 246-247, doc. n° 34, p. 248, docs. núms. 36-37, pp. 249-250, docs. núms. 39-40, pp. 250-251, docs. núms. 43-44, y pp. 252-253, doc. n° 46; y A.H.P.Z., Juan de Aguas, 1514, ff. 59-60 (18-XI-1514).

48. A.H.P.Z., Luis Serrano, 1534, ff. 62-63.



6. Exterior de la torre de la iglesia parroquial de Alcubierre. Foto Viquipèdia.

de recibo de su salario de 500 sueldos anuales que le paga el concejo por regir el reloj de la ciudad. En 1543 construye el reloj de Bujaraloz, al año siguiente el de Alcubierre [fig. 6], en 1546 otro para Fabara y al año siguiente otros dos, uno en La Almolda, con sonido de campana y otro en Cuarte, en la ribera de la Huerva.<sup>49</sup>

VERAY, Ramón. Relojero de la Seo en 1460 para tocar las horas. En 1471 acusa recibo a la ciudad de 320 sueldos, por regir, gobernar y reparar el reloj de la Seo. En 1488 recibe de la ciudad 320 sueldos, su salario por haber tocado el reloj en 1486.<sup>50</sup>

XAY, Ramón. Acusa recibo de 320 sueldos en 1487 y 1498 por «tener, regir y aderezar» el reloj de la Seo.<sup>51</sup>

YZUZQUIZA, Ramón de, alias de Bergara. Relojero, habitante en Zaragoza. Guipuzcoano, a juzgar por su apellido y sobrenombre. En 1518 ha fabricado un reloj para Quinto de Ebro, en sustitución del anterior que databa de 1461.<sup>52</sup>

49. Apéndice documental, docs. núms. 35, 36, 38, 39 y 40; A.H.P.Z., Juan Díaz de Altarriba, 1544 (14-XI-1544); *ibidem*, 1546, f. 609; *ibidem*, 1547, f. 246; e *ibidem*, 1548, ff. 321-322.

50. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., p. 236, doc. n.º 15; A.H.P.Z., Juan de Aguas, 1471, f. 8 v. (29-VI-1471); y Apéndice documental, docs. núms. 9 y 11.

51. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA y Guillermo TOMÁS FACI, «Los relojes mecánicos de la Baja Edad Media...», ob. cit., p. 250, docs. núms. 41 y 42.

52. Apéndice documental, doc. n.º 21.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### 1

1437, abril, 5 Zaragoza

Maestre Johan Estevan, relojero de Çaragoça, *otorga que deber dar y pagar a García de Soria, vecino de Calatayud, sesenta sueldos dentro de quince días primeros venientes.*

*El 19 de abril el pellicero Juan de Oliván, procurador de García de Soria, acusa recibo de los 60 sueldos y cancela la carta anterior.*

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza [A.H.P.Z.], Juan de Longares, s. f.

### 2

1438, febrero, 28 y mayo, 5 Zaragoza

*Mención de un reloj de mesa.*

*Nicholau de Bala, mercader y ciudadano de Zaragoza, vende al judío zaragozano Bienvenist Alpacany un lote de objetos de lujo por 57 florines de oro, entre ellos:*

Quatro arneses de cama y de cuxa.

Una barreta et una celada.

Una cota de malla.

Un par de avanbraços.

Una fressadura de capa.

Cuatro trapos de paret de lienço con ystorias.

Una docena de esperons.

Cinco dotzenas de ganivetes de Salvatierra grandes e chiquos.

Un libro de pergamino que compieça: Incipiunt distinciones predicator.

Una dotzena de peynes de fusta

Dos manollos de plumas y un reloxe

*El 5 de mayo, el mismo judío revende al mercader zaragozano Pedro de Val el mismo lote por precio de 70 florines, en el que figura*

Hun reloxe con sus ruedas bien acabado.

A.H.P.Z., Juan de Longares, s. f.

1441, junio, 14 Zaragoza

*El relojero Bernart Arnalt, vecino de Zaragoza, acusa recibo de 50 sueldos que los albaceas de Pedro de Vitoria le han dado para casar a una doncella huérfana y pobre.*

A.H.P.Z., Antón de Gurrea, f. 43 v.

1443, diciembre, 4 Zaragoza

*El cabildo de Zaragoza nombra relojero al clérigo Juan de Arasal. Para evitar problemas con maestre Bernat, relojero por parte de la ciudad, establecen el reparto del salario anual entre ellos a razón de 240 sueldos para Bernat y 200 para el clérigo.*

A.H.P.Z., Antón de Salabert, ff. 120-121.

[*Protocolo de convocatoria y reunión del cabildo de la Seo de Zaragoza. Lista de asistentes*].

Et de si todo el capitol providieron de relojero pora toquar las oras de dia e de noche del reloj de la Seu a Johan d'Arasal, clérigo, de la dita Seu a la vida suya et tanto quanto al dito capitol plazera, con que el sia tenido de toquar las oras devidament de dia et de noche et pararse a todos los cargos que sus antecessores se han parado e sostenido han et assignaronle por sus treballos aquella pension que sus antecessores han costumbre recibir. Et el dito Johan d'Arasal lo accepto, etc.

Testes Sancho de Salavert, notario, et Matheu Soriano, clérigo, habitant en Çaragoça.

1449, septiembre, 20 Zaragoza

*El cerrajero Bernat Arnalt acusa recibo al conçejo de Zaragoza de 20 sueldos por afinar el reloj de la ciudad.*

A.H.P.Z., Sancho Vicente, ff. 250 v.-251.

Ont yo, Bernat Arnalt, ceralero, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver havido et recebido de vos el honrado don Johan de Marcuello, mercader, ciudadano

et mayordombre el present et infrascripto anyo de la dita ciudat, vint sueldos dineros jaqueses lo quales vos a mi havedes dado et pagado por virtud de una asignacion a mi atorgada por los senyores jurados, capitol et consello de la dita ciudat, que dada fue en Çaragoça [*reserva de espacio en blanco*] por razon de la penscion que la dita ciudat a mi da para afinar el reloj de la dita ciudat renunciand la excepcion de frau et porque es feyto en verdat atorgo el present publico albaran a todos tiempos valedero.

[*Data tópica y crónica*].

Testes Adam Peniella et Diego de Camara habitantes en Çaragoça.

1450, enero, 26 Zaragoza

Bernart Arnalt, relojero, et Maria Soriano, muller suya, venden unas casas suyas sitas en la carrera Mayor de la parroquia de santa Maria la Mayor, que afrontan con casas de Bonanat el pintor y de Pere Garin, sellero, por precio de mil sueldos jaqueses.

A.H.P.Z., Antón de Gurrea, f. 42.

1459, diciembre, 28 Zaragoza

*El capitol de la iglesia de San Pablo de Zaragoza nombra un relojero para regir el reloj, con salario de 100 sueldos anuales.*

A.H.P.Z., Pedro Serrano, protocolo 1460, f. 2.

[*Protocolo de convocatoria y reunión del capitol de la iglesia de San Pablo de Zaragoza. Lista de asistentes*].

El dito capitol concorde acomodaron al regimiento del reloje a Ugo Martinez, relojero, en aquesta manera. Que el riga bien el dito horloge et si alguna rueda o fierro se crebara que la adobe et la parroquia le pague el fierro et carbon et el que meta las manos franquas. Et constituescen le de salario cient sueldos pagaderos por Sant Johan et a Todos Sanctos, los quales le paguen los obreros, etc.

Et el dito Ugo se obligo regirlo et fazer todo lo sobre dito segunt que dito yes.

Testes qui supra.

8

1478

Zaragoza

*Información acerca del reloj de la Seo de Zaragoza, su administración y mantenimiento. Obligaciones del los relojeros y relación entre ellos.*

Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza [A.C.S.Z.], *Libro del sozpriorado de la Seo de Çaragoça. Incipit anno 1478*, ff. 123 v.-124. Sin datas.

Reloxe. El reloxe de la Seo esta asentado alto en el cimborio. La campana es la de Sant Valero, que solia estar en el fosal a las spaldas de la cappilla de Sant Bartholome et aquella campana tañia a los nublos y la noche toda de Sant Valero y quando algun confadre moria, no obstant las otras campanas. Fue prestada para el reloxe. El artificio y casa donde esta es a cargo de la ciudat y del capitol.

Tiene este reloxe dos ministros: uno lego, otro ecclesiastico. El lego posa la ciudat, el ecclesiastico posa el capitol. Los dos ministros e relojeros han salario de quatrozientos y quarenta sueldos en esta manera partidos: Que el ecclesiastico ha dozientos sueldos; los dozientos y quarenta son para el secular, los quales se pagan en esta manera: Que el capitol paga de la fabrica LX sueldos, del comun, LX sueldos; el resto, que son trezientos y veinte sueldos, paga la ciudat y d'estos trezientos y veinte sueldos recibe el ecclesiastico LXXX sueldos a cumplimiento de los dozientos sueldos.

Lo que han de fazer estos es lo que se sigue: Que por quanto el capitol no permite que secular dentre cada dia al cimborio ni pase por sagristia ni por otro cabo, ordeno el capitol que el reloxe rigiesse el dormitorio et el tubiesse cargo de regirlo et subir las contrapesas et que por el dormitorio suba todos los dias a prima y a mediodia y a completas y el tenga la llave, custodia y regimiento del dicho reloxe et haya los CL

sueldos susodichos en esta manera: Que el rescibe los LX sueldos de la fabrica y los LX sueldos del comun et el dicho ministro lego del reloxe le da LXXX sueldos de los de la ciudat. Et el lego ha de ser maestro de relojes y el ha de dar cuerdas y contrapesas y todo lo necessario al reloxe y lo ha de adobar quando se desbarata. Et finalmente de la espensa y reparto y adobo del reloxe es a cargo del dito maestro relojero propuesto por la ciudat. El recibe los trezientos veinte sueldos de la ciudat e el da de aquellos LXXX sueldos al dormitorio por el dicho regimiento.

Assi fue fecho en el año de mil 443 miercoles a quatro de deziembre y la ciudat dio el reloxe a maestre Bernat, relojero. Notario Anton de Salabert. El capitol dio a mossen Joan del Rossal dormitorio, notario Alfonso Frances. Et esta la concordia de la division del salario en poder de dicho Alfonso Frances, fecha en el dicho dia.

9

1478

Zaragoza

*Prosigue la información sobre los relojes de la Seo de Zaragoza. Compra de un reloj pequeño para la claustra y relaciones entre los relojeros.*

A.C.S.Z., *Libro del sozpriorado de la Seo de Çaragoça. Incipit anno 1478*, f. 139 v. Sin datas.

Reloche. El reloche esta regido y ordenado en la forma que esta contado atras, en cartas [*reserva de espacio en blanco*]. Et asi lo pratico mossen Pedro, mossen Jaime et mossen Gurrea, dormitorios, que ellos regian el reloche por el dormitorio y tomavan CXX sueldos del capitol et LXXX de la pension de la ciudat, en la forma susodicha.

Aqui es de notar que un lego relojero puesto por la ciudat que se clamava Ramon Veray, tenia ensemble con el reloxe la botilleria de la Seo et porque fue fallado en muytas faltas en su officio de botillero el capitol lo privo de la dicha botilleria et fizo botillero a Jayme Pascual. Et el dicho Veray, vistose desposeydo de la botilleria, no quiso dar los LXXX sueldos al dormitorio y el



dormitolero, viendo que no le pagavan, recorrio al capitol. Et el capitol por no entrar en contencioso con la ciudat, deliberaron esto: Que compraron un reloge chico para la caustra et que ubiesse CXX sueldos de la yglesia, es a saber, los LX de la fabrica et los LX del comun e mandaron no subiesse mas al reloche mayor et assi se administro esta compañia. Fue fecho esto en el año de LXXVI.

Eadem die. Los honrados maestre Bernad, relojero, por la ciudat de Çaragoça, et Johan d'Arasal, clerigo, assimismo relojero, por part del capitol de la Seu, de hun mismo relog que se toqua en la Seu, constituydos en presencia de mi notario et de los testimonios infrascriptos constituydos, por que d'aqui avant entre ellos question sobre la pension no pueda seyer suscitada, dixeran que el treballo soporten de comun et de aquello ellos se ayudaran. Quanto toqua a la pension consignada e costumbrada pagar por la ciudat e por el dito capitol, que son en suma CCCCXXXX sueldos, que de aquello reciba cascun anyo el dicho maestre Bernad CCXXXX sueldos et el dito Johan d'Arasal CC sueldos. Et esto sia entre ellos perpetua-ment observado. Requieren de seyer feyta etc.

Testes Johan Ferrer et Martin de Stan, clerigos, habitantes en Çaragoça.

10

1488, febrero, 12 Zaragoza

*El navarro Felipico Viceti se afirma como aprendiz con el relojero zaragozano León Clepin.*

A.H.P.Z., Juan de Longares, f. 110-110 v.

Eadem die. Joan de Viceti escudero, habitant en el lugar de Oblitas del regno de Navarra, de su cierta scientia afirmo et misso por moço, servicial y aprendiz al oficio de relojero a Felipico de Viceti, fillo suyo, con el honrado maestre Leon Clepin, relojero, bezino de la ciudat de Çaragoça, qui present es et acceptant, por tiempo et a tiempo de dotze años qui comiençan a correr el present dia.

[*Siguen cláusulas habituales en contratos de aprendizaje*].

11

1488, diciembre, 11 Zaragoza

*Ramón Veray, relojero de la Seo, acusa recibo a la ciudad de los 320 sueldos de su salario de 1486.*

A.H.P.Z., Miguel de Villanueva, f. 295.

Albaran.

Eadem die. Yo, Ramon Veray, relojero qui soy del reloge de la Seu de la ciudat de Çaragoça, atorgo que he recebido de vos, don Joan Calvo de Torla, notario, ciudadano e mayordombre de la dita ciudat, en el año mil CCCC ochenta y seis, a saber es, trezientos vint sueldos jaqueses, los quales los jurados de la dicha ciudat cada un anyo me pagan por los trebaxos que en el dicho reloge sostengo, los quales son del dicho año. Porque en poder mio los he recebido atorgo el presente albaran.

Testes el honorable Ferrando Comor, notario, et Miguel de Valtuenya, scrivient, habitantes en Çaragoça.

12

1489, marzo, 29 Zaragoza

*El relojero zaragozano León Clepin designa procuradores.*

A.H.P.Z., Juan de Longares, f. 113 v.

Eadem die. Maestre Leon Clepin, relojero, habitant en la ciudat de Çaragoça, de su cierta scientia, etc., no revocando, etc., fizo procuradores suyos a los honorables maestre Ximeno de Soria, guantero, bezino de la ciudat de Çaragoça, et a Luis de Stadilla, traginero, habitant en el lugar de Castellar. Specialment a demandar y cobrar por el, etc., todas et qualesquiere quantias etc.

[*Cláusulas habituales en escrituras de mandato*].

Testes Francisco Juarro, escudero, et Joan de Palomar, escudero, habitantes en la dita ciudat de Çaragoça.

1489, marzo, 31

Jaca

*Los jurados de Jaca consignan a Simón de Masonava 90 sueldos por haber reparado el reloj de la ciudad.*

Archivo Histórico de Protocolos de Huesca [A.H.P.H.], Juan de Pardinilla, f. 6 v.

Consignacion.

Eadem die. Johan de Xavierre y Johan de Lasala, obreros de la ciudat del present anyo, con voluntat de los jurados, consignaron a Simon de Masonava, qui havia adobado el reloje, por razon de sus treballos novanta sueldos jaqueses pagaderos por maestre Pes de la Sera, rendador del peso de la dita ciudat. E les plazio le sian dados de la primera tanda e si aquella no bastara por haver vistraydo, de lo que falte le pague de la segunda a cumplimiento de los ditos novanta sueldos. E la dita consignacion le fizieron cara a cara y aquella acepto. Et requisiverunt fieri instrumentum.

Testes don Martin de Rayça y Johan Aznarez Jacce.

1491, noviembre, 28

Zaragoza

*El relojero Pedro Simón acusa recibo al concejo de Azuara de 550 sueldos por haber fabricado un reloj para dicha villa.*

A.H.P.Z., Juan de Aguas, f. 111 v.

Die XXVIII novembris. Que maestre Pedro Simon, relojero, vezino de Çaragoça, atorgo haver recebido del justicia, jurados e concello de la villa de Azuara, son a saber, cincientos [*tachado*: seyscientos] cinquenta sueldos jaqueses, los quales la dicha villa a mi era obligada pagar mediant comanda fecha por Johan de Maycas, menor de dias, vezino de Azuara e notario por Aragon et Valencia, por razon de la faccion de un reloje.

Et porque es verdat, atorgo el present albarán. E con aquesto quiero que el notario aquella testificant la cancele en su nota, dius, etc., juro, etc.

Testes Pedro Duart, armero, et Pedro Johan, cerraxero, habitantes en Çaragoça.

1492, noviembre, 22

Zaragoza

*Maestre Pedro Simon, relojero, vezino de Zaragoza, loa y aprueba la actuación del discreto don Juan Alfonso notario causidico y ciudadano de Zaragoza y lo nombra y constituye su procurador, asi como a Pedro Durant, trajinero de la misma ciudad, con poder de jurar etc.*

A.H.P.Z., Juan de Longares, 1492, s. f.

1497, febrero, 9

Zaragoza

*El relojero Pedro Simón nombra dos procuradores para cobrar los 400 sueldos que le debe la villa de Graus por la primera tanda de un reloj.*

A.H.P.Z., Juan de Longares, f. 155 v.

Procuracion.

Eadem die. Maestre Pedro Simon, relojero, vezino de la ciudat de Caragoça, de su cierta scientia et espontanea voluntat, fizo et constituyo procuradores suyos a Anthon de Nillo et a Pedro d'Assun, nieto suyo, mercaderes, habitantes en la dita ciudat de Caragoça, etc., specialment et expressa a demandar et haber et cobrar, etc., aquellos CCCC sueldos jaqueses que a el debe dar et pagar el concello et villa de Gueraus para la primera resta de hun reloje que el dicho mestre Pedro fizo para la dita villa de Gueraus, et atorgar albaranes, etc. Et encara ad lites cum posse jurandi et substituendi ad lites, etc., sub obligatione suorum bonorum, etc.

Testes el maestre Miguel de Laviana et Gaspar Falcon, tireteros, vezinos de la dicha ciudat de Caragoça.

1506, agosto, 12

Zaragoza

*Jaime Ferrer, relojero, habitante en Zaragoza, reconoce tener en comanda 110 sueldos jaqueses del mercader Pedro Sobrino, con las cláusulas habituales.*

A.H.P.Z., Pedro Serrano, f. 366 v.

18

1509, marzo, 28

Zaragoza

*El relojero Jaime Ferrer acusa recibo a la ciudad de 204 sueldos en concepto de reparaciones en el reloj y campanas de la Torre Nueva.*

A.H.P.Z., Domingo Español, s. f.

Apoca.

Eadem die. Yo, Jaime Ferrer, relojero e vezino de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta sciencia, atorgo haver recebido del magnifico don Bernaldino Espital, ciudadano e comissario de la dicha ciudat, son a saber dozientos y quatro sueldos los quales me ha dado para fazer ciertas cosas para el reloj e campanas de aquel de la ciudat. Et porque es verdat atorgo apoca. Large.

Testes Thomas d'Ayvar y Bernat de Maserá, corredores de orexa, vezinos de la ciudat de Çaragoça.

19

1511, febrero, 22

Barbastro

*El concejo de Barbastro contrata con maestre Jaime Ferrer, relojero de Zaragoza, la obra de un reloj para la ciudad, dotado de mecanismo para sonar la campana y una saeta, por precio de mil sueldos. Se pactan diez años de garantía.*

A.H.P.H., Miguel de Berbegal, ff. 14-16.

—Publicado por Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Notarios, artistas, trabajadores y otros artesanos aragoneses (1410-1693)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2005, pp. 191-192, doc. n° 60.

Con los capitales y pactos y condiciones se obliga de fazer maestre Jayme Ferrer, relochero, vezino de la ciudat de Çaragoça, acerca de una fabrica de un reloche que se a de fazer para la ciudat de Barbastro, las cuales son segunt se sigue.

E primo se obliga de fazer el sobredicho maestre Jayme el dicho reloche con todas aquellas artellerias e fabrica segunt conbiene el dicho reloj para tanyer aquella campana

que la dicha ciudat determina fazer y esto a todas despensas del dicho maestre Jayme, salvo las cuerdas que seran menester y que la dicha campana se haya de asentar a donde a d'estar a despensas de la dicha ciudat.

Item mas se obliga el dicho maestre Jayme de fazer en el dicho reloj un mobimiento para una taula del tamanyo que la dicha ciudat ordenara et en la dicha taula porna una sayeta por la qual senyalara la ora que el dicho reloj a de tanyer.

Item mas se obliga el dicho maestro que dara el dicho reloj acabado y bueno, como se pertenece de buen official, del dia que se firmara la presente concordia en tres meses et esto del peso de quatro o cinco quintales.

Item mas se obliga el dicho maestro que si acacera que desde el dia que abra asentado el dicho reloj durant tiempo de diez anyos se crebara pieza nenguna en el dicho reloj o se desbaratara que, tantas quantas vezes esto acahezera, de tornar lo ha fazer y a concertar como sera menester, todo a su despesa y esto con que no fuese caso acordado o fortuyto.

Item mas que si sera menester fusta, jornal de maestro, clabazon para asentar el dicho reloj, esto se haya de fazer a costas de la dicha ciudat y en esto que no se entiendan los jornales del dicho maestro.

Item mas se obliga el sobre dicho maestro que puesto por caso se esbaratase el dicho reloj o crebase alguna pieza, que sea tobido de venir dentro de ocho dias que le sera intimado por la ciudat y esta intimacion que se aya de fazer cara a cara y en la casa de su avitacion, para adobarlo como cumplira fazer y lo mesmo sea tobido de fazer y obligarse su fijo y si caso que no venia dentro dicho tienpo, que la ciudat pueda adobarlo a sus despesas.

Item mas que la taula y pintura para la sayeta este a cargo de la ciudat de pintar y obrarla.

Item mas se obliga la dicha ciudat de dar y pagar al dicho maestre Jayme por la sobredicha fabrica y reloj mil sueldos pa-

gaderos en tres tandas, la primera para el primer sabado de quaresma primera venient trezientos sueldos y para quando el reloge sera asentado y tocara otros trezientos sueldos y de ay delante en seys meses quatrozientos sueldos y que aya de dar fiança para la primera paga y que antes de darle la çaguera paga, que sea tubido el dicho mastre Jayme fazer lohar y probar la present capitulacion a su fijo.

[Acta de lectura y aprobacion de la cédula de capitulacion por ambas partes. Cláusulas de garantia].

Testes maestre Juan de Regals, cubero, et Frances de Abella, texidor, habitantes en la ciudat de Barbastro.

20

1511, noviembre, 22 Zaragoza

*Jaime Ferrer, relojero, residente en Zaragoza, da poderes a dos canónigos de Lérida para que nombren a un nuevo maestro que atienda el reloj mayor de la ciudad por haber muerto el designado por Ferrer, que ocupaba este cargo.*

A.H.P.Z., Luis Navarro, 1511, primer folio de un cuadernillo de 4 folios inserto entre ff. 184 y 185 del protocolo.

Yo, Jayme Ferrer, relojero, vezino de Barchelona, habitan de present en Çaragoça, attendido que por el capitol y ciudat de Lerida et capitol de canonigos de la Seu de Lerida yo tengo el regimiento, \conservacion/, gobierno y cargo del reloge mayor y principal de la dicha ciudat de Lerida de que el quondam \mossen/ Joan de la Torre clerigo beneficiado en la dicha Seu quondam en vida suya tomo por mi et con nombre mio el cargo del regimiento del dicho reloge fasta el dia que murio, etc., que de presente vaca el dicho regimiento por muerte suya, etc., como yo de presente no pueda ir personalmente a residir y estar en el dicho cargo, por tanto considerando, etc., fago procurador mio a vos, mossen Robira, arcidiano de Ribagorça, y a mossen Joan Pinyol, canonigo de la dicha Seu, simul et insolidum, a saber es, a poner por mi como a relojero princi-

pal sobredicho con el dicho cargo, etc., a \ Thomas Villes, vezino de Lerida/ [*tachado*: tomar aquella persona que a vos o al otro qualquiere de vos parecera] por aquel tiempo et por aquel salario, etc., a la paga de aquel mi persona et bienes, et en special el salario que por ello la dicha ciudat et el capitol me dan obligo, etc. Large.

Testes Joan Lope et Pedro de Ulleta.

21

1518, enero, 21 Zaragoza

*El relojero Domingo de Yzuzquiza, que ha fabricado un reloj para la villa de Quinto de Ebro, da fiadores de que cumplirá su compromiso de mantenerlo durante un año.*

A.H.P.Z., Pero Serrano, f. 19.

Eadem die. Yo, mastre Domingo de Yzuzquiza, alias de Bergara, relojero, habitant en Çaragoça, attendido que yo he fecho un reloj para la villa de Quinto, el qual tengo de mantener por tiempo de un anyo, por tanto, prometo e me obligo a los jurados y vicario de la dicha villa de tener a mis costas adobado por tiempo de un anyo el dicho reloj. E para esto vos do fianzas a maestre Domingo de Arieta, punyalero, e Johan de Riberio, alias Nafarro, habitantes Cesarauguste, presentes, qui tales, etc. Large.

Testes Johan de los Barrios e Pedro Palacio, habitantes en Çaragoça.

22

1520, mayo, 4 Zaragoza

*Los relojeros Jaime Ferrer, padre e hijo, reconocen tener en comanda 400 sueldos de un chapinero.*

A.H.P.Z., Pedro Serrano, 1520, f. 181 v.

23

1520, octubre, 4 Huesca

*El cabildo de Huesca contrata con el relojero y rejero Andres Burgoñon la fabricacion de una reja para la capilla de San Simón y San Felipe de la catedral.*

A.H.P.H., Juan de Lobera, 1520, ff. 72-73 v.

Capitulacion hecha y concordada entre los reverendos señores micer Pedro Lobera e mossen George Samper, canonigos de la Seo de Guesqua, de una parte, et maestre Andres Burgonyon, relojero, maestro de rexas, de la otra, en et sobre una rexa que dicho maestre Andres ha de fazer para la puerta de la capilla de Sant Felipe y Sant Jayme de dicha Seo. La qual es del tenor siguiente.

Primo es concordado que dicho maestre Andres ha de fazer una rexa de fierro en dicha puerta de la manera de una muestra que dio y por no especificar todas particularidades que dicha rexa a de tener es condicion et pacto que se ha hablado entre las dichas partes que ha de anyader dicho maestre Andres la obra que entre ellos han hablado que aquella a de anyader a voluntad de dichos señores de canonigos en la dicha rexa no a de haber nada de foxa de Flandes sino todo fierro muy relebada, galant et riqua, segunt esta hablado.

Item es condicion que el dicho maestre Andres haya de dorar o fazer dorar la dicha rexa por toda exceptado las varas de las puertas, que han de seyer stanyadas y muy bien doradas.

Item dan los dichos señores en paga y solucion de dicha rexa al dicho maestre Andres sesenta y cinco ducados de oro, con que los cinco ducados queden a discrecion de dichos señores de canonigos si los merecera o no.

Item es condicion que los dichos ducados se paguen los veynte por toda la feria de Sant Martin primera veniente del anyo presente de mil quinientos veynte y uno, otros veynte ducados fecha la rexa para el dorarlo, los otros veynte y cinco asentada que sea la rexa en la puerta de la dicha capilla y, dandole los dichos primeros veynte ducados, a de dar fiança dellos.

Item es condicion que el dicho maestre Andres haya de dar aseentada la dicha rexa

dorada y acabada como dicho es ocho dias antes del dia de Corpus Christi primero venidero del anyo de mil quinientos y veynte y dos a sus costas.

Item por quanto estabamos concertados que dentro tiempo de veynte dias del dia de la testificata de la presente adelante contaderos los dichos señores de canonigos le habran de imbiar a dezir y hazer saber si deliberan de fazer.

Item por quanto todos los canonigos no bienen bien para que dicha rexa se haga y dichos señores canonigos han capitulado con el dicho maestre Andres la presente capitulacion, que los dichos señores de canonigos se toman tiempo de veynte dias para scribir si dicha capitulacion se cumplira o no y scribiendole que si, passe adelante y si no le scriben que la haga le imbiaran dos ducados [*rotura en el papel*] agua.

Item es condicion que dicha rexa a de seyer toda de alto a baxo de dos caras en medio dos faxas, arriba otras dos faxas, lo de las puertas de arriba todo de dos caras.

Die IIII mensis octobris anno MDXXI. Osce. Los dichos arriba nombrados dieron y libraron la presente capitulación, la qual tuvieron por leyda, etc. A lo qual tener, etc. Obligaron sus personas y bienes, renunciaron sus juezes, etc. Juraron a Dios, etc.

Testes mossen Juan Thomas, racionero de Sant Pedro, y Jeronimo Serra, notario, habitantes Osce.

24

1522, febrero, 26 Zaragoza

*El relojero Jaime Ferrer reconoce tener en comanda 220 sueldos de don Juan de Moncayo.*

A.H.P.Z., Luis Navarro, 1522, f. 41 v.

25

1522, mayo, 20 Zaragoza

*El relojero y rejero Andrés Burguinyon reconoce tener 390 sueldos en comanda del escultor Gabriel Joly.*

A.H.P.Z., Luis Navarro, 1522, ff. 98-98 v.

Die et loco predictis. Yo, Andres Burguinyon, relojero y maestro de fazer rejas, habitante en Çaragoça, atorgo tener en comanda, etc., de vos, mastre Gabriel Joly, ymaginario, habitant en Çaragoça, son a saber trezientos noventa y seys sueldos dineros jaqueses, etc., los quales dichos trezientos noventa y seis, etc., restituir vos omnia hora, etc.

Testes Juan de Gurrea et Francisco Belenguer, scrivientes, habitantes en Çaragoça.

26

1524, mayo, 13

Zaragoza

*El relojero zaragozano Jaime Ferrer reconoce tener en comanda del infanzón Agustín Serrano 600 sueldos, cuya devolución garantiza con una mula de silla de pelo negro de unos siete años y una zobra siquiere enclusa de azero y fierro.*

A.H.P.Z., Jacobo Malo, 1524, ff. 169-169 v.

27

1524, julio, 30

Zaragoza

*Jaime Ferrer, relojero, vecino de Zaragoza, reconoce tener en comanda de Pascual Donclaros, labrador de dicha ciudad, 418 sueldos jaqueses, con las cláusulas habituales en este tipo de escrituras. A continuación, Pascual concede al relojero que pague la comanda el 25 de diciembre siguiente y no pedir su devolución hasta esa fecha.*

A.H.P.Z., Miguel de Villanueva, 1524, ff. 304 v.-305.

28

1525, diciembre, 30

Zaragoza

*El concejo de Villamayor, barrio de Zaragoza, contrata con el cerrajero maestre Pedro de Escalante el mantenimiento del reloj del lugar durante toda su vida, por un salario de 16 sueldos anuales.*

A.H.P.Z., Domingo Español, 1526, ff. 2-3 v.

Liberacion de concordia. [*Acta de comparencia al notario y entrega a él de la cédula de capitulaciones que se transcribe*].

Capitulacion y concordia hecha y tractada entre los honrados los jurados, con-

cello y universidad del lugar de Villamayor, barrio de la ciudat de Çaragoça, de la una parte, y maestre Pedro de Scalante, cerraxero y vezino de la dicha ciudat, de la parte otra, en y sobre las cosas infrascriptas.

Primeramente, es condicion que el dicho maestre Pedro de Scalante durante tiempo de su vida sea tenido tener y mantener el reloj del dicho lugar de Villamayor sano para tanyer aquel libremente las horas del dia y de noche a toda voluntat y contentamiento de los jurados que son y por tiempo seran del dicho lugar.

Item es condicion que si pieça o pieças algunas se crebara del dicho reloj que el dicho maestre Pedro sea tenido y obligado fazer aquella o aquellas. Con esto que la pieça o pieças de nuebo que ponrra, los jurados que son o por tiempo seran del dicho lugar sean tenidos pagarle aquellas lo que valieren a conocimiento de maestros.

Item es condicion que si algunos dia o dias stara el dicho maestre Pedro en el dicho lugar de Villamayor adobando el dicho reloj los jurados que son o por tiempo seran de aquel hayan de hazer la costa de comer, beber y dormir al dicho maestre Pedro y a un mochacho suyo, y no a otro ninguno ni a cabalgadura suya.

Item es condicion que siempre que el dicho reloj tubiere necesidat de reparo alguno que los jurados que son o por tiempo seran del dicho lugar hayan de intimarlo al dicho maestre Pedro cara a cara o en las casas de su habitacion, el qual sea tubido dentro tiempo de ocho dias hir al dicho lugar de Villamayor a reparar el dicho reloj y fazer todas las cosas para el exercicio de aquel y en caso que dentro el dicho tiempo no fuere, que en tal caso los jurados que son o por tiempo seran del dicho lugar puedan fazer adobar y reparar el dicho reloj a costas del dicho maestre Pedro.

Item es condicion que los jurados que son o por tiempo seran del dicho lugar hayan de dar al dicho maestre Pedro en cada hun anyo de salario setze sueldos por el dia de anyo nuebo, el qual salario se le ha de

començar a pagar el dia de anyo nuevo del anyo mil quinientos y vintisiete por razon de los trebajos que recibira en hir y star en el dicho lugar de Villamayor adobando el dicho reloj y que otra cosa alguna no sean tubidos darle sino en caso, como dicho es, de alguna pieça o pieças nuevas que se hovieren de hazer en el dicho reloj y no en otra manera.

[Cláusulas de ratificación y garantía y consignación de testigos].

29

1526, mayo, 18

Zaragoza

*Juana Siscar, viuda y heredera universal del relojero Jaime Ferrer, concede poderes a dos hermanos suyos y a un relojero zaragozano para reclamar del concejo y cabildo de Lérida que se le conceda la tenencia de sonar las horas y cuartos y el regimiento del reloj, con posibilidad de negociar la cesión de este derecho con cualquiera que esté interesado en él.*

A.H.P.Z., Martín de Blancas, 1526, ff. 8-9.

Procura.

Eadem die. Yo, Joanna Siscar, vidua, habitante en la ciudat de Çaragoça, relicta del quondam mastre Jayme Ferrer, relojero, en nombre mio propio et ansi como heredera que soy de todos los bienes assi mobles como sedientes, nombres, deudos, drechos y acciones que fueron del dicho quondam, mi marido, segund consta por el ultimo testamento de aquel que fecho fue en el lugar de Azuara a setze dias del mes de abril anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo vicesimo sexto et por el honorable y discreto Joan Thomas, vezino del lugar de Azuara et por auctoritat real notario por todo el regno de Aragon, recebido y testificado, en los dichos nombres e qualquiere dellos por si no revocando, etc., fago, constituezco et ordeno procuradores mios a los honorables Johan Siscar, hermano mio, habitante en la villa de Epila, Hernando Siscar, assi mesmo hermano mio, e Pedro de Riba, relojero, habitantes en la ciudat de Çaragoça, absentes, etc., a todos ensemble et a cada uno dellos

por si, etc., specialmente y expressa para que por mi en los nombres sobredichos e qualquiere dellos puedan e qualquiere dellos pueda comparecer e comparezca ante los reverendos e magnificos señores, los prior, canonigos de la Seu, justicia, jurados e consejo de la ciudad de Lerida, e ante aquellos e qualquiere dellos e demandar en los nombres sobredichos e qualquiere dellos por si serme adjudicada la tenencia del sonar el reloj e cuartos de la dicha ciudat de Lerida como heredera del dicho mi marido, e ser admitida en custodia de aquel iuxta tenor de una capitulacion fecha entre los dichos concejo de la dicha ciudat de Lerida a veyntidos dias del mes de mayo del año contado del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Christo mil quinientos veynticinco, e por el discreto Bertholome Veraman, clerigo dicte diocessi, e por las autoridades apostolica e imperial publico notario e scribano publico del dicho capitol, recibida e testificada. E iuxta tenor de aquella recibir el salario, assi el que de presente me es devido en el dicho nombre e como heredera susodicha, como el que delante corra y se me debra. Y aquel cobrar y exhibir con los tertios e iuxta tenor de la susocalendada capitulacion.

Et de lo que por mi et en nombre mio en los dichos nombres y qualquiere dellos por si recibira y cobrara, atorgar albaran e albaranes de paga e de recepta y para hazer e dezir en los dichos nombres todo aquello que fuere necessario ser hazedero e yo mesma en el dicho nombre hereditario fazer podria como si presente fuesse para effectuar lo sobredicho y en la dicha capitulacion contenido. Et para presentar persona o personas al regimiento del dicho reloj e cuartos. E para offerer dar si a lo sobredicho necesario fuere fiança e fianças para salvedat de qualquiere de las dichas cosas e de lo contenido en la dicha capitulacion e para pactar e concordar qualesquiere pactos o concordias que necesarios seran con quelesquiere persona o personas que el dicho cargo en si tomar querran por aquellos precio o precios, tiempo o tiempos, condiciones, pactos y pactiones a los dichos mis procuradores e

a qualquiere dellos bien vistos et acerca lo sobredicho qualesquiere actos fazer, firmar e atorgar con todas aquellas clausulas, cautellas, obligationes, evicciones, juramentos, salvedades, renunciaciones et submissiones en tales o semeiantes autos acostumbradas e poner necessarias. Et ad lites. Large cum posse jurandi et substituendi prout in registro. Promisit, etc., sub obligatione, etc.

Testes los discretos Alonso Daça et Francisco Gonzalez, notarios reales, habitantes en la ciudat de Çaragoça.

30

1528, marzo, 3 Zaragoza

*Contrato del concejo de Utebo con el relojero Pedro Ramón para la conservación y reparación del reloj del lugar durante diez años.*

A.H.P.Z., Luis Sora, 1528, ff. 100 v.-101.

Dacion de trato.

Eadem die. Yo, Juan Lorenço de Genes, infançon, domiciliado en la ciudad de Çaragoça, assi como procurador que soy de los jurados, concello y universidat del lugar de Huytevo, de mi cierta scientia, do a vos, maestre Pedro Ramon, relojero natural de Navarra, habitant en la dicha ciudat de Çaragoça, toma a reparar y adobar a su costa el reloje del dicho lugar de Huitevo para que lo aya de dar y de afinar y tocar y andante fasta la Pascua Florida primera veniente en la partida y lugar donde esta.

Et con esto prometo tenerlo fino y darlo tocante y andante el dicho reloje por tiempo de diez anyos de oy adelante contaderos, sino que por causa y culpa de quien lo regira se desbarate. Por aquella vez lo adobe el pueblo empero que siempre que el maestro lo yra a reparar le aya el pueblo a el y su cabalgadura y moço comer, beber, fierro y carbón. Por lo qual se da al dicho maestro CC sueldos si pedira el dicho señor Joan Lorenço y pueblo que los merece.

Et con esto, el dicho maestro da por fiança para tener y complir el sobredicho simul et insolidum con el a maestre Joan Alaman, scopetero habitante en Çaragoça, qui

presente es. El qual, tal fiança se constituyo, etc. Y esto por el dicho tiempo.

[*Cláusulas de ratificación y garantía y consignación de testigos*].

31

1528, abril, 9 Zaragoza

*El relojero Pedro Ramón vende a su colega Juan Quien los 200 sueldos que le debía el concejo de Utebo por la confección de un reloj para el lugar.*

A.H.P.Z., Juan de Aguas, 1528, ff. 59 v.-60.

Vendicion.

Eadem die. Maestre Pedro Ramon, relojero, habitant en la ciudat de Çaragoça, de grado, etc., vendio a mastre Joan Quien, relojero, aquellos dozientos sueldos jaqueses los quales los justicia, jurados y concejo de lugar de Uytebo o el magnifico Lorenço de Herrera, domicilliado en la dicha ciudat, o el otro dellos le deben del precio de un reloxo que ha echo para el dicho lugar, con todos los drechos, etc., por precio de otros dozientos sueldos jaqueses, los quales atorgo haver rescebido, etc. Transfferient, etc., intimant, etc. Obligose a eviccion plenaria, etc., renuncio su juge, etc., iusmetiose, etc. E si spenssas, etc., dius obligacion, etc.

Testes Joan Ferrer, relojero, y Joan de la Coma, pelayre, habitantes Cesarauguste.

32

1530, diciembre, 18 Zaragoza

*Pedro Tecedor, relojero del reloj de la Torre Nueva de Zaragoza, acusa recibo de 500 sueldos en virtud de una asignación concejil a su favor.*

A.H.P.Z., Jaime Español, 1530, ff. 301 v.-302.

Apoca mediante assignacion de D sueldos.

Eadem die. Yo, Pedro Tecedor, relojero del reloxo de la Torre Nueva de Çaragoça et vezino de aquella, de mi cierta sciencia, otorgo haver recebido del honorable Joan Marco Martinez, mercader, ciudadano de la mesma ciudat et mayordomo de aquella



en el presente anyo, son a saber quinientos sueldos dineros jaqueses, los quales por los muy magnificos señores jurados, capitol y consejo de la mesma ciudat a mi han seydo mandados dar y pagar por las causas y razones en una assignacion a mi de aquellos otorgada contenidos, que fue dada en la dicha ciudat de Çaragoça a vintiocho dias del mes de nobiembre proxime passado del presente anyo. E porque, etc. Renunciante a la excepcion, etc. Large fiat ut decet, etc.

Testes Miguel Español, notario real, et Francisco Martinez, mercader, ciudadanos de la ciudat de Çaragoça.

33

1541, agosto, 23

Zaragoza

*Pedro Varon, cerrajero y encargado del reloj de la ciudad de Zaragoza, cede a su suegra Leonor Lacarra, viuda del relojero anterior, cuñado del otorgante, los derechos que le pertenecen a cambio de 350 sueldos.*

A.H.P.Z., Miguel Español, 1541, s. f.

Apoca y renunciacion.

Eadem die. Yo, Pedro Varon, cerrajero, vezino de la ciudad de Çaragoça, de mi cierta sciencia, otorgo haver recebido de la honorable Leonor Carra, vidua del quondam maestre Pedro Tecedor, cerrajero, vezinos de la mesma ciudat, suegra mia, es a saber, cient suelos dineros jaqueses los quales son en parte de pago de trezientos y cinquenta sueldos que me ha de dar por concordia entre ella y mi echa por que haya de hazer la renunciacion infrascripta y por otros buenos y justos respectos, etc. Et porque es verdat, etc., otorgo apoca, etc.

Et con aquella renuncio, cedo, transpuerto y desemparo a vos, la dita Leonor Carra y en los vuestros, todos y qualesquiere drechos y acciones a mi pertenescientes y pertenescer podientes y devientes en qualquiere manera en el officio y cargo de relojero de la dicha [*ciudad*], assi en el virtud de la mercet a mi echa por los señores jurados, capitol y consejo de la dicha ciudat del año mil quinientos treynta y nueve por haver contraydo

matrimonio et casado con [*reserva de espacio en blanco*] Tecedor, hija de la dicha Maria Lacarra y hermana del quondam Pedro Tecedor, cunyado mio, relojero que fue de la dicha ciudat, por cuyos servicios fue echa la dicha mercet a quien casase con la quondam [*reserva de espacio en blanco*] Tecedor, mujer mia, como en qualquiere manera, dando y cediendole todos mis drechos y acciones, constituyendole señora, etc., intimante, etc.

[*Cláusulas de ratificación y garantía. Consignación de testigos*].

34

1542, julio, 26

Barbastro

*El cerrajero barbastrense Rolin Gauley apodera a un espadero de Monzón.*

AHPH, Juan López de Santángel, 1542, f. 99.

Eadem die. Raulin Gauley, cerrajero, habitante en Barbastro, gratiter, etc., no revocando, etc., fizo procurador suyo al honorable Jeronimo de Mur, espadero, habitante en Barbastro, absent, etc., para demandar, haber, recibir y cobrar por el y en su nombre todos aquellos XX sueldos ensemble con las cossas que Luis de Ribellas, vezino de Monçon, le debe y es obligado pagar por condempnacion hecha por el señor aguazil real o por otro qualquiere juez. Yde lo que recibira que pueda atorgar albaran o albaranes. Et de si ad lites. Large, etc., cum posse jurandi et substituendi, etc., promisit, etc., sub obligatione, etc.

Testes Pedro Ortigas y Martin de Gil menor Barbastri.

Yo, Pedro Ortigas, soy testiguo de lo susodicho y me firmo por el otro testiguo que no sabia escribir.

Yo, Rolin Goley.

35

1543, noviembre, 22

Zaragoza

*El relojero zaragozano maestre Antón de Val contrata la obra de un reloj de hierro para Bujaraloz por precio de 400 sueldos.*

A.H.P.Z., Juan de Gurrea, 1543, ff. 835 v.-837 v.

#### Capitulacion de concordia.

Nos, Thomas Cortes, labrador, vezino del lugar de Bujaraloz, de presente residente en la ciudad de Çaragoça, de una parte, et maestre Anton de Val, relojero, vezino de la dicha ciudad de Çaragoça, de la otra parte, de nuestras ciertas sciencias, etc., fazemos, etc., y firmamos en poder de Juan de Gurrea, notario, etc., la capitulacion de concordia entre nos por causa y razon de la compra y venta del reloj bajo nombrado concordada y fecha. La qual es del tenor siguiente.

Et primo es concordado entre nos, dichas partes, y en especial pacto deducido que yo, el dicho maestre Anton de Val, prometto y me obligo a vos, el dicho Thomas Cortes, de fazer y que hare un reloj para el dicho lugar de Bujaraloz de fierro de quatro palmos de medida toda quadra, con todo su cumplimiento de fierro lo que sera menester para el dicho reloj. El qual prometto dar fecho y acabado como conviene por todo el mes de março del anyo primero veniente que se contara del nascimiento de nuestro Señor mil quinientos quarenta y quatro. Et prometto et me obligo de hir a assentar el dicho reloj al dicho lugar con que vos, el dicho Thomas Cortes, lleveys a vuestras propias costas el dicho reloj al dicho lugar y alla me deys assi mesmo la maniobra y cuerdas que para assentar dicho reloj sean menester pues no sean cosas de fierro, por quanto las de fierro las tengo yo de poner. Et con esto haunque me hayays de hazer la costa en tanto que stubiere alla y vacare en asentarlo y en la yda et despues de ser assentado como conviene yo prometto y me obligo a vos, el dicho Thomas Cortes, de mantener a mis propias costas el dicho reloj por tiempo de hun anyo continuo y del dia que lo assentare immediate siguiente andante. Con esto que no sea la falta de andar el dicho reloj por cuerdas. Y siempre que yo hoviere de yr a adobar el dicho reloj me hayays de hazer la costa. Lo qual todo prometo fazer y asi os hago venta del dicho reloj por precio de

quatrocientos sueldos jaqueses. En parte de pago y solucion de los quales otorgo haver recebido de vos dicho Thomas Cortes en contantes cient y cinquenta sueldos jaqueses et los restantes dozientos y cinquenta sueldos jaqueses a cumplimiento de paga del dicho reloj y quatrocientos sueldos precio de aquel me haveys de pagar luego que havre assentado en el dicho lugar el dicho reloj.

Item es concordado entre nos dichas partes y en especial pacto deducido que yo, el dicho Thomas Cortes, compro a vos, el dicho maestre Anton de Val, el dicho reloj por el dicho precio de los dichos quatrocientos sueldos jaqueses dandome vos tal qual de parte de arriba prometteys y dandomelo andante dentro el dicho año. Et assi prometto y me obligo a vos, el dicho maestre Anton de Val, de hazer llevar el dicho reloj a mis costas al dicho lugar quando lo hayays acabado et de fazeros la costa en tanto que vacareys en assentarlo y adobar el dicho reloj. Y de dar y pagaros luego que el dicho reloj fuere assentado los dichos dozientos y cinquenta sueldos que os resto a dever a cumplimiento de paga de los dichos quatrocientos sueldos precio del dicho reloj.

[*Cláusulas de ratificación y garantía. Consignación de testigos*].

36

1544, febrero, 15

Zaragoza

*Antón de Val, relojero de Zaragoza, vende un reloj de hierro al lugar de Alcubierre por precio de 400 sueldos, con un año de garantía.*

A.H.P.Z., Juan de Gurrea, 1544, ff. 112-114.

#### Capitulacion de concordia.

Die et loco predictos. Nos, mossen Martin Galafre, presbitero, vicario perpetuo de la yglesia parrochial del lugar de Alcubierre, de present residente en la ciudad de Çaragoça, de la una parte, et maestre Anton de Val, relojero, vezino de la dicha ciudad de Çaragoça, de la otra parte, de nuestras ciertas sciencias, etc., fazemos, etc., y firmamos en poder de Joan de Gurrea, notario inffras-

cripto, la capitulacion de concordia entre nos por causa de la venta y compra del relox baxo nombrado fecha y concordada. La qual es del tenor siguiente.

Et primeramente es concordado entre nos, dichas partes, y en special pacto deduzido que yo, el dicho maestre Anton de Val, prometto et me obligo a vos, el dicho mossen Martin Galafre, de fazer y que fare para el dicho lugar de Alcubierre hun relox de fierro de quatro palmos de medida toda quadra con todo su cumplimiento de fierro lo que sera menester para el dicho relox. El qual prometto dar fecho y acabado como conviene por todo el mes de mayo primero veniente del anyo presente et de hir a assentar el dicho relox en el dicho lugar de Alcubierre, con que vos el dicho mossen Martin Galafre a vuestras propias costas lleveys a dicho lugar el dicho relox y alla me deys a vuestras propias costas la maniobra y cuerdas que para assentar dicho relox seran menester, pues no sean cosas de fierro, por quanto las de fierro yo dicho maestre Antón de Val las tengo de poner. Et con esto haun que me hayays de fer la costa en tanto que estubiere en dicho lugar en assentar el dicho relox y en la yda. Et despues de ser assentado como conviene yo prometto y me obligo a vos, el dicho mossen Martin Galafre, de mantener andante el dicho relox a mis propias costas por tiempo de hun anyo continuo y del dia que yo lo assentare adelante immediate siguiente pues que la falta del andar el dicho relox no sea por falta de cuerdas. Et que siempre que yo huviere de hir a adobar el dicho relox me hayays de fazer la costa. Lo qual todo prometto fazer por precio de quatrocientos sueldos jaqueses, pagaderos en esta manera, es a saver, quando lo començare a fazer cient sueldos y los restantes trezientos sueldos luego que havre assentado el dicho relox en el dicho lugar de Alcubierre.

Item es concordado entre nos dichas partes y en especial pacto deduzido que yo, el dicho mossen Martin Galafre, tomo por via de compra de vos, el dicho maestre Anton de Val, el dicho relox por el dicho

precio de los dichos quatrocientos sueldos jaqueses, los quales prometto y me obligo pagar en la forma en el precedente capitulo contenida, dandomelo vos el dicho relox tal qual en el precedente capitulo prometteis y andante todo hun anyo continuo, como dicho es. Et prometto y me obligo a vos, el dicho maestre Anton de Val, de hazer llevar el dicho relox a mis propias costas al dicho lugar quando lo havreys acabado et de fazeros la costa quando lo havreys acabado et de fazeros la costa en tanto que vacareys en assentar y adobar el dicho relox.

[Cláusulas de ratificación y garantía. Consignación de testigos].

37

1544, noviembre, 29

Zaragoza

*Antón Vallés, regente del reloj de la Torre Nueva, se compromete a pagar 50 sueldos al año a la viuda de su colega Jaime Texidor durante la vida de ésta.*

A.H.P.Z., Juan de Aguas, 1544, ff. 287 v.-288.

Obligacion.

Eadem die. Maestre Anthon Valles, relojero, habitant en la ciudat de Çaragoça, de grado, etc., prometio y se obligo que el tubiendo cargo de regir el relox de la Torre Nueva, que dara y pagara al magnifico Jayme Lopez, mercader, ciudadano de la dicha ciudat, en cada hun anyo cinquenta sueldos jaqueses durante la vida de Leonor Carra, vidua mujer que fue del honrado maestre Jayme Texidor, relojero, habitante en la misma ciudad, el mismo dia que cobrara el salario que la ciudad le da por regir el reloj de la Torre Nueva. Y esto por algunos justos respectos.

A lo qual tener y cumplir obligo su persona y bienes, etc., renuncio sus juezes, etc., sometiose, etc., et si expensas, etc., so obligacion, etc.

Testes qui supra.

Reconocimiento.

Eadem die. El dicho Jaime Lopez, de grado, etc., atorgo y reconosco que la di-

cha obligacion se ha fecho a probecho y utilidat de Leonor Carra, vidua mujer que fue del honrado maestre Jayme Texidor, relojero, habitante en la dicha ciudad, y que el no tiene la dicha obligacion sino solo el nombre. Et con esto el dicho Jayme Lopez, de grado, etc., renuncio y transfferecio en la dicha Leonor Carra los dichos cinquenta sueldos jaqueses de la dicha obligacion, y todo y qualquiere drecho y accion a el pertenesciente para cobrar aquellos, etc. Obligose a eviccion de acto, tracto y contracto, renuncio sus juezes, etc., sometiose, etc., et si expenssas, etc., dius obligacion, etc.

Testes qui supra proxime.

38

1546, mayo, 14

Zaragoza

*El señor de Fabara contrata con el relojero zaragozano Antón de Val la fabricación de un reloj de torre por precio de 400 sueldos.*

A.H.P.Z., Pedro Casales, 1546, ff. 296 v.-297.

Capitulacion.

Eadem die. Cesarauguste. Ante la presencia de mi, Pedro Casales, notario publico de la ciudad de Çaragoça, y de los testimonios infrascriptos, comparecieron y fueron personalmente constituydos el muy magnifico señor mossen Guerau Monsuar de Arinyo, señor de la villa de Favara, de la una part, et mastre Anthon de Val, relojero, habitante en la ciudad de Çaragoça, de la parte otra, en y acerca de hazer un reloj y asentar aquel en el campanar de la yglesia de la villa de Fabara. La qual dicha capitulacion es del tenor siguiente.

Primeramente, el dicho mastre Anthon de Val ha de dar un reloj hecho para el dicho campanar de la dicha villa de Fabara del tamanyo y grandeza del que el dicho maestro ha hecho para la villa de Pedrola, con todo el aparejo.

Item es condicion que el dicho señor de Fabara ha de dar y pagar al dicho maestro por hazer el dicho reloj quatrocientos sueldos jaqueses. Y, acabado aquel, el dicho se-

ñor de Fabara ha de dar azemila para llebar el dicho reloj a la villa de Fabara.

Item es concordado que el dicho maestro sea obligado por la presente capitulacion de dar corriente y andante el dicho reloj por tiempo de dos anyos a costas y danyo del dicho maestro, contaderos los dichos dos anyos del dia que se asentare adelante. El qual dicho reloj ha de dar fecho por todo el mes de agosto primero veniente del presente año, contado del nascimiento de nuestro Salvador de mil quinientos quarenta y seys.

[Cláusulas de ratificación y garantía].

Testes qui supra proxime nominati.

39

1547, enero, 16

Zaragoza

*Maestre Antón de Val relojero de Zaragoza vende un reloj de hierro al lugar de La Almolda por precio de 440 sueldos, con un año de garantía. El reloj llevará campana, esfera y una saeta, como el reloj de Bujaraloz.*

A.H.P.Z., Juan de Gurrea, 1547, ff. 62 v.-64 v.

Capitulacion de concordia.

Nos, Joan de Albalat, jurado del lugar de La Almolda, de presente residente en la ciudad de Çaragoça, de la una parte, et maestre Anton de Val, relojero, vezino de la dicha ciudad de Çaragoça, de la otra parte, de nuestras ciertas scientias, etc., fazemos, etc., y firmamos en poder de Joan de Gurrea, notario inffrascripto, la capitulacion de concordia entre nos por causa de la venta y compra del reloj baxo nombrado fecha y concordada. La qual es del tenor siguiente.

Et primeramente es concordado entre nos, dichas partes, y en special pacto deduzido que yo, el dicho maestre Anton de Val, prometto et me obligo a vos, el dicho Joan de Albalat, de fazer y que hare con effecto hun reloj de fierro para el dicho lugar de La Almolda de quatro palmos de medida toda quadra con todo su cumplimiento de fierro, lo que sera menester para

el dicho reloj, con su saeta y tabla pintada para senyalar las horas, como sta el reloj de Bujaraloz. El qual dicho reloj prometto y me obligo dar fecho y acabado como conviene para el día de Pascua de Resurreccion primero veniente del año presente y inffrascripto o ocho dias después, y fazer y que fare el maço conforme a la campana que teneis en el dicho lugar para el dicho reloj que yo tengo de hazer.

Et prometo y me obligo de hir a assentar el dicho reloj al dicho lugar con que vos, el dicho Joan de Albalate, lleveys a vuestras propias costas el dicho reloj al dicho lugar y alla me deys assi mesmo a costas vuestras la maniobra y cuerdas que para assentar dicho reloj seran menester, pues no sean cosas de fierro por quanto las de fierro yo dicho maestre Antón de Val las tengo de poner. Et con esto haun que me hayas de fer la costa en tanto que estubiere en dicho lugar en assentar el dicho reloj y en la yda. Et despues de ser assentado como conviene yo prometto y me obligo a vos, el dicho Joan de Albalate, pues no sean cosa de fierro por quanto las de fierro yo las tengo de poner. Et con esto haun que me hayas de fer la costa en tanto que estubiere en dicho lugar en assentarlo y en la yda. Et despues de ser assentado como conviene yo prometto y me obligo a vos, el dicho Joan de Albalate, de mantener el dicho reloj a mis propias costas por tiempo de hun año continuo y del dia que yo lo assentare inmediate siguiente andante. Con esto que no sea la falta de andar del dicho reloj por cuerdas. Y que siempre que yo huviere de hir a adobar el dicho reloj me hayays de fazer la costa. Lo qual todo prometto fazer por precio de quatrocientos y quarenta sueldos jaqueses, en parte de pago y solucion de los quales atorgo haver recevido de vos dicho Joan de Albalate en contantes en mi poder cient sueldos jaqueses. Et los restantes trezientos y quarenta sueldos jaqueses a cumplimiento de pago del dicho reloj y quatrocientos y quarenta sueldos precio de aquel me haveys de pagar luego que huviere assentado en el dicho lugar el dicho reloj.

Item es concordado entre nos, dichas partes, y en special pacto deduzido que yo, el dicho Joan de Albalate, compro de vos, el dicho maestre Anton de Val, el dicho reloj por el dicho precio de los dichos quatrocientos y quarenta sueldos jaqueses dandomelo vos tal qual de parte de arriba prometteys y dandomelo andante dentro el dicho año. Et assi prometto et me obligo a vos, el dicho maestre Anton de Val, de hazer llevar el dicho reloj a mis propias costas al dicho lugar quando lo havreys acabado et de fazeros la costa quando lo havreys acabado et de fazeros la costa en tanto que vacareys en assentar y adobar el dicho reloj y de dar y pagaros luego que el dicho reloj fuere assentado los dichos trezientos y quarenta sueldos que os resto a dever a cumplimiento de paga de los dichos quatrocientos y quarenta sueldos precio del dicho reloj.

[*Cláusulas de ratificación y garantía. Consignación de testigos*].

40

1547, noviembre, 21 Zaragoza

*Maestre Antón de Val, relojero de Zaragoza, vende un reloj de hierro al concejo de Cuarte por precio de 400 sueldos, con un año de garantía.*

A.H.P.Z., Juan de Gurrea, 1547, ff. 564 v.-566 v.

Capitulacion de concordia.

Nos, Joan Moreno, jurado del lugar de Cuarte, ribera del rio de la Guerba, et maestre Gonzalo Spanyol, ferrero, teniente de justicia del mesmo lugar, de presente residentes en la ciudad de Çaragoça, en nombres nuestros propios y haun assi como procuradores que nos dezimos ser de los justicia, jurados, concejo y universidad del dicho lugar de Cuarte, de una parte, et maestre Anton de Val, relojero, vezino de la dicha ciudad de Çaragoça, de la otra parte, de nuestras ciertas scientias, etc., por causa y razon de la compra y venta del inffrascripto reloj fazemos, etc., en poder de Joan de Gurrea, notario inffrascripto, la capitulacion y concordia inffrascripta y siguiente.

Et primo es concordado entre nos, dichas partes, y en special pacto deduzido que yo, el dicho maestre Anton de Val, prometto et me obligo a vos, los dichos Joan Moreno y maestre Gonzalo Spañol, y a todo el dicho concejo del dicho lugar de Quarte, de fazer y que fare para el dicho lugar de Quarte hun reloj de fierro de quatro palmos de medida toda quadra con todo su cumplimiento de fierro, lo que sera menester para el dicho reloj. El qual dicho reloj prometto y me obligo dar fecho y acabado como conviene por todo el mes de março del año primero veniente que se contara del nascimiento de nuestro Señor mil quinientos quarenta y ocho, et de hir yo a assentar el dicho reloj al dicho lugar de Quarte con que vosotros y el dicho concejo a vuestras propias costas lleveys al dicho lugar de Quarte el dicho reloj y alla me deys a vuestras propias costas y del dicho concejo la maniobra y cuerdas que para assentar dicho reloj seran menester pues no sean cosa de fierro por quanto las de fierro yo dicho maestre Antón de Val las tengo de poner. Et con esto haun que me hayas de fer la costa en tanto que estubiere en dicho lugar en assentar el dicho reloj y en la yda. Et despues de ser assentado el dicho reloj como conviene, prometto y me obligo a vosotros y al dicho concejo de mantener andante el dicho reloj a mis propias costas por tiempo de hun año continuo y del dia que yo lo assentare inmediate siguiente, pues que la falta del andar del dicho reloj no sea por falta de cuerdas. Et que siempre que yo hoviere de hir a adobar dicho reloj me hayays de hazer la costa. Lo qual todo prometto y me obligo fazer y assi os fago venta del dicho reloj por precio de quatrocientos sueldos jaqueses pagaderos en esta manera es a saver: los cient sueldos jaqueses luego, los quales dichos cient sueldos jaqueses de vosotros y del dicho concejo para en parte de pago del dicho reloj en mi poder atorgo haver recebido, et los restantes trescientos sueldos jaqueses luego que havre assentado el dicho reloj en el dicho lugar de Quarte.

Item es concordado entre nos, dichas partes, y en special pacto deduzido que nos,

dichos Joan Moreno y maestre Gonzalo Spañol, en nuestros propios nombres y como procuradores que nos dezimos ser del dicho concejo tomamos por via de compra de vos, dicho maestre Anton de Val, el dicho reloj por el dicho precio de dichos quatrocientos sueldos jaqueses los trezientos sueldos de los quales que os restamos a dever os prometemos y nos obligamos en los dichos nombres y cada uno dellos por si pagar a vos dicho maestre Anton de Val en la forma en el precedente capitulo contenida, dandonos vos el dicho reloj tal qual en el precedente capitulo prometteis y andante todo hun año continuo, como dicho es. Et prometemos et nos obligamos en los mesmos nombres y cada uno dellos por si a vos dicho maestre Anton de Val de hazer llevar a nuestras propias costas y del dicho concejo el dicho reloj al dicho lugar de Quarte quando lo havreys acabado y de hazeros y que os haremos la costa en tanto que vacareys en assentarlo y adobar el dicho reloj.

[*Cláusulas de ratificación y garantía*].

Et yo, el dicho maestre Antón de Val, do por fiança y principal pagador de los dichos cient sueldos jaqueses que me haveys pagado en parte de pago del precio del dicho reloj para en caso que yo no os lo de acabado para el dicho tiempo, como dicho es, al honorable maestre Joan Torrellas, Ferrero, vezino de la dicha ciudad de Çaragoça, presente, qui talem fideijussorem, etc., se constituit en sus obligaciones, etc. Large ut in forma.

[*Consignación de testigos*].

41

1598, octubre, 22

Jaca

*El campanero Bernat de Lasala acusa recibo de cinco quintales de cobre que le entrega el concejo de Jaca para hacer la campana del reloj.*

A.H.P.H., Jaime Villacampa, 1598, ff. 238 v.-239 v.

Eadem die. Yo, Bernat de Lasala, campanero, habitante Jacce, de grado, etc. atorgo aver habido y recebido, etc., de los señores

justicia, jurados y prior de veynticuatro de la ciudad de Jacca, cinco quintales y medio de cobre, amas del cobre que hasta oy habia recibido como parece por cuenta del que avia recibido en el libro de la ciudad, para hazer la campana del reloj, como por capitulacion sobre ello hecha parece. Y por la verdad atorgo albaran y renunciación, etc. Fiat large, etc.

Testes Domingo Beltran y Martin Lopez, corredores, Jacce habitatores.

42

1599, junio, 3

Jaca

*El concejo de Jacca responde a las alegaciones del cabildo afirmando que es derecho de la ciudad tener el reloj en la nueva torre para más comodidad del vecindario y ofreciéndose a negociar acerca de los gastos.*

Archivo Municipal de Jacca [A.M.J.], Caja 831, Libro de las deliberaciones del consejo de Jacca, 1597-1600, s. f.

Quanto al primer cabo por la mayor parte conforme a la ordenacion fue deliberado que se responda a los señores del cavildo diziendoles como esta ciudad tiene su intencion fundada en el drecho y posesion del reloj y que si lo tenian en el campanario de la yglesia era por mas comodidad. Y que pues aora la ciudad ha deliberado por mas comodidad de todos ecclesiasticos y seglares se colloque el reloj en la torre que esta en medio de la ciudad, lo tengan a bien, pues haze el gasto para todos y que daran orden en que se suba la torre un poco mas para que mejor se oyga el reloj de la Seu. Y que si los señores canonicos pretenden haber puesto en el reloj viejo tercia o otra parte, se trate amigablemente con ellos, procurando de componer los intereses para que lo que se entendiere deberseles se les pague esta ciudad y esto se haga con el mejor modo que se pudiere, exortandoles a la paz y quietud y buena correspondencia con esta ciudad. Y donde no, que defienda de justicia si todavia quisieren pleytear con esta ciudad y se gaste en ello lo necessario.

[*Se oponen el prior de veinticuatro, el doctor Juan Francés y Juan de Lasala mayor solicitando que se vuelva el reloj a la catedral*].

43

1599, junio, 11

Jaca

*Cartas del concejo de Jacca exponiendo la oposición del cabildo de la catedral a trasladar el reloj a la torre del merino, que la ciudad quiere comprar para destinarla a torre del reloj y cárcel.*

A.M.J., caja 130, Libro de cartas misivas del consejo de Jacca, 1598-1600, s. f.

A don Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque.

A micer Francisco de Santa Cruz, del Consejo real de Su Magestad.

Esta ciudad con mucho acuerdo ha deliberado de comprar una torre que esta en medio de la ciudad llamada la torre del merino para poner en ella el reloj y tambien para carcel. Hale obligado de avello de hazer lo uno por ver que la campana del reloj que a hecho no puede coger sobre el campanario de la Seu, donde acostumbra estar, si no sea haziendose en ella un torrejon grande que seria de mucho gasto el qual habiendo deliberado los años atras se hiziesse por dar mucho en rostro al fuerte que Su Magestad tiene en esta ciudad los maesses de campo que an sido de dicho fuerte y el que oy es no lo an permitido y lo otro por hazer carceles en dicha torre que es muy fuerte y al proposito para ello y no estar seguros los presos en las casas de esta ciudad, de donde se an salido algunos en grande desonor de esta ciudad.

El cavildo de la Seo ha mostrado sentimiento por ello y an acudido a dar razon al governador informandole muy al contrario de lo que passa lo qual ha sido ocasion que el escribiese a esta ciudad y mandase se volviessse el reloj y campana a dicha Seo.

A cuya causa esta ciudad ha deliberado de embiar a dar razon a V. Excia. y al Governador de los motivos y fundamentos que esta ciudad ha tenido para avello de hazer. Embiamos a Juan de Villanueva ciudadano

della al qual enviado en todo lo que de parte desta ciudad refiriere a V. Excia. supplicamos le mande dar entero credito y en todo lo que V. Excia. nos pudiere en ello hazer merced la recibiremos muy particular y en mandar y dar horden se consigan nuestros buenos intentos pues ban en todo endereçados en serbicio de Su Magestad y bien y honor desta ciudad.

Dios guarde a V. Excia. De Jacca a 11 de junio 1599.

44

1625, mayo, 19

Barbastro

*El obispo y cabildo de Barbastro contratan con Pedro Juan Montales, relojero de Laluenga, la fabricación de un nuevo reloj de pesas para la torre de la Seo, con horas y cuartos, por precio de 2.000 sueldos y la entrega del reloj antiguo.*

A.H.P.H., Pedro Gavarre, 1625, ff. 65 v.-70.

[*Protocolo de convocatoria del Cabildo catedralicio de Barbastro. Lista de asistentes. Comparencia del relojero Pedro Juan Montales, vecino de Laluenga*].

Capitulacion y concordia acerca de hazer el reloge de la torre con horas y cuartos, todo nuevo, acordada entre el Illmo. y Revdmo. Sr. D. Pedro Apaolaza, por la gracia de Dios obispo de Barbastro, y los señores dean, canonicos y cabildo de la Seo de dicha ciudad, de una parte, y Pedro Joan Montales, vecino de Laluenga, de la otra, de la forma y manera siguiente.

Primeramente, el dicho Pedro Joan Montales, relojero, ha de hazer en la torre en la parte y puesto donde esta el viejo un reloj nuevo que tenga cuartos y horas, pues hay campanas diputadas para todo. El qual reloj sea tal que corresponda a la grandeza que las campanas piden en las ruedas de entrambos ministerios de horas y cuartos y que sea tan bien labrado como pide el arte.

Item la gavia de dicho reloj ha de ser tan grande y de tanta capacidad como piden las ruedas. Y dicha gavia tenga los pilares de yerro quadrados o redondos de la gordaria

que seha menester para sustentar dicho reloj y tan altos como pide la gavia, con una bola en el remate de cada uno.

Item ha de tener las tres ruedas mayores de quatro palmos de diametro con dos ruedas para los colladores y una lanterna y una manilla que venga bien a entrambos colladores para subir las pesas y una muestra al movimiento para que el que lo rija vea lo que ha de hazer. Y todos los yerros y ruedas tengan la gordaria competente lo que han menester conforme la grandeza y arte. Assi mismo las ruedas de quartos y horas de los mechones haya de llevar contraruedas y viruelas en los mediones y longas de bronce en los masclos que sean necessarios para la parte del movimiento.

Item lo ha de dar hecho y assentado en su puesto dentro tiempo de diez meses andante y con perfection. Y que desde el dia que assentado quedare asta tres años inmediatos y siguientes adelante si alguna falta se le descubriere, quebrare o desdigere, este obligado y se obliga dicho official bolverlo a su estado asta que quede con perfection. Y en dicho tiempo cuydar del y si dentro de un año despues de assentado no agradare al cabildo se lo pueda mandar llevar y que el dia de la entrega lo haya de dar a conocimiento oficiales para ver si ha cumplido y corresponde con esta capitulacion.

Item assimismo a su costa ha de poner las contrapessas de piedra con sus argollas emplomadas con las sogas o cadenas que necessarias fueren todo a su costa.

Item el cavildo le ha de pagar por toda esta obra el reloj viejo con todos sus despojos el dia que el nuevo se entregare y cient escudos en dinero de contado, pagaderos los cinquenta escudos dentro tiempo de seis meses que lo haya assentado y los otros cinquenta dentro de otros seys meses siguientes.

Item el official ha de dar fianças a contento del cavildo obligados en comanda de cantidad de cient escudos con contracarta que se les otorgara que no dando el reloj dentro de diez meses, como dicho es, se val-



dran de esta comanda o en caso que pasado el año el cabildo se lo mandase llebar o no hubiese cumplido con alguna de las condiciones de esta capitulacion.

[*Cláusula añadida de otra mano*: Fue concertado que con solo obligarse Pedro Joan Montales a solas en comanda sin otra fiança se firmase la presente capitulación].

[*Cláusulas de ratificación y garantía. Consignación de testigos*].

45

1631, enero, 17

Panticosa

*El concejo de Panticosa contrata con el relojero osalés Juan de Laforga la fabricación de un reloj y su instalación en la torre de la iglesia parroquial del lugar.*

A.H.P.H., Juan Guillén, 1631, ff. 21 v.-24.

—Publicado por Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *Diplomatario Tensino (1315-1700)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2006, pp. 399-400, doc. n.º 281.

[*Acta de comparecencia ante el notario del concejo de Panticosa con el relojero Juan de La Forga. Entrega de la cédula al notario*].

Capitulación y concordia hecha y pactada entre los jurados y concejo del lugar de Panticosa, de una parte, y Juan de La Forga, del lugar de Ysesta de la Val de Ossau del principado de Biarne, de la otra parte. Con las condiciones y pactos siguientes.

Et primeramente quel dicho Juan de La Forga promete y se obliga de hacer un reloj grande y bueno para la yglesia parrochial de dicho lugar de Panticosa, el qual a de dar hecho para día de Pascua de Pentecostes deste presente año de 1631 mil seiscientos y treinta y uno. El qual a de dar andante, bueno y afinado y bien acabado, y puesto en su perficion y asentado en la campana que el lugar le señalara ay, en puesto que combenga. Y dicho La Forga, asentado que sea, promete y se obliga de darlo bueno y andante por tres años. Y si en dicho tiempo se desbaratasse o rompiesse algunas piezas o

todo, este obligado a repararlo y poner a su perficion, a contento del pueblo, excepto que el asiento del dicho reloj y aposento y tablas y maderaje, cuerdas para los contrapesos y plomo y contrapesos de piedra, [es] a costa de dicho lugar, estando presente a todo esto para dar orden y traça dicho Juan de Laforga.

Item que en pago de la sobre dicha obra se le da sesenta libras jaquessas en esta forma: diez libras para comprar el fierro que es menester para dicho reloj, y llegado aqui con el fierro se le a de dar para vivir pan, vino y companaje ata cantidad de veinte libras jaquesas con las diez de arriba, y otras diez para San Miguel deste presente año de mil seiscientos y treinta y uno y quince libras para San Miguel de setiembre del año mil seiscientos y treinta y dos y fin de pago para San Miguel de mil seiscientos y treinta y tres.

Despues desto fue acordado que le damos un albaran mercader de Arnau y de Juan de Lator, hermanos, vecinos de Larunz, y esto por la ultima paga que del año mil seiscientos y treinta y tres. Y lo que se deve de dicho albaran es, salbo buenas cuentas, quince libras y media, de manera que el San Miguel de mil seiscientos y treinta y dos, dandole catorce libras y media, se le ara fin de pago, cobrando el dicho albaran.

Item dicho Juan de Laforga a de dar fianzas a contento del lugar y su hijo a de loar la presente capitulación. La qual fue hecha en el lugar de Panticosa, a diez y siete dias del mes de enero de mil seiscientos y treinta y uno.

[*Firmas de los otorgantes*].

Item que en caso que el dicho Juan de La Forga no cumpliesse la capitulacion y no diesse el reloj hecho y drecho como conviene para el dia arriba señalado, que en tal caso lo pueda hacer a costas de dicho Juan de Laforga o su hijo o fiança.

[*Cláusulas de ratificación y garantía. Consignación de testigos mosén Baltasar del Pueyo, presbítero, y Joan de Lobera, cirujano, habitantes en dicho lugar*].

1719, diciembre, 8 Tramacastilla

*El Ayuntamiento de Tramacastilla contrata a Miguel Arruebo como maestro de niños y campanero, con obligación de cuidar del reloj.*

A.M.J., caja 52, 2, Libro de resoluciones del Ayuntamiento de Tramacastilla, f. 476.

Se condujo para maestro de los niños Miguel Juan Arruebo por tiempo de tres años que principiara a correr el día ocho de diciembre de dicho año y feneciera el día ocho de diciembre de 1722. Y se obliga a enseñar a los niños de letrear leer escribir y contar y la doctrina cristiana y se obliga también a tocar las campanas a los nublados dándole su salario como asta aquí se acostumbra es diez y seys reales cada un año. También se obliga a cuidar del reloj a todo por los tres años como arriba está dicho, dándole por su trabajo medio cayz de pan cada un año y por los niños lo que tiene señalado en Zaragoza y medio cayz de pan que le da el lugar cada un año y se le permite una obeja en las carnizeras cada un año. Pago de lifara doce sueldos. Fecho fue día mes y año arriba calendados.

Yo, Miguel Juan Arruebo, maestro, otorgo todo lo arriba dicho.

Yo, Mathias Sanz, lo firmo en nombre y voz del lugar.

1771, abril, 10 Panticosa

*El concejo de Panticosa contrata con el maestro Francisco Encuentra, relojero de Peralta de Alcofea, la fabricación de un reloj nuevo para la torre del lugar.*

A.H.P.H., Libro de resoluciones del lugar de Panticosa, f. 92.

Capitulacion de reloj nuevo.

[*Data crónica y tónica*].

En ayuntamiento de dicho lugar, compuesto de los señores don Gregorio Rosendo Guillen, justicia y juez ordinario del presente valle de Thena, Thomas Masanaba

y Ramon Laguna, regidores, y Joseph de Saras, sindico procurador, con asistencia del doctor Ramon Guillen, rector del presente lugar, y otros vecinos del mismo, estando en su ayuntamiento de una parte y don Francisco Encuentra, maestro relojero, vezino del lugar de Peralta de Alcofea, de la otra, fue conbenido que el dicho Encuentra haya de hazer un reloj nuevo con quartos de doze arrobas de peso, hiziendo la rueda de Santa Catalina de bronze, por precio de ochenta y cinco duros y el reloj biejo que se le ha de dar. Pagaderos en esa forma: los quarenta duros para el día que plante el reloj y lo restante en dos plazos iguales por semejante día de los años de mil setecientos setenta y dos y setenta y tres. Con condicion de que se le aya de conducir el dicho reloj biejo a dicho lugar de Peralta. Y assi mismo se obligo a darle este para ultimos de julio y el lugar se obliga a darle carbon para hazer los mazos y a hazer el gasto hasta estar corriente y el lugar pueda hazerlo reconocer dentro de un año si esta a satisfacion. Y teniendo algun defecto se obliga a componerlo y enmendarlo, siendo cuenta del lugar el yrlo a buscar el nuevo. Asi trataron y firmaron y firme.

[*Siguen las firmas de los otorgantes*].

1780, abril, 17 Panticosa

*El ayuntamiento de Panticosa contrata con Nicolás Lobaco, relojero de Jaca, la confección de un nuevo reloj por precio de 55 libras y el anterior reloj.*

A.H.P.H., Libro de resoluciones del lugar de Panticosa, f. 191.

Resolucion de contrata de reloj.

[*Data tónica y crónica*].

Estando en ayuntamiento los señores Ramon Laguna y Antonio del Pueyo, regidores, y Pasqual de Saras, sindico, procurador del mismo lugar, y celebrandolo en la forma acostumbrada con intervencion del doctor don Lorenzo Lopez, retor, y otros vecinos de dicho lugar, y estando presente don Nicolas Lobaco, maestro relojero vecino de la ciu-

dad de Jacca, se convino que se haga relox nuevo por la necesidad que se conoce en el pueblo con el actual que esta sin servicio quasi. Y asi se trato lo siguiente.

Primeramente, el dicho don Nicolas Lobaco se obliga a hazer un relox con media hora que debiera ponerla en otra campana de la del relox, de peso dicho relox de ocho arrobas poco mas o menos. Y que la rueda de Santa Catalina haya de ser de bronce, y los dados. Cuyo relox lo dara hecho para el san Juan de junio del corriente año, ocho dias altos o bajos. Y que lo haya de dar andante por su cuenta y riesgo diez años, debiendolo de venir a componer siempre que no fuere corriente, a excepcion de que por el mal manejo del que lo rija procediere el defecto.

Item el lugar se obliga a dar y pagarle cinquenta y cinco libras jaquesas y el relox biejo, con prevencion de que si desde aora hasta que se trayga el nuevo hallase el lugar quien lo quisiera comprar por mas de diez libras lo pueda hacer, dandole el lugar a dicho don Nicolas Lobaco dichas diez libras a mas de las cinquenta y cinco, pagaderas en tres años, plazos iguales por el San Miguel de septiembre del corriente año el primero y los dos restantes en ochenta y uno y ochenta y dos. Siendo de cargo del lugar el conducir en su caso el viejo a Jacca y el nuevo a este pueblo y de dicho don Nicolas Lobaco el plantarlo en su puesto y que el mazo de la media hora lo haya de azer el errero por cuenta del mismo ayuntamiento.

Y assi hecho dicho ajuste y convenio mandaron se pusiera por resolucion y lo firmaron y firme yo el dicho secretario, de que doy fee.

Ramon Laguna, regidor.

Antonio del Pueyo regidor.

Nicolas Lobaco.

De acuerdo de dichos señores regidores y ayuntamiento. Pedro Guillen, secretario.

## ÍNDICES<sup>53</sup>

### Índice de relojeros

- Arasal, Juan de: 4, 9.  
Arnalt, Bernart: 3, 5, 6, 8, 9.  
Arruebo, Miguel: 46.  
Burgonyon, Andrés, *relojero y rejero de Huesca*: 23, 25.  
Clepin, León: 10, 12.  
Encuentra, Francisco, *relojero de Peralta de Alcofea*: 47.  
Escalante, Pedro: 28.  
Estevan, Johan: 1.  
Ferrer, Jaime, *mayor*: 17-20, 22, 24, 26-27, 29.  
Ferrer, Jaime, *menor*: 22, 29.  
Laforga, Juan, *bearnés*: 45.  
Lobaco, Nicolás, *relojero de Jaca*: 48.  
Martínez, Ugo: 7.  
Masanava, Simón de, *relojero de Jaca*: 13.  
Montales, Pedro Juan, *relojero de Laluenga*: 44.  
Quien, Juan: 31.  
Ramón, Pedro, 30, 31.  
Raulín: *ver* Rolin.  
Riba, Pedro: 29.  
Rolin, Gauley, *relojero de Barbastro*: 34.  
Simon, Pedro: 14-16.  
Tecedor, Pedro: 32-33.  
Texidor, Jaime: 37.  
Val, Antón de: 35-36, 38-40.  
Vallés, Antón: 37.  
Varon, Pedro, *cerrajero de Zaragoza*: 33.  
Veray, Ramón: 9, 11.  
Viceti, Felipico, *aprendiz*: 10.  
Yzuzuiza, Domingo de, *alias de Bergara*: 21.

---

53. Los guarismos consignados a continuación de los nombres van referidos al número del documento en esta colección. Para evitar repeticiones, cuando no hay indicación de lugar tras el nombre, debe entenderse que se trata de habitantes en Zaragoza.

### Índice de lugares

- Alcubierre (Huesca): 36.  
Azuara (Zaragoza): 14, 29  
Barbastro (Huesca): 19, 44.  
Bearne (Francia): 45.  
Bujaraloz (Zaragoza): 35, 39.  
Calatayud (Zaragoza): 1.  
Cuarte (Zaragoza): 40.  
El Castellar (Zaragoza): 12.  
Épila (Zaragoza): 29.  
Fabara (Zaragoza): 38.  
Graus (Huesca): 16.  
Huerva, río: 40.  
Huesca: 23  
Jaca (Huesca): 13, 42, 43, 48.  
La Almolda (Zaragoza): 39.  
Laluenga: 44.  
Lérida: 20, 29.  
Monzón: 34.  
Navarra: 10, 30.  
Oblitas (Navarra): 10.  
Panticosa (Huesca): 45, 47, 48.  
Quinto de Ebro (Zaragoza): 21.  
Tramacastilla de Tena (Huesca): 46.  
Utebo (Zaragoza): 30, 31.  
Villamayor (barrio de Zaragoza): 28  
Zaragoza: *passim*.

EL ALERO DEL PATIO DEL  
PALACIO DE FRANCISCO SANZ  
DE CORTES EN ZARAGOZA:  
UNA PROPUESTA DE LECTURA DE  
SU PROGRAMA ICONOGRÁFICO

*Diego Pérez Navarro\**



## RESUMEN

Este artículo presenta una posible lectura iconográfica del repertorio escultórico plasmado en el alero del patio interior del palacio de Francisco Sanz de Cortes, Conde de Morata y I Marqués de Villaverde, en Zaragoza, construido entre 1659 y 1663. Este rafe fue llevado a cabo en 1660 por el maestro carpintero Antonio de Mesa Rodríguez, contando con la colaboración del escultor Ramón Senz.

**Palabras clave:** Francisco Sanz de Cortes, palacio, Zaragoza, escultura, alero, Antonio de Mesa, Ramón Senz, siglo XVII.

## RÉSUMÉ

Cet article présente une possible lecture iconographique du répertoire sculptural incarné dans les avant-toits de la cour intérieure du palais de Francisco Sanz de Cortes, le comte de Morata et I marquis de Villaverde, à Saragosse, construit entre 1659 et 1663. Ce rafe a été réalisé en 1660 par le maître charpentier Antonio de Mesa Rodríguez, avec la collaboration du sculpteur Ramón Senz.

**Mots-clés:** Francisco Sanz de Cortes, palais, Saragosse, sculpture, avant-toit, Antonio de Mesa, Ramón Senz, XVIIe siècle.

Fecha de recepción: 1 de agosto de 2017.

Fecha de aprobación: 5 de octubre de 2017.

**L**o contenido en este artículo formó parte de un estudio pormenorizado acerca de la construcción de la vivienda de Francisco Sanz de Cortes (1623-1686), sita en la actual plaza de San Felipe de Zaragoza, que constituyó nuestro Trabajo Fin de Máster de Estudios Avanzados en Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza,<sup>1</sup> que pudo ser llevado a cabo gracias al hallazgo del libro de gasto de su edificación,<sup>2</sup> cuyo análisis completo se encuentra en fase de publicación.

En las siguientes líneas vamos a centrarnos en intentar verter luz sobre el po-

sible sentido iconográfico de las diferentes cartelas que aparecen en los relieves del rafe o alero de la luna interior del actual palacio de los Condes de Argillo, sede del Museo Pablo Gargallo de la capital aragonesa. Para ello, en primer lugar, daremos unas pequeñas pinceladas sobre el monumento en cuestión para posteriormente adentrarnos brevemente en la figura de su propietario. Continuaremos analizando la figura del constructor del rafe, así como la de su probable diseñador, mostrando posibles modelos de inspiración obtenidos en grabados de la época. Además, pondremos de manifiesto las influencias de otros rafe localizados en casas señoriales aragonesas, para finalizar mostrando nuestra propuesta de lectura iconográfica del mismo.

## LA VIVIENDA DE FRANCISCO SANZ DE CORTES DE LA PLAZA DE SAN FELIPE

En la arquitectura civil, el palacio tuvo un significado propio ya que fue un instrumento de propaganda política y se convirtió en emblema de poder.<sup>3</sup> En la Zaragoza del Seiscientos, el edificio palacial mantendrá la estructura de los construidos en el siglo XVI, aunque con ligeras variaciones que responderán a lo que demandaba una nueva sociedad y

---

\* Graduado en Historia del Arte y máster de Estudios Avanzados en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: urdoman@hotmail.com.

1. Diego PÉREZ NAVARRO, *Un palacio para un conde: El libro de gasto de la vivienda de Francisco Sanz de Cortes en Zaragoza (1659-1663)*, Trabajo Fin de Máster dirigido por la Dra. Rebeca Carretero Calvo y defendido en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza en diciembre de 2016.

2. No obstante, la documentación notarial relativa a la ampliación de este palacio fue localizada por Ana Isabel Bruñén en su tesis de licenciatura (Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, *Documentación artística en los años 1658-1659-1660, según el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*, Tesis de Licenciatura dirigida por el Dr. Gonzalo M. Borrás Gualis y defendida en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza en septiembre de 1982, doc. n° 2405, pp. 387-396, y doc. n° 2496, pp. 437-439).

---

3. Albert E. ELSÉN, «La arquitectura de la autoridad», en *La arquitectura como símbolo de poder*, Barcelona, Tusquets, 1975, pp. 32-44.

una nueva concepción artística, dado que se van a situar próximos a iglesias, conformando así la aparición del urbanismo barroco.<sup>4</sup>

Su estructura se organizará en torno a un patio interior cuadrado o rectangular, porticado y de dos pisos. En el inferior, se levantarán las columnas que sustentarán un corredor abierto al patio por medio de arcos de medio punto y a través del cual se accederá a diferentes dependencias. La escalera, dispuesta a uno de los lados del patio, se cubrirá con cúpula sobre pechinas y estará rematada por una linterna.

Al exterior, sobre un basamento de piedra, se elevará la fachada en ladrillo. En su parte inferior, destacará el amplio portalón de entrada, realizado en arco de medio punto sobre jambas, todo ello decorado y realizado en piedra. En la fachada predominará la horizontalidad, únicamente rota por la sucesión de vanos que alternarán ventanas enrejadas y balcones [fig. 1]. El conjunto será coronado por una galería de arquillos, generalmente doblados y un alero volado realizado en madera y profusamente decorado.<sup>5</sup>

Situado en la plaza de San Felipe, el palacio de Francisco Sanz de Cortes es uno de los ejemplos más importantes de la arquitectura palacial aragonesa del si-

glo XVII que ha llegado a nuestros días. El nombre con el que esta vivienda se conoce habitualmente es el de sus propietarios durante el siglo XIX: los Condes de Argillo. El edificio se comenzó a levantar el 26 de agosto de 1659 por el infanzón Francisco Sanz de Cortes, quien poco después, en 1670, obtendría de Carlos II el título de Marqués de Villaverde, así como también los de Conde de Morata y de Atarés. No sorprende que alguien que ostentaba una posición y una reputación, alcanzadas gracias a los esfuerzos de su padre, Domingo, precisara de una vivienda renovada en la ciudad de Zaragoza en un espacio singular.

La casa constituía en realidad una ampliación de la que ya poseía Sanz de Cortes en la parte posterior, y que había heredado de su padre, incremento que la dotaba, significativamente, de los elementos representativos de una residencia acorde con su nueva posición y con su inminente ascensión social: fachada, patio con su gran escalera claustral y un gran salón en la parte delantera de la planta noble.<sup>6</sup> Además, enraizaba con la tradición de su familia ya que, con la elección del lugar, la plaza de San Felipe, estaba realizando una declaración de intenciones.

Como hombre adinerado podía haber elegido un solar más amplio, pero prefirió mantener el apego a su familia, en un enclave, sin duda, privilegiado de la urbe. Dicha plaza constituía un lugar importante en la Zaragoza del siglo XVII, dado que allí también se situaba la llamada Torre Nueva, torre vigía y punto en el que se instaló el primer reloj de la ciudad. En ella se encontraban además

---

4. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, «Arquitectura civil y renovación urbana en Zaragoza durante la segunda mitad del siglo XVII (1665-1675)», en *Actas del IV Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1986, p. 181.

5. Javier VILLAR PÉREZ, «Construcciones y reparaciones de casas en Zaragoza, de 1655 a 1675», en *Estado actual de los estudios sobre Aragón*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1981, vol. II, pp. 606-607.

---

6. Guillermo FATÁS (dir.), *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1991, pp. 237-238.





1. Exterior del palacio de Francisco Sanz de Cortes en Zaragoza, actual sede del Museo Pablo Gargallo.  
Foto Diego Pérez.

algunos de los edificios más significativos de la localidad, como era la iglesia de San Felipe, de la que Sanz de Cortes fue ferviente devoto y parroquiano –allí es donde recibió las aguas bautismales– o el Torreón Fortea. Asimismo, partiendo de la plaza por la llamada calle Nueva, se atravesaba una de las aberturas practicadas en la muralla y se llegaba así a la plaza del Mercado, punto estratégico de abastos de la ciudad. En resumen, dicho espacio urbanístico constituía un emplazamiento idóneo donde el futuro marqués pudiera exhibir visualmente su eminente ascenso social, para lo que decidió, en primer lugar, ampliar su residencia allí existente.<sup>7</sup>

7. Isabel YESTE NAVARRO, «Contenedores de arte y espacios expositivos en la ciudad de Zaragoza», *Artigrama*, 28 (Zaragoza, 2013), p. 91.

Como ya indicó el profesor Gonzalo M. Borrás,<sup>8</sup> esta casa muestra la larga prolongación del tipo de vivienda creado en el siglo anterior. Adaptada a una expresión característicamente barroca, mantiene, sin embargo, la organización y los elementos de las obras domésticas renacentistas, tales como el mirador de arquillos de medio punto doblados, la sucesión de zaguán-patio-escalera, y la propia concepción de la luna.<sup>9</sup>

Diversas dependencias secundarias enmarcan la planta ligeramente irregular cuyo centro es un patio porticado,

8. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «Recepción aragonesa de la tipología del palacio barroco», *Artigrama*, 1 (Zaragoza, 1984), pp. 204-205.

9. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS (coord.), *Los palacios aragoneses*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1991, pp. 140-153.



2. Vista del patio interior. Foto Diego Pérez.

que rememora claramente a las obras de cien años antes, con ocho columnas anilladas en la planta baja adintelada, sobre el que se dispone la planta noble [figs. 2 y 3]. A ella se accede por una escalera cubierta con cúpula y linterna decoradas en yeso labrado [figs. 4 y 5], exorno propio del barroco que ya empezaba a destacar en Zaragoza, que conduce a un amplio corredor del piso superior, abierto al patio, en sus cuatro lados, por arcos de medio punto. Desde dicho corredor se accedería a las dependencias principales, entre las que destaca el salón principal decorado también con yeserías. El patio está coronado por un llamativo alero de madera en el que se han representado los doce signos del zodiaco, además de máscaras y frutos,<sup>10</sup>

10. Guillermo FATÁS (dir.), *Guía Histórico-Artística...*, ob. cit., pp. 237-238.

dotado de un interesante y hasta el momento desconocido programa iconográfico que enseguida expondremos.

Al exterior presenta una sobria fachada levantada en ladrillo sobre un zócalo de piedra caracoleña, donde se dispone un gran portalón en arco de medio punto, todo realizado en cantería, ventanas enrejadas en el piso inferior, y balcones en el superior, cuya única decoración consiste en la alternancia de piedra negra a modo de dovelaje en el contorno del vano. Remata el conjunto la típica galería de arquillos doblados creando ventanas de escasa luz. Esta galería soporta un volado alero realizado en madera y profusamente ornamentado con motivos vegetales muy carnosos. Esta austera decoración exterior viene acentuada únicamente por el uso de los materiales y concretamente



3. Galería de la segunda planta del claustro. Foto Diego Pérez.

por los efectos lumínicos creados por la escasa piedra blanca y la negra que, unida al ladrillo, produce un juego de contrastes de luz y sombra realizando una tímida bicromía.<sup>11</sup>

Como ya avanzamos, desde 1985 es la sede del Museo Pablo Gargallo.<sup>12</sup> De las transformaciones que sufrió el palacio y de las obras de acondicionamiento para convertirlo en espacio museístico vamos a tratar brevemente a continuación.

11. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, M<sup>a</sup> Luisa CALVO COMÍN y M<sup>a</sup> Begoña SENAC RUBIO, *Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675). Estudio documental*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1987, p. 71.

12. Voz «Museos de Aragón (Museo Pablo Gargallo)», en *Gran Enciclopedia Aragonesa 2000*, Zaragoza, El Periódico de Aragón, 2000, t. XIII, p. 3276.

### EL PALACIO DE FRANCISCO SANZ DE CORTES EN LA ACTUALIDAD

Tras la marcha del III Marqués de Villaverde a la corte madrileña, ya el siglo XIX, la Condesa de Argillo, María Soledad Muñoz de Pamplona y Sanz de Cortes, heredaría en 1837 el edificio, fecha a partir de la que el palacio va a adquirir la denominación que ha llegado a nuestros días. Será después de 1860 cuando acoja en su seno al colegio de San Felipe, institución de reconocido prestigio en la docencia zaragozana. En este momento se debió de acomodar el interior del edificio a su nuevo uso compartimentándolo a modo de internado e introduciendo dependencias propias como aulas, comedor, gimnasio o dormitorio –instalado en lo que fue salón principal del palacio y cuya gran altura se redujo con la instalación de un techo



4. Escalera de acceso a la segunda planta del palacio. Foto Diego Pérez.

intermedio—. También se afrontó el cerramiento de las arquerías de la primera planta del patio porticado, hecho que supuso importantes desperfectos tanto en las basas como en los capiteles de las columnas, con el objetivo de asentar las ventanas que se dispusieron para ello, algo que hoy todavía se puede apreciar sin dificultad.

Llegado el siglo XX y concluida la Guerra Civil española, el palacio fue declarado Monumento Nacional el 27 de julio de 1943,<sup>13</sup> cambiando de propieta-

bajo cuyo nombre se le distingue también. Es ya famoso en toda España el rico alero de este palacio, al que puede considerarse por su exuberante talla como la más importante muestra de barroquismo de la decoración de abolengo renacentista en Aragón. El interior responde al valor de la fachada principal. El vestíbulo conduce al hermoso patio renacimiento, de dos cuerpos con columnatas de orden toscano en el primero y galería con arcada del mismo orden en el segundo. Una amplia y hermosa escalera de acceso a la planta principal, cubriendo el recinto en que se desarrolla una cúpula y recibe a la escalera una pequeña galería formada por tres arcos de medio punto que descansan sobre ricas columnas de mármol. En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo: Artículo 1°. Se declara monumento histórico-artístico el Palacio de los Condes de Argillo, de Zaragoza. Artículo 2°. La tutela de este monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 27 de

13. El decreto declarando monumento histórico-artístico el palacio de los condes de Argillo afirmaba: «Entre el reducido número de aquellas espléndidas muestras de la arquitectura civil de los siglos XVI, XVII y XVIII que exhibía Zaragoza, figura el palacio de los condes de Argillo, situado en el centro de la ciudad y convertido desde hace más de ochenta años en Colegio de San Felipe,



5. Detalle de la cúpula y linterna. Foto Diego Pérez.

rio solamente tres años después, cuando fue adquirido por la Organización Nacional de Ciegos Españoles [ONCE]. Esto conllevó la reubicación y la redistribución de nuevos espacios, por la necesidad de instalar allí los talleres formativos y de integración de la ONCE, así como todas las dependencias administrativas. Esto supuso una compartimentación hasta límites insospechados.

También se llevó a cabo la demolición de las antiguas casas que el I Marqués de Villaverde poseía antes de la ampliación del palacio, ocupando el solar obtenido con ello a partir de 1967, cuando dicha organización construirá su nueva sede, dejando abandonado a su suerte el resto del palacio. En 1977

el Ayuntamiento de Zaragoza efectuó la adquisición del edificio, realizándose intervenciones básicas de consolidación de la fábrica para evitar que continuara con su lenta degradación. En 1979, y tratándose de un Monumento Nacional, el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Zaragoza firmaron un convenio de colaboración encaminado a la restauración y uso del edificio, con la idea de fomentar un conjunto de talleres artísticos, dirigido a promover las artes. Desgraciadamente, este proyecto cayó pronto en el olvido.

No será hasta la primavera de 1980 cuando por encargo del Ayuntamiento, el arquitecto Ángel Peropadre Muniesa concluirá un proyecto de restauración parcial, prolongándose en el tiempo durante dos años, y ya afrontando una restauración total para la instalación de la obra del escultor Pablo Gargallo, puesto

---

julio de 1943 –Francisco Franco–. El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín».



6. Cubierta del patio interior. Foto Diego Pérez.

que en mayo de 1982 se va a firmar un acuerdo entre Pierrette Gargallo, hija del artista, y el alcalde del momento, Ramón Sainz de Varanda, para la fundación del museo.<sup>14</sup>

El proyecto fue aprobado en la primavera de 1983, adjudicándose las obras en junio de ese año y concluyendo las mismas a finales de mayo de 1985, prácticamente ya con la inauguración del Museo Pablo Gargallo llamando a su puerta. Gracias a la intervención propuesta por Peropadre se pudo conservar la mayor parte de los elementos artísticos que todavía se mantenían después de las demoliciones ejecutadas por la ONCE, y que comprendían la escalera, el patio, el zaguán, el salón principal

y la fachada del edificio, gracias a que la restauración fue realizada siguiendo criterios historicistas y respetando los materiales originarios, poniendo en valor los elementos arquitectónicos que se conservaban.<sup>15</sup>

Ya en el año 2000 el edificio sufrirá una nueva reforma, y contemplando sólo lo que compete al antiguo palacio, se cubrirá el patio central porticado, permitiendo la redistribución de la obra del escultor por el antiguo palacio al contar con mejores garantías de conservación de las piezas expuestas [fig. 6].

14. Isabel YESTE NAVARRO, «Contenedores de arte...», ob. cit., p. 90.

15. Rafael ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, «El palacio de Argillo», en *Catálogo del Museo Pablo Gargallo*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1988, pp. 14-15.

## EL COMITENTE: FRANCISCO SANZ DE CORTES, DE MERCADER A CONDE DE MORATA

Hoy conocemos con precisión, merced a diferentes estudios llevados a cabo sobre el personaje,<sup>16</sup> la fuerte ascensión social del comendatario de la obra, Francisco Sanz de Cortes. Los Sanz de Cortes constituyen una familia de mercaderes, oriunda de Navarra pero afincada en Tauste, que en vida de Francisco sobresalen por el control del arrendamiento de las Generalidades entre 1659 y 1671 y entre 1680 y 1686, así como por los importantes préstamos a la monarquía, destacando el realizado a Juan José de Austria cuando ocupó el cargo de virrey de los Países Bajos (1656-1659). Estos servicios fueron recompensados por la corona con los nombramientos hereditarios de Tesorero General de la bula de la Santa Cruzada de Aragón y Navarra, así como Regidor Perpetuo del Hospital

---

16. Acerca de Sanz de Cortes puede consultarse: José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1987, pp. 66-67; Adolfo CASTILLO GENZOR, «El escudo de Illueca, según la historia de la villa. Desde 1263 a 1823», en *La Historia de la Villa de Illueca y su representación heráldica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961, pp. 39-47; Rafael DE FANTONI Y BENEDI, *La alta nobleza de Aragón (Siglos XIII-XX)*, Sevilla, ZAC2 Ediciones, 2009, pp. 95-129; Javier GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA, «Los Marqueses de Villaverde y Condes de Morata de Jalón desde 1665», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, vol. VIII, n° 1 (Madrid, 2004), pp. 477-501; y Susana CATALÁN GARZARÁN, «Cultura material y prestigio social. El caso de una familia aragonesa del siglo XVII a través de la documentación», en *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna. III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 573-584.

de Gracia de Zaragoza en 1667, además del nombramiento de Marqués de Villaverde, otorgado el 1 de abril de 1670.

A ello habrá que sumar el Condado de Morata –que comprendía el castillo y villa de Illueca y el de Gotor; el castillo y villa de Morata; castillo, lugar y término de Chodes; villa, castillo y término de Arándiga; castillo y lugar de Villanueva; lugar y término de Vinueña; lugar y término de Valtorres; villas y lugares de Arece, Terrero y Purujosa–, obtenido por la compra realizada a Ana Martínez de Luna,<sup>17</sup> condesa de Morata, el 16 de mayo de 1665, por 24.000 escudos, además de una renta anual de 18.000 reales de plata durante la vida de la condesa.<sup>18</sup>

---

17. Ana Polonia Manrique de Luna, última condesa de Morata, del gran linaje feudal de la casa Martínez de Luna, no teniendo sucesión vendió sus señoríos por una cantidad irrisoria al infanzón zaragozano Francisco Sanz de Cortes y Borau, Regidor del Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia, a quien la reina regente Mariana de Austria concedió la merced nobiliaria de Marqués de Villaverde. Real Cédula, 1-4-1670. Rafael DE FANTONI Y BENEDI, «Títulos del Reino de Aragón concedidos por el Rey Carlos II», *Hidalguía*, 263 (Madrid, 1997), pp. 557-558.

18. El I Marqués de Villaverde no terminó de pagar la deuda a la condesa de Morata. Como desde 1665 ya empezó a titularse conde de Morata (los bienes materiales se podían vender, pero no los títulos de nobleza, que son vínculos familiares), la alta nobleza del Reino de Aragón, cuyos miembros eran todos deudos de sangre de la condesa de Morata entablaron un gran litigio contra el marqués, pleito que duró cerca de un siglo. Francisco Sanz de Cortes intentó sin éxito «legitimar» la usurpación cometida en 1665 y así sus segundas nupcias las hizo con Antonia Fernández de Heredia Liñán Sanz de Latras, hija de los Condes de Contamina, lejana descendiente de doña Damieta Martínez de Luna, utilizando su hijo (el II Marqués de Villaverde) idéntico procedimiento que su padre al unirse a la hija de los Marqueses de Bárboles ya que por derechos de sangre el Título y Mayorazgos de Morata



7. Detalle del alero de la luna. Foto Diego Pérez.

Tampoco debemos olvidar el papel jugado por este personaje en la política aragonesa, tanto en el gobierno del concejo zaragozano como en las Cortes de Aragón.

Con Francisco Sanz de Cortes nos hallamos ante uno de los casos más notorios de ascenso social de la burguesía zaragozana en la segunda mitad del siglo XVII. Esta promoción se traducirá en una serie de signos externos, entre los que destacan la edificación de los palacios de Zaragoza y de Morata de Jalón (Zaragoza), además de otras obras llevadas a cabo en los territorios del Condado de Morata. En todos estos ca-

sos, el mecenazgo artístico servirá para la legitimación del nuevo poder social adquirido, destacándose además dichos encargos artísticos por la introducción de nuevas tipologías arquitectónicas –como en el palacio de Morata de Jalón– y urbanísticas –en la plaza de Chodes–, de influencia marcadamente italiana.<sup>19</sup>

#### EL RAFE Y SU AUTOR: ANTONIO DE MESA

La razón constructiva del alero o rafe es la adaptación de la vivienda al medio meteorológico, siendo su función técnica lanzar fuera de la fachada el agua de las lluvias y preservarla de la hume-

correspondía al X Conde de Sástago, Cristóbal Fernández de Córdoba-Alagón Martínez de Luna Ximénez de Urrea. Rafael DE FANTONI Y BENEDÍ, *La alta nobleza...*, ob. cit., pp. 95-129.

19. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «La plaza ochavada de Chodes (Zaragoza). Contribución al urbanismo del siglo XVII», *Artigrama*, 5 (Zaragoza, 1988), pp. 119-132.





8. Alero de la fachada. Foto Diego Pérez.

dad mediante un cuerpo más o menos salido de maderamen. El palacio de Sanz de Cortes presenta dos interesantes aleros: el de la luna o patio interior [fig. 7], y el de la fachada [fig. 8], ambos tallados en madera.

En cuanto al primero, el que es objeto de estudio en este artículo, debemos decir que fue ejecutado por el maestro carpintero Antonio de Mesa.<sup>20</sup> Presenta por tema los signos del zodiaco, alternados con cartelas sobre cueros recortados, cuyo programa iconográfico analizaremos enseguida. Especialmente meritorios son los diseños llevados a cabo por el tallador, para la variedad de cartelas en que van enmarcadas sus representa-

ciones. El sostén del saliente está soporado por cariátides fitomorfas y penden de cada plafón hasta tres pinjantes. Por la cornisa superior e inferior corren orlas de ovas, perlas y otros motivos.<sup>21</sup>

Antonio de Mesa Rodríguez fue infanzón, escultor, ensamblador y entallador. Aunque nacido en Calatayud (Zaragoza), era vecino de Zaragoza. Sabemos que se casó en 1647, en primeras nupcias, con Mariana Martínez, con la que tuvo a Antonio y Gregorio de Mesa Martínez iniciando así un importante linaje familiar ligado a la labor escultórica, prolongando su actividad profesional durante los siglos XVII, XVIII e incluso, comienzos del siglo XIX.<sup>22</sup> Esta familia

20. Como ya se da a conocer en José SOLDEVILLA FARO, «Aleros y miradores II», *Aragón*, 11 (Zaragoza, noviembre de 1935), p. 194.

21. *Idem.*

22. Sobre estos escultores puede consultarse Belén BOLOQUI LARRAYA, *Escultura zaragozana en*

de escultores, si bien originarios de Calatayud, centralizaron toda su actividad profesional en Zaragoza, donde tenían abierto taller, posiblemente el más activo de todos cuantos funcionaron en la capital del Reino, que debió canalizar gran parte de los encargos encomendados durante su funcionamiento. Su importancia no sólo radicará en la categoría de sus obras, sino que además ejercieron una influencia muy importante en sus discípulos, especialmente en Juan Ramírez, y a través de éste en José Ramírez de Arellano, escultores de renombre nacional.

De la producción escultórica de Mesa no conocemos demasiados datos. Sabemos que el 15 de junio de 1649 contrató el ensamblaje del retablo de la ermita de la Virgen de la Sierra de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).<sup>23</sup> Antonio volverá a contraer matrimonio con Francisca Morales, testando el 29 de diciembre de 1673, y legando todas las herramientas y libros afines al oficio a sus hijos, y dictaminando que su mujer continuaría en la botiga de su propiedad. Dos años después, en febrero de 1675 ya consta como difunto, teniendo como procurador a Gil de Mesa, alpargatero de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Figuró como miembro de la cofradía de San José en 1661, 1664 y 1665.<sup>24</sup>

---

la época de los Ramírez. 1710-1780, Madrid, Ministerio de Cultura, 1983.

23. Agustín RUBIO SEMPER, *Estudio documental de las artes en la comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 1980, pp. 131-134.

24. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, M<sup>a</sup> Luisa CALVO COMÍN y M<sup>a</sup> Begoña SENAC RUBIO, *Las artes en Zaragoza...*, ob. cit., p. 215.

Así, y según se asegura en el libro de gasto del palacio de Sanz de Cortes, sabemos que Antonio Mesa recibió desde mayo hasta diciembre de 1660, 230 libras por el concierto del rafe de la luna a los que habría que añadir 33 libras y 1 sueldo, resueltos en dos pagos de 10 y 23 libras y 1 sueldo, por sus jornales trabajados y los de sus mancebos, desglosados en 3 libras y 10 sueldos para la labra de ladrillos, 15 libras al procurador del Hospital y 8 libras 1 sueldo para el propio Mesa.<sup>25</sup> También consta el pago que realizó el propio maestro carpintero al tornero por treinta y ocho remates para el rafe, por un importe de 2 libras, 4 sueldos y 2 dineros.<sup>26</sup> Debemos llamar la atención, que a la hora de efectuar los pagos de lo trabajado, estos se podían realizar al contado al mismo ejecutor, por intermediarios o a través de papeletas que más tarde se harían efectivo en plata o en especias como trigo.

En relación con la obra llevada a cabo por Mesa, encontramos citados los nombres de Ramón Senz<sup>27</sup> el 10 de agosto de 1660 y una alusión al «hijo de Martínez el pintor» el 21 de septiembre de ese mismo año que podría tratarse de fray José Martínez y Jenequi.<sup>28</sup> Consideramos que este pintor, al estar vinculado con Antonio Mesa, bien pudiera haber suministrado los diseños de los motivos decorativos de la luna.

Por su parte, el escultor Ramón Senz era vecino de Zaragoza. Sabemos que

---

25. Diego PÉREZ NAVARRO, *Un palacio para un conde...*, ob. cit.

26. *Idem.*

27. *Idem.*

28. *Idem.*

en 1643 vivía en la parroquia de Santa Engracia. Estaba casado con Ana María de Amón que el 11 de septiembre de 1652 otorgó sus últimas voluntades, apareciendo ya como difunta en 1658. El 23 de mayo de ese mismo año testará a favor de Juan Miguel Raimundo Senz. Fue mayordomo de la cofradía de San José en 1655. Tuvo como procurador desde principios de 1653 a Pedro Clos, maestro carpintero y ensamblador, siendo también el ejecutor de su testamento.<sup>29</sup> Para 1661 ya había fallecido.

En 1628 realizó la traza y esculturas del retablo mayor de la iglesia parroquial de San Gil de Zaragoza, cuya mazonería realizó Juan Lufrio.<sup>30</sup> Siete años después fue contratado de nuevo para la misma iglesia para la confección de un sagrario.<sup>31</sup>

A comienzos de 1637 aparece vinculado con los presbíteros de la iglesia de San Pablo de Zaragoza, en relación con la hechura de una peana para la cabeza de plata de San Pablo,<sup>32</sup> cuyo pago se

liquidará a mediados de 1638.<sup>33</sup> Ese mismo año aparece documentado confeccionando el retablo de la capilla de Santa Elena en la Seo de Zaragoza,<sup>34</sup> junto al ensamblador Bernardo Conil,<sup>35</sup> utilizando por primera vez en Aragón la columna salomónica. Trabajó en esta obra hasta 1644, mejorando lo existente, con esculturas, serafines y relieves en la media naranja y linterna, esculpiendo en las pechinas y óvalos varias imágenes de profetas.<sup>36</sup>

Por su parte, fray José Martínez y Jenequi fue hijo del pintor Jusepe Martínez. Nacido en Zaragoza en 1639, marcha a Italia hacia 1659 tras recibir la oportuna formación en el taller paterno con la intención de perfeccionar sus conocimientos. A su vuelta trabaja junto a su padre en las pinturas del claustro de la iglesia de la Mantería de la capital aragonesa. Su vocación religiosa le hace ingresar en la cartuja de Aula Dei en 1665, donde habría de continuar desempeñando su profesión, ejecutando una serie de lienzos sobre la vida de San Bruno que no ha llegado completa a nuestros días. Fallecería allí en 1690, a los 51 años.<sup>37</sup>

---

29. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, M<sup>a</sup> Luisa CALVO COMÍN y M<sup>a</sup> Begoña SENAC RUBIO, *Las artes en Zaragoza...*, ob. cit., p. 197.

30. M<sup>a</sup> Carmen LACARRA DUCAY, «El retablo de la iglesia parroquial de San Gil de Zaragoza: 1628-1631», *Seminario de Arte Aragonés*, XXV-XXVI (Zaragoza, 1976), pp. 57-64.

31. José Antonio ALMERÍA, Julia ARROYO, M<sup>a</sup> Pilar Díez, M<sup>a</sup> Guadalupe FERRÁNDEZ, Wifredo RINCÓN GARCÍA, Alfredo ROMERO y Rosa M<sup>a</sup> TOVAR, *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1983, p. 273.

32. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, Luis JULVE LARRAZ y Esperanza VELASCO DE LA PEÑA (coords.), *Las artes en Aragón en el siglo XVII según el archivo de protocolos notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2007, t. IX, pp. 22-24.

---

33. *Ibidem*, p. 128.

34. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, M<sup>a</sup> Luisa CALVO COMÍN y M<sup>a</sup> Begoña SENAC RUBIO, *Las artes en Zaragoza...*, ob. cit., p. 172.

35. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, Luis JULVE LARRAZ y Esperanza VELASCO DE LA PEÑA (coords.), *Las artes en Aragón...*, ob. cit., pp. 24-26.

36. Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, M<sup>a</sup> Luisa CALVO COMÍN y M<sup>a</sup> Begoña SENAC RUBIO, *Las artes en Zaragoza...*, ob. cit., p. 181.

37. José Luis MORALES Y MARÍN, *La pintura aragonesa en el siglo XVII*, Zaragoza, Guara Editorial, 1980, pp. 80-81.

## PROPUESTA DE LECTURA DEL PROGRAMA ICONOGRÁFICO DEL ALERO INTERIOR

Tras recorrer la vivienda zaragozana de Francisco Sanz de Cortes pasamos a ofrecer una interpretación iconográfica de los motivos que ornán el rafe del patio interior, puesto que estamos convencidos de que deben esconder algo más que una sucesión sin orden ni concierto de distintos paneles de máscaras y frutos intercalados con la reproducción de los doce signos zodiacales.

En primer lugar, localizamos los doce signos del zodiaco [fig. 9] distribuidos de tres en tres por todo el perímetro del rectángulo, ya que nos encontramos ante un patio que no es perfectamente cuadrado. Para su correcta lectura deberíamos seguir el sentido de las agujas del reloj, empezando por el lado oeste dado que, aparte de ser el primero que se vería al acceder desde el zaguán, astrológicamente el primer día del año coincide con el equinoccio de primavera, cuando comienza el signo de Aries, el 21 de marzo [figs. 10 a 21].

A continuación, encontramos cuatro rostros, de cuyas bocas parecen salir trompas de viento [fig. 9]. Dado que cada uno de ellos se dispone en un lado del patio y que prácticamente su colocación se corresponde con los cuatro puntos cardinales –cuya medición se ha llevado a cabo *in situ* mediante una brújula–, consideramos que se trata de la representación de los cuatro vientos<sup>38</sup>

38. M<sup>a</sup> Dolores LLORENS GONZÁLEZ, «La representación de los vientos en el claustro de la catedral de Pamplona: notas para su estudio», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, 2 (Madrid, 1989), pp. 51-62.

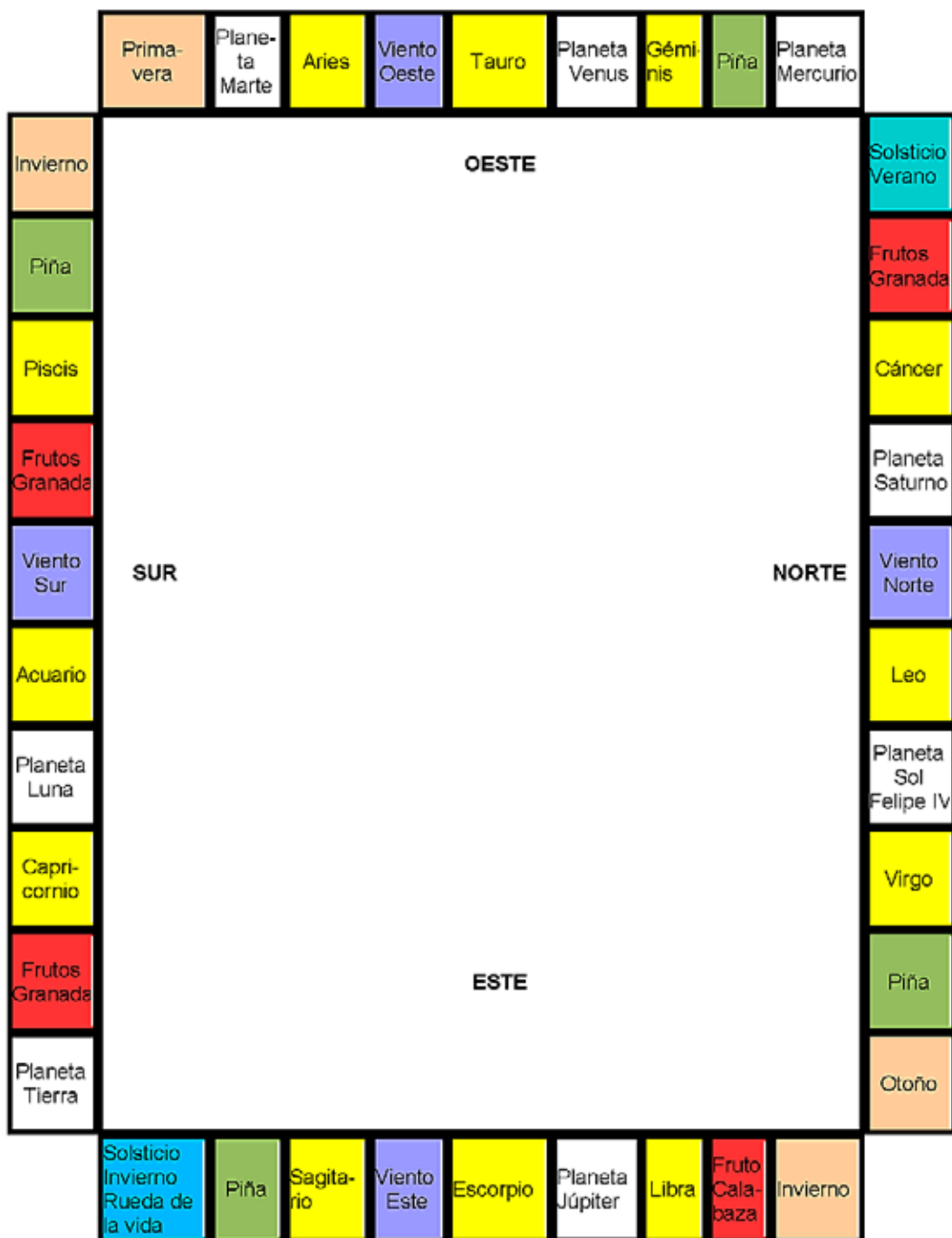
–Cefiro al oeste, Boreas al norte, Euro al este y Noto al sur– [figs. 22 y 23].

En las esquinas suroeste y noeste localizamos cuatro figuras portando frutos y ataviadas con distintos tocados [fig. 9]. Debido a su correspondencia con los signos zodiacales de sus lados consideramos que se trata de la representación de las cuatro estaciones del año, enfrentadas dos a dos, el invierno junto a la primavera y, en el otro ángulo, el verano junto al otoño [figs. 24 a 27].

Además, encontramos ocho rostros humanos distribuidos a lo largo del perímetro, cinco masculinos y tres femeninos [fig. 9]. El hecho de que ocho fueran los planetas que se conocían en el siglo XVII –Sol, Mercurio, Marte, Júpiter y Saturno los masculinos, y Venus, Tierra y la Luna los femeninos– pues Neptuno no se descubrió hasta 1846, y que dichos rostros, muchos de ellos, se dispongan junto a su signo zodiacal adscrito –como es el caso de Aries-Marte, Tauro-Venus, Géminis-Mercurio, Leo-Sol, etc.–, nos lleva a proponer esta hipótesis.

Aunque no hemos podido localizar a partir de qué época exactamente se relacionan los planetas con los signos del zodiaco,<sup>39</sup> consideramos que no puede ser casual que la representación humana masculina, que ligamos al Sol y que aparece al lado del signo de Leo, presente un parecido asombroso con la efigie de Felipe IV, monarca que dirigía los designios de España en aquella época y que fue conocido como el Rey Planeta o el Astro Sol, por la magnitud de su imperio, del que el mismísimo

39. Juan Francisco ESTEBAN LORENTE, *Tratado de iconografía*, Madrid, Istmo, 2002, pp. 132-150.



9. Esquema de la decoración del alero del patio interior. Elaboración propia.



10. Aries.



11. Tauro.



12. Géminis.



13. Cáncer.



14. Leo.



15. Virgo.



16. *Libra.*



17. *Escorpio.*



18. *Sagitario.*



19. *Capricornio.*



20. *Acuario.*



21. *Piscis.*



22. Céfiro.



23. Boreas.



24. Primavera.



25. Verano.



26. Otoño.



27. Invierno.





28. Sol.



29. Mercurio.



30. Marte.



31. Júpiter.



32. Saturno.



33. Venus.



34. Tierra.



35. Luna.



36. Solsticio de Verano.



37. Rueda.

Francisco Sanz de Cortes fue Tesorero General. Además, justo enfrente encontramos una cara femenina que sería el contrapunto del Sol, es decir, la Luna [figs. 28 a 35].

A esto debemos añadir dos diseños más, situados enfrentados en la distancia, uno en el ángulo noroeste y el otro en el sureste. El primero de ellos representa un ser humanoide con la boca abierta y cubierto de hojas de roble en el pecho. Se trataría de la representación del solsticio de verano [fig. 36], en concreto la representación del «hombre verde», que simboliza el renacer de la vida y está relacionado con la fertilidad y los bosques, mientras que en el otro extremo encontramos la rueda de la vida o de la fortuna [fig. 37], que alude a lo efímero, a la mutación constante, y

que una vez que acaba vuelve a iniciarse, sugiriendo en este caso al solsticio de invierno. Para la representación del solsticio de verano, el autor posiblemente se valiera de un grabado de Hans Sebald Beham [fig. 38].<sup>40</sup> Además, aunque en el palacio zaragozano no se reproducen literalmente, este grabador alemán del siglo XVI llevó a cabo una serie de estampas en las que aparecen los siete planetas acompañados de los signos zodiacales [figs. 39 y 40].<sup>41</sup>

Por último, el resto de las cartelas lo ocupan distintos tipos de frutos, como

40. Robert A. KOCH (ed.), *Early German masters: Barthel Beham, Hans Sebald Beham*, en *The Illustrated Bartsch*, 15, Formerly volume 8, part 2, Nueva York, Abaris Book, 1978, p. 118.

41. *Ibidem*, pp. 79-80.



38. Panel con mascarón, Hans Sebald Beham.



39. Marte, Hans Sebald Beham.



40. Mercurio, Hans Sebald Beham.

piñas, granadas o calabazas<sup>42</sup>. La piña es un fruto que alude a la inmortalidad, mientras que las granadas y las calabazas, al igual que otros frutos de muchas pepitas o gajos, simbolizan la fecundidad.

No queremos concluir este texto sin reiterar que, pese a que somos conscientes de que la interpretación ahora

propuesta puede no ser la correcta, estamos convencidos de que algún sentido iconográfico debía poseer, sobre todo si tenemos en cuenta que ya existía en Zaragoza el precedente de otro patio interior con un sentido similar, aunque más complejo, el de la casa Zaporta,<sup>43</sup> realizado en el siglo anterior y que es más que probable que Francisco Sanz de Cortes conociera.

---


42. Udo BECKER, *Enciclopedia de los símbolos. Horizontes del espíritu*, Madrid, American Bar Association, 2003, pp. 152 y 277-282.

---

43. Juan Francisco ESTEBAN LORENTE, *El palacio de Zaporta y Patio de la Infanta*, Zaragoza, Ibercaja, 1994, pp. 58-76.

# *PRO INFANTIA: EL PROYECTO DE PARQUE INFANTIL EN ZARAGOZA (1930)*

*Mónica Vázquez Astorga\**



## RESUMEN

Este texto se centra en el estudio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Zaragoza en 1930 para la realización de un Parque infantil en Buenavista (actualmente Parque Grande José Antonio Labordeta). El proyecto ganador fue redactado por el arquitecto Regino Borobio Ojeda y el pedagogo Francisco del Olmo Barrios, aunque lamentablemente no llegó a realizarse. Esta iniciativa a favor de la infancia se analiza dentro del contexto de la época y, especialmente, teniendo presente el interés que el niño y el juego despertaron en el ámbito de la pedagogía y de la psicología.

**Palabras clave:** parque infantil, niño, juego infantil, infancia, arquitectura zaragozana contemporánea.

## ABSTRACT

This text focuses on the study of the competition organized by the city of Zaragoza in 1930 for the realization of a playground in Buenavista (today Park José Antonio Labordeta). The winning project was drafted by architect Regino Borobio Ojeda and the pedagogue Francisco del Olmo Barrios, although unfortunately failed to take place. This initiative for children is analyzed within the context of the time and, especially, bearing in mind the interest that the child and the playing they awakened in the field of pedagogy and psychology.

**Keywords:** children's playground, child, children's play, childhood, Zaragoza contemporary architecture.

Fecha de recepción: 8 de mayo de 2017.

Fecha de aceptación: 15 de julio de 2017.

*El hombre no deja de jugar porque se vuelve viejo.  
Se vuelve viejo porque deja de jugar.*  
(George Bernard Shaw)

## INTRODUCCIÓN

**E**ste texto se centra en el estudio del concurso de Parque infantil convocado por el Ayuntamiento de Zaragoza en junio de 1930, siendo alcalde de la ciudad Jorge Jordana, con el fin de acometer su construcción en esta ciudad que estaba apostando por la renovación. Esta iniciativa respondía a la necesidad que había en la población de zonas destinadas a parques y jardines, y, en concreto, al interés por proporcionar a los niños espacios abiertos para la práctica del juego.

Los parques infantiles se relacionan con la pedagogía del ocio porque ofrecen actividades lúdicas al aire libre con una voluntad educativa.<sup>1</sup> En estos recin-

tos el aprendizaje se produce a partir del juego, con lo que el niño puede ir descubriendo e incorporando paulatinamente la realidad que lo circunda.<sup>2</sup> A esto hay que sumar la importancia que adquirió la higiene, el sol, la luz y el aire para su correcta formación física e intelectual.

Este concurso fue resuelto en el mes de octubre de 1930 y el primer premio fue concedido al proyecto redactado por el arquitecto zaragozano Regino Borobio Ojeda en colaboración con el pedagogo Francisco del Olmo Barrios. Sin embargo, como luego veremos, no llegó a construirse.

Esta acción a favor de la infancia se gestó durante el período de la dictadura

---

\* Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: mvazquez@unizar.es.

Este texto se ha llevado a cabo dentro del Proyecto de Investigación *Museos y distritos culturales: Arte e instituciones en zonas de renovación arquitectónico-urbanística* (HAR2015-66288-C4-01-P, financiado por la Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad, y con el Dr. Jesús Pedro Lorente como investigador principal); y del Grupo Consolidado del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza «Patrimonio Artístico en Aragón» (H03), Actividades de Investigación subvencionadas por el Gobierno de Aragón y Fondos FEDER, 2014-2017, cuya investigadora principal es la Dra. María Isabel Álvaro Zamora.

---

1. El estudio de la pedagogía del ocio ha sido abordado en diversas publicaciones, destacando entre ellas: Josep M.<sup>a</sup> PUIG ROVIRA y Jaume TRILLA, *La pedagogía del ocio*, Barcelona, Editorial Laertes, 1987; y Manuel CUENCA CABEZA, *Pedagogía del ocio: modelos y propuestas*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2004.

2. Claudia R. OLARIETA y Silvia N. ITKIN, *El espacio del juego y el jardín de infantes*, Buenos Aires, Editorial Hvmánitas, 1993, p. 46.

de Primo de Rivera (1923-1930), en el que la ciudad fue saliendo de la incertidumbre en la que había estado sumida a nivel principalmente artístico-cultural y fue incorporándose a la modernidad. A nivel constructivo, hay que decir que Zaragoza, al igual que otras urbes españolas, experimentó a partir de los últimos años de la década de los veinte una significativa transformación urbana y una importante actividad constructiva.<sup>3</sup> A comienzos de los treinta, el problema de mayor urgencia al que tuvo que enfrentarse fue el de las «casas baratas» y viviendas económicas y, también, al de su ensanche y urbanización (citando, entre otros proyectos, el de prolongación del paseo de la Independencia, la formación de la plaza de las catedrales,<sup>4</sup> construcción de la Gran Vía,<sup>5</sup> y la reforma interior parcial).<sup>6</sup>

Asimismo, y como es sabido, los representantes políticos demostraron un compromiso desde finales del siglo

---

3. *La Construcción moderna*, 20, Madrid, 30 de octubre de 1929, «Crónica e Información: los progresos urbanos de Zaragoza», pp. 318-319.

4. El proyecto de prolongación del paseo de la Independencia y «plaza de unión de las catedrales» fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Zaragoza el día 16 de enero de 1934, aunque sólo el segundo citado se puso en marcha años más tarde. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 17 de enero de 1934, «Vida Municipal: En sesión extraordinaria, el Ayuntamiento acuerda la formación de una vía de veinticinco metros de anchura, que sea prolongación del Paseo de la Independencia hasta el Ebro, y la Plaza de unión de las catedrales», p. 3.

5. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 15 de abril de 1926, «El acceso al parque de Buena Vista por la futura Gran Vía», p. 1.

6. Para más información a este respecto véase Isabel YESTE NAVARRO, *La reforma interior. Urbanismo zaragozano contemporáneo*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998.

XIX con la instrucción primaria y con el mundo de la infancia que se reforzó con la llegada de la dictadura de Primo de Rivera y, especialmente, con la de la Segunda República, dado que sus dirigentes y pedagogos confiaban en la educación como instrumento de consolidación y transformación social.<sup>7</sup>

Por otra parte, la preocupación por la creación y organización de grandes espacios libres para convertirlos en parques y jardines públicos para niños no era una novedad en la época. De hecho, varias ciudades europeas (Viena, Colonia, Londres –con el Hyde-Park, que contaba con extensas praderas destinadas al juego infantil, o el Royal Victoria Gardens–, París –con parques como Montsouris, Monceau o Bois de Vincennes– o Berlín –con el Tiergarten–) tenían zonas reservadas y adecuadas de modo especial para los niños –con grandes depósitos de arena, áreas con césped, columpios, barras, canalillos y otros elementos de juego y deportes– [fig. 1].<sup>8</sup> Igualmente, algunas ciudades norteamericanas –como Chicago, Boston o Nueva York– destacaban por su acción protectora del niño y por la importancia concedida al juego desde una perspectiva educativa.

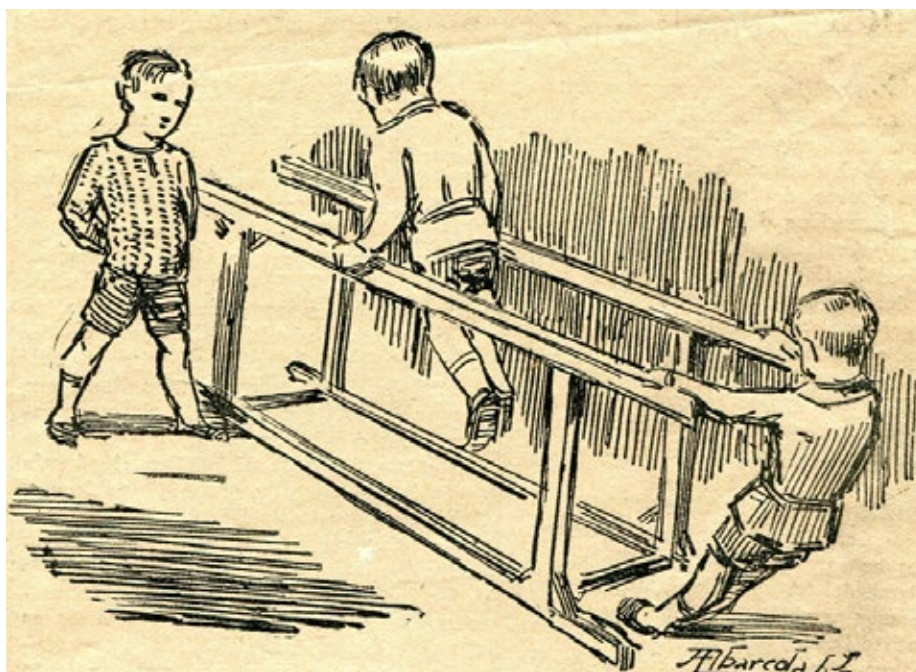
Además, como a continuación trataremos, en estos años eran muy conocidas las teorías del juego planteadas por distintos psicólogos y pedagogos que veían en éste no sólo un entretenimiento sino

---

7. Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, «Teorías pedagógicas y proyectos de escuelas de instrucción primaria pública de Zaragoza en el primer tercio del siglo XX», *Artigrama*, 24 (Zaragoza, 2009), p. 546.

8. J. GAÑEZ REPOLLES, «Parques y Jardines para niños», *El Noticiero*, Zaragoza, miércoles 13 de agosto de 1930, p. 3.





1. Niños jugando en las paralelas, por Albareda Hermanos, 1930 (El Noticiero, Zaragoza, miércoles 13 de agosto de 1930, p. 3). Foto Hemeroteca de la Diputación Provincial de Zaragoza.

principalmente un agente de desarrollo y expansión de la personalidad del niño. De hecho, jugar es una forma de «aprehender» la realidad, transformándola, recreándola para poder elaborarla y, así, en lo posible aceptarla.

Atendiendo a lo expuesto, el planteamiento de un Parque infantil en Zaragoza debe entenderse en este contexto y como una idea que integra actividades lúdicas –con proyección educativa– para niños independientemente de las organizadas por la escuela como institución convencional.

Para abordar este estudio, aludiremos, en primer lugar, a la deuda de esta propuesta con las teorías elaboradas en estos momentos en torno al niño y al juego; y, en segundo lugar, trataremos del concurso de Parque infantil convocado por el Ayuntamiento de Zaragoza

en junio de 1930 y, de manera concreta, analizaremos el proyecto ganador con su programa centrado en el infante y en la necesidad de procurarle un espacio habilitado para su libre desenvolvimiento.

## EL NIÑO Y EL JUEGO

En este apartado nos referimos a un conjunto de reflexiones educativas que se han elaborado alrededor del juego, bien como un instrumento para hacer agradable la instrucción o bien reconociendo su valor formativo en sí mismo.

El descubrimiento de la infancia por parte de la cultura europea fue un fenómeno que se relaciona con el ascenso de la burguesía y con los cambios sociales producidos en el siglo XIX, que favorecieron el desarrollo de un nuevo entendimiento de la función de la fami-

lia –y, especialmente de los padres– que se comprometería más con la educación de sus hijos.<sup>9</sup>

A este respecto, hay que aludir a algunas de las instituciones que ya desde finales del siglo XIX se interesaron por la renovación de los métodos educativos y, en el caso concreto que nos ocupa, reconocieron el valor pedagógico del juego. Una de ellas fue la Institución Libre de Enseñanza –fundada en 1876 por un grupo de profesores encabezado por Francisco Giner de los Ríos–,<sup>10</sup> que se propuso formar hombres cultos e individuos cultivados «según el paradigma del intelectual liberal»: espiritua- lismo laico, rigidez de principios y fe en la educación.<sup>11</sup> El método pedagógico adoptado por los institucionistas fue el denominado método «intuitivo», que, frente a la imposición dogmática como forma de introducir conocimientos en el niño, requiere su libre participación y un contacto más directo con las cosas y con la vida que lo rodea. Además, la Institución Libre de Enseñanza se mostró favorable a la enseñanza integral del niño, es decir, a su formación física e intelectual; de ahí la atención prestada a la educación física y a las excursiones y colonias de vacaciones.

---

9. Saverio SANTAMAITA, *Storia della scuola. Dalla scuola al sistema informativo*, Milano-Torino, Mondadori, 2010, p. 38.

10. Para conocer la historia de la Institución Libre de Enseñanza véase, entre otras publicaciones, Antonio JIMÉNEZ-LANDI, *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Barcelona y Universidad de Castilla-La Mancha, 2 tomos, 1996.

11. Enrique BERNAD ROYO, *La instrucción primaria a principios del siglo XX. Zaragoza, 1898-1914*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1984, p. 18.

La pedagogía cultivada por la Institución Libre de Enseñanza enlaza, a través de las ideas del filósofo alemán Krause, con la europea de su tiempo, sin olvidar la influencia que en ella tuvieron Pestalozzi y Froebel. De este modo, el pedagogo alemán Friedrich Froebel (1782-1852), conocedor y difusor de las ideas del pedagogo suizo Johann Heinrich Pestalozzi (1746-1827),<sup>12</sup> persiguió una verdadera educación infantil, es decir, una tutela de la infancia adecuada a la naturaleza del niño.<sup>13</sup> Consideraba esenciales como medios de educación, en la primera infancia y en la época de la escuela, el juego, los trabajos manuales o el dibujo, mediante los cuales el niño puede desenvolverse y manifestar su esencia y ser personal. Especial atención dio al juego como actividad necesaria para el desarrollo de la personalidad del niño, con el fomento de su imaginación y creatividad, y para el contacto con el ambiente que lo circunda.<sup>14</sup> Con el fin de favorecer la actividad lúdico-creativa este pedagogo elaboró medios educativos –llamados «dones», como cuerpos en forma de dados y barras que se agrupan entre sí conforme a una relación determinada, construcciones con bolas de madera, trabajos en papel, cartón y madera, ejercicios de coloración, sonido, etc.– que perseguían

---

12. Pestalozzi, conocedor de las ideas del filósofo y pedagogo suizo Jean Jacques Rousseau (1712-1778), defendía la individualidad y desarrollo integral del niño.

13. En la obra de Froebel [*La educación del hombre* (ed. original de 1826), Madrid, Daniel Jorro (ed.), 1913, traducido del alemán por Luis de Zulueta] se recoge una detallada descripción de su método de enseñanza.

14. Saverio SANTAMAITA, *Storia dell'educazione e delle pedagogie*, Milano-Torino, Mondadori, 2013, p. 83.

estimular la formación autodidacta del alumno.<sup>15</sup>

En este contexto, hay que mencionar que en las últimas décadas del siglo XIX y principios del siglo XX se desarrolló un movimiento de renovación pedagógica conocida como Escuela Nueva, que contaba entre otros representantes con Adolfo Ferrière, Édouard Claparède, Ovide Decroly y María Montessori, y que proponía una revisión crítica de los modelos tradicionales de enseñanza con nuevas metodologías que partían de los intereses del niño. Paulatinamente fueron cobrando importancia nuevos procedimientos de enseñanza, más activos –excursiones, proyecciones, etc.– y racionales –enseñar a observar, a reflexionar, etc.–. Estas nuevas teorías se conocieron, como señala Víctor Juan, en el ámbito aragonés –y, especialmente, entre el magisterio– gracias a las traducciones de las obras de los autores más representativos de la Escuela Nueva y a la difusión de sus principios en revistas profesionales.<sup>16</sup>

Asimismo, cabe recordar que las principales teorías sobre el juego infantil se expusieron entre finales del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX. Las primeras ideas sobre el juego veían en él un descanso o la manifestación de un sobrante de energía, sin preguntarse por qué los niños juegan de una determinada manera y no de otra.<sup>17</sup> Pos-

teriormente, en 1902, el pedagogo estadounidense Stanley Hall (1844-1924) abordó el juego desde una perspectiva evolucionista y mantenía que los juegos se suceden según etapas de edades relativamente constantes y definidas por el contenido de las actividades lúdicas.<sup>18</sup>

El filósofo y psicólogo alemán Karl Groos (1861-1946) vio en el juego un fenómeno de desarrollo del pensamiento y de la actividad. En 1896 planteó una teoría basada en el aspecto de placer del juego y en el intento de olvidar los aspectos serios de la vida sumiéndose en el mismo. Lo concebía como un ejercicio preparatorio para la vida seria, es decir, como una preimitación de los actos de los adultos.<sup>19</sup> Por su parte, el psicólogo estadounidense Harvey A. Carr (1873-1954) fue más allá y consideró que el juego procura al organismo, entre otras cosas, el estímulo que es necesario para el crecimiento de los órganos y tiene un papel social de primer orden.<sup>20</sup>

Sin embargo, el pedagogo suizo Édouard Claparède (1873-1940) definió

---

Barnés), Madrid, Librería de Francisco Beltrán, 1910, pp. 107-108.

18. Su idea es la de que el juego es un ejercicio necesario para la desaparición de las funciones rudimentarias convertidas en inútiles. Jean PIAGET, *La formación del símbolo en el niño*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 213.

19. Este filósofo consideró el juego desde el punto de vista biológico. En su opinión, los juegos son determinados tanteos, experimentaciones en cierto grado de actividades serias que deberán llegar más tarde en la vida. Asimismo, estableció una de las primeras clasificaciones de los juegos. Ezequiel MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, «El juego como escuela de vida: Karl Groos», *Magister. Revista miscelánea de investigación*, 22 (Oviedo, 2008), p. 9.

20. Édouard CLAPARÈDE, *Psicología del niño...*, ob. cit., pp. 113-115.

---

15. Juan BORDES, *La infancia de las vanguardias. Sus profesores desde Rousseau a la Bauhaus*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2007, p. 22.

16. Víctor JUAN, «La recepción de la Escuela Nueva en Aragón», en AA.VV., *Los secretos del Museo Pedagógico de Aragón. Guía de Urgencia*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, p. 45.

17. Édouard CLAPARÈDE, *Psicología del niño y pedagogía experimental* (traducción de Domingo

el juego como una actitud distinta del organismo ante la realidad, es decir, su función es la relación del individuo con la realidad para permitirle desplegar su personalidad y realizar su yo.<sup>21</sup>

A estos planteamientos, hay que sumar el elaborado por el psicólogo suizo Jean Piaget (1896-1980) para quien el juego es paradigma de la asimilación –«de lo real al yo»– y de la acomodación sensorio-motora y contribuye al establecimiento de nuevas estructuras mentales.<sup>22</sup>

Además de estas explicaciones clásicas existen numerosas interpretaciones del juego, en las que no entraremos ya que fundamentalmente convergen en la afirmación de que el juego somete al niño a un entrenamiento intelectual que repercute simultáneamente en su actividad personal, en su desarrollo y en su asimilación de la realidad. De este modo, jugando, el niño se va diferenciando del mundo externo y establece nuevas relaciones con ese mundo y con los otros, construyendo su identidad a partir de la interacción con los pares.<sup>23</sup> El juego con los semejantes muestra al niño su propia integridad.

## EL PARQUE INFANTIL EN BUENAVISTA

En el mes de junio de 1930, el Ayuntamiento de Zaragoza convocó un concurso para la realización de un Parque infantil en Buenavista –actualmente Par-

que Grande José Antonio Labordeta–, que se emplazaría en un terreno considerado idóneo para la expansión de los niños. En este lugar los más jóvenes podrían realizar actividades lúdicas y formativas al mismo tiempo que adquirir hábitos saludables –con el objetivo de intentar paliar las enfermedades infecciosas o contagiosas–.

Con esta acción en beneficio de la infancia, el consistorio municipal deseaba dotar a esta ciudad de un espacio especializado para el juego infantil, y de este modo intentar compensar lo azaroso de la vida urbana con el beneficioso contacto con la naturaleza y el aire libre. Asimismo, quería emular el modelo seguido por otras ciudades europeas y norteamericanas y atender a los planteamientos de la pedagogía activa de aquel momento. En este sentido, cabe recordar que Barcelona había creado en el paseo de Sant Joan un jardín para niños, al cargo de mujeres –denominadas *nurses*–, en el que éstos se entregaban a los juegos y disponían de un pabellón con periódicos ilustrados y cuentos infantiles.

A este concurso concurren cinco proyectos que fueron remitidos por los siguientes autores: José Hermosa y Joaquín Agulla, de Toledo, cuyo precio de ejecución era de 300.076 pesetas; Rafael Herice y Manuel García, de San Sebastián, por 442.457,70 pesetas; Regino Borobio y Francisco del Olmo, de Zaragoza, por 495.015 pesetas; Ramón Acín, de Huesca –precio sin concretar–; y Arturo Rigola Riva, por 231.250 pesetas.<sup>24</sup> De estos proyectos hemos localizado

21. Citado en Jean PIAGET, *La formación...*, ob. cit., p. 216.

22. *Ibidem*, pp. 9-10.

23. Claudia R. OLARIETA y Silvia N. ITKIN, *El espacio del juego...*, ob. cit., p. 41.

24. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 2 de octubre de 1930, «Proyectos y precios. El parque infantil en Buena Vista», p. 3.

en el Archivo Municipal de Zaragoza el redactado por el profesor de juego y deportes José Hermosa y el profesor de Pedagogía Joaquín Agulla, y el suscrito por el arquitecto Regino Borobio y el pedagogo Francisco del Olmo.

El 1 de octubre de 1930 se abrieron los sobres con estos cinco proyectos y el primer premio fue otorgado al formulado por Regino Borobio Ojeda<sup>25</sup> y Francisco del Olmo Barrios, que era el que presentaba el presupuesto más elevado y había sido firmado en Zaragoza [fig. 2].<sup>26</sup> Estos diseños se mostraron al público en la planta baja de la Casa Consistorial el 3 de octubre de ese año.<sup>27</sup> Además, el proyecto ganador, por petición realizada por Jenaro Poza Ibáñez, Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de la Provincia de Zaragoza, fue expuesto en la *Primera Exposición Nacional de Horticultura* celebrada en Madrid en noviembre de 1930.<sup>28</sup>

Como indican Josep M.<sup>a</sup> Puig y Jaume Trilla, el trazado de espacios urbanos

---

25. Regino Borobio Ojeda (Zaragoza, 1895-1976) obtuvo el título de arquitecto en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid en 1919 y en este año instaló su estudio profesional en Zaragoza. Para estas fechas, era ya un arquitecto consolidado y reconocido dentro del panorama arquitectónico aragonés.

26. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 8 de enero de 1931, «A favor de los niños», p. 3; *La Construcción moderna*, 2, Madrid, 31 enero 1931, «Crónica e Información: Notas diversas», p. 28; y *Mundo Gráfico*, Madrid, miércoles 18 de febrero de 1931, «El proyecto de Parque Infantil, premiado por el Ayuntamiento de Zaragoza», p. 43.

27. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, viernes 3 de octubre de 1930, «Vida municipal. Parques infantiles», p. 1.

28. *ABC*, Madrid, sábado 15 de noviembre de 1930 (edición de la mañana), «Exposición Nacional de Horticultura», p. 29.

para el juego y el ocio es una labor que implica la confluencia de diversas perspectivas: la arquitectónica y estrictamente urbanística, la demográfica, la económica y la pedagógica. Por lo que se refería a esta última, entendían que había dos criterios fundamentales a tener en cuenta para la resolución de estos lugares: partir de los requerimientos reales del juego espontáneo y estimular y abrir perspectivas de enriquecimiento del mismo.<sup>29</sup>

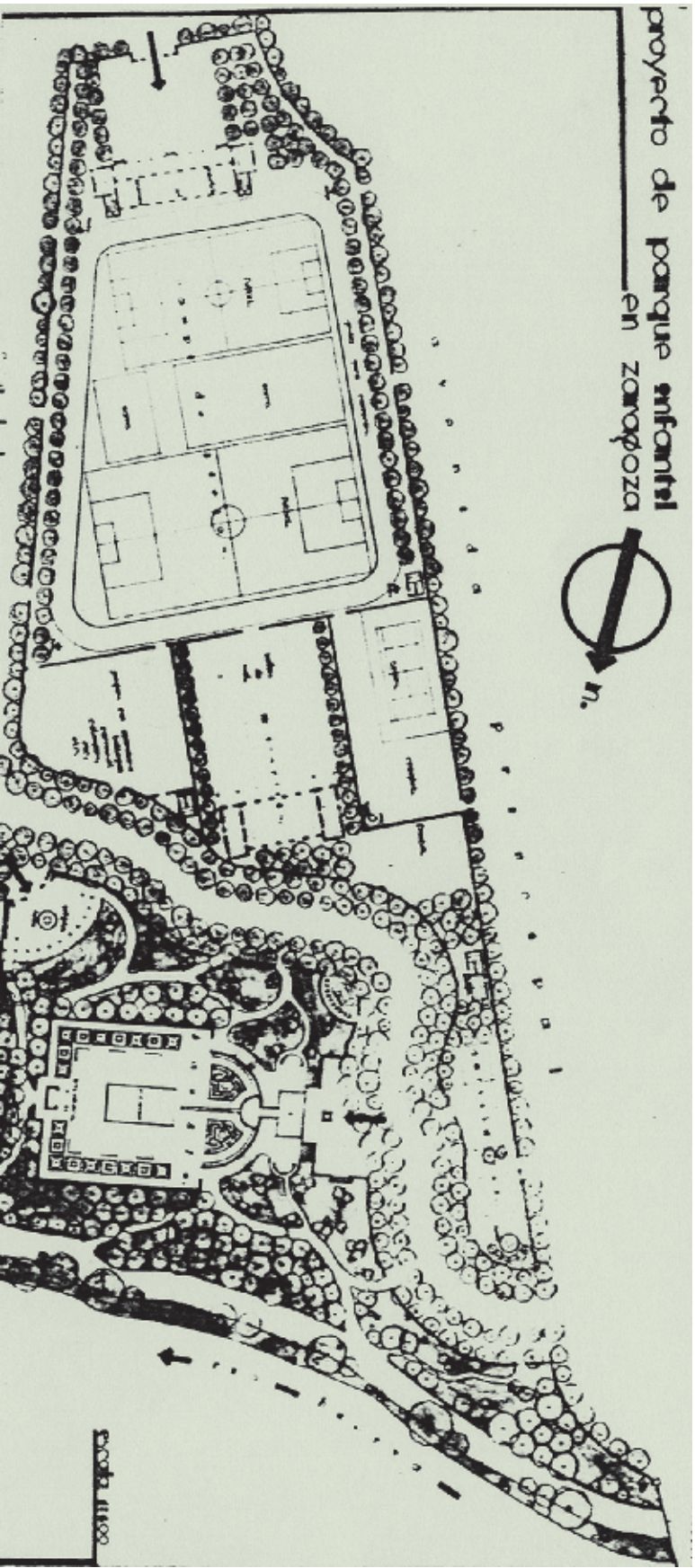
En función de lo ahora expuesto, cabe decir que este parque debía situarse en el parque de Buenavista, inaugurado el 17 de mayo de 1929<sup>30</sup> y ubicado en el Sur, cuyo desarrollo estaba unido al proyecto de ensanche y reforma de la población.<sup>31</sup> En concreto, se instalaría

---

29. Josep M.<sup>a</sup> PUIG ROVIRA y Jaume TRILLA, *La pedagogía...*, ob. cit., p. 182.

30. Este parque fue inaugurado por Miguel Primo de Rivera, de quien procedía su antigua denominación oficial aunque los zaragozanos suelen conocerlo como el Parque Grande. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, sábado 18 de mayo de 1929, «Ensanche de Zaragoza», p. 1; «El nuevo puente sobre el río Huerva, inaugurado ayer por el Presidente del Consejo de Ministros»; e «Inauguración del puente del 13 de septiembre», p. 4.

31. El 9 de diciembre de 1924 comenzaron las obras de construcción de este parque –con una extensión superficial de 33 hectáreas–, a cargo del ingeniero Martín Augusti, director de Agronomía municipal. Se programó la instalación de una avenida principal –que partiría del puente sobre el río Huerva a eje del monumento erigido al rey Alfonso I el Batallador en el Cabezo–, de una escalera monumental y de paseos y calles límites que asistiesen al parque, así como la plantación de arbolado y arbustos, entre otros cometidos. Los trabajos se suspendieron en varias ocasiones por haberse agotado o reducido la consignación económica designada al mismo, hecho que conllevó una ralentización en su acabamiento. De hecho, en noviembre de 1929, se solicitaba desde la prensa zaragozana que «la



2. Trazado del Parque infantil, según el proyecto presentado por el arquitecto Regino Borobio Ojeda y el pedagogo Francisco del Olmo Barrios, 1930 (Mundo Gráfico, Madrid, miércoles 18 de febrero de 1931, p. 43). Foto Biblioteca de la Diputación Provincial de Zaragoza.

en un terreno sito junto al río Huerva<sup>32</sup> y que estaba limitado al Oeste por una avenida principal –que correspondería con el paseo de San Sebastián–. Por tanto, a la hora de su planteamiento, se tuvo en cuenta su entorno urbano con el fin de que resultase accesible para los potenciales usuarios y que estuviera enlazado, mediante la Gran Vía, con el centro de la ciudad.

En la memoria del proyecto ganador –fecha el 29 de septiembre de 1930– se menciona un conjunto de parques infantiles europeos –concretamente, los anteriormente citados– a tener como modelo. En ella se indica que el Parque infantil constaría principalmente de dos partes: la zona para juego y recreo lúdico, y la de paseo y sosiego con un frondoso arbolado, que estarían separadas entre sí por un camino con plantaciones. En la primera de ellas, con entrada por el Sur, se hallaba, en primer lugar, un pabellón denominado de Mediodía

---

terminación del parque debía acometerse resueltamente, sin regateos», y que la partida en los presupuestos ordinarios para obras en el parque era menor cada año y mayores las necesidades. Quedaba por concluir la pérgola, hacer mayor número de plantaciones, construir la escalera monumental, el lago, un kiosko, etc. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 19 de febrero de 1925, «Mejoras locales. El gran parque de Zaragoza», p. 3; *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, viernes 10 de abril de 1925, «Informaciones locales. Lo que será el parque de Zaragoza», p. 1; y *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 20 de noviembre de 1929, «Mejoras de la ciudad. El embellecimiento del paseo del Ebro y la realización de obras en el parque de Buenavista», p. 1.

32. En estos años de construcción del parque de Buenavista se emprendió también la realización del proyecto del cubrimiento del Huerva. Luis DE LA FIGUERA, «El parque de Buena Vista, la reforma de la ciudad y el abastecimiento de aguas», *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 26 de mayo de 1926, p. 4.

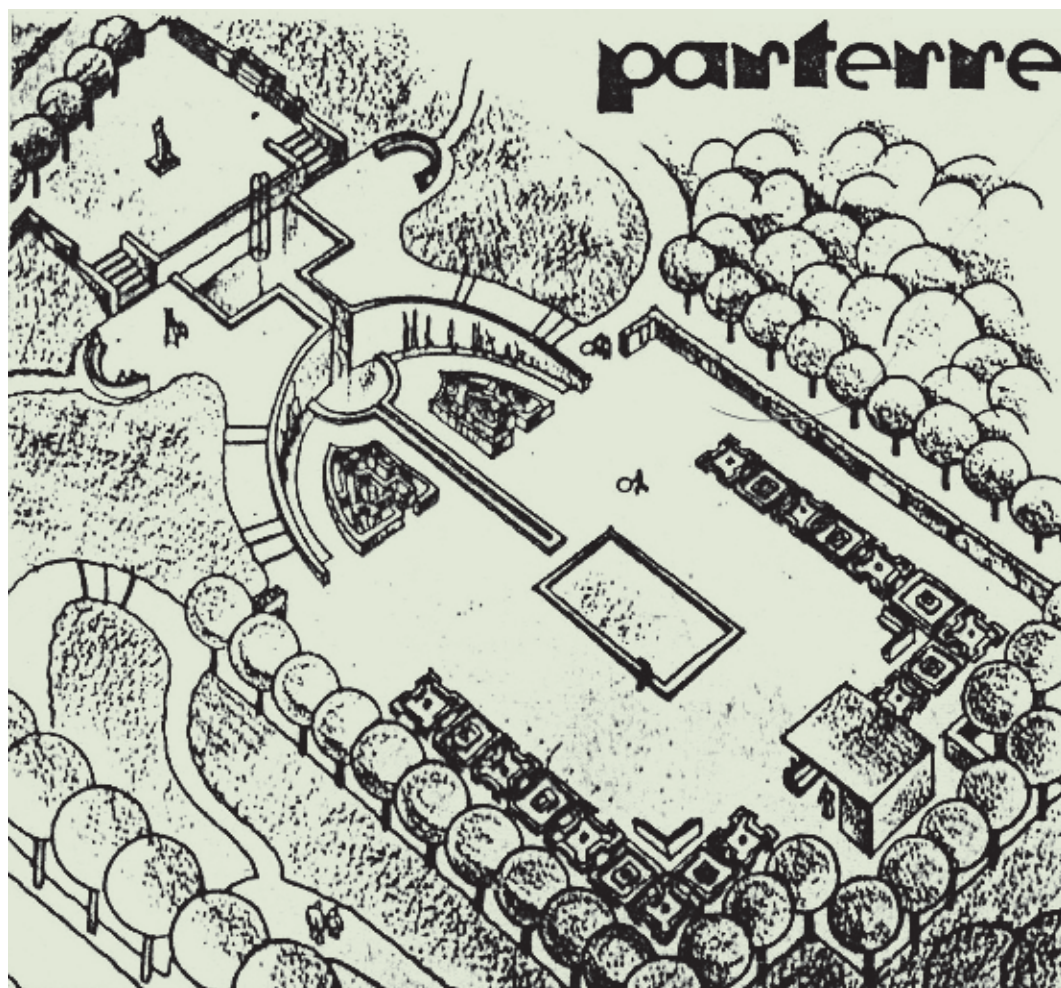
–destinado a servir de albergue en caso de lluvia y a salón de espectáculos en el que realizar representaciones teatrales–, luego, un campo de juegos –de fútbol y de tenis– y una pista de carreras,<sup>33</sup> y en sus inmediaciones se dispuso una piscina cubierta (donde también podrían acudir durante la estación invernal los niños de las escuelas públicas y privadas de Zaragoza, con la finalidad de que pudieran hacer ejercicio y darse un baño) y otra para el verano. Las piscinas se encontraban flanqueadas, al Este, por un espacio reservado para aparatos de gimnasia, toboganes y otras atracciones para los niños; y, al Oeste, por un cercado dedicado al juego de croquet y de tenis, que serviría de resguardo de los vientos del Norte y al mismo tiempo se utilizaría para ello una pared reglamentaria de frontón. Unos cajones que se llenarían de arena facilitarían a los niños jugar a castillos, hacer montañas, puentes, etc., denominándose así a este lugar el *parvularium*.<sup>34</sup>

Por su parte, el área arbolada se encontraba dominada por un jardín o parterre, en el lado Norte, que se extendía en paralelo al curso del río Huerva y estaba rodeado por plantas y árboles

---

33. En la memoria del proyecto se indica que los autores, a la hora de optar por estas actividades, tuvieron en cuenta las preferencias manifestadas por los muchachos en lo que hace referencia a la predilección que sienten por determinados juegos. De este modo, de una estadística llevada a cabo con 200 casos encontraron un 60% que eligieron en primer lugar el fútbol, seguido con un 30% el juego de pelota y con un 10% las carreras y la natación. Archivo del Estudio Borobio de Arquitectura y Urbanismo [B.A.U.] de Zaragoza, expediente núm. 771: «Proyecto de Parque infantil, en Zaragoza», 1930.

34. *Idem*.



3. Parterre del Parque infantil de Zaragoza, 1930 (Mundo Gráfico, Madrid, miércoles 18 de febrero de 1931, p. 43). Foto Biblioteca de la Diputación Provincial de Zaragoza.

[fig. 3]. Presentaba planta cuadrangular y en uno de sus lados cerraba en semicírculo, e integraba, entre otros edificios e instalaciones, los siguientes: una biblioteca titulada *Cervantes-Alarcón* (dispuesta al Este, en el eje de simetría), que estaría dotada con revistas y periódicos infantiles (para favorecer el reposo y la formación educativa) [fig. 4]; junto a la que se programaba un estanque. Por su parte, en el otro extremo, se hallaba una escalinata principal –en alto y en cuyo centro se ubicaba una estatua– junto a la cual, pero a un nivel inferior, había

un surtidor con saltos de agua y un canal que conducía al estanque –para que los niños pudiesen jugar con sus barquitos– flanqueado por dos laberintos de mirtos como motivo decorativo.<sup>35</sup>

Alrededor del campo de juego se planificó un sitio de reposo con una hilera de tamarindos cortados para que quedasen bajos y diesen sombra. También, en los lados de la piscina de verano y por detrás de la misma se colocó otra

35. *Idem.*



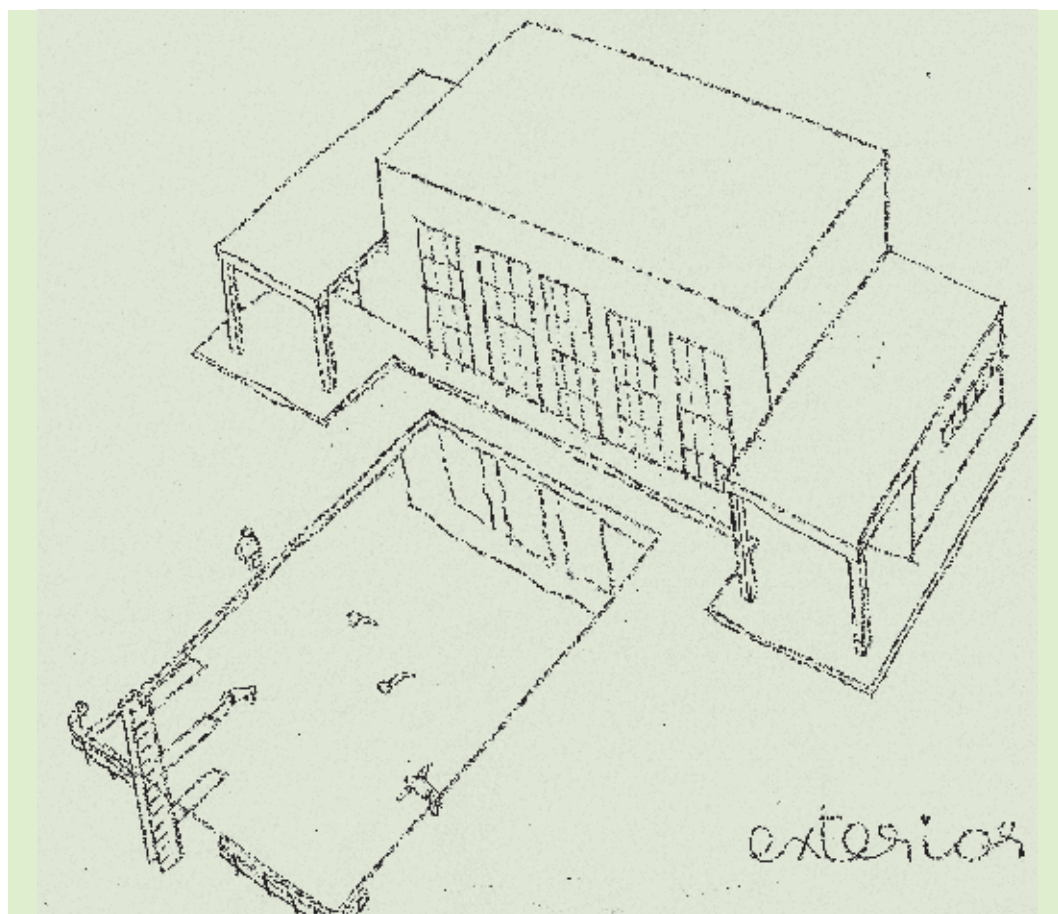


4. Biblioteca del Parque infantil de Zaragoza, 1930 (Mundo Gráfico, Madrid, miércoles 18 de febrero de 1931, p. 43). Foto Biblioteca de la Diputación Provincial de Zaragoza.

masa de arbolado, y en el jardín y en la zona inmediata al río Huerva se incluiría un bosque de acacias, olmos y otros árboles.

Se dispusieron tres entradas principales: una, a través del pabellón de Mediodía, que conducía directamente al campo de juego; y otras dos, que dirigirían al jardín, y que se efectuaban bien desde la escalinata principal –Oeste– o bien a través de una pérgola –Este–.

Como ha podido comprobarse, en este parque podrían realizarse numerosas actividades que comprendían desde el juego colectivo en sus diversas variantes –deportes, etc.– hasta alguna acción individual de ocio formativo –por ejemplo, la lectura en la biblioteca–. Por tanto, se integraron distintas categorías de juegos que permitirían ejercitar varias funciones: movimiento, reflexión, etc. Además, se tuvieron en cuenta las diferentes edades de los niños, así los



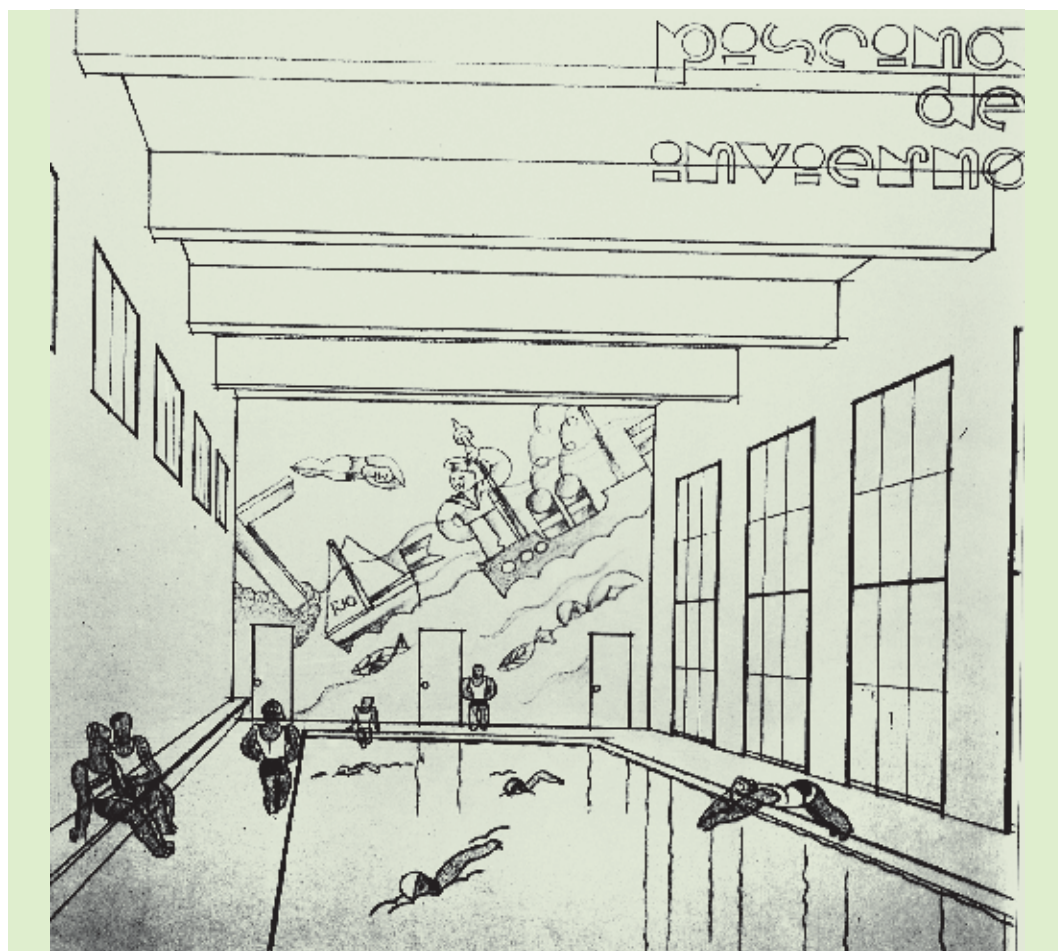
5. *Aspecto exterior de la piscina de invierno (situada junto a la de verano) del Parque infantil de Zaragoza, 1930. Foto Archivo BAU.*

más pequeños podrían jugar con tierra, arena y agua y con toboganes o columpios; y los mayores podrían desarrollar juegos de equipo y elementos que implicasen un cierto riesgo controlado. Igualmente, los autores del proyecto, con el objetivo de estimular y suscitar nuevas posibilidades de juego, configuraron un parque con cambios de nivel, de vegetación, estanques, canalizaciones de agua, explanadas para practicar deportes o variedad de escenarios.

Por su parte, los edificios proyectados obedecían, como se recoge en la

memoria, a un trazado moderno. Este proyecto fue firmado por Regino Borobio –en colaboración con Francisco del Olmo–, pero en él se constata también la participación de su hermano José<sup>36</sup> no sólo en la realización de las perspectivas –algunas con su habitual

36. José Borobio Ojeda (Zaragoza, 1907-1984) estudió Arquitectura en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y obtuvo el título de arquitecto el 6 de noviembre de 1931, incorporándose poco después al Estudio Borobio. Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, *José Borobio. Su aportación a la arquitectura moderna*, Zaragoza, Delegación del Gobierno en Aragón, p. 13.

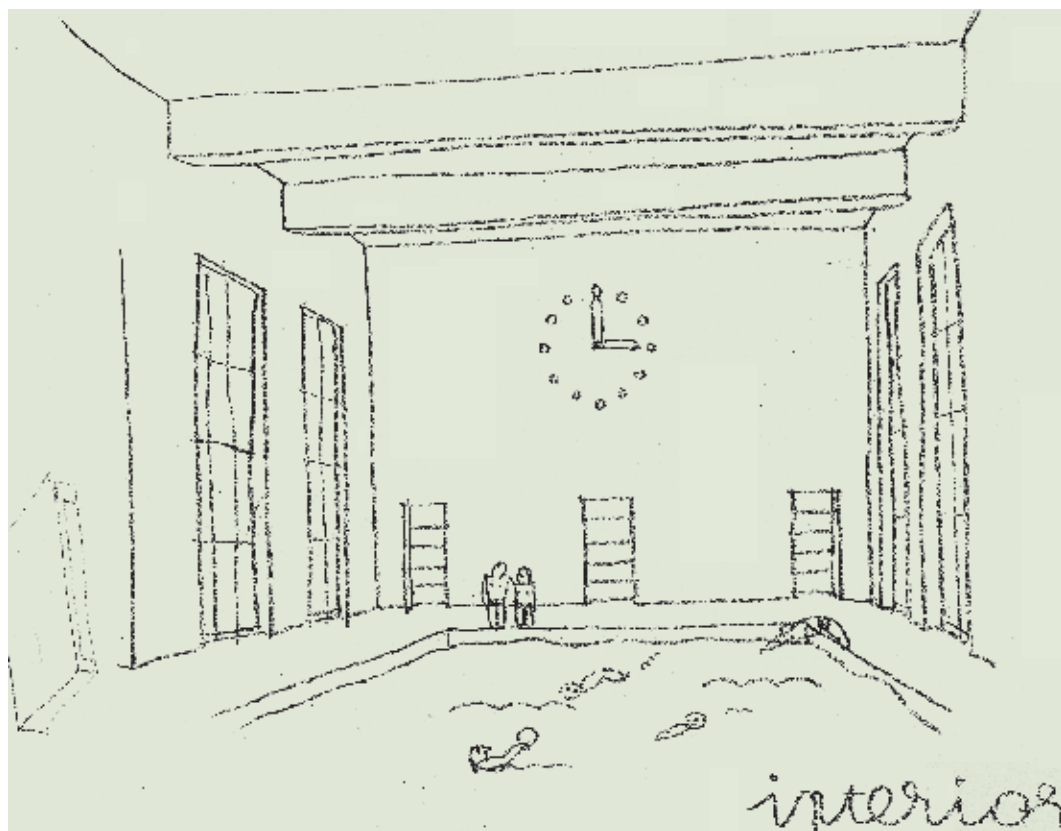


6. Vista parcial del interior de la piscina de invierno del Parque infantil de Zaragoza, 1930 .  
Foto Archivo BAU.

punto de vista alto y sus características figuras de animación<sup>37</sup> sino también por el diseño moderno de los edificios que integran este parque y, en especial, los correspondientes a las piscinas de invierno-verano y a la biblioteca. Como puede comprobarse, se trata de construcciones sencillas, en las que domina

la horizontalidad, y desprovistas de ornamentación. En concreto, el edificio de la piscina cubierta –levantado junto a la de verano– presenta planta rectangular y consta de un cuerpo central, más alto, y de dos laterales que se prolongan en su frente principal mediante un pórtico adintelado [figs. 5, 6 y 7]. Tiene cubierta «a la catalana» y sus fachadas se encuentran perforadas por amplios ventanales –dispuestos verticalmente y de trazado rectangular– con la finalidad de proporcionar luz y ventilación a las estancias. En su interior se advierte decoración mural vinculada te-

37. A este respecto, véase la obra gráfica de José Borobio correspondiente a estos años en Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, *José Borobio (1907-1984): una vida y una época contadas a través de imágenes*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2008.



7. Vista parcial del interior de la piscina de invierno del Parque infantil de Zaragoza, 1930.  
Foto Archivo BAU.

máticamente con el destino del inmueble. Este proyecto podría recordar en su resolución al Rincón de Goya, obra del arquitecto zaragozano Fernando García Mercadal, que fue emplazado igualmente en el parque de Buenavista –construido con motivo del centenario del pintor Francisco de Goya e inaugurado el 16 de abril de 1928–,<sup>38</sup> el mismo que José Borobio incluyó como paradigma de modernidad y representativo de la ciudad –junto con la basílica de Nuestra Señora del Pilar– en el cartel anunciador de las Fiestas del Pilar que

presentó al concurso de 1931, y que no resultó ganador [fig. 8].<sup>39</sup>

Aunque en los parques infantiles generalmente no hay una intervención educativa presencial, directa y profesional, los autores del proyecto planteaban que, en caso de que fuera posible, podría contarse con educadoras que estuvieran al cuidado de los niños y que favorecieran un ambiente propicio de condiciones confiables para ellos. Asimismo, únicamente tendrían acceso al campo de juego los niños hasta los 16 años de edad, mientras que las perso-

38. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, martes 17 de abril de 1928, «En el Parque. El Rincón de Goya», pp. 1-2.

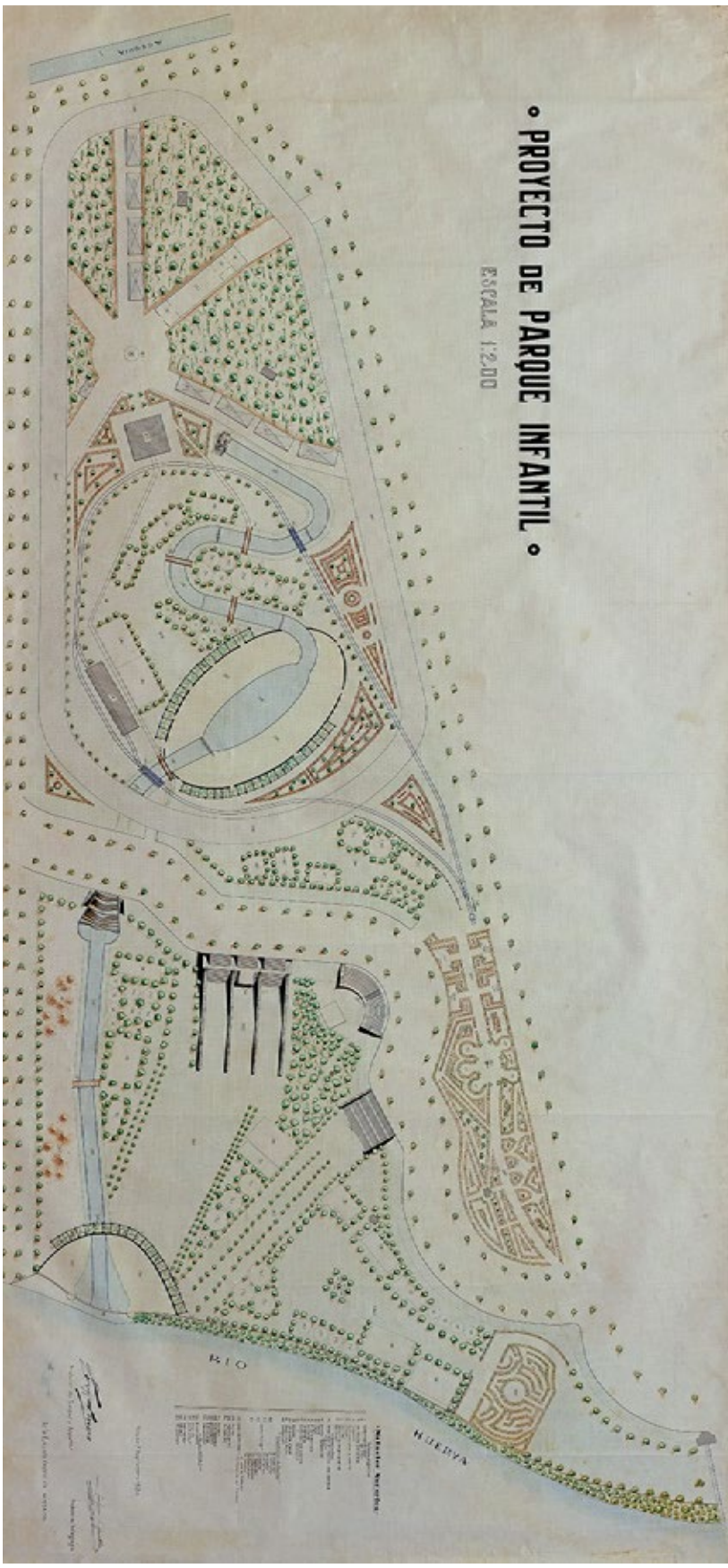
39. Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, *José Borobio (1907-1984)*..., ob. cit., p. 194.



8. Boceto preparatorio del cartel anunciador de las Fiestas del Pilar de Zaragoza, por José Borobio Ojeda, 1931.  
Foto Archivo familiar Borobio.

◦ PROYECTO DE PARQUE INFANTIL ◦

ESCALA 1:2000



9. Proyecto de Parque infantil formulado por José Hemosa y Joaquín Agulla, septiembre de 1930. Foto Archivo Municipal de Zaragoza.

nas que les acompañasen deberían quedarse en otras áreas del parque.

No obstante, si comparamos esta propuesta con la formulada por José Hermosa y Joaquín Agulla –en septiembre de 1930– se advierte que ésta comprendía principalmente zonas de juego pensadas para los más pequeños, así como contaba con más elementos de juego especializados como toboganes, columpios, etc., y con estructuras polivalentes que podrían servir como casita, escondite, etc. [fig. 9].<sup>40</sup> De hecho, este proyecto de Parque infantil tenía tres partes fundamentales: una, destinada a colonia higiénica situada en la parte Sur del recinto, que incluía, entre otros edificios e instalaciones, cobertizos para niños y niñas, comedor, cocina, duchas y baños que fueron alineados y dispuestos radialmente en torno a una plaza circular –en la que se ubicaría un reloj y una rosa geométrica– y rodeados por arbolado y una pista de carreras, así como un pabellón, para la dirección del recinto; una segunda zona para paseo y reposo, con lago, cauce, gruta, playa y puentes, en el centro del parque; y, una tercera, en el lado Norte, con elementos de recreo: cascada, catarata y campos de juego con balancines, columpios, cucañas, rampas, tiovivos o «pim-pam-pum», jardín de muñecas –con casa de muñecas y una «plaza de las tiendas»–, un anfiteatro, una biblioteca, un laberinto y otros componentes accesorios como fuentes, escalinatas, etc., entre plantaciones de árboles. Por tanto, integraba más equipamientos y actividades y proponía la interacción de los niños con más materiales –líquidos o sólidos– y objetos que la propuesta de Borobio y del Olmo, pensando no sólo

40. Archivo Municipal de Zaragoza [A.M.Z.], referencia de figura: AMZ\_42\_0400\_0001.

en los niños sino también en intentar satisfacer a los padres –o a otros usuarios– que podrían visitar el parque.

A pesar de que el proyecto meritorio del primer premio ya estaba redactado y el lugar donde debía ser ejecutado elegido,<sup>41</sup> no llegó a realizarse por falta de consignación económica a este fin en los presupuestos municipales.<sup>42</sup> De hecho, las pocas obras que se acometieron en esos momentos en el parque de Buenavista consistieron en trabajos complementarios –caminos y vías de acceso, etc.–, perezosamente ejecutados, que no determinaban, según la opinión de los zaragozanos, un avance visible.

Sin embargo, aunque este proyecto no llegó a materializarse pone de manifiesto el gran paso que la ciudad de Zaragoza se propuso dar hacia la atención y custodia de la infancia en la línea de otras iniciativas europeas y en relación con la pedagogía activa vigente en aquellos momentos. Es más, esta iniciativa, lamentablemente frustrada, fue una apuesta por favorecer el desarrollo a nivel físico, intelectual, personal y social del niño como futuro sujeto que ha de desenvolverse en la sociedad.

41. Con el objeto de examinar sobre el terreno las condiciones de emplazamiento de este Parque infantil en el de Buenavista, giraron el 7 de enero de 1931 una visita el alcalde y el secretario municipal, en compañía del arquitecto Miguel Ángel Navarro, del interventor de fondos Pérez Herrero y del jardinero mayor Gracia Gazulla, entre otras personalidades. En esta visita se observó la necesidad de obras de mejora en determinadas zonas del parque. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, jueves 8 de enero de 1931, «El emplazamiento de un parque infantil en el Cabezo de Buena Vista», p. 2.

42. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, viernes 9 de enero de 1931, «Cosas de la ciudad. La lentitud de los trabajos en el Parque de Buena Vista», p. 1.

ACTUALIDAD





MATERIALES Y TÉCNICAS  
ARTÍSTICAS UTILIZADOS EN  
EL SIGLO XVII EN TARAZONA:  
*SANTA CECILIA Y SANTA TECLA*  
EN LAS PUERTAS DEL ANTIGUO  
ÓRGANO DE SAN FRANCISCO

*Nerea Otermin Bermúdez\**



**E**l claustro del antiguo convento de San Francisco de Tarazona guarda con celo las puertas de su órgano del siglo XV, hoy desaparecido. Son cuatro lienzos que durante la primera mitad de la centuria pasada sufrieron una intervención en la que separaron ambos lados de cada ala para que pudieran ser perfectamente visibles. El presente estudio se centra sobre todo en dos de ellas, las que corresponderían en origen a las alas interiores con la representación de *Santa Cecilia* y *Santa Tecla*. Dichos lienzos se han intervenido durante la campaña de restauración de bienes muebles de la Fundación Tarazona Monumental del año 2017.

## EL ÓRGANO

El órgano para el que estas puertas fueron confeccionadas dos siglos más tarde correspondía al siglo XV, siendo su autor Enrique Alemán, organero que llevó a cabo el órgano de la catedral de Santa María de la Huerta. Según los estudios realizados por Teresa Ainaga y Jesús Criado, nos encontramos con dificultades a la hora de identificar con claridad dicho artífice, ya que existen diversas denominaciones en contratos de ejecución de órganos bajo el nombre de Anrich, Enrrich o Enrihc, entre otros,

---

\* Restauradora. Correo electrónico: nere\_oter@yahoo.es.

no quedando claro si corresponden a uno o varios organeros de la época, dado que carecemos de pruebas que permitan asegurar si se trata de uno, dos o tres organeros posiblemente alemanes de nombre Enrique y activos entre Zaragoza y Tarazona en el último tercio del siglo XV.<sup>1</sup>

No tenemos constancia de las trazas de dicho órgano; sin embargo, las puertas nos ofrecen un acercamiento al tamaño del mueble. Cada puerta tiene una medida aproximada de 3 m de alto por 1'5 m de ancho que, colocadas una a continuación de la otra, daría una anchura del mueble de poco más de 3 m por 3 m de alto. La altura con respecto a las puertas correspondería a la zona de la tubería que es la que se suele tapar con batientes como medida de protección, por lo que habría que añadir otro tanto desde el comienzo de la tubería, desde donde se encuentra alojado el secreto al suelo [fig. 1].

La función de este tipo de elementos era conservativa, preservando al instru-

---

1. M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, «El antiguo órgano (1493-1494) de San Francisco de Tarazona (Zaragoza) y otras noticias sobre la actividad de Enrique Alemán», *Nassarre: Revista aragonesa de musicología*, XVI, 1 (Zaragoza, 2000), pp. 169-186; y Luis Antonio GONZÁLEZ MARÍN y María Carmen MARTÍNEZ GARCÍA, «La música en la catedral», en *La catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2013, p. 95.



*1. Santa Cecilia, claustro del antiguo convento de San Francisco de Asís de Tarazona. Francisco Leonardo de Argensola, 1637. Foto Nerea Otermin.*

mento del polvo y colocando en el mueble una serie de «barreras físicas» como son las puertas. El polvo acumulado sobre las superficies no sólo degrada el aspecto estético de una obra de arte, sino que al tratarse de un depósito altamente higroscópico retiene la humedad ambiental propiciando fenómenos de biodeterioro. Por otro lado, la maquinaria que hace funcionar un órgano es sumamente delicada por lo que la acumulación de polvo en su interior haría a la larga que se incapacitara su uso.

Antiguamente, para poder hacer sonar un órgano era necesario que una o varias personas accionasen los fuelles. El aire que salía de ellos pasaba por un conducto al arca del viento, donde se almacena, y de ahí al secreto. Ésta es la parte más interna del órgano, una caja herméticamente cerrada surcada por canales –tantas como notas que posea el teclado–, por los que circula el aire que conducen a los tubos. Entre el arca del viento y los canales del secreto están las válvulas que, accionadas desde el teclado, permiten abrir o cerrar el paso a los tubos. Estos están dispuestos encima del secreto en hileras, sobre los agujeros correspondientes. Cada hilera de tubos corresponde a un juego o registro. Entre las hileras de tubos y el secreto se encuentran las correderas del registro, que son unas tablas deslizantes con agujeros. Éstas se accionan desde la consola. Al sacar un registro, la corredera se desliza haciendo coincidir sus agujeros con los del tubo y con los del secreto, dejando el paso del aire. Esto nos permite seleccionar los registros que queremos que suenen en cada momento.

Todos los elementos descritos están ocultos en el interior del órgano, salvo

los teclados y los tiradores de los registros, por lo que su protección frente al polvo resulta casi imprescindible, de ahí la importancia que cobran las puertas de un órgano.

## AUTOR

En cuanto al autor de los lienzos objeto del presente estudio, debemos su confección al artista turiasonense Francisco Leonardo de Argensola. Pintor prolífico de la época, llegó a alcanzar cierto estatus social dedicándose en los años finales de su vida a la política. Se casó cuatro veces, teniendo con dos de sus esposas nueve hijos, sobreviviendo incluso a la mayoría de ellos, ya que tuvo una edad longeva, muriendo a los 81 años. Su profesión de pintor la desarrolla sobre todo en Tarazona, pero también en La Rioja y Navarra.<sup>2</sup>

Hijo de un gran artista de la época como fue Agustín Leonardo, debió aprender el oficio de pintor en el taller de su padre. No obstante, en los documentos localizados no aparece reflejada su profesión hasta el cuatro de noviembre de 1618, tras la muerte de su progenitor.

---

2. Resultan muy ilustrativos e interesantes los estudios realizados por la historiadora del arte Rebeca Carretero Calvo sobre este artista, pero también sobre Agustín Leonardo *el Viejo* y fray Agustín Leonardo publicados en el número XVIII de la revista *Turiaso*, de donde hemos sacado las fechas y recorrido personal y profesional del autor de los lienzos investigados. Véase Rebeca CARRETERO CALVO, «Los pintores turiasonenses fray Agustín y Francisco Leonardo de Argensola», *Turiaso*, XVIII (Tarazona, 2005-2007), pp. 153-196; y Jesús CRIADO MAINAR y Rebeca CARRETERO CALVO, «El pintor Agustín Leonardo *el Viejo*», *Turiaso*, XVIII (Tarazona, 2005-2007), pp. 103-150.

En 1616 comienza a recibir encargos importantes de pintura, el 2 de octubre de ese año Catalina Romeo, viuda de Juan de Ripalda, y su hijo Miguel de Ripalda, ambos vecinos de Tarazona, le encomiendan la confección de veintiún cuadros «de pintura al olio buenos». Leonardo debía encargarse de todos los materiales necesarios para la realización de pinturas, que tenía que entregar antes del 31 de enero 1627.<sup>3</sup> Este dato nos parece muy significativo ya que nos refleja la técnica utilizada para la confección de las obras como es el óleo.

En 1637 recibió el permiso para fundar una capilla en el claustro, comprometiéndose a cambio a pintar las puertas del órgano de dicho convento, en las que debía representar a *San Francisco de Asís* y *San Antonio de Padua*, en las caras exteriores, mientras que en las interiores debían aparecer *Santa Cecilia* y *Santa Tecla*.<sup>4</sup>

Las alas del órgano de San Francisco se apartan de la rígida iconografía que este tipo de piezas había presentado en el siglo XVI, cuando la cara exterior se reservaba a la *Salutación* y las interiores a la *Adoración de los Magos* y la *Epifanía*, como sucede en las puertas de Encinacorba (Zaragoza, h. 1525-1530) y del cercano monasterio cisterciense de Santa María de Veruela (1539) —ésta conservadas en la iglesia parroquial de Bulbuenta (Zaragoza)—, en su lugar se opta por representar personajes vinculados al templo en cuestión —dos santos de la Orden en la cara exterior, que permanecían a la vista de los fieles cuando el instrumento no estaba en uso—, o re-

lacionados con el mundo de la música —Santa Cecilia—. Ignoramos con exactitud por qué se incluyó a Santa Tecla, que se acompaña de los leones a los que hubo de enfrentarse durante su martirio en el anfiteatro y establece una equilibrada composición con su compañera [fig. 2].

Estas pinturas aportan las claves básicas para definir el estilo de Francisco Leonardo, algo frío y académico, cuyas formas bien perfiladas e incluso algo duras obedecen todavía a los postulados de los primeros años del siglo XVII. Los personajes femeninos, muy volumétricos y con rostros redondeados de ojos grandes, resultan muy característicos y se repiten en otros trabajos del artista de cronología posterior. A pesar de su incuestionable corrección formal, constituyen un trabajo de mérito limitado que no alcanza las cotas de calidad de las obras de Gil Ximénez Maza, el principal pintor turiasonense de ese momento.<sup>5</sup> Como verás, este último dato resulta de gran importancia dado que nos introduce en el mundo artístico de la época y en el modo de trabajar, así como nos revela la identidad de los artistas coetáneos que incluso trabajaron en el mismo taller, aprendiendo las mismas técnicas artísticas y sobre todo utilizando idénticos materiales.

## ESTRUCTURA DE LAS PUERTAS

Cada puerta, que a su vez cumple las funciones de bastidor para los lienzos, está realizada en madera de conífera y se compone por seis listones de madera

3. Rebeca CARRETERO CALVO, «Los pintores turiasonenses...», ob. cit., p. 170.

4. *Ibidem*, p. 176.

5. M<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS, Rebeca CARRETERO CALVO y Jesús CRIADO MAINAR, *De convento a parroquia. La iglesia de San Francisco de Asís de Tarazona*, Tarazona, Parroquia de San Francisco de Asís de Tarazona, 2005, pp. 56-57.



2. Santa Tecla, claustro del antiguo convento de San Francisco de Asís de Tarazona.  
Francisco Leonardo de Argensola, 1637. Foto Nerea Otermin.



Gráfico 1. Santa Tecla. Localización de los travesaños. Elaboración propia.

y dos travesaños ensamblados a media madera reforzados con clavos de forja. Los bastidores se conciben con forma de «L» para adaptarse a la estructura del órgano y de este modo poder cubrir toda la superficie una vez cerradas las puertas.

El esqueleto de ambas puertas consta de un bastidor con dos travesaños, uno de ellos diagonal y el otro horizontal. Sendos travesaños han provocado en los cuatro lienzos, pero sobre todo en los de *Santa Cecilia* y *Santa Tecla*, marcas pronunciadas debido a la falta de tensado

de las mismas y al roce continuo con las maderas. Esto es debido también al tipo de bastidor empleado que es de tipo fijo, tanto en el caso de los originales como los utilizados para la separación de las telas de *Santa Cecilia* y *Santa Tecla*. Con los bastidores, al ser fijos, las telas pierden tensión provocando rozamientos con los travesaños y con el paso del tiempo se marcan en la obra. Prolongada esta situación a lo largo de los años se provocan pérdidas de policromía y roturas, a lo que hay que añadir que el tensado en este tipo de bastidores resulta imposible sin un desmontaje del conjunto [gráfico 1].

Por otro lado, los lienzos están sujetos con clavos de forja en todo el perímetro, con un refuerzo de tela, bastante común en obras de este tipo. El sistema de sujeción del soporte textil al bastidor está realizado mediante un claveteado perimetral por el frente de la pieza. El refuerzo de tela va policromado, por lo que es parte integrante de los cuadros. Dichos clavos de forja se han ido deteriorando y en su envejecimiento natural se han ido oxidando, óxido que se refleja en las zonas colindantes de la tela de lino.

## SOPORTE

Llama la atención la utilización de una tela gruesa para las puertas, este tipo de tela se utilizaba más para la confección de lienzos. En las puertas era común la utilización de sargas, telas finas de lino que no aportaban excesivo peso al conjunto. Las sargas, telas de lino finas, eran utilizadas como cortinas que decoraban las casas a modo de tapices, puertas de órganos, banderas y estandartes. No obstante, se utilizaban de igual modo en algunas construcciones efímeras para actos conmemorativos y teatra-

les, así como cortinas penitenciales que cubrían los retablos y los laterales del presbiterio en las dos últimas semanas de Cuaresma. La técnica empleada para este propósito solía ser temple de cola y las preparaciones de estos conjuntos eran casi inexistentes.

Los estudios realizados nos han revelado los materiales integrantes de la obra. Así, por un lado, tenemos el tipo de fibra que es de lino, con un grosor del lienzo bastante notable. La fibra de lino suele formar telas más oscuras que el algodón y con más textura: el lino suele tener una trama que se puede apreciar por la cara de la pintura mientras que el algodón no, con una superficie más lisa y plana. A pesar de que el lino no sufre movimientos tan violentos como el algodón por ser menos higroscópico, durante el proceso de intervención hemos observado grandes movimientos de la tela. Debido en gran parte a los significativos cambios de temperatura y humedad durante los meses de junio sobre todo y julio, donde se pasaba de temperaturas superiores a 30° por la mañana con un ambiente seco bajando por la tarde a temperaturas poco más de 10°, con tormentas que en algún caso llevaban granizo. De esta manera, nos encontramos con cambios que rondaban los 20° de diferencia en un mismo día, que se produjeron a lo largo de casi todo el mes de junio [fig. 3].

El tipo de tejido que presenta es el denominado de tafetán simple o urdimbre «de lino» con un número de hilos de 11 x 9. Este tipo de tela es la más sencilla y de la que derivan las demás. Un hilo de trama pasa por encima y por debajo del hilo de urdimbre sucesivamente y, en la siguiente pasada, al revés. El resultado de tejido será un paño sólido y



3. Tela de lino constituyente de las cuatro obras. La foto corresponde a la parte de las bisagras donde no está policromada la obra de San Antonio de Padua, claustro del antiguo convento de San Francisco de Asís de Tarazona. Francisco Leonardo de Argensola, 1637. Foto Nerea Otermin.

homogéneo, por tener abundantes puntos de intersección. De aspecto plano, el dibujo es idéntico por las caras anterior y posterior.<sup>6</sup>

Los cuatro lienzos presentan la misma distribución de número de telas que conforman cada conjunto, esto es, dos. Un trozo de tela de grandes proporciones que abarca la casi totalidad del conjunto, de tamaño rectangular correspondería a la zona exterior de cada pintura. La segunda pieza, alargada, iría en la zona donde presenta mayor altura, siendo un fragmento que va de arriba hacia abajo. La dirección de los hilos trama-urdimbre

6. Ana VILLARGUIDE, *La pintura sobre tela I*, San Sebastián, Nerea, 2004, p. 121.





Gráfico 2. Santa Cecilia. Localización de la costura.  
Elaboración propia.

varía en las dos telas siendo opuestas. Consideramos que confeccionaron así el conjunto para aprovechar las telas existentes, por lo que la pintura soporta dos tensiones diferentes.

El lienzo de *Santa Tecla* presenta un pequeño borde en la parte inferior de 2 a 3 cm dependiendo de la zona, por lo que estaríamos hablando de tres telas para formar el conjunto [gráfico 2].

El tipo de unión en las cuatro pinturas por tanto es vertical, que resultan ser más estables, con menor tendencia

a alabearse. Salvo en el caso del borde de la de *Santa Tecla* en el que la costura irremediablemente es horizontal.

## PREPARACIÓN

Para cualquier soporte, el encolado previo resultaba casi siempre necesario, sin embargo, no se ha encontrado ninguna muestra de encolado previo. El tipo de preparación es grasa, compuesta por aceite de lino, tierras, tierra de sombra, negro de huesos, pigmentos de cobre y carbonato cálcico como carga.

Este tipo de preparaciones las podemos encontrar en tratados de pintura como el de Francisco Pacheco donde explica los componentes en su libro III, capítulo V, señalando que «empriman con sola almagra común molida con aceite de linaza; esto usan en Madrid. Otros se valen de emprimadura de albayalde, azarcón y negro de carbón, todo molido a olio con aceite de linaza sobre el aparejo de yeso». <sup>7</sup> Como vemos en la composición de la preparación descrita hay diferencias, pero en conjunto encontramos la similitud de la utilización de aceite, pigmentos y una carga. Entre los pigmentos utilizados haremos especial mención a los de cobre. Los estudios realizados no dejan especialmente claro qué tipo de pigmentos de cobre se trata, pudiendo ser verde montaña, que es un carbonato básico de cobre, verde de cobre que es un resinato de cobre o incluso, aunque poco probable, cardenillo que es un acetato básico de cobre.

La obra presenta una capa de preparación muy fina, como hemos comen-

7. FRANCISCO PACHECO, *El arte de la pintura*, ed. de Bonaventura Bassegoda, Madrid, Ediciones Cátedra, 2001, p. 481.



4. Lienzo principal del retablo de San Francisco de Asís y Santo Domingo, iglesia del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona. Siglo XVII. Foto Nerea Otermin.



5. Imagen donde se puede observar la preparación coloreada del cuadro de San Francisco de Asís y Santo Domingo de la iglesia del convento de la Concepción de Tarazona. Siglo XVII. Foto Nerea Otermin.

tado anteriormente, con una gran carga de pigmentos.

El color de la preparación que presenta la obra es pardo con un tono que varía según la zona. El principal objetivo era proporcionar un cierto apresto o rigidez al tejido, impermeabilizarlo y restarle porosidad para evitar que las fibras se impregnasen en exceso de pintura. Pero en este caso no sólo servía como estrato intermedio para la aplicación de la pintura al óleo, ya que le proporciona un fondo de color con el que el pintor podía actuar en su proceso creativo para obtener determinados efectos cromáticos.

La utilización de una preparación coloreada es bastante común en la época,

artistas contemporáneos de Francisco Leonardo de Argensola eran conocedores de este tipo de técnicas y bastante profesionales a la hora de utilizarlas. Como ejemplo pondremos el lienzo principal del retablo de San Francisco de la iglesia del antiguo convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona datado en la primera mitad del siglo XVII. En él el artista utiliza varios tipos de preparación pigmentada para un solo cuadro, sirviendo los diferentes colores y tonos de preparación como base para esbozar y crear el conjunto pictórico.<sup>8</sup> De este modo, en el mencionado cuadro nos encontramos hasta tres tipos de preparación coloreada: una marrón oscura, otra rojiza y finalmente una de tono pardo, distribuidas en tres zonas diferenciadas de la obra [figs. 4 y 5].

En el caso de Agustín Leonardo *el Viejo*, hemos podido realizar un primer examen organoléptico a una de sus obras sobre lienzo conservadas en la parroquia de San Gil de Cervera del Río Alhama (La Rioja) [fig. 6]. Dicha obra, con la representación de la *Sagrada Familia*, presenta una preparación de color blanco, compuesta por cola orgánica y una carga probablemente en yeso fino, preparación ampliamente utilizada en obra sobre madera sea tabla o escultura.<sup>9</sup>

Por lo que podemos ver la utilización de preparaciones coloreadas por los diversos artistas de la época –primera mitad del siglo XVII– de la zona, pero no

8. Pintura restaurada en la campaña del año 2014 por la Fundación Tarazona Monumental.

9. Pintura atribuida a Agustín Leonardo *el Viejo* en Jesús CRIADO MAINAR y Rebeca CARRETERO CALVO, «El pintor...», ob. cit., pp. 137-138.



6. Sagrada Familia. *Parroquia de San Gil abad de Cervera del Río Alhama.*  
 Agustín Leonardo el Viejo, 1611. Foto José Latova.

por Agustín Leonardo *el Viejo*, ya que utiliza preparaciones blancas.

Tanto *Santa Cecilia* como *Santa Tecla* presentan una preparación de color pardo distribuida por toda la superficie y de muy escaso grosor.

## PELÍCULA PICTÓRICA

La técnica utilizada es óleo, cuyo aglutinante se ha podido identificar como aceite de linaza. La pintura al óleo permitía ser utilizada en grandes formatos de lienzo, frecuentes tanto en esta época

como en el siglo XVI, pudiendo formar películas opacas o transparentes, aplicando la pintura de manera empastada o difuminada. Además, permitía ser manipulada en húmedo tanto en la paleta como en el lienzo y podía proporcionar unos colores intensos a la obra de arte.

Como hemos señalado en apartados anteriores, la preparación coloreada permitía trabajar con veladuras el cuadro aprovechando el color de fondo, siendo habitual que las zonas empastadas correspondieran a los colores claros, afín de reforzar, por ejemplo, los blancos. Para poder conseguirlo hay que tapar, empastar, las tonalidades de las preparaciones. Esta práctica se realizaría al revés en obras donde la preparación es blanca, pues partiendo del blanco por norma general las zonas veladas suelen ser los tonos claros y las empastadas suelen corresponder a los tonos oscuros. Esta descripción es un tanto general en el segundo ejemplo ya que depende mucho del artista y de la época.

Los cuatro lienzos franciscanos presentan pocos empastes. En la pintura de *Santa Tecla* las zonas empastadas corresponden a la corona de flores que porta el angelito, correspondiendo sobre todo con los blancos. Lo mismo ocurre en el lienzo de *Santa Cecilia* que presenta muy pocos empastes, tan sólo en los blancos plasmados como toques de luz, donde vemos que el artista carga más el pincel de materia. Dichos toques de luz los podemos apreciar en las alas del ángel, la manga derecha de la santa y sobre todo en los pendientes y el collar [fig. 7].

Francisco Leonardo, por lo general, presenta obras poco empastadas, herencia de la manera de trabajar de su padre, Agustín Leonardo *el Viejo*, gran artista de

la época cuyos trabajos se centran sobre todo en pintura sobre tabla y policromado de esculturas y retablos, pero también tiene alguna obra sobre lienzo.

Las piezas estudiadas presentan un proceso técnico de policromado por capas, dentro de esta técnica podemos incluir las veladuras. La obra nos revela la existencia de varias capas, muy finas, que podríamos denominar como veladuras. Una veladura es una tinta de color fluida y transparente que se aplica sobre otro color, ya seco, a fin de modificarlo en cuanto a luz o matiz. Pueden ser realizadas con barniz, aceite o incluso mezcla de disolvente, aceite y barniz. En nuestro caso, creemos que se trata de capas muy finas de óleo dispuestas una sobre otra esperando el secado de la anterior para una nueva aplicación.

En cuanto a los pigmentos utilizados en la pintura al óleo en el manto verde de *Santa Tecla*, son cuatro, cardenillo, albayalde, tierra de sombra y tierra amarilla.

El cardenillo es un acetato básico de cobre, obtenido de la corrosión del cobre por medio de un ácido que podía ser vinagre –ácido acético–. Su preparación se extendió pronto ya que a partir de esta reacción química se podían obtener distintas tonalidades, desde el verde claro hasta un turquesa oscuro. Este pigmento es conocido también como verde de cobre, verdete y aeruca.

Su utilización se centró sobre todo en el óleo y el temple, no es usual la utilización en el fresco, ya que se altera a causa de la alcalinidad de la cal o el contacto del aire que lo hace ennegrecer.

Es un pigmento ampliamente utilizado para la realización de obras de arte,



7. Detalle de la pintura de Santa Cecilia, claustro del antiguo convento de San Francisco de Asís de Tarazona. Francisco Leonardo de Argensola, 1637. Foto Nerea Otermin.

presenta ciertas inestabilidades tanto de manera individual como mezclado con algunos pigmentos. Muchos son los tratadistas que exponen los problemas que puede dar su uso. En primer lugar, Teófilo avisa sobre los peligros a la hora de utilizarlo por su inestabilidad cuando señala que «es uno de los pigmentos más populares, pero a la vez más inestables e impredecibles de entre los verdes, ya

que con el paso del tiempo pierde color y/o ennegrece».<sup>10</sup>

Roger de Piles lo define como el peor de todos los colores, puesto que «incluso es capaz de hacer perder un cuadro si él forma parte de la mitad de la imprema-

10. THÉOPHILE, *Essai sur divers arts*, Picard, París, 1980, p. 56.

ción del lienzo». <sup>11</sup> Por su parte, Antonio Palomino lo clasifica dentro de los pigmentos «falsos» debido a su inestabilidad, cambiando o perdiendo su tonalidad original, «siendo al principio una esmeralda hermosísima, viene después a acabar en negro». <sup>12</sup>

Gran parte de ellos recomiendan no utilizarlo junto con el albayalde. Por ejemplo, Cennino Cennini explica que «evita acercarlo al albayalde, pues son enemigos mortales. Muélelo con vinagre que por su propia naturaleza asimila. Así obtendrán un verde, [...] de aspecto maravilloso, aunque poco duradero». <sup>13</sup>

Resulta interesante la utilización que se ha llevado a cabo en esta obra de la mezcla del cardenillo junto con el albayalde pues, a pesar de las recomendaciones y de los posibles deterioros que se pueden dar en este tipo de uso, en principio la pintura no parece presentar ennegrecimiento alguno. Posiblemente este hecho se deba a la técnica de utilización de la mezcla de estos pigmentos, que Francisco aprendió en el taller de su padre.

Una de las grandes obras que presenta esta combinación de pigmentos es la policromía del retablo mayor de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona, ejecutada por Agustín Leonardo y Gil Ximénez Maza. Una de las muestras de laboratorio realizadas durante la restauración de este mueble

revela la utilización de la mezcla de pigmentos como son el albayalde, cardenillo y tierra verde aglutinados con aceite de linaza. Estas muestras fueron extraídas del brocado estofado que decora la cortina en la escena de la *Anunciación* y de un lateral del manifestador, aplicada esta capa sobre una base de ocre al temple graso. <sup>14</sup>

Queda patente, por lo tanto, la utilización de estos pigmentos combinados tanto por Agustín Leonardo *el Viejo* –padre de Francisco Leonardo–, Gil Ximénez Maza –discípulo de Agustín Leonardo y gran artista de la época–, como por Francisco Leonardo de Argensola.

A pesar de los problemas en la utilización de estos pigmentos, sobre todo mezclados entre sí, hay que decir que tanto la pintura de *Santa Tecla* como el resto no presentan alteraciones ni degradación alguna [fig. 8]. Seguramente esto es debido, al menos en parte, a la utilización del aceite de lino como aglutinante, pero sobre todo por las técnicas de obtención de los pigmentos y policromado que utilizarían y que desconocemos. Esta circunstancia es debida a que no disponemos de ningún escrito procedente de los talleres de pintura de Tarazona durante el siglo XVII. No obstante, sí tenemos tratados de grandes maestros que nos permiten acercarnos a estas técnicas artísticas y proponer alguna hipótesis sobre su utilización.

El albayalde, un carbonato básico de plomo, es otro de los pigmentos utilizados en esta obra. Se obtiene por la

---

11. Roger DE PILES, *Eléments de peinture pratique*, París, Jombert, 1766, p. 123.

12. Antonio PALOMINO, *El Museo Pictórico y Escala Óptica*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1797, t. II, p. 52.

13. Cennino CENNINI, *El libro del arte*, Madrid, Akal, 2002, p. 100.

---

14. Jesús CRIADO MAINAR y Olga CANTOS MARTÍNEZ, *El retablo mayor de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2015, p. 93.



8. Detalle de la pintura de Santa Tecla, claustro del antiguo convento de San Francisco de Asís de Tarazona. Francisco Leonardo de Argensola, 1637. Foto Nerea Otermin.



exposición de plomo a los vapores del vinagre o con la introducción del metal en tinajas de terracota llenas de vinagre. Como hemos comentado con anterioridad, ennegrece en contacto con el aire volviéndose negro o marrón.

En el tratado de Roger de Piles se recoge la receta para obtener el albayalde. El autor pretende instruir a los principiantes en las nociones generales de la práctica de la pintura, indicando tanto el proceso de elaboración como la mudanza de su tonalidad, aunque aporta cómo corregirla. De este modo, indica que «el blanco de plomo parte del plomo que se entierra. Después de varios años, de ese mismo plomo se forman unas escamas que se transforman en un fuerte y hermoso blanco. A pesar de que se emplea en la pintura, tiene una mala calidad, que se corrige por medio del aceite y moliéndolo sobre una piedra [...]».<sup>15</sup>

Otros autores como Cennini y Pacheco recomiendan molerlo con agua limpia, asegurando que «es mejor cuanto más se le muele».<sup>16</sup>

La importancia de la conservación de los pigmentos para su utilización en el arte se convierte casi imprescindible con el albayalde, Pacheco lo describe bien: «[...] el mejor albayalde que se hallare, y lo es, sobre todos el de Venecia, que muestra dureza [...] en el cual lo deshacen algunos con las manos en mucha agua y, estando asentada la tierra y las paxas, vacían aquella leche en otra vasija y, lavándolo, así, dos o tres veces se

escusa molerlo a l'agua y los asientos sirven para emprimir. Lo más ordinario es molerlo a l'agua muy bien y ponerlo a secar al sol en panecitos y después mollelo con el aceite de linaza o de nueces, que sea fresco [...]».<sup>17</sup>

Entre los pigmentos utilizados en las telas que nos ocupan encontramos las tierras, tanto en la preparación, apareciendo las tierras –sin especificar– y la tierra de sombra, como en la pintura donde localizamos la tierra de sombra y la tierra amarilla.

La tierra amarilla fue empleada en la mezcla para intensificar el tono verde del manto de *Santa Cecilia*. Las tierras amarillas poseen un origen natural, razón por la que son más estables que otros pigmentos. Están formadas por descomposiciones meteorológicas de minerales de hierro y de feldespatos, en concreto, los ocre amarillos contienen cantidades variables de silicatos de aluminio –arcilla, caolín–, cristalizaciones de ácido silícico –cuarzo– y sales de calcio. Su color se debe a los óxidos de hierro hidratados de los que está formado.

Palomino agrupa este pigmento dentro de los colores precisos y usuales, ya que son necesarios en toda paleta de pintor por su abanico de posibilidades en la pintura.<sup>18</sup> Era común utilizarlo en combinación con el verde para pintar vestimentas presentes en los retablos. De este modo explica Teófilo que «mezcla el verde puro con el ocre de manera que el ocre predomine y cubre el paño. Añade al mismo color un poco de suc-

15. Roger DE PILES, *Éléments de...*, ob. cit., p. 121.

16. Cennino CENNINI, *El libro...*, ob. cit., p. 102.

17. FRANCISCO PACHECO, *El arte...*, ob. cit., p. 483.

18. Antonio PALOMINO, *El Museo Pictórico...*, ob. cit., t. II, p. 52.

cus y un poco de rojo y haz las líneas. Añade un poco de blanco en el color que has empleado para cubrir el paño y realiza los primeros claros. Mezcla verde con succus añadiendo un poco de ocre y cubre el paño. Añade más succus y trabaja los trazos».<sup>19</sup>

La tierra amarilla junto a la tierra sombra, el albayalde y el cardenillo, son pigmentos que no necesitan secante adicional por lo que el artista podía utilizarlos cómodamente en veladuras teniendo un tiempo de secado entre capas más o menos rápido. Esto explicaría el mínimo grosor de las capas constituyentes en la pintura, la falta de empastes salvo en pequeños detalles y la técnica utilizada en los cuatro lienzos. Se trata de un trabajo basado en veladuras de mezcla de pigmentos secativos dado que «[...] hay algunos colores, que no necesitan de secante: como son el albayalde, [...] el cardenillo [...]. También los ocre, tierra roja y sombra (no estando recién molidos) no necesitan de secante. A todas las demás colores es menester ayudarlas, para que se sequen con brevedad; y para esto ayudan también mucho el tiempo, si es verano, y el sol, si es invierno, poniendo las pinturas, donde le puedan gozar [...]».<sup>20</sup>

Otro de los pigmentos utilizados son la tierra sombra tanto en la preparación –para darle la tonalidad oscura–, como en la capa pictórica. En general, las sombras son estables a todos los agentes, siendo necesaria mayor cantidad de aglutinante en la técnica del óleo. Así, para pintar paños verdosos en el óleo, Palomino recomienda que «[...] que-

brantando con la sombra estos verdes se pueden conseguir [...]».<sup>21</sup>

Para terminar este apartado de pigmentos es preciso comentar el negro de huesos aparecido en la preparación con la intención de oscurecer esta primera capa de la obra. Debido a su fina textura y a constituir un pigmento sin cuerpo, el negro carbón posee poco poder de cubrición, pero una buena estabilidad.

### CAPA DE PROTECCIÓN

Las pinturas que nos ocupan presentan en un estado de conservación previo a nuestra intervención una capa de suciedad no muy oscura de manera generalizada. Gracias a los estudios realizados podemos identificar varias capas de protección, siendo llamativa la utilización de un barniz alquid y cera. En particular sorprende el empleo de la cera en un cuadro, aunque creemos que, debido al tipo de obra, pues forma parte de un conjunto, es una posibilidad viable. Seguramente, al tratar el mueble –el órgano– con cera, aplicaron también en las puertas compuestas por los cuatro lienzos.

Las resinas alquídicas o alquids son materiales poliméricos derivados de la reacción de polioles y poliácidos. El término «alquid» se aplica exclusivamente a productos modificados con ácidos grasos naturales o sintéticos. Aquellas con largo y medio nivel de aceite se usan para un secado oxidativo a temperatura ambiente en presencia de catalizadores, por su parte las de bajo contenido de aceite curan con el oxígeno del aire forzado por el calor.

19. THÉOPHILE, *Essai sur...*, ob. cit., p. 28.

20. Antonio PALOMINO, *El Museo Pictórico...*, ob. cit., t. II, p. 57.

21. *Ibidem*, p. 71.

Para concluir, a lo largo de estas páginas hemos podido comprobar cómo los estudios realizados nos han aportado numerosos datos acerca de los materiales y las técnicas pictóricas utilizadas en

la primera mitad del siglo XVII en Tarazona, pero inevitablemente han abierto numerosas incógnitas sobre otros artistas de la época que esperemos en un futuro poder solventar.

## NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES A *TVRIASO*

**Objetivo, temática y periodicidad.** *Tvriaso* es una revista bianual dedicada a la investigación y estudio de la Arqueología, de la Historia, de la Historia del Arte y del patrimonio natural y cultural de la Comarca de Tarazona y el Moncayo. Asimismo, la revista cuenta con un apartado de Varia abierto a investigaciones de igual temática de otras procedencias.

**ENVÍO DE ORIGINALES.** Se enviarán a la siguiente dirección:

Revista *Tvriaso*  
Centro de Estudios Turiasonenses  
Apartado de Correos 39  
50500 – Tarazona (Zaragoza)  
Telf.: 976 64 28 61

Así como a una de las siguientes direcciones de correo electrónico:  
[info@ceturiasonenses.org](mailto:info@ceturiasonenses.org); [ceturiasonenses2016@gmail.com](mailto:ceturiasonenses2016@gmail.com)

**Aceptación de originales.** Los trabajos presentados deberán ser inéditos y podrán ser enviados en cualquier idioma de la Comunidad Europea, preferentemente en español. Serán evaluados por dos especialistas en la materia externos que valorarán si procede o no su publicación. La Dirección de la revista comunicará la recepción de los originales y su admisión por el Consejo Editorial.

**Presentación de originales.** Los trabajos deberán ser presentados antes del 15 de agosto de los años impares.

**Texto.** Los artículos se remitirán en soporte informático (CD-Rom, DVD o por correo electrónico) en un formato de procesador de textos estándar (Microsoft Word para PC). Su extensión será de un máximo de 20 páginas (en DIN A4, con 2.100 caracteres, en letra Palatino Linotype tamaño 12 en el texto y Palatino Linotype tamaño 10 en las notas), incluyendo las notas al pie de página y el apéndice documental, si lo hubiera. La Dirección y el Consejo Editorial de la revista se reservan la posibilidad de publicar artículos de mayor extensión si su interés así lo aconseja.

La primera página hará constar el título, el nombre y apellidos del autor o autores y la institución en la que desarrolla o desarrollan sus actividades con dirección de correo electrónico de contacto (esto último incluido en nota al pie con asterisco).

Los estudios irán precedidos de un resumen en castellano y en inglés o francés de entre 5 y 10 líneas de extensión máxima. Asimismo, se proporcionarán las palabras clave que definan el trabajo en castellano y en inglés o francés.

**Citas bibliográficas.** Las notas a pie de página deberán señalarse con superíndices sin paréntesis añadidos detrás de los signos de puntuación y se realizarán de la forma siguiente:

- Monografías: Nombre APELLIDOS (nombre en redonda y apellidos en versales), *Título* (en cursiva), Lugar de edición, Editor, año, p./ pp.
- Capítulos de obras colectivas, ponencias y comunicaciones: Nombre APELLIDOS (nombre en redonda y apellidos en versales), «Título» (en redonda y entre comillas tipográficas), en Nombre Apellidos (en redonda del director/es, coordinador/es o editor/es), *Título* (en cursiva), Lugar de edición, Editor, año, p./ pp.
- Artículos de revistas: Nombre APELLIDOS (nombre en redonda y apellidos en versales), «Título» (en redonda y entre comillas tipográficas), *Nombre de la revista* (en cursiva), número de la revista (Lugar de edición, año) (entre paréntesis), p./ pp.
- Cuando la cita bibliográfica se repita debe abreviarse de la siguiente forma:
  - Nombre APELLIDOS (nombre en redonda y apellidos en versales), «Título...», si es artículo, capítulo, ponencia o comunicación, y *Título...*, si es monografía (sólo con las primeras palabras), ob. cit., p./ pp.
  - En el caso de que la cita coincida exactamente con la anterior debe indicarse: *Idem* (en cursiva).
  - Las citas consecutivas de una misma obra deben indicarse: *Ibidem* (en cursiva), p./ pp.

**Citas documentales.** Las transcripciones de documentos o alusiones literales a los mismos de carácter breve que se incluyan a lo largo del texto se podrán realizar de dos maneras:

1. Si se trata de una frase o palabras sueltas se anotarán entrecomilladas con comillas tipográficas.
2. Si se trata de uno o varios párrafos se anotarán en redonda en un cuerpo menos que el resto del texto (cuerpo 11) y se sangrará hacia la derecha.

Las referencias a archivos se desarrollarán la primera vez en que aparecen. Después, se utilizarán las siglas con puntos entre ellas (por ejemplo, Archivo Histórico Nacional [A.H.N.]). El documento o registro de documentos aparecerá en redonda. Cuando se cita un folio (f.) o folios (ff.) de un manuscrito o impreso, deberá especificarse si es el recto (f. 1) o el verso (f. 1 v.), y añadir la data del documento entre paréntesis, aplicando caracteres romanos para el mes.

**Apéndice gráfico.** Los estudios podrán incluir fotografías, mapas, cuadros, gráficos, etc. Las ilustraciones no deberán sobrepasar las 15 figuras, salvo casos concretos que precisen un mayor número de imágenes. Éstas deben presentarse en soporte informático con un mínimo de 300 ppp en formato JPG o TIF y deberán ir numeradas correlativamente con las correspondientes llamadas en el texto entre corchetes (por ejemplo, [fig. 1]); en documento adjunto se hará constar la relación de los pies de ilustraciones correspondientes.

**Apéndice documental.** Los documentos irán numerados en caracteres arábigos y en cada uno de ellos se hará constar la fecha (año, mes y día) y lugar de suscripción, el regesto y la signatura.

**Corrección de pruebas.** Las primeras pruebas serán corregidas por los autores que se limitarán a subsanar erratas; no se admitirán variaciones significativas ni adiciones al texto que alteren la maquetación del artículo. La corrección se hará en un plazo máximo de 15 días.

© de la edición: Centro de Estudios Turiasonenses, de la Institución «Fernando el Católico», Organismo autónomo de la Diputación Provincial de Zaragoza. De los textos y las ilustraciones: los autores correspondientes.